CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 18/04/2026 - 14:55:26
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XZeyNwdYqA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO EXISTE UNA SOLICITUD DE (RENOVACION O ACTUALIZACIÓN) LA CUAL SE ENCUENTRA, EN TRÁMITE LO QUE EVENTUALMENTE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN ESTA CERTIFICACIÓN.

LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:ACRYLUZ SAS
NIT:800211203-6
MATRICULA MERCANTIL:48016612
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:02/11/1993
NÚMERO DEL PROPONENTE:12967
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:04/09/2023
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:11/04/2025
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:RUEDA RAMOS WILLIAM ALBERTO
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 79619645
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REPRESENTANTE No.2 :
NOMBRE:PAVA VASQUEZ CLARENA MARIA
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 1102815269
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

FACULTADES:

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CALLE 14 69 C 55
MUNICIPIO:13001 - CARTAGENA
DEPARTAMENTO:BOLIVAR
TELEFONO 1:3133016536
TELEFONO 2:3132723174
CORREO ELECTRÓNICO:licitaciones@acryluz.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CALLE 14 69 C 55
MUNICIPIO:13001 - CARTAGENA
DEPARTAMENTO:BOLIVAR
CORREO ELECTRÓNICO:licitaciones@acryluz.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto-Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SG	FM	CL	PR	– DESCRIPCIÓN
10	14	15	00	: TALABARTERÍA
10	14	16	00	: ARNESES
10	15	15	00	: SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10	15	16	00	: SEMILLAS DE CEREALES
10	15	17	00	: SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10	15	18	00	: SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10	15	19	00	: SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10	15	20	00	: SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10	15	21	00	: RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10	15	22	00	: SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10	17	15	00	: ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10	17	16	00	: ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10	17	17	00	: HERBICIDAS
10	17	18	00	: ACONDICIONADORES DE SUELOS
10	19	15	00	: PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10	19	17	00	: DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
10	21	62	00	: PEONIA VIVA
10	31	62	00	: PEONIA CORTADA FRESCA
10	41	62	00	: PEONIA CORTADA SECA
10	50	15	00	: ASPIDISTRAS CORTADAS FRESCAS
10	50	16	00	: CHILI VERDE CORTADO FRESCO
10	50	17	00	: HAYA CORTADA FRESCA
10	50	18	00	: HOJAS DE EUCALIPTO CORTADAS PRESCAS
10	50	19	00	: HELECHOS CORTADOS FRESCOS
10	50	20	00	: HOJAS O FOLLAJES CORTADOS FRESCOS
10	50	21	00	: PASTOS COSTADOS FRESCOS
10	50	22	00	: MORA HUCKLEBERRY FRESCA CORTADA
10	50	23	00	: HIEDRA CORTADA FRESCA
10	50	24	00	: INTEGRIFOLIA CORTADA FRESCA
10	50	25	00	: MIRTO CORTADO FRESCO

10 50 26 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ROBLE
10 50 27 00 : OREGONIA FRESCA CORTADA
10 50 28 00 : PITTOSPORUM FRESCO CORTADO
10 50 29 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ESPECIES SENCILLAS
11 10 15 00 : MINERALES
11 10 16 00 : MINERALES METÁLICOS
11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 10 18 00 : METALES PRECIOSOS
11 10 19 00 : PRODUCTOS MINERALES INTERMEDIOS, PROCESADOS Y REFINADOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 12 15 00 : SAVIA
11 12 16 00 : MADERA
11 12 17 00 : PRODUCTOS SECUNDARIOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL
11 12 18 00 : FIBRAS DE PLANTAS
11 12 19 00 : PRODUCTOS DE PERFUMERÍA
11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
11 13 15 00 : CUERO, PIELES O MATERIALES TEXTILES DE ANIMALES
11 13 16 00 : OTROS PRODUCTOS DE ANIMALES
11 15 15 00 : FIBRAS
11 15 16 00 : HEBRAS
11 15 17 00 : HILOS
11 16 15 00 : TEJIDOS DE SEDA
11 16 16 00 : TEJIDOS DE LANA
11 16 17 00 : TEJIDOS DE ALGODÓN
11 16 18 00 : TEJIDOS SINTÉTICOS
11 16 20 00 : TEJIDOS DE MATERIALES VEGETALES NO DE ALGODÓN
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
11 16 22 00 : TELAS NO TEJIDAS
11 16 23 00 : CUEROS
11 16 24 00 : GUATA
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 17 17 00 : ACEROS RÁPIDOS
11 17 18 00 : SUPERALEACIONES DE NÍQUEL
11 17 19 00 : SUPERALEACIONES DE TITANIO
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
11 17 21 00 : SUPERALEACIONES DE COBALTO
11 17 22 00 : ALEACIONES CON BASE DE MAGNESIO
11 17 23 00 : ALEACIONES CON BASE DE MANGANESO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

12 14 15 00 : METALES DE TIERRA
12 14 16 00 : METALES DE TIERRA RARA
12 14 17 00 : METALES DE TRANSICIÓN
12 14 18 00 : METALES ÁLCALIS
12 14 19 00 : NO-METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS
12 14 20 00 : GASES NOBLES
12 14 21 00 : GASES NATURALES Y GASES MIXTOS
12 14 22 00 : ISÓTOPOS
12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 17 00 : AMORTIGUADORES
12 16 18 00 : COLOIDES
12 16 19 00 : SURFACTANTES
12 16 20 00 : PLASTIFICANTES
12 16 21 00 : RETARDADORES DE LLAMA
12 16 22 00 : ANTI-OXIDANTES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 24 00 : ROMPEDORES DE POLÍMERO
12 16 25 00 : ROMPEDORES DE EMULSIÓN
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 27 00 : ADITIVOS DE PÉRDIDA DE FLUIDO
12 16 28 00 : REDUCTORES DE FRICCIÓN
12 16 29 00 : AGENTES DE CONTROL DE PARAFINA ASFALTENOS
12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12 16 31 00 : ANTI LODO (SLUDGER)
12 16 32 00 : AGENTES DE MIGRACIÓN ANTI GAS
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 34 00 : EXTENSORES
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12 16 36 00 : INHIBIDORES DE CORROSIÓN
12 16 37 00 : REGULADORES DE HIDRATO DE GAS
12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS
12 16 39 00 : REGULADORES DE SARRO
12 16 40 00 : BACTERICIDAS
12 16 41 00 : IN SITU
12 16 42 00 : RETARDADORES
12 16 43 00 : CONTROLADORES DE HIERRO
12 16 44 00 : NO EMULSIFICADORAS
12 16 45 00 : ADITIVOS DE ALIMENTOS Y FÁRMACOS
12 16 46 00 : MODIFICADORES DE PAPEL, PLÁSTICO Y TELA
12 16 47 00 : ANTISÉPTICOS INDUSTRIALES
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12 16 51 00 : QUÍMICOS PARA MEJORAR LA RECUPERACIÓN DE PETRÓLEO
12 17 15 00 : TINTES
12 17 16 00 : PIGMENTOS
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
12 18 15 00 : CERAS
12 18 16 00 : ACEITES
13 10 15 00 : CAUCHO NATURAL
13 10 16 00 : CAUCHO PROCESADO Y SINTÉTICO
13 10 17 00 : ELASTÍMEROS
13 10 19 00 : PLASTICOS TERMOFORMADOS
13 10 20 00 : PLASTICOS TERMOPLÁSTICOS
13 11 10 00 : RESINAS
13 11 11 00 : COLOFONIA
13 11 12 00 : PELÍCULAS
13 11 13 00 : ESPUMAS
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
14 12 21 00 : PAPELES DE BASE SIN RECUBRIR
14 12 22 00 : PAPELES ESPECIALIZADOS DE USO INDUSTRIAL
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 13 13 00 : CEMENTO DE POZO PETROLERO
20 14 24 00 : EQUIPO PARA EL LECHO DEL OCÉANO
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
24 11 22 00 : LATAS Y CUBOS
24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24 11 25 00 : CARTÓN ONDULADO Y OTROS MATERIALES PARA DISTRIBUCIÓN
24 11 26 00 : CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS
24 11 27 00 : ESTIBAS
24 11 28 00 : CONTENEDORES DE CARGA
24 11 29 00 : EMBALAJES
24 11 30 00 : LÁMINA TERMO - RETRÁCTIL
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO
24 12 20 00 : BOTELLAS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
24 14 17 00 : TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y ACCESORIOS
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 17 00 : VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25 10 18 00 : BICICLETAS DE MOTOR
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25 10 20 00 : VEHÍCULOS DE GUERRA
25 10 21 00 : CAMIONES TRACTORES
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 15 00 : FUSELAJE Y COMPONENTES DE AVIÓN
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
25 20 17 00 : SISTEMAS RELACIONADOS CON LAS COMUNICACIONES DE VUELO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

25 20 18 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL DEL AVIÓN
25 20 19 00 : SISTEMAS DE URGENCIA DEL AVIÓN
25 20 20 00 : SISTEMAS DE ENERGÍA DE AVIÓN
25 20 21 00 : INSTRUMENTACIÓN DE VUELO
25 20 22 00 : SISTEMAS DEL ATERRIZAJE Y DE FRENOS DEL AVIÓN
25 20 23 00 : CONTROLES DE PASAJEROS DE AVIÓN
25 20 24 00 : SISTEMAS Y DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE DEL AVIÓN
25 20 25 00 : EQUIPO DE AVIÓN
25 20 26 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DEL CONTROL AMBIENTAL DEL AVIÓN
25 20 27 00 : ACUMULADORES DEL AVIÓN
26 10 11 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
26 10 12 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA DC
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 10 14 00 : COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
26 10 15 00 : MOTORES
26 10 17 00 : ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 10 19 00 : COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 12 18 00 : CABLE AUTOMOTRIZ
26 14 16 00 : EQUIPO PARA ENSAMBLAJE SUBCRÍTICO
26 14 17 00 : EQUIPO PARA DOSIMETRÍA
26 14 18 00 : APARATOS PARA CELDA CALIENTE
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
26 14 20 00 : EQUIPO DE IRRADIACIÓN
26 14 21 00 : EQUIPOS PARA REACTORES NUCLEARES
26 14 22 00 : EQUIPO PARA COMBUSTIBLE NUCLEAR
26 14 23 00 : EQUIPOS PROTECTORES CONTRA LA RADIACIÓN
26 14 24 00 : EQUIPO PARA RESIDUOS RADIACTIVOS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 17 15 00 : PUERTAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 14 15 00 : MOLDURAS POR INYECCIÓN
31 14 16 00 : MOLDURAS AL VACÍO
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 18 00 : MOLDEOS POR INYECCIÓN Y REACCIÓN (RIM)
31 14 19 00 : MOLDEADOS DE INYECCIÓN CON INSERCIÓN
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 14 28 00 : MOLDEADOS POR INMERSIÓN
31 14 29 00 : MOLDEADOS DECORADOS EN EL MOLDE POR INYECCIÓN
31 14 30 00 : MOLDEADOS ASISTIDOS POR GAS
31 14 31 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO TERMINADOS
31 14 32 00 : MOLDEADOS DECORADOS POR INYECCIÓN POST MOLDEADO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 21 00 : CORDONES
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 30 00 : EMBRAGUES
31 16 31 00 : CONECTORES
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 16 33 00 : ESPACIADORES
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 23 11 00 : MATERIAL EN BARRA LABRADA
31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO
31 24 15 00 : LENTES Y PRISMAS
31 24 16 00 : CRISTALES ÓPTICOS
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 24 18 00 : FILTROS ÓPTICOS
31 24 19 00 : BÓVEDAS ÓPTICAS
31 24 20 00 : VENTANAS DE LÁSER Y LENTES
31 24 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS ÓPTICOS
31 24 22 00 : COMPONENTES ÓPTICOS VARIADOS
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR
31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
39 11 21 00 : ILUMINACIÓN ÓPTICA
39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 21 00 : TRANSDUCTORES
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 26 00 : EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIGIÉNICA
41 11 27 00 : EQUIPO PARA SEMILLAS Y PIENSOS
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
41 11 29 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN
41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
41 11 31 00 : ANALIZADORES Y MONITORES DE GAS
41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
41 11 34 00 : INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN NUCLEAR
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 40 00 : EQUIPO DE MEDIDA DE ROCAS Y ESTRATOS
41 11 41 00 : INSTRUMENTOS SISMOLÓGICOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 11 44 00 : INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 11 48 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CERÁMICA Y VIDRIO
41 11 51 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CARBÓN Y MINERAL
41 11 52 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE RADAR Y SONAR
41 11 53 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE LUZ Y ONDAS
41 11 54 00 : EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
41 11 55 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO
41 11 56 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA
41 11 57 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN CROMATOGRAFICA
41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
41 11 63 00 : COMPROBADORES DE PUNTO DE INFLAMACIÓN PARA LABORATORIO
41 11 64 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA ACELERACIÓN Y LA VIBRACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
41 12 21 00 : SUMINISTROS DE CULTIVO DE TEJIDO Y CRIBADO DE ALTA DEFINICIÓN
41 12 22 00 : CRISOLES
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
41 12 30 00 : DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
41 12 31 00 : SUMINISTROS DE DIÁLISIS PARA LABORATORIO
41 12 32 00 : ESPECÍMENES PRESERVADOS Y SUMINISTROS
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
42 14 20 00 : INSTRUMENTOS DE GRADO BAJO "FLOOR GRADE"
42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
42 14 23 00 : PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42 14 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
42 14 33 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE QUIMIOTERAPIA
42 14 34 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 14 38 00 : INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN UROL...
42 14 39 00 : PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA FECAL
42 14 40 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA DISPOSITIVOS AUDITIVOS EXTERNOS
42 14 41 00 : PRODUCTOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL
42 14 42 00 : EQUIPO DE ACUPUNTURA
42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
42 17 17 00 : MANTAS DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO
42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
42 18 23 00 : PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLÓGICO
42 18 24 00 : PRODUCTOS PARA PROBAR EL OÍR
42 18 25 00 : METROS DE FUNCIÓN NASAL
42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
42 18 31 00 : MEDIDORES DE LA CAPACIDAD GUSTATIVA
42 18 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE ALERGOLOGÍA
42 18 33 00 : ACCESORIOS DE UNIDADES DE EXAMEN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y PRODUCTOS R...
42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de entidades del Estado

42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
42 20 15 00 : SISTEMAS DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA (TAC O CT) MÉDICA Y PRODUCTOS RE...
42 20 16 00 : PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MRI) M?DICA
42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42 20 18 00 : PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
42 20 19 00 : FUENTES DE ILUMINACIÓN Y EQUIPO DE VISIÓN DE PELÍCULA RADIOGRÁFICA ...
42 20 20 00 : C?MARAS MÉDICAS GAMMA DE DIAGNÓSTICO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 21 00 : PRODUCTOS DE BRAQUITERAPIA
42 20 22 00 : PRODUCTOS DE RADIACIÓN GAMMA
42 20 23 00 : PRODUCTOS DE ACELERADOR LINEAL DE TERAPIA DE RADIACIÓN DE INTENSIDAD M...
42 20 24 00 : EQUIPO DE TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET) MÉDICA Y PRODUC...
42 20 25 00 : EQUIPO DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA POR EMISIÓN DE FOTONES SIMPLES (SP...
42 20 26 00 : PRODUCTOS DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOISÓTOPOS Y RADIOIMUNOTERAPIA
42 20 27 00 : PRODUCTOS DE RADIOTERAPIA TELE TERAPIA
42 20 29 00 : EQUIPO RADIOGRÁFICO MÉDICO DE BAJO CONSUMO ELÉCTRICO
42 20 30 00 : ACELERADORES MÉDICOS LINEALES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 31 00 : INSTRUMENTOS RADIO BIOLÓGICOS
42 20 32 00 : SIMULADORES DE RADIOTERAPIA
42 20 33 00 : SISTEMAS MÉDICOS ESTEREOTÁCTICA
42 20 34 00 : PRODUCTOS PARA HACER IMÁGENES VASCULARES Y PARA CARDIOLOGÍA INTERVENC...
42 20 35 00 : MARCAPASOS CARDIACOS O PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 36 00 : PRODUCTOS DE ARCHIVAR Y INFORMACIÓN DE TOMA DE IMÁGENES RADIOLÓGICOS...
42 20 37 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA DE IMÁGENES MÉDICOS
42 20 38 00 : AUXILIOS DE POSICIONAMIENTO RADIOLÓGICO MÉDICO
42 20 39 00 : PRODUCTOS PARA CONTROLAR O DETECTAR RADIACIÓN MÉDICA
42 20 40 00 : PRODUCTOS DE PROTECCIÓN Y RESGUARDO RADIOLÓGICO MEDICO
42 20 41 00 : EQUIPO CALIENTE DE LABORATORIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA MEDICINA N...
42 21 19 00 : AYUDA DE PREPARACIÓN DE COMIDA Y BEBIDA Y ALIMENTOS PARA PERSONAS FÍS...
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 27 15 00 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 18 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
42 27 19 00 : PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA AÉREA
42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN
42 27 21 00 : VENTILADORES DE PRESIÓN MECÁNICA NEGATIVA
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42 30 15 00 : AYUDAS PARA FORMACIÓN MÉDICA
42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 32 16 00 : IMPLANTES ESPINALES
42 32 17 00 : IMPLANTES DE CADERA
42 32 19 00 : IMPLANTES DE HOMBRO
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 20 14 00 : TARJETAS DEL SISTEMA
43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43 20 16 00 : COMPONENTES DEL CHASIS
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 20 00 : ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 21 22 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 16 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACC...
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 27 00 : EQUIPO TELEGRÁFICO
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 30 00 : EQUIPO DE TELETIPO
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 32 00 : PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 19/2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 13 15 00 : VEHÍCULOS DE COHETES DE LANZAMIENTO
46 13 16 00 : PROPULSORES
46 15 15 00 : EQUIPO DE CONTROL DE MASAS
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 15 17 00 : EQUIPO FORENSE Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
46 15 18 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE CONTROL DE EXPLOSIVOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

46 15 19 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA EL CONTROL QUÍMICO BIOLÓGICO
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
46 16 16 00 : SEGURIDAD DEL AGUA
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46 18 19 00 : PROTECTORES AUDITIVOS
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 22 00 : EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
46 20 10 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD PÚBLICA
46 20 11 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE ARMAS PEQUEÑAS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 10 16 00 : COLECCIONABLES
49 10 17 00 : PREMIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 12 16 00 : MUEBLES DE CAMPING
49 14 15 00 : ESCAFANDRAS AUTÓNOMAS Y TUBOS DE RESPIRACIÓN
49 14 16 00 : EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA WINDSURF Y NATACIÓN
49 15 15 00 : EQUIPOS DE ESQUÍ Y SNOWBOARD
49 15 16 00 : EQUIPOS DE PATINAJE Y HOCKEY SOBRE HIELO
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 18 16 00 : EQUIPO Y JUEGOS DE TIRO AL BLANCO
49 20 16 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49 21 16 00 : EQUIPO DE GOLF
49 21 17 00 : EQUIPO DE BOLOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
49 24 17 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 65 00 : TOMATES
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
51 15 20 00 : AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES
51 16 16 00 : ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)
52 10 15 00 : ALFOMBRAS Y FELPUDOS
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 12 17 00 : TOALLAS
52 13 15 00 : CORTINAS Y ROPAJE
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 18 00 : ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 19 00 : TRAJES
53 10 20 00 : VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 21 00 : BATAS Y MONOS
53 10 22 00 : ROPA FOLCLÓRICA
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 26 00 : ROPA DE DORMIR
53 10 27 00 : UNIFORMES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

53 10 28 00 : TRAJES DE BAÑO
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
53 11 15 00 : BOTAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 17 00 : ZAPATILLAS
53 11 18 00 : SANDALIAS
53 11 19 00 : CALZADO DEPORTIVO
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 11 21 00 : CHANCLOS
53 12 15 00 : MALETAS
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53 12 17 00 : CARTERAS
53 12 18 00 : JUEGOS Y ACCESORIOS DE VIAJE
53 13 15 00 : DENTALES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
53 13 17 00 : EQUIPO PARA MASAJE TERAPÉUTICO
53 13 18 00 : ACCESORIOS Y MATERIALES PARA EQUIPO DE TATUAJES
53 14 15 00 : AFIANZADORES DE COSTURA
53 14 16 00 : SUMINISTROS DE COSTURA VARIADOS
54 10 15 00 : JOYERÍA FINA
54 10 16 00 : BISUTERÍA
54 10 17 00 : HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JOYERÍA
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
55 11 16 00 : MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓNICO
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS B?SICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS,...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCI?N ...
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 30 00 : FRACCIONES, PENTOMINOES Y MATERIALES DE ENSEÑANZA DE DECIMALES
60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 10 32 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE ÁLGEBRA
60 10 33 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PRECÁLCULO Y CÁLCULO
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 37 00 : RECURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 40 00 : BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA, GENÉTICA, MICROBIOLOGÍA Y MATERIALES REL...
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
60 10 43 00 : ASTRONOMÍA
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 45 00 : QUÍMICA, ELECTROQUÍMICA Y MICROQUÍMICA
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 47 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
60 10 48 00 : MATERIALES DE FÍSICA DEL SONIDO Y LAS ONDAS
60 10 49 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
60 10 50 00 : MATERIALES DE FÍSICA NUCLEAR
60 10 51 00 : COHETES, MATERIALES DE VUELO Y SUMINISTROS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 55 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 57 00 : ALBUMES DE RECUERDOS Y SUMINISTROS
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 10 63 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE CIENCIA FORENSE Y SUMINISTROS
60 10 64 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE ELECTRÓNICA Y SUMINISTROS
60 10 65 00 : SUMINISTROS RELIGIOSOS
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 19 00 : MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
60 12 20 00 : EQUIPO DE TEJIDO, PESPUNTEADO Y COSIDO Y ACCESORIOS
60 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60 12 32 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE CINTAS
60 12 36 00 : PURPURINA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
60 13 11 00 : INSTRUMENTOS DE METAL
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 13 13 00 : INSTRUMENTOS DE CUERDA
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 13 15 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 16 00 : SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 17 00 : INSTRUMENTOS MUSICALES DE SONIDOS ALTERNATIVOS
60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
70 10 16 00 : VIGILANCIA PESQUERA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 17 17 00 : RIEGO
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 12 15 00 : PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE FIBRA
73 14 16 00 : PROCESAMIENTO DE HEBRAS E HILOS
73 14 17 00 : PRODUCCIÓN DE TELAS Y CUERO
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
73 15 16 00 : SERVICIOS DE EMPAQUE
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73 15 19 00 : SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 17 15 00 : MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 12 19 00 : SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 18 00 : SERVICIOS DE CORREO
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 16 00 : GRABADO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN
82 12 19 00 : EMPASTE DE LIBROS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83 11 17 00 : SERVICIOS DE FACSÍMIL Y TELÉGRAFOS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
83 11 22 00 : SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 23 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
83 11 24 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MARCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍN...
83 11 25 00 : CAPACIDADES DE EJE TRONCAL
83 11 26 00 : ACCESO DE CLIENTES
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 17 00 : FACILIDADES PARA ACAMPAR
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 12 15 00 : AGENTES DE VIAJES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 16 00 : SHOWS VIAJEROS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 15 19 00 : ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS
90 15 20 00 : CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 10 16 00 : CUIDADO FACIAL Y CORPORAL
91 10 17 00 : CUIDADO DEL PELO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

91 10 18 00 : ALQUILER DE ROPA
91 10 19 00 : CONSULTORES DE MODAS
91 11 15 00 : SERVICIOS DE LAVANDERÍA
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
91 11 17 00 : SERVICIOS DE COMPRA Y TRUEQUE DE CONSUMO
91 11 18 00 : CUIDADO Y ALMACENAMIENTO DE ÍTEMS PERSONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
92 10 19 00 : SERVICIOS DE RESCATE
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 11 16 00 : DESARMAMIENTO
92 11 17 00 : CIENCIA E INVESTIGACIÓN MILITAR
92 11 18 00 : PERSONAL Y DISCIPLINA MILITAR
92 11 19 00 : POLICÍA MILITAR
92 11 20 00 : ZONAS MILITARES
92 11 21 00 : GUERRA NUCLEAR
92 11 22 00 : TÁCTICAS MILITARES
92 11 23 00 : BASES MILITARES
92 11 24 00 : CONFLICTOS E INCIDENTES ARMADOS
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92 12 18 00 : SERVICIOS DE CARROS BLINDADOS Y TRANSPORTE DE VALORES
92 12 19 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
93 10 16 00 : FUNCIONARIOS POLÍTICOS
93 10 17 00 : CUERPOS Y PRÁCTICA LEGISLATIVA
93 11 15 00 : MOVIMIENTOS POLÍTICOS
93 11 16 00 : REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
93 12 15 00 : DIPLOMACIA
93 12 16 00 : RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
93 15 17 00 : MONEDAS
94 10 15 00 : ASOCIACIONES DE NEGOCIOS
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
94 10 17 00 : ASOCIACIONES DE PERSONAL
94 10 18 00 : SINDICATOS
94 11 17 00 : RESIDENCIAS RELIGIOSAS
94 11 18 00 : ORGANIZACIONES Y SERVICIOS DE PEREGRINAJE
94 11 19 00 : SERVICIOS MISIONEROS
94 11 20 00 : SERVICIOS CONFESIONARIOS
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES
94 13 18 00 : MOVIMIENTOS
94 13 19 00 : ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2024

ACTIVO CORRIENTE	:	$1.196.984.203,00
ACTIVO TOTAL	:	$1.919.568.203,00
PASIVO CORRIENTE	:	$49.197.220,00
PASIVO TOTAL	:	$527.752.620,00
PATRIMONIO	:	$1.391.815.583,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$304.104.788,00
GASTOS DE INTERESES	:	$5.335.450,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

INDICE DE LIQUIDEZ	:	24,33
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,27

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES : 56,99

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,21
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,15

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :165,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 21 62 00 : PEONIA VIVA
10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
12 16 20 00 : PLASTIFICANTES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 34 00 : EXTENSORES
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12 18 16 00 : ACEITES
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 13 13 00 : CEMENTO DE POZO PETROLERO
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 19/2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 17 15 00 : PUERTAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 23 11 00 : MATERIAL EN BARRA LABRADA
31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR
31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES – IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 32 16 00 : IMPLANTES ESPINALES
42 32 17 00 : IMPLANTES DE CADERA
42 32 19 00 : IMPLANTES DE HOMBRO
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12, para uso exclusivo de las entidades del Estado

46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 65 00 : TOMATES
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 17 17 00 : RIEGO
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo con las entidades del Estado

72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
92 10 19 00 : SERVICIOS DE RESCATE
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 14 17 00 : CULTURA
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :188,74

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 21 62 00 : PEONIA VIVA
10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA
10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
12 16 20 00 : PLASTIFICANTES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 34 00 : EXTENSORES
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12 18 16 00 : ACEITES
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 13 13 00 : CEMENTO DE POZO PETROLERO
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 19 y 01 y 2. Parágrafo exclusivo de las entidades del Estado

25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 17 15 00 : PUERTAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 23 11 00 : MATERIAL EN BARRA LABRADA
31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR
31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 32 16 00 : IMPLANTES ESPINALES
42 32 17 00 : IMPLANTES DE CADERA
42 32 19 00 : IMPLANTES DE HOMBRO
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 65 00 : TOMATES
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 17 17 00 : RIEGO
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
92 10 19 00 : SERVICIOS DE RESCATE
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 14 17 00 : CULTURA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :398,32

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 21 62 00 : PEONIA VIVA
10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA
10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
12 16 20 00 : PLASTIFICANTES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 34 00 : EXTENSORES
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12 18 16 00 : ACEITES
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 13 13 00 : CEMENTO DE POZO PETROLERO
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12, para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 17 15 00 : PUERTAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 23 11 00 : MATERIAL EN BARRA LABRADA
31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR
31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 32 16 00 : IMPLANTES ESPINALES
42 32 17 00 : IMPLANTES DE CADERA
42 32 19 00 : IMPLANTES DE HOMBRO
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1069 y 0. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 40 40 00 : GUISANTES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 65 00 : TOMATES
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1 3v 019 c. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 17 17 00 : RIEGO
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de entidades del Estado

72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 19/2012. Parágrafo 2. Prohibido cobrar a las entidades del Estado

77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
92 10 19 00 : SERVICIOS DE RESCATE
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 14 17 00 : CULTURA
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1905,04

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN

10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 21 62 00 : PEONIA VIVA
10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA
10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
12 16 20 00 : PLASTIFICANTES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 34 00 : EXTENSORES
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12 18 16 00 : ACEITES
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE – CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 13 13 00 : CEMENTO DE POZO PETROLERO
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 17 15 00 : PUERTAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 23 11 00 : MATERIAL EN BARRA LABRADA
31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR
31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 32 16 00 : IMPLANTES ESPINALES
42 32 17 00 : IMPLANTES DE CADERA
42 32 19 00 : IMPLANTES DE HOMBRO
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 65 00 : TOMATES
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 17 17 00 : RIEGO
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 2. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
92 10 19 00 : SERVICIOS DE RESCATE
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 14 17 00 : CULTURA
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 005
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO CANCHAS 9008356039
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :375,11
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
10	14	15	00	TALABARTERÍA
10	14	16	00	ARNESES
10	15	15	00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10	15	16	00	SEMILLAS DE CEREALES
10	15	17	00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10	15	18	00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10	15	19	00	SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10	15	20	00	SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10	15	21	00	RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10	15	22	00	SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10	21	62	00	PEONIA VIVA
10	31	62	00	PEONIA CORTADA FRESCA
10	41	62	00	PEONIA CORTADA SECA
12	16	20	00	PLASTIFICANTES
12	16	23	00	AGENTES DE CURACIÓN
12	16	30	00	MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12	16	33	00	AGENTES DE EXPANSIÓN
12	16	34	00	EXTENSORES
12	16	35	00	SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12	16	48	00	AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12	16	50	00	AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12	18	16	00	ACEITES
15	12	15	00	PREPARADOS LUBRICANTES
15	12	18	00	ANTICORROSIVOS
20	12	10	00	EQUIPO ACIDIFICANTE
20	12	11	00	EQUIPO PARA CEMENTAR
20	12	23	00	EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20	12	28	00	EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20	13	13	00	CEMENTO DE POZO PETROLERO
20	14	29	00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21	10	16	00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21	10	20	00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 17 15 00 : PUERTAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 23 11 00 : MATERIAL EN BARRA LABRADA
31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR
31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUINEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 32 16 00 : IMPLANTES ESPINALES
42 32 17 00 : IMPLANTES DE CADERA
42 32 19 00 : IMPLANTES DE HOMBRO
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 65 00 : TOMATES
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto-Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 17 17 00 : RIEGO
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 19 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2.012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
92 10 19 00 : SERVICIOS DE RESCATE
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 14 17 00 : CULTURA
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MECANIZADOS GROUP S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :93,04

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 17 15 00 : PUERTAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :279,50

SG	FM	CL	PR	– DESCRIPCIÓN
10	14	15	00	: TALABARTERÍA
10	14	16	00	: ARNESES
10	15	15	00	: SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10	15	16	00	: SEMILLAS DE CEREALES
10	15	17	00	: SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10	15	18	00	: SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10	15	19	00	: SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10	15	20	00	: SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10	15	21	00	: RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10	15	22	00	: SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10	21	62	00	: PEONIA VIVA
10	31	62	00	: PEONIA CORTADA FRESCA
10	41	62	00	: PEONIA CORTADA SECA
12	16	20	00	: PLASTIFICANTES
12	16	23	00	: AGENTES DE CURACIÓN
12	16	30	00	: MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12	16	33	00	: AGENTES DE EXPANSIÓN
12	16	34	00	: EXTENSORES
12	16	35	00	: SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12	16	48	00	: AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12	16	50	00	: AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12	18	16	00	: ACEITES
15	12	15	00	: PREPARADOS LUBRICANTES
15	12	18	00	: ANTICORROSIVOS
20	12	10	00	: EQUIPO ACIDIFICANTE
20	12	11	00	: EQUIPO PARA CEMENTAR
20	12	23	00	: EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20	12	28	00	: EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20	13	13	00	: CEMENTO DE POZO PETROLERO
20	14	29	00	: TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21	10	16	00	: MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21	10	20	00	: MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
22	10	15	00	: MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	: EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	: COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	18	00	: GRÚAS DE ELEVACIÓN
22	10	19	00	: MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 2. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 17 15 00 : PUERTAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 23 11 00 : MATERIAL EN BARRA LABRADA
31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR
31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 32 16 00 : IMPLANTES ESPINALES
42 32 17 00 : IMPLANTES DE CADERA
42 32 19 00 : IMPLANTES DE HOMBRO
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1499 de 2019 y es para uso exclusivo de las entidades del Estado

44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 65 00 : TOMATES
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 17 17 00 : RIEGO
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
92 10 19 00 : SERVICIOS DE RESCATE
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 14 17 00 : CULTURA
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MECANIZADOS GROUP S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :112,09

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 0019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 17 15 00 : PUERTAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...

El presente documento da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Parágrafo: Exclusivo de las entidades del Estado

72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 009
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO REMODELACION BAÑOS BOGOTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :153,66
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN

10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 21 62 00 : PEONIA VIVA
10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA
10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
12 16 20 00 : PLASTIFICANTES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 34 00 : EXTENSORES
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12 18 16 00 : ACEITES
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 13 13 00 : CEMENTO DE POZO PETROLERO
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 19 y 019 2. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 17 15 00 : PUERTAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 23 11 00 : MATERIAL EN BARRA LABRADA
31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR
31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 32 16 00 : IMPLANTES ESPINALES
42 32 17 00 : IMPLANTES DE CADERA
42 32 19 00 : IMPLANTES DE HOMBRO
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de entidades del Estado

44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 65 00 : TOMATES
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto-Ley 019/12, para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 17 17 00 : RIEGO
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de entidades del Estado

72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 0019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
92 10 19 00 : SERVICIOS DE RESCATE
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 14 17 00 : CULTURA
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.10 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 010

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 18/04/2026 - 14:55:29
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XZeyNwdYqA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :197,25

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
10	14	15	00	TALABARTERÍA
10	14	16	00	ARNESES
10	15	15	00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10	15	16	00	SEMILLAS DE CEREALES
10	15	17	00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10	15	18	00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10	15	19	00	SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10	15	20	00	SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10	15	21	00	RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10	15	22	00	SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10	21	62	00	PEONIA VIVA
10	31	62	00	PEONIA CORTADA FRESCA
10	41	62	00	PEONIA CORTADA SECA
12	16	20	00	PLASTIFICANTES
12	16	23	00	AGENTES DE CURACIÓN
12	16	30	00	MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12	16	33	00	AGENTES DE EXPANSIÓN
12	16	34	00	EXTENSORES
12	16	35	00	SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12	16	48	00	AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12	16	50	00	AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12	18	16	00	ACEITES
15	12	15	00	PREPARADOS LUBRICANTES
15	12	18	00	ANTICORROSIVOS
20	12	10	00	EQUIPO ACIDIFICANTE
20	12	11	00	EQUIPO PARA CEMENTAR
20	12	23	00	EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20	12	28	00	EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20	13	13	00	CEMENTO DE POZO PETROLERO
20	14	29	00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21	10	16	00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21	10	20	00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	18	00	GRÚAS DE ELEVACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 17 15 00 : PUERTAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 23 11 00 : MATERIAL EN BARRA LABRADA
31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES

El presente documento Cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR
31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 32 16 00 : IMPLANTES ESPINALES
42 32 17 00 : IMPLANTES DE CADERA
42 32 19 00 : IMPLANTES DE HOMBRO
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 30 49 00 : NECTARINAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 65 00 : TOMATES
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
56 10 15 00 : MUEBLES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 17 17 00 : RIEGO
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1, y/o 0. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
92 10 19 00 : SERVICIOS DE RESCATE
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 14 17 00 : CULTURA
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.11 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INVERSIONES BALLESTAS PAYARES S. .A. S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1728,01

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 21 62 00 : PEONIA VIVA
10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA
10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 17 15 00 : PUERTAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 65 00 : TOMATES
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 17 17 00 : RIEGO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 0019 2. para uso exclusivo de las entidades del Estado

95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.12 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HYUNDAI COLOMBIA AUTOMOTRIZ S.A EN LIQUIDACION
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :462,16

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 21 62 00 : PEONIA VIVA
10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA
10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
12 16 20 00 : PLASTIFICANTES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 34 00 : EXTENSORES
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12 18 16 00 : ACEITES
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 13 13 00 : CEMENTO DE POZO PETROLERO
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 17 15 00 : PUERTAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 23 11 00 : MATERIAL EN BARRA LABRADA
31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR
31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES – IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 32 16 00 : IMPLANTES ESPINALES
42 32 17 00 : IMPLANTES DE CADERA
42 32 19 00 : IMPLANTES DE HOMBRO
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 65 00 : TOMATES
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 17 17 00 : RIEGO
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.13 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SAVERA S A S

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :207,19

SG	FM	CL	PR	– DESCRIPCIÓN
10	14	15	00	: TALABARTERÍA
10	14	16	00	: ARNESES
10	15	15	00	: SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10	15	16	00	: SEMILLAS DE CEREALES
10	15	17	00	: SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10	15	18	00	: SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10	15	19	00	: SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10	15	20	00	: SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10	15	21	00	: RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10	15	22	00	: SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10	21	62	00	: PEONIA VIVA
10	31	62	00	: PEONIA CORTADA FRESCA
10	41	62	00	: PEONIA CORTADA SECA
12	16	20	00	: PLASTIFICANTES
12	16	23	00	: AGENTES DE CURACIÓN
12	16	30	00	: MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12	16	33	00	: AGENTES DE EXPANSIÓN
12	16	34	00	: EXTENSORES
12	16	35	00	: SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12	16	48	00	: AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12	16	50	00	: AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12	18	16	00	: ACEITES
15	12	15	00	: PREPARADOS LUBRICANTES
15	12	18	00	: ANTICORROSIVOS
20	12	10	00	: EQUIPO ACIDIFICANTE
20	12	11	00	: EQUIPO PARA CEMENTAR
20	12	23	00	: EQUIPO DE SLICKLINE – CABLE DE RECUPERACIÓN
20	12	28	00	: EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20	13	13	00	: CEMENTO DE POZO PETROLERO
20	14	29	00	: TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21	10	16	00	: MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21	10	20	00	: MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
22	10	15	00	: MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	: EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	: COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	18	00	: GRÚAS DE ELEVACIÓN
22	10	19	00	: MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22	10	20	00	: EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23	15	16	00	: MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 17 15 00 : PUERTAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 23 11 00 : MATERIAL EN BARRA LABRADA
31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR
31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 32 16 00 : IMPLANTES ESPINALES
42 32 17 00 : IMPLANTES DE CADERA
42 32 19 00 : IMPLANTES DE HOMBRO
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/ 12, para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 65 00 : TOMATES
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 17 17 00 : RIEGO
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12, para uso exclusivo de las entidades del Estado

71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.14 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :483,77

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 21 62 00 : PEONIA VIVA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA
10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
12 16 20 00 : PLASTIFICANTES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 34 00 : EXTENSORES
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12 18 16 00 : ACEITES
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 13 13 00 : CEMENTO DE POZO PETROLERO
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 0019/2019. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 17 15 00 : PUERTAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 23 11 00 : MATERIAL EN BARRA LABRADA
31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR
31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 32 16 00 : IMPLANTES ESPINALES
42 32 17 00 : IMPLANTES DE CADERA
42 32 19 00 : IMPLANTES DE HOMBRO
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 65 00 : TOMATES
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 0191 0. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 17 17 00 : RIEGO
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
92 10 19 00 : SERVICIOS DE RESCATE
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 14 17 00 : CULTURA
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.15 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :403,09

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 21 62 00 : PEONIA VIVA
10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA
10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
12 16 20 00 : PLASTIFICANTES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 34 00 : EXTENSORES
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12 18 16 00 : ACEITES
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 13 13 00 : CEMENTO DE POZO PETROLERO
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 17 15 00 : PUERTAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 23 11 00 : MATERIAL EN BARRA LABRADA
31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR
31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 2. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 32 16 00 : IMPLANTES ESPINALES
42 32 17 00 : IMPLANTES DE CADERA
42 32 19 00 : IMPLANTES DE HOMBRO
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 65 00 : TOMATES
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 17 17 00 : RIEGO
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Parágrafo: Exclusivo de las entidades del Estado

72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
92 10 19 00 : SERVICIOS DE RESCATE
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 14 17 00 : CULTURA
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.16 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PROPULSION DIESEL SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :367,74

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 21 62 00 : PEONIA VIVA
10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA
10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
12 16 20 00 : PLASTIFICANTES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 34 00 : EXTENSORES
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12 18 16 00 : ACEITES
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 13 13 00 : CEMENTO DE POZO PETROLERO
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 17 15 00 : PUERTAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 23 11 00 : MATERIAL EN BARRA LABRADA
31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR
31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUINEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 32 16 00 : IMPLANTES ESPINALES
42 32 17 00 : IMPLANTES DE CADERA
42 32 19 00 : IMPLANTES DE HOMBRO
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 65 00 : TOMATES
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 2.012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 17 17 00 : RIEGO
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 19 y 0019 2. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2.012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
92 10 19 00 : SERVICIOS DE RESCATE
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 14 17 00 : CULTURA
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.17 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 017
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PROPULSION DIESEL SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :121,35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 21 62 00 : PEONIA VIVA
10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA
10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
12 16 20 00 : PLASTIFICANTES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 34 00 : EXTENSORES
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12 18 16 00 : ACEITES
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 13 13 00 : CEMENTO DE POZO PETROLERO
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto-ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 17 15 00 : PUERTAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 23 11 00 : MATERIAL EN BARRA LABRADA
31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR
31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES – IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 32 16 00 : IMPLANTES ESPINALES
42 32 17 00 : IMPLANTES DE CADERA
42 32 19 00 : IMPLANTES DE HOMBRO
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 65 00 : TOMATES
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 17 17 00 : RIEGO
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
92 10 19 00 : SERVICIOS DE RESCATE
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 14 17 00 : CULTURA
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.18 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 018
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PROPULSION DIESEL SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :170,91

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 21 62 00 : PEONIA VIVA
10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA
10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
12 16 20 00 : PLASTIFICANTES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 34 00 : EXTENSORES
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12 18 16 00 : ACEITES
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 13 13 00 : CEMENTO DE POZO PETROLERO
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1349 de 2019. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 17 15 00 : PUERTAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 23 11 00 : MATERIAL EN BARRA LABRADA
31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR
31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 12 15 00 : CAPACITORES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

32 12 16 00 : RESISTORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 32 16 00 : IMPLANTES ESPINALES
42 32 17 00 : IMPLANTES DE CADERA
42 32 19 00 : IMPLANTES DE HOMBRO
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 65 00 : TOMATES
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 17 17 00 : RIEGO
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
92 10 19 00 : SERVICIOS DE RESCATE
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 14 17 00 : CULTURA
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.19 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 019
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1002,27

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 21 62 00 : PEONIA VIVA
10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA
10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
12 16 20 00 : PLASTIFICANTES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 34 00 : EXTENSORES
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12 18 16 00 : ACEITES
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 13 13 00 : CEMENTO DE POZO PETROLERO
20 14 24 00 : EQUIPO PARA EL LECHO DEL OCÉANO
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 25 00 : CARTÓN ONDULADO Y OTROS MATERIALES PARA DISTRIBUCIÓN
24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 10 17 00 : ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 10 19 00 : COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Parágrafo. Uso exclusivo de las entidades del Estado

27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 17 15 00 : PUERTAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 15 21 00 : CORDONES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 23 11 00 : MATERIAL EN BARRA LABRADA
31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR
31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 21 19 00 : AYUDA DE PREPARACIÓN DE COMIDA Y BEBIDA Y ALIMENTOS PARA PERSONAS FÍS...
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 32 16 00 : IMPLANTES ESPINALES
42 32 17 00 : IMPLANTES DE CADERA
42 32 19 00 : IMPLANTES DE HOMBRO
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 65 00 : TOMATES
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 10 16 00 : VIGILANCIA PESQUERA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 17 17 00 : RIEGO
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo con las entidades del Estado

72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 17 15 00 : MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 17 00 : FACILIDADES PARA ACAMPAR
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 12 15 00 : AGENTES DE VIAJES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 16 00 : SHOWS VIAJEROS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 15 19 00 : ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS
90 15 20 00 : CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
92 10 19 00 : SERVICIOS DE RESCATE
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 11 16 00 : REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
93 12 15 00 : DIPLOMACIA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.20 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SAVERA S A S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1186,50

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 17 00 : HERBICIDAS
10 17 18 00 : ACONDICIONADORES DE SUELOS
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 19 17 00 : DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
10 21 62 00 : PEONIA VIVA
10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA
10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
10 50 15 00 : ASPIDISTRAS CORTADAS FRESCAS
10 50 16 00 : CHILI VERDE CORTADO FRESCO
10 50 17 00 : HAYA CORTADA FRESCA
10 50 18 00 : HOJAS DE EUCALIPTO CORTADAS FRESCAS
10 50 19 00 : HELECHOS CORTADOS FRESCOS
10 50 20 00 : HOJAS O FOLLAJES CORTADOS FRESCOS
10 50 21 00 : PASTOS COSTADOS FRESCOS
10 50 22 00 : MORA HUCKLEBERRY FRESCA CORTADA
10 50 23 00 : HIEDRA CORTADA FRESCA
10 50 24 00 : INTEGRIFOLIA CORTADA FRESCA
10 50 25 00 : MIRTO CORTADO FRESCO
10 50 26 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ROBLE
10 50 27 00 : OREGONIA FRESCA CORTADA
10 50 28 00 : PITTOSPORUM FRESCO CORTADO
10 50 29 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ESPECIES SENCILLAS
11 10 15 00 : MINERALES
11 10 16 00 : MINERALES METÁLICOS
11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 10 18 00 : METALES PRECIOSOS
11 10 19 00 : PRODUCTOS MINERALES INTERMEDIOS, PROCESADOS Y REFINADOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 12 15 00 : SAVIA
11 12 16 00 : MADERA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 2. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

11 12 17 00 : PRODUCTOS SECUNDARIOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL
11 12 18 00 : FIBRAS DE PLANTAS
11 12 19 00 : PRODUCTOS DE PERFUMERÍA
11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
11 13 15 00 : CUERO, PIELES O MATERIALES TEXTILES DE ANIMALES
11 13 16 00 : OTROS PRODUCTOS DE ANIMALES
11 15 15 00 : FIBRAS
11 15 16 00 : HEBRAS
11 15 17 00 : HILOS
11 16 15 00 : TEJIDOS DE SEDA
11 16 16 00 : TEJIDOS DE LANA
11 16 17 00 : TEJIDOS DE ALGODÓN
11 16 18 00 : TEJIDOS SINTÉTICOS
11 16 20 00 : TEJIDOS DE MATERIALES VEGETALES NO DE ALGODÓN
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
11 16 22 00 : TELAS NO TEJIDAS
11 16 23 00 : CUEROS
11 16 24 00 : GUATA
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 17 17 00 : ACEROS RÁPIDOS
11 17 18 00 : SUPERALEACIONES DE NÍQUEL
11 17 19 00 : SUPERALEACIONES DE TITANIO
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
11 17 21 00 : SUPERALEACIONES DE COBALTO
11 17 22 00 : ALEACIONES CON BASE DE MAGNESIO
11 17 23 00 : ALEACIONES CON BASE DE MANGANESO
12 14 15 00 : METALES DE TIERRA
12 14 16 00 : METALES DE TIERRA RARA
12 14 17 00 : METALES DE TRANSICIÓN
12 14 18 00 : METALES ÁLCALIS
12 14 19 00 : NO-METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS
12 14 20 00 : GASES NOBLES
12 14 21 00 : GASES NATURALES Y GASES MIXTOS
12 14 22 00 : ISÓTOPOS
12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 17 00 : AMORTIGUADORES
12 16 18 00 : COLOIDES
12 16 19 00 : SURFACTANTES
12 16 20 00 : PLASTIFICANTES
12 16 21 00 : RETARDADORES DE LLAMA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto-ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

12 16 22 00 : ANTI-OXIDANTES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 24 00 : ROMPEDORES DE POLÍMERO
12 16 25 00 : ROMPEDORES DE EMULSIÓN
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 27 00 : ADITIVOS DE PÉRDIDA DE FLUIDO
12 16 28 00 : REDUCTORES DE FRICCIÓN
12 16 29 00 : AGENTES DE CONTROL DE PARAFINA ASFALTENOS
12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12 16 31 00 : ANTI LODO (SLUDGER)
12 16 32 00 : AGENTES DE MIGRACIÓN ANTI GAS
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 34 00 : EXTENSORES
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12 16 36 00 : INHIBIDORES DE CORROSIÓN
12 16 37 00 : REGULADORES DE HIDRATO DE GAS
12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS
12 16 39 00 : REGULADORES DE SARRO
12 16 40 00 : BACTERICIDAS
12 16 41 00 : IN SITU
12 16 42 00 : RETARDADORES
12 16 43 00 : CONTROLADORES DE HIERRO
12 16 44 00 : NO EMULSIFICADORAS
12 16 45 00 : ADITIVOS DE ALIMENTOS Y FÁRMACOS
12 16 46 00 : MODIFICADORES DE PAPEL, PLÁSTICO Y TELA
12 16 47 00 : ANTISÉPTICOS INDUSTRIALES
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12 16 51 00 : QUÍMICOS PARA MEJORAR LA RECUPERACIÓN DE PETRÓLEO
12 17 15 00 : TINTES
12 17 16 00 : PIGMENTOS
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
12 18 15 00 : CERAS
12 18 16 00 : ACEITES
13 10 15 00 : CAUCHO NATURAL
13 10 16 00 : CAUCHO PROCESADO Y SINTÉTICO
13 10 17 00 : ELASTÍMEROS
13 10 19 00 : PLASTICOS TERMOFORMADOS
13 10 20 00 : PLASTICOS TERMOPLÁSTICOS
13 11 10 00 : RESINAS
13 11 11 00 : COLOFONIA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

13 11 12 00 : PELÍCULAS
13 11 13 00 : ESPUMAS
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
14 12 21 00 : PAPELES DE BASE SIN RECUBRIR
14 12 22 00 : PAPELES ESPECIALIZADOS DE USO INDUSTRIAL
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 13 13 00 : CEMENTO DE POZO PETROLERO
20 14 24 00 : EQUIPO PARA EL LECHO DEL OCÉANO
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
24 11 22 00 : LATAS Y CUBOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1499/2019 y es para uso exclusivo de las entidades del Estado

24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24 11 25 00 : CARTÓN ONDULADO Y OTROS MATERIALES PARA DISTRIBUCIÓN
24 11 26 00 : CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS
24 11 27 00 : ESTIBAS
24 11 28 00 : CONTENEDORES DE CARGA
24 11 29 00 : EMBALAJES
24 11 30 00 : LÁMINA TERMO - RETRÁCTIL
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO
24 12 20 00 : BOTELLAS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
24 14 17 00 : TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y ACCESORIOS
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 17 00 : VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25 10 18 00 : BICICLETAS DE MOTOR
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25 10 20 00 : VEHÍCULOS DE GUERRA
25 10 21 00 : CAMIONES TRACTORES
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 15 00 : FUSELAJE Y COMPONENTES DE AVIÓN
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
25 20 17 00 : SISTEMAS RELACIONADOS CON LAS COMUNICACIONES DE VUELO
25 20 18 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL DEL AVIÓN
25 20 19 00 : SISTEMAS DE URGENCIA DEL AVIÓN
25 20 20 00 : SISTEMAS DE ENERGÍA DE AVIÓN
25 20 21 00 : INSTRUMENTACIÓN DE VUELO
25 20 22 00 : SISTEMAS DEL ATERRIZAJE Y DE FRENOS DEL AVIÓN
25 20 23 00 : CONTROLES DE PASAJEROS DE AVIÓN
25 20 24 00 : SISTEMAS Y DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE DEL AVIÓN
25 20 25 00 : EQUIPO DE AVIÓN
25 20 26 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DEL CONTROL AMBIENTAL DEL AVIÓN
25 20 27 00 : ACUMULADORES DEL AVIÓN
26 10 11 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
26 10 12 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA DC
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 10 14 00 : COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
26 10 15 00 : MOTORES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/ 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

26 10 17 00 : ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 10 19 00 : COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 12 18 00 : CABLE AUTOMOTRIZ
26 14 16 00 : EQUIPO PARA ENSAMBLAJE SUBCRÍTICO
26 14 17 00 : EQUIPO PARA DOSIMETRÍA
26 14 18 00 : APARATOS PARA CELDA CALIENTE
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
26 14 20 00 : EQUIPO DE IRRADIACIÓN
26 14 21 00 : EQUIPOS PARA REACTORES NUCLEARES
26 14 22 00 : EQUIPO PARA COMBUSTIBLE NUCLEAR
26 14 23 00 : EQUIPOS PROTECTORES CONTRA LA RADIACIÓN
26 14 24 00 : EQUIPO PARA RESIDUOS RADIACTIVOS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 /2. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 17 15 00 : PUERTAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 14 15 00 : MOLDURAS POR INYECCIÓN
31 14 16 00 : MOLDURAS AL VACÍO
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 18 00 : MOLDEOS POR INYECCIÓN Y REACCIÓN (RIM)
31 14 19 00 : MOLDEADOS DE INYECCIÓN CON INSERCIÓN
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 14 28 00 : MOLDEADOS POR INMERSIÓN

El presente documento Cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 14 29 00 : MOLDEADOS DECORADOS EN EL MOLDE POR INYECCIÓN
31 14 30 00 : MOLDEADOS ASISTIDOS POR GAS
31 14 31 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO TERMINADOS
31 14 32 00 : MOLDEADOS DECORADOS POR INYECCIÓN POST MOLDEADO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 21 00 : CORDONES
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 30 00 : EMBRAGUES
31 16 31 00 : CONECTORES
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 16 33 00 : ESPACIADORES
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 23 11 00 : MATERIAL EN BARRA LABRADA
31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO
31 24 15 00 : LENTES Y PRISMAS
31 24 16 00 : CRISTALES ÓPTICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 24 17 00 : ESPEJOS
31 24 18 00 : FILTROS ÓPTICOS
31 24 19 00 : BÓVEDAS ÓPTICAS
31 24 20 00 : VENTANAS DE LÁSER Y LENTES
31 24 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS ÓPTICOS
31 24 22 00 : COMPONENTES ÓPTICOS VARIADOS
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR
31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
39 11 21 00 : ILUMINACIÓN ÓPTICA
39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 21 00 : TRANSDUCTORES
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 26 00 : EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIGIÉNICA
41 11 27 00 : EQUIPO PARA SEMILLAS Y PIENSOS
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
41 11 29 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN
41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
41 11 31 00 : ANALIZADORES Y MONITORES DE GAS
41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 11 34 00 : INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN NUCLEAR
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 40 00 : EQUIPO DE MEDIDA DE ROCAS Y ESTRATOS
41 11 41 00 : INSTRUMENTOS SISMOLÓGICOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 11 44 00 : INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 11 48 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CERÁMICA Y VIDRIO
41 11 51 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CARBÓN Y MINERAL
41 11 52 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE RADAR Y SONAR
41 11 53 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE LUZ Y ONDAS
41 11 54 00 : EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
41 11 55 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO
41 11 56 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA
41 11 57 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN CROMATOGRAFICA
41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
41 11 63 00 : COMPROBADORES DE PUNTO DE INFLAMACIÓN PARA LABORATORIO
41 11 64 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA ACELERACIÓN Y LA VIBRACIÓN
41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
41 12 21 00 : SUMINISTROS DE CULTIVO DE TEJIDO Y CRIBADO DE ALTA DEFINICIÓN
41 12 22 00 : CRISOLES
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
41 12 30 00 : DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

41 12 31 00 : SUMINISTROS DE DIÁLISIS PARA LABORATORIO
41 12 32 00 : ESPECÍMENES PRESERVADOS Y SUMINISTROS
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
42 14 20 00 : INSTRUMENTOS DE GRADO BAJO "FLOOR GRADE"
42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
42 14 23 00 : PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42 14 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
42 14 33 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE QUIMIOTERAPIA
42 14 34 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 14 38 00 : INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN UROL...
42 14 39 00 : PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA FECAL
42 14 40 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA DISPOSITIVOS AUDITIVOS EXTERNOS
42 14 41 00 : PRODUCTOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL
42 14 42 00 : EQUIPO DE ACUPUNTURA
42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
42 17 17 00 : MANTAS DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO
42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
42 18 23 00 : PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLÓGICO
42 18 24 00 : PRODUCTOS PARA PROBAR EL OÍR
42 18 25 00 : METROS DE FUNCIÓN NASAL
42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
42 18 31 00 : MEDIDORES DE LA CAPACIDAD GUSTATIVA
42 18 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE ALERGOLOGÍA
42 18 33 00 : ACCESORIOS DE UNIDADES DE EXAMEN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y PRODUCTOS R...
42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
42 20 15 00 : SISTEMAS DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA (TAC O CT) MÉDICA Y PRODUCTOS RE...
42 20 16 00 : PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MRI) M?DICA
42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42 20 18 00 : PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
42 20 19 00 : FUENTES DE ILUMINACIÓN Y EQUIPO DE VISIÓN DE PELÍCULA RADIOGRÁFICA ...
42 20 20 00 : C?MARAS MÉDICAS GAMMA DE DIAGNÓSTICO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 21 00 : PRODUCTOS DE BRAQUITERAPIA
42 20 22 00 : PRODUCTOS DE RADIACIÓN GAMMA
42 20 23 00 : PRODUCTOS DE ACELERADOR LINEAL DE TERAPIA DE RADIACIÓN DE INTENSIDAD M...
42 20 24 00 : EQUIPO DE TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET) MÉDICA Y PRODUC...

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 20 25 00 : EQUIPO DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA POR EMISIÓN DE FOTONES SIMPLES (SP...
42 20 26 00 : PRODUCTOS DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOISÓTOPOS Y RADIOIMUNOTERAPIA
42 20 27 00 : PRODUCTOS DE RADIOTERAPIA TELE TERAPIA
42 20 29 00 : EQUIPO RADIOGRÁFICO MÉDICO DE BAJO CONSUMO ELÉCTRICO
42 20 30 00 : ACELERADORES MÉDICOS LINEALES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 31 00 : INSTRUMENTOS RADIO BIOLÓGICOS
42 20 32 00 : SIMULADORES DE RADIOTERAPIA
42 20 33 00 : SISTEMAS MÉDICOS ESTEREOTÁCTICA
42 20 34 00 : PRODUCTOS PARA HACER IMÁGENES VASCULARES Y PARA CARDIOLOGÍA INTERVENC...
42 20 35 00 : MARCAPASOS CARDIACOS O PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 36 00 : PRODUCTOS DE ARCHIVAR Y INFORMACIÓN DE TOMA DE IMÁGENES RADIOLÓGICOS...
42 20 37 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA DE IMÁGENES MÉDICOS
42 20 38 00 : AUXILIOS DE POSICIONAMIENTO RADIOLÓGICO MÉDICO
42 20 39 00 : PRODUCTOS PARA CONTROLAR O DETECTAR RADIACIÓN MÉDICA
42 20 40 00 : PRODUCTOS DE PROTECCIÓN Y RESGUARDO RADIOLÓGICO MEDICO
42 20 41 00 : EQUIPO CALIENTE DE LABORATORIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA MEDICINA N...
42 21 19 00 : AYUDA DE PREPARACIÓN DE COMIDA Y BEBIDA Y ALIMENTOS PARA PERSONAS FÍS...
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 27 15 00 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 18 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
42 27 19 00 : PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA AÉREA
42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN
42 27 21 00 : VENTILADORES DE PRESIÓN MECÁNICA NEGATIVA
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42 30 15 00 : AYUDAS PARA FORMACIÓN MÉDICA
42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 32 16 00 : IMPLANTES ESPINALES
42 32 17 00 : IMPLANTES DE CADERA
42 32 19 00 : IMPLANTES DE HOMBRO
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 20 14 00 : TARJETAS DEL SISTEMA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de entidades del Estado

43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43 20 16 00 : COMPONENTES DEL CHASIS
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 20 00 : ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 21 22 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 16 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACC...
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 27 00 : EQUIPO TELEGRÁFICO
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 30 00 : EQUIPO DE TELETIPO
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 32 00 : PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1499/2019, 2. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 13 15 00 : VEHÍCULOS DE COHETES DE LANZAMIENTO
46 13 16 00 : PROPULSORES
46 15 15 00 : EQUIPO DE CONTROL DE MASAS
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 15 17 00 : EQUIPO FORENSE Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
46 15 18 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE CONTROL DE EXPLOSIVOS
46 15 19 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA EL CONTROL QUÍMICO BIOLÓGICO
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
46 16 16 00 : SEGURIDAD DEL AGUA
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46 18 19 00 : PROTECTORES AUDITIVOS
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 22 00 : EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
46 20 10 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD PÚBLICA
46 20 11 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE ARMAS PEQUEÑAS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 10 16 00 : COLECCIONABLES
49 10 17 00 : PREMIOS
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 12 16 00 : MUEBLES DE CAMPING
49 14 15 00 : ESCAFANDRAS AUTÓNOMAS Y TUBOS DE RESPIRACIÓN
49 14 16 00 : EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA WINDSURF Y NATACIÓN
49 15 15 00 : EQUIPOS DE ESQUÍ Y SNOWBOARD
49 15 16 00 : EQUIPOS DE PATINAJE Y HOCKEY SOBRE HIELO
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 18 16 00 : EQUIPO Y JUEGOS DE TIRO AL BLANCO
49 20 16 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49 21 16 00 : EQUIPO DE GOLF
49 21 17 00 : EQUIPO DE BOLOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
49 24 17 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 65 00 : TOMATES
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

51 15 20 00 : AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES
51 16 16 00 : ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)
52 13 15 00 : CORTINAS Y ROPAJE
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 18 00 : ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 19 00 : TRAJES
53 10 20 00 : VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 21 00 : BATAS Y MONOS
53 10 22 00 : ROPA FOLCLÓRICA
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 26 00 : ROPA DE DORMIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 28 00 : TRAJES DE BAÑO
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
53 11 15 00 : BOTAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 17 00 : ZAPATILLAS
53 11 18 00 : SANDALIAS
53 11 19 00 : CALZADO DEPORTIVO
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 11 21 00 : CHANCLOS
53 12 15 00 : MALETAS
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53 12 17 00 : CARTERAS
53 12 18 00 : JUEGOS Y ACCESORIOS DE VIAJE
53 13 15 00 : DENTALES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
53 13 17 00 : EQUIPO PARA MASAJE TERAPÉUTICO
53 13 18 00 : ACCESORIOS Y MATERIALES PARA EQUIPO DE TATUAJES
54 10 15 00 : JOYERÍA FINA
54 10 16 00 : BISUTERÍA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

54 10 17 00 : HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JOYERÍA
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS B?SICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS,...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCI?N ...
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 30 00 : FRACCIONES, PENTOMINOES Y MATERIALES DE ENSEÑANZA DE DECIMALES
60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
60 10 32 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE ÁLGEBRA
60 10 33 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PRECÁLCULO Y CÁLCULO
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 37 00 : RECURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 40 00 : BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA, GENÉTICA, MICROBIOLOGÍA Y MATERIALES REL...
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
60 10 43 00 : ASTRONOMÍA
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 45 00 : QUÍMICA, ELECTROQUÍMICA Y MICROQUÍMICA
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 47 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
60 10 48 00 : MATERIALES DE FÍSICA DEL SONIDO Y LAS ONDAS
60 10 49 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
60 10 50 00 : MATERIALES DE FÍSICA NUCLEAR
60 10 51 00 : COHETES, MATERIALES DE VUELO Y SUMINISTROS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 55 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 57 00 : ALBUMES DE RECUERDOS Y SUMINISTROS
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 10 63 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE CIENCIA FORENSE Y SUMINISTROS
60 10 64 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE ELECTRÓNICA Y SUMINISTROS
60 10 65 00 : SUMINISTROS RELIGIOSOS
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 19 00 : MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
60 12 20 00 : EQUIPO DE TEJIDO, PESPUNTEADO Y COSIDO Y ACCESORIOS
60 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60 12 32 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE CINTAS
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 10 16 00 : VIGILANCIA PESQUERA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 17 17 00 : RIEGO
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 12 15 00 : PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE FIBRA
73 14 16 00 : PROCESAMIENTO DE HEBRAS E HILOS
73 14 17 00 : PRODUCCIÓN DE TELAS Y CUERO
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
73 15 16 00 : SERVICIOS DE EMPAQUE
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73 15 19 00 : SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 17 15 00 : MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 16 00 : GRABADO
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN
82 12 19 00 : EMPASTE DE LIBROS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83 11 17 00 : SERVICIOS DE FACSÍMIL Y TELÉGRAFOS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
83 11 22 00 : SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 23 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
83 11 24 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MARCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍN...
83 11 25 00 : CAPACIDADES DE EJE TRONCAL
83 11 26 00 : ACCESO DE CLIENTES
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 17 00 : FACILIDADES PARA ACAMPAR
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 12 15 00 : AGENTES DE VIAJES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 16 00 : SHOWS VIAJEROS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 15 19 00 : ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS
90 15 20 00 : CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 11 15 00 : SERVICIOS DE LAVANDERÍA
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
91 11 17 00 : SERVICIOS DE COMPRA Y TRUEQUE DE CONSUMO
91 11 18 00 : CUIDADO Y ALMACENAMIENTO DE ÍTEMS PERSONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

92 10 19 00 : SERVICIOS DE RESCATE
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 11 16 00 : DESARMAMIENTO
92 11 17 00 : CIENCIA E INVESTIGACIÓN MILITAR
92 11 18 00 : PERSONAL Y DISCIPLINA MILITAR
92 11 19 00 : POLICÍA MILITAR
92 11 20 00 : ZONAS MILITARES
92 11 21 00 : GUERRA NUCLEAR
92 11 22 00 : TÁCTICAS MILITARES
92 11 23 00 : BASES MILITARES
92 11 24 00 : CONFLICTOS E INCIDENTES ARMADOS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 11 16 00 : REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
93 12 15 00 : DIPLOMACIA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.21 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EQUIPOS FUEGO & RESCATE S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1219,35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 21 62 00 : PEONIA VIVA
10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA
10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
12 14 19 00 : NO-METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS
12 16 20 00 : PLASTIFICANTES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 34 00 : EXTENSORES
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12 18 16 00 : ACEITES
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 2. para uso exclusivo de las entidades del Estado

20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 13 13 00 : CEMENTO DE POZO PETROLERO
20 14 24 00 : EQUIPO PARA EL LECHO DEL OCÉANO
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 25 00 : CARTÓN ONDULADO Y OTROS MATERIALES PARA DISTRIBUCIÓN
24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
24 14 17 00 : TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y ACCESORIOS
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 17 00 : VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25 10 18 00 : BICICLETAS DE MOTOR
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25 10 20 00 : VEHÍCULOS DE GUERRA
25 10 21 00 : CAMIONES TRACTORES
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 15 00 : FUSELAJE Y COMPONENTES DE AVIÓN
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
25 20 17 00 : SISTEMAS RELACIONADOS CON LAS COMUNICACIONES DE VUELO
25 20 18 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL DEL AVIÓN
25 20 19 00 : SISTEMAS DE URGENCIA DEL AVIÓN
25 20 20 00 : SISTEMAS DE ENERGÍA DE AVIÓN
25 20 21 00 : INSTRUMENTACIÓN DE VUELO
25 20 22 00 : SISTEMAS DEL ATERRIZAJE Y DE FRENOS DEL AVIÓN
25 20 23 00 : CONTROLES DE PASAJEROS DE AVIÓN
25 20 24 00 : SISTEMAS Y DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE DEL AVIÓN
25 20 25 00 : EQUIPO DE AVIÓN
25 20 26 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DEL CONTROL AMBIENTAL DEL AVIÓN
25 20 27 00 : ACUMULADORES DEL AVIÓN
26 10 11 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
26 10 12 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA DC
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 10 14 00 : COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
26 10 15 00 : MOTORES
26 10 17 00 : ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 10 19 00 : COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 12 18 00 : CABLE AUTOMOTRIZ
26 14 16 00 : EQUIPO PARA ENSAMBLAJE SUBCRÍTICO
26 14 17 00 : EQUIPO PARA DOSIMETRÍA
26 14 18 00 : APARATOS PARA CELDA CALIENTE
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
26 14 20 00 : EQUIPO DE IRRADIACIÓN
26 14 21 00 : EQUIPOS PARA REACTORES NUCLEARES
26 14 22 00 : EQUIPO PARA COMBUSTIBLE NUCLEAR
26 14 23 00 : EQUIPOS PROTECTORES CONTRA LA RADIACIÓN
26 14 24 00 : EQUIPO PARA RESIDUOS RADIACTIVOS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 17 15 00 : PUERTAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 21 00 : CORDONES
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 30 00 : EMBRAGUES
31 16 31 00 : CONECTORES
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 16 33 00 : ESPACIADORES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 23 11 00 : MATERIAL EN BARRA LABRADA
31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO
31 24 15 00 : LENTES Y PRISMAS
31 24 16 00 : CRISTALES ÓPTICOS
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 24 18 00 : FILTROS ÓPTICOS
31 24 19 00 : BÓVEDAS ÓPTICAS
31 24 20 00 : VENTANAS DE LÁSER Y LENTES
31 24 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS ÓPTICOS
31 24 22 00 : COMPONENTES ÓPTICOS VARIADOS
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR
31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
39 11 21 00 : ILUMINACIÓN ÓPTICA
39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 21 00 : TRANSDUCTORES
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 26 00 : EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIGIÉNICA
41 11 27 00 : EQUIPO PARA SEMILLAS Y PIENSOS
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
41 11 29 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN
41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
41 11 31 00 : ANALIZADORES Y MONITORES DE GAS
41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
41 11 34 00 : INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN NUCLEAR
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 40 00 : EQUIPO DE MEDIDA DE ROCAS Y ESTRATOS
41 11 41 00 : INSTRUMENTOS SISMOLÓGICOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 11 44 00 : INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 11 48 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CERÁMICA Y VIDRIO
41 11 51 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CARBÓN Y MINERAL
41 11 52 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE RADAR Y SONAR
41 11 53 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE LUZ Y ONDAS
41 11 54 00 : EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
41 11 55 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO
41 11 56 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA
41 11 57 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN CROMATOGRAFICA
41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
41 11 63 00 : COMPROBADORES DE PUNTO DE INFLAMACIÓN PARA LABORATORIO
41 11 64 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA ACELERACIÓN Y LA VIBRACIÓN
41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
41 12 21 00 : SUMINISTROS DE CULTIVO DE TEJIDO Y CRIBADO DE ALTA DEFINICIÓN
41 12 22 00 : CRISOLES
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
41 12 30 00 : DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
41 12 31 00 : SUMINISTROS DE DIÁLISIS PARA LABORATORIO
41 12 32 00 : ESPECÍMENES PRESERVADOS Y SUMINISTROS
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
42 14 20 00 : INSTRUMENTOS DE GRADO BAJO "FLOOR GRADE"
42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
42 14 23 00 : PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42 14 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
42 14 33 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE QUIMIOTERAPIA
42 14 34 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 14 38 00 : INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN UROL...
42 14 39 00 : PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA FECAL
42 14 40 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA DISPOSITIVOS AUDITIVOS EXTERNOS
42 14 41 00 : PRODUCTOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL
42 14 42 00 : EQUIPO DE ACUPUNTURA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
42 17 17 00 : MANTAS DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO
42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
42 18 23 00 : PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLÓGICO
42 18 24 00 : PRODUCTOS PARA PROBAR EL OÍR
42 18 25 00 : METROS DE FUNCIÓN NASAL
42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
42 18 31 00 : MEDIDORES DE LA CAPACIDAD GUSTATIVA
42 18 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE ALERGOLOGÍA
42 18 33 00 : ACCESORIOS DE UNIDADES DE EXAMEN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y PRODUCTOS R...
42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 20 15 00 : SISTEMAS DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA (TAC O CT) MÉDICA Y PRODUCTOS RE...
42 20 16 00 : PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MRI) M?DICA
42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42 20 18 00 : PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
42 20 19 00 : FUENTES DE ILUMINACIÓN Y EQUIPO DE VISIÓN DE PELÍCULA RADIOGRÁFICA ...
42 20 20 00 : C?MARAS MÉDICAS GAMMA DE DIAGNÓSTICO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 21 00 : PRODUCTOS DE BRAQUITERAPIA
42 20 22 00 : PRODUCTOS DE RADIACIÓN GAMMA
42 20 23 00 : PRODUCTOS DE ACELERADOR LINEAL DE TERAPIA DE RADIACIÓN DE INTENSIDAD M...
42 20 24 00 : EQUIPO DE TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET) MÉDICA Y PRODUC...
42 20 25 00 : EQUIPO DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA POR EMISIÓN DE FOTONES SIMPLES (SP...
42 20 26 00 : PRODUCTOS DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOISÓTOPOS Y RADIOIMUNOTERAPIA
42 20 27 00 : PRODUCTOS DE RADIOTERAPIA TELE TERAPIA
42 20 29 00 : EQUIPO RADIOGRÁFICO MÉDICO DE BAJO CONSUMO ELÉCTRICO
42 20 30 00 : ACELERADORES MÉDICOS LINEALES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 31 00 : INSTRUMENTOS RADIO BIOLÓGICOS
42 20 32 00 : SIMULADORES DE RADIOTERAPIA
42 20 33 00 : SISTEMAS MÉDICOS ESTEREOTÁCTICA
42 20 34 00 : PRODUCTOS PARA HACER IMÁGENES VASCULARES Y PARA CARDIOLOGÍA INTERVENC...
42 20 35 00 : MARCAPASOS CARDIACOS O PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 36 00 : PRODUCTOS DE ARCHIVAR Y INFORMACIÓN DE TOMA DE IMÁGENES RADIOLÓGICOS...
42 20 37 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA DE IMÁGENES MÉDICOS
42 20 38 00 : AUXILIOS DE POSICIONAMIENTO RADIOLÓGICO MÉDICO
42 20 39 00 : PRODUCTOS PARA CONTROLAR O DETECTAR RADIACIÓN MÉDICA
42 20 40 00 : PRODUCTOS DE PROTECCIÓN Y RESGUARDO RADIOLÓGICO MEDICO
42 20 41 00 : EQUIPO CALIENTE DE LABORATORIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA MEDICINA N...
42 21 19 00 : AYUDA DE PREPARACIÓN DE COMIDA Y BEBIDA Y ALIMENTOS PARA PERSONAS FÍS...
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 27 15 00 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 18 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
42 27 19 00 : PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA AÉREA
42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN
42 27 21 00 : VENTILADORES DE PRESIÓN MECÁNICA NEGATIVA
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 32 16 00 : IMPLANTES ESPINALES
42 32 17 00 : IMPLANTES DE CADERA
42 32 19 00 : IMPLANTES DE HOMBRO
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 20 14 00 : TARJETAS DEL SISTEMA
43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43 20 16 00 : COMPONENTES DEL CHASIS
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 20 00 : ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 21 22 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 16 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACC...
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 27 00 : EQUIPO TELEGRÁFICO
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 30 00 : EQUIPO DE TELETIPO
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 32 00 : PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 15 15 00 : EQUIPO DE CONTROL DE MASAS
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 15 17 00 : EQUIPO FORENSE Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
46 15 18 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE CONTROL DE EXPLOSIVOS
46 15 19 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA EL CONTROL QUÍMICO BIOLÓGICO
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
46 16 16 00 : SEGURIDAD DEL AGUA
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

46 18 19 00 : PROTECTORES AUDITIVOS
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 22 00 : EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
46 20 10 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD PÚBLICA
46 20 11 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE ARMAS PEQUEÑAS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 12 16 00 : MUEBLES DE CAMPING
49 21 16 00 : EQUIPO DE GOLF
49 21 17 00 : EQUIPO DE BOLOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12, para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 65 00 : TOMATES
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 18 00 : ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 19 00 : TRAJES
53 10 20 00 : VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 21 00 : BATAS Y MONOS
53 10 22 00 : ROPA FOLCLÓRICA
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 26 00 : ROPA DE DORMIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 28 00 : TRAJES DE BAÑO
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
53 11 15 00 : BOTAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 17 00 : ZAPATILLAS
53 11 18 00 : SANDALIAS
53 11 19 00 : CALZADO DEPORTIVO
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 11 21 00 : CHANCLOS
53 12 15 00 : MALETAS
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53 12 17 00 : CARTERAS
53 12 18 00 : JUEGOS Y ACCESORIOS DE VIAJE
53 13 15 00 : DENTALES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
53 13 17 00 : EQUIPO PARA MASAJE TERAPÉUTICO
53 13 18 00 : ACCESORIOS Y MATERIALES PARA EQUIPO DE TATUAJES
53 14 15 00 : AFIANZADORES DE COSTURA
53 14 16 00 : SUMINISTROS DE COSTURA VARIADOS
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
60 13 11 00 : INSTRUMENTOS DE METAL
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 13 13 00 : INSTRUMENTOS DE CUERDA
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 13 15 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 16 00 : SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 17 00 : INSTRUMENTOS MUSICALES DE SONIDOS ALTERNATIVOS
60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
70 10 16 00 : VIGILANCIA PESQUERA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 17 17 00 : RIEGO
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE FIBRA
73 14 16 00 : PROCESAMIENTO DE HEBRAS E HILOS
73 14 17 00 : PRODUCCIÓN DE TELAS Y CUERO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 17 15 00 : MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 19/2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83 11 17 00 : SERVICIOS DE FACSÍMIL Y TELÉGRAFOS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
83 11 22 00 : SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 23 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
83 11 24 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MARCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍN...
83 11 25 00 : CAPACIDADES DE EJE TRONCAL
83 11 26 00 : ACCESO DE CLIENTES
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 17 00 : FACILIDADES PARA ACAMPAR
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 12 15 00 : AGENTES DE VIAJES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 16 00 : SHOWS VIAJEROS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 15 19 00 : ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS
90 15 20 00 : CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 10 16 00 : CUIDADO FACIAL Y CORPORAL
91 10 17 00 : CUIDADO DEL PELO
91 10 18 00 : ALQUILER DE ROPA
91 10 19 00 : CONSULTORES DE MODAS
91 11 15 00 : SERVICIOS DE LAVANDERÍA
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
91 11 17 00 : SERVICIOS DE COMPRA Y TRUEQUE DE CONSUMO
91 11 18 00 : CUIDADO Y ALMACENAMIENTO DE ÍTEMS PERSONALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
92 10 19 00 : SERVICIOS DE RESCATE
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 11 16 00 : REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
93 12 15 00 : DIPLOMACIA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.22 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :WED & CO LTDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1601,39

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 17 00 : HERBICIDAS
10 17 18 00 : ACONDICIONADORES DE SUELOS
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 19 17 00 : DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
10 21 62 00 : PEONIA VIVA
10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA
10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
10 50 15 00 : ASPIDISTRAS CORTADAS FRESCAS
10 50 16 00 : CHILI VERDE CORTADO FRESCO
10 50 17 00 : HAYA CORTADA FRESCA
10 50 18 00 : HOJAS DE EUCALIPTO CORTADAS PRESCAS
10 50 19 00 : HELECHOS CORTADOS FRESCOS
10 50 20 00 : HOJAS O FOLLAJES CORTADOS FRESCOS
10 50 21 00 : PASTOS COSTADOS FRESCOS
10 50 22 00 : MORA HUCKLEBERRY FRESCA CORTADA
10 50 23 00 : HIEDRA CORTADA FRESCA
10 50 24 00 : INTEGRIFOLIA CORTADA FRESCA
10 50 25 00 : MIRTO CORTADO FRESCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 50 26 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ROBLE
10 50 27 00 : OREGONIA FRESCA CORTADA
10 50 28 00 : PITTOSPORUM FRESCO CORTADO
10 50 29 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ESPECIES SENCILLAS
11 10 15 00 : MINERALES
11 10 16 00 : MINERALES METÁLICOS
11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 10 18 00 : METALES PRECIOSOS
11 10 19 00 : PRODUCTOS MINERALES INTERMEDIOS, PROCESADOS Y REFINADOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 12 15 00 : SAVIA
11 12 16 00 : MADERA
11 12 17 00 : PRODUCTOS SECUNDARIOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL
11 12 18 00 : FIBRAS DE PLANTAS
11 12 19 00 : PRODUCTOS DE PERFUMERÍA
11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
11 13 15 00 : CUERO, PIELES O MATERIALES TEXTILES DE ANIMALES
11 13 16 00 : OTROS PRODUCTOS DE ANIMALES
11 15 15 00 : FIBRAS
11 15 16 00 : HEBRAS
11 15 17 00 : HILOS
11 16 15 00 : TEJIDOS DE SEDA
11 16 16 00 : TEJIDOS DE LANA
11 16 17 00 : TEJIDOS DE ALGODÓN
11 16 18 00 : TEJIDOS SINTÉTICOS
11 16 20 00 : TEJIDOS DE MATERIALES VEGETALES NO DE ALGODÓN
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
11 16 22 00 : TELAS NO TEJIDAS
11 16 23 00 : CUEROS
11 16 24 00 : GUATA
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 17 17 00 : ACEROS RÁPIDOS
11 17 18 00 : SUPERALEACIONES DE NÍQUEL
11 17 19 00 : SUPERALEACIONES DE TITANIO
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
11 17 21 00 : SUPERALEACIONES DE COBALTO
11 17 22 00 : ALEACIONES CON BASE DE MAGNESIO
11 17 23 00 : ALEACIONES CON BASE DE MANGANESO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

12 14 15 00 : METALES DE TIERRA
12 14 16 00 : METALES DE TIERRA RARA
12 14 17 00 : METALES DE TRANSICIÓN
12 14 18 00 : METALES ÁLCALIS
12 14 19 00 : NO-METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS
12 14 20 00 : GASES NOBLES
12 14 21 00 : GASES NATURALES Y GASES MIXTOS
12 14 22 00 : ISÓTOPOS
12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 17 00 : AMORTIGUADORES
12 16 18 00 : COLOIDES
12 16 19 00 : SURFACTANTES
12 16 20 00 : PLASTIFICANTES
12 16 21 00 : RETARDADORES DE LLAMA
12 16 22 00 : ANTI-OXIDANTES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 24 00 : ROMPEDORES DE POLÍMERO
12 16 25 00 : ROMPEDORES DE EMULSIÓN
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 27 00 : ADITIVOS DE PÉRDIDA DE FLUIDO
12 16 28 00 : REDUCTORES DE FRICCIÓN
12 16 29 00 : AGENTES DE CONTROL DE PARAFINA ASFALTENOS
12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12 16 31 00 : ANTI LODO (SLUDGER)
12 16 32 00 : AGENTES DE MIGRACIÓN ANTI GAS
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 34 00 : EXTENSORES
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12 16 36 00 : INHIBIDORES DE CORROSIÓN
12 16 37 00 : REGULADORES DE HIDRATO DE GAS
12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS
12 16 39 00 : REGULADORES DE SARRO
12 16 40 00 : BACTERICIDAS
12 16 41 00 : IN SITU
12 16 42 00 : RETARDADORES
12 16 43 00 : CONTROLADORES DE HIERRO
12 16 44 00 : NO EMULSIFICADORAS
12 16 45 00 : ADITIVOS DE ALIMENTOS Y FÁRMACOS
12 16 46 00 : MODIFICADORES DE PAPEL, PLÁSTICO Y TELA
12 16 47 00 : ANTISÉPTICOS INDUSTRIALES
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12 16 51 00 : QUÍMICOS PARA MEJORAR LA RECUPERACIÓN DE PETRÓLEO
12 17 15 00 : TINTES
12 17 16 00 : PIGMENTOS
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
12 18 15 00 : CERAS
12 18 16 00 : ACEITES
13 10 15 00 : CAUCHO NATURAL
13 10 16 00 : CAUCHO PROCESADO Y SINTÉTICO
13 10 17 00 : ELASTÍMEROS
13 10 19 00 : PLASTICOS TERMOFORMADOS
13 10 20 00 : PLASTICOS TERMOPLÁSTICOS
13 11 10 00 : RESINAS
13 11 11 00 : COLOFONIA
13 11 12 00 : PELÍCULAS
13 11 13 00 : ESPUMAS
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
14 12 21 00 : PAPELES DE BASE SIN RECUBRIR
14 12 22 00 : PAPELES ESPECIALIZADOS DE USO INDUSTRIAL
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 13 13 00 : CEMENTO DE POZO PETROLERO
20 14 24 00 : EQUIPO PARA EL LECHO DEL OCÉANO
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
24 11 22 00 : LATAS Y CUBOS
24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24 11 25 00 : CARTÓN ONDULADO Y OTROS MATERIALES PARA DISTRIBUCIÓN
24 11 26 00 : CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS
24 11 27 00 : ESTIBAS
24 11 28 00 : CONTENEDORES DE CARGA
24 11 29 00 : EMBALAJES
24 11 30 00 : LÁMINA TERMO - RETRÁCTIL
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO
24 12 20 00 : BOTELLAS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
24 14 17 00 : TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y ACCESORIOS
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 17 00 : VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25 10 18 00 : BICICLETAS DE MOTOR
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25 10 20 00 : VEHÍCULOS DE GUERRA
25 10 21 00 : CAMIONES TRACTORES
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 15 00 : FUSELAJE Y COMPONENTES DE AVIÓN
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
25 20 17 00 : SISTEMAS RELACIONADOS CON LAS COMUNICACIONES DE VUELO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

25 20 18 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL DEL AVIÓN
25 20 19 00 : SISTEMAS DE URGENCIA DEL AVIÓN
25 20 20 00 : SISTEMAS DE ENERGÍA DE AVIÓN
25 20 21 00 : INSTRUMENTACIÓN DE VUELO
25 20 22 00 : SISTEMAS DEL ATERRIZAJE Y DE FRENOS DEL AVIÓN
25 20 23 00 : CONTROLES DE PASAJEROS DE AVIÓN
25 20 24 00 : SISTEMAS Y DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE DEL AVIÓN
25 20 25 00 : EQUIPO DE AVIÓN
25 20 26 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DEL CONTROL AMBIENTAL DEL AVIÓN
25 20 27 00 : ACUMULADORES DEL AVIÓN
26 10 11 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
26 10 12 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA DC
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 10 14 00 : COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
26 10 15 00 : MOTORES
26 10 17 00 : ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 10 19 00 : COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 12 18 00 : CABLE AUTOMOTRIZ
26 14 16 00 : EQUIPO PARA ENSAMBLAJE SUBCRÍTICO
26 14 17 00 : EQUIPO PARA DOSIMETRÍA
26 14 18 00 : APARATOS PARA CELDA CALIENTE
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
26 14 20 00 : EQUIPO DE IRRADIACIÓN
26 14 21 00 : EQUIPOS PARA REACTORES NUCLEARES
26 14 22 00 : EQUIPO PARA COMBUSTIBLE NUCLEAR
26 14 23 00 : EQUIPOS PROTECTORES CONTRA LA RADIACIÓN
26 14 24 00 : EQUIPO PARA RESIDUOS RADIACTIVOS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 17 15 00 : PUERTAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 14 15 00 : MOLDURAS POR INYECCIÓN
31 14 16 00 : MOLDURAS AL VACÍO
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 18 00 : MOLDEOS POR INYECCIÓN Y REACCIÓN (RIM)
31 14 19 00 : MOLDEADOS DE INYECCIÓN CON INSERCIÓN
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 14 28 00 : MOLDEADOS POR INMERSIÓN
31 14 29 00 : MOLDEADOS DECORADOS EN EL MOLDE POR INYECCIÓN
31 14 30 00 : MOLDEADOS ASISTIDOS POR GAS
31 14 31 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO TERMINADOS
31 14 32 00 : MOLDEADOS DECORADOS POR INYECCIÓN POST MOLDEADO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 21 00 : CORDONES
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 30 00 : EMBRAGUES
31 16 31 00 : CONECTORES
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 16 33 00 : ESPACIADORES
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 23 11 00 : MATERIAL EN BARRA LABRADA
31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO
31 24 15 00 : LENTES Y PRISMAS
31 24 16 00 : CRISTALES ÓPTICOS
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 24 18 00 : FILTROS ÓPTICOS
31 24 19 00 : BÓVEDAS ÓPTICAS
31 24 20 00 : VENTANAS DE LÁSER Y LENTES
31 24 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS ÓPTICOS
31 24 22 00 : COMPONENTES ÓPTICOS VARIADOS
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR
31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
39 11 21 00 : ILUMINACIÓN ÓPTICA
39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 21 00 : TRANSDUCTORES
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 26 00 : EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIGIÉNICA
41 11 27 00 : EQUIPO PARA SEMILLAS Y PIENSOS
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
41 11 29 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN
41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
41 11 31 00 : ANALIZADORES Y MONITORES DE GAS
41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
41 11 34 00 : INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN NUCLEAR
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 40 00 : EQUIPO DE MEDIDA DE ROCAS Y ESTRATOS
41 11 41 00 : INSTRUMENTOS SISMOLÓGICOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 11 44 00 : INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 11 48 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CERÁMICA Y VIDRIO
41 11 51 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CARBÓN Y MINERAL
41 11 52 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE RADAR Y SONAR
41 11 53 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE LUZ Y ONDAS
41 11 54 00 : EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
41 11 55 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO
41 11 56 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA
41 11 57 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN CROMATOGRAFICA
41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
41 11 63 00 : COMPROBADORES DE PUNTO DE INFLAMACIÓN PARA LABORATORIO
41 11 64 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA ACELERACIÓN Y LA VIBRACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
41 12 21 00 : SUMINISTROS DE CULTIVO DE TEJIDO Y CRIBADO DE ALTA DEFINICIÓN
41 12 22 00 : CRISOLES
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
41 12 30 00 : DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
41 12 31 00 : SUMINISTROS DE DIÁLISIS PARA LABORATORIO
41 12 32 00 : ESPECÍMENES PRESERVADOS Y SUMINISTROS
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
42 14 20 00 : INSTRUMENTOS DE GRADO BAJO "FLOOR GRADE"
42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
42 14 23 00 : PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42 14 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
42 14 33 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE QUIMIOTERAPIA
42 14 34 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 14 38 00 : INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN UROL...
42 14 39 00 : PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA FECAL
42 14 40 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA DISPOSITIVOS AUDITIVOS EXTERNOS
42 14 41 00 : PRODUCTOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL
42 14 42 00 : EQUIPO DE ACUPUNTURA
42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
42 17 17 00 : MANTAS DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO
42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
42 18 23 00 : PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLÓGICO
42 18 24 00 : PRODUCTOS PARA PROBAR EL OÍR
42 18 25 00 : METROS DE FUNCIÓN NASAL
42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
42 18 31 00 : MEDIDORES DE LA CAPACIDAD GUSTATIVA
42 18 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE ALERGOLOGÍA
42 18 33 00 : ACCESORIOS DE UNIDADES DE EXAMEN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y PRODUCTOS R...
42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de entidades del Estado

42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
42 20 15 00 : SISTEMAS DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA (TAC O CT) MÉDICA Y PRODUCTOS RE...
42 20 16 00 : PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MRI) M?DICA
42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42 20 18 00 : PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
42 20 19 00 : FUENTES DE ILUMINACIÓN Y EQUIPO DE VISIÓN DE PELÍCULA RADIOGRÁFICA ...
42 20 20 00 : C?MARAS MÉDICAS GAMMA DE DIAGNÓSTICO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 21 00 : PRODUCTOS DE BRAQUITERAPIA
42 20 22 00 : PRODUCTOS DE RADIACIÓN GAMMA
42 20 23 00 : PRODUCTOS DE ACELERADOR LINEAL DE TERAPIA DE RADIACIÓN DE INTENSIDAD M...
42 20 24 00 : EQUIPO DE TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET) MÉDICA Y PRODUC...
42 20 25 00 : EQUIPO DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA POR EMISIÓN DE FOTONES SIMPLES (SP...
42 20 26 00 : PRODUCTOS DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOISÓTOPOS Y RADIOIMUNOTERAPIA
42 20 27 00 : PRODUCTOS DE RADIOTERAPIA TELE TERAPIA
42 20 29 00 : EQUIPO RADIOGRÁFICO MÉDICO DE BAJO CONSUMO ELÉCTRICO
42 20 30 00 : ACELERADORES MÉDICOS LINEALES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 31 00 : INSTRUMENTOS RADIO BIOLÓGICOS
42 20 32 00 : SIMULADORES DE RADIOTERAPIA
42 20 33 00 : SISTEMAS MÉDICOS ESTEREOTÁCTICA
42 20 34 00 : PRODUCTOS PARA HACER IMÁGENES VASCULARES Y PARA CARDIOLOGÍA INTERVENC...
42 20 35 00 : MARCAPASOS CARDIACOS O PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 36 00 : PRODUCTOS DE ARCHIVAR Y INFORMACIÓN DE TOMA DE IMÁGENES RADIOLÓGICOS...
42 20 37 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA DE IMÁGENES MÉDICOS
42 20 38 00 : AUXILIOS DE POSICIONAMIENTO RADIOLÓGICO MÉDICO
42 20 39 00 : PRODUCTOS PARA CONTROLAR O DETECTAR RADIACIÓN MÉDICA
42 20 40 00 : PRODUCTOS DE PROTECCIÓN Y RESGUARDO RADIOLÓGICO MEDICO
42 20 41 00 : EQUIPO CALIENTE DE LABORATORIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA MEDICINA N...
42 21 19 00 : AYUDA DE PREPARACIÓN DE COMIDA Y BEBIDA Y ALIMENTOS PARA PERSONAS FÍS...
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 27 15 00 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 18 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
42 27 19 00 : PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA AÉREA
42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN
42 27 21 00 : VENTILADORES DE PRESIÓN MECÁNICA NEGATIVA
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42 30 15 00 : AYUDAS PARA FORMACIÓN MÉDICA
42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 32 16 00 : IMPLANTES ESPINALES
42 32 17 00 : IMPLANTES DE CADERA
42 32 19 00 : IMPLANTES DE HOMBRO
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 20 14 00 : TARJETAS DEL SISTEMA
43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43 20 16 00 : COMPONENTES DEL CHASIS
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 20 00 : ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 21 22 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 16 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACC...
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 27 00 : EQUIPO TELEGRÁFICO
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 30 00 : EQUIPO DE TELETIPO
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 32 00 : PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 19/2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 13 15 00 : VEHÍCULOS DE COHETES DE LANZAMIENTO
46 13 16 00 : PROPULSORES
46 15 15 00 : EQUIPO DE CONTROL DE MASAS
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 15 17 00 : EQUIPO FORENSE Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
46 15 18 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE CONTROL DE EXPLOSIVOS
46 15 19 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA EL CONTROL QUÍMICO BIOLÓGICO
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
46 16 16 00 : SEGURIDAD DEL AGUA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46 18 19 00 : PROTECTORES AUDITIVOS
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 22 00 : EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
46 20 10 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD PÚBLICA
46 20 11 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE ARMAS PEQUEÑAS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 10 16 00 : COLECCIONABLES
49 10 17 00 : PREMIOS
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 12 16 00 : MUEBLES DE CAMPING
49 14 15 00 : ESCAFANDRAS AUTÓNOMAS Y TUBOS DE RESPIRACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12, para uso exclusivo de las entidades del Estado

49 14 16 00 : EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA WINDSURF Y NATACIÓN
49 15 15 00 : EQUIPOS DE ESQUÍ Y SNOWBOARD
49 15 16 00 : EQUIPOS DE PATINAJE Y HOCKEY SOBRE HIELO
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 18 16 00 : EQUIPO Y JUEGOS DE TIRO AL BLANCO
49 20 16 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49 21 16 00 : EQUIPO DE GOLF
49 21 17 00 : EQUIPO DE BOLOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
49 24 17 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 65 00 : TOMATES
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
51 15 20 00 : AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES
51 16 16 00 : ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)
52 13 15 00 : CORTINAS Y ROPAJE
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 18 00 : ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 19 00 : TRAJES
53 10 20 00 : VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 21 00 : BATAS Y MONOS
53 10 22 00 : ROPA FOLCLÓRICA
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 26 00 : ROPA DE DORMIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 28 00 : TRAJES DE BAÑO
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
53 11 15 00 : Bbotas
53 11 16 00 : ZAPATOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 /12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

53 11 17 00 : ZAPATILLAS
53 11 18 00 : SANDALIAS
53 11 19 00 : CALZADO DEPORTIVO
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 11 21 00 : CHANCLOS
53 12 15 00 : MALETAS
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53 12 17 00 : CARTERAS
53 12 18 00 : JUEGOS Y ACCESORIOS DE VIAJE
53 13 15 00 : DENTALES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
53 13 17 00 : EQUIPO PARA MASAJE TERAPÉUTICO
53 13 18 00 : ACCESORIOS Y MATERIALES PARA EQUIPO DE TATUAJES
53 14 16 00 : SUMINISTROS DE COSTURA VARIADOS
54 10 15 00 : JOYERÍA FINA
54 10 16 00 : BISUTERÍA
54 10 17 00 : HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JOYERÍA
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS B?SICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS,...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCI?N ...
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 30 00 : FRACCIONES, PENTOMINOES Y MATERIALES DE ENSEÑANZA DE DECIMALES
60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
60 10 32 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE ÁLGEBRA
60 10 33 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PRECÁLCULO Y CÁLCULO
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 37 00 : RECURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 40 00 : BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA, GENÉTICA, MICROBIOLOGÍA Y MATERIALES REL...
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 10 43 00 : ASTRONOMÍA
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 45 00 : QUÍMICA, ELECTROQUÍMICA Y MICROQUÍMICA
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 47 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
60 10 48 00 : MATERIALES DE FÍSICA DEL SONIDO Y LAS ONDAS
60 10 49 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
60 10 50 00 : MATERIALES DE FÍSICA NUCLEAR
60 10 51 00 : COHETES, MATERIALES DE VUELO Y SUMINISTROS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 55 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 57 00 : ALBUMES DE RECUERDOS Y SUMINISTROS
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 10 63 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE CIENCIA FORENSE Y SUMINISTROS
60 10 64 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE ELECTRÓNICA Y SUMINISTROS
60 10 65 00 : SUMINISTROS RELIGIOSOS
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 19 00 : MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
60 12 20 00 : EQUIPO DE TEJIDO, PESPUNTEADO Y COSIDO Y ACCESORIOS
60 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60 12 32 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE CINTAS
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 10 16 00 : VIGILANCIA PESQUERA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 17 17 00 : RIEGO
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 12 15 00 : PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE FIBRA
73 14 16 00 : PROCESAMIENTO DE HEBRAS E HILOS
73 14 17 00 : PRODUCCIÓN DE TELAS Y CUERO
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
73 15 16 00 : SERVICIOS DE EMPAQUE
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73 15 19 00 : SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 17 15 00 : MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 16 00 : GRABADO
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN
82 12 19 00 : EMPASTE DE LIBROS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83 11 17 00 : SERVICIOS DE FACSÍMIL Y TELÉGRAFOS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
83 11 22 00 : SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 23 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
83 11 24 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MARCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍN...
83 11 25 00 : CAPACIDADES DE EJE TRONCAL
83 11 26 00 : ACCESO DE CLIENTES
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 17 00 : FACILIDADES PARA ACAMPAR
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 12 15 00 : AGENTES DE VIAJES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 16 00 : SHOWS VIAJEROS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 15 19 00 : ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS
90 15 20 00 : CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 10 16 00 : CUIDADO FACIAL Y CORPORAL
91 10 17 00 : CUIDADO DEL PELO
91 10 18 00 : ALQUILER DE ROPA
91 10 19 00 : CONSULTORES DE MODAS
91 11 15 00 : SERVICIOS DE LAVANDERÍA
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
91 11 17 00 : SERVICIOS DE COMPRA Y TRUEQUE DE CONSUMO
91 11 18 00 : CUIDADO Y ALMACENAMIENTO DE ÍTEMS PERSONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
92 10 19 00 : SERVICIOS DE RESCATE
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 11 16 00 : DESARMAMIENTO
92 11 17 00 : CIENCIA E INVESTIGACIÓN MILITAR
92 11 18 00 : PERSONAL Y DISCIPLINA MILITAR
92 11 19 00 : POLICÍA MILITAR
92 11 20 00 : ZONAS MILITARES
92 11 21 00 : GUERRA NUCLEAR
92 11 22 00 : TÁCTICAS MILITARES
92 11 23 00 : BASES MILITARES
92 11 24 00 : CONFLICTOS E INCIDENTES ARMADOS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 11 16 00 : REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
93 12 15 00 : DIPLOMACIA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.23 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 023
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :WED & CO LTDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :688,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 17 00 : HERBICIDAS
10 17 18 00 : ACONDICIONADORES DE SUELOS
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 19 17 00 : DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
10 21 62 00 : PEONIA VIVA
10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA
10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
10 50 15 00 : ASPIDISTRAS CORTADAS FRESCAS
10 50 16 00 : CHILI VERDE CORTADO FRESCO
10 50 17 00 : HAYA CORTADA FRESCA
10 50 18 00 : HOJAS DE EUCALIPTO CORTADAS PRESCAS
10 50 19 00 : HELECHOS CORTADOS FRESCOS
10 50 20 00 : HOJAS O FOLLAJES CORTADOS FRESCOS
10 50 21 00 : PASTOS COSTADOS FRESCOS
10 50 22 00 : MORA HUCKLEBERRY FRESCA CORTADA
10 50 23 00 : HIEDRA CORTADA FRESCA
10 50 24 00 : INTEGRIFOLIA CORTADA FRESCA
10 50 25 00 : MIRTO CORTADO FRESCO
10 50 26 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ROBLE
10 50 27 00 : OREGONIA FRESCA CORTADA
10 50 28 00 : PITTOSPORUM FRESCO CORTADO
10 50 29 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ESPECIES SENCILLAS
11 10 15 00 : MINERALES
11 10 16 00 : MINERALES METÁLICOS
11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 10 18 00 : METALES PRECIOSOS
11 10 19 00 : PRODUCTOS MINERALES INTERMEDIOS, PROCESADOS Y REFINADOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 12 15 00 : SAVIA
11 12 16 00 : MADERA
11 12 17 00 : PRODUCTOS SECUNDARIOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL
11 12 18 00 : FIBRAS DE PLANTAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

11 12 19 00 : PRODUCTOS DE PERFUMERÍA
11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
11 13 15 00 : CUERO, PIELES O MATERIALES TEXTILES DE ANIMALES
11 13 16 00 : OTROS PRODUCTOS DE ANIMALES
11 15 15 00 : FIBRAS
11 15 16 00 : HEBRAS
11 15 17 00 : HILOS
11 16 15 00 : TEJIDOS DE SEDA
11 16 16 00 : TEJIDOS DE LANA
11 16 17 00 : TEJIDOS DE ALGODÓN
11 16 18 00 : TEJIDOS SINTÉTICOS
11 16 20 00 : TEJIDOS DE MATERIALES VEGETALES NO DE ALGODÓN
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
11 16 22 00 : TELAS NO TEJIDAS
11 16 23 00 : CUEROS
11 16 24 00 : GUATA
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 17 17 00 : ACEROS RÁPIDOS
11 17 18 00 : SUPERALEACIONES DE NÍQUEL
11 17 19 00 : SUPERALEACIONES DE TITANIO
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
11 17 21 00 : SUPERALEACIONES DE COBALTO
11 17 22 00 : ALEACIONES CON BASE DE MAGNESIO
11 17 23 00 : ALEACIONES CON BASE DE MANGANESO
12 14 15 00 : METALES DE TIERRA
12 14 16 00 : METALES DE TIERRA RARA
12 14 17 00 : METALES DE TRANSICIÓN
12 14 18 00 : METALES ÁLCALIS
12 14 19 00 : NO-METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS
12 14 20 00 : GASES NOBLES
12 14 21 00 : GASES NATURALES Y GASES MIXTOS
12 14 22 00 : ISÓTOPOS
12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 17 00 : AMORTIGUADORES
12 16 18 00 : COLOIDES
12 16 19 00 : SURFACTANTES
12 16 20 00 : PLASTIFICANTES
12 16 21 00 : RETARDADORES DE LLAMA
12 16 22 00 : ANTI-OXIDANTES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

12 16 24 00 : ROMPEDORES DE POLÍMERO
12 16 25 00 : ROMPEDORES DE EMULSIÓN
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 27 00 : ADITIVOS DE PÉRDIDA DE FLUIDO
12 16 28 00 : REDUCTORES DE FRICCIÓN
12 16 29 00 : AGENTES DE CONTROL DE PARAFINA ASFALTENOS
12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12 16 31 00 : ANTI LODO (SLUDGER)
12 16 32 00 : AGENTES DE MIGRACIÓN ANTI GAS
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 34 00 : EXTENSORES
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12 16 36 00 : INHIBIDORES DE CORROSIÓN
12 16 37 00 : REGULADORES DE HIDRATO DE GAS
12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS
12 16 39 00 : REGULADORES DE SARRO
12 16 40 00 : BACTERICIDAS
12 16 41 00 : IN SITU
12 16 42 00 : RETARDADORES
12 16 43 00 : CONTROLADORES DE HIERRO
12 16 44 00 : NO EMULSIFICADORAS
12 16 45 00 : ADITIVOS DE ALIMENTOS Y FÁRMACOS
12 16 46 00 : MODIFICADORES DE PAPEL, PLÁSTICO Y TELA
12 16 47 00 : ANTISÉPTICOS INDUSTRIALES
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12 16 51 00 : QUÍMICOS PARA MEJORAR LA RECUPERACIÓN DE PETRÓLEO
12 17 15 00 : TINTES
12 17 16 00 : PIGMENTOS
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
12 18 15 00 : CERAS
12 18 16 00 : ACEITES
13 10 15 00 : CAUCHO NATURAL
13 10 16 00 : CAUCHO PROCESADO Y SINTÉTICO
13 10 17 00 : ELASTÍMEROS
13 10 19 00 : PLASTICOS TERMOFORMADOS
13 10 20 00 : PLASTICOS TERMOPLÁSTICOS
13 11 10 00 : RESINAS
13 11 11 00 : COLOFONIA
13 11 12 00 : PELÍCULAS
13 11 13 00 : ESPUMAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
14 12 21 00 : PAPELES DE BASE SIN RECUBRIR
14 12 22 00 : PAPELES ESPECIALIZADOS DE USO INDUSTRIAL
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 13 13 00 : CEMENTO DE POZO PETROLERO
20 14 24 00 : EQUIPO PARA EL LECHO DEL OCÉANO
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
24 11 22 00 : LATAS Y CUBOS
24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24 11 25 00 : CARTÓN ONDULADO Y OTROS MATERIALES PARA DISTRIBUCIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 19/2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

24 11 26 00 : CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS
24 11 27 00 : ESTIBAS
24 11 28 00 : CONTENEDORES DE CARGA
24 11 29 00 : EMBALAJES
24 11 30 00 : LÁMINA TERMO - RETRÁCTIL
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO
24 12 20 00 : BOTELLAS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
24 14 17 00 : TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y ACCESORIOS
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 17 00 : VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25 10 18 00 : BICICLETAS DE MOTOR
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25 10 20 00 : VEHÍCULOS DE GUERRA
25 10 21 00 : CAMIONES TRACTORES
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 15 00 : FUSELAJE Y COMPONENTES DE AVIÓN
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
25 20 17 00 : SISTEMAS RELACIONADOS CON LAS COMUNICACIONES DE VUELO
25 20 18 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL DEL AVIÓN
25 20 19 00 : SISTEMAS DE URGENCIA DEL AVIÓN
25 20 20 00 : SISTEMAS DE ENERGÍA DE AVIÓN
25 20 21 00 : INSTRUMENTACIÓN DE VUELO
25 20 22 00 : SISTEMAS DEL ATERRIZAJE Y DE FRENOS DEL AVIÓN
25 20 23 00 : CONTROLES DE PASAJEROS DE AVIÓN
25 20 24 00 : SISTEMAS Y DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE DEL AVIÓN
25 20 25 00 : EQUIPO DE AVIÓN
25 20 26 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DEL CONTROL AMBIENTAL DEL AVIÓN
25 20 27 00 : ACUMULADORES DEL AVIÓN
26 10 11 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
26 10 12 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA DC
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 10 14 00 : COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
26 10 15 00 : MOTORES
26 10 17 00 : ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 10 19 00 : COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 12 18 00 : CABLE AUTOMOTRIZ
26 14 16 00 : EQUIPO PARA ENSAMBLAJE SUBCRÍTICO
26 14 17 00 : EQUIPO PARA DOSIMETRÍA
26 14 18 00 : APARATOS PARA CELDA CALIENTE
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
26 14 20 00 : EQUIPO DE IRRADIACIÓN
26 14 21 00 : EQUIPOS PARA REACTORES NUCLEARES
26 14 22 00 : EQUIPO PARA COMBUSTIBLE NUCLEAR
26 14 23 00 : EQUIPOS PROTECTORES CONTRA LA RADIACIÓN
26 14 24 00 : EQUIPO PARA RESIDUOS RADIACTIVOS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 17 15 00 : PUERTAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 14 15 00 : MOLDURAS POR INYECCIÓN
31 14 16 00 : MOLDURAS AL VACÍO
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 18 00 : MOLDEOS POR INYECCIÓN Y REACCIÓN (RIM)
31 14 19 00 : MOLDEADOS DE INYECCIÓN CON INSERCIÓN
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 14 28 00 : MOLDEADOS POR INMERSIÓN
31 14 29 00 : MOLDEADOS DECORADOS EN EL MOLDE POR INYECCIÓN
31 14 30 00 : MOLDEADOS ASISTIDOS POR GAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 14 31 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO TERMINADOS
31 14 32 00 : MOLDEADOS DECORADOS POR INYECCIÓN POST MOLDEADO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 21 00 : CORDONES
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 30 00 : EMBRAGUES
31 16 31 00 : CONECTORES
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 16 33 00 : ESPACIADORES
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 23 11 00 : MATERIAL EN BARRA LABRADA
31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO
31 24 15 00 : LENTES Y PRISMAS
31 24 16 00 : CRISTALES ÓPTICOS
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 24 18 00 : FILTROS ÓPTICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 24 19 00 : BÓVEDAS ÓPTICAS
31 24 20 00 : VENTANAS DE LÁSER Y LENTES
31 24 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS ÓPTICOS
31 24 22 00 : COMPONENTES ÓPTICOS VARIADOS
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR
31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
39 11 21 00 : ILUMINACIÓN ÓPTICA
39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 21 00 : TRANSDUCTORES
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 26 00 : EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIGIÉNICA
41 11 27 00 : EQUIPO PARA SEMILLAS Y PIENSOS
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
41 11 29 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN
41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
41 11 31 00 : ANALIZADORES Y MONITORES DE GAS
41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
41 11 34 00 : INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN NUCLEAR
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 40 00 : EQUIPO DE MEDIDA DE ROCAS Y ESTRATOS
41 11 41 00 : INSTRUMENTOS SISMOLÓGICOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 11 44 00 : INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 11 48 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CERÁMICA Y VIDRIO
41 11 51 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CARBÓN Y MINERAL
41 11 52 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE RADAR Y SONAR
41 11 53 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE LUZ Y ONDAS
41 11 54 00 : EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
41 11 55 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO
41 11 56 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA
41 11 57 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN CROMATOGRAFICA
41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
41 11 63 00 : COMPROBADORES DE PUNTO DE INFLAMACIÓN PARA LABORATORIO
41 11 64 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA ACELERACIÓN Y LA VIBRACIÓN
41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
41 12 21 00 : SUMINISTROS DE CULTIVO DE TEJIDO Y CRIBADO DE ALTA DEFINICIÓN
41 12 22 00 : CRISOLES
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
41 12 30 00 : DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
41 12 31 00 : SUMINISTROS DE DIÁLISIS PARA LABORATORIO
41 12 32 00 : ESPECÍMENES PRESERVADOS Y SUMINISTROS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
42 14 20 00 : INSTRUMENTOS DE GRADO BAJO "FLOOR GRADE"
42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
42 14 23 00 : PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42 14 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
42 14 33 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE QUIMIOTERAPIA
42 14 34 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 14 38 00 : INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN UROL...
42 14 39 00 : PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA FECAL
42 14 40 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA DISPOSITIVOS AUDITIVOS EXTERNOS
42 14 41 00 : PRODUCTOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL
42 14 42 00 : EQUIPO DE ACUPUNTURA
42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
42 17 17 00 : MANTAS DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO
42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
42 18 23 00 : PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLÓGICO
42 18 24 00 : PRODUCTOS PARA PROBAR EL OÍR
42 18 25 00 : METROS DE FUNCIÓN NASAL
42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
42 18 31 00 : MEDIDORES DE LA CAPACIDAD GUSTATIVA
42 18 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE ALERGOLOGÍA
42 18 33 00 : ACCESORIOS DE UNIDADES DE EXAMEN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y PRODUCTOS R...
42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
42 20 15 00 : SISTEMAS DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA (TAC O CT) MÉDICA Y PRODUCTOS RE...
42 20 16 00 : PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MRI) M?DICA
42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42 20 18 00 : PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
42 20 19 00 : FUENTES DE ILUMINACIÓN Y EQUIPO DE VISIÓN DE PELÍCULA RADIOGRÁFICA ...
42 20 20 00 : C?MARAS MÉDICAS GAMMA DE DIAGNÓSTICO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 21 00 : PRODUCTOS DE BRAQUITERAPIA
42 20 22 00 : PRODUCTOS DE RADIACIÓN GAMMA
42 20 23 00 : PRODUCTOS DE ACELERADOR LINEAL DE TERAPIA DE RADIACIÓN DE INTENSIDAD M...
42 20 24 00 : EQUIPO DE TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET) MÉDICA Y PRODUC...
42 20 25 00 : EQUIPO DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA POR EMISIÓN DE FOTONES SIMPLES (SP...
42 20 26 00 : PRODUCTOS DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOISÓTOPOS Y RADIOIMUNOTERAPIA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 20 27 00 : PRODUCTOS DE RADIOTERAPIA TELE TERAPIA
42 20 29 00 : EQUIPO RADIOGRÁFICO MÉDICO DE BAJO CONSUMO ELÉCTRICO
42 20 30 00 : ACELERADORES MÉDICOS LINEALES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 31 00 : INSTRUMENTOS RADIO BIOLÓGICOS
42 20 32 00 : SIMULADORES DE RADIOTERAPIA
42 20 33 00 : SISTEMAS MÉDICOS ESTEREOTÁCTICA
42 20 34 00 : PRODUCTOS PARA HACER IMÁGENES VASCULARES Y PARA CARDIOLOGÍA INTERVENC...
42 20 35 00 : MARCAPASOS CARDIACOS O PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 36 00 : PRODUCTOS DE ARCHIVAR Y INFORMACIÓN DE TOMA DE IMÁGENES RADIOLÓGICOS...
42 20 37 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA DE IMÁGENES MÉDICOS
42 20 38 00 : AUXILIOS DE POSICIONAMIENTO RADIOLÓGICO MÉDICO
42 20 39 00 : PRODUCTOS PARA CONTROLAR O DETECTAR RADIACIÓN MÉDICA
42 20 40 00 : PRODUCTOS DE PROTECCIÓN Y RESGUARDO RADIOLÓGICO MEDICO
42 20 41 00 : EQUIPO CALIENTE DE LABORATORIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA MEDICINA N...
42 21 19 00 : AYUDA DE PREPARACIÓN DE COMIDA Y BEBIDA Y ALIMENTOS PARA PERSONAS FÍS...
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 27 15 00 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 18 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
42 27 19 00 : PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA AÉREA
42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN
42 27 21 00 : VENTILADORES DE PRESIÓN MECÁNICA NEGATIVA
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42 30 15 00 : AYUDAS PARA FORMACIÓN MÉDICA
42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 32 16 00 : IMPLANTES ESPINALES
42 32 17 00 : IMPLANTES DE CADERA
42 32 19 00 : IMPLANTES DE HOMBRO
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 20 14 00 : TARJETAS DEL SISTEMA
43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43 20 16 00 : COMPONENTES DEL CHASIS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 20 00 : ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 21 22 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 16 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACC...
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 27 00 : EQUIPO TELEGRÁFICO
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 30 00 : EQUIPO DE TELETIPO
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 32 00 : PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 13 15 00 : VEHÍCULOS DE COHETES DE LANZAMIENTO
46 13 16 00 : PROPULSORES
46 15 15 00 : EQUIPO DE CONTROL DE MASAS
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 15 17 00 : EQUIPO FORENSE Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
46 15 18 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE CONTROL DE EXPLOSIVOS
46 15 19 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA EL CONTROL QUÍMICO BIOLÓGICO
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
46 16 16 00 : SEGURIDAD DEL AGUA
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46 18 19 00 : PROTECTORES AUDITIVOS
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 22 00 : EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
46 20 10 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD PÚBLICA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

46 20 11 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE ARMAS PEQUEÑAS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 10 16 00 : COLECCIONABLES
49 10 17 00 : PREMIOS
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 12 16 00 : MUEBLES DE CAMPING
49 14 15 00 : ESCAFANDRAS AUTÓNOMAS Y TUBOS DE RESPIRACIÓN
49 14 16 00 : EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA WINDSURF Y NATACIÓN
49 15 15 00 : EQUIPOS DE ESQUÍ Y SNOWBOARD
49 15 16 00 : EQUIPOS DE PATINAJE Y HOCKEY SOBRE HIELO
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 18 16 00 : EQUIPO Y JUEGOS DE TIRO AL BLANCO
49 20 16 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49 21 16 00 : EQUIPO DE GOLF
49 21 17 00 : EQUIPO DE BOLOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
49 24 17 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 30 49 00 : NECTARINAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 65 00 : TOMATES
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
51 15 20 00 : AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES
51 16 16 00 : ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

52 13 15 00 : CORTINAS Y ROPAJE
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 18 00 : ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 19 00 : TRAJES
53 10 20 00 : VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 21 00 : BATAS Y MONOS
53 10 22 00 : ROPA FOLCLÓRICA
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 26 00 : ROPA DE DORMIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 28 00 : TRAJES DE BAÑO
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
53 11 15 00 : BOTAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 17 00 : ZAPATILLAS
53 11 18 00 : SANDALIAS
53 11 19 00 : CALZADO DEPORTIVO
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 11 21 00 : CHANCLOS
53 12 15 00 : MALETAS
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53 12 17 00 : CARTERAS
53 12 18 00 : JUEGOS Y ACCESORIOS DE VIAJE
53 13 15 00 : DENTALES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
53 13 17 00 : EQUIPO PARA MASAJE TERAPÉUTICO
53 13 18 00 : ACCESORIOS Y MATERIALES PARA EQUIPO DE TATUAJES
53 14 16 00 : SUMINISTROS DE COSTURA VARIADOS
54 10 15 00 : JOYERÍA FINA
54 10 16 00 : BISUTERÍA
54 10 17 00 : HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JOYERÍA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS B?SICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS,...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCI?N ...
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 30 00 : FRACCIONES, PENTOMINOES Y MATERIALES DE ENSEÑANZA DE DECIMALES
60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
60 10 32 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE ÁLGEBRA
60 10 33 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PRECÁLCULO Y CÁLCULO
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 37 00 : RECURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 40 00 : BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA, GENÉTICA, MICROBIOLOGÍA Y MATERIALES REL...
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
60 10 43 00 : ASTRONOMÍA
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 45 00 : QUÍMICA, ELECTROQUÍMICA Y MICROQUÍMICA
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 47 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
60 10 48 00 : MATERIALES DE FÍSICA DEL SONIDO Y LAS ONDAS
60 10 49 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
60 10 50 00 : MATERIALES DE FÍSICA NUCLEAR
60 10 51 00 : COHETES, MATERIALES DE VUELO Y SUMINISTROS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 55 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 57 00 : ALBUMES DE RECUERDOS Y SUMINISTROS
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 10 63 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE CIENCIA FORENSE Y SUMINISTROS
60 10 64 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE ELECTRÓNICA Y SUMINISTROS
60 10 65 00 : SUMINISTROS RELIGIOSOS
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 19 00 : MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
60 12 20 00 : EQUIPO DE TEJIDO, PESPUNTEADO Y COSIDO Y ACCESORIOS
60 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60 12 32 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE CINTAS
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 10 16 00 : VIGILANCIA PESQUERA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 17 17 00 : RIEGO
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo con las entidades del Estado

72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 12 15 00 : PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE FIBRA
73 14 16 00 : PROCESAMIENTO DE HEBRAS E HILOS
73 14 17 00 : PRODUCCIÓN DE TELAS Y CUERO
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
73 15 16 00 : SERVICIOS DE EMPAQUE
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73 15 19 00 : SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 17 15 00 : MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 19/2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 16 00 : GRABADO
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN
82 12 19 00 : EMPASTE DE LIBROS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83 11 17 00 : SERVICIOS DE FACSÍMIL Y TELÉGRAFOS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
83 11 22 00 : SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 23 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
83 11 24 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MARCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍN...
83 11 25 00 : CAPACIDADES DE EJE TRONCAL
83 11 26 00 : ACCESO DE CLIENTES
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 17 00 : FACILIDADES PARA ACAMPAR
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 12 15 00 : AGENTES DE VIAJES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 16 00 : SHOWS VIAJEROS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 15 19 00 : ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS
90 15 20 00 : CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 10 16 00 : CUIDADO FACIAL Y CORPORAL
91 10 17 00 : CUIDADO DEL PELO
91 10 18 00 : ALQUILER DE ROPA
91 10 19 00 : CONSULTORES DE MODAS
91 11 15 00 : SERVICIOS DE LAVANDERÍA
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
91 11 17 00 : SERVICIOS DE COMPRA Y TRUEQUE DE CONSUMO
91 11 18 00 : CUIDADO Y ALMACENAMIENTO DE ÍTEMS PERSONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. para uso exclusivo de las entidades del Estado

92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
92 10 19 00 : SERVICIOS DE RESCATE
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 11 16 00 : DESARMAMIENTO
92 11 17 00 : CIENCIA E INVESTIGACIÓN MILITAR
92 11 18 00 : PERSONAL Y DISCIPLINA MILITAR
92 11 19 00 : POLICÍA MILITAR
92 11 20 00 : ZONAS MILITARES
92 11 21 00 : GUERRA NUCLEAR
92 11 22 00 : TÁCTICAS MILITARES
92 11 23 00 : BASES MILITARES
92 11 24 00 : CONFLICTOS E INCIDENTES ARMADOS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 11 16 00 : REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
93 12 15 00 : DIPLOMACIA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.24 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :JEM SUPPLIES SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :125,17

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 17 00 : HERBICIDAS
10 17 18 00 : ACONDICIONADORES DE SUELOS
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 19 17 00 : DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
10 21 62 00 : PEONIA VIVA
10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA
10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
10 50 15 00 : ASPIDISTRAS CORTADAS FRESCAS
10 50 16 00 : CHILI VERDE CORTADO FRESCO
10 50 17 00 : HAYA CORTADA FRESCA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 50 18 00 : HOJAS DE EUCALIPTO CORTADAS PRESCAS
10 50 19 00 : HELECHOS CORTADOS FRESCOS
10 50 20 00 : HOJAS O FOLLAJES CORTADOS FRESCOS
10 50 21 00 : PASTOS COSTADOS FRESCOS
10 50 22 00 : MORA HUCKLEBERRY FRESCA CORTADA
10 50 23 00 : HIEDRA CORTADA FRESCA
10 50 24 00 : INTEGRIFOLIA CORTADA FRESCA
10 50 25 00 : MIRTO CORTADO FRESCO
10 50 26 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ROBLE
10 50 27 00 : OREGONIA FRESCA CORTADA
10 50 28 00 : PITTOSPORUM FRESCO CORTADO
10 50 29 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ESPECIES SENCILLAS
11 10 15 00 : MINERALES
11 10 16 00 : MINERALES METÁLICOS
11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 10 18 00 : METALES PRECIOSOS
11 10 19 00 : PRODUCTOS MINERALES INTERMEDIOS, PROCESADOS Y REFINADOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 12 15 00 : SAVIA
11 12 16 00 : MADERA
11 12 17 00 : PRODUCTOS SECUNDARIOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL
11 12 18 00 : FIBRAS DE PLANTAS
11 12 19 00 : PRODUCTOS DE PERFUMERÍA
11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
11 13 15 00 : CUERO, PIELES O MATERIALES TEXTILES DE ANIMALES
11 13 16 00 : OTROS PRODUCTOS DE ANIMALES
11 15 15 00 : FIBRAS
11 15 16 00 : HEBRAS
11 15 17 00 : HILOS
11 16 15 00 : TEJIDOS DE SEDA
11 16 16 00 : TEJIDOS DE LANA
11 16 17 00 : TEJIDOS DE ALGODÓN
11 16 18 00 : TEJIDOS SINTÉTICOS
11 16 20 00 : TEJIDOS DE MATERIALES VEGETALES NO DE ALGODÓN
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
11 16 22 00 : TELAS NO TEJIDAS
11 16 23 00 : CUEROS
11 16 24 00 : GUATA
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 17 17 00 : ACEROS RÁPIDOS
11 17 18 00 : SUPERALEACIONES DE NÍQUEL
11 17 19 00 : SUPERALEACIONES DE TITANIO
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
11 17 21 00 : SUPERALEACIONES DE COBALTO
11 17 22 00 : ALEACIONES CON BASE DE MAGNESIO
11 17 23 00 : ALEACIONES CON BASE DE MANGANESO
12 14 15 00 : METALES DE TIERRA
12 14 16 00 : METALES DE TIERRA RARA
12 14 17 00 : METALES DE TRANSICIÓN
12 14 18 00 : METALES ÁLCALIS
12 14 19 00 : NO-METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS
12 14 20 00 : GASES NOBLES
12 14 21 00 : GASES NATURALES Y GASES MIXTOS
12 14 22 00 : ISÓTOPOS
12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 17 00 : AMORTIGUADORES
12 16 18 00 : COLOIDES
12 16 19 00 : SURFACTANTES
12 16 20 00 : PLASTIFICANTES
12 16 21 00 : RETARDADORES DE LLAMA
12 16 22 00 : ANTI-OXIDANTES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 24 00 : ROMPEDORES DE POLÍMERO
12 16 25 00 : ROMPEDORES DE EMULSIÓN
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 27 00 : ADITIVOS DE PÉRDIDA DE FLUIDO
12 16 28 00 : REDUCTORES DE FRICCIÓN
12 16 29 00 : AGENTES DE CONTROL DE PARAFINA ASFALTENOS
12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12 16 31 00 : ANTI LODO (SLUDGER)
12 16 32 00 : AGENTES DE MIGRACIÓN ANTI GAS
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 34 00 : EXTENSORES
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12 16 36 00 : INHIBIDORES DE CORROSIÓN
12 16 37 00 : REGULADORES DE HIDRATO DE GAS
12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS
12 16 39 00 : REGULADORES DE SARRO
12 16 40 00 : BACTERICIDAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

12 16 41 00 : IN SITU
12 16 42 00 : RETARDADORES
12 16 43 00 : CONTROLADORES DE HIERRO
12 16 44 00 : NO EMULSIFICADORAS
12 16 45 00 : ADITIVOS DE ALIMENTOS Y FÁRMACOS
12 16 46 00 : MODIFICADORES DE PAPEL, PLÁSTICO Y TELA
12 16 47 00 : ANTISÉPTICOS INDUSTRIALES
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12 16 51 00 : QUÍMICOS PARA MEJORAR LA RECUPERACIÓN DE PETRÓLEO
12 17 15 00 : TINTES
12 17 16 00 : PIGMENTOS
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
12 18 15 00 : CERAS
12 18 16 00 : ACEITES
12 35 21 00 : DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS
12 35 23 00 : COMPUESTOS INORGÁNICOS
13 10 15 00 : CAUCHO NATURAL
13 10 16 00 : CAUCHO PROCESADO Y SINTÉTICO
13 10 17 00 : ELASTÍMEROS
13 10 19 00 : PLASTICOS TERMOFORMADOS
13 10 20 00 : PLASTICOS TERMOPLÁSTICOS
13 11 10 00 : RESINAS
13 11 11 00 : COLOFONIA
13 11 12 00 : PELÍCULAS
13 11 13 00 : ESPUMAS
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
14 12 21 00 : PAPELES DE BASE SIN RECUBRIR
14 12 22 00 : PAPELES ESPECIALIZADOS DE USO INDUSTRIAL
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
20 12 20 00 : EQUIPO DE PRUEBA Y ACCESORIOS
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 12 33 00 : HERRAMIENTAS PARA REVESTIMIENTOS MIENTRAS SE PERFORA
20 13 13 00 : CEMENTO DE POZO PETROLERO
20 14 10 00 : EQUIPO DE CABEZA DE POZO
20 14 24 00 : EQUIPO PARA EL LECHO DEL OCÉANO
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 13 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 23 10 00 : DESCORTEZADORAS Y ACCESORIOS
23 23 11 00 : SIERRAS DE CINTA Y ACCESORIOS
23 23 12 00 : SIERRAS CIRCULARES Y ACCESORIOS
23 23 13 00 : CANTEADORAS
23 23 14 00 : SIERRAS DE RECORTE Y ACCESORIOS
23 23 15 00 : CLASIFICADORAS DE MADEROS Y ACCESORIOS
23 23 16 00 : APILADORAS DE MADEROS Y ACCESORIOS
23 23 17 00 : SECADEROS DE MADERA Y EQUIPO Y ACCESORIOS
23 23 18 00 : TROCEADORAS DE MADERA Y ACCESORIOS
23 23 19 00 : CEPILLADORAS Y ACCESORIOS
23 23 20 00 : TERMINADORAS DE MADERA Y ACCESORIOS
23 23 21 00 : SIERRAS RETESTADORAS Y ACCESORIOS
23 23 22 00 : EMPALMADORAS POR ENTALLADURA MÚLTIPLE Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 24 21 00 : ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE CORTAR METALES
23 24 22 00 : MÁQUINAS PARA FABRICACIÓN DE ENGRANAJES
23 24 23 00 : TORNOS Y CENTROS DE TORNEADO
23 24 24 00 : CENTROS DE MAQUINADO
23 24 25 00 : MÁQUINAS PARA EL FRESADO DE METALES
23 24 26 00 : MAQUINAS PARA EL CORTADO DE METALES ESPECIALIZADOS O DIVERSOS
23 24 27 00 : MAQUINARIA PARA MOLINOS DE TUBOS
23 25 15 00 : MAQUINARIA PARA TUBULARES DOBLADOS
23 25 16 00 : MÁQUINAS PARA ENROLLADO DE METALES
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 25 18 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORMADO DE METALES
23 25 19 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA FABRICACIÓN DE CONTENEDORES DE METAL
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 15 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA FUERTE
23 27 16 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA DÉBIL
23 27 17 00 : ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 18 00 : ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA EL TRATAMIENTO DE METAL
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
24 11 22 00 : LATAS Y CUBOS
24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24 11 25 00 : CARTÓN ONDULADO Y OTROS MATERIALES PARA DISTRIBUCIÓN
24 11 26 00 : CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS
24 11 27 00 : ESTIBAS
24 11 28 00 : CONTENEDORES DE CARGA
24 11 29 00 : EMBALAJES
24 11 30 00 : LÁMINA TERMO - RETRÁCTIL
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

24 12 20 00 : BOTELLAS
24 13 15 00 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
24 14 17 00 : TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y ACCESORIOS
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 17 00 : VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25 10 18 00 : BICICLETAS DE MOTOR
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25 10 20 00 : VEHÍCULOS DE GUERRA
25 10 21 00 : CAMIONES TRACTORES
25 11 19 00 : SISTEMAS Y PREMONTAJES DE EMBARCACIONES MARÍTIMAS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 15 00 : FUSELAJE Y COMPONENTES DE AVIÓN
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
25 20 17 00 : SISTEMAS RELACIONADOS CON LAS COMUNICACIONES DE VUELO
25 20 18 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL DEL AVIÓN
25 20 19 00 : SISTEMAS DE URGENCIA DEL AVIÓN
25 20 20 00 : SISTEMAS DE ENERGÍA DE AVIÓN
25 20 21 00 : INSTRUMENTACIÓN DE VUELO
25 20 22 00 : SISTEMAS DEL ATERRIZAJE Y DE FRENOS DEL AVIÓN
25 20 23 00 : CONTROLES DE PASAJEROS DE AVIÓN
25 20 24 00 : SISTEMAS Y DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE DEL AVIÓN
25 20 25 00 : EQUIPO DE AVIÓN
25 20 26 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DEL CONTROL AMBIENTAL DEL AVIÓN
25 20 27 00 : ACUMULADORES DEL AVIÓN
26 10 11 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
26 10 12 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA DC
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 10 14 00 : COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
26 10 15 00 : MOTORES
26 10 17 00 : ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 10 19 00 : COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 12 18 00 : CABLE AUTOMOTRIZ
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
26 13 16 00 : EQUIPO DE CRIBADO O ESTRUCTURAS DE TUBO DE ESCAPE
26 14 16 00 : EQUIPO PARA ENSAMBLAJE SUBCRÍTICO
26 14 17 00 : EQUIPO PARA DOSIMETRÍA
26 14 18 00 : APARATOS PARA CELDA CALIENTE
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
26 14 20 00 : EQUIPO DE IRRADIACIÓN
26 14 21 00 : EQUIPOS PARA REACTORES NUCLEARES
26 14 22 00 : EQUIPO PARA COMBUSTIBLE NUCLEAR
26 14 23 00 : EQUIPOS PROTECTORES CONTRA LA RADIACIÓN
26 14 24 00 : EQUIPO PARA RESIDUOS RADIACTIVOS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
30 26 17 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE LATÓN
30 26 18 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MAGNESIO
30 26 19 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MAGNESIO
30 26 20 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE TITANIO
30 26 21 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE TITANIO
30 26 22 00 : BARRAS DE COBRE
30 26 23 00 : LÁMINAS DE COBRE
30 26 24 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE COBRE
30 26 25 00 : BARRAS DE BRONCE
30 26 26 00 : LÁMINAS DE BRONCE
30 26 27 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE BRONCE
30 26 28 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC
30 26 29 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ZINC
30 26 30 00 : BARRAS DE ESTAÑO
30 26 31 00 : L?MINAS DE ESTAÑO
30 26 32 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ESTAÑO
30 26 33 00 : BARRAS DE PLOMO
30 26 34 00 : LÁMINAS DE PLOMO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 26 35 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE PLOMO
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 44 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE AL CARBÓN
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 48 00 : BANDAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO
30 26 52 00 : BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
30 26 56 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 57 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 58 00 : BARRAS Y LÁMINAS PLÁSTICAS
30 26 59 00 : ALAMBRE Y BANDAS DE PLÁSTICO
30 26 60 00 : BARRAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30 26 61 00 : LÁMINAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30 26 62 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE METALES PRECIOSOS Y METALE...
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
30 26 64 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 65 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 66 00 : LÁMINAS Y LINGOTES DE NÍCKEL
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 13 37 00 : METALES EN POLVOS Y ALEACIONES DE METAL
31 14 15 00 : MOLDURAS POR INYECCIÓN
31 14 16 00 : MOLDURAS AL VACÍO
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 18 00 : MOLDEOS POR INYECCIÓN Y REACCIÓN (RIM)
31 14 19 00 : MOLDEADOS DE INYECCIÓN CON INSERCIÓN
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 14 28 00 : MOLDEADOS POR INMERSIÓN
31 14 29 00 : MOLDEADOS DECORADOS EN EL MOLDE POR INYECCIÓN
31 14 30 00 : MOLDEADOS ASISTIDOS POR GAS
31 14 31 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO TERMINADOS
31 14 32 00 : MOLDEADOS DECORADOS POR INYECCIÓN POST MOLDEADO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 21 00 : CORDONES
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 30 00 : EMBRAGUES
31 16 31 00 : CONECTORES
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 16 33 00 : ESPACIADORES
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 17 16 00 : COJINETES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 17 17 00 : ENGRANAJES
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 23 11 00 : MATERIAL EN BARRA LABRADA
31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO
31 24 15 00 : LENTES Y PRISMAS
31 24 16 00 : CRISTALES ÓPTICOS
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 24 18 00 : FILTROS ÓPTICOS
31 24 19 00 : BÓVEDAS ÓPTICAS
31 24 20 00 : VENTANAS DE LÁSER Y LENTES
31 24 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS ÓPTICOS
31 24 22 00 : COMPONENTES ÓPTICOS VARIADOS
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
31 26 16 00 : CASCOS Y ENVOLTURAS
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
31 28 15 00 : COMPONENTES ESTAMPADOS
31 28 17 00 : COMPONENTES SOLDADOS
31 28 18 00 : COMPONENTES PERFORADOS
31 28 19 00 : COMPONENTES FORMADOS POR ESTIRAJE
31 28 20 00 : COMPONENTES HIDRO FORMADOS
31 28 21 00 : COMPONENTES FORMADOS CON ROTACIÓN
31 28 22 00 : COMPONENTES FORMADOS CON RODILLO
31 28 23 00 : COMPONENTES FORMADOS POR ESTIRAMIENTO POR PRESIÓN
31 28 24 00 : COMPONENTES FORMADOS DE EXPLOSIVOS
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 32 11 00 : CONJUNTOS LIGADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 12 00 : CONJUNTOS SOLDADOS DE SOLVENTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 13 00 : CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 14 00 : CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 15 00 : CONJUNTOS DE BARRAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
31 32 16 00 : CONJUNTOS SÓNICOS SOLDADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 17 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE MATERIAL EN BARRAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 37 10 00 : PRODUCTOS DE FIBRA DE CERÁMICA
31 37 11 00 : LADRILLOS REFRACTARIOS
31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR
31 37 13 00 : REFRACTARIOS FORMADOS
31 37 14 00 : LOSETAS REFRACTARIAS
31 40 16 00 : EMPAQUES TROQUELADOS
31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS
31 41 16 00 : SELLOS TROQUELADOS
31 41 17 00 : SELLOS MECÁNICOS
31 41 18 00 : SELLOS DE DIAFRAGMA
31 41 19 00 : SELLOS MOLDEADOS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 11 15 00 : DIODOS
32 11 16 00 : TRANSISTORES
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
32 14 10 00 : TUBOS ELECTRÓNICOS
32 14 11 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE TUBOS ELECTRÓNICOS
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
39 11 21 00 : ILUMINACIÓN ÓPTICA
39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1499 de 2.019 para uso exclusivo de las entidades del Estado

39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 15 00 : TUBOS DE COBRE SOLDADOS
40 18 16 00 : TUBOS DE LATÓN SOLDADOS
40 18 17 00 : TUBOS DE ALUMINIO SOLDADOS
40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40 18 19 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SOLDADOS
40 18 20 00 : TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
40 18 21 00 : TUBOS DE LATÓN SIN UNIONES
40 18 22 00 : TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES
40 18 23 00 : TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
40 18 24 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES
40 18 25 00 : TUBOS DE COBRE EXTRUIDOS
40 18 26 00 : TUBOS DE LATÓN EXTRUIDOS
40 18 27 00 : TUBOS DE ALUMINIO EXTRUIDOS
40 18 28 00 : TUBOS DE ACERO EXTRUIDOS
40 18 29 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE EXTRUIDOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACI?...
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 21 00 : TRANSDUCTORES
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 26 00 : EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIGIÉNICA
41 11 27 00 : EQUIPO PARA SEMILLAS Y PIENSOS
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
41 11 29 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN
41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
41 11 31 00 : ANALIZADORES Y MONITORES DE GAS
41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
41 11 34 00 : INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN NUCLEAR
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 40 00 : EQUIPO DE MEDIDA DE ROCAS Y ESTRATOS
41 11 41 00 : INSTRUMENTOS SISMOLÓGICOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 11 44 00 : INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 11 48 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CERÁMICA Y VIDRIO
41 11 51 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CARBÓN Y MINERAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 11 52 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE RADAR Y SONAR
41 11 53 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE LUZ Y ONDAS
41 11 54 00 : EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
41 11 55 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO
41 11 56 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA
41 11 57 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN CROMATOGRAFICA
41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
41 11 63 00 : COMPROBADORES DE PUNTO DE INFLAMACIÓN PARA LABORATORIO
41 11 64 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA ACELERACIÓN Y LA VIBRACIÓN
41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
41 12 21 00 : SUMINISTROS DE CULTIVO DE TEJIDO Y CRIBADO DE ALTA DEFINICIÓN
41 12 22 00 : CRISOLES
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
41 12 30 00 : DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
41 12 31 00 : SUMINISTROS DE DIÁLISIS PARA LABORATORIO
41 12 32 00 : ESPECÍMENES PRESERVADOS Y SUMINISTROS
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
42 14 20 00 : INSTRUMENTOS DE GRADO BAJO "FLOOR GRADE"
42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 2.Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 14 23 00 : PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42 14 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
42 14 33 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE QUIMIOTERAPIA
42 14 34 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 14 38 00 : INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN UROL...
42 14 39 00 : PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA FECAL
42 14 40 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA DISPOSITIVOS AUDITIVOS EXTERNOS
42 14 41 00 : PRODUCTOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL
42 14 42 00 : EQUIPO DE ACUPUNTURA
42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
42 17 17 00 : MANTAS DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO
42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
42 18 23 00 : PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLÓGICO
42 18 24 00 : PRODUCTOS PARA PROBAR EL OÍR
42 18 25 00 : METROS DE FUNCIÓN NASAL
42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12, para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
42 18 31 00 : MEDIDORES DE LA CAPACIDAD GUSTATIVA
42 18 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE ALERGOLOGÍA
42 18 33 00 : ACCESORIOS DE UNIDADES DE EXAMEN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y PRODUCTOS R...
42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
42 20 15 00 : SISTEMAS DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA (TAC O CT) MÉDICA Y PRODUCTOS RE...
42 20 16 00 : PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MRI) M?DICA
42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42 20 18 00 : PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
42 20 19 00 : FUENTES DE ILUMINACIÓN Y EQUIPO DE VISIÓN DE PELÍCULA RADIOGRÁFICA ...
42 20 20 00 : C?MARAS MÉDICAS GAMMA DE DIAGNÓSTICO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 21 00 : PRODUCTOS DE BRAQUITERAPIA
42 20 22 00 : PRODUCTOS DE RADIACIÓN GAMMA
42 20 23 00 : PRODUCTOS DE ACELERADOR LINEAL DE TERAPIA DE RADIACIÓN DE INTENSIDAD M...
42 20 24 00 : EQUIPO DE TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET) MÉDICA Y PRODUC...
42 20 25 00 : EQUIPO DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA POR EMISIÓN DE FOTONES SIMPLES (SP...
42 20 26 00 : PRODUCTOS DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOISÓTOPOS Y RADIOIMUNOTERAPIA
42 20 27 00 : PRODUCTOS DE RADIOTERAPIA TELE TERAPIA
42 20 29 00 : EQUIPO RADIOGRÁFICO MÉDICO DE BAJO CONSUMO ELÉCTRICO
42 20 30 00 : ACELERADORES MÉDICOS LINEALES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 31 00 : INSTRUMENTOS RADIO BIOLÓGICOS
42 20 32 00 : SIMULADORES DE RADIOTERAPIA
42 20 33 00 : SISTEMAS MÉDICOS ESTEREOTÁCTICA
42 20 34 00 : PRODUCTOS PARA HACER IMÁGENES VASCULARES Y PARA CARDIOLOGÍA INTERVENC...
42 20 35 00 : MARCAPASOS CARDIACOS O PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 36 00 : PRODUCTOS DE ARCHIVAR Y INFORMACIÓN DE TOMA DE IMÁGENES RADIOLÓGICOS...
42 20 37 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA DE IMÁGENES MÉDICOS
42 20 38 00 : AUXILIOS DE POSICIONAMIENTO RADIOLÓGICO MÉDICO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 20 39 00 : PRODUCTOS PARA CONTROLAR O DETECTAR RADIACIÓN MÉDICA
42 20 40 00 : PRODUCTOS DE PROTECCIÓN Y RESGUARDO RADIOLÓGICO MEDICO
42 20 41 00 : EQUIPO CALIENTE DE LABORATORIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA MEDICINA N...
42 21 19 00 : AYUDA DE PREPARACIÓN DE COMIDA Y BEBIDA Y ALIMENTOS PARA PERSONAS FÍS...
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 23 17 00 : TUBOS NASO-ENTÉRICOS
42 23 20 00 : TRITURADORES DE PASTILLAS, CORTAPASTILLAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 27 15 00 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 18 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
42 27 19 00 : PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA AÉREA
42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN
42 27 21 00 : VENTILADORES DE PRESIÓN MECÁNICA NEGATIVA
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 29 16 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 17 00 : TALADROS QUIRÚRGICOS DE MANO Y ESCARIADORES Y INSTRUMENTOS DE PUNCIÓN...
42 29 18 00 : ABRAZADERAS QUIRÚRGICAS Y FÓRCEPS Y LIGADORES QUIRÚRGICOS Y INSTRUME...
42 29 19 00 : POSICIONADORES Y PORTADORES DE TUBOS Y INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS
42 29 20 00 : ESPEJOS QUIRÚRGICOS
42 29 21 00 : INSERTADORES Y EXTRACTORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 22 00 : APROXIMADORES Y COMPRESORES Y DEPRESORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELAC...
42 29 23 00 : HIERROS DE FLEXIÓN Y HERRAMIENTAS DE PLEGAR Y TENAZAS Y TENSIONADORES ...
42 29 24 00 : MACHOS DE ROSCAR Y IMPULSORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 25 00 : MARTILLOS Y MALLETES Y IMPACTADORES Y PRENSAS QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS ...
42 29 26 00 : DILATADORES Y SONDAS Y RANURAS QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 27 00 : DISECTORES Y ELEVADORES Y PIQUETAS QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 28 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE MARCAR
42 29 29 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CERRAR LA SUTURA DE TEJIDO Y PRODUCTOS REL...
42 29 30 00 : DISPOSITIVOS QUIRÚRGICOS DE MEDIR Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 31 00 : RETRACTORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 32 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE MIOMA
42 29 33 00 : DISTRACTORES Y ESPARCIDORES Y SEPARADORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELA...
42 29 34 00 : MANIPULADORES Y POSICIONADORES QUIRÚRGICOS DE IMPLANTE Y PRODUCTOS REL...
42 29 35 00 : CÁNULAS Y PUNTAS Y ESTILETES DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN QUIRÚRGICA Y P...
42 29 37 00 : MACHACADORAS Y EXCAVADORAS Y FRAGMENTADORAS QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RE...
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42 30 15 00 : AYUDAS PARA FORMACIÓN MÉDICA
42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 32 16 00 : IMPLANTES ESPINALES
42 32 17 00 : IMPLANTES DE CADERA
42 32 19 00 : IMPLANTES DE HOMBRO
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 20 14 00 : TARJETAS DEL SISTEMA
43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43 20 16 00 : COMPONENTES DEL CHASIS
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 20 00 : ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 21 22 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 16 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACC...
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 27 00 : EQUIPO TELEGRÁFICO
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 30 00 : EQUIPO DE TELETIPO
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 32 00 : PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 13 15 00 : VEHÍCULOS DE COHETES DE LANZAMIENTO
46 13 16 00 : PROPULSORES
46 15 15 00 : EQUIPO DE CONTROL DE MASAS
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 15 17 00 : EQUIPO FORENSE Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
46 15 18 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE CONTROL DE EXPLOSIVOS
46 15 19 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA EL CONTROL QUÍMICO BIOLÓGICO
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
46 16 16 00 : SEGURIDAD DEL AGUA
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46 18 19 00 : PROTECTORES AUDITIVOS
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 22 00 : EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
46 20 10 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD PÚBLICA
46 20 11 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE ARMAS PEQUEÑAS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 10 16 00 : COLECCIONABLES
49 10 17 00 : PREMIOS
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 12 16 00 : MUEBLES DE CAMPING
49 14 15 00 : ESCAFANDRAS AUTÓNOMAS Y TUBOS DE RESPIRACIÓN
49 14 16 00 : EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA WINDSURF Y NATACIÓN
49 15 15 00 : EQUIPOS DE ESQUÍ Y SNOWBOARD
49 15 16 00 : EQUIPOS DE PATINAJE Y HOCKEY SOBRE HIELO
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

49 18 16 00 : EQUIPO Y JUEGOS DE TIRO AL BLANCO
49 20 16 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49 21 16 00 : EQUIPO DE GOLF
49 21 17 00 : EQUIPO DE BOLOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
49 24 17 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 65 00 : TOMATES
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
51 15 20 00 : AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES
51 16 16 00 : ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)
52 13 15 00 : CORTINAS Y ROPAJE
52 13 17 00 : ACCESORIOS Y FERRETERÍA PARA TRATAMIENTO DE VENTANAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 18 00 : ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 19 00 : TRAJES
53 10 20 00 : VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 21 00 : BATAS Y MONOS
53 10 22 00 : ROPA FOLCLÓRICA
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 26 00 : ROPA DE DORMIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 28 00 : TRAJES DE BAÑO
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
53 11 15 00 : Bbotas
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 17 00 : ZAPATILLAS
53 11 18 00 : SANDALIAS
53 11 19 00 : CALZADO DEPORTIVO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 11 21 00 : CHANCLOS
53 12 15 00 : MALETAS
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53 12 17 00 : CARTERAS
53 12 18 00 : JUEGOS Y ACCESORIOS DE VIAJE
53 13 15 00 : DENTALES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
53 13 17 00 : EQUIPO PARA MASAJE TERAPÉUTICO
53 13 18 00 : ACCESORIOS Y MATERIALES PARA EQUIPO DE TATUAJES
53 14 16 00 : SUMINISTROS DE COSTURA VARIADOS
54 10 15 00 : JOYERÍA FINA
54 10 16 00 : BISUTERÍA
54 10 17 00 : HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JOYERÍA
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS B?SICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS,...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCI?N ...
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 30 00 : FRACCIONES, PENTOMINOES Y MATERIALES DE ENSEÑANZA DE DECIMALES
60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
60 10 32 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE ÁLGEBRA
60 10 33 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PRECÁLCULO Y CÁLCULO
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 37 00 : RECURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 40 00 : BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA, GENÉTICA, MICROBIOLOGÍA Y MATERIALES REL...
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
60 10 43 00 : ASTRONOMÍA
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 45 00 : QUÍMICA, ELECTROQUÍMICA Y MICROQUÍMICA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 47 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
60 10 48 00 : MATERIALES DE FÍSICA DEL SONIDO Y LAS ONDAS
60 10 49 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
60 10 50 00 : MATERIALES DE FÍSICA NUCLEAR
60 10 51 00 : COHETES, MATERIALES DE VUELO Y SUMINISTROS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 55 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 57 00 : ALBUMES DE RECUERDOS Y SUMINISTROS
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 10 63 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE CIENCIA FORENSE Y SUMINISTROS
60 10 64 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE ELECTRÓNICA Y SUMINISTROS
60 10 65 00 : SUMINISTROS RELIGIOSOS
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60 12 10 00 : ARTE
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 19 00 : MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
60 12 20 00 : EQUIPO DE TEJIDO, PESPUNTEADO Y COSIDO Y ACCESORIOS
60 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60 12 32 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE CINTAS
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 10 16 00 : VIGILANCIA PESQUERA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 17 17 00 : RIEGO
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO

El presente documento cumple lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 12 15 00 : PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE FIBRA
73 14 16 00 : PROCESAMIENTO DE HEBRAS E HILOS
73 14 17 00 : PRODUCCIÓN DE TELAS Y CUERO
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
73 15 16 00 : SERVICIOS DE EMPAQUE
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73 15 19 00 : SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 17 15 00 : MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 16 00 : GRABADO
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN
82 12 19 00 : EMPASTE DE LIBROS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83 11 17 00 : SERVICIOS DE FACSÍMIL Y TELÉGRAFOS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
83 11 22 00 : SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 23 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
83 11 24 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MARCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍN...
83 11 25 00 : CAPACIDADES DE EJE TRONCAL
83 11 26 00 : ACCESO DE CLIENTES
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 17 00 : FACILIDADES PARA ACAMPAR
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 12 15 00 : AGENTES DE VIAJES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 16 00 : SHOWS VIAJEROS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 15 19 00 : ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS
90 15 20 00 : CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 10 16 00 : CUIDADO FACIAL Y CORPORAL
91 10 17 00 : CUIDADO DEL PELO
91 10 18 00 : ALQUILER DE ROPA
91 10 19 00 : CONSULTORES DE MODAS
91 11 15 00 : SERVICIOS DE LAVANDERÍA
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
91 11 17 00 : SERVICIOS DE COMPRA Y TRUEQUE DE CONSUMO
91 11 18 00 : CUIDADO Y ALMACENAMIENTO DE ÍTEMS PERSONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
92 10 19 00 : SERVICIOS DE RESCATE
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 11 16 00 : DESARMAMIENTO
92 11 17 00 : CIENCIA E INVESTIGACIÓN MILITAR
92 11 18 00 : PERSONAL Y DISCIPLINA MILITAR
92 11 19 00 : POLICÍA MILITAR
92 11 20 00 : ZONAS MILITARES
92 11 21 00 : GUERRA NUCLEAR
92 11 22 00 : TÁCTICAS MILITARES
92 11 23 00 : BASES MILITARES
92 11 24 00 : CONFLICTOS E INCIDENTES ARMADOS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 11 16 00 : REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
93 12 15 00 : DIPLOMACIA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.25 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :JEM SUPPLIES SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :139,25

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 17 00 : HERBICIDAS
10 17 18 00 : ACONDICIONADORES DE SUELOS
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 19 17 00 : DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
10 21 62 00 : PEONIA VIVA
10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA
10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
10 50 15 00 : ASPIDISTRAS CORTADAS FRESCAS
10 50 16 00 : CHILI VERDE CORTADO FRESCO
10 50 17 00 : HAYA CORTADA FRESCA
10 50 18 00 : HOJAS DE EUCALIPTO CORTADAS FRESCAS
10 50 19 00 : HELECHOS CORTADOS FRESCOS
10 50 20 00 : HOJAS O FOLLAJES CORTADOS FRESCOS
10 50 21 00 : PASTOS COSTADOS FRESCOS
10 50 22 00 : MORA HUCKLEBERRY FRESCA CORTADA
10 50 23 00 : HIEDRA CORTADA FRESCA
10 50 24 00 : INTEGRIFOLIA CORTADA FRESCA
10 50 25 00 : MIRTO CORTADO FRESCO
10 50 26 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ROBLE
10 50 27 00 : OREGONIA FRESCA CORTADA
10 50 28 00 : PITTOSPORUM FRESCO CORTADO
10 50 29 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ESPECIES SENCILLAS
11 10 15 00 : MINERALES
11 10 16 00 : MINERALES METÁLICOS
11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 10 18 00 : METALES PRECIOSOS
11 10 19 00 : PRODUCTOS MINERALES INTERMEDIOS, PROCESADOS Y REFINADOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 12 15 00 : SAVIA
11 12 16 00 : MADERA
11 12 17 00 : PRODUCTOS SECUNDARIOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL
11 12 18 00 : FIBRAS DE PLANTAS
11 12 19 00 : PRODUCTOS DE PERFUMERÍA
11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

11 13 15 00 : CUERO, PIELES O MATERIALES TEXTILES DE ANIMALES
11 13 16 00 : OTROS PRODUCTOS DE ANIMALES
11 15 15 00 : FIBRAS
11 15 16 00 : HEBRAS
11 15 17 00 : HILOS
11 16 15 00 : TEJIDOS DE SEDA
11 16 16 00 : TEJIDOS DE LANA
11 16 17 00 : TEJIDOS DE ALGODÓN
11 16 18 00 : TEJIDOS SINTÉTICOS
11 16 20 00 : TEJIDOS DE MATERIALES VEGETALES NO DE ALGODÓN
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
11 16 22 00 : TELAS NO TEJIDAS
11 16 23 00 : CUEROS
11 16 24 00 : GUATA
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 17 17 00 : ACEROS RÁPIDOS
11 17 18 00 : SUPERALEACIONES DE NÍQUEL
11 17 19 00 : SUPERALEACIONES DE TITANIO
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
11 17 21 00 : SUPERALEACIONES DE COBALTO
11 17 22 00 : ALEACIONES CON BASE DE MAGNESIO
11 17 23 00 : ALEACIONES CON BASE DE MANGANESO
12 14 15 00 : METALES DE TIERRA
12 14 16 00 : METALES DE TIERRA RARA
12 14 17 00 : METALES DE TRANSICIÓN
12 14 18 00 : METALES ÁLCALIS
12 14 19 00 : NO-METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS
12 14 20 00 : GASES NOBLES
12 14 21 00 : GASES NATURALES Y GASES MIXTOS
12 14 22 00 : ISÓTOPOS
12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 17 00 : AMORTIGUADORES
12 16 18 00 : COLOIDES
12 16 19 00 : SURFACTANTES
12 16 20 00 : PLASTIFICANTES
12 16 21 00 : RETARDADORES DE LLAMA
12 16 22 00 : ANTI-OXIDANTES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 24 00 : ROMPEDORES DE POLÍMERO
12 16 25 00 : ROMPEDORES DE EMULSIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 27 00 : ADITIVOS DE PÉRDIDA DE FLUIDO
12 16 28 00 : REDUCTORES DE FRICCIÓN
12 16 29 00 : AGENTES DE CONTROL DE PARAFINA ASFALTENOS
12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12 16 31 00 : ANTI LODO (SLUDGER)
12 16 32 00 : AGENTES DE MIGRACIÓN ANTI GAS
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 34 00 : EXTENSORES
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12 16 36 00 : INHIBIDORES DE CORROSIÓN
12 16 37 00 : REGULADORES DE HIDRATO DE GAS
12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS
12 16 39 00 : REGULADORES DE SARRO
12 16 40 00 : BACTERICIDAS
12 16 41 00 : IN SITU
12 16 42 00 : RETARDADORES
12 16 43 00 : CONTROLADORES DE HIERRO
12 16 44 00 : NO EMULSIFICADORAS
12 16 45 00 : ADITIVOS DE ALIMENTOS Y FÁRMACOS
12 16 46 00 : MODIFICADORES DE PAPEL, PLÁSTICO Y TELA
12 16 47 00 : ANTISÉPTICOS INDUSTRIALES
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12 16 51 00 : QUÍMICOS PARA MEJORAR LA RECUPERACIÓN DE PETRÓLEO
12 17 15 00 : TINTES
12 17 16 00 : PIGMENTOS
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
12 18 15 00 : CERAS
12 18 16 00 : ACEITES
12 35 21 00 : DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS
12 35 23 00 : COMPUESTOS INORGÁNICOS
13 10 15 00 : CAUCHO NATURAL
13 10 16 00 : CAUCHO PROCESADO Y SINTÉTICO
13 10 17 00 : ELASTÍMEROS
13 10 19 00 : PLASTICOS TERMOFORMADOS
13 10 20 00 : PLASTICOS TERMOPLÁSTICOS
13 11 10 00 : RESINAS
13 11 11 00 : COLOFONIA
13 11 12 00 : PELÍCULAS
13 11 13 00 : ESPUMAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
14 12 21 00 : PAPELES DE BASE SIN RECUBRIR
14 12 22 00 : PAPELES ESPECIALIZADOS DE USO INDUSTRIAL
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
20 12 20 00 : EQUIPO DE PRUEBA Y ACCESORIOS
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 12 33 00 : HERRAMIENTAS PARA REVESTIMIENTOS MIENTRAS SE PERFORA
20 13 13 00 : CEMENTO DE POZO PETROLERO
20 14 10 00 : EQUIPO DE CABEZA DE POZO
20 14 24 00 : EQUIPO PARA EL LECHO DEL OCÉANO
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 13 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 23 10 00 : DESCORTEZADORAS Y ACCESORIOS
23 23 11 00 : SIERRAS DE CINTA Y ACCESORIOS
23 23 12 00 : SIERRAS CIRCULARES Y ACCESORIOS
23 23 13 00 : CANTEADORAS
23 23 14 00 : SIERRAS DE RECORTE Y ACCESORIOS
23 23 15 00 : CLASIFICADORAS DE MADEROS Y ACCESORIOS
23 23 16 00 : APILADORAS DE MADEROS Y ACCESORIOS
23 23 17 00 : SECADEROS DE MADERA Y EQUIPO Y ACCESORIOS
23 23 18 00 : TROCEADORAS DE MADERA Y ACCESORIOS
23 23 19 00 : CEPILLADORAS Y ACCESORIOS
23 23 20 00 : TERMINADORAS DE MADERA Y ACCESORIOS
23 23 21 00 : SIERRAS RETESTADORAS Y ACCESORIOS
23 23 22 00 : EMPALMADORAS POR ENTALLADURA MÚLTIPLE Y ACCESORIOS
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 24 21 00 : ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE CORTAR METALES
23 24 22 00 : MÁQUINAS PARA FABRICACIÓN DE ENGRANAJES
23 24 23 00 : TORNOS Y CENTROS DE TORNEADO
23 24 24 00 : CENTROS DE MAQUINADO
23 24 25 00 : MÁQUINAS PARA EL FRESADO DE METALES
23 24 26 00 : MAQUINAS PARA EL CORTADO DE METALES ESPECIALIZADOS O DIVERSOS
23 24 27 00 : MAQUINARIA PARA MOLINOS DE TUBOS
23 25 15 00 : MAQUINARIA PARA TUBULARES DOBLADOS
23 25 16 00 : MÁQUINAS PARA ENROLLADO DE METALES
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 25 18 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORMADO DE METALES
23 25 19 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA FABRICACIÓN DE CONTENEDORES DE METAL
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 15 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA FUERTE
23 27 16 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA DÉBIL
23 27 17 00 : ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 18 00 : ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA EL TRATAMIENTO DE METAL
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
24 11 22 00 : LATAS Y CUBOS
24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24 11 25 00 : CARTÓN ONDULADO Y OTROS MATERIALES PARA DISTRIBUCIÓN
24 11 26 00 : CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS
24 11 27 00 : ESTIBAS
24 11 28 00 : CONTENEDORES DE CARGA
24 11 29 00 : EMBALAJES
24 11 30 00 : LÁMINA TERMO - RETRÁCTIL
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO
24 12 20 00 : BOTELLAS
24 13 15 00 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
24 14 17 00 : TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y ACCESORIOS
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 17 00 : VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25 10 18 00 : BICICLETAS DE MOTOR
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25 10 20 00 : VEHÍCULOS DE GUERRA
25 10 21 00 : CAMIONES TRACTORES
25 11 19 00 : SISTEMAS Y PREMONTAJES DE EMBARCACIONES MARÍTIMAS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 15 00 : FUSELAJE Y COMPONENTES DE AVIÓN
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
25 20 17 00 : SISTEMAS RELACIONADOS CON LAS COMUNICACIONES DE VUELO
25 20 18 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL DEL AVIÓN
25 20 19 00 : SISTEMAS DE URGENCIA DEL AVIÓN
25 20 20 00 : SISTEMAS DE ENERGÍA DE AVIÓN
25 20 21 00 : INSTRUMENTACIÓN DE VUELO
25 20 22 00 : SISTEMAS DEL ATERRIZAJE Y DE FRENOS DEL AVIÓN
25 20 23 00 : CONTROLES DE PASAJEROS DE AVIÓN
25 20 24 00 : SISTEMAS Y DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE DEL AVIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

25 20 25 00 : EQUIPO DE AVIÓN
25 20 26 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DEL CONTROL AMBIENTAL DEL AVIÓN
25 20 27 00 : ACUMULADORES DEL AVIÓN
26 10 11 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
26 10 12 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA DC
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 10 14 00 : COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
26 10 15 00 : MOTORES
26 10 17 00 : ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 10 19 00 : COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 12 18 00 : CABLE AUTOMOTRIZ
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
26 13 16 00 : EQUIPO DE CRIBADO O ESTRUCTURAS DE TUBO DE ESCAPE
26 14 16 00 : EQUIPO PARA ENSAMBLAJE SUBCRÍTICO
26 14 17 00 : EQUIPO PARA DOSIMETRÍA
26 14 18 00 : APARATOS PARA CELDA CALIENTE
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
26 14 20 00 : EQUIPO DE IRRADIACIÓN
26 14 21 00 : EQUIPOS PARA REACTORES NUCLEARES
26 14 22 00 : EQUIPO PARA COMBUSTIBLE NUCLEAR
26 14 23 00 : EQUIPOS PROTECTORES CONTRA LA RADIACIÓN
26 14 24 00 : EQUIPO PARA RESIDUOS RADIACTIVOS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
30 26 17 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE LATÓN
30 26 18 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MAGNESIO
30 26 19 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MAGNESIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 26 20 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE TITANIO
30 26 21 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE TITANIO
30 26 22 00 : BARRAS DE COBRE
30 26 23 00 : LÁMINAS DE COBRE
30 26 24 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE COBRE
30 26 25 00 : BARRAS DE BRONCE
30 26 26 00 : LÁMINAS DE BRONCE
30 26 27 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE BRONCE
30 26 28 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC
30 26 29 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ZINC
30 26 30 00 : BARRAS DE ESTAÑO
30 26 31 00 : L?MINAS DE ESTAÑO
30 26 32 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ESTAÑO
30 26 33 00 : BARRAS DE PLOMO
30 26 34 00 : LÁMINAS DE PLOMO
30 26 35 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE PLOMO
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 44 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE AL CARBÓN
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 48 00 : BANDAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO
30 26 52 00 : BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
30 26 56 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 57 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 58 00 : BARRAS Y LÁMINAS PLÁSTICAS
30 26 59 00 : ALAMBRE Y BANDAS DE PLÁSTICO
30 26 60 00 : BARRAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30 26 61 00 : LÁMINAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 26 62 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE METALES PRECIOSOS Y METALE...
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
30 26 64 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 65 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 66 00 : LÁMINAS Y LINGOTES DE NÍCKEL
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 13 37 00 : METALES EN POLVOS Y ALEACIONES DE METAL
31 14 15 00 : MOLDURAS POR INYECCIÓN
31 14 16 00 : MOLDURAS AL VACÍO
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 18 00 : MOLDEOS POR INYECCIÓN Y REACCIÓN (RIM)
31 14 19 00 : MOLDEADOS DE INYECCIÓN CON INSERCIÓN
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 14 28 00 : MOLDEADOS POR INMERSIÓN
31 14 29 00 : MOLDEADOS DECORADOS EN EL MOLDE POR INYECCIÓN
31 14 30 00 : MOLDEADOS ASISTIDOS POR GAS
31 14 31 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO TERMINADOS
31 14 32 00 : MOLDEADOS DECORADOS POR INYECCIÓN POST MOLDEADO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 21 00 : CORDONES
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 30 00 : EMBRAGUES
31 16 31 00 : CONECTORES
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 16 33 00 : ESPACIADORES
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 17 16 00 : COJINETES
31 17 17 00 : ENGRANAJES
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 23 11 00 : MATERIAL EN BARRA LABRADA
31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO
31 24 15 00 : LENTES Y PRISMAS
31 24 16 00 : CRISTALES ÓPTICOS
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 24 18 00 : FILTROS ÓPTICOS
31 24 19 00 : BÓVEDAS ÓPTICAS
31 24 20 00 : VENTANAS DE LÁSER Y LENTES
31 24 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS ÓPTICOS
31 24 22 00 : COMPONENTES ÓPTICOS VARIADOS
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
31 26 16 00 : CASCOS Y ENVOLTURAS
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
31 28 15 00 : COMPONENTES ESTAMPADOS
31 28 17 00 : COMPONENTES SOLDADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 28 18 00 : COMPONENTES PERFORADOS
31 28 19 00 : COMPONENTES FORMADOS POR ESTIRAJE
31 28 20 00 : COMPONENTES HIDRO FORMADOS
31 28 21 00 : COMPONENTES FORMADOS CON ROTACIÓN
31 28 22 00 : COMPONENTES FORMADOS CON RODILLO
31 28 23 00 : COMPONENTES FORMADOS POR ESTIRAMIENTO POR PRESIÓN
31 28 24 00 : COMPONENTES FORMADOS DE EXPLOSIVOS
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 32 11 00 : CONJUNTOS LIGADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 12 00 : CONJUNTOS SOLDADOS DE SOLVENTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 13 00 : CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 14 00 : CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 15 00 : CONJUNTOS DE BARRAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
31 32 16 00 : CONJUNTOS SÓNICOS SOLDADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 17 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 37 10 00 : PRODUCTOS DE FIBRA DE CERÁMICA
31 37 11 00 : LADRILLOS REFRACTARIOS
31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR
31 37 13 00 : REFRACTARIOS FORMADOS
31 37 14 00 : LOSETAS REFRACTARIAS
31 40 16 00 : EMPAQUES TROQUELADOS
31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS
31 41 16 00 : SELLOS TROQUELADOS
31 41 17 00 : SELLOS MECÁNICOS
31 41 18 00 : SELLOS DE DIAFRAGMA
31 41 19 00 : SELLOS MOLDEADOS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 11 15 00 : DIODOS
32 11 16 00 : TRANSISTORES
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
32 14 10 00 : TUBOS ELECTRÓNICOS
32 14 11 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE TUBOS ELECTRÓNICOS
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS

El presente documento Cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
39 11 21 00 : ILUMINACIÓN ÓPTICA
39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/ 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 15 00 : TUBOS DE COBRE SOLDADOS
40 18 16 00 : TUBOS DE LATÓN SOLDADOS

El presente documento cumplió lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

40 18 17 00 : TUBOS DE ALUMINIO SOLDADOS
40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40 18 19 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SOLDADOS
40 18 20 00 : TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
40 18 21 00 : TUBOS DE LATÓN SIN UNIONES
40 18 22 00 : TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES
40 18 23 00 : TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
40 18 24 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES
40 18 25 00 : TUBOS DE COBRE EXTRUIDOS
40 18 26 00 : TUBOS DE LATÓN EXTRUIDOS
40 18 27 00 : TUBOS DE ALUMINIO EXTRUIDOS
40 18 28 00 : TUBOS DE ACERO EXTRUIDOS
40 18 29 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE EXTRUIDOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACI?...
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 21 00 : TRANSDUCTORES
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 26 00 : EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIGIÉNICA
41 11 27 00 : EQUIPO PARA SEMILLAS Y PIENSOS
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
41 11 29 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN
41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
41 11 31 00 : ANALIZADORES Y MONITORES DE GAS
41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 11 34 00 : INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN NUCLEAR
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 40 00 : EQUIPO DE MEDIDA DE ROCAS Y ESTRATOS
41 11 41 00 : INSTRUMENTOS SISMOLÓGICOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 11 44 00 : INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 11 48 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CERÁMICA Y VIDRIO
41 11 51 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CARBÓN Y MINERAL
41 11 52 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE RADAR Y SONAR
41 11 53 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE LUZ Y ONDAS
41 11 54 00 : EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
41 11 55 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO
41 11 56 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA
41 11 57 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN CROMATOGRAFICA
41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
41 11 63 00 : COMPROBADORES DE PUNTO DE INFLAMACIÓN PARA LABORATORIO
41 11 64 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA ACELERACIÓN Y LA VIBRACIÓN
41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
41 12 21 00 : SUMINISTROS DE CULTIVO DE TEJIDO Y CRIBADO DE ALTA DEFINICIÓN
41 12 22 00 : CRISOLES
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
41 12 30 00 : DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

41 12 31 00 : SUMINISTROS DE DIÁLISIS PARA LABORATORIO
41 12 32 00 : ESPECÍMENES PRESERVADOS Y SUMINISTROS
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
42 14 20 00 : INSTRUMENTOS DE GRADO BAJO "FLOOR GRADE"
42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
42 14 23 00 : PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42 14 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
42 14 33 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE QUIMIOTERAPIA
42 14 34 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 14 38 00 : INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN UROL...
42 14 39 00 : PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA FECAL
42 14 40 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA DISPOSITIVOS AUDITIVOS EXTERNOS
42 14 41 00 : PRODUCTOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL
42 14 42 00 : EQUIPO DE ACUPUNTURA
42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
42 17 17 00 : MANTAS DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO
42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
42 18 23 00 : PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLÓGICO
42 18 24 00 : PRODUCTOS PARA PROBAR EL OÍR
42 18 25 00 : METROS DE FUNCIÓN NASAL
42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
42 18 31 00 : MEDIDORES DE LA CAPACIDAD GUSTATIVA
42 18 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE ALERGOLOGÍA
42 18 33 00 : ACCESORIOS DE UNIDADES DE EXAMEN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y PRODUCTOS R...
42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
42 20 15 00 : SISTEMAS DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA (TAC O CT) MÉDICA Y PRODUCTOS RE...
42 20 16 00 : PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MRI) M?DICA
42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42 20 18 00 : PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
42 20 19 00 : FUENTES DE ILUMINACIÓN Y EQUIPO DE VISIÓN DE PELÍCULA RADIOGRÁFICA ...
42 20 20 00 : C?MARAS MÉDICAS GAMMA DE DIAGNÓSTICO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 21 00 : PRODUCTOS DE BRAQUITERAPIA
42 20 22 00 : PRODUCTOS DE RADIACIÓN GAMMA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 20 23 00 : PRODUCTOS DE ACELERADOR LINEAL DE TERAPIA DE RADIACIÓN DE INTENSIDAD M...
42 20 24 00 : EQUIPO DE TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET) MÉDICA Y PRODUC...
42 20 25 00 : EQUIPO DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA POR EMISIÓN DE FOTONES SIMPLES (SP...
42 20 26 00 : PRODUCTOS DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOISÓTOPOS Y RADIOIMUNOTERAPIA
42 20 27 00 : PRODUCTOS DE RADIOTERAPIA TELE TERAPIA
42 20 29 00 : EQUIPO RADIOGRÁFICO MÉDICO DE BAJO CONSUMO ELÉCTRICO
42 20 30 00 : ACELERADORES MÉDICOS LINEALES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 31 00 : INSTRUMENTOS RADIO BIOLÓGICOS
42 20 32 00 : SIMULADORES DE RADIOTERAPIA
42 20 33 00 : SISTEMAS MÉDICOS ESTEREOTÁCTICA
42 20 34 00 : PRODUCTOS PARA HACER IMÁGENES VASCULARES Y PARA CARDIOLOGÍA INTERVENC...
42 20 35 00 : MARCAPASOS CARDIACOS O PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 36 00 : PRODUCTOS DE ARCHIVAR Y INFORMACIÓN DE TOMA DE IMÁGENES RADIOLÓGICOS...
42 20 37 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA DE IMÁGENES MÉDICOS
42 20 38 00 : AUXILIOS DE POSICIONAMIENTO RADIOLÓGICO MÉDICO
42 20 39 00 : PRODUCTOS PARA CONTROLAR O DETECTAR RADIACIÓN MÉDICA
42 20 40 00 : PRODUCTOS DE PROTECCIÓN Y RESGUARDO RADIOLÓGICO MEDICO
42 20 41 00 : EQUIPO CALIENTE DE LABORATORIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA MEDICINA N...
42 21 19 00 : AYUDA DE PREPARACIÓN DE COMIDA Y BEBIDA Y ALIMENTOS PARA PERSONAS FÍS...
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 23 17 00 : TUBOS NASO-ENTÉRICOS
42 23 20 00 : TRITURADORES DE PASTILLAS, CORTAPASTILLAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 27 15 00 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 18 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
42 27 19 00 : PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA AÉREA
42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN
42 27 21 00 : VENTILADORES DE PRESIÓN MECÁNICA NEGATIVA
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 29 16 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 17 00 : TALADROS QUIRÚRGICOS DE MANO Y ESCARIADORES Y INSTRUMENTOS DE PUNCIÓN...
42 29 18 00 : ABRAZADERAS QUIRÚRGICAS Y FÓRCEPS Y LIGADORES QUIRÚRGICOS Y INSTRUME...
42 29 19 00 : POSICIONADORES Y PORTADORES DE TUBOS Y INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS
42 29 20 00 : ESPEJOS QUIRÚRGICOS
42 29 21 00 : INSERTADORES Y EXTRACTORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 22 00 : APROXIMADORES Y COMPRESORES Y DEPRESORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELAC...
42 29 23 00 : HIERROS DE FLEXIÓN Y HERRAMIENTAS DE PLEGAR Y TENAZAS Y TENSIONADORES ...

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/ 2. Parágrafo exclusivo de las entidades del Estado

42 29 24 00 : MACHOS DE ROSCAR Y IMPULSORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 25 00 : MARTILLOS Y MALLETES Y IMPACTADORES Y PRENSAS QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS ...
42 29 26 00 : DILATADORES Y SONDAS Y RANURAS QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 27 00 : DISECTORES Y ELEVADORES Y PIQUETAS QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 28 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE MARCAR
42 29 29 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CERRAR LA SUTURA DE TEJIDO Y PRODUCTOS REL...
42 29 30 00 : DISPOSITIVOS QUIRÚRGICOS DE MEDIR Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 31 00 : RETRACTORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 32 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE MIOMA
42 29 33 00 : DISTRACTORES Y ESPARCIDORES Y SEPARADORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELA...
42 29 34 00 : MANIPULADORES Y POSICIONADORES QUIRÚRGICOS DE IMPLANTE Y PRODUCTOS REL...
42 29 35 00 : CÁNULAS Y PUNTAS Y ESTILETES DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN QUIRÚRGICA Y P...
42 29 37 00 : MACHACADORAS Y EXCAVADORAS Y FRAGMENTADORAS QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RE...
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42 30 15 00 : AYUDAS PARA FORMACIÓN MÉDICA
42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 32 16 00 : IMPLANTES ESPINALES
42 32 17 00 : IMPLANTES DE CADERA
42 32 19 00 : IMPLANTES DE HOMBRO
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 20 14 00 : TARJETAS DEL SISTEMA
43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43 20 16 00 : COMPONENTES DEL CHASIS
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 20 00 : ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 21 22 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 16 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACC...

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 27 00 : EQUIPO TELEGRÁFICO
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 30 00 : EQUIPO DE TELETIPO
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 32 00 : PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 13 15 00 : VEHÍCULOS DE COHETES DE LANZAMIENTO
46 13 16 00 : PROPULSORES
46 15 15 00 : EQUIPO DE CONTROL DE MASAS
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 15 17 00 : EQUIPO FORENSE Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
46 15 18 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE CONTROL DE EXPLOSIVOS
46 15 19 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA EL CONTROL QUÍMICO BIOLÓGICO
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
46 16 16 00 : SEGURIDAD DEL AGUA
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46 18 19 00 : PROTECTORES AUDITIVOS
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 22 00 : EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
46 20 10 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD PÚBLICA
46 20 11 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE ARMAS PEQUEÑAS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1349 de 2019 y es para uso exclusivo de las entidades del Estado

48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 10 16 00 : COLECCIONABLES
49 10 17 00 : PREMIOS
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 12 16 00 : MUEBLES DE CAMPING
49 14 15 00 : ESCAFANDRAS AUTÓNOMAS Y TUBOS DE RESPIRACIÓN
49 14 16 00 : EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA WINDSURF Y NATACIÓN
49 15 15 00 : EQUIPOS DE ESQUÍ Y SNOWBOARD
49 15 16 00 : EQUIPOS DE PATINAJE Y HOCKEY SOBRE HIELO
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 18 16 00 : EQUIPO Y JUEGOS DE TIRO AL BLANCO
49 20 16 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49 21 16 00 : EQUIPO DE GOLF
49 21 17 00 : EQUIPO DE BOLOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
49 24 17 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 65 00 : TOMATES
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
51 15 20 00 : AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES
51 16 16 00 : ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)
52 13 15 00 : CORTINAS Y ROPAJE
52 13 17 00 : ACCESORIOS Y FERRETERÍA PARA TRATAMIENTO DE VENTANAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 18 00 : ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 19 00 : TRAJES
53 10 20 00 : VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 21 00 : BATAS Y MONOS
53 10 22 00 : ROPA FOLCLÓRICA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

53 10 23 00 : ROPA INTERIOR
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 26 00 : ROPA DE DORMIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 28 00 : TRAJES DE BAÑO
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
53 11 15 00 : BOTAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 17 00 : ZAPATILLAS
53 11 18 00 : SANDALIAS
53 11 19 00 : CALZADO DEPORTIVO
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 11 21 00 : CHANCLOS
53 12 15 00 : MALETAS
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53 12 17 00 : CARTERAS
53 12 18 00 : JUEGOS Y ACCESORIOS DE VIAJE
53 13 15 00 : DENTALES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
53 13 17 00 : EQUIPO PARA MASAJE TERAPÉUTICO
53 13 18 00 : ACCESORIOS Y MATERIALES PARA EQUIPO DE TATUAJES
53 14 16 00 : SUMINISTROS DE COSTURA VARIADOS
54 10 15 00 : JOYERÍA FINA
54 10 16 00 : BISUTERÍA
54 10 17 00 : HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JOYERÍA
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS B?SICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS,...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCI?N ...
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 30 00 : FRACCIONES, PENTOMINOES Y MATERIALES DE ENSEÑANZA DE DECIMALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
60 10 32 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE ÁLGEBRA
60 10 33 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PRECÁLCULO Y CÁLCULO
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 37 00 : RECURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 40 00 : BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA, GENÉTICA, MICROBIOLOGÍA Y MATERIALES REL...
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
60 10 43 00 : ASTRONOMÍA
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 45 00 : QUÍMICA, ELECTROQUÍMICA Y MICROQUÍMICA
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 47 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
60 10 48 00 : MATERIALES DE FÍSICA DEL SONIDO Y LAS ONDAS
60 10 49 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
60 10 50 00 : MATERIALES DE FÍSICA NUCLEAR
60 10 51 00 : COHETES, MATERIALES DE VUELO Y SUMINISTROS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 55 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 57 00 : ALBUMES DE RECUERDOS Y SUMINISTROS
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 10 63 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE CIENCIA FORENSE Y SUMINISTROS
60 10 64 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE ELECTRÓNICA Y SUMINISTROS
60 10 65 00 : SUMINISTROS RELIGIOSOS
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60 12 10 00 : ARTE
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 19 00 : MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
60 12 20 00 : EQUIPO DE TEJIDO, PESPUNTEADO Y COSIDO Y ACCESORIOS
60 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 12 32 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE CINTAS
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 10 16 00 : VIGILANCIA PESQUERA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 17 17 00 : RIEGO
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 12 15 00 : PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE FIBRA
73 14 16 00 : PROCESAMIENTO DE HEBRAS E HILOS
73 14 17 00 : PRODUCCIÓN DE TELAS Y CUERO
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
73 15 16 00 : SERVICIOS DE EMPAQUE
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73 15 19 00 : SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 17 15 00 : MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 16 00 : GRABADO
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN
82 12 19 00 : EMPASTE DE LIBROS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83 11 17 00 : SERVICIOS DE FACSÍMIL Y TELÉGRAFOS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
83 11 22 00 : SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 23 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
83 11 24 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MARCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍN...
83 11 25 00 : CAPACIDADES DE EJE TRONCAL
83 11 26 00 : ACCESO DE CLIENTES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 17 00 : FACILIDADES PARA ACAMPAR
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 12 15 00 : AGENTES DE VIAJES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 16 00 : SHOWS VIAJEROS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 15 19 00 : ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS
90 15 20 00 : CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 10 16 00 : CUIDADO FACIAL Y CORPORAL
91 10 17 00 : CUIDADO DEL PELO
91 10 18 00 : ALQUILER DE ROPA
91 10 19 00 : CONSULTORES DE MODAS
91 11 15 00 : SERVICIOS DE LAVANDERÍA
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
91 11 17 00 : SERVICIOS DE COMPRA Y TRUEQUE DE CONSUMO
91 11 18 00 : CUIDADO Y ALMACENAMIENTO DE ÍTEMS PERSONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
92 10 19 00 : SERVICIOS DE RESCATE
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 11 16 00 : DESARMAMIENTO
92 11 17 00 : CIENCIA E INVESTIGACIÓN MILITAR
92 11 18 00 : PERSONAL Y DISCIPLINA MILITAR
92 11 19 00 : POLICÍA MILITAR
92 11 20 00 : ZONAS MILITARES
92 11 21 00 : GUERRA NUCLEAR

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

92 11 22 00 : TÁCTICAS MILITARES
92 11 23 00 : BASES MILITARES
92 11 24 00 : CONFLICTOS E INCIDENTES ARMADOS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 11 16 00 : REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
93 12 15 00 : DIPLOMACIA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

***** EXPERIENCIA No.26 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 027
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :JEM SUPPLIES SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :125,69

SG	FM	CL	PR	– DESCRIPCIÓN
10	12	15	00	: PIENSO PARA GANADO
10	12	16	00	: ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10	12	17	00	: ALIMENTO PARA PECES
10	12	18	00	: ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10	12	19	00	: ALIMENTO PARA ROEDORES
10	12	20	00	: ALIMENTO PARA REPTILES
10	12	21	00	: COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10	15	15	00	: SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10	15	16	00	: SEMILLAS DE CEREALES
10	15	17	00	: SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10	15	18	00	: SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10	15	19	00	: SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10	15	20	00	: SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10	15	21	00	: RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10	15	22	00	: SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10	16	15	00	: ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10	16	16	00	: PLANTAS FLORALES
10	16	18	00	: PLANTAS SIN FLOR
10	16	19	00	: PRODUCTOS FLORALES SECOS
10	17	15	00	: ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10	17	16	00	: ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10	17	17	00	: HERBICIDAS
10	17	18	00	: ACONDICIONADORES DE SUELOS
10	19	15	00	: PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10	19	17	00	: DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
10	20	15	00	: ROSALES VIVOS AZULES O LAVANDA O PÚRPURA
10	20	16	00	: ROSALES VIVOS CHOCOLATE O MARRÓN
10	20	17	00	: ROSALES VIVOS CREMA
10	20	18	00	: ROSALES VIVOS VERDES O LIMA
10	20	19	00	: ROSALES VIVOS ROSADO CLARO
10	20	20	00	: ROSALES VIVOS MULTICOLOR ROSADOS
10	20	21	00	: ROSALES VIVOS ANARANJADOS
10	20	22	00	: ROSALES VIVOS DURAZNO
10	20	23	00	: ROSALES VIVOS ROSADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 20 24 00 : ROSALES VIVOS ROJOS O BURGUNDY
10 20 25 00 : ROSALES VIVOS SWEETHEART
10 20 26 00 : ROSALES VIVOS BLANCOS
10 20 27 00 : ROSALES VIVOS AMARILLOS
10 20 28 00 : ROSALES VIVOS SPRAY
10 24 15 00 : CLAVEL VIVO DE FLORACIÓN SENCILLA
10 24 16 00 : CLAVEL VIVO MINI O SPRAY
10 25 15 00 : ORQUIDEA CYPRIPEDIUM O PANTUFLAS DE DAMA VIVA
10 25 16 00 : ORQUÍDEA MOCARA VIVA
10 25 17 00 : ORQUÍDEA CATLEYA VIVA
10 25 18 00 : ORQUÍDEA DISA VIVA
10 25 19 00 : ORQUÍDEA ARACHNIS VIVA
10 25 20 00 : ORQUÍDEA PHALAENOPSIS VIVA
10 25 21 00 : ORQUÍDEA DENDROBIUM VIVA
10 25 22 00 : ORQUÍDEA CYMBIDIUM VIVA
10 25 23 00 : ORQUÍDEA ONCIDIUM VIVA
10 25 24 00 : ORQUÍDEA VANDA VIVA
10 30 15 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS AZULES O LAVANDA O PÚRPURA
10 30 16 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS CHOCOLATE O MARRÓN
10 30 17 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS CREMA
10 30 18 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS VERDES O LIMA
10 30 19 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS ROSADO CLARO
10 30 20 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS MULTICOLOR ROSADOS
10 30 21 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS ANARANJADOS
10 30 22 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS DURAZNO
10 30 23 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS ROSADOS
10 30 24 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS ROJOS O BURGUNDY
10 30 25 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS SWEETHEART
10 30 26 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS BLANCOS
10 30 27 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS AMARILLOS
10 30 28 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS SPRAY
10 31 15 00 : ANTURIOS CORTADOS FRESCOS
10 31 16 00 : ALLIUM CORTADO FRESCO
10 31 17 00 : ASTROMELIA CORTADA FRESCA
10 31 18 00 : AMARANTO CORTADO FRESCO
10 31 19 00 : AMARYLLIS CORTADO FRESCO
10 31 20 00 : ANÉMONA CORTADA FRESCA
10 31 21 00 : ASCLEPIA CORTADA FRESCA
10 31 22 00 : ASTER CORTADA FRESCA
10 31 23 00 : BERZELIA CORTADA FRESCA
10 31 24 00 : BOUVARIA CORTADA FRESCA
10 31 25 00 : BRODIAEA CORTADA FRESCA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 31 26 00 : CALLA CORTADA FRESCA
10 31 28 00 : CELOSIA CORTADA FRESCA
10 31 29 00 : NARCISO CORTADO FRESCO
10 31 30 00 : DALIA CORTADA FRESCA
10 31 31 00 : DELPHINIUM CORTADO FRESCO
10 31 32 00 : CLAVEL (DIANTHUS) CORTADO FRESCO
10 31 33 00 : EREMRUSES CORTADAS FRESCAS
10 31 34 00 : BREZO (ERICA) CORTADA FRESCA
10 31 35 00 : EUPHORBIA CORTADA FRESCA
10 31 36 00 : FRESIA CORTADA FRESCA
10 31 37 00 : AJEDREZADA CORTADA FRESCA
10 31 38 00 : HINIESTA CORTADA FRESCA
10 31 39 00 : MARGARITA CORTADA FRESCA
10 31 40 00 : JENGIBRE CORTADO FRESCO
10 31 41 00 : GLADIOLO CORTADO FRESCO
10 31 42 00 : GODETIA CORTADA FRESCA
10 31 43 00 : BROMELIA CORTADA FRESCA
10 31 44 00 : GYPSOPHILIA CORTADA FRESCA
10 31 45 00 : BREZO CORTADO FRESCO
10 31 46 00 : HELICONIA CORTADA FRESCA
10 31 47 00 : JACINTO CORTADO FRESCO
10 31 48 00 : HYDRANGEA CORTADA FRESCA
10 31 49 00 : IRIS CORTADA FRESCA
10 31 50 00 : PATA DE CANGURO CORTADA FRESCA
10 31 51 00 : DELFINIO CORTADO FRESCO
10 31 52 00 : LEPTO CORTADO FRESCO
10 31 53 00 : LILA CORTADA FRESCA
10 31 54 00 : AZUCENA CORTADA FRESCA
10 31 55 00 : LAVANDA CORTADA FRESCA
10 31 56 00 : LISIANTHUS CORTADO FRESCO
10 31 57 00 : MUSCARI CORTADA FRESCA
10 31 58 00 : NARCISO CORTADO FRESCO
10 31 60 00 : PIMIENTOS ORNAMENTALES CORTADOS FRESCOS
10 31 61 00 : ESTRELLA DE BELÉN CORTADA FRESCA
10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA
10 31 63 00 : BANKSIA CORTADA FRESCA
10 31 64 00 : RANÍCULO CORTADO FRESCO
10 31 65 00 : ESCABIOSA CORTADA FRESCA
10 31 66 00 : RETAMA DE ESCOBAS CORTADA FRESCA
10 31 67 00 : BOCA DE DRAGÓN CORTADA FRESCA
10 31 68 00 : ROMERO DEL PANTANO CORTADA FRESCA
10 31 69 00 : MATIOLA CORTADA FRESCA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 31 70 00 : GIRASOL CORTADA FRESCA
10 31 71 00 : GUISANTE DE OLOR CORTADO FRESCO
10 31 72 00 : CARDO CORTADO FRESCO
10 31 73 00 : TULIPÁN CORTADO FRESCO
10 31 74 00 : FLOR DE CERA CORTADA FRESCA
10 31 75 00 : HIERBA DE AQUILES CORTADA FRESCA
10 31 76 00 : ZINIA CORTADA FRESCA
10 31 77 00 : FORSYTHIA CORTADA FRESCA
10 31 78 00 : GERANIO CORTADO FRESCO
10 31 79 00 : AMARYLLIS CORTADA FRESCA
10 31 80 00 : RUBDECKIA CORTADA FRESCA
10 31 81 00 : PROTEA CORTADA FRESCA
10 31 82 00 : LEUCADENDRON CORTADO FRESCO
10 31 83 00 : LEUCOSPERMUM CORTADO FRESCO
10 32 15 00 : AGAPANTO CORTADO FRESCO
10 32 16 00 : ALCHIMILLA CORTADA FRESCA
10 32 17 00 : ASTILBE CORTADO FRESCO
10 32 18 00 : ANGÉLICA CORTADA FRESCA
10 32 19 00 : AJENJO CORTADO FRESCO
10 32 20 00 : FLOR DE ALCACHOFA CORTADA FRESCA
10 32 21 00 : ASTRANTIA CORTADA FRESCA
10 32 22 00 : FLOR DE BANANO CORTADA FRESCA
10 32 23 00 : BAPTISIA CORTADA FRESCA
10 32 24 00 : BORONIA CORTADA FRESCA
10 32 25 00 : BROMELIA CORTADA FRESCA
10 32 26 00 : BRUNIA CORTADA FRESCA
10 32 27 00 : CATALEA CORTADA FRESCA
10 32 28 00 : CALCYNIA CORTADA FRESCA
10 32 29 00 : CALÉNDULA CORTADA FRESCA
10 32 30 00 : CAMPANILLA CORTADA FRESCA
10 32 31 00 : CESTRUM CORTADO FRESCO
10 32 32 00 : CHASMANTE CORTADA FRESCA
10 32 33 00 : COSTUS CORTADA FRESCA
10 32 34 00 : VARA DE SAN JOSÉ CORTADA FRESCA
10 32 35 00 : LIRIO DEL FUEGO CORTADO FRESCO
10 32 36 00 : FLOR DEL MUELLE CORTADA FRESCA
10 32 37 00 : PLANTA ERIZO CORTADA FRESCA
10 32 38 00 : MANZANILLA CORTADA FRESCA
10 32 39 00 : NOMEOLVIDES CORTADA FRESCA
10 32 40 00 : GALLARDIA CORTADA FRESCA
10 32 41 00 : GENCIANA CORTADA FRESCA
10 32 42 00 : GLADIOLO CORTADO FRESCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 32 43 00 : GLORIOSA CORTADA FRESCA
10 32 44 00 : VIOLETA SILVESTRE CORTADA FRESCA
10 32 45 00 : ELÍBORO CORTADO FRESCO
10 32 46 00 : IXIA CORTADA FRESCA
10 32 47 00 : LIATRISES CORTADAS FRESCAS
10 32 48 00 : LYSIMACHIA CORTADA FRESCA
10 32 49 00 : MARACA CORTADA FRESCA
10 32 50 00 : CALÉNDULA CORTADA FRESCA
10 32 51 00 : MIMOSA CORTADA FRESCA
10 32 52 00 : NERINA CORTADA FRESCA
10 32 53 00 : FLOR DE NOGAL CORTADA FRESCA
10 32 54 00 : PHLOX CORTADA FRESCA
10 32 55 00 : PHYSOSTEGIA CORTADA FRESCA
10 32 56 00 : SAPONARIA CORTADA FRESCA
10 32 57 00 : SARRACENIAS CORTADAS FRESCAS
10 32 58 00 : SICILIA CORTADA FRESCA
10 32 59 00 : SEDUM CORTADA FRESCA
10 32 60 00 : ESPECIES INDIVIDUALES O VARIEDADES DE FLORES CORTADAS FRESCAS
10 32 61 00 : SELLO DE SALOMÓN (POLYGONATO) CORTADA FRESCA
10 32 62 00 : TANACETO CORTADO FRESCO
10 32 63 00 : TRAQUELIO CORTADO FRESCO
10 32 64 00 : TUBEROSAS CORTADAS FRESCAS
10 32 65 00 : TWEEDIAS CORTADAS FRESCAS
10 32 66 00 : VERÓNICAS CORTADAS FRESCAS
10 32 67 00 : WATSONIAS CORTADAS FRESCAS
10 34 15 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE ROSA
10 34 16 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE CLAVEL
10 34 17 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE MINI CLAVEL
10 34 18 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE LIRIO
10 34 19 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE CRISANTEMO POMPÓN
10 34 20 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE ASTROMELIA
10 34 21 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE FLORES TROPICALES
10 34 22 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO FLORAL MIXTO
10 35 15 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE CLAVEL DE FLORACIÓN SENCILLA
10 35 16 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE CLAVEL MIN O SPRAY
10 36 15 00 : ORQUIDEA CYPRIPEDIUM O PANTUFLAS DE DAMA CORTADA FRESCA
10 36 16 00 : ORQUÍDEA MOCARA CORTADA FRESCA
10 36 17 00 : ORQUÍDEA CATLEYA CORTADA FRESCA
10 36 18 00 : ORQUÍDEA DISA CORTADA FRESCA
10 36 19 00 : ORQUÍDEA ARACHNIS CORTADA FRESCA
10 36 20 00 : ORQUÍDEA PHALAENOPSIS CORTADA FRESCA
10 36 21 00 : ORQUÍDEA DENDROBIUM CORTADA FRESCA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 36 22 00 : ORQUÍDEA CYMBIDIUM CORTADA FRESCA
10 36 23 00 : ORQUÍDEA ONCIDIUM CORTADA FRESCA
10 36 24 00 : ORQUÍDEA VANDA CORTADA FRESCA
10 40 15 00 : ROSAS CORTADAS SECAS AZULES O LAVANDA O PÚRPURA
10 40 16 00 : ROSAS CORTADAS SECAS CHOCOLATE O MARRÓN
10 40 17 00 : ROSAS CORTADAS SECAS CREMA
10 40 18 00 : ROSAS CORTADAS SECAS VERDES O LIMA
10 40 19 00 : ROSAS CORTADAS SECAS ROSADO CLARO
10 40 20 00 : ROSAS CORTADAS SECAS MULTICOLOR ROSADOS
10 40 21 00 : ROSAS CORTADAS SECAS ANARANJADOS
10 40 22 00 : ROSAS CORTADAS SECAS DURAZNO
10 40 23 00 : ROSAS CORTADAS SECAS ROSADOS
10 40 24 00 : ROSAS CORTADAS SECAS ROJOS O BURGUNDY
10 40 25 00 : ROSAS CORTADAS SECAS SWEETHEART
10 40 26 00 : ROSAS CORTADAS SECAS BLANCOS
10 40 27 00 : ROSAS CORTADAS SECAS AMARILLOS
10 40 28 00 : ROSAS CORTADAS SECAS SPRAY
10 41 15 00 : ANTURIOS CORTADO SECOS
10 41 16 00 : ALLIUM CORTADO SECO
10 41 17 00 : ASTROMELIA CORTADA SECA
10 41 18 00 : AMARANTO CORTADO SECO
10 41 19 00 : AMARYLLIS CORTADO SECO
10 41 20 00 : ANÉMONA CORTADA SECA
10 41 21 00 : ASCLEPIA CORTADA SECA
10 41 22 00 : ASTER CORTADA SECA
10 41 23 00 : BERZELIA CORTADA SECA
10 41 24 00 : BOUVARIA CORTADA SECA
10 41 25 00 : BRODIAEA CORTADA SECA
10 41 26 00 : CALLA CORTADA SECA
10 41 28 00 : CELOSIA CORTADA SECA
10 41 29 00 : NARCISO CORTADO SECO
10 41 30 00 : DALIA CORTADA SECA
10 41 31 00 : DELPHINIUM CORTADO SECO
10 41 32 00 : CLAVEL (DIANTHUS) CORTADO SECO
10 41 33 00 : EREMRUSES CORTADAS SECAS
10 41 34 00 : BREZO (ERICA) CORTADA SECA
10 41 35 00 : EUPHORBIA CORTADA SECA
10 41 36 00 : FRESIA CORTADA SECA
10 41 37 00 : AJEDREZADA CORTADA SECA
10 41 38 00 : HINIESTA CORTADA SECA
10 41 39 00 : MARGARITA CORTADA SECA
10 41 40 00 : JENGIBRE CORTADO SECO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 41 41 00 : GLADIOLO CORTADO SECO
10 41 42 00 : GODETIA CORTADA SECA
10 41 43 00 : BROMELIA CORTADA SECA
10 41 44 00 : GYPSOPHILIA CORTADA SECA
10 41 45 00 : BREZO CORTADO SECO
10 41 46 00 : HELICONIA CORTADA SECA
10 41 47 00 : JACINTO CORTADO SECO
10 41 48 00 : HYDRANGEA CORTADA SECA
10 41 49 00 : IRIS CORTADA SECA
10 41 50 00 : PATA DE CANGURO CORTADA SECA
10 41 51 00 : DELFINIO CORTADO SECO
10 41 52 00 : LEPTO CORTADO SECO
10 41 53 00 : LILA CORTADA SECA
10 41 54 00 : AZUCENA CORTADA SECA
10 41 55 00 : LAVANDA CORTADA SECA
10 41 56 00 : LISIANTHUS CORTADO SECO
10 41 57 00 : MUSCARI CORTADA SECA
10 41 58 00 : NARCISO CORTADO SECO
10 41 60 00 : PIMIENTOS ORNAMENTALES CORTADO SECOS
10 41 61 00 : ESTRELLA DE BELÉN CORTADA SECA
10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
10 41 63 00 : BANKSIA CORTADA SECA
10 41 64 00 : RANÍCULO CORTADO SECO
10 41 65 00 : ESCABIOSA CORTADA SECA
10 41 66 00 : RETAMA DE ESCOBAS CORTADA SECA
10 41 67 00 : BOCA DE DRAGÓN CORTADA SECA
10 41 68 00 : ROMERO DEL PANTANO CORTADA SECA
10 41 69 00 : MATIOLA CORTADA SECA
10 41 70 00 : GIRASOL CORTADA SECA
10 41 71 00 : GUISANTE DE OLOR CORTADO SECO
10 41 72 00 : CARDO CORTADO SECO
10 41 73 00 : TULIPÁN CORTADO SECO
10 41 74 00 : FLOR DE CERA CORTADA SECA
10 41 75 00 : HIERBA DE AQUILES CORTADA SECA
10 41 76 00 : ZINIA CORTADA SECA
10 41 77 00 : FORSYTHIA CORTADA SECA
10 41 78 00 : GERANIO CORTADO SECO
10 41 79 00 : AMARYLLIS CORTADA SECA
10 41 80 00 : RUBDECKIA CORTADA SECA
10 41 81 00 : PROTEA CORTADA SECA
10 41 82 00 : LEUCADENDRON CORTADO SECO
10 41 83 00 : LEUCOSPERMUM CORTADO SECO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 42 15 00 : AGAPANTO CORTADO SECO
10 42 16 00 : ALCHIMILLA CORTADA SECA
10 42 17 00 : ASTILBE CORTADO SECO
10 42 18 00 : ANGÉLICA CORTADA SECA
10 42 19 00 : AJENJO CORTADO SECO
10 42 20 00 : FLOR DE ALCACHOFA CORTADA SECA
10 42 21 00 : ASTRANTIA CORTADA SECA
10 42 22 00 : FLOR DE BANANO CORTADA SECA
10 42 23 00 : BAPTISIA CORTADA SECA
10 42 24 00 : BORONIA CORTADA SECA
10 42 25 00 : BROMELIA CORTADA SECA
10 42 26 00 : BRUNIA CORTADA SECA
10 42 27 00 : CATALEA CORTADA SECA
10 42 28 00 : CALCYNIA CORTADA SECA
10 42 29 00 : CALÉNDULA CORTADA SECA
10 42 30 00 : CAMPANILLA CORTADA SECA
10 42 31 00 : CESTRUM CORTADO SECO
10 42 32 00 : CHASMANTE CORTADA SECA
10 42 33 00 : COSTUS CORTADA SECA
10 42 34 00 : VARA DE SAN JOSÉ CORTADA SECA
10 42 35 00 : LIRIO DEL FUEGO CORTADO SECO
10 42 36 00 : FLOR DEL MUELLE CORTADA SECA
10 42 37 00 : PLANTA ERIZO CORTADA SECA
10 42 38 00 : MANZANILLA CORTADA SECA
10 42 39 00 : NOMEOLVIDES CORTADA SECA
10 42 40 00 : GALLARDIA CORTADA SECA
10 42 41 00 : GENCIANA CORTADA SECA
10 42 42 00 : GLADIOLO CORTADO SECO
10 42 43 00 : GLORIOSA CORTADA SECA
10 42 44 00 : VIOLETA SILVESTRE CORTADA SECA
10 42 45 00 : ELÍBORO CORTADO SECO
10 42 46 00 : IXIA CORTADA SECA
10 42 47 00 : LIATRISES CORTADAS SECAS
10 42 48 00 : LYSIMACHIA CORTADA SECA
10 42 49 00 : MARACA CORTADA SECA
10 42 50 00 : CALÉNDULA CORTADA SECA
10 42 51 00 : MIMOSA CORTADA SECA
10 42 52 00 : NERINA CORTADA SECA
10 42 53 00 : FLOR DE NOGAL CORTADA SECA
10 42 54 00 : PHLOX CORTADA SECA
10 42 55 00 : PHYSOSTEGIA CORTADA SECA
10 42 56 00 : SAPONARIA CORTADA SECA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 42 57 00 : SARRACENIAS CORTADAS SECAS
10 42 58 00 : SICILIA CORTADA SECA
10 42 59 00 : SEDUM CORTADA SECA
10 42 60 00 : ESPECIES INDIVIDUALES O VARIEDADES DE FLORES CORTADAS SECAS
10 42 61 00 : SELLO DE SALOMÓN (POLYGONATO) CORTADA SECA
10 42 62 00 : TANACETO CORTADO SECO
10 42 63 00 : TRAQUELIO CORTADO SECO
10 42 64 00 : TUBEROSAS CORTADAS SECAS
10 42 65 00 : TWEEDIAS CORTADAS SECAS
10 42 66 00 : VERÓNICAS CORTADAS SECAS
10 42 67 00 : WATSONIAS CORTADAS SECAS
10 50 15 00 : ASPIDISTRAS CORTADAS FRESCAS
10 50 16 00 : CHILI VERDE CORTADO FRESCO
10 50 17 00 : HAYA CORTADA FRESCA
10 50 18 00 : HOJAS DE EUCALIPTO CORTADAS PRESCAS
10 50 19 00 : HELECHOS CORTADOS FRESCOS
10 50 20 00 : HOJAS O FOLLAJES CORTADOS FRESCOS
10 50 21 00 : PASTOS COSTADOS FRESCOS
10 50 22 00 : MORA HUCKLEBERRY FRESCA CORTADA
10 50 23 00 : HIEDRA CORTADA FRESCA
10 50 24 00 : INTEGRIFOLIA CORTADA FRESCA
10 50 25 00 : MIRTO CORTADO FRESCO
10 50 26 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ROBLE
10 50 27 00 : OREGONIA FRESCA CORTADA
10 50 28 00 : PITTOSPORUM FRESCO CORTADO
10 50 29 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ESPECIES SENCILLAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
12 17 15 00 : TINTES
12 17 16 00 : PIGMENTOS
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
12 18 15 00 : CERAS
12 18 16 00 : ACEITES
12 19 15 00 : SOLVENTES HIDROCARBONATOS
12 19 16 00 : SOLVENTES OXIGENADOS
12 35 20 00 : COMPUESTOS AROMÁTICOS Y ALIFÍTICOS
12 35 21 00 : DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS
12 35 22 00 : PRODUCTOS BIOQUÍMICOS
12 35 23 00 : COMPUESTOS INORGÁNICOS
12 35 24 00 : MEZCLAS
12 35 25 00 : FIJADORES
13 10 15 00 : CAUCHO NATURAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

13 10 16 00 : CAUCHO PROCESADO Y SINTÉTICO
13 10 17 00 : ELASTÍMEROS
13 10 19 00 : PLASTICOS TERMOFORMADOS
13 10 20 00 : PLASTICOS TERMOPLÁSTICOS
13 11 10 00 : RESINAS
13 11 11 00 : COLOFONIA
13 11 12 00 : PELÍCULAS
13 11 13 00 : ESPUMAS
14 10 15 00 : MATERIAS PRIMAS
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
14 12 21 00 : PAPELES DE BASE SIN RECUBRIR
14 12 22 00 : PAPELES ESPECIALIZADOS DE USO INDUSTRIAL
21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 17 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
21 10 18 00 : APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
21 10 19 00 : EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
21 10 21 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA
21 10 22 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA
21 10 23 00 : EQUIPO PARA INVERNADERO
21 10 24 00 : EQUIPO PARA INSECTOS
23 18 18 00 : MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA ELABORACIÓN DE BEBIDAS
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 18 00 : EQUIPO PARA MUELLES
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24 10 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 10 23 00 : VEHÍCULOS GUIADOS AUTOMÁTICOS AGV
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
24 11 22 00 : LATAS Y CUBOS
24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24 11 25 00 : CARTÓN ONDULADO Y OTROS MATERIALES PARA DISTRIBUCIÓN
24 11 26 00 : CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS
24 11 27 00 : ESTIBAS
24 11 28 00 : CONTENEDORES DE CARGA
24 11 29 00 : EMBALAJES
24 11 30 00 : LÁMINA TERMO - RETRÁCTIL
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO
24 12 20 00 : BOTELLAS
24 13 15 00 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 00 : CONGELADORES INDUSTRIALES
24 13 19 00 : MÁQUINAS DE HACER EL HIELO
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
24 14 17 00 : TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 17 15 00 : LIMPIAPARABRISAS
25 17 16 00 : SISTEMAS DE DESCARCHADO Y ANTINIEBLA
25 17 17 00 : SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25 17 19 00 : RUEDAS Y ACABADOS
25 17 20 00 : COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25 17 21 00 : COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
25 17 22 00 : PUERTAS PARA VEHÍCULOS
25 17 23 00 : VENTANAS Y PARABRISAS PARA VEHÍCULOS
25 17 24 00 : DEPÓSITOS Y SISTEMAS DE COMBUSTIBLE
25 17 25 00 : NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25 17 26 00 : ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 17 28 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25 17 29 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 30 00 : ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 31 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE LOCALIZACIÓN Y NAVEGACIÓN
25 17 33 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL
25 17 37 00 : CONTROLES DE EMISIÓN Y DE ESCAPE
25 17 38 00 : SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
25 17 39 00 : COMPONENTES ELÉCTRICOS
25 17 40 00 : SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
25 17 41 00 : SISTEMAS DE TEJADO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

25 17 42 00 : SISTEMA DE DIRECCIÓN
25 17 44 00 : SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS
25 17 46 00 : SISTEMAS DE ASIENTOS DEL VEHÍCULO
25 17 47 00 : COMPONENTES DE CICLO NO MOTORIZADO O ACCESORIOS
25 17 48 00 : COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25 17 49 00 : AISLADORES Y AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN DE VEHÍCULOS
25 17 50 00 : SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS
26 14 16 00 : EQUIPO PARA ENSAMBLAJE SUBCRÍTICO
26 14 17 00 : EQUIPO PARA DOSIMETRÍA
26 14 18 00 : APARATOS PARA CELDA CALIENTE
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
26 14 20 00 : EQUIPO DE IRRADIACIÓN
26 14 21 00 : EQUIPOS PARA REACTORES NUCLEARES
26 14 22 00 : EQUIPO PARA COMBUSTIBLE NUCLEAR
26 14 23 00 : EQUIPOS PROTECTORES CONTRA LA RADIACIÓN
26 14 24 00 : EQUIPO PARA RESIDUOS RADIACTIVOS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 14 10 00 : HERRAMIENTAS DE CARROCERÍA
27 14 11 00 : HERRAMIENTAS DE SUSPENSIÓN
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
32 12 17 00 : COMPONENTES DISCRETOS
32 12 18 00 : FILTROS DE SEÑALES
32 12 19 00 : RESONADORES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
42 14 20 00 : INSTRUMENTOS DE GRADO BAJO "FLOOR GRADE"
42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
42 14 23 00 : PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42 14 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
42 14 33 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE QUIMIOTERAPIA
42 14 34 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 14 38 00 : INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN UROL...
42 14 39 00 : PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA FECAL
42 14 40 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA DISPOSITIVOS AUDITIVOS EXTERNOS
42 14 41 00 : PRODUCTOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL
42 14 42 00 : EQUIPO DE ACUPUNTURA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA
42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR
42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO
42 15 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES
42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 15 23 00 : LÁSERES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y FIBRA ÓPTICA PARA ODONTOLOGÍA, Y ...
42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES
42 15 26 00 : SUMINISTROS ESPECÍFICOS A LA OPERACIÓN DENTAL
42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS
42 15 28 00 : EQUIPO Y SUMINISTRO PERIODONTAL
42 23 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL
42 23 16 00 : ACCESORIOS O DISPOSITIVOS DE ACCESO DE JEJUNOSTOMÍA Y GASTRONOMÍA
42 23 17 00 : TUBOS NASO-ENTÉRICOS
42 23 18 00 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
42 23 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE LACTANCIA MATERNA
42 23 20 00 : TRITURADORES DE PASTILLAS, CORTAPASTILLAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 24 15 00 : SUMINISTROS DE VACIADO DE ESCAYOLA Y TABLILLAS
42 24 16 00 : EQUIPO Y PIEZAS Y ACCESORIOS DE VACIADO DE ESCAYOLA
42 24 17 00 : PRODUCTOS BLANDOS ORTOPÉDICOS PARA LA EXTREMIDAD INFERIOR
42 24 18 00 : PRODUCTOS BLANDO ORTOPÉDICOS PARA EL TORSO Y EXTREMIDAD SUPERIOR
42 24 19 00 : SUMINISTROS DE TABLILLAS DINÁMICAS Y BATANGAS
42 24 20 00 : DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PROTÁSICOS
42 24 21 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE TRACCIÓN ORTOPÉDICA
42 24 23 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTOPÉDICOS
42 25 15 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA Y EVALUACIÓN SENSORIA Y PERCEPTUAL Y DEXTERIDAD Y...
42 25 16 00 : EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN
42 25 17 00 : PRODUCTOS PARA ENTRENAMIENTO DEL MODO DE ANDAR
42 25 18 00 : EQUIPO PARA HACER DURA EL TRABAJO PARA REHABILITACIÓN O TERAPIA
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
42 28 19 00 : SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 16 00 : AGENTES HEMOESTÁTICOS TÓPICOS EXÓGENOS
42 31 17 00 : CINTAS ADHESIVAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA ...
42 31 19 00 : DRENAJES MÉDICOS DE INCISIÓN Y BOLSAS DE DRENAJE Y DEP?SITOS Y PRODUC...

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo con las entidades del Estado

42 31 20 00 : CIERRE DE TEJIDOS MÉDICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 21 00 : SUMINISTROS DE OSTOMÍA Y PRODUCTOS NO QUIRÚRGICOS DE DRENAJE DE HERIDAS
42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 31 24 00 : PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS
42 31 25 00 : DISPOSITIVOS DE SUJECIÓN DE HERIDAS, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 31 26 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA HERIDAS
42 31 27 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE OXÍGENO PARA HERIDAS TÓPICAS
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 11 15 00 : EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
47 11 16 00 : EQUIPO DE PLANCHADO
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
48 11 10 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE LÍQUIDOS
48 11 11 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PIEZAS/UNIDADES
48 11 12 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS MANDADOS HACER
48 11 13 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS SERVICIOS Y BOLETAS
48 11 14 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE DINERO EFECTIVO
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS
48 12 12 00 : MESAS DE JUEGO Y JUEGOS
48 12 13 00 : GESTIÓN DE JUEGO Y SISTEMAS DE APUESTAS EN RED
48 13 15 00 : PRODUCTOS DE ENTIERRO O TUMBAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 13 15 00 : APAREJOS DE PESCA
49 13 16 00 : PRODUCTOS DE CACERÍA
50 10 17 00 : FRUTOS SECOS
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 12 16 00 : MARISCO FRESCO
50 12 17 00 : INVERTEBRADOS ACUÁTICOS
50 12 18 00 : PLANTAS ACUÁTICAS
50 12 19 00 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 00 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 00 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 00 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 00 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 19 32 00 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 22 00 : BEBIDAS ALCOHÓLICAS
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 20 26 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 20 30 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE MELONES FRESCOS
50 21 15 00 : TABACO Y SUBSTITUTOS
50 21 16 00 : PRODUCTOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA TABACO
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 16 00 : ALBARICOQUES
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 18 00 : BARBERRIES
50 30 19 00 : GAYUBAS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 00 : AGRÁS
50 30 23 00 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 00 : CHIRIMOYAS
50 30 25 00 : CEREZAS
50 30 26 00 : CITRONES
50 30 27 00 : ARÁNDANOS
50 30 28 00 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 00 : DÁTILES
50 30 30 00 : PITAHAYAS
50 30 31 00 : BREVAS
50 30 32 00 : GROSELLAS
50 30 33 00 : TORONJAS
50 30 34 00 : UVAS DE MESA
50 30 35 00 : UVAS PASAS
50 30 36 00 : UVAS PARA VINO
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY
50 30 39 00 : KIWIS
50 30 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS)
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 42 00 : LIMAS
50 30 43 00 : NÍSPEROS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 30 46 00 : MELONES
50 30 47 00 : MORA MULBERRY
50 30 48 00 : MIRTOS
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 53 00 : DURAZNOS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 55 00 : CAQUIS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS
50 30 58 00 : CIRUELAS
50 30 59 00 : GRANADAS
50 30 60 00 : POMELOS
50 30 61 00 : MEMBRILLOS
50 30 62 00 : FRAMBUESAS
50 30 63 00 : RUIBARBOS
50 30 64 00 : ESCARAMUJOS
50 30 65 00 : SAPOTES
50 30 66 00 : BAYAS SASKATOON
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 68 00 : MANZANAS DULCES
50 30 69 00 : TAMARILLOS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 30 71 00 : ARONIAS
50 30 72 00 : ACEITUNAS
50 30 75 00 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 31 15 00 : MANZANAS ORGÁNICAS
50 31 16 00 : ALBARICOQUES ORGÁNICOS
50 31 17 00 : BANANOS ORGÁNICOS
50 31 18 00 : BARBERRIES ORGÁNICOS
50 31 19 00 : GAYUBAS ORGÁNICAS
50 31 20 00 : MORAS ORGÁNICAS
50 31 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO ORGÁNICOS
50 31 22 00 : AGRÁS ORGÁNICAS
50 31 23 00 : FRUTAS DEL PAN ORGÁNICAS
50 31 24 00 : CHIRIMOYAS ORGÁNICAS
50 31 25 00 : CEREZAS ORGÁNICAS
50 31 26 00 : CITRONES ORGÁNICOS
50 31 27 00 : ARÁNDANOS ORGÁNICOS
50 31 28 00 : PASAS DE CORINTO ORGÁNICAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 31 29 00 : DÁTILES ORGÁNICOS
50 31 30 00 : PITAHAYAS ORGÁNICAS
50 31 31 00 : BREVAS ORGÁNICAS
50 31 32 00 : GROSELLAS ORGÁNICAS
50 31 33 00 : TORONJAS ORGÁNICAS
50 31 34 00 : UVAS DE MESA ORGÁNICAS
50 31 35 00 : UVAS PASAS ORGÁNICAS
50 31 36 00 : UVAS PARA VINO ORGÁNICAS
50 31 37 00 : GUAYABAS ORGÁNICAS
50 31 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY ORG?NICOS
50 31 39 00 : KIWIS ORGÁNICOS
50 31 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) ORGÁNICOS
50 31 41 00 : LIMONES ORGÁNICOS
50 31 42 00 : LIMAS ORGÁNICAS
50 31 43 00 : NÍSPEROS ORGÁNICOS
50 31 44 00 : MANDARINAS ORGÁNICAS
50 31 45 00 : MANGOS ORGÁNICOS
50 31 46 00 : MELONES ORGÁNICOS
50 31 47 00 : MORAS MULBERRY ORGÁNICAS
50 31 48 00 : MIRTOS ORGÁNICOS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 31 50 00 : NARANJAS ORGÁNICAS
50 31 51 00 : PAPAYAS ORGÁNICAS
50 31 52 00 : MARACUYÁS ORGÁNICAS
50 31 53 00 : DURAZNOS ORGÁNICOS
50 31 54 00 : PERAS ORGÁNICAS
50 31 55 00 : CAQUIS ORGÁNICOS
50 31 56 00 : PIÑAS ORGÁNICAS
50 31 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS ORGÁNICOS
50 31 58 00 : CIRUELAS ORGÁNICAS
50 31 59 00 : GRANADAS ORGÁNICAS
50 31 60 00 : POMELOS ORGÁNICOS
50 31 61 00 : MEMBRILLOS ORGÁNICOS
50 31 62 00 : FRAMBUESAS ORGÁNICAS
50 31 63 00 : RUIBARBOS ORGÁNICOS
50 31 64 00 : ESCARAMUJOS ORGÁNICOS
50 31 65 00 : SAPOTES ORGÁNICOS
50 31 66 00 : BAYAS SASKATOON ORGÁNICAS
50 31 67 00 : FRESAS ORGÁNICAS
50 31 68 00 : MANZANAS DULCES ORGÁNICAS
50 31 69 00 : TAMARILLOS ORGÁNICOS
50 31 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGÁNICAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 31 71 00 : ARONIAS ORGÁNICAS
50 31 72 00 : ACEITUNAS ORGÁNICAS
50 32 15 00 : MANZANAS SECAS
50 32 16 00 : ALBARICOQUES SECOS
50 32 17 00 : BANANOS SECOS
50 32 18 00 : BARBERRIES SECOS
50 32 19 00 : GAYUBAS SECAS
50 32 20 00 : MORAS SECAS
50 32 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO SECOS
50 32 22 00 : AGRÁS SECAS
50 32 23 00 : FRUTAS DEL PAN SECAS
50 32 24 00 : CHIRIMOYAS SECAS
50 32 25 00 : CEREZAS SECAS
50 32 26 00 : CITRONES SECOS
50 32 27 00 : ARÁNDANOS SECOS
50 32 28 00 : PASAS DE CORINTO SECAS
50 32 29 00 : DÁTILES SECOS
50 32 30 00 : PITAHAYAS SECAS
50 32 31 00 : BREVAS SECAS
50 32 32 00 : GROSELLAS SECAS
50 32 33 00 : TORONJAS SECAS
50 32 34 00 : UVAS DE MESA SECAS
50 32 35 00 : UVAS PASAS SECAS
50 32 36 00 : UVAS PARA VINO SECAS
50 32 37 00 : GUAYABAS SECAS
50 32 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY SECOS
50 32 39 00 : KIWIS SECOS
50 32 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) SECOS
50 32 41 00 : LIMONES SECOS
50 32 42 00 : LIMAS SECAS
50 32 43 00 : NÍSPEROS SECOS
50 32 44 00 : MANDARINAS SECAS
50 32 45 00 : MANGOS SECOS
50 32 46 00 : MELONES SECOS
50 32 47 00 : MORAS MULBERRY SECAS
50 32 48 00 : MIRTOS SECOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 32 50 00 : NARANJAS SECAS
50 32 51 00 : PAPAYAS SECAS
50 32 52 00 : MARACUYÁS SECAS
50 32 53 00 : DURAZNOS SECOS
50 32 54 00 : PERAS SECAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 32 55 00 : CAQUIS SECOS
50 32 56 00 : PIÑAS SECAS
50 32 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS SECOS
50 32 58 00 : CIRUELAS SECAS
50 32 59 00 : GRANADAS SECAS
50 32 60 00 : POMELOS SECOS
50 32 61 00 : MEMBRILLOS SECOS
50 32 62 00 : FRAMBUESAS SECAS
50 32 63 00 : RUIBARBOS SECOS
50 32 64 00 : ESCARAMUJOS SECOS
50 32 65 00 : SAPOTES SECOS
50 32 66 00 : BAYAS SASKATOON SECAS
50 32 67 00 : FRESAS SECAS
50 32 68 00 : MANZANAS DULCES SECAS
50 32 69 00 : TAMARILLOS SECOS
50 32 70 00 : FRUTAS NOMINANT SECAS
50 32 71 00 : ARONIAS SECAS
50 32 72 00 : ACEITUNAS SECAS
50 33 15 00 : MANZANAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 16 00 : ALBARICOQUES ORGÁNICOS SECOS
50 33 17 00 : BANANOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 18 00 : BARBERRIES ORGÁNICOS SECOS
50 33 19 00 : GAYUBAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 20 00 : MORAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO ORGÁNICOS SECOS
50 33 22 00 : AGRÁS ORGÁNICAS SECAS
50 33 23 00 : FRUTAS DEL PAN ORGÁNICAS SECAS
50 33 24 00 : CHIRIMOYAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 25 00 : CEREZAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 26 00 : CITRONES ORGÁNICOS SECOS
50 33 27 00 : ARÁNDANOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 28 00 : PASAS DE CORINTO ORGÁNICAS SECAS
50 33 29 00 : DÁTILES ORGÁNICOS SECOS
50 33 30 00 : PITAHAYAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 31 00 : BREVAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 32 00 : GROSELLAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 33 00 : TORONJAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 34 00 : UVAS DE MESA ORGÁNICAS SECAS
50 33 35 00 : UVAS PASAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 36 00 : UVAS PARA VINO ORGÁNICAS SECAS
50 33 37 00 : GUAYABAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY ORGÁNICOS SECOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 33 39 00 : KIWIS ORGÁNICOS SECOS
50 33 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) ORGÁNICOS SECOS
50 33 41 00 : LIMONES ORGÁNICOS SECOS
50 33 42 00 : LIMAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 43 00 : NÍSPEROS ORGÁNICOS SECOS
50 33 44 00 : MANDARINAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 45 00 : MANGOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 46 00 : MELONES ORGÁNICOS SECOS
50 33 47 00 : MORAS MULBERRY ORGÁNICAS SECAS
50 33 48 00 : MIRTOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 33 50 00 : NARANJAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 51 00 : PAPAYAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 52 00 : MARACUYÁS ORGÁNICAS SECAS
50 33 53 00 : DURAZNOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 54 00 : PERAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 55 00 : CAQUIS ORGÁNICOS SECOS
50 33 56 00 : PIÑAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 58 00 : CIRUELAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 59 00 : GRANADAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 60 00 : POMELOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 61 00 : MEMBRILLOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 62 00 : FRAMBUESAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 63 00 : RUIBARBOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 64 00 : ESCARAMUJOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 65 00 : SAPOTES ORGÁNICOS SECOS
50 33 66 00 : BAYAS SASKATOON ORGÁNICAS SECAS
50 33 67 00 : FRESAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 68 00 : MANZANAS DULCES ORGÁNICAS SECA
50 33 69 00 : TAMARILLOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGÁNICAS SECAS
50 33 71 00 : ARONIAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 72 00 : ACEITUNAS ORGÁNICAS SECAS
50 34 15 00 : MANZANAS CONGELADAS
50 34 16 00 : ALBARICOQUES CONGELADOS
50 34 17 00 : BANANOS CONGELADOS
50 34 18 00 : BARBERRIES CONGELADOS
50 34 19 00 : GAYUBAS CONGELADAS
50 34 20 00 : MORAS CONGELADAS
50 34 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO CONGELADOS
50 34 22 00 : AGRÁS CONGELADAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 34 23 00 : FRUTAS DEL PAN CONGELADAS
50 34 24 00 : CHIRIMOYAS CONGELADAS
50 34 25 00 : CEREZAS CONGELADAS
50 34 26 00 : CITRONES CONGELADOS
50 34 27 00 : ARÁNDANOS CONGELADOS
50 34 28 00 : PASAS DE CORINTO CONGELADAS
50 34 29 00 : DÁTILES CONGELADOS
50 34 30 00 : PITAHAYAS CONGELADAS
50 34 31 00 : BREVAS CONGELADAS
50 34 32 00 : GROSELLAS CONGELADAS
50 34 33 00 : TORONJAS CONGELADAS
50 34 34 00 : UVAS DE MESA CONGELADAS
50 34 35 00 : UVAS PASAS CONGELADAS
50 34 36 00 : UVAS PARA VINO CONGELADAS
50 34 37 00 : GUAYABAS CONGELADAS
50 34 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY CONGELADOS
50 34 39 00 : KIWIS CONGELADOS
50 34 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) CONGELADOS
50 34 41 00 : LIMONES CONGELADOS
50 34 42 00 : LIMAS CONGELADAS
50 34 43 00 : NÍSPEROS CONGELADOS
50 34 44 00 : MANDARINAS CONGELADAS
50 34 45 00 : MANGOS CONGELADOS
50 34 46 00 : MELONES CONGELADOS
50 34 47 00 : MORAS MULBERRY CONGELADAS
50 34 48 00 : MIRTOS CONGELADOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 34 50 00 : NARANJAS CONGELADAS
50 34 51 00 : PAPAYAS CONGELADAS
50 34 52 00 : MARACUYÁS CONGELADAS
50 34 53 00 : DURAZNOS CONGELADOS
50 34 54 00 : PERAS CONGELADAS
50 34 55 00 : CAQUIS CONGELADOS
50 34 56 00 : PIÑAS CONGELADAS
50 34 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS CONGELADOS
50 34 58 00 : CIRUELAS CONGELADAS
50 34 59 00 : GRANADAS CONGELADAS
50 34 60 00 : POMELOS CONGELADOS
50 34 61 00 : MEMBRILLOS CONGELADOS
50 34 62 00 : FRAMBUESAS CONGELADAS
50 34 63 00 : RUIBARBOS CONGELADOS
50 34 64 00 : ESCARAMUJOS CONGELADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 34 65 00 : SAPOTES CONGELADOS
50 34 66 00 : BAYAS SASKATOON CONGELADAS
50 34 67 00 : FRESAS CONGELADAS
50 34 68 00 : MANZANAS DULCES CONGELADAS
50 34 69 00 : TAMARILLOS CONGELADOS
50 34 70 00 : FRUTAS NOMINANT CONGELADAS
50 34 71 00 : ARONIAS CONGELADAS
50 34 72 00 : ACEITUNAS CONGELADAS
50 35 15 00 : MANZANAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 16 00 : ALBARICOQUES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 17 00 : BANANOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 18 00 : BARBERRIES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 19 00 : GAYUBAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 20 00 : MORAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 22 00 : AGRÁS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 23 00 : FRUTAS DEL PAN ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 24 00 : CHIRIMOYAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 25 00 : CEREZAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 26 00 : CITRONES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 27 00 : ARÁNDANOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 28 00 : PASAS DE CORINTO ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 29 00 : DÁTILES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 30 00 : PITAHAYAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 31 00 : BREVAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 32 00 : GROSELLAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 33 00 : TORONJAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 34 00 : UVAS DE MESA ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 35 00 : UVAS PASAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 36 00 : UVAS PARA VINO ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 37 00 : GUAYABAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 39 00 : KIWIS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 41 00 : LIMONES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 42 00 : LIMAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 43 00 : NÍSPEROS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 44 00 : MANDARINAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 45 00 : MANGOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 46 00 : MELONES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 47 00 : MORAS MULBERRY ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 48 00 : MIRTOS ORGÁNICOS CONGELADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 50 00 : NARANJAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 51 00 : PAPAYAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 52 00 : MARACUYÁS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 53 00 : DURAZNOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 54 00 : PERAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 55 00 : CAQUIS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 56 00 : PIÑAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 58 00 : CIRUELAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 59 00 : GRANADAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 60 00 : POMELOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 61 00 : MEMBRILLOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 62 00 : FRAMBUESAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 63 00 : RUIBARBOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 64 00 : ESCARAMUJOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 65 00 : SAPOTES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 66 00 : BAYAS SASKATOON ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 67 00 : FRESAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 68 00 : MANZANAS DULCES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 69 00 : TAMARILLOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGANICAS CONGELADAS
50 35 71 00 : ARONIAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 72 00 : ACEITUNAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 36 15 00 : MANZANAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 16 00 : ALBARICOQUES EN LATA O EN FRASCO
50 36 17 00 : BANANOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 18 00 : BARBERRIES EN LATA O EN FRASCO
50 36 19 00 : GAYUBAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 20 00 : MORAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO EN LATA O EN FRASCO
50 36 22 00 : AGRÁS EN LATA O EN FRASCO
50 36 23 00 : FRUTAS DEL PAN EN LATA O EN FRASCO
50 36 24 00 : CHIRIMOYAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 25 00 : CEREZAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 26 00 : CITRONES EN LATA O EN FRASCO
50 36 27 00 : ARÁNDANOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 28 00 : PASAS DE CORINTO EN LATA O EN FRASCO
50 36 29 00 : DÁTILES EN LATA O EN FRASCO
50 36 30 00 : PITAHAYAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 31 00 : BREVAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 32 00 : GROSELLAS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2.012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 36 33 00 : TORONJAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 34 00 : UVAS DE MESA EN LATA O EN FRASCO
50 36 35 00 : UVAS PASAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 36 00 : UVAS PARA VINO EN LATA O EN FRASCO
50 36 37 00 : GUAYABAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY EN LATA O EN FRASCO
50 36 39 00 : KIWIS EN LATA O EN FRASCO
50 36 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) EN LATA O EN FRASCO
50 36 41 00 : LIMONES EN LATA O EN FRASCO
50 36 42 00 : LIMAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 43 00 : NÍSPEROS EN LATA O EN FRASCO
50 36 44 00 : MANDARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 45 00 : MANGOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 46 00 : MELONES EN LATA O EN FRASCO
50 36 47 00 : MORAS MULBERRY EN LATA O EN FRASCO
50 36 48 00 : MIRTOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 50 00 : NARANJAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 51 00 : PAPAYAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 52 00 : MARACUYÁS EN LATA O EN FRASCO
50 36 53 00 : DURAZNOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 54 00 : PERAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 55 00 : CAQUIS EN LATA O EN FRASCO
50 36 56 00 : PIÑAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 58 00 : CIRUELAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 59 00 : GRANADAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 60 00 : POMELOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 61 00 : MEMBRILLOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 62 00 : FRAMBUESAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 63 00 : RUIBARBOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 64 00 : ESCARAMUJOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 65 00 : SAPOTES EN LATA O EN FRASCO
50 36 66 00 : BAYAS SASKATOON EN LATA O EN FRASCO
50 36 67 00 : FRESAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 68 00 : MANZANAS DULCES EN LATA O EN FRASCO
50 36 69 00 : TAMARILLOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 70 00 : FRUTAS NOMINANT EN LATA O EN FRASCO
50 36 71 00 : ARONIAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 72 00 : ACEITUNAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 15 00 : MANZANAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 16 00 : ALBARICOQUES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 37 17 00 : BANANOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 18 00 : BARBERRIES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 19 00 : GAYUBAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 20 00 : MORAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 22 00 : AGRÁS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 23 00 : FRUTAS DEL PAN ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 24 00 : CHIRIMOYAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 25 00 : CEREZAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 26 00 : CITRONES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 27 00 : ARÁNDANOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 28 00 : PASAS DE CORINTO ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 29 00 : DÁTILES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 30 00 : PITAHAYAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 31 00 : BREVAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 32 00 : GROSELLAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 33 00 : TORONJAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 34 00 : UVAS DE MESA ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 35 00 : UVAS PASAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 36 00 : UVAS PARA VINO ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 37 00 : GUAYABAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 39 00 : KIWIS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 41 00 : LIMONES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 42 00 : LIMAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 43 00 : NÍSPEROS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 44 00 : MANDARINAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 45 00 : MANGOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 46 00 : MELONES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 47 00 : MORAS MULBERRY ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 48 00 : MIRTOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 50 00 : NARANJAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 51 00 : PAPAYAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 52 00 : MARACUYÁS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 53 00 : DURAZNOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 54 00 : PERAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 55 00 : CAQUIS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 56 00 : PIÑAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 58 00 : CIRUELAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 37 59 00 : GRANADAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 60 00 : POMELOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 61 00 : MEMBRILLOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 62 00 : FRAMBUESAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 63 00 : RUIBARBOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 64 00 : ESCARAMUJOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 65 00 : SAPOTES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 66 00 : BAYAS SASKATOON ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 67 00 : FRESAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 68 00 : MANZANAS DULCES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 69 00 : TAMARILLOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 71 00 : ARONIAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 72 00 : ACEITUNAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 38 15 00 : PURÉS DE CÍTRICOS
50 38 16 00 : PURÉS DE BAYAS
50 38 17 00 : PURÉS DE FRUTAS TROPICALES
50 38 18 00 : PURÉS DE MELÓN
50 40 15 00 : ALCACHOFAS
50 40 16 00 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 20 00 : BRÓCOLIS
50 40 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 24 00 : CARDOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 26 00 : COLIFLORES
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 29 00 : ACHICORIAS
50 40 30 00 : REPOLLOS CHINOS
50 40 31 00 : CEBOLLINES
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 33 00 : BERROS
50 40 34 00 : COCOMBROS
50 40 35 00 : BERENJENAS
50 40 36 00 : ENDIVIAS
50 40 37 00 : HINOJOS
50 40 38 00 : AJOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 40 39 00 : CALABAZAS
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 41 00 : HIERBAS
50 40 42 00 : COLES
50 40 43 00 : COLINABOS
50 40 44 00 : PUERROS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 47 00 : ÑAMES
50 40 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 00 : MOSTAZAS
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 52 00 : OKRAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 55 00 : MANÍES
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 58 00 : NABOS SUECOS
50 40 59 00 : VEGETALES MARINOS
50 40 60 00 : CHALOTES
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 40 63 00 : CALABAZAS
50 40 64 00 : BATATAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 66 00 : NABOS
50 40 67 00 : AUYAMAS
50 40 68 00 : ÑAMES
50 40 70 00 : VEGETALES NOMINANT
50 40 71 00 : ALVERJAS DULCES
50 40 72 00 : TUBÉRCULOS
50 41 15 00 : ALCACHOFAS ORGÁNICAS
50 41 16 00 : ESPÁRRAGOS ORGÁNICOS
50 41 17 00 : AGUACATES ORGÁNICOS
50 41 18 00 : FRÍJOLES ORGÁNICOS
50 41 19 00 : REMOLACHAS ORGÁNICAS
50 41 20 00 : BRÓCOLIS ORGÁNICAS
50 41 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS ORGÁNICAS
50 41 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA ORGÁNICAS
50 41 23 00 : REPOLLOS ORGÁNICOS
50 41 24 00 : CARDOS ORGÁNICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 41 25 00 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 00 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 41 27 00 : APIOS ORGÁNICOS
50 41 28 00 : ACELGAS ORGÁNICAS
50 41 29 00 : ACHICORIAS ORGÁNICAS
50 41 30 00 : REPOLLOS CHINOS ORGÁNICOS
50 41 31 00 : CEBOLLINES ORGÁNICOS
50 41 32 00 : BERROS ORGÁNICOS
50 41 33 00 : COCOMBROS ORGÁNICOS
50 41 34 00 : BERENJENAS ORGÁNICAS
50 41 35 00 : ENDIVIAS ORGÁNICAS
50 41 36 00 : HINOJOS ORGÁNICOS
50 41 37 00 : AJOS ORGÁNICOS
50 41 38 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 40 00 : HIERBAS ORGÁNICAS
50 41 41 00 : COLES ORGÁNICOS
50 41 42 00 : COLINABOS ORGÁNICOS
50 41 43 00 : PUERROS ORGÁNICOS
50 41 44 00 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 41 45 00 : LECHUGAS ORGÁNICAS
50 41 46 00 : ÑAMES ORGÁNICOS
50 41 47 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES ORGÁNICOS
50 41 48 00 : MOSTAZAS ORGÁNICAS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 51 00 : OKRAS ORGÁNICAS
50 41 52 00 : CEBOLLAS ORGÁNICAS
50 41 53 00 : MANÍES ORGÁNICOS
50 41 54 00 : ALVERJAS ORGÁNICAS
50 41 55 00 : PIMIENTOS ORGÁNICOS
50 41 56 00 : PAPAS ORGÁNICAS
50 41 57 00 : NABOS SUECOS ORGÁNICOS
50 41 58 00 : VEGETALES MARINOS ORGÁNICOS
50 41 59 00 : CHALOTES ORGÁNICOS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 61 00 : ESPINACAS ORGÁNICAS
50 41 62 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS
50 41 63 00 : BATATAS ORGÁNICAS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 41 65 00 : NABOS ORGÁNICOS
50 41 66 00 : AUYAMAS ORGÁNICAS
50 41 67 00 : MAÍCES ORGÁNICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 41 68 00 : ÑAMES ORGÁNICOS
50 41 70 00 : VEGETALES NOMINANT
50 41 71 00 : ALVERJAS DULCES ORGÁNICAS
50 42 15 00 : ALCACHOFAS SECAS
50 42 16 00 : ESPÁRRAGOS SECOS
50 42 17 00 : AGUACATES SECOS
50 42 18 00 : FRÍJOLES SECOS
50 42 19 00 : REMOLACHAS SECAS
50 42 20 00 : BRÓCOLIS SECAS
50 42 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS SECAS
50 42 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA SECAS
50 42 23 00 : REPOLLOS SECOS
50 42 24 00 : CARDOS SECOS
50 42 25 00 : ZANAHORIAS SECAS
50 42 26 00 : COLIFLORES SECAS
50 42 27 00 : APIOS SECOS
50 42 28 00 : ACELGAS SECAS
50 42 29 00 : ACHICORIAS SECAS
50 42 30 00 : REPOLLOS CHINOS SECOS
50 42 31 00 : CEBOLLINES SECOS
50 42 32 00 : MAÍCES SECOS
50 42 33 00 : BERROS SECOS
50 42 34 00 : COCOMBROS SECOS
50 42 35 00 : BERENJENAS SECAS
50 42 36 00 : ENDIVIAS SECAS
50 42 37 00 : HINOJOS SECOS
50 42 38 00 : AJOS SECOS
50 42 39 00 : CALABAZAS SECAS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 41 00 : HIERBAS SECAS
50 42 42 00 : COLES SECAS
50 42 43 00 : COLINABOS SECOS
50 42 44 00 : PUERROS SECOS
50 42 45 00 : LENTEJAS SECAS
50 42 46 00 : LECHUGAS SECAS
50 42 47 00 : ÑAMES SECOS
50 42 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES SECOS
50 42 49 00 : MOSTAZAS SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 51 00 : OKRAS SECAS
50 42 52 00 : CEBOLLAS SECAS
50 42 53 00 : ALVERJAS SECAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 42 54 00 : MANÍES SECOS
50 42 55 00 : PIMIENTOS SECOS
50 42 56 00 : PAPAS SECAS
50 42 57 00 : NABOS SUECOS SECOS
50 42 58 00 : VEGETALES MARINOS SECOS
50 42 59 00 : CHALOTES SECOS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 61 00 : ESPINACAS SECAS
50 42 62 00 : CALABAZAS SECAS
50 42 63 00 : BATATAS SECAS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 42 65 00 : NABOS SECOS
50 42 66 00 : AUYAMAS SECAS
50 42 67 00 : ÑAMES SECOS
50 42 68 00 : VEGETALES NOMINANT SECOS
50 42 69 00 : ALVERJAS DULCES SECAS
50 43 15 00 : ALCACHOFAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 16 00 : ESPÁRRAGOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 17 00 : AGUACATES ORGÁNICOS SECOS
50 43 18 00 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 43 19 00 : REMOLACHAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 20 00 : BRÓCOLIS ORGÁNICAS SECAS
50 43 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA ORGÁNICAS SECAS
50 43 23 00 : REPOLLOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 24 00 : CARDOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 25 00 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 26 00 : COLIFLORES ORGÁNICAS SECAS
50 43 27 00 : APIOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 28 00 : ACELGAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 29 00 : ACHICORIAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 30 00 : REPOLLOS CHINOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 31 00 : CEBOLLINES ORGÁNICOS SECOS
50 43 32 00 : MAÍCES ORGÁNICOS SECOS
50 43 33 00 : BERROS ORGÁNICOS SECOS
50 43 34 00 : COCOMBROS ORGÁNICOS SECOS
50 43 35 00 : BERENJENAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 36 00 : ENDIVIAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 37 00 : HINOJOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 38 00 : AJOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 39 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2.012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 43 41 00 : HIERBAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 42 00 : COLES ORGÁNICAS SECAS
50 43 43 00 : COLINABOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 44 00 : PUERROS ORGÁNICOS SECOS
50 43 45 00 : LENTEJAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 46 00 : LECHUGAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 47 00 : ÑAMES ORGÁNICOS SECOS
50 43 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES ORGÁNICOS SECOS
50 43 49 00 : MOSTAZAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 51 00 : OKRAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 52 00 : CEBOLLAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 53 00 : MANÍES ORGÁNICOS SECOS
50 43 54 00 : ALVERJAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 55 00 : PIMIENTOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 56 00 : PAPAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 57 00 : NABOS SUECOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 58 00 : VEGETALES MARINOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 59 00 : CHALOTES ORGÁNICOS SECOS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 61 00 : ESPINACAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 62 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 63 00 : BATATAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 43 65 00 : NABOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 66 00 : AUYAMAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 67 00 : ÑAMES ORGÁNICOS SECOS
50 43 68 00 : VEGETALES NOMINANT ORGÁNICOS SECOS
50 43 69 00 : ALVERJAS DULCES ORGÁNICAS SECAS
50 44 15 00 : ALCACHOFAS CONGELADAS
50 44 16 00 : ESPÁRRAGOS CONGELADOS
50 44 17 00 : AGUACATES CONGELADOS
50 44 18 00 : FRÍJOLES CONGELADOS
50 44 19 00 : REMOLACHAS CONGELADAS
50 44 20 00 : BRÓCOLIS CONGELADAS
50 44 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS CONGELADAS
50 44 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA CONGELADAS
50 44 23 00 : REPOLLOS CONGELADOS
50 44 24 00 : CARDOS CONGELADOS
50 44 25 00 : ZANAHORIAS CONGELADAS
50 44 26 00 : COLIFLORES CONGELADAS
50 44 27 00 : APIOS CONGELADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 44 28 00 : ACELGAS CONGELADAS
50 44 29 00 : ACHICORIAS CONGELADAS
50 44 30 00 : REPOLLOS CHINOS CONGELADOS
50 44 31 00 : CEBOLLINES CONGELADOS
50 44 32 00 : MAÍCES CONGELADOS
50 44 33 00 : BERROS CONGELADOS
50 44 34 00 : COCOMBROS CONGELADOS
50 44 35 00 : BERENJENAS CONGELADAS
50 44 36 00 : ENDIVIAS CONGELADAS
50 44 37 00 : HINOJOS CONGELADOS
50 44 38 00 : AJOS CONGELADOS
50 44 39 00 : CALABAZAS CONGELADAS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 41 00 : HIERBAS CONGELADAS
50 44 42 00 : COLES CONGELADAS
50 44 43 00 : COLINABOS CONGELADOS
50 44 44 00 : PUERROS CONGELADOS
50 44 45 00 : LENTEJAS CONGELADAS
50 44 46 00 : LECHUGAS CONGELADAS
50 44 47 00 : ÑAMES CONGELADOS
50 44 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES CONGELADOS
50 44 49 00 : MOSTAZAS CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 51 00 : OKRAS CONGELADAS
50 44 52 00 : CEBOLLAS CONGELADAS
50 44 53 00 : MANÍES CONGELADOS
50 44 54 00 : ALVERJAS CONGELADAS
50 44 55 00 : PIMIENTOS CONGELADOS
50 44 56 00 : PAPAS CONGELADAS
50 44 57 00 : NABOS SUECOS CONGELADOS
50 44 58 00 : VEGETALES MARINOS CONGELADOS
50 44 59 00 : CHALOTES CONGELADOS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 61 00 : ESPINACAS CONGELADAS
50 44 62 00 : CALABAZAS CONGELADAS
50 44 63 00 : BATATAS CONGELADAS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 44 65 00 : NABOS CONGELADOS
50 44 66 00 : AUYAMAS CONGELADAS
50 44 67 00 : ÑAMES CONGELADOS
50 44 68 00 : VEGETALES NOMINANT CONGELADOS
50 44 69 00 : ALVERJAS DULCES CONGELADAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 45 15 00 : ALCACHOFAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 16 00 : ESPÁRRAGOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 17 00 : AGUACATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 18 00 : FRÍJOLES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 19 00 : REMOLACHAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 20 00 : BRÓCOLIS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 23 00 : REPOLLOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 24 00 : CARDOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 25 00 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 26 00 : COLIFLORES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 27 00 : APIOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 28 00 : ACELGAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 29 00 : ACHICORIAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 30 00 : REPOLLOS CHINOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 31 00 : CEBOLLINES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 32 00 : MAÍCES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 33 00 : BERROS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 34 00 : COCOMBROS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 35 00 : BERENJENAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 36 00 : ENDIVIAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 37 00 : HINOJOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 38 00 : AJOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 39 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 41 00 : HIERBAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 42 00 : COLES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 43 00 : COLINABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 44 00 : PUERROS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 45 00 : LENTEJAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 46 00 : LECHUGAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 47 00 : ÑAMES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 49 00 : MOSTAZAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 51 00 : OKRAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 52 00 : CEBOLLAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 53 00 : MANÍES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 54 00 : ALVERJAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 55 00 : PIMIENTOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 56 00 : PAPAS ORGÁNICAS CONGELADAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 45 57 00 : NABOS SUECOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 58 00 : VEGETALES MARINOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 59 00 : CHALOTES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 61 00 : ESPINACAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 62 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 63 00 : BATATAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 66 00 : AUYAMAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 67 00 : ÑAMES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 68 00 : VEGETALES NOMINANT ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 69 00 : ALVERJAS DULCES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 46 15 00 : ALCACHOFAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 16 00 : ESPÁRRAGOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 17 00 : AGUACATES EN LATA O EN FRASCO
50 46 18 00 : FRÍJOLES EN LATA O EN FRASCO
50 46 19 00 : REMOLACHAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 20 00 : BRÓCOLIS EN LATA O EN FRASCO
50 46 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA EN LATA O EN FRASCO
50 46 23 00 : REPOLLOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 24 00 : CARDOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 25 00 : ZANAHORIAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 26 00 : COLIFLORES EN LATA O EN FRASCO
50 46 27 00 : APIOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 28 00 : ACELGAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 29 00 : ACHICORIAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 30 00 : REPOLLOS CHINOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 31 00 : CEBOLLINES EN LATA O EN FRASCO
50 46 32 00 : MAÍCES EN LATA O EN FRASCO
50 46 33 00 : BERROS EN LATA O EN FRASCO
50 46 34 00 : COCOMBROS EN LATA O EN FRASCO
50 46 35 00 : BERENJENAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 36 00 : ENDIVIAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 37 00 : HINOJOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 38 00 : AJOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 39 00 : CALABAZAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 41 00 : HIERBAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 42 00 : COLES EN LATA O EN FRASCO
50 46 43 00 : COLINABOS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 46 44 00 : PUERROS EN LATA O EN FRASCO
50 46 45 00 : LENTEJAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 46 00 : LECHUGAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 47 00 : ÑAMES EN LATA O EN FRASCO
50 46 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES EN LATA O EN FRASCO
50 46 49 00 : MOSTAZAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 51 00 : OKRAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 52 00 : CEBOLLAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 53 00 : MANÍES EN LATA O EN FRASCO
50 46 54 00 : ALVERJAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 55 00 : PIMIENTOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 56 00 : PAPAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 57 00 : NABOS SUECOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 58 00 : VEGETALES MARINOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 59 00 : CHALOTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 61 00 : ESPINACAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 62 00 : CALABAZAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 63 00 : BATATAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 46 65 00 : NABOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 66 00 : AUYAMAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 67 00 : ÑAMES EN LATA O EN FRASCO
50 46 68 00 : VEGETALES NOMINANT EN LATA O EN FRASCO
50 46 69 00 : ALVERJAS DULCES EN LATA O EN FRASCO
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
50 47 15 00 : ALCACHOFAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 16 00 : ESP?RRAGOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 17 00 : AGUACATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 18 00 : FRÍJOLES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 19 00 : REMOLACHAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 20 00 : BRÓCOLIS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 23 00 : REPOLLOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 24 00 : CARDOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 25 00 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 26 00 : COLIFLORES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 27 00 : APIOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 28 00 : ACELGAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 29 00 : ACHICORIAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 47 30 00 : REPOLLOS CHINOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 31 00 : CEBOLLINES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 32 00 : MAÍCES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 33 00 : BERROS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 34 00 : COCOMBROS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 35 00 : BERENJENAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 36 00 : ENDIVIAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 37 00 : HINOJOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 38 00 : AJOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 39 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 41 00 : HIERBAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 42 00 : COLES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 43 00 : COLINABOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 44 00 : PUERROS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 45 00 : LENTEJAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 46 00 : LECHUGAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 47 00 : ÑAMES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 49 00 : MOSTAZAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 51 00 : OKRAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 52 00 : CEBOLLAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 53 00 : MANÍES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 54 00 : ALVERJAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 55 00 : PIMIENTOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 56 00 : PAPAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 57 00 : NABOS SUECOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 58 00 : VEGETALES MARINOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 59 00 : CHALOTES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 61 00 : ESPINACAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 62 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 63 00 : BATATAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 65 00 : NABOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 66 00 : AUYAMAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 67 00 : ÑAMES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 68 00 : VEGETALES NOMINANT ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 69 00 : ALVERJAS DULCES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
51 10 16 00 : AMEBICIDAS, TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

51 10 17 00 : ANTIHELMÉNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
51 10 18 00 : FUNGICIDAS
51 10 19 00 : MEDICAMENTOS CONTRA LA MALARIA
51 10 20 00 : MEDICAMENTOS ANTITUBERCULOSOS
51 10 21 00 : LEPROSTÁTICOS
51 10 22 00 : ANTIINFECCIOSOS Y ANALGÉSICOS URINARIOS
51 10 23 00 : MEDICAMENTOS ANTIVIRALES
51 10 24 00 : OFTÁLMICO
51 10 25 00 : ANTIHELMÉNTICOS VETERINARIOS
51 10 26 00 : ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
51 11 15 00 : AGENTES ALQUILANTE
51 11 16 00 : ANTIMETABOLITOS
51 11 17 00 : ANTIBIÓTICOS ANTINEOPLÁSICOS
51 11 18 00 : HORMONAS Y ANTIHORMONAS
51 11 19 00 : PRODUCTOS ANTITUMORALES NATURALES
51 12 15 00 : AGENTES ANTIARRITMIA
51 12 16 00 : MEDICAMENTOS ANTIANGINA
51 12 17 00 : MEDICAMENTOS ANTIHIPERTENSIVOS
51 12 18 00 : AGENTES ANTIHIPERLIPIDÍMICOS/HIPOCOLESTEROL?MICOS
51 12 19 00 : MEDICAMENTOS USADOS PARA INSUFICIENCIA CARDÍACA CONGESTIVA
51 12 21 00 : VASODILATADORES
51 12 22 00 : FÁRMACOS CONTRA LA HIPOTENSIÓN
51 12 23 00 : AGENTES CARDIOPLÉJICOS
51 13 15 00 : MEDICAMENTOS ANTIANÍMICOS
51 13 16 00 : ANTICOAGULANTES
51 13 17 00 : TROMBOLÍTICOS/INHIBIDORES DE AGREGACIÓN DE PLAQUETAS
51 13 18 00 : AGENTES HEMOSTÁTICOS SISTÉMICOS Y COAGULANTES
51 13 19 00 : SUSTITUTOS DE PLASMA SANGUÍNEO Y EXTENSORES Y EXPANSORES
51 13 20 00 : AGENTES HEMORREOLÓGICOS
51 14 15 00 : ANTICONVULSIVOS
51 14 16 00 : ANTIDEPRESIVOS
51 14 17 00 : AGENTES ANTIPSIC?TICOS
51 14 18 00 : HIPNÓTICOS
51 14 19 00 : TRANQUILIZANTES Y FÁRMACOS ANSIOLÍTICOS Y ANTIMANIACOS
51 14 20 00 : ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS
51 14 21 00 : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)
51 14 22 00 : ANALGÉSICOS NARCÓTICOS
51 14 23 00 : ANTAGONISTAS NARCÓTICOS
51 14 24 00 : MEDICAMENTOS PARA DOLORES DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑA
51 14 25 00 : MEDICAMENTOS CONTRA EL PARKINSON
51 14 26 00 : ESTIMULANTES/ANORÉXICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 /2. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

51 14 27 00 : F?RMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS VETERINARIOS (VNSAID)
51 14 28 00 : F?RMACOS DE TRATAMIENTO DE LA ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA)
51 14 29 00 : F?RMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS
51 15 15 00 : COLINÉRGICOS Y INHIBIDORES DE LA COLINESTERASA
51 15 16 00 : AGENTES BLOQUEADORES COLINÉRGICOS
51 15 17 00 : SIMPATOMIMÍTICOS (ADRENÁRGICOS)
51 15 18 00 : AGENTES BLOQUEADORES ADRENÉRGICOS
51 15 19 00 : RELAJANTES MÚSCULO-ESQUELÉTICOS DE ACCIÓN CENTRADA
51 15 20 00 : AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES
51 16 15 00 : ANTIASMÁTICOS
51 16 16 00 : ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)
51 16 17 00 : MEDICAMENTOS PARA ALTERACIONES DEL TRACTO RESPIRATORIO
51 16 18 00 : PRODUCTOS PARA TOS, RESFRIADOS Y ANTIALÉRGICOS
51 16 19 00 : DESCONGESTIONANTES NASALES
51 17 15 00 : ANTIÁCIDOS Y ANTIFLATULENTOS
51 17 16 00 : LAXANTES
51 17 17 00 : ANTIDIARRÉICOS
51 17 18 00 : AGENTES ANTIVÉRTIGO, ANTINAUSEANTES Y ANTIEMÍTICOS
51 17 19 00 : FÁRMACOS ANTIÚLCERA Y OTROS FÁRMACOS GASTROINTESTINALES (GI) RELACIO...
51 17 20 00 : MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES DE LA VESÍCULA BILIAR
51 17 21 00 : ANTIESPASMÓDICOS
51 18 15 00 : AGENTES ANTIDIABÉTICOS Y AGENTES HIPERGLICÉMICOS
51 18 16 00 : MEDICAMENTOS TIROIDEAS Y ANTITIROIDEAS
51 18 17 00 : CORTICOSTEROIDES
51 18 18 00 : ESTRÓGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS
51 18 19 00 : HORMONAS GONADOTR?PICAS Y ESTIMULANTES E INHIBIDORES OV?RICOS
51 18 20 00 : ANDRÓGENOS E INHIBIDORES ANDROGÉNICOS
51 18 21 00 : HORMONAS DE LA PITUITARIA POSTERIOR
51 18 22 00 : MEDICAMENTOS PARA LA INDUCCIÓN DEL PARTO
51 18 23 00 : HORMONAS DEL CRECIMIENTO Y SUS INHIBIDORES
51 18 24 00 : SALES DE CALCIO Y REGULADORES DEL CALCIO
51 19 15 00 : DIURÉTICOS
51 19 16 00 : ELECTROLITOS
51 19 17 00 : AGENTES ALCALINIZADORES
51 19 18 00 : SALES DE POTASIO
51 19 19 00 : SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
52 10 15 00 : ALFOMBRAS Y FELPUDOS
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 12 17 00 : TOALLAS
52 13 15 00 : CORTINAS Y ROPAJE
52 13 16 00 : PERSIANAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

52 13 17 00 : ACCESORIOS Y FERRETERÍA PARA TRATAMIENTO DE VENTANAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 14 18 00 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 19 00 : UTENSILIOS PARA HORNEAR DOMÉSTICOS
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52 15 21 00 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 22 00 : LAVADO DE PLATOS Y ACCESORIOS DE ALMACENAMIENTO DE PLATOS
52 15 23 00 : SUMINISTROS DE COCINA DOMÉSTICA
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
52 17 10 00 : TRATAMIENTOS DE PARED DE BAÑO
53 12 15 00 : MALETAS
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53 12 17 00 : CARTERAS
53 12 18 00 : JUEGOS Y ACCESORIOS DE VIAJE
53 13 15 00 : DENTALES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
53 13 17 00 : EQUIPO PARA MASAJE TERAPÉUTICO
53 13 18 00 : ACCESORIOS Y MATERIALES PARA EQUIPO DE TATUAJES
54 10 15 00 : JOYERÍA FINA
54 10 16 00 : BISUTERÍA
54 10 17 00 : HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JOYERÍA
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
55 11 16 00 : MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓNICO
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
73 13 15 00 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78 11 15 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78 11 16 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL
78 11 17 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 11 19 00 : TRANSPORTE ESPACIAL
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 15 00 : BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2.012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
78 14 17 00 : SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
78 14 18 00 : SERVICIOS AL TERMINAL
78 14 19 00 : SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 16 00 : SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA
78 18 17 00 : SERVICIOS DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS Y ALMACENA...
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 12 19 00 : SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 18 00 : SERVICIOS DE CORREO
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 17 00 : FACILIDADES PARA ACAMPAR
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 12 15 00 : AGENTES DE VIAJES
90 12 16 00 : ASISTENCIA EN DOCUMENTOS DE VIAJES
90 12 17 00 : GUÍAS E INTÉRPRETES
90 12 18 00 : SERVICIOS DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA EN VIAJES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 16 00 : SHOWS VIAJEROS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 15 19 00 : ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS
90 15 20 00 : CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 10 16 00 : CUIDADO FACIAL Y CORPORAL
91 10 17 00 : CUIDADO DEL PELO
91 10 18 00 : ALQUILER DE ROPA
91 10 19 00 : CONSULTORES DE MODAS
91 11 15 00 : SERVICIOS DE LAVANDERÍA
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
91 11 17 00 : SERVICIOS DE COMPRA Y TRUEQUE DE CONSUMO
91 11 18 00 : CUIDADO Y ALMACENAMIENTO DE ÍTEMS PERSONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 17 00 : CULTURA

***** EXPERIENCIA No.27 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 028
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :277,64

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN

11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20 10 19 00 : SISTEMAS SECUNDARIOS DE RUPTURA DE ROCA
20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20 10 21 00 : BARRENAS DE ROCAS
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 12 00 : EQUIPO DE FRACTURAR
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20 12 20 00 : EQUIPO DE PRUEBA Y ACCESORIOS
20 12 21 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN
20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 30 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO DE ALAMBRE
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 18 15 00 : TUBOS DE COBRE SOLDADOS
40 18 16 00 : TUBOS DE LATÓN SOLDADOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Parágrafo: exclusivo de las entidades del Estado

72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 2. Parágrafo excluyendo a las entidades del Estado

95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.28 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 029
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SAVERA S A S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :636,13

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20 10 19 00 : SISTEMAS SECUNDARIOS DE RUPTURA DE ROCA
20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20 10 21 00 : BARRENAS DE ROCAS
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 12 00 : EQUIPO DE FRACTURAR
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20 12 20 00 : EQUIPO DE PRUEBA Y ACCESORIOS
20 12 21 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN
20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 30 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO DE ALAMBRE
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 18 15 00 : TUBOS DE COBRE SOLDADOS
40 18 16 00 : TUBOS DE LATÓN SOLDADOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.29 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 030
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SAVERA S A S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :230,57

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20 10 19 00 : SISTEMAS SECUNDARIOS DE RUPTURA DE ROCA
20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20 10 21 00 : BARRENAS DE ROCAS
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 12 00 : EQUIPO DE FRACTURAR
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20 12 20 00 : EQUIPO DE PRUEBA Y ACCESORIOS
20 12 21 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN
20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1.994/2019. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 30 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO DE ALAMBRE
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 y es de uso exclusivo de las entidades del Estado

40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 18 15 00 : TUBOS DE COBRE SOLDADOS
40 18 16 00 : TUBOS DE LATÓN SOLDADOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.30 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 031
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO FUNZA 2022
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :23,07

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 17 18 00 : ACONDICIONADORES DE SUELOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 12 16 00 : MADERA
11 12 17 00 : PRODUCTOS SECUNDARIOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL
11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 13 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
23 23 10 00 : DESCORTEZADORAS Y ACCESORIOS
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 15 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA FUERTE
23 27 16 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA DÉBIL
23 27 17 00 : ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 13 18 00 : EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 2. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 17 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE LATÓN
30 26 24 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE COBRE
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
30 26 58 00 : BARRAS Y LÁMINAS PLÁSTICAS
30 26 59 00 : ALAMBRE Y BANDAS DE PLÁSTICO
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
31 10 16 00 : MOLDEOS EN ARENA
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 23 14 00 : SUPLEMENTOS
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43 20 16 00 : COMPONENTES DEL CHASIS
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
49 24 17 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.31 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 032
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MARKET INTER NATIONAL SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :203,83

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 12 15 00 : PIENSO PARA GANADO
10 12 16 00 : ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 12 17 00 : ALIMENTO PARA PECES
10 12 18 00 : ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10 12 19 00 : ALIMENTO PARA ROEDORES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 12 20 00 : ALIMENTO PARA REPTILES
10 12 21 00 : COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 16 16 00 : PLANTAS FLORALES
10 16 18 00 : PLANTAS SIN FLOR
10 16 19 00 : PRODUCTOS FLORALES SECOS
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 17 00 : HERBICIDAS
10 17 18 00 : ACONDICIONADORES DE SUELOS
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 19 17 00 : DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
10 20 15 00 : ROSALES VIVOS AZULES O LAVANDA O PÚRPURA
10 20 16 00 : ROSALES VIVOS CHOCOLATE O MARRÓN
10 20 17 00 : ROSALES VIVOS CREMA
10 20 18 00 : ROSALES VIVOS VERDES O LIMA
10 20 19 00 : ROSALES VIVOS ROSADO CLARO
10 20 20 00 : ROSALES VIVOS MULTICOLOR ROSADOS
10 20 21 00 : ROSALES VIVOS ANARANJADOS
10 20 22 00 : ROSALES VIVOS DURAZNO
10 20 23 00 : ROSALES VIVOS ROSADOS
10 20 24 00 : ROSALES VIVOS ROJOS O BURGUNDY
10 20 25 00 : ROSALES VIVOS SWEETHEART
10 20 26 00 : ROSALES VIVOS BLANCOS
10 20 27 00 : ROSALES VIVOS AMARILLOS
10 20 28 00 : ROSALES VIVOS SPRAY
10 24 15 00 : CLAVEL VIVO DE FLORACIÓN SENCILLA
10 24 16 00 : CLAVEL VIVO MINI O SPRAY
10 25 15 00 : ORQUIDEA CYPRIPEDIUM O PANTUFLAS DE DAMA VIVA
10 25 16 00 : ORQUÍDEA MOCARA VIVA
10 25 17 00 : ORQUÍDEA CATLEYA VIVA
10 25 18 00 : ORQUÍDEA DISA VIVA
10 25 19 00 : ORQUÍDEA ARACHNIS VIVA
10 25 20 00 : ORQUÍDEA PHALAENOPSIS VIVA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 25 21 00 : ORQUÍDEA DENDROBIUM VIVA
10 25 22 00 : ORQUÍDEA CYMBIDIUM VIVA
10 25 23 00 : ORQUÍDEA ONCIDIUM VIVA
10 25 24 00 : ORQUÍDEA VANDA VIVA
10 30 15 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS AZULES O LAVANDA O PÚRPURA
10 30 16 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS CHOCOLATE O MARRÓN
10 30 17 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS CREMA
10 30 18 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS VERDES O LIMA
10 30 19 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS ROSADO CLARO
10 30 20 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS MULTICOLOR ROSADOS
10 30 21 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS ANARANJADOS
10 30 22 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS DURAZNO
10 30 23 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS ROSADOS
10 30 24 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS ROJOS O BURGUNDY
10 30 25 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS SWEETHEART
10 30 26 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS BLANCOS
10 30 27 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS AMARILLOS
10 30 28 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS SPRAY
10 31 15 00 : ANTURIOS CORTADOS FRESCOS
10 31 16 00 : ALLIUM CORTADO FRESCO
10 31 17 00 : ASTROMELIA CORTADA FRESCA
10 31 18 00 : AMARANTO CORTADO FRESCO
10 31 19 00 : AMARYLLIS CORTADO FRESCO
10 31 20 00 : ANÉMONA CORTADA FRESCA
10 31 21 00 : ASCLEPIA CORTADA FRESCA
10 31 22 00 : ASTER CORTADA FRESCA
10 31 23 00 : BERZELIA CORTADA FRESCA
10 31 24 00 : BOUVARIA CORTADA FRESCA
10 31 25 00 : BRODIAEA CORTADA FRESCA
10 31 26 00 : CALLA CORTADA FRESCA
10 31 28 00 : CELOSIA CORTADA FRESCA
10 31 29 00 : NARCISO CORTADO FRESCO
10 31 30 00 : DALIA CORTADA FRESCA
10 31 31 00 : DELPHINIUM CORTADO FRESCO
10 31 32 00 : CLAVEL (DIANTHUS) CORTADO FRESCO
10 31 33 00 : EREMRUSES CORTADAS FRESCAS
10 31 34 00 : BREZO (ERICA) CORTADA FRESCA
10 31 35 00 : EUPHORBIA CORTADA FRESCA
10 31 36 00 : FRESIA CORTADA FRESCA
10 31 37 00 : AJEDREZADA CORTADA FRESCA
10 31 38 00 : HINIESTA CORTADA FRESCA
10 31 39 00 : MARGARITA CORTADA FRESCA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 31 40 00 : JENGIBRE CORTADO FRESCO
10 31 41 00 : GLADIOLO CORTADO FRESCO
10 31 42 00 : GODETIA CORTADA FRESCA
10 31 43 00 : BROMELIA CORTADA FRESCA
10 31 44 00 : GYPSOPHILIA CORTADA FRESCA
10 31 45 00 : BREZO CORTADO FRESCO
10 31 46 00 : HELICONIA CORTADA FRESCA
10 31 47 00 : JACINTO CORTADO FRESCO
10 31 48 00 : HYDRANGEA CORTADA FRESCA
10 31 49 00 : IRIS CORTADA FRESCA
10 31 50 00 : PATA DE CANGURO CORTADA FRESCA
10 31 51 00 : DELFINIO CORTADO FRESCO
10 31 52 00 : LEPTO CORTADO FRESCO
10 31 53 00 : LILA CORTADA FRESCA
10 31 54 00 : AZUCENA CORTADA FRESCA
10 31 55 00 : LAVANDA CORTADA FRESCA
10 31 56 00 : LISIANTHUS CORTADO FRESCO
10 31 57 00 : MUSCARI CORTADA FRESCA
10 31 58 00 : NARCISO CORTADO FRESCO
10 31 60 00 : PIMIENTOS ORNAMENTALES CORTADOS FRESCOS
10 31 61 00 : ESTRELLA DE BELÉN CORTADA FRESCA
10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA
10 31 63 00 : BANKSIA CORTADA FRESCA
10 31 64 00 : RANÍCULO CORTADO FRESCO
10 31 65 00 : ESCABIOSA CORTADA FRESCA
10 31 66 00 : RETAMA DE ESCOBAS CORTADA FRESCA
10 31 67 00 : BOCA DE DRAGÓN CORTADA FRESCA
10 31 68 00 : ROMERO DEL PANTANO CORTADA FRESCA
10 31 69 00 : MATIOLA CORTADA FRESCA
10 31 70 00 : GIRASOL CORTADA FRESCA
10 31 71 00 : GUISANTE DE OLOR CORTADO FRESCO
10 31 72 00 : CARDO CORTADO FRESCO
10 31 73 00 : TULIPÁN CORTADO FRESCO
10 31 74 00 : FLOR DE CERA CORTADA FRESCA
10 31 75 00 : HIERBA DE AQUILES CORTADA FRESCA
10 31 76 00 : ZINIA CORTADA FRESCA
10 31 77 00 : FORSYTHIA CORTADA FRESCA
10 31 78 00 : GERANIO CORTADO FRESCO
10 31 79 00 : AMARYLLIS CORTADA FRESCA
10 31 80 00 : RUBDECKIA CORTADA FRESCA
10 31 81 00 : PROTEA CORTADA FRESCA
10 31 82 00 : LEUCADENDRON CORTADO FRESCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 31 83 00 : LEUCOSPERMUM CORTADO FRESCO
10 32 15 00 : AGAPANTO CORTADO FRESCO
10 32 16 00 : ALCHIMILLA CORTADA FRESCA
10 32 17 00 : ASTILBE CORTADO FRESCO
10 32 18 00 : ANGÉLICA CORTADA FRESCA
10 32 19 00 : AJENJO CORTADO FRESCO
10 32 20 00 : FLOR DE ALCACHOFA CORTADA FRESCA
10 32 21 00 : ASTRANTIA CORTADA FRESCA
10 32 22 00 : FLOR DE BANANO CORTADA FRESCA
10 32 23 00 : BAPTISIA CORTADA FRESCA
10 32 24 00 : BORONIA CORTADA FRESCA
10 32 25 00 : BROMELIA CORTADA FRESCA
10 32 26 00 : BRUNIA CORTADA FRESCA
10 32 27 00 : CATALEA CORTADA FRESCA
10 32 28 00 : CALCYNIA CORTADA FRESCA
10 32 29 00 : CALÉNDULA CORTADA FRESCA
10 32 30 00 : CAMPANILLA CORTADA FRESCA
10 32 31 00 : CESTRUM CORTADO FRESCO
10 32 32 00 : CHASMANTE CORTADA FRESCA
10 32 33 00 : COSTUS CORTADA FRESCA
10 32 34 00 : VARA DE SAN JOSÉ CORTADA FRESCA
10 32 35 00 : LIRIO DEL FUEGO CORTADO FRESCO
10 32 36 00 : FLOR DEL MUELLE CORTADA FRESCA
10 32 37 00 : PLANTA ERIZO CORTADA FRESCA
10 32 38 00 : MANZANILLA CORTADA FRESCA
10 32 39 00 : NOMEOLVIDES CORTADA FRESCA
10 32 40 00 : GALLARDIA CORTADA FRESCA
10 32 41 00 : GENCIANA CORTADA FRESCA
10 32 42 00 : GLADIOLO CORTADO FRESCO
10 32 43 00 : GLORIOSA CORTADA FRESCA
10 32 44 00 : VIOLETA SILVESTRE CORTADA FRESCA
10 32 45 00 : ELÍBORO CORTADO FRESCO
10 32 46 00 : IXIA CORTADA FRESCA
10 32 47 00 : LIATRISES CORTADAS FRESCAS
10 32 48 00 : LYSIMACHIA CORTADA FRESCA
10 32 49 00 : MARACA CORTADA FRESCA
10 32 50 00 : CALÉNDULA CORTADA FRESCA
10 32 51 00 : MIMOSA CORTADA FRESCA
10 32 52 00 : NERINA CORTADA FRESCA
10 32 53 00 : FLOR DE NOGAL CORTADA FRESCA
10 32 54 00 : PHLOX CORTADA FRESCA
10 32 55 00 : PHYSOSTEGIA CORTADA FRESCA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 32 56 00 : SAPONARIA CORTADA FRESCA
10 32 57 00 : SARRACENIAS CORTADAS FRESCAS
10 32 58 00 : SICILIA CORTADA FRESCA
10 32 59 00 : SEDUM CORTADA FRESCA
10 32 60 00 : ESPECIES INDIVIDUALES O VARIEDADES DE FLORES CORTADAS FRESCAS
10 32 61 00 : SELLO DE SALOMÓN (POLYGONATO) CORTADA FRESCA
10 32 62 00 : TANACETO CORTADO FRESCO
10 32 63 00 : TRAQUELIO CORTADO FRESCO
10 32 64 00 : TUBEROSAS CORTADAS FRESCAS
10 32 65 00 : TWEEDIAS CORTADAS FRESCAS
10 32 66 00 : VERÓNICAS CORTADAS FRESCAS
10 32 67 00 : WATSONIAS CORTADAS FRESCAS
10 34 15 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE ROSA
10 34 16 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE CLAVEL
10 34 17 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE MINI CLAVEL
10 34 18 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE LIRIO
10 34 19 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE CRISANTEMO POMPÓN
10 34 20 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE ASTROMELIA
10 34 21 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE FLORES TROPICALES
10 34 22 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO FLORAL MIXTO
10 35 15 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE CLAVEL DE FLORACIÓN SENCILLA
10 35 16 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE CLAVEL MIN O SPRAY
10 36 15 00 : ORQUIDEA CYPRIPEDIUM O PANTUFLAS DE DAMA CORTADA FRESCA
10 36 16 00 : ORQUÍDEA MOCARA CORTADA FRESCA
10 36 17 00 : ORQUÍDEA CATLEYA CORTADA FRESCA
10 36 18 00 : ORQUÍDEA DISA CORTADA FRESCA
10 36 19 00 : ORQUÍDEA ARACHNIS CORTADA FRESCA
10 36 20 00 : ORQUÍDEA PHALAENOPSIS CORTADA FRESCA
10 36 21 00 : ORQUÍDEA DENDROBIUM CORTADA FRESCA
10 36 22 00 : ORQUÍDEA CYMBIDIUM CORTADA FRESCA
10 36 23 00 : ORQUÍDEA ONCIDIUM CORTADA FRESCA
10 36 24 00 : ORQUÍDEA VANDA CORTADA FRESCA
10 40 15 00 : ROSAS CORTADAS SECAS AZULES O LAVANDA O PÚRPURA
10 40 16 00 : ROSAS CORTADAS SECAS CHOCOLATE O MARRÓN
10 40 17 00 : ROSAS CORTADAS SECAS CREMA
10 40 18 00 : ROSAS CORTADAS SECAS VERDES O LIMA
10 40 19 00 : ROSAS CORTADAS SECAS ROSADO CLARO
10 40 20 00 : ROSAS CORTADAS SECAS MULTICOLOR ROSADOS
10 40 21 00 : ROSAS CORTADAS SECAS ANARANJADOS
10 40 22 00 : ROSAS CORTADAS SECAS DURAZNO
10 40 23 00 : ROSAS CORTADAS SECAS ROSADOS
10 40 24 00 : ROSAS CORTADAS SECAS ROJOS O BURGUNDY

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 19/2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 40 25 00 : ROSAS CORTADAS SECAS SWEETHEART
10 40 26 00 : ROSAS CORTADAS SECAS BLANCOS
10 40 27 00 : ROSAS CORTADAS SECAS AMARILLOS
10 40 28 00 : ROSAS CORTADAS SECAS SPRAY
10 41 15 00 : ANTURIOS CORTADO SECOS
10 41 16 00 : ALLIUM CORTADO SECO
10 41 17 00 : ASTROMELIA CORTADA SECA
10 41 18 00 : AMARANTO CORTADO SECO
10 41 19 00 : AMARYLLIS CORTADO SECO
10 41 20 00 : ANÉMONA CORTADA SECA
10 41 21 00 : ASCLEPIA CORTADA SECA
10 41 22 00 : ASTER CORTADA SECA
10 41 23 00 : BERZELIA CORTADA SECA
10 41 24 00 : BOUVARIA CORTADA SECA
10 41 25 00 : BRODIAEA CORTADA SECA
10 41 26 00 : CALLA CORTADA SECA
10 41 28 00 : CELOSIA CORTADA SECA
10 41 29 00 : NARCISO CORTADO SECO
10 41 30 00 : DALIA CORTADA SECA
10 41 31 00 : DELPHINIUM CORTADO SECO
10 41 32 00 : CLAVEL (DIANTHUS) CORTADO SECO
10 41 33 00 : EREMRUSES CORTADAS SECAS
10 41 34 00 : BREZO (ERICA) CORTADA SECA
10 41 35 00 : EUPHORBIA CORTADA SECA
10 41 36 00 : FRESIA CORTADA SECA
10 41 37 00 : AJEDREZADA CORTADA SECA
10 41 38 00 : HINIESTA CORTADA SECA
10 41 39 00 : MARGARITA CORTADA SECA
10 41 40 00 : JENGIBRE CORTADO SECO
10 41 41 00 : GLADIOLO CORTADO SECO
10 41 42 00 : GODETIA CORTADA SECA
10 41 43 00 : BROMELIA CORTADA SECA
10 41 44 00 : GYPSOPHILIA CORTADA SECA
10 41 45 00 : BREZO CORTADO SECO
10 41 46 00 : HELICONIA CORTADA SECA
10 41 47 00 : JACINTO CORTADO SECO
10 41 48 00 : HYDRANGEA CORTADA SECA
10 41 49 00 : IRIS CORTADA SECA
10 41 50 00 : PATA DE CANGURO CORTADA SECA
10 41 51 00 : DELFINIO CORTADO SECO
10 41 52 00 : LEPTO CORTADO SECO
10 41 53 00 : LILA CORTADA SECA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Parágrafo exclusivo de las entidades del Estado

10 41 54 00 : AZUCENA CORTADA SECA
10 41 55 00 : LAVANDA CORTADA SECA
10 41 56 00 : LISIANTHUS CORTADO SECO
10 41 57 00 : MUSCARI CORTADA SECA
10 41 58 00 : NARCISO CORTADO SECO
10 41 60 00 : PIMIENTOS ORNAMENTALES CORTADO SECOS
10 41 61 00 : ESTRELLA DE BELÉN CORTADA SECA
10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
10 41 63 00 : BANKSIA CORTADA SECA
10 41 64 00 : RANÍCULO CORTADO SECO
10 41 65 00 : ESCABIOSA CORTADA SECA
10 41 66 00 : RETAMA DE ESCOBAS CORTADA SECA
10 41 67 00 : BOCA DE DRAGÓN CORTADA SECA
10 41 68 00 : ROMERO DEL PANTANO CORTADA SECA
10 41 69 00 : MATIOLA CORTADA SECA
10 41 70 00 : GIRASOL CORTADA SECA
10 41 71 00 : GUISANTE DE OLOR CORTADO SECO
10 41 72 00 : CARDO CORTADO SECO
10 41 73 00 : TULIPÁN CORTADO SECO
10 41 74 00 : FLOR DE CERA CORTADA SECA
10 41 75 00 : HIERBA DE AQUILES CORTADA SECA
10 41 76 00 : ZINIA CORTADA SECA
10 41 77 00 : FORSYTHIA CORTADA SECA
10 41 78 00 : GERANIO CORTADO SECO
10 41 79 00 : AMARYLLIS CORTADA SECA
10 41 80 00 : RUBDECKIA CORTADA SECA
10 41 81 00 : PROTEA CORTADA SECA
10 41 82 00 : LEUCADENDRON CORTADO SECO
10 41 83 00 : LEUCOSPERMUM CORTADO SECO
10 42 15 00 : AGAPANTO CORTADO SECO
10 42 16 00 : ALCHIMILLA CORTADA SECA
10 42 17 00 : ASTILBE CORTADO SECO
10 42 18 00 : ANGÉLICA CORTADA SECA
10 42 19 00 : AJENJO CORTADO SECO
10 42 20 00 : FLOR DE ALCACHOFA CORTADA SECA
10 42 21 00 : ASTRANTIA CORTADA SECA
10 42 22 00 : FLOR DE BANANO CORTADA SECA
10 42 23 00 : BAPTISIA CORTADA SECA
10 42 24 00 : BORONIA CORTADA SECA
10 42 25 00 : BROMELIA CORTADA SECA
10 42 26 00 : BRUNIA CORTADA SECA
10 42 27 00 : CATALEA CORTADA SECA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 42 28 00 : CALCYNIA CORTADA SECA
10 42 29 00 : CALÉNDULA CORTADA SECA
10 42 30 00 : CAMPANILLA CORTADA SECA
10 42 31 00 : CESTRUM CORTADO SECO
10 42 32 00 : CHASMANTE CORTADA SECA
10 42 33 00 : COSTUS CORTADA SECA
10 42 34 00 : VARA DE SAN JOSÉ CORTADA SECA
10 42 35 00 : LIRIO DEL FUEGO CORTADO SECO
10 42 36 00 : FLOR DEL MUELLE CORTADA SECA
10 42 37 00 : PLANTA ERIZO CORTADA SECA
10 42 38 00 : MANZANILLA CORTADA SECA
10 42 39 00 : NOMEOLVIDES CORTADA SECA
10 42 40 00 : GALLARDIA CORTADA SECA
10 42 41 00 : GENCIANA CORTADA SECA
10 42 42 00 : GLADIOLO CORTADO SECO
10 42 43 00 : GLORIOSA CORTADA SECA
10 42 44 00 : VIOLETA SILVESTRE CORTADA SECA
10 42 45 00 : ELÍBORO CORTADO SECO
10 42 46 00 : IXIA CORTADA SECA
10 42 47 00 : LIATRISES CORTADAS SECAS
10 42 48 00 : LYSIMACHIA CORTADA SECA
10 42 49 00 : MARACA CORTADA SECA
10 42 50 00 : CALÉNDULA CORTADA SECA
10 42 51 00 : MIMOSA CORTADA SECA
10 42 52 00 : NERINA CORTADA SECA
10 42 53 00 : FLOR DE NOGAL CORTADA SECA
10 42 54 00 : PHLOX CORTADA SECA
10 42 55 00 : PHYSOSTEGIA CORTADA SECA
10 42 56 00 : SAPONARIA CORTADA SECA
10 42 57 00 : SARRACENIAS CORTADAS SECAS
10 42 58 00 : SICILIA CORTADA SECA
10 42 59 00 : SEDUM CORTADA SECA
10 42 60 00 : ESPECIES INDIVIDUALES O VARIEDADES DE FLORES CORTADAS SECAS
10 42 61 00 : SELLO DE SALOMÓN (POLYGONATO) CORTADA SECA
10 42 62 00 : TANACETO CORTADO SECO
10 42 63 00 : TRAQUELIO CORTADO SECO
10 42 64 00 : TUBEROSAS CORTADAS SECAS
10 42 65 00 : TWEEDIAS CORTADAS SECAS
10 42 66 00 : VERÓNICAS CORTADAS SECAS
10 42 67 00 : WATSONIAS CORTADAS SECAS
10 50 15 00 : ASPIDISTRAS CORTADAS FRESCAS
10 50 16 00 : CHILI VERDE CORTADO FRESCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12, para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 50 17 00 : HAYA CORTADA FRESCA
10 50 18 00 : HOJAS DE EUCALIPTO CORTADAS PRESCAS
10 50 19 00 : HELECHOS CORTADOS FRESCOS
10 50 20 00 : HOJAS O FOLLAJES CORTADOS FRESCOS
10 50 21 00 : PASTOS COSTADOS FRESCOS
10 50 22 00 : MORA HUCKLEBERRY FRESCA CORTADA
10 50 23 00 : HIEDRA CORTADA FRESCA
10 50 24 00 : INTEGRIFOLIA CORTADA FRESCA
10 50 25 00 : MIRTO CORTADO FRESCO
10 50 26 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ROBLE
10 50 27 00 : OREGONIA FRESCA CORTADA
10 50 28 00 : PITTOSPORUM FRESCO CORTADO
10 50 29 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ESPECIES SENCILLAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
12 17 15 00 : TINTES
12 17 16 00 : PIGMENTOS
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
12 18 15 00 : CERAS
12 18 16 00 : ACEITES
12 19 15 00 : SOLVENTES HIDROCARBONATOS
12 19 16 00 : SOLVENTES OXIGENADOS
12 35 20 00 : COMPUESTOS AROMÁTICOS Y ALIFÍTICOS
12 35 21 00 : DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS
12 35 22 00 : PRODUCTOS BIOQUÍMICOS
12 35 23 00 : COMPUESTOS INORGÁNICOS
12 35 24 00 : MEZCLAS
12 35 25 00 : FIJADORES
13 10 15 00 : CAUCHO NATURAL
13 10 16 00 : CAUCHO PROCESADO Y SINTÉTICO
13 10 17 00 : ELASTÍMEROS
13 10 19 00 : PLASTICOS TERMOFORMADOS
13 10 20 00 : PLASTICOS TERMOPLÁSTICOS
13 11 10 00 : RESINAS
13 11 11 00 : COLOFONIA
13 11 12 00 : PELÍCULAS
13 11 13 00 : ESPUMAS
14 10 15 00 : MATERIAS PRIMAS
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
14 12 21 00 : PAPELES DE BASE SIN RECUBRIR
14 12 22 00 : PAPELES ESPECIALIZADOS DE USO INDUSTRIAL
21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 17 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
21 10 18 00 : APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
21 10 19 00 : EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
21 10 21 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA
21 10 22 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA
21 10 23 00 : EQUIPO PARA INVERNADERO
21 10 24 00 : EQUIPO PARA INSECTOS
23 18 18 00 : MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA ELABORACIÓN DE BEBIDAS
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 18 00 : EQUIPO PARA MUELLES
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24 10 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 10 23 00 : VEHÍCULOS GUIADOS AUTOMÁTICOS AGV
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
24 11 22 00 : LATAS Y CUBOS
24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24 11 25 00 : CARTÓN ONDULADO Y OTROS MATERIALES PARA DISTRIBUCIÓN
24 11 26 00 : CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS
24 11 27 00 : ESTIBAS
24 11 28 00 : CONTENEDORES DE CARGA
24 11 29 00 : EMBALAJES
24 11 30 00 : LÁMINA TERMO - RETRÁCTIL
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO
24 12 20 00 : BOTELLAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

24 13 15 00 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 00 : CONGELADORES INDUSTRIALES
24 13 19 00 : MÁQUINAS DE HACER EL HIELO
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
24 14 17 00 : TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 17 15 00 : LIMPIAPARABRISAS
25 17 16 00 : SISTEMAS DE DESCARCHADO Y ANTINIEBLA
25 17 17 00 : SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25 17 19 00 : RUEDAS Y ACABADOS
25 17 20 00 : COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25 17 21 00 : COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
25 17 22 00 : PUERTAS PARA VEHÍCULOS
25 17 23 00 : VENTANAS Y PARABRISAS PARA VEHÍCULOS
25 17 24 00 : DEPÓSITOS Y SISTEMAS DE COMBUSTIBLE
25 17 25 00 : NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25 17 26 00 : ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 17 28 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25 17 29 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 30 00 : ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 31 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE LOCALIZACIÓN Y NAVEGACIÓN
25 17 33 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL
25 17 37 00 : CONTROLES DE EMISIÓN Y DE ESCAPE
25 17 38 00 : SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
25 17 39 00 : COMPONENTES ELÉCTRICOS
25 17 40 00 : SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
25 17 41 00 : SISTEMAS DE TEJADO
25 17 42 00 : SISTEMA DE DIRECCIÓN
25 17 44 00 : SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS
25 17 46 00 : SISTEMAS DE ASIENTOS DEL VEHÍCULO
25 17 47 00 : COMPONENTES DE CICLO NO MOTORIZADO O ACCESORIOS
25 17 48 00 : COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25 17 49 00 : AISLADORES Y AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN DE VEHÍCULOS
25 17 50 00 : SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS
26 14 16 00 : EQUIPO PARA ENSAMBLAJE SUBCRÍTICO
26 14 17 00 : EQUIPO PARA DOSIMETRÍA
26 14 18 00 : APARATOS PARA CELDA CALIENTE
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
26 14 20 00 : EQUIPO DE IRRADIACIÓN
26 14 21 00 : EQUIPOS PARA REACTORES NUCLEARES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto-Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

26 14 22 00 : EQUIPO PARA COMBUSTIBLE NUCLEAR
26 14 23 00 : EQUIPOS PROTECTORES CONTRA LA RADIACIÓN
26 14 24 00 : EQUIPO PARA RESIDUOS RADIACTIVOS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 14 10 00 : HERRAMIENTAS DE CARROCERÍA
27 14 11 00 : HERRAMIENTAS DE SUSPENSIÓN
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
32 12 17 00 : COMPONENTES DISCRETOS
32 12 18 00 : FILTROS DE SEÑALES
32 12 19 00 : RESONADORES
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
42 14 20 00 : INSTRUMENTOS DE GRADO BAJO "FLOOR GRADE"
42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
42 14 23 00 : PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42 14 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
42 14 33 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE QUIMIOTERAPIA
42 14 34 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 14 38 00 : INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN UROL...
42 14 39 00 : PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA FECAL
42 14 40 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA DISPOSITIVOS AUDITIVOS EXTERNOS
42 14 41 00 : PRODUCTOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL
42 14 42 00 : EQUIPO DE ACUPUNTURA
42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA
42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR
42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO
42 15 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES
42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 15 23 00 : LÁSERES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y FIBRA ÓPTICA PARA ODONTOLOGÍA, Y ...
42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES
42 15 26 00 : SUMINISTROS ESPECÍFICOS A LA OPERACIÓN DENTAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS
42 15 28 00 : EQUIPO Y SUMINISTRO PERIODONTAL
42 23 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL
42 23 16 00 : ACCESORIOS O DISPOSITIVOS DE ACCESO DE JEJUNOSTOMÍA Y GASTRONOMÍA
42 23 17 00 : TUBOS NASO-ENTÉRICOS
42 23 18 00 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
42 23 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE LACTANCIA MATERNA
42 23 20 00 : TRITURADORES DE PASTILLAS, CORTAPASTILLAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 24 15 00 : SUMINISTROS DE VACIADO DE ESCAYOLA Y TABLILLAS
42 24 16 00 : EQUIPO Y PIEZAS Y ACCESORIOS DE VACIADO DE ESCAYOLA
42 24 17 00 : PRODUCTOS BLANDOS ORTOPÉDICOS PARA LA EXTREMIDAD INFERIOR
42 24 18 00 : PRODUCTOS BLANDO ORTOPÉDICOS PARA EL TORSO Y EXTREMIDAD SUPERIOR
42 24 19 00 : SUMINISTROS DE TABLILLAS DINÁMICAS Y BATANGAS
42 24 20 00 : DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PROTÁSICOS
42 24 21 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE TRACCIÓN ORTOPÉDICA
42 24 23 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTOPÉDICOS
42 25 15 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA Y EVALUACIÓN SENSORIA Y PERCEPTUAL Y DEXTERIDAD Y...
42 25 16 00 : EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN
42 25 17 00 : PRODUCTOS PARA ENTRENAMIENTO DEL MODO DE ANDAR
42 25 18 00 : EQUIPO PARA HACER DURA EL TRABAJO PARA REHABILITACIÓN O TERAPIA
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
42 28 19 00 : SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 16 00 : AGENTES HEMOESTÁTICOS TÓPICOS EXÓGENOS
42 31 17 00 : CINTAS ADHESIVAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA ...
42 31 19 00 : DRENAJES MÉDICOS DE INCISIÓN Y BOLSAS DE DRENAJE Y DEP?SITOS Y PRODUC...
42 31 20 00 : CIERRE DE TEJIDOS MÉDICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 21 00 : SUMINISTROS DE OSTOMÍA Y PRODUCTOS NO QUIRÚRGICOS DE DRENAJE DE HERIDAS
42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 31 24 00 : PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS
42 31 25 00 : DISPOSITIVOS DE SUJECIÓN DE HERIDAS, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 31 26 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA HERIDAS
42 31 27 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE OXÍGENO PARA HERIDAS TÓPICAS
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 11 15 00 : EQUIPO DE LAVADO Y SECADO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

47 11 16 00 : EQUIPO DE PLANCHADO
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
48 11 10 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE LÍQUIDOS
48 11 11 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PIEZAS/UNIDADES
48 11 12 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS MANDADOS HACER
48 11 13 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS SERVICIOS Y BOLETAS
48 11 14 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE DINERO EFECTIVO
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS
48 12 12 00 : MESAS DE JUEGO Y JUEGOS
48 12 13 00 : GESTIÓN DE JUEGO Y SISTEMAS DE APUESTAS EN RED
48 13 15 00 : PRODUCTOS DE ENTIERRO O TUMBAS
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 13 15 00 : APAREJOS DE PESCA
49 13 16 00 : PRODUCTOS DE CACERÍA
50 10 17 00 : FRUTOS SECOS
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 12 16 00 : MARISCO FRESCO
50 12 17 00 : INVERTEBRADOS ACUÁTICOS
50 12 18 00 : PLANTAS ACUÁTICAS
50 12 19 00 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 00 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 00 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 00 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 00 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 19 32 00 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 22 00 : BEBIDAS ALCOHÓLICAS
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 20 26 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 20 30 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE MELONES FRESCOS
50 21 15 00 : TABACO Y SUBSTITUTOS
50 21 16 00 : PRODUCTOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA TABACO
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 16 00 : ALBARICOQUES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 30 17 00 : BANANOS
50 30 18 00 : BARBERRIES
50 30 19 00 : GAYUBAS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 00 : AGRÁS
50 30 23 00 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 00 : CHIRIMOYAS
50 30 25 00 : CEREZAS
50 30 26 00 : CITRONES
50 30 27 00 : ARÁNDANOS
50 30 28 00 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 00 : DÁTILES
50 30 30 00 : PITAHAYAS
50 30 31 00 : BREVAS
50 30 32 00 : GROSELLAS
50 30 33 00 : TORONJAS
50 30 34 00 : UVAS DE MESA
50 30 35 00 : UVAS PASAS
50 30 36 00 : UVAS PARA VINO
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY
50 30 39 00 : KIWIS
50 30 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS)
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 42 00 : LIMAS
50 30 43 00 : NÍSPEROS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 46 00 : MELONES
50 30 47 00 : MORA MULBERRY
50 30 48 00 : MIRTOS
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 53 00 : DURAZNOS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 55 00 : CAQUIS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS
50 30 58 00 : CIRUELAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 30 59 00 : GRANADAS
50 30 60 00 : POMELOS
50 30 61 00 : MEMBRILLOS
50 30 62 00 : FRAMBUESAS
50 30 63 00 : RUIBARBOS
50 30 64 00 : ESCARAMUJOS
50 30 65 00 : SAPOTES
50 30 66 00 : BAYAS SASKATOON
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 68 00 : MANZANAS DULCES
50 30 69 00 : TAMARILLOS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 30 71 00 : ARONIAS
50 30 72 00 : ACEITUNAS
50 30 75 00 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 31 15 00 : MANZANAS ORGÁNICAS
50 31 16 00 : ALBARICOQUES ORGÁNICOS
50 31 17 00 : BANANOS ORGÁNICOS
50 31 18 00 : BARBERRIES ORGÁNICOS
50 31 19 00 : GAYUBAS ORGÁNICAS
50 31 20 00 : MORAS ORGÁNICAS
50 31 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO ORGÁNICOS
50 31 22 00 : AGRÁS ORGÁNICAS
50 31 23 00 : FRUTAS DEL PAN ORGÁNICAS
50 31 24 00 : CHIRIMOYAS ORGÁNICAS
50 31 25 00 : CEREZAS ORGÁNICAS
50 31 26 00 : CITRONES ORGÁNICOS
50 31 27 00 : ARÁNDANOS ORGÁNICOS
50 31 28 00 : PASAS DE CORINTO ORGÁNICAS
50 31 29 00 : DÁTILES ORGÁNICOS
50 31 30 00 : PITAHAYAS ORGÁNICAS
50 31 31 00 : BREVAS ORGÁNICAS
50 31 32 00 : GROSELLAS ORGÁNICAS
50 31 33 00 : TORONJAS ORGÁNICAS
50 31 34 00 : UVAS DE MESA ORGÁNICAS
50 31 35 00 : UVAS PASAS ORGÁNICAS
50 31 36 00 : UVAS PARA VINO ORGÁNICAS
50 31 37 00 : GUAYABAS ORGÁNICAS
50 31 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY ORG?NICOS
50 31 39 00 : KIWIS ORGÁNICOS
50 31 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) ORGÁNICOS
50 31 41 00 : LIMONES ORGÁNICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 31 42 00 : LIMAS ORGÁNICAS
50 31 43 00 : NÍSPEROS ORGÁNICOS
50 31 44 00 : MANDARINAS ORGÁNICAS
50 31 45 00 : MANGOS ORGÁNICOS
50 31 46 00 : MELONES ORGÁNICOS
50 31 47 00 : MORAS MULBERRY ORGÁNICAS
50 31 48 00 : MIRTOS ORGÁNICOS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 31 50 00 : NARANJAS ORGÁNICAS
50 31 51 00 : PAPAYAS ORGÁNICAS
50 31 52 00 : MARACUYÁS ORGÁNICAS
50 31 53 00 : DURAZNOS ORGÁNICOS
50 31 54 00 : PERAS ORGÁNICAS
50 31 55 00 : CAQUIS ORGÁNICOS
50 31 56 00 : PIÑAS ORGÁNICAS
50 31 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS ORGÁNICOS
50 31 58 00 : CIRUELAS ORGÁNICAS
50 31 59 00 : GRANADAS ORGÁNICAS
50 31 60 00 : POMELOS ORGÁNICOS
50 31 61 00 : MEMBRILLOS ORGÁNICOS
50 31 62 00 : FRAMBUESAS ORGÁNICAS
50 31 63 00 : RUIBARBOS ORGÁNICOS
50 31 64 00 : ESCARAMUJOS ORGÁNICOS
50 31 65 00 : SAPOTES ORGÁNICOS
50 31 66 00 : BAYAS SASKATOON ORGÁNICAS
50 31 67 00 : FRESAS ORGÁNICAS
50 31 68 00 : MANZANAS DULCES ORGÁNICAS
50 31 69 00 : TAMARILLOS ORGÁNICOS
50 31 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGÁNICAS
50 31 71 00 : ARONIAS ORGÁNICAS
50 31 72 00 : ACEITUNAS ORGÁNICAS
50 32 15 00 : MANZANAS SECAS
50 32 16 00 : ALBARICOQUES SECOS
50 32 17 00 : BANANOS SECOS
50 32 18 00 : BARBERRIES SECOS
50 32 19 00 : GAYUBAS SECAS
50 32 20 00 : MORAS SECAS
50 32 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO SECOS
50 32 22 00 : AGRÁS SECAS
50 32 23 00 : FRUTAS DEL PAN SECAS
50 32 24 00 : CHIRIMOYAS SECAS
50 32 25 00 : CEREZAS SECAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 32 26 00 : CITRONES SECOS
50 32 27 00 : ARÁNDANOS SECOS
50 32 28 00 : PASAS DE CORINTO SECAS
50 32 29 00 : DÁTILES SECOS
50 32 30 00 : PITAHAYAS SECAS
50 32 31 00 : BREVAS SECAS
50 32 32 00 : GROSELLAS SECAS
50 32 33 00 : TORONJAS SECAS
50 32 34 00 : UVAS DE MESA SECAS
50 32 35 00 : UVAS PASAS SECAS
50 32 36 00 : UVAS PARA VINO SECAS
50 32 37 00 : GUAYABAS SECAS
50 32 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY SECOS
50 32 39 00 : KIWIS SECOS
50 32 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) SECOS
50 32 41 00 : LIMONES SECOS
50 32 42 00 : LIMAS SECAS
50 32 43 00 : NÍSPEROS SECOS
50 32 44 00 : MANDARINAS SECAS
50 32 45 00 : MANGOS SECOS
50 32 46 00 : MELONES SECOS
50 32 47 00 : MORAS MULBERRY SECAS
50 32 48 00 : MIRTOS SECOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 32 50 00 : NARANJAS SECAS
50 32 51 00 : PAPAYAS SECAS
50 32 52 00 : MARACUYÁS SECAS
50 32 53 00 : DURAZNOS SECOS
50 32 54 00 : PERAS SECAS
50 32 55 00 : CAQUIS SECOS
50 32 56 00 : PIÑAS SECAS
50 32 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS SECOS
50 32 58 00 : CIRUELAS SECAS
50 32 59 00 : GRANADAS SECAS
50 32 60 00 : POMELOS SECOS
50 32 61 00 : MEMBRILLOS SECOS
50 32 62 00 : FRAMBUESAS SECAS
50 32 63 00 : RUIBARBOS SECOS
50 32 64 00 : ESCARAMUJOS SECOS
50 32 65 00 : SAPOTES SECOS
50 32 66 00 : BAYAS SASKATOON SECAS
50 32 67 00 : FRESAS SECAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 32 68 00 : MANZANAS DULCES SECAS
50 32 69 00 : TAMARILLOS SECOS
50 32 70 00 : FRUTAS NOMINANT SECAS
50 32 71 00 : ARONIAS SECAS
50 32 72 00 : ACEITUNAS SECAS
50 33 15 00 : MANZANAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 16 00 : ALBARICOQUES ORGÁNICOS SECOS
50 33 17 00 : BANANOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 18 00 : BARBERRIES ORGÁNICOS SECOS
50 33 19 00 : GAYUBAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 20 00 : MORAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO ORGÁNICOS SECOS
50 33 22 00 : AGRÁS ORGÁNICAS SECAS
50 33 23 00 : FRUTAS DEL PAN ORGÁNICAS SECAS
50 33 24 00 : CHIRIMOYAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 25 00 : CEREZAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 26 00 : CITRONES ORGÁNICOS SECOS
50 33 27 00 : ARÁNDANOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 28 00 : PASAS DE CORINTO ORGÁNICAS SECAS
50 33 29 00 : DÁTILES ORGÁNICOS SECOS
50 33 30 00 : PITAHAYAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 31 00 : BREVAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 32 00 : GROSELLAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 33 00 : TORONJAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 34 00 : UVAS DE MESA ORGÁNICAS SECAS
50 33 35 00 : UVAS PASAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 36 00 : UVAS PARA VINO ORGÁNICAS SECAS
50 33 37 00 : GUAYABAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY ORGÁNICOS SECOS
50 33 39 00 : KIWIS ORGÁNICOS SECOS
50 33 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) ORGÁNICOS SECOS
50 33 41 00 : LIMONES ORGÁNICOS SECOS
50 33 42 00 : LIMAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 43 00 : NÍSPEROS ORGÁNICOS SECOS
50 33 44 00 : MANDARINAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 45 00 : MANGOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 46 00 : MELONES ORGÁNICOS SECOS
50 33 47 00 : MORAS MULBERRY ORGÁNICAS SECAS
50 33 48 00 : MIRTOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 33 50 00 : NARANJAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 51 00 : PAPAYAS ORGÁNICAS SECAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 33 52 00 : MARACUYÁS ORGÁNICAS SECAS
50 33 53 00 : DURAZNOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 54 00 : PERAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 55 00 : CAQUIS ORGÁNICOS SECOS
50 33 56 00 : PIÑAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 58 00 : CIRUELAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 59 00 : GRANADAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 60 00 : POMELOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 61 00 : MEMBRILLOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 62 00 : FRAMBUESAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 63 00 : RUIBARBOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 64 00 : ESCARAMUJOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 65 00 : SAPOTES ORGÁNICOS SECOS
50 33 66 00 : BAYAS SASKATOON ORGÁNICAS SECAS
50 33 67 00 : FRESAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 68 00 : MANZANAS DULCES ORGÁNICAS SECA
50 33 69 00 : TAMARILLOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGÁNICAS SECAS
50 33 71 00 : ARONIAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 72 00 : ACEITUNAS ORGÁNICAS SECAS
50 34 15 00 : MANZANAS CONGELADAS
50 34 16 00 : ALBARICOQUES CONGELADOS
50 34 17 00 : BANANOS CONGELADOS
50 34 18 00 : BARBERRIES CONGELADOS
50 34 19 00 : GAYUBAS CONGELADAS
50 34 20 00 : MORAS CONGELADAS
50 34 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO CONGELADOS
50 34 22 00 : AGRÁS CONGELADAS
50 34 23 00 : FRUTAS DEL PAN CONGELADAS
50 34 24 00 : CHIRIMOYAS CONGELADAS
50 34 25 00 : CEREZAS CONGELADAS
50 34 26 00 : CITRONES CONGELADOS
50 34 27 00 : ARÁNDANOS CONGELADOS
50 34 28 00 : PASAS DE CORINTO CONGELADAS
50 34 29 00 : DÁTILES CONGELADOS
50 34 30 00 : PITAHAYAS CONGELADAS
50 34 31 00 : BREVAS CONGELADAS
50 34 32 00 : GROSELLAS CONGELADAS
50 34 33 00 : TORONJAS CONGELADAS
50 34 34 00 : UVAS DE MESA CONGELADAS
50 34 35 00 : UVAS PASAS CONGELADAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 34 36 00 : UVAS PARA VINO CONGELADAS
50 34 37 00 : GUAYABAS CONGELADAS
50 34 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY CONGELADOS
50 34 39 00 : KIWIS CONGELADOS
50 34 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) CONGELADOS
50 34 41 00 : LIMONES CONGELADOS
50 34 42 00 : LIMAS CONGELADAS
50 34 43 00 : NÍSPEROS CONGELADOS
50 34 44 00 : MANDARINAS CONGELADAS
50 34 45 00 : MANGOS CONGELADOS
50 34 46 00 : MELONES CONGELADOS
50 34 47 00 : MORAS MULBERRY CONGELADAS
50 34 48 00 : MIRTOS CONGELADOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 34 50 00 : NARANJAS CONGELADAS
50 34 51 00 : PAPAYAS CONGELADAS
50 34 52 00 : MARACUYÁS CONGELADAS
50 34 53 00 : DURAZNOS CONGELADOS
50 34 54 00 : PERAS CONGELADAS
50 34 55 00 : CAQUIS CONGELADOS
50 34 56 00 : PIÑAS CONGELADAS
50 34 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS CONGELADOS
50 34 58 00 : CIRUELAS CONGELADAS
50 34 59 00 : GRANADAS CONGELADAS
50 34 60 00 : POMELOS CONGELADOS
50 34 61 00 : MEMBRILLOS CONGELADOS
50 34 62 00 : FRAMBUESAS CONGELADAS
50 34 63 00 : RUIBARBOS CONGELADOS
50 34 64 00 : ESCARAMUJOS CONGELADOS
50 34 65 00 : SAPOTES CONGELADOS
50 34 66 00 : BAYAS SASKATOON CONGELADAS
50 34 67 00 : FRESAS CONGELADAS
50 34 68 00 : MANZANAS DULCES CONGELADAS
50 34 69 00 : TAMARILLOS CONGELADOS
50 34 70 00 : FRUTAS NOMINANT CONGELADAS
50 34 71 00 : ARONIAS CONGELADAS
50 34 72 00 : ACEITUNAS CONGELADAS
50 35 15 00 : MANZANAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 16 00 : ALBARICOQUES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 17 00 : BANANOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 18 00 : BARBERRIES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 19 00 : GAYUBAS ORGÁNICAS CONGELADAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 35 20 00 : MORAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 22 00 : AGRÁS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 23 00 : FRUTAS DEL PAN ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 24 00 : CHIRIMOYAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 25 00 : CEREZAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 26 00 : CITRONES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 27 00 : ARÁNDANOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 28 00 : PASAS DE CORINTO ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 29 00 : DÁTILES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 30 00 : PITAHAYAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 31 00 : BREVAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 32 00 : GROSELLAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 33 00 : TORONJAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 34 00 : UVAS DE MESA ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 35 00 : UVAS PASAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 36 00 : UVAS PARA VINO ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 37 00 : GUAYABAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 39 00 : KIWIS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 41 00 : LIMONES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 42 00 : LIMAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 43 00 : NÍSPEROS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 44 00 : MANDARINAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 45 00 : MANGOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 46 00 : MELONES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 47 00 : MORAS MULBERRY ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 48 00 : MIRTOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 50 00 : NARANJAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 51 00 : PAPAYAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 52 00 : MARACUYÁS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 53 00 : DURAZNOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 54 00 : PERAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 55 00 : CAQUIS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 56 00 : PIÑAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 58 00 : CIRUELAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 59 00 : GRANADAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 60 00 : POMELOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 61 00 : MEMBRILLOS ORGÁNICOS CONGELADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 35 62 00 : FRAMBUESAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 63 00 : RUIBARBOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 64 00 : ESCARAMUJOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 65 00 : SAPOTES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 66 00 : BAYAS SASKATOON ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 67 00 : FRESAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 68 00 : MANZANAS DULCES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 69 00 : TAMARILLOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGANICAS CONGELADAS
50 35 71 00 : ARONIAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 72 00 : ACEITUNAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 36 15 00 : MANZANAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 16 00 : ALBARICOQUES EN LATA O EN FRASCO
50 36 17 00 : BANANOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 18 00 : BARBERRIES EN LATA O EN FRASCO
50 36 19 00 : GAYUBAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 20 00 : MORAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO EN LATA O EN FRASCO
50 36 22 00 : AGRÁS EN LATA O EN FRASCO
50 36 23 00 : FRUTAS DEL PAN EN LATA O EN FRASCO
50 36 24 00 : CHIRIMOYAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 25 00 : CEREZAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 26 00 : CITRONES EN LATA O EN FRASCO
50 36 27 00 : ARÁNDANOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 28 00 : PASAS DE CORINTO EN LATA O EN FRASCO
50 36 29 00 : DÁTILES EN LATA O EN FRASCO
50 36 30 00 : PITAHAYAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 31 00 : BREVAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 32 00 : GROSELLAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 33 00 : TORONJAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 34 00 : UVAS DE MESA EN LATA O EN FRASCO
50 36 35 00 : UVAS PASAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 36 00 : UVAS PARA VINO EN LATA O EN FRASCO
50 36 37 00 : GUAYABAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY EN LATA O EN FRASCO
50 36 39 00 : KIWIS EN LATA O EN FRASCO
50 36 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) EN LATA O EN FRASCO
50 36 41 00 : LIMONES EN LATA O EN FRASCO
50 36 42 00 : LIMAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 43 00 : NÍSPEROS EN LATA O EN FRASCO
50 36 44 00 : MANDARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 45 00 : MANGOS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 2. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 36 46 00 : MELONES EN LATA O EN FRASCO
50 36 47 00 : MORAS MULBERRY EN LATA O EN FRASCO
50 36 48 00 : MIRTOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 50 00 : NARANJAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 51 00 : PAPAYAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 52 00 : MARACUYÁS EN LATA O EN FRASCO
50 36 53 00 : DURAZNOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 54 00 : PERAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 55 00 : CAQUIS EN LATA O EN FRASCO
50 36 56 00 : PIÑAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 58 00 : CIRUELAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 59 00 : GRANADAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 60 00 : POMELOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 61 00 : MEMBRILLOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 62 00 : FRAMBUESAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 63 00 : RUIBARBOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 64 00 : ESCARAMUJOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 65 00 : SAPOTES EN LATA O EN FRASCO
50 36 66 00 : BAYAS SASKATOON EN LATA O EN FRASCO
50 36 67 00 : FRESAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 68 00 : MANZANAS DULCES EN LATA O EN FRASCO
50 36 69 00 : TAMARILLOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 70 00 : FRUTAS NOMINANT EN LATA O EN FRASCO
50 36 71 00 : ARONIAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 72 00 : ACEITUNAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 15 00 : MANZANAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 16 00 : ALBARICOQUES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 17 00 : BANANOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 18 00 : BARBERRIES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 19 00 : GAYUBAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 20 00 : MORAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 22 00 : AGRÁS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 23 00 : FRUTAS DEL PAN ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 24 00 : CHIRIMOYAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 25 00 : CEREZAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 26 00 : CITRONES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 27 00 : ARÁNDANOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 28 00 : PASAS DE CORINTO ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 29 00 : DÁTILES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 37 30 00 : PITAHAYAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 31 00 : BREVAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 32 00 : GROSELLAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 33 00 : TORONJAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 34 00 : UVAS DE MESA ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 35 00 : UVAS PASAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 36 00 : UVAS PARA VINO ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 37 00 : GUAYABAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 39 00 : KIWIS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 41 00 : LIMONES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 42 00 : LIMAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 43 00 : NÍSPEROS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 44 00 : MANDARINAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 45 00 : MANGOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 46 00 : MELONES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 47 00 : MORAS MULBERRY ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 48 00 : MIRTOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 50 00 : NARANJAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 51 00 : PAPAYAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 52 00 : MARACUYÁS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 53 00 : DURAZNOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 54 00 : PERAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 55 00 : CAQUIS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 56 00 : PIÑAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 58 00 : CIRUELAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 59 00 : GRANADAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 60 00 : POMELOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 61 00 : MEMBRILLOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 62 00 : FRAMBUESAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 63 00 : RUIBARBOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 64 00 : ESCARAMUJOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 65 00 : SAPOTES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 66 00 : BAYAS SASKATOON ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 67 00 : FRESAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 68 00 : MANZANAS DULCES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 69 00 : TAMARILLOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 71 00 : ARONIAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 37 72 00 : ACEITUNAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 38 15 00 : PURÉS DE CÍTRICOS
50 38 16 00 : PURÉS DE BAYAS
50 38 17 00 : PURÉS DE FRUTAS TROPICALES
50 38 18 00 : PURÉS DE MELÓN
50 40 15 00 : ALCACHOFAS
50 40 16 00 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 20 00 : BRÓCOLIS
50 40 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 24 00 : CARDOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 26 00 : COLIFLORES
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 29 00 : ACHICORIAS
50 40 30 00 : REPOLLOS CHINOS
50 40 31 00 : CEBOLLINES
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 33 00 : BERROS
50 40 34 00 : COCOMBROS
50 40 35 00 : BERENJENAS
50 40 36 00 : ENDIVIAS
50 40 37 00 : HINOJOS
50 40 38 00 : AJOS
50 40 39 00 : CALABAZAS
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 41 00 : HIERBAS
50 40 42 00 : COLES
50 40 43 00 : COLINABOS
50 40 44 00 : PUERROS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 47 00 : ÑAMES
50 40 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 00 : MOSTAZAS
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 52 00 : OKRAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 55 00 : MANÍES
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 58 00 : NABOS SUECOS
50 40 59 00 : VEGETALES MARINOS
50 40 60 00 : CHALOTES
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 40 63 00 : CALABAZAS
50 40 64 00 : BATATAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 66 00 : NABOS
50 40 67 00 : AUYAMAS
50 40 68 00 : ÑAMES
50 40 70 00 : VEGETALES NOMINANT
50 40 71 00 : ALVERJAS DULCES
50 40 72 00 : TUBÉRCULOS
50 41 15 00 : ALCACHOFAS ORGÁNICAS
50 41 16 00 : ESPÁRRAGOS ORGÁNICOS
50 41 17 00 : AGUACATES ORGÁNICOS
50 41 18 00 : FRÍJOLES ORGÁNICOS
50 41 19 00 : REMOLACHAS ORGÁNICAS
50 41 20 00 : BRÓCOLIS ORGÁNICAS
50 41 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS ORGÁNICAS
50 41 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA ORGÁNICAS
50 41 23 00 : REPOLLOS ORGÁNICOS
50 41 24 00 : CARDOS ORGÁNICOS
50 41 25 00 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 00 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 41 27 00 : APIOS ORGÁNICOS
50 41 28 00 : ACELGAS ORGÁNICAS
50 41 29 00 : ACHICORIAS ORGÁNICAS
50 41 30 00 : REPOLLOS CHINOS ORGÁNICOS
50 41 31 00 : CEBOLLINES ORGÁNICOS
50 41 32 00 : BERROS ORGÁNICOS
50 41 33 00 : COCOMBROS ORGÁNICOS
50 41 34 00 : BERENJENAS ORGÁNICAS
50 41 35 00 : ENDIVIAS ORGÁNICAS
50 41 36 00 : HINOJOS ORGÁNICOS
50 41 37 00 : AJOS ORGÁNICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 41 38 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 40 00 : HIERBAS ORGÁNICAS
50 41 41 00 : COLES ORGÁNICOS
50 41 42 00 : COLINABOS ORGÁNICOS
50 41 43 00 : PUERROS ORGÁNICOS
50 41 44 00 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 41 45 00 : LECHUGAS ORGÁNICAS
50 41 46 00 : ÑAMES ORGÁNICOS
50 41 47 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES ORGÁNICOS
50 41 48 00 : MOSTAZAS ORGÁNICAS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 51 00 : OKRAS ORGÁNICAS
50 41 52 00 : CEBOLLAS ORGÁNICAS
50 41 53 00 : MANÍES ORGÁNICOS
50 41 54 00 : ALVERJAS ORGÁNICAS
50 41 55 00 : PIMIENTOS ORGÁNICOS
50 41 56 00 : PAPAS ORGÁNICAS
50 41 57 00 : NABOS SUECOS ORGÁNICOS
50 41 58 00 : VEGETALES MARINOS ORGÁNICOS
50 41 59 00 : CHALOTES ORGÁNICOS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 61 00 : ESPINACAS ORGÁNICAS
50 41 62 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS
50 41 63 00 : BATATAS ORGÁNICAS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 41 65 00 : NABOS ORGÁNICOS
50 41 66 00 : AUYAMAS ORGÁNICAS
50 41 67 00 : MAÍCES ORGÁNICOS
50 41 68 00 : ÑAMES ORGÁNICOS
50 41 70 00 : VEGETALES NOMINANT
50 41 71 00 : ALVERJAS DULCES ORGÁNICAS
50 42 15 00 : ALCACHOFAS SECAS
50 42 16 00 : ESPÁRRAGOS SECOS
50 42 17 00 : AGUACATES SECOS
50 42 18 00 : FRÍJOLES SECOS
50 42 19 00 : REMOLACHAS SECAS
50 42 20 00 : BRÓCOLIS SECAS
50 42 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS SECAS
50 42 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA SECAS
50 42 23 00 : REPOLLOS SECOS
50 42 24 00 : CARDOS SECOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 42 25 00 : ZANAHORIAS SECAS
50 42 26 00 : COLIFLORES SECAS
50 42 27 00 : APIOS SECOS
50 42 28 00 : ACELGAS SECAS
50 42 29 00 : ACHICORIAS SECAS
50 42 30 00 : REPOLLOS CHINOS SECOS
50 42 31 00 : CEBOLLINES SECOS
50 42 32 00 : MAÍCES SECOS
50 42 33 00 : BERROS SECOS
50 42 34 00 : COCOMBROS SECOS
50 42 35 00 : BERENJENAS SECAS
50 42 36 00 : ENDIVIAS SECAS
50 42 37 00 : HINOJOS SECOS
50 42 38 00 : AJOS SECOS
50 42 39 00 : CALABAZAS SECAS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 41 00 : HIERBAS SECAS
50 42 42 00 : COLES SECAS
50 42 43 00 : COLINABOS SECOS
50 42 44 00 : PUERROS SECOS
50 42 45 00 : LENTEJAS SECAS
50 42 46 00 : LECHUGAS SECAS
50 42 47 00 : ÑAMES SECOS
50 42 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES SECOS
50 42 49 00 : MOSTAZAS SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 51 00 : OKRAS SECAS
50 42 52 00 : CEBOLLAS SECAS
50 42 53 00 : ALVERJAS SECAS
50 42 54 00 : MANÍES SECOS
50 42 55 00 : PIMIENTOS SECOS
50 42 56 00 : PAPAS SECAS
50 42 57 00 : NABOS SUECOS SECOS
50 42 58 00 : VEGETALES MARINOS SECOS
50 42 59 00 : CHALOTES SECOS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 61 00 : ESPINACAS SECAS
50 42 62 00 : CALABAZAS SECAS
50 42 63 00 : BATATAS SECAS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 42 65 00 : NABOS SECOS
50 42 66 00 : AUYAMAS SECAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 42 67 00 : ÑAMES SECOS
50 42 68 00 : VEGETALES NOMINANT SECOS
50 42 69 00 : ALVERJAS DULCES SECAS
50 43 15 00 : ALCACHOFAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 16 00 : ESPÁRRAGOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 17 00 : AGUACATES ORGÁNICOS SECOS
50 43 18 00 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 43 19 00 : REMOLACHAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 20 00 : BRÓCOLIS ORGÁNICAS SECAS
50 43 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA ORGÁNICAS SECAS
50 43 23 00 : REPOLLOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 24 00 : CARDOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 25 00 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 26 00 : COLIFLORES ORGÁNICAS SECAS
50 43 27 00 : APIOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 28 00 : ACELGAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 29 00 : ACHICORIAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 30 00 : REPOLLOS CHINOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 31 00 : CEBOLLINES ORGÁNICOS SECOS
50 43 32 00 : MAÍCES ORGÁNICOS SECOS
50 43 33 00 : BERROS ORGÁNICOS SECOS
50 43 34 00 : COCOMBROS ORGÁNICOS SECOS
50 43 35 00 : BERENJENAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 36 00 : ENDIVIAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 37 00 : HINOJOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 38 00 : AJOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 39 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 41 00 : HIERBAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 42 00 : COLES ORGÁNICAS SECAS
50 43 43 00 : COLINABOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 44 00 : PUERROS ORGÁNICOS SECOS
50 43 45 00 : LENTEJAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 46 00 : LECHUGAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 47 00 : ÑAMES ORGÁNICOS SECOS
50 43 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES ORGÁNICOS SECOS
50 43 49 00 : MOSTAZAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 51 00 : OKRAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 52 00 : CEBOLLAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 53 00 : MANÍES ORGÁNICOS SECOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 43 54 00 : ALVERJAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 55 00 : PIMIENTOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 56 00 : PAPAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 57 00 : NABOS SUECOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 58 00 : VEGETALES MARINOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 59 00 : CHALOTES ORGÁNICOS SECOS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 61 00 : ESPINACAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 62 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 63 00 : BATATAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 43 65 00 : NABOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 66 00 : AUYAMAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 67 00 : ÑAMES ORGÁNICOS SECOS
50 43 68 00 : VEGETALES NOMINANT ORGÁNICOS SECOS
50 43 69 00 : ALVERJAS DULCES ORGÁNICAS SECAS
50 44 15 00 : ALCACHOFAS CONGELADAS
50 44 16 00 : ESPÁRRAGOS CONGELADOS
50 44 17 00 : AGUACATES CONGELADOS
50 44 18 00 : FRÍJOLES CONGELADOS
50 44 19 00 : REMOLACHAS CONGELADAS
50 44 20 00 : BRÓCOLIS CONGELADAS
50 44 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS CONGELADAS
50 44 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA CONGELADAS
50 44 23 00 : REPOLLOS CONGELADOS
50 44 24 00 : CARDOS CONGELADOS
50 44 25 00 : ZANAHORIAS CONGELADAS
50 44 26 00 : COLIFLORES CONGELADAS
50 44 27 00 : APIOS CONGELADOS
50 44 28 00 : ACELGAS CONGELADAS
50 44 29 00 : ACHICORIAS CONGELADAS
50 44 30 00 : REPOLLOS CHINOS CONGELADOS
50 44 31 00 : CEBOLLINES CONGELADOS
50 44 32 00 : MAÍCES CONGELADOS
50 44 33 00 : BERROS CONGELADOS
50 44 34 00 : COCOMBROS CONGELADOS
50 44 35 00 : BERENJENAS CONGELADAS
50 44 36 00 : ENDIVIAS CONGELADAS
50 44 37 00 : HINOJOS CONGELADOS
50 44 38 00 : AJOS CONGELADOS
50 44 39 00 : CALABAZAS CONGELADAS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 44 41 00 : HIERBAS CONGELADAS
50 44 42 00 : COLES CONGELADAS
50 44 43 00 : COLINABOS CONGELADOS
50 44 44 00 : PUERROS CONGELADOS
50 44 45 00 : LENTEJAS CONGELADAS
50 44 46 00 : LECHUGAS CONGELADAS
50 44 47 00 : ÑAMES CONGELADOS
50 44 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES CONGELADOS
50 44 49 00 : MOSTAZAS CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 51 00 : OKRAS CONGELADAS
50 44 52 00 : CEBOLLAS CONGELADAS
50 44 53 00 : MANÍES CONGELADOS
50 44 54 00 : ALVERJAS CONGELADAS
50 44 55 00 : PIMIENTOS CONGELADOS
50 44 56 00 : PAPAS CONGELADAS
50 44 57 00 : NABOS SUECOS CONGELADOS
50 44 58 00 : VEGETALES MARINOS CONGELADOS
50 44 59 00 : CHALOTES CONGELADOS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 61 00 : ESPINACAS CONGELADAS
50 44 62 00 : CALABAZAS CONGELADAS
50 44 63 00 : BATATAS CONGELADAS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 44 65 00 : NABOS CONGELADOS
50 44 66 00 : AUYAMAS CONGELADAS
50 44 67 00 : ÑAMES CONGELADOS
50 44 68 00 : VEGETALES NOMINANT CONGELADOS
50 44 69 00 : ALVERJAS DULCES CONGELADAS
50 45 15 00 : ALCACHOFAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 16 00 : ESPÁRRAGOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 17 00 : AGUACATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 18 00 : FRÍJOLES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 19 00 : REMOLACHAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 20 00 : BRÓCOLIS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 23 00 : REPOLLOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 24 00 : CARDOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 25 00 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 26 00 : COLIFLORES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 27 00 : APIOS ORGÁNICOS CONGELADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 45 28 00 : ACELGAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 29 00 : ACHICORIAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 30 00 : REPOLLOS CHINOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 31 00 : CEBOLLINES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 32 00 : MAÍCES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 33 00 : BERROS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 34 00 : COCOMBROS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 35 00 : BERENJENAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 36 00 : ENDIVIAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 37 00 : HINOJOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 38 00 : AJOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 39 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 41 00 : HIERBAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 42 00 : COLES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 43 00 : COLINABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 44 00 : PUERROS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 45 00 : LENTEJAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 46 00 : LECHUGAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 47 00 : ÑAMES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 49 00 : MOSTAZAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 51 00 : OKRAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 52 00 : CEBOLLAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 53 00 : MANÍES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 54 00 : ALVERJAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 55 00 : PIMIENTOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 56 00 : PAPAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 57 00 : NABOS SUECOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 58 00 : VEGETALES MARINOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 59 00 : CHALOTES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 61 00 : ESPINACAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 62 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 63 00 : BATATAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 66 00 : AUYAMAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 67 00 : ÑAMES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 68 00 : VEGETALES NOMINANT ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 69 00 : ALVERJAS DULCES ORGÁNICAS CONGELADAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 46 15 00 : ALCACHOFAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 16 00 : ESPÁRRAGOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 17 00 : AGUACATES EN LATA O EN FRASCO
50 46 18 00 : FRÍJOLES EN LATA O EN FRASCO
50 46 19 00 : REMOLACHAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 20 00 : BRÓCOLIS EN LATA O EN FRASCO
50 46 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA EN LATA O EN FRASCO
50 46 23 00 : REPOLLOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 24 00 : CARDOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 25 00 : ZANAHORIAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 26 00 : COLIFLORES EN LATA O EN FRASCO
50 46 27 00 : APIOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 28 00 : ACELGAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 29 00 : ACHICORIAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 30 00 : REPOLLOS CHINOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 31 00 : CEBOLLINES EN LATA O EN FRASCO
50 46 32 00 : MAÍCES EN LATA O EN FRASCO
50 46 33 00 : BERROS EN LATA O EN FRASCO
50 46 34 00 : COCOMBROS EN LATA O EN FRASCO
50 46 35 00 : BERENJENAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 36 00 : ENDIVIAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 37 00 : HINOJOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 38 00 : AJOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 39 00 : CALABAZAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 41 00 : HIERBAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 42 00 : COLES EN LATA O EN FRASCO
50 46 43 00 : COLINABOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 44 00 : PUERROS EN LATA O EN FRASCO
50 46 45 00 : LENTEJAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 46 00 : LECHUGAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 47 00 : ÑAMES EN LATA O EN FRASCO
50 46 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES EN LATA O EN FRASCO
50 46 49 00 : MOSTAZAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 51 00 : OKRAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 52 00 : CEBOLLAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 53 00 : MANÍES EN LATA O EN FRASCO
50 46 54 00 : ALVERJAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 55 00 : PIMIENTOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 56 00 : PAPAS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 46 57 00 : NABOS SUECOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 58 00 : VEGETALES MARINOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 59 00 : CHALOTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 61 00 : ESPINACAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 62 00 : CALABAZAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 63 00 : BATATAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 46 65 00 : NABOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 66 00 : AUYAMAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 67 00 : ÑAMES EN LATA O EN FRASCO
50 46 68 00 : VEGETALES NOMINANT EN LATA O EN FRASCO
50 46 69 00 : ALVERJAS DULCES EN LATA O EN FRASCO
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
50 47 15 00 : ALCACHOFAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 16 00 : ESP?RRAGOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 17 00 : AGUACATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 18 00 : FRÍJOLES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 19 00 : REMOLACHAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 20 00 : BRÓCOLIS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 23 00 : REPOLLOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 24 00 : CARDOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 25 00 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 26 00 : COLIFLORES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 27 00 : APIOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 28 00 : ACELGAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 29 00 : ACHICORIAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 30 00 : REPOLLOS CHINOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 31 00 : CEBOLLINES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 32 00 : MAÍCES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 33 00 : BERROS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 34 00 : COCOMBROS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 35 00 : BERENJENAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 36 00 : ENDIVIAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 37 00 : HINOJOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 38 00 : AJOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 39 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 41 00 : HIERBAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 42 00 : COLES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 47 43 00 : COLINABOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 44 00 : PUERROS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 45 00 : LENTEJAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 46 00 : LECHUGAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 47 00 : ÑAMES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 49 00 : MOSTAZAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 51 00 : OKRAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 52 00 : CEBOLLAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 53 00 : MANÍES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 54 00 : ALVERJAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 55 00 : PIMIENTOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 56 00 : PAPAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 57 00 : NABOS SUECOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 58 00 : VEGETALES MARINOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 59 00 : CHALOTES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 61 00 : ESPINACAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 62 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 63 00 : BATATAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 65 00 : NABOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 66 00 : AUYAMAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 67 00 : ÑAMES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 68 00 : VEGETALES NOMINANT ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 69 00 : ALVERJAS DULCES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
51 10 16 00 : AMEBICIDAS, TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS
51 10 17 00 : ANTIHELMÉNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
51 10 18 00 : FUNGICIDAS
51 10 19 00 : MEDICAMENTOS CONTRA LA MALARIA
51 10 20 00 : MEDICAMENTOS ANTITUBERCULOSOS
51 10 21 00 : LEPROSTÁTICOS
51 10 22 00 : ANTIINFECCIOSOS Y ANALGÉSICOS URINARIOS
51 10 23 00 : MEDICAMENTOS ANTIVIRALES
51 10 24 00 : OFTÁLMICO
51 10 25 00 : ANTIHELMÉNTICOS VETERINARIOS
51 10 26 00 : ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
51 11 15 00 : AGENTES ALQUILANTE
51 11 16 00 : ANTIMETABOLITOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

51 11 17 00 : ANTIBIÓTICOS ANTINEOPLÁSICOS
51 11 18 00 : HORMONAS Y ANTIHORMONAS
51 11 19 00 : PRODUCTOS ANTITUMORALES NATURALES
51 12 15 00 : AGENTES ANTIARRITMIA
51 12 16 00 : MEDICAMENTOS ANTIANGINA
51 12 17 00 : MEDICAMENTOS ANTIHIPERTENSIVOS
51 12 18 00 : AGENTES ANTIHIPERLIPIDÍMICOS/HIPOCOLESTEROL?MICOS
51 12 19 00 : MEDICAMENTOS USADOS PARA INSUFICIENCIA CARDÍACA CONGESTIVA
51 12 21 00 : VASODILATADORES
51 12 22 00 : FÁRMACOS CONTRA LA HIPOTENSIÓN
51 12 23 00 : AGENTES CARDIOPLÉJICOS
51 13 15 00 : MEDICAMENTOS ANTIANÍMICOS
51 13 16 00 : ANTICOAGULANTES
51 13 17 00 : TROMBOLÍTICOS/INHIBIDORES DE AGREGACIÓN DE PLAQUETAS
51 13 18 00 : AGENTES HEMOSTÁTICOS SISTÉMICOS Y COAGULANTES
51 13 19 00 : SUSTITUTOS DE PLASMA SANGUÍNEO Y EXTENSORES Y EXPANSORES
51 13 20 00 : AGENTES HEMORREOLÓGICOS
51 14 15 00 : ANTICONVULSIVOS
51 14 16 00 : ANTIDEPRESIVOS
51 14 17 00 : AGENTES ANTIPSIC?TICOS
51 14 18 00 : HIPNÓTICOS
51 14 19 00 : TRANQUILIZANTES Y FÁRMACOS ANSIOLÍTICOS Y ANTIMANIACOS
51 14 20 00 : ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS
51 14 21 00 : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)
51 14 22 00 : ANALGÉSICOS NARCÓTICOS
51 14 23 00 : ANTAGONISTAS NARCÓTICOS
51 14 24 00 : MEDICAMENTOS PARA DOLORES DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑA
51 14 25 00 : MEDICAMENTOS CONTRA EL PARKINSON
51 14 26 00 : ESTIMULANTES/ANORÉXICOS
51 14 27 00 : F?RMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS VETERINARIOS (VNSAID)
51 14 28 00 : F?RMACOS DE TRATAMIENTO DE LA ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA)
51 14 29 00 : F?RMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS
51 15 15 00 : COLINÉRGICOS Y INHIBIDORES DE LA COLINESTERASA
51 15 16 00 : AGENTES BLOQUEADORES COLINÉRGICOS
51 15 17 00 : SIMPATOMIMÍTICOS (ADRENÁRGICOS)
51 15 18 00 : AGENTES BLOQUEADORES ADRENÉRGICOS
51 15 19 00 : RELAJANTES MÚSCULO-ESQUELÉTICOS DE ACCIÓN CENTRADA
51 15 20 00 : AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES
51 16 15 00 : ANTIASMÁTICOS
51 16 16 00 : ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)
51 16 17 00 : MEDICAMENTOS PARA ALTERACIONES DEL TRACTO RESPIRATORIO
51 16 18 00 : PRODUCTOS PARA TOS, RESFRIADOS Y ANTIALÉRGICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 2.012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

51 16 19 00 : DESCONGESTIONANTES NASALES
51 17 15 00 : ANTIÁCIDOS Y ANTIFLATULENTOS
51 17 16 00 : LAXANTES
51 17 17 00 : ANTIDIARRÉICOS
51 17 18 00 : AGENTES ANTIVÉRTIGO, ANTINAUSEANTES Y ANTIEMÍTICOS
51 17 19 00 : FÁRMACOS ANTIÚLCERA Y OTROS FÁRMACOS GASTROINTESTINALES (GI) RELACIO...
51 17 20 00 : MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES DE LA VESÍCULA BILIAR
51 17 21 00 : ANTIESPASMÓDICOS
51 18 15 00 : AGENTES ANTIDIABÉTICOS Y AGENTES HIPERGLICÉMICOS
51 18 16 00 : MEDICAMENTOS TIROIDEAS Y ANTITIROIDEAS
51 18 17 00 : CORTICOSTEROIDES
51 18 18 00 : ESTRÓGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS
51 18 19 00 : HORMONAS GONADOTR?PICAS Y ESTIMULANTES E INHIBIDORES OV?RICOS
51 18 20 00 : ANDRÓGENOS E INHIBIDORES ANDROGÉNICOS
51 18 21 00 : HORMONAS DE LA PITUITARIA POSTERIOR
51 18 22 00 : MEDICAMENTOS PARA LA INDUCCIÓN DEL PARTO
51 18 23 00 : HORMONAS DEL CRECIMIENTO Y SUS INHIBIDORES
51 18 24 00 : SALES DE CALCIO Y REGULADORES DEL CALCIO
51 19 15 00 : DIURÉTICOS
51 19 16 00 : ELECTROLITOS
51 19 17 00 : AGENTES ALCALINIZADORES
51 19 18 00 : SALES DE POTASIO
51 19 19 00 : SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
52 10 15 00 : ALFOMBRAS Y FELPUDOS
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 12 17 00 : TOALLAS
52 13 15 00 : CORTINAS Y ROPAJE
52 13 16 00 : PERSIANAS
52 13 17 00 : ACCESORIOS Y FERRETERÍA PARA TRATAMIENTO DE VENTANAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 14 18 00 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 19 00 : UTENSILIOS PARA HORNEAR DOMÉSTICOS
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52 15 21 00 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 22 00 : LAVADO DE PLATOS Y ACCESORIOS DE ALMACENAMIENTO DE PLATOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

52 15 23 00 : SUMINISTROS DE COCINA DOMÉSTICA
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
52 17 10 00 : TRATAMIENTOS DE PARED DE BAÑO
53 12 15 00 : MALETAS
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53 12 17 00 : CARTERAS
53 12 18 00 : JUEGOS Y ACCESORIOS DE VIAJE
53 13 15 00 : DENTALES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
53 13 17 00 : EQUIPO PARA MASAJE TERAPÉUTICO
53 13 18 00 : ACCESORIOS Y MATERIALES PARA EQUIPO DE TATUAJES
54 10 15 00 : JOYERÍA FINA
54 10 16 00 : BISUTERÍA
54 10 17 00 : HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JOYERÍA
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
55 11 16 00 : MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓNICO
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
73 13 15 00 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78 11 15 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78 11 16 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL
78 11 17 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 11 19 00 : TRANSPORTE ESPACIAL
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 15 00 : BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
78 14 17 00 : SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
78 14 18 00 : SERVICIOS AL TERMINAL
78 14 19 00 : SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 16 00 : SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA
78 18 17 00 : SERVICIOS DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS Y ALMACENA...
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/ 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 12 19 00 : SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 18 00 : SERVICIOS DE CORREO
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 17 00 : FACILIDADES PARA ACAMPAR
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 12 15 00 : AGENTES DE VIAJES
90 12 16 00 : ASISTENCIA EN DOCUMENTOS DE VIAJES
90 12 17 00 : GUÍAS E INTÉRPRETES
90 12 18 00 : SERVICIOS DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA EN VIAJES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 16 00 : SHOWS VIAJEROS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 15 19 00 : ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS
90 15 20 00 : CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 10 16 00 : CUIDADO FACIAL Y CORPORAL
91 10 17 00 : CUIDADO DEL PELO
91 10 18 00 : ALQUILER DE ROPA
91 10 19 00 : CONSULTORES DE MODAS
91 11 15 00 : SERVICIOS DE LAVANDERÍA
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
91 11 17 00 : SERVICIOS DE COMPRA Y TRUEQUE DE CONSUMO
91 11 18 00 : CUIDADO Y ALMACENAMIENTO DE ÍTEMS PERSONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 17 00 : CULTURA

***** EXPERIENCIA No.32 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MARKET INTER NATIONAL SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :60,34

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
10 12 15 00 : PIENSO PARA GANADO
10 12 16 00 : ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 12 17 00 : ALIMENTO PARA PECES
10 12 18 00 : ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10 12 19 00 : ALIMENTO PARA ROEDORES
10 12 20 00 : ALIMENTO PARA REPTILES
10 12 21 00 : COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 16 16 00 : PLANTAS FLORALES
10 16 18 00 : PLANTAS SIN FLOR
10 16 19 00 : PRODUCTOS FLORALES SECOS
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 17 00 : HERBICIDAS
10 17 18 00 : ACONDICIONADORES DE SUELOS
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 19 17 00 : DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
10 20 15 00 : ROSALES VIVOS AZULES O LAVANDA O PÚRPURA
10 20 16 00 : ROSALES VIVOS CHOCOLATE O MARRÓN
10 20 17 00 : ROSALES VIVOS CREMA
10 20 18 00 : ROSALES VIVOS VERDES O LIMA
10 20 19 00 : ROSALES VIVOS ROSADO CLARO
10 20 20 00 : ROSALES VIVOS MULTICOLOR ROSADOS
10 20 21 00 : ROSALES VIVOS ANARANJADOS
10 20 22 00 : ROSALES VIVOS DURAZNO
10 20 23 00 : ROSALES VIVOS ROSADOS
10 20 24 00 : ROSALES VIVOS ROJOS O BURGUNDY
10 20 25 00 : ROSALES VIVOS SWEETHEART
10 20 26 00 : ROSALES VIVOS BLANCOS
10 20 27 00 : ROSALES VIVOS AMARILLOS
10 20 28 00 : ROSALES VIVOS SPRAY
10 24 15 00 : CLAVEL VIVO DE FLORACIÓN SENCILLA
10 24 16 00 : CLAVEL VIVO MINI O SPRAY
10 25 15 00 : ORQUIDEA CYPRIPEDIUM O PANTUFLAS DE DAMA VIVA
10 25 16 00 : ORQUÍDEA MOCARA VIVA
10 25 17 00 : ORQUÍDEA CATLEYA VIVA
10 25 18 00 : ORQUÍDEA DISA VIVA
10 25 19 00 : ORQUÍDEA ARACHNIS VIVA
10 25 20 00 : ORQUÍDEA PHALAENOPSIS VIVA
10 25 21 00 : ORQUÍDEA DENDROBIUM VIVA
10 25 22 00 : ORQUÍDEA CYMBIDIUM VIVA
10 25 23 00 : ORQUÍDEA ONCIDIUM VIVA
10 25 24 00 : ORQUÍDEA VANDA VIVA
10 30 15 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS AZULES O LAVANDA O PÚRPURA
10 30 16 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS CHOCOLATE O MARRÓN
10 30 17 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS CREMA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 30 18 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS VERDES O LIMA
10 30 19 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS ROSADO CLARO
10 30 20 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS MULTICOLOR ROSADOS
10 30 21 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS ANARANJADOS
10 30 22 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS DURAZNO
10 30 23 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS ROSADOS
10 30 24 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS ROJOS O BURGUNDY
10 30 25 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS SWEETHEART
10 30 26 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS BLANCOS
10 30 27 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS AMARILLOS
10 30 28 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS SPRAY
10 31 15 00 : ANTURIOS CORTADOS FRESCOS
10 31 16 00 : ALLIUM CORTADO FRESCO
10 31 17 00 : ASTROMELIA CORTADA FRESCA
10 31 18 00 : AMARANTO CORTADO FRESCO
10 31 19 00 : AMARYLLIS CORTADO FRESCO
10 31 20 00 : ANÉMONA CORTADA FRESCA
10 31 21 00 : ASCLEPIA CORTADA FRESCA
10 31 22 00 : ASTER CORTADA FRESCA
10 31 23 00 : BERZELIA CORTADA FRESCA
10 31 24 00 : BOUVARIA CORTADA FRESCA
10 31 25 00 : BRODIAEA CORTADA FRESCA
10 31 26 00 : CALLA CORTADA FRESCA
10 31 28 00 : CELOSIA CORTADA FRESCA
10 31 29 00 : NARCISO CORTADO FRESCO
10 31 30 00 : DALIA CORTADA FRESCA
10 31 31 00 : DELPHINIUM CORTADO FRESCO
10 31 32 00 : CLAVEL (DIANTHUS) CORTADO FRESCO
10 31 33 00 : EREMRUSES CORTADAS FRESCAS
10 31 34 00 : BREZO (ERICA) CORTADA FRESCA
10 31 35 00 : EUPHORBIA CORTADA FRESCA
10 31 36 00 : FRESIA CORTADA FRESCA
10 31 37 00 : AJEDREZADA CORTADA FRESCA
10 31 38 00 : HINIESTA CORTADA FRESCA
10 31 39 00 : MARGARITA CORTADA FRESCA
10 31 40 00 : JENGIBRE CORTADO FRESCO
10 31 41 00 : GLADIOLO CORTADO FRESCO
10 31 42 00 : GODETIA CORTADA FRESCA
10 31 43 00 : BROMELIA CORTADA FRESCA
10 31 44 00 : GYPSOPHILIA CORTADA FRESCA
10 31 45 00 : BREZO CORTADO FRESCO
10 31 46 00 : HELICONIA CORTADA FRESCA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 31 47 00 : JACINTO CORTADO FRESCO
10 31 48 00 : HYDRANGEA CORTADA FRESCA
10 31 49 00 : IRIS CORTADA FRESCA
10 31 50 00 : PATA DE CANGURO CORTADA FRESCA
10 31 51 00 : DELFINIO CORTADO FRESCO
10 31 52 00 : LEPTO CORTADO FRESCO
10 31 53 00 : LILA CORTADA FRESCA
10 31 54 00 : AZUCENA CORTADA FRESCA
10 31 55 00 : LAVANDA CORTADA FRESCA
10 31 56 00 : LISIANTHUS CORTADO FRESCO
10 31 57 00 : MUSCARI CORTADA FRESCA
10 31 58 00 : NARCISO CORTADO FRESCO
10 31 60 00 : PIMIENTOS ORNAMENTALES CORTADOS FRESCOS
10 31 61 00 : ESTRELLA DE BELÉN CORTADA FRESCA
10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA
10 31 63 00 : BANKSIA CORTADA FRESCA
10 31 64 00 : RANÍCULO CORTADO FRESCO
10 31 65 00 : ESCABIOSA CORTADA FRESCA
10 31 66 00 : RETAMA DE ESCOBAS CORTADA FRESCA
10 31 67 00 : BOCA DE DRAGÓN CORTADA FRESCA
10 31 68 00 : ROMERO DEL PANTANO CORTADA FRESCA
10 31 69 00 : MATIOLA CORTADA FRESCA
10 31 70 00 : GIRASOL CORTADA FRESCA
10 31 71 00 : GUISANTE DE OLOR CORTADO FRESCO
10 31 72 00 : CARDO CORTADO FRESCO
10 31 73 00 : TULIPÁN CORTADO FRESCO
10 31 74 00 : FLOR DE CERA CORTADA FRESCA
10 31 75 00 : HIERBA DE AQUILES CORTADA FRESCA
10 31 76 00 : ZINIA CORTADA FRESCA
10 31 77 00 : FORSYTHIA CORTADA FRESCA
10 31 78 00 : GERANIO CORTADO FRESCO
10 31 79 00 : AMARYLLIS CORTADA FRESCA
10 31 80 00 : RUBDECKIA CORTADA FRESCA
10 31 81 00 : PROTEA CORTADA FRESCA
10 31 82 00 : LEUCADENDRON CORTADO FRESCO
10 31 83 00 : LEUCOSPERMUM CORTADO FRESCO
10 32 15 00 : AGAPANTO CORTADO FRESCO
10 32 16 00 : ALCHIMILLA CORTADA FRESCA
10 32 17 00 : ASTILBE CORTADO FRESCO
10 32 18 00 : ANGÉLICA CORTADA FRESCA
10 32 19 00 : AJENJO CORTADO FRESCO
10 32 20 00 : FLOR DE ALCACHOFA CORTADA FRESCA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 32 21 00 : ASTRANTIA CORTADA FRESCA
10 32 22 00 : FLOR DE BANANO CORTADA FRESCA
10 32 23 00 : BAPTISIA CORTADA FRESCA
10 32 24 00 : BORONIA CORTADA FRESCA
10 32 25 00 : BROMELIA CORTADA FRESCA
10 32 26 00 : BRUNIA CORTADA FRESCA
10 32 27 00 : CATALEA CORTADA FRESCA
10 32 28 00 : CALCYNIA CORTADA FRESCA
10 32 29 00 : CALÉNDULA CORTADA FRESCA
10 32 30 00 : CAMPANILLA CORTADA FRESCA
10 32 31 00 : CESTRUM CORTADO FRESCO
10 32 32 00 : CHASMANTE CORTADA FRESCA
10 32 33 00 : COSTUS CORTADA FRESCA
10 32 34 00 : VARA DE SAN JOSÉ CORTADA FRESCA
10 32 35 00 : LIRIO DEL FUEGO CORTADO FRESCO
10 32 36 00 : FLOR DEL MUELLE CORTADA FRESCA
10 32 37 00 : PLANTA ERIZO CORTADA FRESCA
10 32 38 00 : MANZANILLA CORTADA FRESCA
10 32 39 00 : NOMEOLVIDES CORTADA FRESCA
10 32 40 00 : GALLARDIA CORTADA FRESCA
10 32 41 00 : GENCIANA CORTADA FRESCA
10 32 42 00 : GLADIOLO CORTADO FRESCO
10 32 43 00 : GLORIOSA CORTADA FRESCA
10 32 44 00 : VIOLETA SILVESTRE CORTADA FRESCA
10 32 45 00 : ELÍBORO CORTADO FRESCO
10 32 46 00 : IXIA CORTADA FRESCA
10 32 47 00 : LIATRISES CORTADAS FRESCAS
10 32 48 00 : LYSIMACHIA CORTADA FRESCA
10 32 49 00 : MARACA CORTADA FRESCA
10 32 50 00 : CALÉNDULA CORTADA FRESCA
10 32 51 00 : MIMOSA CORTADA FRESCA
10 32 52 00 : NERINA CORTADA FRESCA
10 32 53 00 : FLOR DE NOGAL CORTADA FRESCA
10 32 54 00 : PHLOX CORTADA FRESCA
10 32 55 00 : PHYSOSTEGIA CORTADA FRESCA
10 32 56 00 : SAPONARIA CORTADA FRESCA
10 32 57 00 : SARRACENIAS CORTADAS FRESCAS
10 32 58 00 : SICILIA CORTADA FRESCA
10 32 59 00 : SEDUM CORTADA FRESCA
10 32 60 00 : ESPECIES INDIVIDUALES O VARIEDADES DE FLORES CORTADAS FRESCAS
10 32 61 00 : SELLO DE SALOMÓN (POLYGONATO) CORTADA FRESCA
10 32 62 00 : TANACETO CORTADO FRESCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 32 63 00 : TRAQUELIO CORTADO FRESCO
10 32 64 00 : TUBEROSAS CORTADAS FRESCAS
10 32 65 00 : TWEEDIAS CORTADAS FRESCAS
10 32 66 00 : VERÓNICAS CORTADAS FRESCAS
10 32 67 00 : WATSONIAS CORTADAS FRESCAS
10 34 15 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE ROSA
10 34 16 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE CLAVEL
10 34 17 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE MINI CLAVEL
10 34 18 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE LIRIO
10 34 19 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE CRISANTEMO POMPÓN
10 34 20 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE ASTROMELIA
10 34 21 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE FLORES TROPICALES
10 34 22 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO FLORAL MIXTO
10 35 15 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE CLAVEL DE FLORACIÓN SENCILLA
10 35 16 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE CLAVEL MIN O SPRAY
10 36 15 00 : ORQUIDEA CYPRIPEDIUM O PANTUFLAS DE DAMA CORTADA FRESCA
10 36 16 00 : ORQUÍDEA MOCARA CORTADA FRESCA
10 36 17 00 : ORQUÍDEA CATLEYA CORTADA FRESCA
10 36 18 00 : ORQUÍDEA DISA CORTADA FRESCA
10 36 19 00 : ORQUÍDEA ARACHNIS CORTADA FRESCA
10 36 20 00 : ORQUÍDEA PHALAENOPSIS CORTADA FRESCA
10 36 21 00 : ORQUÍDEA DENDROBIUM CORTADA FRESCA
10 36 22 00 : ORQUÍDEA CYMBIDIUM CORTADA FRESCA
10 36 23 00 : ORQUÍDEA ONCIDIUM CORTADA FRESCA
10 36 24 00 : ORQUÍDEA VANDA CORTADA FRESCA
10 40 15 00 : ROSAS CORTADAS SECAS AZULES O LAVANDA O PÚRPURA
10 40 16 00 : ROSAS CORTADAS SECAS CHOCOLATE O MARRÓN
10 40 17 00 : ROSAS CORTADAS SECAS CREMA
10 40 18 00 : ROSAS CORTADAS SECAS VERDES O LIMA
10 40 19 00 : ROSAS CORTADAS SECAS ROSADO CLARO
10 40 20 00 : ROSAS CORTADAS SECAS MULTICOLOR ROSADOS
10 40 21 00 : ROSAS CORTADAS SECAS ANARANJADOS
10 40 22 00 : ROSAS CORTADAS SECAS DURAZNO
10 40 23 00 : ROSAS CORTADAS SECAS ROSADOS
10 40 24 00 : ROSAS CORTADAS SECAS ROJOS O BURGUNDY
10 40 25 00 : ROSAS CORTADAS SECAS SWEETHEART
10 40 26 00 : ROSAS CORTADAS SECAS BLANCOS
10 40 27 00 : ROSAS CORTADAS SECAS AMARILLOS
10 40 28 00 : ROSAS CORTADAS SECAS SPRAY
10 41 15 00 : ANTURIOS CORTADO SECOS
10 41 16 00 : ALLIUM CORTADO SECO
10 41 17 00 : ASTROMELIA CORTADA SECA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 2. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 41 18 00 : AMARANTO CORTADO SECO
10 41 19 00 : AMARYLLIS CORTADO SECO
10 41 20 00 : ANÉMONA CORTADA SECA
10 41 21 00 : ASCLEPIA CORTADA SECA
10 41 22 00 : ASTER CORTADA SECA
10 41 23 00 : BERZELIA CORTADA SECA
10 41 24 00 : BOUVARIA CORTADA SECA
10 41 25 00 : BRODIAEA CORTADA SECA
10 41 26 00 : CALLA CORTADA SECA
10 41 28 00 : CELOSIA CORTADA SECA
10 41 29 00 : NARCISO CORTADO SECO
10 41 30 00 : DALIA CORTADA SECA
10 41 31 00 : DELPHINIUM CORTADO SECO
10 41 32 00 : CLAVEL (DIANTHUS) CORTADO SECO
10 41 33 00 : EREMRUSES CORTADAS SECAS
10 41 34 00 : BREZO (ERICA) CORTADA SECA
10 41 35 00 : EUPHORBIA CORTADA SECA
10 41 36 00 : FRESIA CORTADA SECA
10 41 37 00 : AJEDREZADA CORTADA SECA
10 41 38 00 : HINIESTA CORTADA SECA
10 41 39 00 : MARGARITA CORTADA SECA
10 41 40 00 : JENGIBRE CORTADO SECO
10 41 41 00 : GLADIOLO CORTADO SECO
10 41 42 00 : GODETIA CORTADA SECA
10 41 43 00 : BROMELIA CORTADA SECA
10 41 44 00 : GYPSOPHILIA CORTADA SECA
10 41 45 00 : BREZO CORTADO SECO
10 41 46 00 : HELICONIA CORTADA SECA
10 41 47 00 : JACINTO CORTADO SECO
10 41 48 00 : HYDRANGEA CORTADA SECA
10 41 49 00 : IRIS CORTADA SECA
10 41 50 00 : PATA DE CANGURO CORTADA SECA
10 41 51 00 : DELFINIO CORTADO SECO
10 41 52 00 : LEPTO CORTADO SECO
10 41 53 00 : LILA CORTADA SECA
10 41 54 00 : AZUCENA CORTADA SECA
10 41 55 00 : LAVANDA CORTADA SECA
10 41 56 00 : LISIANTHUS CORTADO SECO
10 41 57 00 : MUSCARI CORTADA SECA
10 41 58 00 : NARCISO CORTADO SECO
10 41 60 00 : PIMIENTOS ORNAMENTALES CORTADO SECOS
10 41 61 00 : ESTRELLA DE BELÉN CORTADA SECA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 /2.Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
10 41 63 00 : BANKSIA CORTADA SECA
10 41 64 00 : RANÍCULO CORTADO SECO
10 41 65 00 : ESCABIOSA CORTADA SECA
10 41 66 00 : RETAMA DE ESCOBAS CORTADA SECA
10 41 67 00 : BOCA DE DRAGÓN CORTADA SECA
10 41 68 00 : ROMERO DEL PANTANO CORTADA SECA
10 41 69 00 : MATIOLA CORTADA SECA
10 41 70 00 : GIRASOL CORTADA SECA
10 41 71 00 : GUISANTE DE OLOR CORTADO SECO
10 41 72 00 : CARDO CORTADO SECO
10 41 73 00 : TULIPÁN CORTADO SECO
10 41 74 00 : FLOR DE CERA CORTADA SECA
10 41 75 00 : HIERBA DE AQUILES CORTADA SECA
10 41 76 00 : ZINIA CORTADA SECA
10 41 77 00 : FORSYTHIA CORTADA SECA
10 41 78 00 : GERANIO CORTADO SECO
10 41 79 00 : AMARYLLIS CORTADA SECA
10 41 80 00 : RUBDECKIA CORTADA SECA
10 41 81 00 : PROTEA CORTADA SECA
10 41 82 00 : LEUCADENDRON CORTADO SECO
10 41 83 00 : LEUCOSPERMUM CORTADO SECO
10 42 15 00 : AGAPANTO CORTADO SECO
10 42 16 00 : ALCHIMILLA CORTADA SECA
10 42 17 00 : ASTILBE CORTADO SECO
10 42 18 00 : ANGÉLICA CORTADA SECA
10 42 19 00 : AJENJO CORTADO SECO
10 42 20 00 : FLOR DE ALCACHOFA CORTADA SECA
10 42 21 00 : ASTRANTIA CORTADA SECA
10 42 22 00 : FLOR DE BANANO CORTADA SECA
10 42 23 00 : BAPTISIA CORTADA SECA
10 42 24 00 : BORONIA CORTADA SECA
10 42 25 00 : BROMELIA CORTADA SECA
10 42 26 00 : BRUNIA CORTADA SECA
10 42 27 00 : CATALEA CORTADA SECA
10 42 28 00 : CALCYNIA CORTADA SECA
10 42 29 00 : CALÉNDULA CORTADA SECA
10 42 30 00 : CAMPANILLA CORTADA SECA
10 42 31 00 : CESTRUM CORTADO SECO
10 42 32 00 : CHASMANTE CORTADA SECA
10 42 33 00 : COSTUS CORTADA SECA
10 42 34 00 : VARA DE SAN JOSÉ CORTADA SECA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 42 35 00 : LIRIO DEL FUEGO CORTADO SECO
10 42 36 00 : FLOR DEL MUELLE CORTADA SECA
10 42 37 00 : PLANTA ERIZO CORTADA SECA
10 42 38 00 : MANZANILLA CORTADA SECA
10 42 39 00 : NOMEOLVIDES CORTADA SECA
10 42 40 00 : GALLARDIA CORTADA SECA
10 42 41 00 : GENCIANA CORTADA SECA
10 42 42 00 : GLADIOLO CORTADO SECO
10 42 43 00 : GLORIOSA CORTADA SECA
10 42 44 00 : VIOLETA SILVESTRE CORTADA SECA
10 42 45 00 : ELÍBORO CORTADO SECO
10 42 46 00 : IXIA CORTADA SECA
10 42 47 00 : LIATRISES CORTADAS SECAS
10 42 48 00 : LYSIMACHIA CORTADA SECA
10 42 49 00 : MARACA CORTADA SECA
10 42 50 00 : CALÉNDULA CORTADA SECA
10 42 51 00 : MIMOSA CORTADA SECA
10 42 52 00 : NERINA CORTADA SECA
10 42 53 00 : FLOR DE NOGAL CORTADA SECA
10 42 54 00 : PHLOX CORTADA SECA
10 42 55 00 : PHYSOSTEGIA CORTADA SECA
10 42 56 00 : SAPONARIA CORTADA SECA
10 42 57 00 : SARRACENIAS CORTADAS SECAS
10 42 58 00 : SICILIA CORTADA SECA
10 42 59 00 : SEDUM CORTADA SECA
10 42 60 00 : ESPECIES INDIVIDUALES O VARIEDADES DE FLORES CORTADAS SECAS
10 42 61 00 : SELLO DE SALOMÓN (POLYGONATO) CORTADA SECA
10 42 62 00 : TANACETO CORTADO SECO
10 42 63 00 : TRAQUELIO CORTADO SECO
10 42 64 00 : TUBEROSAS CORTADAS SECAS
10 42 65 00 : TWEEDIAS CORTADAS SECAS
10 42 66 00 : VERÓNICAS CORTADAS SECAS
10 42 67 00 : WATSONIAS CORTADAS SECAS
10 50 15 00 : ASPIDISTRAS CORTADAS FRESCAS
10 50 16 00 : CHILI VERDE CORTADO FRESCO
10 50 17 00 : HAYA CORTADA FRESCA
10 50 18 00 : HOJAS DE EUCALIPTO CORTADAS PRESCAS
10 50 19 00 : HELECHOS CORTADOS FRESCOS
10 50 20 00 : HOJAS O FOLLAJES CORTADOS FRESCOS
10 50 21 00 : PASTOS COSTADOS FRESCOS
10 50 22 00 : MORA HUCKLEBERRY FRESCA CORTADA
10 50 23 00 : HIEDRA CORTADA FRESCA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 50 24 00 : INTEGRIFOLIA CORTADA FRESCA
10 50 25 00 : MIRTO CORTADO FRESCO
10 50 26 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ROBLE
10 50 27 00 : OREGONIA FRESCA CORTADA
10 50 28 00 : PITTOSPORUM FRESCO CORTADO
10 50 29 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ESPECIES SENCILLAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
12 17 15 00 : TINTES
12 17 16 00 : PIGMENTOS
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
12 18 15 00 : CERAS
12 18 16 00 : ACEITES
12 19 15 00 : SOLVENTES HIDROCARBONATOS
12 19 16 00 : SOLVENTES OXIGENADOS
12 35 20 00 : COMPUESTOS AROMÁTICOS Y ALIFÍTICOS
12 35 21 00 : DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS
12 35 22 00 : PRODUCTOS BIOQUÍMICOS
12 35 23 00 : COMPUESTOS INORGÁNICOS
12 35 24 00 : MEZCLAS
12 35 25 00 : FIJADORES
13 10 15 00 : CAUCHO NATURAL
13 10 16 00 : CAUCHO PROCESADO Y SINTÉTICO
13 10 17 00 : ELASTÍMEROS
13 10 19 00 : PLASTICOS TERMOFORMADOS
13 10 20 00 : PLASTICOS TERMOPLÁSTICOS
13 11 10 00 : RESINAS
13 11 11 00 : COLOFONIA
13 11 12 00 : PELÍCULAS
13 11 13 00 : ESPUMAS
14 10 15 00 : MATERIAS PRIMAS
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
14 12 21 00 : PAPELES DE BASE SIN RECUBRIR
14 12 22 00 : PAPELES ESPECIALIZADOS DE USO INDUSTRIAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 17 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
21 10 18 00 : APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
21 10 19 00 : EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
21 10 21 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA
21 10 22 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA
21 10 23 00 : EQUIPO PARA INVERNADERO
21 10 24 00 : EQUIPO PARA INSECTOS
23 18 18 00 : MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA ELABORACIÓN DE BEBIDAS
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 18 00 : EQUIPO PARA MUELLES
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24 10 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 10 23 00 : VEHÍCULOS GUIADOS AUTOMÁTICOS AGV
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
24 11 22 00 : LATAS Y CUBOS
24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24 11 25 00 : CARTÓN ONDULADO Y OTROS MATERIALES PARA DISTRIBUCIÓN
24 11 26 00 : CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS
24 11 27 00 : ESTIBAS
24 11 28 00 : CONTENEDORES DE CARGA
24 11 29 00 : EMBALAJES
24 11 30 00 : LÁMINA TERMO - RETRÁCTIL
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO
24 12 20 00 : BOTELLAS
24 13 15 00 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 00 : CONGELADORES INDUSTRIALES
24 13 19 00 : MÁQUINAS DE HACER EL HIELO
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
24 14 17 00 : TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

25 17 15 00 : LIMPIAPARABRISAS
25 17 16 00 : SISTEMAS DE DESCARCHADO Y ANTINIEBLA
25 17 17 00 : SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25 17 19 00 : RUEDAS Y ACABADOS
25 17 20 00 : COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25 17 21 00 : COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
25 17 22 00 : PUERTAS PARA VEHÍCULOS
25 17 23 00 : VENTANAS Y PARABRISAS PARA VEHÍCULOS
25 17 24 00 : DEPÓSITOS Y SISTEMAS DE COMBUSTIBLE
25 17 25 00 : NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25 17 26 00 : ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 17 28 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25 17 29 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 30 00 : ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 31 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE LOCALIZACIÓN Y NAVEGACIÓN
25 17 33 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL
25 17 37 00 : CONTROLES DE EMISIÓN Y DE ESCAPE
25 17 38 00 : SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
25 17 39 00 : COMPONENTES ELÉCTRICOS
25 17 40 00 : SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
25 17 41 00 : SISTEMAS DE TEJADO
25 17 42 00 : SISTEMA DE DIRECCIÓN
25 17 44 00 : SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS
25 17 46 00 : SISTEMAS DE ASIENTOS DEL VEHÍCULO
25 17 47 00 : COMPONENTES DE CICLO NO MOTORIZADO O ACCESORIOS
25 17 48 00 : COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25 17 49 00 : AISLADORES Y AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN DE VEHÍCULOS
25 17 50 00 : SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS
26 14 16 00 : EQUIPO PARA ENSAMBLAJE SUBCRÍTICO
26 14 17 00 : EQUIPO PARA DOSIMETRÍA
26 14 18 00 : APARATOS PARA CELDA CALIENTE
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
26 14 20 00 : EQUIPO DE IRRADIACIÓN
26 14 21 00 : EQUIPOS PARA REACTORES NUCLEARES
26 14 22 00 : EQUIPO PARA COMBUSTIBLE NUCLEAR
26 14 23 00 : EQUIPOS PROTECTORES CONTRA LA RADIACIÓN
26 14 24 00 : EQUIPO PARA RESIDUOS RADIACTIVOS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/ 2. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 14 10 00 : HERRAMIENTAS DE CARROCERÍA
27 14 11 00 : HERRAMIENTAS DE SUSPENSIÓN
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
32 12 17 00 : COMPONENTES DISCRETOS
32 12 18 00 : FILTROS DE SEÑALES
32 12 19 00 : RESONADORES
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 14 20 00 : INSTRUMENTOS DE GRADO BAJO "FLOOR GRADE"
42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
42 14 23 00 : PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42 14 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
42 14 33 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE QUIMIOTERAPIA
42 14 34 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 14 38 00 : INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN UROL...
42 14 39 00 : PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA FECAL
42 14 40 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA DISPOSITIVOS AUDITIVOS EXTERNOS
42 14 41 00 : PRODUCTOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL
42 14 42 00 : EQUIPO DE ACUPUNTURA
42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA
42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR
42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO
42 15 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES
42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 15 23 00 : LÁSERES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y FIBRA ÓPTICA PARA ODONTOLOGÍA, Y ...
42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES
42 15 26 00 : SUMINISTROS ESPECÍFICOS A LA OPERACIÓN DENTAL
42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS
42 15 28 00 : EQUIPO Y SUMINISTRO PERIODONTAL
42 23 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL
42 23 16 00 : ACCESORIOS O DISPOSITIVOS DE ACCESO DE JEJUNOSTOMÍA Y GASTRONOMÍA
42 23 17 00 : TUBOS NASO-ENTÉRICOS
42 23 18 00 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
42 23 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE LACTANCIA MATERNA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 23 20 00 : TRITURADORES DE PASTILLAS, CORTAPASTILLAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 24 15 00 : SUMINISTROS DE VACIADO DE ESCAYOLA Y TABLILLAS
42 24 16 00 : EQUIPO Y PIEZAS Y ACCESORIOS DE VACIADO DE ESCAYOLA
42 24 17 00 : PRODUCTOS BLANDOS ORTOPÉDICOS PARA LA EXTREMIDAD INFERIOR
42 24 18 00 : PRODUCTOS BLANDO ORTOPÉDICOS PARA EL TORSO Y EXTREMIDAD SUPERIOR
42 24 19 00 : SUMINISTROS DE TABLILLAS DINÁMICAS Y BATANGAS
42 24 20 00 : DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PROTÁSICOS
42 24 21 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE TRACCIÓN ORTOPÉDICA
42 24 23 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTOPÉDICOS
42 25 15 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA Y EVALUACIÓN SENSORIA Y PERCEPTUAL Y DEXTERIDAD Y...
42 25 16 00 : EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN
42 25 17 00 : PRODUCTOS PARA ENTRENAMIENTO DEL MODO DE ANDAR
42 25 18 00 : EQUIPO PARA HACER DURA EL TRABAJO PARA REHABILITACIÓN O TERAPIA
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
42 28 19 00 : SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 16 00 : AGENTES HEMOESTÁTICOS TÓPICOS EXÓGENOS
42 31 17 00 : CINTAS ADHESIVAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA ...
42 31 19 00 : DRENAJES MÉDICOS DE INCISIÓN Y BOLSAS DE DRENAJE Y DEP?SITOS Y PRODUC...
42 31 20 00 : CIERRE DE TEJIDOS MÉDICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 21 00 : SUMINISTROS DE OSTOMÍA Y PRODUCTOS NO QUIRÚRGICOS DE DRENAJE DE HERIDAS
42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 31 24 00 : PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS
42 31 25 00 : DISPOSITIVOS DE SUJECIÓN DE HERIDAS, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 31 26 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA HERIDAS
42 31 27 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE OXÍGENO PARA HERIDAS TÓPICAS
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 11 15 00 : EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
47 11 16 00 : EQUIPO DE PLANCHADO
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2.012 para uso exclusivo de entidades del Estado

47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
48 11 10 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE LÍQUIDOS
48 11 11 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PIEZAS/UNIDADES
48 11 12 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS MANDADOS HACER
48 11 13 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS SERVICIOS Y BOLETAS
48 11 14 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE DINERO EFECTIVO
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS
48 12 12 00 : MESAS DE JUEGO Y JUEGOS
48 12 13 00 : GESTIÓN DE JUEGO Y SISTEMAS DE APUESTAS EN RED
48 13 15 00 : PRODUCTOS DE ENTIERRO O TUMBAS
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 13 15 00 : APAREJOS DE PESCA
49 13 16 00 : PRODUCTOS DE CACERÍA
50 10 17 00 : FRUTOS SECOS
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 12 16 00 : MARISCO FRESCO
50 12 17 00 : INVERTEBRADOS ACUÁTICOS
50 12 18 00 : PLANTAS ACUÁTICAS
50 12 19 00 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 00 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 00 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 00 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 00 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 19 32 00 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 22 00 : BEBIDAS ALCOHÓLICAS
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 20 26 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 20 30 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE MELONES FRESCOS
50 21 15 00 : TABACO Y SUBSTITUTOS
50 21 16 00 : PRODUCTOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA TABACO
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 16 00 : ALBARICOQUES
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 18 00 : BARBERRIES
50 30 19 00 : GAYUBAS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 00 : AGRÁS
50 30 23 00 : FRUTA DEL PAN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 30 24 00 : CHIRIMOYAS
50 30 25 00 : CEREZAS
50 30 26 00 : CITRONES
50 30 27 00 : ARÁNDANOS
50 30 28 00 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 00 : DÁTILES
50 30 30 00 : PITAHAYAS
50 30 31 00 : BREVAS
50 30 32 00 : GROSELLAS
50 30 33 00 : TORONJAS
50 30 34 00 : UVAS DE MESA
50 30 35 00 : UVAS PASAS
50 30 36 00 : UVAS PARA VINO
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY
50 30 39 00 : KIWIS
50 30 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS)
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 42 00 : LIMAS
50 30 43 00 : NÍSPEROS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 46 00 : MELONES
50 30 47 00 : MORA MULBERRY
50 30 48 00 : MIRTOS
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 53 00 : DURAZNOS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 55 00 : CAQUIS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS
50 30 58 00 : CIRUELAS
50 30 59 00 : GRANADAS
50 30 60 00 : POMELOS
50 30 61 00 : MEMBRILLOS
50 30 62 00 : FRAMBUESAS
50 30 63 00 : RUIBARBOS
50 30 64 00 : ESCARAMUJOS
50 30 65 00 : SAPOTES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 30 66 00 : BAYAS SASKATOON
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 68 00 : MANZANAS DULCES
50 30 69 00 : TAMARILLOS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 30 71 00 : ARONIAS
50 30 72 00 : ACEITUNAS
50 30 75 00 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 31 15 00 : MANZANAS ORGÁNICAS
50 31 16 00 : ALBARICOQUES ORGÁNICOS
50 31 17 00 : BANANOS ORGÁNICOS
50 31 18 00 : BARBERRIES ORGÁNICOS
50 31 19 00 : GAYUBAS ORGÁNICAS
50 31 20 00 : MORAS ORGÁNICAS
50 31 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO ORGÁNICOS
50 31 22 00 : AGRÁS ORGÁNICAS
50 31 23 00 : FRUTAS DEL PAN ORGÁNICAS
50 31 24 00 : CHIRIMOYAS ORGÁNICAS
50 31 25 00 : CEREZAS ORGÁNICAS
50 31 26 00 : CITRONES ORGÁNICOS
50 31 27 00 : ARÁNDANOS ORGÁNICOS
50 31 28 00 : PASAS DE CORINTO ORGÁNICAS
50 31 29 00 : DÁTILES ORGÁNICOS
50 31 30 00 : PITAHAYAS ORGÁNICAS
50 31 31 00 : BREVAS ORGÁNICAS
50 31 32 00 : GROSELLAS ORGÁNICAS
50 31 33 00 : TORONJAS ORGÁNICAS
50 31 34 00 : UVAS DE MESA ORGÁNICAS
50 31 35 00 : UVAS PASAS ORGÁNICAS
50 31 36 00 : UVAS PARA VINO ORGÁNICAS
50 31 37 00 : GUAYABAS ORGÁNICAS
50 31 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY ORG?NICOS
50 31 39 00 : KIWIS ORGÁNICOS
50 31 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) ORGÁNICOS
50 31 41 00 : LIMONES ORGÁNICOS
50 31 42 00 : LIMAS ORGÁNICAS
50 31 43 00 : NÍSPEROS ORGÁNICOS
50 31 44 00 : MANDARINAS ORGÁNICAS
50 31 45 00 : MANGOS ORGÁNICOS
50 31 46 00 : MELONES ORGÁNICOS
50 31 47 00 : MORAS MULBERRY ORGÁNICAS
50 31 48 00 : MIRTOS ORGÁNICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 31 50 00 : NARANJAS ORGÁNICAS
50 31 51 00 : PAPAYAS ORGÁNICAS
50 31 52 00 : MARACUYÁS ORGÁNICAS
50 31 53 00 : DURAZNOS ORGÁNICOS
50 31 54 00 : PERAS ORGÁNICAS
50 31 55 00 : CAQUIS ORGÁNICOS
50 31 56 00 : PIÑAS ORGÁNICAS
50 31 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS ORGÁNICOS
50 31 58 00 : CIRUELAS ORGÁNICAS
50 31 59 00 : GRANADAS ORGÁNICAS
50 31 60 00 : POMELOS ORGÁNICOS
50 31 61 00 : MEMBRILLOS ORGÁNICOS
50 31 62 00 : FRAMBUESAS ORGÁNICAS
50 31 63 00 : RUIBARBOS ORGÁNICOS
50 31 64 00 : ESCARAMUJOS ORGÁNICOS
50 31 65 00 : SAPOTES ORGÁNICOS
50 31 66 00 : BAYAS SASKATOON ORGÁNICAS
50 31 67 00 : FRESAS ORGÁNICAS
50 31 68 00 : MANZANAS DULCES ORGÁNICAS
50 31 69 00 : TAMARILLOS ORGÁNICOS
50 31 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGÁNICAS
50 31 71 00 : ARONIAS ORGÁNICAS
50 31 72 00 : ACEITUNAS ORGÁNICAS
50 32 15 00 : MANZANAS SECAS
50 32 16 00 : ALBARICOQUES SECOS
50 32 17 00 : BANANOS SECOS
50 32 18 00 : BARBERRIES SECOS
50 32 19 00 : GAYUBAS SECAS
50 32 20 00 : MORAS SECAS
50 32 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO SECOS
50 32 22 00 : AGRÁS SECAS
50 32 23 00 : FRUTAS DEL PAN SECAS
50 32 24 00 : CHIRIMOYAS SECAS
50 32 25 00 : CEREZAS SECAS
50 32 26 00 : CITRONES SECOS
50 32 27 00 : ARÁNDANOS SECOS
50 32 28 00 : PASAS DE CORINTO SECAS
50 32 29 00 : DÁTILES SECOS
50 32 30 00 : PITAHAYAS SECAS
50 32 31 00 : BREVAS SECAS
50 32 32 00 : GROSELLAS SECAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 32 33 00 : TORONJAS SECAS
50 32 34 00 : UVAS DE MESA SECAS
50 32 35 00 : UVAS PASAS SECAS
50 32 36 00 : UVAS PARA VINO SECAS
50 32 37 00 : GUAYABAS SECAS
50 32 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY SECOS
50 32 39 00 : KIWIS SECOS
50 32 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) SECOS
50 32 41 00 : LIMONES SECOS
50 32 42 00 : LIMAS SECAS
50 32 43 00 : NÍSPEROS SECOS
50 32 44 00 : MANDARINAS SECAS
50 32 45 00 : MANGOS SECOS
50 32 46 00 : MELONES SECOS
50 32 47 00 : MORAS MULBERRY SECAS
50 32 48 00 : MIRTOS SECOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 32 50 00 : NARANJAS SECAS
50 32 51 00 : PAPAYAS SECAS
50 32 52 00 : MARACUYÁS SECAS
50 32 53 00 : DURAZNOS SECOS
50 32 54 00 : PERAS SECAS
50 32 55 00 : CAQUIS SECOS
50 32 56 00 : PIÑAS SECAS
50 32 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS SECOS
50 32 58 00 : CIRUELAS SECAS
50 32 59 00 : GRANADAS SECAS
50 32 60 00 : POMELOS SECOS
50 32 61 00 : MEMBRILLOS SECOS
50 32 62 00 : FRAMBUESAS SECAS
50 32 63 00 : RUIBARBOS SECOS
50 32 64 00 : ESCARAMUJOS SECOS
50 32 65 00 : SAPOTES SECOS
50 32 66 00 : BAYAS SASKATOON SECAS
50 32 67 00 : FRESAS SECAS
50 32 68 00 : MANZANAS DULCES SECAS
50 32 69 00 : TAMARILLOS SECOS
50 32 70 00 : FRUTAS NOMINANT SECAS
50 32 71 00 : ARONIAS SECAS
50 32 72 00 : ACEITUNAS SECAS
50 33 15 00 : MANZANAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 16 00 : ALBARICOQUES ORGÁNICOS SECOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 33 17 00 : BANANOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 18 00 : BARBERRIES ORGÁNICOS SECOS
50 33 19 00 : GAYUBAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 20 00 : MORAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO ORGÁNICOS SECOS
50 33 22 00 : AGRÁS ORGÁNICAS SECAS
50 33 23 00 : FRUTAS DEL PAN ORGÁNICAS SECAS
50 33 24 00 : CHIRIMOYAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 25 00 : CEREZAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 26 00 : CITRONES ORGÁNICOS SECOS
50 33 27 00 : ARÁNDANOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 28 00 : PASAS DE CORINTO ORGÁNICAS SECAS
50 33 29 00 : DÁTILES ORGÁNICOS SECOS
50 33 30 00 : PITAHAYAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 31 00 : BREVAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 32 00 : GROSELLAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 33 00 : TORONJAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 34 00 : UVAS DE MESA ORGÁNICAS SECAS
50 33 35 00 : UVAS PASAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 36 00 : UVAS PARA VINO ORGÁNICAS SECAS
50 33 37 00 : GUAYABAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY ORGÁNICOS SECOS
50 33 39 00 : KIWIS ORGÁNICOS SECOS
50 33 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) ORGÁNICOS SECOS
50 33 41 00 : LIMONES ORGÁNICOS SECOS
50 33 42 00 : LIMAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 43 00 : NÍSPEROS ORGÁNICOS SECOS
50 33 44 00 : MANDARINAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 45 00 : MANGOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 46 00 : MELONES ORGÁNICOS SECOS
50 33 47 00 : MORAS MULBERRY ORGÁNICAS SECAS
50 33 48 00 : MIRTOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 33 50 00 : NARANJAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 51 00 : PAPAYAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 52 00 : MARACUYÁS ORGÁNICAS SECAS
50 33 53 00 : DURAZNOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 54 00 : PERAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 55 00 : CAQUIS ORGÁNICOS SECOS
50 33 56 00 : PIÑAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 58 00 : CIRUELAS ORGÁNICAS SECAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 33 59 00 : GRANADAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 60 00 : POMELOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 61 00 : MEMBRILLOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 62 00 : FRAMBUESAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 63 00 : RUIBARBOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 64 00 : ESCARAMUJOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 65 00 : SAPOTES ORGÁNICOS SECOS
50 33 66 00 : BAYAS SASKATOON ORGÁNICAS SECAS
50 33 67 00 : FRESAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 68 00 : MANZANAS DULCES ORGÁNICAS SECA
50 33 69 00 : TAMARILLOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGÁNICAS SECAS
50 33 71 00 : ARONIAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 72 00 : ACEITUNAS ORGÁNICAS SECAS
50 34 15 00 : MANZANAS CONGELADAS
50 34 16 00 : ALBARICOQUES CONGELADOS
50 34 17 00 : BANANOS CONGELADOS
50 34 18 00 : BARBERRIES CONGELADOS
50 34 19 00 : GAYUBAS CONGELADAS
50 34 20 00 : MORAS CONGELADAS
50 34 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO CONGELADOS
50 34 22 00 : AGRÁS CONGELADAS
50 34 23 00 : FRUTAS DEL PAN CONGELADAS
50 34 24 00 : CHIRIMOYAS CONGELADAS
50 34 25 00 : CEREZAS CONGELADAS
50 34 26 00 : CITRONES CONGELADOS
50 34 27 00 : ARÁNDANOS CONGELADOS
50 34 28 00 : PASAS DE CORINTO CONGELADAS
50 34 29 00 : DÁTILES CONGELADOS
50 34 30 00 : PITAHAYAS CONGELADAS
50 34 31 00 : BREVAS CONGELADAS
50 34 32 00 : GROSELLAS CONGELADAS
50 34 33 00 : TORONJAS CONGELADAS
50 34 34 00 : UVAS DE MESA CONGELADAS
50 34 35 00 : UVAS PASAS CONGELADAS
50 34 36 00 : UVAS PARA VINO CONGELADAS
50 34 37 00 : GUAYABAS CONGELADAS
50 34 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY CONGELADOS
50 34 39 00 : KIWIS CONGELADOS
50 34 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) CONGELADOS
50 34 41 00 : LIMONES CONGELADOS
50 34 42 00 : LIMAS CONGELADAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 34 43 00 : NÍSPEROS CONGELADOS
50 34 44 00 : MANDARINAS CONGELADAS
50 34 45 00 : MANGOS CONGELADOS
50 34 46 00 : MELONES CONGELADOS
50 34 47 00 : MORAS MULBERRY CONGELADAS
50 34 48 00 : MIRTOS CONGELADOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 34 50 00 : NARANJAS CONGELADAS
50 34 51 00 : PAPAYAS CONGELADAS
50 34 52 00 : MARACUYÁS CONGELADAS
50 34 53 00 : DURAZNOS CONGELADOS
50 34 54 00 : PERAS CONGELADAS
50 34 55 00 : CAQUIS CONGELADOS
50 34 56 00 : PIÑAS CONGELADAS
50 34 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS CONGELADOS
50 34 58 00 : CIRUELAS CONGELADAS
50 34 59 00 : GRANADAS CONGELADAS
50 34 60 00 : POMELOS CONGELADOS
50 34 61 00 : MEMBRILLOS CONGELADOS
50 34 62 00 : FRAMBUESAS CONGELADAS
50 34 63 00 : RUIBARBOS CONGELADOS
50 34 64 00 : ESCARAMUJOS CONGELADOS
50 34 65 00 : SAPOTES CONGELADOS
50 34 66 00 : BAYAS SASKATOON CONGELADAS
50 34 67 00 : FRESAS CONGELADAS
50 34 68 00 : MANZANAS DULCES CONGELADAS
50 34 69 00 : TAMARILLOS CONGELADOS
50 34 70 00 : FRUTAS NOMINANT CONGELADAS
50 34 71 00 : ARONIAS CONGELADAS
50 34 72 00 : ACEITUNAS CONGELADAS
50 35 15 00 : MANZANAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 16 00 : ALBARICOQUES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 17 00 : BANANOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 18 00 : BARBERRIES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 19 00 : GAYUBAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 20 00 : MORAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 22 00 : AGRÁS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 23 00 : FRUTAS DEL PAN ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 24 00 : CHIRIMOYAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 25 00 : CEREZAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 26 00 : CITRONES ORGÁNICOS CONGELADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 35 27 00 : ARÁNDANOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 28 00 : PASAS DE CORINTO ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 29 00 : DÁTILES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 30 00 : PITAHAYAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 31 00 : BREVAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 32 00 : GROSELLAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 33 00 : TORONJAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 34 00 : UVAS DE MESA ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 35 00 : UVAS PASAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 36 00 : UVAS PARA VINO ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 37 00 : GUAYABAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 39 00 : KIWIS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 41 00 : LIMONES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 42 00 : LIMAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 43 00 : NÍSPEROS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 44 00 : MANDARINAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 45 00 : MANGOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 46 00 : MELONES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 47 00 : MORAS MULBERRY ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 48 00 : MIRTOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 50 00 : NARANJAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 51 00 : PAPAYAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 52 00 : MARACUYÁS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 53 00 : DURAZNOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 54 00 : PERAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 55 00 : CAQUIS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 56 00 : PIÑAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 58 00 : CIRUELAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 59 00 : GRANADAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 60 00 : POMELOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 61 00 : MEMBRILLOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 62 00 : FRAMBUESAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 63 00 : RUIBARBOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 64 00 : ESCARAMUJOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 65 00 : SAPOTES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 66 00 : BAYAS SASKATOON ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 67 00 : FRESAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 68 00 : MANZANAS DULCES ORGÁNICAS CONGELADAS

El presente documento impreso tiene plena validez y cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 35 69 00 : TAMARILLOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGANICAS CONGELADAS
50 35 71 00 : ARONIAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 72 00 : ACEITUNAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 36 15 00 : MANZANAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 16 00 : ALBARICOQUES EN LATA O EN FRASCO
50 36 17 00 : BANANOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 18 00 : BARBERRIES EN LATA O EN FRASCO
50 36 19 00 : GAYUBAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 20 00 : MORAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO EN LATA O EN FRASCO
50 36 22 00 : AGRÁS EN LATA O EN FRASCO
50 36 23 00 : FRUTAS DEL PAN EN LATA O EN FRASCO
50 36 24 00 : CHIRIMOYAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 25 00 : CEREZAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 26 00 : CITRONES EN LATA O EN FRASCO
50 36 27 00 : ARÁNDANOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 28 00 : PASAS DE CORINTO EN LATA O EN FRASCO
50 36 29 00 : DÁTILES EN LATA O EN FRASCO
50 36 30 00 : PITAHAYAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 31 00 : BREVAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 32 00 : GROSELLAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 33 00 : TORONJAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 34 00 : UVAS DE MESA EN LATA O EN FRASCO
50 36 35 00 : UVAS PASAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 36 00 : UVAS PARA VINO EN LATA O EN FRASCO
50 36 37 00 : GUAYABAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY EN LATA O EN FRASCO
50 36 39 00 : KIWIS EN LATA O EN FRASCO
50 36 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) EN LATA O EN FRASCO
50 36 41 00 : LIMONES EN LATA O EN FRASCO
50 36 42 00 : LIMAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 43 00 : NÍSPEROS EN LATA O EN FRASCO
50 36 44 00 : MANDARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 45 00 : MANGOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 46 00 : MELONES EN LATA O EN FRASCO
50 36 47 00 : MORAS MULBERRY EN LATA O EN FRASCO
50 36 48 00 : MIRTOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 50 00 : NARANJAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 51 00 : PAPAYAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 52 00 : MARACUYÁS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 /12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 36 53 00 : DURAZNOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 54 00 : PERAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 55 00 : CAQUIS EN LATA O EN FRASCO
50 36 56 00 : PIÑAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 58 00 : CIRUELAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 59 00 : GRANADAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 60 00 : POMELOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 61 00 : MEMBRILLOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 62 00 : FRAMBUESAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 63 00 : RUIBARBOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 64 00 : ESCARAMUJOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 65 00 : SAPOTES EN LATA O EN FRASCO
50 36 66 00 : BAYAS SASKATOON EN LATA O EN FRASCO
50 36 67 00 : FRESAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 68 00 : MANZANAS DULCES EN LATA O EN FRASCO
50 36 69 00 : TAMARILLOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 70 00 : FRUTAS NOMINANT EN LATA O EN FRASCO
50 36 71 00 : ARONIAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 72 00 : ACEITUNAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 15 00 : MANZANAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 16 00 : ALBARICOQUES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 17 00 : BANANOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 18 00 : BARBERRIES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 19 00 : GAYUBAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 20 00 : MORAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 22 00 : AGRÁS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 23 00 : FRUTAS DEL PAN ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 24 00 : CHIRIMOYAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 25 00 : CEREZAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 26 00 : CITRONES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 27 00 : ARÁNDANOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 28 00 : PASAS DE CORINTO ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 29 00 : DÁTILES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 30 00 : PITAHAYAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 31 00 : BREVAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 32 00 : GROSELLAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 33 00 : TORONJAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 34 00 : UVAS DE MESA ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 35 00 : UVAS PASAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 36 00 : UVAS PARA VINO ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 37 37 00 : GUAYABAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 39 00 : KIWIS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 41 00 : LIMONES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 42 00 : LIMAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 43 00 : NÍSPEROS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 44 00 : MANDARINAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 45 00 : MANGOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 46 00 : MELONES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 47 00 : MORAS MULBERRY ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 48 00 : MIRTOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 50 00 : NARANJAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 51 00 : PAPAYAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 52 00 : MARACUYÁS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 53 00 : DURAZNOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 54 00 : PERAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 55 00 : CAQUIS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 56 00 : PIÑAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 58 00 : CIRUELAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 59 00 : GRANADAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 60 00 : POMELOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 61 00 : MEMBRILLOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 62 00 : FRAMBUESAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 63 00 : RUIBARBOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 64 00 : ESCARAMUJOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 65 00 : SAPOTES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 66 00 : BAYAS SASKATOON ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 67 00 : FRESAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 68 00 : MANZANAS DULCES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 69 00 : TAMARILLOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 71 00 : ARONIAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 72 00 : ACEITUNAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 38 15 00 : PURÉS DE CÍTRICOS
50 38 16 00 : PURÉS DE BAYAS
50 38 17 00 : PURÉS DE FRUTAS TROPICALES
50 38 18 00 : PURÉS DE MELÓN
50 40 15 00 : ALCACHOFAS
50 40 16 00 : ESPÁRRAGOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 20 00 : BRÓCOLIS
50 40 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 24 00 : CARDOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 26 00 : COLIFLORES
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 29 00 : ACHICORIAS
50 40 30 00 : REPOLLOS CHINOS
50 40 31 00 : CEBOLLINES
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 33 00 : BERROS
50 40 34 00 : COCOMBROS
50 40 35 00 : BERENJENAS
50 40 36 00 : ENDIVIAS
50 40 37 00 : HINOJOS
50 40 38 00 : AJOS
50 40 39 00 : CALABAZAS
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 41 00 : HIERBAS
50 40 42 00 : COLES
50 40 43 00 : COLINABOS
50 40 44 00 : PUERROS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 47 00 : ÑAMES
50 40 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 00 : MOSTAZAS
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 52 00 : OKRAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 55 00 : MANÍES
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 58 00 : NABOS SUECOS
50 40 59 00 : VEGETALES MARINOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 40 60 00 : CHALOTES
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 40 63 00 : CALABAZAS
50 40 64 00 : BATATAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 66 00 : NABOS
50 40 67 00 : AUYAMAS
50 40 68 00 : ÑAMES
50 40 70 00 : VEGETALES NOMINANT
50 40 71 00 : ALVERJAS DULCES
50 40 72 00 : TUBÉRCULOS
50 41 15 00 : ALCACHOFAS ORGÁNICAS
50 41 16 00 : ESPÁRRAGOS ORGÁNICOS
50 41 17 00 : AGUACATES ORGÁNICOS
50 41 18 00 : FRÍJOLES ORGÁNICOS
50 41 19 00 : REMOLACHAS ORGÁNICAS
50 41 20 00 : BRÓCOLIS ORGÁNICAS
50 41 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS ORGÁNICAS
50 41 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA ORGÁNICAS
50 41 23 00 : REPOLLOS ORGÁNICOS
50 41 24 00 : CARDOS ORGÁNICOS
50 41 25 00 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 00 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 41 27 00 : APIOS ORGÁNICOS
50 41 28 00 : ACELGAS ORGÁNICAS
50 41 29 00 : ACHICORIAS ORGÁNICAS
50 41 30 00 : REPOLLOS CHINOS ORGÁNICOS
50 41 31 00 : CEBOLLINES ORGÁNICOS
50 41 32 00 : BERROS ORGÁNICOS
50 41 33 00 : COCOMBROS ORGÁNICOS
50 41 34 00 : BERENJENAS ORGÁNICAS
50 41 35 00 : ENDIVIAS ORGÁNICAS
50 41 36 00 : HINOJOS ORGÁNICOS
50 41 37 00 : AJOS ORGÁNICOS
50 41 38 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 40 00 : HIERBAS ORGÁNICAS
50 41 41 00 : COLES ORGÁNICOS
50 41 42 00 : COLINABOS ORGÁNICOS
50 41 43 00 : PUERROS ORGÁNICOS
50 41 44 00 : LENTEJAS ORGÁNICAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 41 45 00 : LECHUGAS ORGÁNICAS
50 41 46 00 : ÑAMES ORGÁNICOS
50 41 47 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES ORGÁNICOS
50 41 48 00 : MOSTAZAS ORGÁNICAS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 51 00 : OKRAS ORGÁNICAS
50 41 52 00 : CEBOLLAS ORGÁNICAS
50 41 53 00 : MANÍES ORGÁNICOS
50 41 54 00 : ALVERJAS ORGÁNICAS
50 41 55 00 : PIMIENTOS ORGÁNICOS
50 41 56 00 : PAPAS ORGÁNICAS
50 41 57 00 : NABOS SUECOS ORGÁNICOS
50 41 58 00 : VEGETALES MARINOS ORGÁNICOS
50 41 59 00 : CHALOTES ORGÁNICOS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 61 00 : ESPINACAS ORGÁNICAS
50 41 62 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS
50 41 63 00 : BATATAS ORGÁNICAS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 41 65 00 : NABOS ORGÁNICOS
50 41 66 00 : AUYAMAS ORGÁNICAS
50 41 67 00 : MAÍCES ORGÁNICOS
50 41 68 00 : ÑAMES ORGÁNICOS
50 41 70 00 : VEGETALES NOMINANT
50 41 71 00 : ALVERJAS DULCES ORGÁNICAS
50 42 15 00 : ALCACHOFAS SECAS
50 42 16 00 : ESPÁRRAGOS SECOS
50 42 17 00 : AGUACATES SECOS
50 42 18 00 : FRÍJOLES SECOS
50 42 19 00 : REMOLACHAS SECAS
50 42 20 00 : BRÓCOLIS SECAS
50 42 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS SECAS
50 42 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA SECAS
50 42 23 00 : REPOLLOS SECOS
50 42 24 00 : CARDOS SECOS
50 42 25 00 : ZANAHORIAS SECAS
50 42 26 00 : COLIFLORES SECAS
50 42 27 00 : APIOS SECOS
50 42 28 00 : ACELGAS SECAS
50 42 29 00 : ACHICORIAS SECAS
50 42 30 00 : REPOLLOS CHINOS SECOS
50 42 31 00 : CEBOLLINES SECOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 42 32 00 : MAÍCES SECOS
50 42 33 00 : BERROS SECOS
50 42 34 00 : COCOMBROS SECOS
50 42 35 00 : BERENJENAS SECAS
50 42 36 00 : ENDIVIAS SECAS
50 42 37 00 : HINOJOS SECOS
50 42 38 00 : AJOS SECOS
50 42 39 00 : CALABAZAS SECAS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 41 00 : HIERBAS SECAS
50 42 42 00 : COLES SECAS
50 42 43 00 : COLINABOS SECOS
50 42 44 00 : PUERROS SECOS
50 42 45 00 : LENTEJAS SECAS
50 42 46 00 : LECHUGAS SECAS
50 42 47 00 : ÑAMES SECOS
50 42 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES SECOS
50 42 49 00 : MOSTAZAS SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 51 00 : OKRAS SECAS
50 42 52 00 : CEBOLLAS SECAS
50 42 53 00 : ALVERJAS SECAS
50 42 54 00 : MANÍES SECOS
50 42 55 00 : PIMIENTOS SECOS
50 42 56 00 : PAPAS SECAS
50 42 57 00 : NABOS SUECOS SECOS
50 42 58 00 : VEGETALES MARINOS SECOS
50 42 59 00 : CHALOTES SECOS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 61 00 : ESPINACAS SECAS
50 42 62 00 : CALABAZAS SECAS
50 42 63 00 : BATATAS SECAS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 42 65 00 : NABOS SECOS
50 42 66 00 : AUYAMAS SECAS
50 42 67 00 : ÑAMES SECOS
50 42 68 00 : VEGETALES NOMINANT SECOS
50 42 69 00 : ALVERJAS DULCES SECAS
50 43 15 00 : ALCACHOFAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 16 00 : ESPÁRRAGOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 17 00 : AGUACATES ORGÁNICOS SECOS
50 43 18 00 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 43 19 00 : REMOLACHAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 20 00 : BRÓCOLIS ORGÁNICAS SECAS
50 43 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA ORGÁNICAS SECAS
50 43 23 00 : REPOLLOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 24 00 : CARDOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 25 00 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 26 00 : COLIFLORES ORGÁNICAS SECAS
50 43 27 00 : APIOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 28 00 : ACELGAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 29 00 : ACHICORIAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 30 00 : REPOLLOS CHINOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 31 00 : CEBOLLINES ORGÁNICOS SECOS
50 43 32 00 : MAÍCES ORGÁNICOS SECOS
50 43 33 00 : BERROS ORGÁNICOS SECOS
50 43 34 00 : COCOMBROS ORGÁNICOS SECOS
50 43 35 00 : BERENJENAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 36 00 : ENDIVIAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 37 00 : HINOJOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 38 00 : AJOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 39 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 41 00 : HIERBAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 42 00 : COLES ORGÁNICAS SECAS
50 43 43 00 : COLINABOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 44 00 : PUERROS ORGÁNICOS SECOS
50 43 45 00 : LENTEJAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 46 00 : LECHUGAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 47 00 : ÑAMES ORGÁNICOS SECOS
50 43 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES ORGÁNICOS SECOS
50 43 49 00 : MOSTAZAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 51 00 : OKRAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 52 00 : CEBOLLAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 53 00 : MANÍES ORGÁNICOS SECOS
50 43 54 00 : ALVERJAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 55 00 : PIMIENTOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 56 00 : PAPAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 57 00 : NABOS SUECOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 58 00 : VEGETALES MARINOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 59 00 : CHALOTES ORGÁNICOS SECOS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 43 61 00 : ESPINACAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 62 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 63 00 : BATATAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 43 65 00 : NABOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 66 00 : AUYAMAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 67 00 : ÑAMES ORGÁNICOS SECOS
50 43 68 00 : VEGETALES NOMINANT ORGÁNICOS SECOS
50 43 69 00 : ALVERJAS DULCES ORGÁNICAS SECAS
50 44 15 00 : ALCACHOFAS CONGELADAS
50 44 16 00 : ESPÁRRAGOS CONGELADOS
50 44 17 00 : AGUACATES CONGELADOS
50 44 18 00 : FRÍJOLES CONGELADOS
50 44 19 00 : REMOLACHAS CONGELADAS
50 44 20 00 : BRÓCOLIS CONGELADAS
50 44 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS CONGELADAS
50 44 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA CONGELADAS
50 44 23 00 : REPOLLOS CONGELADOS
50 44 24 00 : CARDOS CONGELADOS
50 44 25 00 : ZANAHORIAS CONGELADAS
50 44 26 00 : COLIFLORES CONGELADAS
50 44 27 00 : APIOS CONGELADOS
50 44 28 00 : ACELGAS CONGELADAS
50 44 29 00 : ACHICORIAS CONGELADAS
50 44 30 00 : REPOLLOS CHINOS CONGELADOS
50 44 31 00 : CEBOLLINES CONGELADOS
50 44 32 00 : MAÍCES CONGELADOS
50 44 33 00 : BERROS CONGELADOS
50 44 34 00 : COCOMBROS CONGELADOS
50 44 35 00 : BERENJENAS CONGELADAS
50 44 36 00 : ENDIVIAS CONGELADAS
50 44 37 00 : HINOJOS CONGELADOS
50 44 38 00 : AJOS CONGELADOS
50 44 39 00 : CALABAZAS CONGELADAS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 41 00 : HIERBAS CONGELADAS
50 44 42 00 : COLES CONGELADAS
50 44 43 00 : COLINABOS CONGELADOS
50 44 44 00 : PUERROS CONGELADOS
50 44 45 00 : LENTEJAS CONGELADAS
50 44 46 00 : LECHUGAS CONGELADAS
50 44 47 00 : ÑAMES CONGELADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 44 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES CONGELADOS
50 44 49 00 : MOSTAZAS CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 51 00 : OKRAS CONGELADAS
50 44 52 00 : CEBOLLAS CONGELADAS
50 44 53 00 : MANÍES CONGELADOS
50 44 54 00 : ALVERJAS CONGELADAS
50 44 55 00 : PIMIENTOS CONGELADOS
50 44 56 00 : PAPAS CONGELADAS
50 44 57 00 : NABOS SUECOS CONGELADOS
50 44 58 00 : VEGETALES MARINOS CONGELADOS
50 44 59 00 : CHALOTES CONGELADOS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 61 00 : ESPINACAS CONGELADAS
50 44 62 00 : CALABAZAS CONGELADAS
50 44 63 00 : BATATAS CONGELADAS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 44 65 00 : NABOS CONGELADOS
50 44 66 00 : AUYAMAS CONGELADAS
50 44 67 00 : ÑAMES CONGELADOS
50 44 68 00 : VEGETALES NOMINANT CONGELADOS
50 44 69 00 : ALVERJAS DULCES CONGELADAS
50 45 15 00 : ALCACHOFAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 16 00 : ESPÁRRAGOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 17 00 : AGUACATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 18 00 : FRÍJOLES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 19 00 : REMOLACHAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 20 00 : BRÓCOLIS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 23 00 : REPOLLOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 24 00 : CARDOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 25 00 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 26 00 : COLIFLORES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 27 00 : APIOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 28 00 : ACELGAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 29 00 : ACHICORIAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 30 00 : REPOLLOS CHINOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 31 00 : CEBOLLINES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 32 00 : MAÍCES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 33 00 : BERROS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 34 00 : COCOMBROS ORGÁNICOS CONGELADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 45 35 00 : BERENJENAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 36 00 : ENDIVIAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 37 00 : HINOJOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 38 00 : AJOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 39 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 41 00 : HIERBAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 42 00 : COLES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 43 00 : COLINABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 44 00 : PUERROS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 45 00 : LENTEJAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 46 00 : LECHUGAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 47 00 : ÑAMES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 49 00 : MOSTAZAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 51 00 : OKRAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 52 00 : CEBOLLAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 53 00 : MANÍES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 54 00 : ALVERJAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 55 00 : PIMIENTOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 56 00 : PAPAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 57 00 : NABOS SUECOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 58 00 : VEGETALES MARINOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 59 00 : CHALOTES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 61 00 : ESPINACAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 62 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 63 00 : BATATAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 66 00 : AUYAMAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 67 00 : ÑAMES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 68 00 : VEGETALES NOMINANT ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 69 00 : ALVERJAS DULCES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 46 15 00 : ALCACHOFAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 16 00 : ESPÁRRAGOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 17 00 : AGUACATES EN LATA O EN FRASCO
50 46 18 00 : FRÍJOLES EN LATA O EN FRASCO
50 46 19 00 : REMOLACHAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 20 00 : BRÓCOLIS EN LATA O EN FRASCO
50 46 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 46 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA EN LATA O EN FRASCO
50 46 23 00 : REPOLLOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 24 00 : CARDOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 25 00 : ZANAHORIAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 26 00 : COLIFLORES EN LATA O EN FRASCO
50 46 27 00 : APIOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 28 00 : ACELGAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 29 00 : ACHICORIAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 30 00 : REPOLLOS CHINOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 31 00 : CEBOLLINES EN LATA O EN FRASCO
50 46 32 00 : MAÍCES EN LATA O EN FRASCO
50 46 33 00 : BERROS EN LATA O EN FRASCO
50 46 34 00 : COCOMBROS EN LATA O EN FRASCO
50 46 35 00 : BERENJENAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 36 00 : ENDIVIAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 37 00 : HINOJOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 38 00 : AJOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 39 00 : CALABAZAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 41 00 : HIERBAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 42 00 : COLES EN LATA O EN FRASCO
50 46 43 00 : COLINABOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 44 00 : PUERROS EN LATA O EN FRASCO
50 46 45 00 : LENTEJAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 46 00 : LECHUGAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 47 00 : ÑAMES EN LATA O EN FRASCO
50 46 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES EN LATA O EN FRASCO
50 46 49 00 : MOSTAZAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 51 00 : OKRAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 52 00 : CEBOLLAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 53 00 : MANÍES EN LATA O EN FRASCO
50 46 54 00 : ALVERJAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 55 00 : PIMIENTOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 56 00 : PAPAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 57 00 : NABOS SUECOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 58 00 : VEGETALES MARINOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 59 00 : CHALOTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 61 00 : ESPINACAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 62 00 : CALABAZAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 63 00 : BATATAS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 46 65 00 : NABOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 66 00 : AUYAMAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 67 00 : ÑAMES EN LATA O EN FRASCO
50 46 68 00 : VEGETALES NOMINANT EN LATA O EN FRASCO
50 46 69 00 : ALVERJAS DULCES EN LATA O EN FRASCO
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
50 47 15 00 : ALCACHOFAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 16 00 : ESP?RRAGOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 17 00 : AGUACATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 18 00 : FRÍJOLES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 19 00 : REMOLACHAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 20 00 : BRÓCOLIS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 23 00 : REPOLLOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 24 00 : CARDOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 25 00 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 26 00 : COLIFLORES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 27 00 : APIOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 28 00 : ACELGAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 29 00 : ACHICORIAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 30 00 : REPOLLOS CHINOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 31 00 : CEBOLLINES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 32 00 : MAÍCES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 33 00 : BERROS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 34 00 : COCOMBROS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 35 00 : BERENJENAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 36 00 : ENDIVIAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 37 00 : HINOJOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 38 00 : AJOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 39 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 41 00 : HIERBAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 42 00 : COLES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 43 00 : COLINABOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 44 00 : PUERROS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 45 00 : LENTEJAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 46 00 : LECHUGAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 47 00 : ÑAMES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 49 00 : MOSTAZAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12, para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 51 00 : OKRAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 52 00 : CEBOLLAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 53 00 : MANÍES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 54 00 : ALVERJAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 55 00 : PIMIENTOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 56 00 : PAPAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 57 00 : NABOS SUECOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 58 00 : VEGETALES MARINOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 59 00 : CHALOTES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 61 00 : ESPINACAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 62 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 63 00 : BATATAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 65 00 : NABOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 66 00 : AUYAMAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 67 00 : ÑAMES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 68 00 : VEGETALES NOMINANT ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 69 00 : ALVERJAS DULCES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
51 10 16 00 : AMEBICIDAS, TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS
51 10 17 00 : ANTIHELMÉNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
51 10 18 00 : FUNGICIDAS
51 10 19 00 : MEDICAMENTOS CONTRA LA MALARIA
51 10 20 00 : MEDICAMENTOS ANTITUBERCULOSOS
51 10 21 00 : LEPROSTÁTICOS
51 10 22 00 : ANTIINFECCIOSOS Y ANALGÉSICOS URINARIOS
51 10 23 00 : MEDICAMENTOS ANTIVIRALES
51 10 24 00 : OFTÁLMICO
51 10 25 00 : ANTIHELMÉNTICOS VETERINARIOS
51 10 26 00 : ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
51 11 15 00 : AGENTES ALQUILANTE
51 11 16 00 : ANTIMETABOLITOS
51 11 17 00 : ANTIBIÓTICOS ANTINEOPLÁSICOS
51 11 18 00 : HORMONAS Y ANTIHORMONAS
51 11 19 00 : PRODUCTOS ANTITUMORALES NATURALES
51 12 15 00 : AGENTES ANTIARRITMIA
51 12 16 00 : MEDICAMENTOS ANTIANGINA
51 12 17 00 : MEDICAMENTOS ANTIHIPERTENSIVOS
51 12 18 00 : AGENTES ANTIHIPERLIPIDÍMICOS/HIPOCOLESTEROL?MICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

51 12 19 00 : MEDICAMENTOS USADOS PARA INSUFICIENCIA CARDÍACA CONGESTIVA
51 12 21 00 : VASODILATADORES
51 12 22 00 : FÁRMACOS CONTRA LA HIPOTENSIÓN
51 12 23 00 : AGENTES CARDIOPLÉJICOS
51 13 15 00 : MEDICAMENTOS ANTIANÍMICOS
51 13 16 00 : ANTICOAGULANTES
51 13 17 00 : TROMBOLÍTICOS/INHIBIDORES DE AGREGACIÓN DE PLAQUETAS
51 13 18 00 : AGENTES HEMOSTÁTICOS SISTÉMICOS Y COAGULANTES
51 13 19 00 : SUSTITUTOS DE PLASMA SANGUÍNEO Y EXTENSORES Y EXPANSORES
51 13 20 00 : AGENTES HEMORREOLÓGICOS
51 14 15 00 : ANTICONVULSIVOS
51 14 16 00 : ANTIDEPRESIVOS
51 14 17 00 : AGENTES ANTIPSIC?TICOS
51 14 18 00 : HIPNÓTICOS
51 14 19 00 : TRANQUILIZANTES Y FÁRMACOS ANSIOLÍTICOS Y ANTIMANIACOS
51 14 20 00 : ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS
51 14 21 00 : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)
51 14 22 00 : ANALGÉSICOS NARCÓTICOS
51 14 23 00 : ANTAGONISTAS NARCÓTICOS
51 14 24 00 : MEDICAMENTOS PARA DOLORES DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑA
51 14 25 00 : MEDICAMENTOS CONTRA EL PARKINSON
51 14 26 00 : ESTIMULANTES/ANORÉXICOS
51 14 27 00 : F?RMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS VETERINARIOS (VNSAID)
51 14 28 00 : F?RMACOS DE TRATAMIENTO DE LA ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA)
51 14 29 00 : F?RMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS
51 15 15 00 : COLINÉRGICOS Y INHIBIDORES DE LA COLINESTERASA
51 15 16 00 : AGENTES BLOQUEADORES COLINÉRGICOS
51 15 17 00 : SIMPATOMIMÍTICOS (ADRENÁRGICOS)
51 15 18 00 : AGENTES BLOQUEADORES ADRENÉRGICOS
51 15 19 00 : RELAJANTES MÚSCULO-ESQUELÉTICOS DE ACCIÓN CENTRADA
51 15 20 00 : AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES
51 16 15 00 : ANTIASMÁTICOS
51 16 16 00 : ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)
51 16 17 00 : MEDICAMENTOS PARA ALTERACIONES DEL TRACTO RESPIRATORIO
51 16 18 00 : PRODUCTOS PARA TOS, RESFRIADOS Y ANTIALÉRGICOS
51 16 19 00 : Ddescongestionantes nasales
51 17 15 00 : ANTIÁCIDOS Y ANTIFLATULENTOS
51 17 16 00 : LAXANTES
51 17 17 00 : ANTIDIARRÉICOS
51 17 18 00 : AGENTES ANTIVÉRTIGO, ANTINAUSEANTES Y ANTIEMÍTICOS
51 17 19 00 : FÁRMACOS ANTIÚLCERA Y OTROS FÁRMACOS GASTROINTESTINALES (GI) RELACIO...
51 17 20 00 : MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES DE LA VESÍCULA BILIAR

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

51 17 21 00 : ANTIESPASMÓDICOS
51 18 15 00 : AGENTES ANTIDIABÉTICOS Y AGENTES HIPERGLICÉMICOS
51 18 16 00 : MEDICAMENTOS TIROIDEAS Y ANTITIROIDEAS
51 18 17 00 : CORTICOSTEROIDES
51 18 18 00 : ESTRÓGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS
51 18 19 00 : HORMONAS GONADOTR?PICAS Y ESTIMULANTES E INHIBIDORES OV?RICOS
51 18 20 00 : ANDRÓGENOS E INHIBIDORES ANDROGÉNICOS
51 18 21 00 : HORMONAS DE LA PITUITARIA POSTERIOR
51 18 22 00 : MEDICAMENTOS PARA LA INDUCCIÓN DEL PARTO
51 18 23 00 : HORMONAS DEL CRECIMIENTO Y SUS INHIBIDORES
51 18 24 00 : SALES DE CALCIO Y REGULADORES DEL CALCIO
51 19 15 00 : DIURÉTICOS
51 19 16 00 : ELECTROLITOS
51 19 17 00 : AGENTES ALCALINIZADORES
51 19 18 00 : SALES DE POTASIO
51 19 19 00 : SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
52 10 15 00 : ALFOMBRAS Y FELPUDOS
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 12 17 00 : TOALLAS
52 13 15 00 : CORTINAS Y ROPAJE
52 13 16 00 : PERSIANAS
52 13 17 00 : ACCESORIOS Y FERRETERÍA PARA TRATAMIENTO DE VENTANAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 14 18 00 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 19 00 : UTENSILIOS PARA HORNEAR DOMÉSTICOS
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52 15 21 00 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 22 00 : LAVADO DE PLATOS Y ACCESORIOS DE ALMACENAMIENTO DE PLATOS
52 15 23 00 : SUMINISTROS DE COCINA DOMÉSTICA
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
52 17 10 00 : TRATAMIENTOS DE PARED DE BAÑO
53 12 15 00 : MALETAS
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53 12 17 00 : CARTERAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

53 12 18 00 : JUEGOS Y ACCESORIOS DE VIAJE
53 13 15 00 : DENTALES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
53 13 17 00 : EQUIPO PARA MASAJE TERAPÉUTICO
53 13 18 00 : ACCESORIOS Y MATERIALES PARA EQUIPO DE TATUAJES
54 10 15 00 : JOYERÍA FINA
54 10 16 00 : BISUTERÍA
54 10 17 00 : HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JOYERÍA
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
55 11 16 00 : MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓNICO
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
73 13 15 00 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78 11 15 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78 11 16 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL
78 11 17 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 11 19 00 : TRANSPORTE ESPACIAL
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 15 00 : BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
78 14 17 00 : SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
78 14 18 00 : SERVICIOS AL TERMINAL
78 14 19 00 : SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 16 00 : SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA
78 18 17 00 : SERVICIOS DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS Y ALMACENA...
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 12 19 00 : SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 18 00 : SERVICIOS DE CORREO
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 17 00 : FACILIDADES PARA ACAMPAR
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 12 15 00 : AGENTES DE VIAJES
90 12 16 00 : ASISTENCIA EN DOCUMENTOS DE VIAJES
90 12 17 00 : GUÍAS E INTÉRPRETES
90 12 18 00 : SERVICIOS DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA EN VIAJES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 16 00 : SHOWS VIAJEROS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 15 19 00 : ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

90 15 20 00 : CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 10 16 00 : CUIDADO FACIAL Y CORPORAL
91 10 17 00 : CUIDADO DEL PELO
91 10 18 00 : ALQUILER DE ROPA
91 10 19 00 : CONSULTORES DE MODAS
91 11 15 00 : SERVICIOS DE LAVANDERÍA
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
91 11 17 00 : SERVICIOS DE COMPRA Y TRUEQUE DE CONSUMO
91 11 18 00 : CUIDADO Y ALMACENAMIENTO DE ÍTEMS PERSONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 17 00 : CULTURA

***** EXPERIENCIA No.33 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 034
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :JEM SUPPLIES SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :151,71

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 10 15 00 : ANIMALES DE GRANJA
10 10 16 00 : PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 10 17 00 : PECES
10 10 18 00 : MARISCOS E INVERTEBRADOS ACUÁTICOS
10 10 19 00 : INSECTOS
10 10 20 00 : ANIMALES SALVAJES
10 11 13 00 : TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10 12 15 00 : PIENSO PARA GANADO
10 12 16 00 : ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 12 17 00 : ALIMENTO PARA PECES
10 12 18 00 : ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10 12 19 00 : ALIMENTO PARA ROEDORES
10 12 20 00 : ALIMENTO PARA REPTILES
10 12 21 00 : COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 17 00 : HERBICIDAS
10 17 18 00 : ACONDICIONADORES DE SUELOS
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 19 17 00 : DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
11 10 15 00 : MINERALES
11 10 16 00 : MINERALES METÁLICOS
11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 10 18 00 : METALES PRECIOSOS
11 10 19 00 : PRODUCTOS MINERALES INTERMEDIOS, PROCESADOS Y REFINADOS
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
11 14 17 00 : DESPERDICIOS O RESTOS DE ALIMENTOS Y TABACO
12 13 15 00 : EXPLOSIVOS
12 13 16 00 : PIROTECNIA
12 13 17 00 : ENCENDEDORES
12 13 18 00 : PROPULSORES
12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 17 00 : AMORTIGUADORES
12 16 18 00 : COLOIDES
12 16 19 00 : SURFACTANTES
12 16 20 00 : PLASTIFICANTES
12 16 21 00 : RETARDADORES DE LLAMA
12 16 22 00 : ANTI-OXIDANTES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 24 00 : ROMPEDORES DE POLÍMERO
12 16 25 00 : ROMPEDORES DE EMULSIÓN
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 27 00 : ADITIVOS DE PÉRDIDA DE FLUIDO
12 16 28 00 : REDUCTORES DE FRICCIÓN
12 16 29 00 : AGENTES DE CONTROL DE PARAFINA ASFALTENOS
12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12 16 31 00 : ANTI LODO (SLUDGER)
12 16 32 00 : AGENTES DE MIGRACIÓN ANTI GAS
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 34 00 : EXTENSORES
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12 16 36 00 : INHIBIDORES DE CORROSIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

12 16 37 00 : REGULADORES DE HIDRATO DE GAS
12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS
12 16 39 00 : REGULADORES DE SARRO
12 16 40 00 : BACTERICIDAS
12 16 41 00 : IN SITU
12 16 42 00 : RETARDADORES
12 16 43 00 : CONTROLADORES DE HIERRO
12 16 44 00 : NO EMULSIFICADORAS
12 16 45 00 : ADITIVOS DE ALIMENTOS Y FÁRMACOS
12 16 46 00 : MODIFICADORES DE PAPEL, PLÁSTICO Y TELA
12 16 47 00 : ANTISÉPTICOS INDUSTRIALES
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12 16 51 00 : QUÍMICOS PARA MEJORAR LA RECUPERACIÓN DE PETRÓLEO
12 18 15 00 : CERAS
12 18 16 00 : ACEITES
13 10 15 00 : CAUCHO NATURAL
13 10 16 00 : CAUCHO PROCESADO Y SINTÉTICO
13 10 17 00 : ELASTÍMEROS
13 10 19 00 : PLASTICOS TERMOFORMADOS
13 10 20 00 : PLASTICOS TERMOPLÁSTICOS
13 11 10 00 : RESINAS
13 11 11 00 : COLOFONIA
13 11 12 00 : PELÍCULAS
13 11 13 00 : ESPUMAS
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 18 00 : EQUIPO PARA MUELLES
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24 10 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 10 23 00 : VEHÍCULOS GUIADOS AUTOMÁTICOS AGV
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
24 11 22 00 : LATAS Y CUBOS
24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24 11 25 00 : CARTÓN ONDULADO Y OTROS MATERIALES PARA DISTRIBUCIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

24 11 26 00 : CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS
24 11 27 00 : ESTIBAS
24 11 28 00 : CONTENEDORES DE CARGA
24 11 29 00 : EMBALAJES
24 11 30 00 : LÁMINA TERMO - RETRÁCTIL
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO
24 12 20 00 : BOTELLAS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
24 14 17 00 : TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y ACCESORIOS
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
42 23 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL
42 23 16 00 : ACCESORIOS O DISPOSITIVOS DE ACCESO DE JEJUNOSTOMÍA Y GASTRONOMÍA
42 23 17 00 : TUBOS NASO-ENTÉRICOS
42 23 18 00 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
42 23 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE LACTANCIA MATERNA
42 23 20 00 : TRITURADORES DE PASTILLAS, CORTAPASTILLAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 11 15 00 : EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
47 11 16 00 : EQUIPO DE PLANCHADO
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
48 11 10 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE LÍQUIDOS
48 11 11 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PIEZAS/UNIDADES
48 11 12 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS MANDADOS HACER
48 11 13 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS SERVICIOS Y BOLETAS
48 11 14 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE DINERO EFECTIVO
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS
48 12 12 00 : MESAS DE JUEGO Y JUEGOS
48 12 13 00 : GESTIÓN DE JUEGO Y SISTEMAS DE APUESTAS EN RED
48 13 15 00 : PRODUCTOS DE ENTIERRO O TUMBAS
49 10 16 00 : COLECCIONABLES
49 10 17 00 : PREMIOS
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 12 16 00 : MUEBLES DE CAMPING
49 13 15 00 : APAREJOS DE PESCA
49 13 16 00 : PRODUCTOS DE CACERÍA
49 14 15 00 : ESCAFANDRAS AUTÓNOMAS Y TUBOS DE RESPIRACIÓN
49 14 16 00 : EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA WINDSURF Y NATACIÓN
49 15 15 00 : EQUIPOS DE ESQUÍ Y SNOWBOARD
49 15 16 00 : EQUIPOS DE PATINAJE Y HOCKEY SOBRE HIELO
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 17 15 00 : EQUIPOS DE GIMNASIA
49 17 16 00 : EQUIPOS DE BOXEO
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 18 16 00 : EQUIPO Y JUEGOS DE TIRO AL BLANCO
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 20 16 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49 21 16 00 : EQUIPO DE GOLF
49 21 17 00 : EQUIPO DE BOLOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
49 24 17 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
49 24 18 00 : EQUIPOS DE SAUNA
50 10 17 00 : FRUTOS SECOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 12 16 00 : MARISCO FRESCO
50 12 17 00 : INVERTEBRADOS ACUÁTICOS
50 12 18 00 : PLANTAS ACUÁTICAS
50 12 19 00 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 00 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 00 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 00 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 00 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 19 32 00 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 22 00 : BEBIDAS ALCOHÓLICAS
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 20 26 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 20 30 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE MELONES FRESCOS
50 21 15 00 : TABACO Y SUBSTITUTOS
50 21 16 00 : PRODUCTOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA TABACO
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 16 00 : ALBARICOQUES
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 18 00 : BARBERRIES
50 30 19 00 : GAYUBAS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 00 : AGRÁS
50 30 23 00 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 00 : CHIRIMOYAS
50 30 25 00 : CEREZAS
50 30 26 00 : CITRONES
50 30 27 00 : ARÁNDANOS
50 30 28 00 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 00 : DÁTILES
50 30 30 00 : PITAHAYAS
50 30 31 00 : BREVAS
50 30 32 00 : GROSELLAS
50 30 33 00 : TORONJAS
50 30 34 00 : UVAS DE MESA
50 30 35 00 : UVAS PASAS
50 30 36 00 : UVAS PARA VINO
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY
50 30 39 00 : KIWIS
50 30 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS)
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 42 00 : LIMAS
50 30 43 00 : NÍSPEROS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 46 00 : MELONES
50 30 47 00 : MORA MULBERRY
50 30 48 00 : MIRTOS
50 30 49 00 : NECTARINAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 53 00 : DURAZNOS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 55 00 : CAQUIS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS
50 30 58 00 : CIRUELAS
50 30 59 00 : GRANADAS
50 30 60 00 : POMELOS
50 30 61 00 : MEMBRILLOS
50 30 62 00 : FRAMBUESAS
50 30 63 00 : RUIBARBOS
50 30 64 00 : ESCARAMUJOS
50 30 65 00 : SAPOTES
50 30 66 00 : BAYAS SASKATOON
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 68 00 : MANZANAS DULCES
50 30 69 00 : TAMARILLOS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 30 71 00 : ARONIAS
50 30 72 00 : ACEITUNAS
50 30 75 00 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 31 15 00 : MANZANAS ORGÁNICAS
50 31 16 00 : ALBARICOQUES ORGÁNICOS
50 31 17 00 : BANANOS ORGÁNICOS
50 31 18 00 : BARBERRIES ORGÁNICOS
50 31 19 00 : GAYUBAS ORGÁNICAS
50 31 20 00 : MORAS ORGÁNICAS
50 31 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO ORGÁNICOS
50 31 22 00 : AGRÁS ORGÁNICAS
50 31 23 00 : FRUTAS DEL PAN ORGÁNICAS
50 31 24 00 : CHIRIMOYAS ORGÁNICAS
50 31 25 00 : CEREZAS ORGÁNICAS
50 31 26 00 : CITRONES ORGÁNICOS
50 31 27 00 : ARÁNDANOS ORGÁNICOS
50 31 28 00 : PASAS DE CORINTO ORGÁNICAS
50 31 29 00 : DÁTILES ORGÁNICOS
50 31 30 00 : PITAHAYAS ORGÁNICAS
50 31 31 00 : BREVAS ORGÁNICAS
50 31 32 00 : GROSELLAS ORGÁNICAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 31 33 00 : TORONJAS ORGÁNICAS
50 31 34 00 : UVAS DE MESA ORGÁNICAS
50 31 35 00 : UVAS PASAS ORGÁNICAS
50 31 36 00 : UVAS PARA VINO ORGÁNICAS
50 31 37 00 : GUAYABAS ORGÁNICAS
50 31 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY ORG?NICOS
50 31 39 00 : KIWIS ORGÁNICOS
50 31 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) ORGÁNICOS
50 31 41 00 : LIMONES ORGÁNICOS
50 31 42 00 : LIMAS ORGÁNICAS
50 31 43 00 : NÍSPEROS ORGÁNICOS
50 31 44 00 : MANDARINAS ORGÁNICAS
50 31 45 00 : MANGOS ORGÁNICOS
50 31 46 00 : MELONES ORGÁNICOS
50 31 47 00 : MORAS MULBERRY ORGÁNICAS
50 31 48 00 : MIRTOS ORGÁNICOS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 31 50 00 : NARANJAS ORGÁNICAS
50 31 51 00 : PAPAYAS ORGÁNICAS
50 31 52 00 : MARACUYÁS ORGÁNICAS
50 31 53 00 : DURAZNOS ORGÁNICOS
50 31 54 00 : PERAS ORGÁNICAS
50 31 55 00 : CAQUIS ORGÁNICOS
50 32 15 00 : MANZANAS SECAS
50 32 16 00 : ALBARICOQUES SECOS
50 32 17 00 : BANANOS SECOS
50 32 18 00 : BARBERRIES SECOS
50 32 19 00 : GAYUBAS SECAS
50 32 20 00 : MORAS SECAS
50 32 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO SECOS
50 32 22 00 : AGRÁS SECAS
50 32 23 00 : FRUTAS DEL PAN SECAS
50 32 24 00 : CHIRIMOYAS SECAS
50 32 25 00 : CEREZAS SECAS
50 32 26 00 : CITRONES SECOS
50 32 27 00 : ARÁNDANOS SECOS
50 32 28 00 : PASAS DE CORINTO SECAS
50 32 29 00 : DÁTILES SECOS
50 32 30 00 : PITAHAYAS SECAS
50 32 31 00 : BREVAS SECAS
50 32 32 00 : GROSELLAS SECAS
50 32 33 00 : TORONJAS SECAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 32 34 00 : UVAS DE MESA SECAS
50 32 35 00 : UVAS PASAS SECAS
50 32 36 00 : UVAS PARA VINO SECAS
50 32 37 00 : GUAYABAS SECAS
50 32 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY SECOS
50 32 39 00 : KIWIS SECOS
50 32 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) SECOS
50 32 41 00 : LIMONES SECOS
50 32 42 00 : LIMAS SECAS
50 32 43 00 : NÍSPEROS SECOS
50 32 44 00 : MANDARINAS SECAS
50 32 45 00 : MANGOS SECOS
50 32 46 00 : MELONES SECOS
50 32 47 00 : MORAS MULBERRY SECAS
50 32 48 00 : MIRTOS SECOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 32 50 00 : NARANJAS SECAS
50 32 51 00 : PAPAYAS SECAS
50 32 52 00 : MARACUYÁS SECAS
50 32 53 00 : DURAZNOS SECOS
50 32 54 00 : PERAS SECAS
50 32 55 00 : CAQUIS SECOS
50 32 56 00 : PIÑAS SECAS
50 32 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS SECOS
50 32 58 00 : CIRUELAS SECAS
50 32 59 00 : GRANADAS SECAS
50 32 60 00 : POMELOS SECOS
50 32 61 00 : MEMBRILLOS SECOS
50 32 62 00 : FRAMBUESAS SECAS
50 32 63 00 : RUIBARBOS SECOS
50 32 64 00 : ESCARAMUJOS SECOS
50 32 65 00 : SAPOTES SECOS
50 32 66 00 : BAYAS SASKATOON SECAS
50 32 67 00 : FRESAS SECAS
50 32 68 00 : MANZANAS DULCES SECAS
50 32 69 00 : TAMARILLOS SECOS
50 32 70 00 : FRUTAS NOMINANT SECAS
50 32 71 00 : ARONIAS SECAS
50 32 72 00 : ACEITUNAS SECAS
50 33 15 00 : MANZANAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 16 00 : ALBARICOQUES ORGÁNICOS SECOS
50 33 17 00 : BANANOS ORGÁNICOS SECOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 33 18 00 : BARBERRIES ORGÁNICOS SECOS
50 33 19 00 : GAYUBAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 20 00 : MORAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO ORGÁNICOS SECOS
50 33 22 00 : AGRÁS ORGÁNICAS SECAS
50 33 23 00 : FRUTAS DEL PAN ORGÁNICAS SECAS
50 33 24 00 : CHIRIMOYAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 25 00 : CEREZAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 26 00 : CITRONES ORGÁNICOS SECOS
50 33 27 00 : ARÁNDANOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 28 00 : PASAS DE CORINTO ORGÁNICAS SECAS
50 33 29 00 : DÁTILES ORGÁNICOS SECOS
50 33 30 00 : PITAHAYAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 31 00 : BREVAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 32 00 : GROSELLAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 33 00 : TORONJAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 34 00 : UVAS DE MESA ORGÁNICAS SECAS
50 33 35 00 : UVAS PASAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 36 00 : UVAS PARA VINO ORGÁNICAS SECAS
50 33 37 00 : GUAYABAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY ORGÁNICOS SECOS
50 33 39 00 : KIWIS ORGÁNICOS SECOS
50 33 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) ORGÁNICOS SECOS
50 33 41 00 : LIMONES ORGÁNICOS SECOS
50 33 42 00 : LIMAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 43 00 : NÍSPEROS ORGÁNICOS SECOS
50 33 44 00 : MANDARINAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 45 00 : MANGOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 46 00 : MELONES ORGÁNICOS SECOS
50 33 47 00 : MORAS MULBERRY ORGÁNICAS SECAS
50 33 48 00 : MIRTOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 33 50 00 : NARANJAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 51 00 : PAPAYAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 52 00 : MARACUYÁS ORGÁNICAS SECAS
50 33 53 00 : DURAZNOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 54 00 : PERAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 55 00 : CAQUIS ORGÁNICOS SECOS
50 33 56 00 : PIÑAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 58 00 : CIRUELAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 59 00 : GRANADAS ORGÁNICAS SECAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 33 60 00 : POMELOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 61 00 : MEMBRILLOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 62 00 : FRAMBUESAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 63 00 : RUIBARBOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 64 00 : ESCARAMUJOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 65 00 : SAPOTES ORGÁNICOS SECOS
50 33 66 00 : BAYAS SASKATOON ORGÁNICAS SECAS
50 33 67 00 : FRESAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 68 00 : MANZANAS DULCES ORGÁNICAS SECA
50 33 69 00 : TAMARILLOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGÁNICAS SECAS
50 33 71 00 : ARONIAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 72 00 : ACEITUNAS ORGÁNICAS SECAS
50 34 15 00 : MANZANAS CONGELADAS
50 34 16 00 : ALBARICOQUES CONGELADOS
50 34 17 00 : BANANOS CONGELADOS
50 34 18 00 : BARBERRIES CONGELADOS
50 34 19 00 : GAYUBAS CONGELADAS
50 34 20 00 : MORAS CONGELADAS
50 34 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO CONGELADOS
50 34 22 00 : AGRÁS CONGELADAS
50 34 23 00 : FRUTAS DEL PAN CONGELADAS
50 34 24 00 : CHIRIMOYAS CONGELADAS
50 34 25 00 : CEREZAS CONGELADAS
50 34 26 00 : CITRONES CONGELADOS
50 34 27 00 : ARÁNDANOS CONGELADOS
50 34 28 00 : PASAS DE CORINTO CONGELADAS
50 34 29 00 : DÁTILES CONGELADOS
50 34 30 00 : PITAHAYAS CONGELADAS
50 34 31 00 : BREVAS CONGELADAS
50 34 32 00 : GROSELLAS CONGELADAS
50 34 33 00 : TORONJAS CONGELADAS
50 34 34 00 : UVAS DE MESA CONGELADAS
50 34 35 00 : UVAS PASAS CONGELADAS
50 34 36 00 : UVAS PARA VINO CONGELADAS
50 34 37 00 : GUAYABAS CONGELADAS
50 34 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY CONGELADOS
50 34 39 00 : KIWIS CONGELADOS
50 34 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) CONGELADOS
50 34 41 00 : LIMONES CONGELADOS
50 34 42 00 : LIMAS CONGELADAS
50 34 43 00 : NÍSPEROS CONGELADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 34 44 00 : MANDARINAS CONGELADAS
50 34 45 00 : MANGOS CONGELADOS
50 34 46 00 : MELONES CONGELADOS
50 34 47 00 : MORAS MULBERRY CONGELADAS
50 34 48 00 : MIRTOS CONGELADOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 34 50 00 : NARANJAS CONGELADAS
50 34 51 00 : PAPAYAS CONGELADAS
50 34 52 00 : MARACUYÁS CONGELADAS
50 34 53 00 : DURAZNOS CONGELADOS
50 34 54 00 : PERAS CONGELADAS
50 34 55 00 : CAQUIS CONGELADOS
50 34 56 00 : PIÑAS CONGELADAS
50 34 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS CONGELADOS
50 34 58 00 : CIRUELAS CONGELADAS
50 34 59 00 : GRANADAS CONGELADAS
50 34 60 00 : POMELOS CONGELADOS
50 34 61 00 : MEMBRILLOS CONGELADOS
50 34 62 00 : FRAMBUESAS CONGELADAS
50 34 63 00 : RUIBARBOS CONGELADOS
50 34 64 00 : ESCARAMUJOS CONGELADOS
50 34 65 00 : SAPOTES CONGELADOS
50 34 66 00 : BAYAS SASKATOON CONGELADAS
50 34 67 00 : FRESAS CONGELADAS
50 34 68 00 : MANZANAS DULCES CONGELADAS
50 34 69 00 : TAMARILLOS CONGELADOS
50 34 70 00 : FRUTAS NOMINANT CONGELADAS
50 34 71 00 : ARONIAS CONGELADAS
50 34 72 00 : ACEITUNAS CONGELADAS
50 35 15 00 : MANZANAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 16 00 : ALBARICOQUES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 17 00 : BANANOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 18 00 : BARBERRIES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 19 00 : GAYUBAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 20 00 : MORAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 22 00 : AGRÁS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 23 00 : FRUTAS DEL PAN ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 24 00 : CHIRIMOYAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 25 00 : CEREZAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 26 00 : CITRONES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 27 00 : ARÁNDANOS ORGÁNICOS CONGELADOS

El presente documento Cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 35 28 00 : PASAS DE CORINTO ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 29 00 : DÁTILES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 30 00 : PITAHAYAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 31 00 : BREVAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 32 00 : GROSELLAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 33 00 : TORONJAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 34 00 : UVAS DE MESA ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 35 00 : UVAS PASAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 36 00 : UVAS PARA VINO ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 37 00 : GUAYABAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 39 00 : KIWIS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 41 00 : LIMONES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 42 00 : LIMAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 43 00 : NÍSPEROS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 44 00 : MANDARINAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 45 00 : MANGOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 46 00 : MELONES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 47 00 : MORAS MULBERRY ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 48 00 : MIRTOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 50 00 : NARANJAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 51 00 : PAPAYAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 52 00 : MARACUYÁS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 53 00 : DURAZNOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 54 00 : PERAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 55 00 : CAQUIS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 56 00 : PIÑAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 58 00 : CIRUELAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 59 00 : GRANADAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 60 00 : POMELOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 61 00 : MEMBRILLOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 62 00 : FRAMBUESAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 63 00 : RUIBARBOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 64 00 : ESCARAMUJOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 65 00 : SAPOTES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 66 00 : BAYAS SASKATOON ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 67 00 : FRESAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 68 00 : MANZANAS DULCES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 69 00 : TAMARILLOS ORGÁNICOS CONGELADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 35 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGANICAS CONGELADAS
50 35 71 00 : ARONIAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 72 00 : ACEITUNAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 36 15 00 : MANZANAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 16 00 : ALBARICOQUES EN LATA O EN FRASCO
50 36 17 00 : BANANOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 18 00 : BARBERRIES EN LATA O EN FRASCO
50 36 19 00 : GAYUBAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 20 00 : MORAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO EN LATA O EN FRASCO
50 36 22 00 : AGRÁS EN LATA O EN FRASCO
50 36 23 00 : FRUTAS DEL PAN EN LATA O EN FRASCO
50 36 24 00 : CHIRIMOYAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 25 00 : CEREZAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 26 00 : CITRONES EN LATA O EN FRASCO
50 36 27 00 : ARÁNDANOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 28 00 : PASAS DE CORINTO EN LATA O EN FRASCO
50 36 29 00 : DÁTILES EN LATA O EN FRASCO
50 36 30 00 : PITAHAYAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 31 00 : BREVAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 32 00 : GROSELLAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 33 00 : TORONJAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 34 00 : UVAS DE MESA EN LATA O EN FRASCO
50 36 35 00 : UVAS PASAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 36 00 : UVAS PARA VINO EN LATA O EN FRASCO
50 36 37 00 : GUAYABAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY EN LATA O EN FRASCO
50 36 39 00 : KIWIS EN LATA O EN FRASCO
50 36 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) EN LATA O EN FRASCO
50 36 41 00 : LIMONES EN LATA O EN FRASCO
50 36 42 00 : LIMAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 43 00 : NÍSPEROS EN LATA O EN FRASCO
50 36 44 00 : MANDARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 45 00 : MANGOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 46 00 : MELONES EN LATA O EN FRASCO
50 36 47 00 : MORAS MULBERRY EN LATA O EN FRASCO
50 36 48 00 : MIRTOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 50 00 : NARANJAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 51 00 : PAPAYAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 52 00 : MARACUYÁS EN LATA O EN FRASCO
50 36 53 00 : DURAZNOS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 36 54 00 : PERAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 55 00 : CAQUIS EN LATA O EN FRASCO
50 36 56 00 : PIÑAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 58 00 : CIRUELAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 59 00 : GRANADAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 60 00 : POMELOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 61 00 : MEMBRILLOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 62 00 : FRAMBUESAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 63 00 : RUIBARBOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 64 00 : ESCARAMUJOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 65 00 : SAPOTES EN LATA O EN FRASCO
50 36 66 00 : BAYAS SASKATOON EN LATA O EN FRASCO
50 36 67 00 : FRESAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 68 00 : MANZANAS DULCES EN LATA O EN FRASCO
50 36 69 00 : TAMARILLOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 70 00 : FRUTAS NOMINANT EN LATA O EN FRASCO
50 36 71 00 : ARONIAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 72 00 : ACEITUNAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 15 00 : MANZANAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 16 00 : ALBARICOQUES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 17 00 : BANANOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 18 00 : BARBERRIES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 19 00 : GAYUBAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 20 00 : MORAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 22 00 : AGRÁS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 23 00 : FRUTAS DEL PAN ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 24 00 : CHIRIMOYAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 25 00 : CEREZAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 26 00 : CITRONES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 27 00 : ARÁNDANOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 28 00 : PASAS DE CORINTO ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 29 00 : DÁTILES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 30 00 : PITAHAYAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 31 00 : BREVAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 32 00 : GROSELLAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 33 00 : TORONJAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 34 00 : UVAS DE MESA ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 35 00 : UVAS PASAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 36 00 : UVAS PARA VINO ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 37 00 : GUAYABAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 37 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 39 00 : KIWIS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 41 00 : LIMONES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 42 00 : LIMAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 43 00 : NÍSPEROS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 44 00 : MANDARINAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 45 00 : MANGOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 46 00 : MELONES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 47 00 : MORAS MULBERRY ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 48 00 : MIRTOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 50 00 : NARANJAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 51 00 : PAPAYAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 52 00 : MARACUYÁS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 53 00 : DURAZNOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 54 00 : PERAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 55 00 : CAQUIS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 56 00 : PIÑAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 58 00 : CIRUELAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 59 00 : GRANADAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 60 00 : POMELOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 61 00 : MEMBRILLOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 62 00 : FRAMBUESAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 63 00 : RUIBARBOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 64 00 : ESCARAMUJOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 65 00 : SAPOTES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 66 00 : BAYAS SASKATOON ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 67 00 : FRESAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 68 00 : MANZANAS DULCES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 69 00 : TAMARILLOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 71 00 : ARONIAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 72 00 : ACEITUNAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 38 15 00 : PURÉS DE CÍTRICOS
50 38 16 00 : PURÉS DE BAYAS
50 38 17 00 : PURÉS DE FRUTAS TROPICALES
50 38 18 00 : PURÉS DE MELÓN
50 40 15 00 : ALCACHOFAS
50 40 16 00 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 00 : AGUACATES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 20 00 : BRÓCOLIS
50 40 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 24 00 : CARDOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 26 00 : COLIFLORES
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 29 00 : ACHICORIAS
50 40 30 00 : REPOLLOS CHINOS
50 40 31 00 : CEBOLLINES
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 33 00 : BERROS
50 40 34 00 : COCOMBROS
50 40 35 00 : BERENJENAS
50 40 36 00 : ENDIVIAS
50 40 37 00 : HINOJOS
50 40 38 00 : AJOS
50 40 39 00 : CALABAZAS
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 41 00 : HIERBAS
50 40 42 00 : COLES
50 40 43 00 : COLINABOS
50 40 44 00 : PUERROS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 47 00 : ÑAMES
50 40 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 00 : MOSTAZAS
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 52 00 : OKRAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 55 00 : MANÍES
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 58 00 : NABOS SUECOS
50 40 59 00 : VEGETALES MARINOS
50 40 60 00 : CHALOTES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 40 63 00 : CALABAZAS
50 40 64 00 : BATATAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 66 00 : NABOS
50 40 67 00 : AUYAMAS
50 40 68 00 : ÑAMES
50 40 70 00 : VEGETALES NOMINANT
50 40 71 00 : ALVERJAS DULCES
50 40 72 00 : TUBÉRCULOS
50 41 15 00 : ALCACHOFAS ORGÁNICAS
50 41 16 00 : ESPÁRRAGOS ORGÁNICOS
50 41 17 00 : AGUACATES ORGÁNICOS
50 41 18 00 : FRÍJOLES ORGÁNICOS
50 41 19 00 : REMOLACHAS ORGÁNICAS
50 41 20 00 : BRÓCOLIS ORGÁNICAS
50 41 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS ORGÁNICAS
50 41 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA ORGÁNICAS
50 41 23 00 : REPOLLOS ORGÁNICOS
50 41 24 00 : CARDOS ORGÁNICOS
50 41 25 00 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 00 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 41 27 00 : APIOS ORGÁNICOS
50 41 28 00 : ACELGAS ORGÁNICAS
50 41 29 00 : ACHICORIAS ORGÁNICAS
50 41 30 00 : REPOLLOS CHINOS ORGÁNICOS
50 41 31 00 : CEBOLLINES ORGÁNICOS
50 41 32 00 : BERROS ORGÁNICOS
50 41 33 00 : COCOMBROS ORGÁNICOS
50 41 34 00 : BERENJENAS ORGÁNICAS
50 41 35 00 : ENDIVIAS ORGÁNICAS
50 41 36 00 : HINOJOS ORGÁNICOS
50 41 37 00 : AJOS ORGÁNICOS
50 41 38 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 40 00 : HIERBAS ORGÁNICAS
50 41 41 00 : COLES ORGÁNICOS
50 41 42 00 : COLINABOS ORGÁNICOS
50 41 43 00 : PUERROS ORGÁNICOS
50 41 44 00 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 41 45 00 : LECHUGAS ORGÁNICAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 41 46 00 : ÑAMES ORGÁNICOS
50 41 47 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES ORGÁNICOS
50 41 48 00 : MOSTAZAS ORGÁNICAS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 51 00 : OKRAS ORGÁNICAS
50 41 52 00 : CEBOLLAS ORGÁNICAS
50 41 53 00 : MANÍES ORGÁNICOS
50 41 54 00 : ALVERJAS ORGÁNICAS
50 41 55 00 : PIMIENTOS ORGÁNICOS
50 41 56 00 : PAPAS ORGÁNICAS
50 41 57 00 : NABOS SUECOS ORGÁNICOS
50 41 58 00 : VEGETALES MARINOS ORGÁNICOS
50 41 59 00 : CHALOTES ORGÁNICOS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 61 00 : ESPINACAS ORGÁNICAS
50 41 62 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS
50 41 63 00 : BATATAS ORGÁNICAS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 41 65 00 : NABOS ORGÁNICOS
50 41 66 00 : AUYAMAS ORGÁNICAS
50 41 67 00 : MAÍCES ORGÁNICOS
50 41 68 00 : ÑAMES ORGÁNICOS
50 41 70 00 : VEGETALES NOMINANT
50 41 71 00 : ALVERJAS DULCES ORGÁNICAS
50 42 15 00 : ALCACHOFAS SECAS
50 42 16 00 : ESPÁRRAGOS SECOS
50 42 17 00 : AGUACATES SECOS
50 42 18 00 : FRÍJOLES SECOS
50 42 19 00 : REMOLACHAS SECAS
50 42 20 00 : BRÓCOLIS SECAS
50 42 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS SECAS
50 42 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA SECAS
50 42 23 00 : REPOLLOS SECOS
50 42 24 00 : CARDOS SECOS
50 42 25 00 : ZANAHORIAS SECAS
50 42 26 00 : COLIFLORES SECAS
50 42 27 00 : APIOS SECOS
50 42 28 00 : ACELGAS SECAS
50 42 29 00 : ACHICORIAS SECAS
50 42 30 00 : REPOLLOS CHINOS SECOS
50 42 31 00 : CEBOLLINES SECOS
50 42 32 00 : MAÍCES SECOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 42 33 00 : BERROS SECOS
50 42 34 00 : COCOMBROS SECOS
50 42 35 00 : BERENJENAS SECAS
50 42 36 00 : ENDIVIAS SECAS
50 42 37 00 : HINOJOS SECOS
50 42 38 00 : AJOS SECOS
50 42 39 00 : CALABAZAS SECAS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 41 00 : HIERBAS SECAS
50 42 42 00 : COLES SECAS
50 42 43 00 : COLINABOS SECOS
50 42 44 00 : PUERROS SECOS
50 42 45 00 : LENTEJAS SECAS
50 42 46 00 : LECHUGAS SECAS
50 42 47 00 : ÑAMES SECOS
50 42 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES SECOS
50 42 49 00 : MOSTAZAS SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 51 00 : OKRAS SECAS
50 42 52 00 : CEBOLLAS SECAS
50 42 53 00 : ALVERJAS SECAS
50 42 54 00 : MANÍES SECOS
50 42 55 00 : PIMIENTOS SECOS
50 42 56 00 : PAPAS SECAS
50 42 57 00 : NABOS SUECOS SECOS
50 42 58 00 : VEGETALES MARINOS SECOS
50 42 59 00 : CHALOTES SECOS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 61 00 : ESPINACAS SECAS
50 42 62 00 : CALABAZAS SECAS
50 42 63 00 : BATATAS SECAS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 42 65 00 : NABOS SECOS
50 42 66 00 : AUYAMAS SECAS
50 42 67 00 : ÑAMES SECOS
50 42 68 00 : VEGETALES NOMINANT SECOS
50 42 69 00 : ALVERJAS DULCES SECAS
50 43 15 00 : ALCACHOFAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 16 00 : ESPÁRRAGOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 17 00 : AGUACATES ORGÁNICOS SECOS
50 43 18 00 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 43 19 00 : REMOLACHAS ORGÁNICAS SECAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 43 20 00 : BRÓCOLIS ORGÁNICAS SECAS
50 43 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA ORGÁNICAS SECAS
50 43 23 00 : REPOLLOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 24 00 : CARDOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 25 00 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 26 00 : COLIFLORES ORGÁNICAS SECAS
50 43 27 00 : APIOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 28 00 : ACELGAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 29 00 : ACHICORIAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 30 00 : REPOLLOS CHINOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 31 00 : CEBOLLINES ORGÁNICOS SECOS
50 43 32 00 : MAÍCES ORGÁNICOS SECOS
50 43 33 00 : BERROS ORGÁNICOS SECOS
50 43 34 00 : COCOMBROS ORGÁNICOS SECOS
50 43 35 00 : BERENJENAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 36 00 : ENDIVIAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 37 00 : HINOJOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 38 00 : AJOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 39 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 41 00 : HIERBAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 42 00 : COLES ORGÁNICAS SECAS
50 43 43 00 : COLINABOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 44 00 : PUERROS ORGÁNICOS SECOS
50 43 45 00 : LENTEJAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 46 00 : LECHUGAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 47 00 : ÑAMES ORGÁNICOS SECOS
50 43 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES ORGÁNICOS SECOS
50 43 49 00 : MOSTAZAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 51 00 : OKRAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 52 00 : CEBOLLAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 53 00 : MANÍES ORGÁNICOS SECOS
50 43 54 00 : ALVERJAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 55 00 : PIMIENTOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 56 00 : PAPAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 57 00 : NABOS SUECOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 58 00 : VEGETALES MARINOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 59 00 : CHALOTES ORGÁNICOS SECOS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 61 00 : ESPINACAS ORGÁNICAS SECAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 43 62 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 63 00 : BATATAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 43 65 00 : NABOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 66 00 : AUYAMAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 67 00 : ÑAMES ORGÁNICOS SECOS
50 43 68 00 : VEGETALES NOMINANT ORGÁNICOS SECOS
50 43 69 00 : ALVERJAS DULCES ORGÁNICAS SECAS
50 44 15 00 : ALCACHOFAS CONGELADAS
50 44 16 00 : ESPÁRRAGOS CONGELADOS
50 44 17 00 : AGUACATES CONGELADOS
50 44 18 00 : FRÍJOLES CONGELADOS
50 44 19 00 : REMOLACHAS CONGELADAS
50 44 20 00 : BRÓCOLIS CONGELADAS
50 44 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS CONGELADAS
50 44 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA CONGELADAS
50 44 23 00 : REPOLLOS CONGELADOS
50 44 24 00 : CARDOS CONGELADOS
50 44 25 00 : ZANAHORIAS CONGELADAS
50 44 26 00 : COLIFLORES CONGELADAS
50 44 27 00 : APIOS CONGELADOS
50 44 28 00 : ACELGAS CONGELADAS
50 44 29 00 : ACHICORIAS CONGELADAS
50 44 30 00 : REPOLLOS CHINOS CONGELADOS
50 44 31 00 : CEBOLLINES CONGELADOS
50 45 15 00 : ALCACHOFAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 16 00 : ESPÁRRAGOS ORGÁNICOS CONGELADOS
51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
51 10 16 00 : AMEBICIDAS, TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS
51 10 17 00 : ANTIHELMÉNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
51 10 18 00 : FUNGICIDAS
51 10 19 00 : MEDICAMENTOS CONTRA LA MALARIA
51 10 20 00 : MEDICAMENTOS ANTITUBERCULOSOS
51 10 21 00 : LEPROSTÁTICOS
51 10 22 00 : ANTIINFECCIOSOS Y ANALGÉSICOS URINARIOS
51 10 23 00 : MEDICAMENTOS ANTIVIRALES
51 10 24 00 : OFTÁLMICO
51 10 25 00 : ANTIHELMÉNTICOS VETERINARIOS
51 10 26 00 : ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
51 11 15 00 : AGENTES ALQUILANTE
51 11 16 00 : ANTIMETABOLITOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

51 11 17 00 : ANTIBIÓTICOS ANTINEOPLÁSICOS
51 11 18 00 : HORMONAS Y ANTIHORMONAS
51 11 19 00 : PRODUCTOS ANTITUMORALES NATURALES
51 12 15 00 : AGENTES ANTIARRITMIA
51 12 16 00 : MEDICAMENTOS ANTIANGINA
51 12 17 00 : MEDICAMENTOS ANTIHIPERTENSIVOS
51 12 18 00 : AGENTES ANTIHIPERLIPIDÍMICOS/HIPOCOLESTEROL?MICOS
51 12 19 00 : MEDICAMENTOS USADOS PARA INSUFICIENCIA CARDÍACA CONGESTIVA
51 12 21 00 : VASODILATADORES
51 12 22 00 : FÁRMACOS CONTRA LA HIPOTENSIÓN
51 12 23 00 : AGENTES CARDIOPLÉJICOS
51 13 15 00 : MEDICAMENTOS ANTIANÍMICOS
51 13 16 00 : ANTICOAGULANTES
51 13 17 00 : TROMBOLÍTICOS/INHIBIDORES DE AGREGACIÓN DE PLAQUETAS
51 13 18 00 : AGENTES HEMOSTÁTICOS SISTÉMICOS Y COAGULANTES
51 13 19 00 : SUSTITUTOS DE PLASMA SANGUÍNEO Y EXTENSORES Y EXPANSORES
51 13 20 00 : AGENTES HEMORREOLÓGICOS
51 14 15 00 : ANTICONVULSIVOS
51 14 16 00 : ANTIDEPRESIVOS
51 14 17 00 : AGENTES ANTIPSIC?TICOS
51 14 18 00 : HIPNÓTICOS
51 14 19 00 : TRANQUILIZANTES Y FÁRMACOS ANSIOLÍTICOS Y ANTIMANIACOS
51 14 20 00 : ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS
51 14 21 00 : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)
51 14 22 00 : ANALGÉSICOS NARCÓTICOS
51 14 23 00 : ANTAGONISTAS NARCÓTICOS
51 14 24 00 : MEDICAMENTOS PARA DOLORES DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑA
51 14 25 00 : MEDICAMENTOS CONTRA EL PARKINSON
51 14 26 00 : ESTIMULANTES/ANORÉXICOS
51 14 27 00 : F?RMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS VETERINARIOS (VNSAID)
51 14 28 00 : F?RMACOS DE TRATAMIENTO DE LA ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA)
51 14 29 00 : F?RMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS
51 15 15 00 : COLINÉRGICOS Y INHIBIDORES DE LA COLINESTERASA
51 15 16 00 : AGENTES BLOQUEADORES COLINÉRGICOS
51 15 17 00 : SIMPATOMIMÍTICOS (ADRENÁRGICOS)
51 15 18 00 : AGENTES BLOQUEADORES ADRENÉRGICOS
51 15 19 00 : RELAJANTES MÚSCULO-ESQUELÉTICOS DE ACCIÓN CENTRADA
51 15 20 00 : AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES
51 16 15 00 : ANTIASMÁTICOS
51 16 16 00 : ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)
51 16 17 00 : MEDICAMENTOS PARA ALTERACIONES DEL TRACTO RESPIRATORIO
51 16 18 00 : PRODUCTOS PARA TOS, RESFRIADOS Y ANTIALÉRGICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 2.012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

51 16 19 00 : DESCONGESTIONANTES NASALES
51 17 15 00 : ANTIÁCIDOS Y ANTIFLATULENTOS
51 17 16 00 : LAXANTES
51 17 17 00 : ANTIDIARRÉICOS
51 17 18 00 : AGENTES ANTIVÉRTIGO, ANTINAUSEANTES Y ANTIEMÍTICOS
51 17 19 00 : FÁRMACOS ANTIÚLCERA Y OTROS FÁRMACOS GASTROINTESTINALES (GI) RELACIO...
51 17 20 00 : MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES DE LA VESÍCULA BILIAR
51 17 21 00 : ANTIESPASMÓDICOS
51 18 15 00 : AGENTES ANTIDIABÉTICOS Y AGENTES HIPERGLICÉMICOS
51 18 16 00 : MEDICAMENTOS TIROIDEAS Y ANTITIROIDEAS
51 18 17 00 : CORTICOSTEROIDES
51 18 18 00 : ESTRÓGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS
51 18 19 00 : HORMONAS GONADOTR?PICAS Y ESTIMULANTES E INHIBIDORES OV?RICOS
51 18 20 00 : ANDRÓGENOS E INHIBIDORES ANDROGÉNICOS
51 18 21 00 : HORMONAS DE LA PITUITARIA POSTERIOR
51 18 22 00 : MEDICAMENTOS PARA LA INDUCCIÓN DEL PARTO
51 18 23 00 : HORMONAS DEL CRECIMIENTO Y SUS INHIBIDORES
51 18 24 00 : SALES DE CALCIO Y REGULADORES DEL CALCIO
51 19 15 00 : DIURÉTICOS
51 19 16 00 : ELECTROLITOS
51 19 17 00 : AGENTES ALCALINIZADORES
51 19 18 00 : SALES DE POTASIO
51 19 19 00 : SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
51 20 15 00 : INMUNODEPRESORES
51 20 16 00 : VACUNAS, ANTÍGENOS Y TOXOIDES
51 20 17 00 : VACUNAS AVIARES
51 20 18 00 : AGENTES INMUNOESTIMULANTES
51 20 19 00 : AGENTES DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE (EM)
51 21 15 00 : MEDICAMENTOS ANTIGOTA
51 21 16 00 : ANTÍDOTOS Y EM?TICOS
51 21 19 00 : FÁRMACOS ANESTÉSICOS VETERINARIOS
51 21 20 00 : FÁRMACOS HERBALES
51 21 21 00 : FÁRMACOS DENTALES
51 21 22 00 : FÁRMACOS CONTRA LAS ADICCIONES
51 21 23 00 : RADIOFÁRMACOS Y AGENTES DE DIAGNÓSTICO
51 21 24 00 : FÁRMACOS PARA TRATAR LA DISFUNCIÓN SEXUAL
51 21 25 00 : MEDIO DE CONTRASTE PARA IMÁGENES MÉDICAS
51 24 10 00 : PREPARADOS AURALES
51 24 11 00 : AGENTES OFTÁLMICOS
51 24 12 00 : AGENTES DERMATOLÓGICOS
51 24 13 00 : ASTRINGENTES
51 25 10 00 : METABOLITOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

52 10 15 00 : ALFOMBRAS Y FELPUDOS
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 12 17 00 : TOALLAS
52 13 15 00 : CORTINAS Y ROPAJE
52 13 16 00 : PERSIANAS
52 13 17 00 : ACCESORIOS Y FERRETERÍA PARA TRATAMIENTO DE VENTANAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 14 18 00 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 19 00 : UTENSILIOS PARA HORNEAR DOMÉSTICOS
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52 15 21 00 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 22 00 : LAVADO DE PLATOS Y ACCESORIOS DE ALMACENAMIENTO DE PLATOS
52 15 23 00 : SUMINISTROS DE COCINA DOMÉSTICA
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
52 17 10 00 : TRATAMIENTOS DE PARED DE BAÑO
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 18 00 : ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 19 00 : TRAJES
53 10 20 00 : VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 21 00 : BATAS Y MONOS
53 10 22 00 : ROPA FOLCLÓRICA
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 26 00 : ROPA DE DORMIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 28 00 : TRAJES DE BAÑO
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
53 11 15 00 : BOTAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 17 00 : ZAPATILLAS
53 11 18 00 : SANDALIAS
53 11 19 00 : CALZADO DEPORTIVO
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 11 21 00 : CHANCLOS
53 12 15 00 : MALETAS
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53 12 17 00 : CARTERAS
53 12 18 00 : JUEGOS Y ACCESORIOS DE VIAJE
53 13 15 00 : DENTALES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
53 13 17 00 : EQUIPO PARA MASAJE TERAPÉUTICO
53 13 18 00 : ACCESORIOS Y MATERIALES PARA EQUIPO DE TATUAJES
53 14 15 00 : AFIANZADORES DE COSTURA
53 14 16 00 : SUMINISTROS DE COSTURA VARIADOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 55 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 16 00 : PROTECCIÓN DE CULTIVOS
70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 19 00 : COSECHA DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
73 15 16 00 : SERVICIOS DE EMPAQUE
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73 15 19 00 : SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78 11 15 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78 11 16 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

78 11 17 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 11 19 00 : TRANSPORTE ESPACIAL
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 15 00 : BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
78 14 17 00 : SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
78 14 18 00 : SERVICIOS AL TERMINAL
78 14 19 00 : SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 16 00 : SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA
78 18 17 00 : SERVICIOS DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS Y ALMACENA...
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 18 00 : SERVICIOS DE CORREO
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES

***** EXPERIENCIA No.34 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 035

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 18/04/2026 - 14:55:35
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XZeyNwdYqA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :461,71

SG	FM	CL	PR	– DESCRIPCIÓN
11	12	16	00	: MADERA
11	12	20	00	: PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
23	15	21	00	: MAQUINARIA Y EQUIPO DE SEPARACIÓN
23	15	22	00	: MESA Y ESTANTES PARA FABRICACIÓN
23	15	29	00	: MAQUINARIA EMPACADORA
23	15	30	00	: DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
23	18	17	00	: MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS
23	25	18	00	: TROQUELES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORMADO DE METALES
24	10	20	00	: DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24	10	21	00	: EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
30	10	15	00	: ÁNGULOS
30	10	20	00	: HOJA
30	10	22	00	: PLANCHA
30	10	23	00	: PERFILES
30	10	24	00	: VARILLAS
30	10	28	00	: PILOTAJE
30	10	29	00	: PILARES
30	10	31	00	: RIELES
30	10	32	00	: ENREJADO
30	10	35	00	: ALMA DE PANAL
30	10	36	00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	10	37	00	: TRENZA
30	10	38	00	: FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30	10	39	00	: EJES
30	11	15	00	: CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	: CEMENTO Y CAL
30	11	17	00	: YESOS
30	11	18	00	: AGREGADOS
30	11	19	00	: ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	15	00	: DERIVADOS BITUMINOSOS
30	12	16	00	: ASFALTOS
30	12	17	00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	18	00	: MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	12	19	00	: MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	15	00	: BLOQUES
30	13	16	00	: LADRILLOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO
30 26 52 00 : BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 58 00 : BARRAS Y LÁMINAS PLÁSTICAS
30 26 61 00 : LÁMINAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30 26 62 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE METALES PRECIOSOS Y METALE...

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
30 26 64 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 65 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 66 00 : LÁMINAS Y LINGOTES DE NÍCKEL
30 26 67 00 : TRASMISIONES
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 21 00 : CORDONES
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 31 00 : CONECTORES
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 16 33 00 : ESPACIADORES
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
39 11 21 00 : ILUMINACIÓN ÓPTICA
39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 2. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
42 12 17 00 : MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43 20 16 00 : COMPONENTES DEL CHASIS
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 20 00 : ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 21 22 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 16 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACC...

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 32 00 : PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
43 23 15 00 : SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43 23 16 00 : SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILID...
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43 23 22 00 : SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43 23 23 00 : SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 23 25 00 : SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43 23 26 00 : SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43 23 27 00 : SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43 23 28 00 : SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43 23 29 00 : SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43 23 30 00 : SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43 23 34 00 : SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
43 23 35 00 : SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
43 23 36 00 : SOFTWARE DE EQUIPO ELÉCTRICO
43 23 37 00 : SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 11 19 00 : TABLEROS
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 22 00 : EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
52 13 15 00 : CORTINAS Y ROPAJE
52 13 16 00 : PERSIANAS
52 13 17 00 : ACCESORIOS Y FERRETERÍA PARA TRATAMIENTO DE VENTANAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 18 00 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 23 00 : SUMINISTROS DE COCINA DOMÉSTICA
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
52 17 10 00 : TRATAMIENTOS DE PARED DE BAÑO
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA

***** EXPERIENCIA No.35 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 036
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 18/04/2026 - 14:55:35
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XZeyNwdYqA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :BOONCRACK S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :99,94

SG	FM	CL	PR	– DESCRIPCIÓN
10	13	16	00	: RECIPIENTES PARA ANIMALES
20	10	23	00	: VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
20	12	12	00	: EQUIPO DE FRACTURAR
20	12	13	00	: EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20	14	10	00	: EQUIPO DE CABEZA DE POZO
20	14	17	00	: PLATAFORMAS DE ALMACENAJE Y PRODUCCIÓN A POCA DISTANCIA DE LA COSTA
20	14	24	00	: EQUIPO PARA EL LECHO DEL OCÉANO
23	16	15	00	: MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23	16	16	00	: SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
23	16	17	00	: TROQUELES Y HERRAMIENTAS DE FUNDICIÓN
23	25	15	00	: MAQUINARIA PARA TUBULARES DOBLADOS
23	25	16	00	: MÁQUINAS PARA ENROLLADO DE METALES
23	25	17	00	: MÁQUINAS DE FORJADO
23	25	18	00	: TROQUELES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORMADO DE METALES
23	25	19	00	: MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA FABRICACIÓN DE CONTENEDORES DE METAL
24	10	15	00	: CAMIONES INDUSTRIALES
24	10	16	00	: EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24	10	17	00	: TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24	10	18	00	: EQUIPO PARA MUELLES
24	10	19	00	: EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24	10	20	00	: DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24	10	21	00	: EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
24	10	22	00	: HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24	10	23	00	: VEHÍCULOS GUIADOS AUTOMÁTICOS AGV
24	11	15	00	: BOLSAS
24	11	18	00	: TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24	11	20	00	: ARCONES Y CESTAS
24	11	21	00	: TONELES, CUBAS Y BIDONES
24	11	22	00	: LATAS Y CUBOS
24	11	24	00	: COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24	11	25	00	: CARTÓN ONDULADO Y OTROS MATERIALES PARA DISTRIBUCIÓN
24	11	26	00	: CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS
24	11	27	00	: ESTIBAS
24	11	28	00	: CONTENEDORES DE CARGA
24	11	29	00	: EMBALAJES
24	11	30	00	: LÁMINA TERMO – RETRÁCTIL
24	12	15	00	: CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
24	12	18	00	: LATAS PARA ENVASADO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

24 12 20 00 : BOTELLAS
24 13 15 00 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 00 : CONGELADORES INDUSTRIALES
24 13 19 00 : MÁQUINAS DE HACER EL HIELO
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
24 14 17 00 : TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y ACCESORIOS
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 17 00 : VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25 10 18 00 : BICICLETAS DE MOTOR
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25 10 20 00 : VEHÍCULOS DE GUERRA
25 10 21 00 : CAMIONES TRACTORES
25 11 15 00 : EMBARCACIONES MARÍTIMAS COMERCIALES
25 11 16 00 : EMBARCACIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO
25 11 17 00 : EMBARCACIONES MILITARES
25 11 18 00 : EMBARCACIONES DE RECREO
25 11 19 00 : SISTEMAS Y PREMONTAJES DE EMBARCACIONES MARÍTIMAS
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
25 13 15 00 : AERONAVE DE ALAS FIJAS MOTORIZADA
25 13 16 00 : AERONAVE DE ALAS GIRATORIAS CIVIL Y COMERCIAL
25 13 17 00 : AERONAVE DE ALA FIJA MILITAR
25 13 18 00 : AVIÓN ESPECIAL
25 13 19 00 : AVIÓN MILITAR DE ALA GIRATORIA
25 13 20 00 : AVIÓN DE RECREO
25 15 15 00 : NAVES ESPACIALES
25 15 17 00 : SATÉLITES
25 16 15 00 : VEHÍCULOS A PEDAL
25 17 15 00 : LIMPIAPARABRISAS
25 17 16 00 : SISTEMAS DE DESCARCHADO Y ANTINIEBLA
25 17 17 00 : SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25 17 19 00 : RUEDAS Y ACABADOS
25 17 20 00 : COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25 17 21 00 : COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
25 17 22 00 : PUERTAS PARA VEHÍCULOS
25 17 23 00 : VENTANAS Y PARABRISAS PARA VEHÍCULOS
25 17 24 00 : DEPÓSITOS Y SISTEMAS DE COMBUSTIBLE
25 17 25 00 : NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25 17 26 00 : ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 17 28 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25 17 29 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 30 00 : ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 31 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE LOCALIZACIÓN Y NAVEGACIÓN
25 17 33 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL
25 17 37 00 : CONTROLES DE EMISIÓN Y DE ESCAPE
25 17 38 00 : SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
25 17 39 00 : COMPONENTES ELÉCTRICOS
25 17 40 00 : SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
25 17 41 00 : SISTEMAS DE TEJADO
25 17 42 00 : SISTEMA DE DIRECCIÓN
25 17 44 00 : SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS
25 17 46 00 : SISTEMAS DE ASIENTOS DEL VEHÍCULO
25 17 47 00 : COMPONENTES DE CICLO NO MOTORIZADO O ACCESORIOS
25 17 48 00 : COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25 17 49 00 : AISLADORES Y AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN DE VEHÍCULOS
25 17 50 00 : SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS
25 18 16 00 : CHASIS AUTOMOTRIZ
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 16 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE ESPACIAL
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 15 00 : FUSELAJE Y COMPONENTES DE AVIÓN
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
25 20 17 00 : SISTEMAS RELACIONADOS CON LAS COMUNICACIONES DE VUELO
25 20 18 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL DEL AVIÓN
25 20 19 00 : SISTEMAS DE URGENCIA DEL AVIÓN
25 20 20 00 : SISTEMAS DE ENERGÍA DE AVIÓN
25 20 21 00 : INSTRUMENTACIÓN DE VUELO
25 20 22 00 : SISTEMAS DEL ATERRIZAJE Y DE FRENOS DEL AVIÓN
25 20 23 00 : CONTROLES DE PASAJEROS DE AVIÓN
25 20 24 00 : SISTEMAS Y DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE DEL AVIÓN
25 20 25 00 : EQUIPO DE AVIÓN
25 20 26 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DEL CONTROL AMBIENTAL DEL AVIÓN
25 20 27 00 : ACUMULADORES DEL AVIÓN
26 10 17 00 : ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 10 19 00 : COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
27 12 16 00 : PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS
27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
27 13 17 00 : CILINDROS NEUMÁTICOS Y COMPONENTES
27 14 10 00 : HERRAMIENTAS DE CARROCERÍA
27 14 11 00 : HERRAMIENTAS DE SUSPENSIÓN
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
41 10 30 00 : EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
41 10 41 00 : CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECÍMENES, Y SUMINISTROS
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
41 12 30 00 : DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
42 12 17 00 : MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
42 20 21 00 : PRODUCTOS DE BRAQUITERAPIA
42 22 21 00 : SISTEMAS DE TRANSPORTE Y SUSPENSIÓN DE EQUIPO ARTERIAL Y INTRAVENOSO
42 26 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE DEL CADÁVER
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
43 20 16 00 : COMPONENTES DEL CHASIS
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 22 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
43 23 29 00 : SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43 23 34 00 : SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 13 17 00 : ALMACENAMIENTO PARA SOPORTES AUDIOVISUALES
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 10 17 00 : PREMIOS
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
52 15 22 00 : LAVADO DE PLATOS Y ACCESORIOS DE ALMACENAMIENTO DE PLATOS
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 10 16 00 : VIGILANCIA PESQUERA
70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 13 00 : SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 16 11 00 : GERENCIA DE LA INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 10 17 00 : PRODUCCIÓN FARMACÉUTICA
73 10 18 00 : PRODUCCIÓN BIOQUÍMICA Y DE BIOTECNOLOGÍA
73 10 19 00 : PRODUCCIÓN DE CAUCHO
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA
73 11 16 00 : PROCESAMIENTO DE PULPA Y PAPEL
73 12 15 00 : PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 15 00 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 00 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 18 00 : PROCESAMIENTO DE LÁCTEOS Y HUEVOS
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE FIBRA
73 14 16 00 : PROCESAMIENTO DE HEBRAS E HILOS
73 14 17 00 : PRODUCCIÓN DE TELAS Y CUERO
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
73 15 16 00 : SERVICIOS DE EMPAQUE
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73 15 19 00 : SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo con las entidades del Estado

73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 17 15 00 : MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS
73 17 16 00 : MANUFACTURA DE INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 12 00 : SERVICIOS DE FORMADO
73 18 13 00 : SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE CALOR
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 24 00 : HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 11 15 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78 11 16 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL
78 11 17 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 11 19 00 : TRANSPORTE ESPACIAL
78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78 14 19 00 : SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE
78 18 17 00 : SERVICIOS DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS Y ALMACENA...
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

91 11 18 00 : CUIDADO Y ALMACENAMIENTO DE ÍTEMS PERSONALES
92 12 18 00 : SERVICIOS DE CARROS BLINDADOS Y TRANSPORTE DE VALORES
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 16 00 : POBLACIÓN
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.36 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 037
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CLASS GROUP LTDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2538,71

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 17 00 : HERBICIDAS
10 17 18 00 : ACONDICIONADORES DE SUELOS
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 19 17 00 : DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
10 21 62 00 : PEONIA VIVA
10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA
10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
10 50 15 00 : ASPIDISTRAS CORTADAS FRESCAS
10 50 16 00 : CHILI VERDE CORTADO FRESCO
10 50 17 00 : HAYA CORTADA FRESCA
10 50 18 00 : HOJAS DE EUCALIPTO CORTADAS PRESCAS
10 50 19 00 : HELECHOS CORTADOS FRESCOS
10 50 20 00 : HOJAS O FOLLAJES CORTADOS FRESCOS
10 50 21 00 : PASTOS COSTADOS FRESCOS
10 50 22 00 : MORA HUCKLEBERRY FRESCA CORTADA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 50 23 00 : HIEDRA CORTADA FRESCA
10 50 24 00 : INTEGRIFOLIA CORTADA FRESCA
10 50 25 00 : MIRTO CORTADO FRESCO
10 50 26 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ROBLE
10 50 27 00 : OREGONIA FRESCA CORTADA
10 50 28 00 : PITTOSPORUM FRESCO CORTADO
10 50 29 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ESPECIES SENCILLAS
11 10 15 00 : MINERALES
11 10 16 00 : MINERALES METÁLICOS
11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 10 18 00 : METALES PRECIOSOS
11 10 19 00 : PRODUCTOS MINERALES INTERMEDIOS, PROCESADOS Y REFINADOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 12 15 00 : SAVIA
11 12 16 00 : MADERA
11 12 17 00 : PRODUCTOS SECUNDARIOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL
11 12 18 00 : FIBRAS DE PLANTAS
11 12 19 00 : PRODUCTOS DE PERFUMERÍA
11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
11 13 15 00 : CUERO, PIELES O MATERIALES TEXTILES DE ANIMALES
11 13 16 00 : OTROS PRODUCTOS DE ANIMALES
11 15 15 00 : FIBRAS
11 15 16 00 : HEBRAS
11 15 17 00 : HILOS
11 16 15 00 : TEJIDOS DE SEDA
11 16 16 00 : TEJIDOS DE LANA
11 16 17 00 : TEJIDOS DE ALGODÓN
11 16 18 00 : TEJIDOS SINTÉTICOS
11 16 20 00 : TEJIDOS DE MATERIALES VEGETALES NO DE ALGODÓN
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
11 16 22 00 : TELAS NO TEJIDAS
11 16 23 00 : CUEROS
11 16 24 00 : GUATA
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 17 17 00 : ACEROS RÁPIDOS
11 17 18 00 : SUPERALEACIONES DE NÍQUEL
11 17 19 00 : SUPERALEACIONES DE TITANIO
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

11 17 21 00 : SUPERALEACIONES DE COBALTO
11 17 22 00 : ALEACIONES CON BASE DE MAGNESIO
11 17 23 00 : ALEACIONES CON BASE DE MANGANESO
12 14 15 00 : METALES DE TIERRA
12 14 16 00 : METALES DE TIERRA RARA
12 14 17 00 : METALES DE TRANSICIÓN
12 14 18 00 : METALES ÁLCALIS
12 14 19 00 : NO-METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS
12 14 20 00 : GASES NOBLES
12 14 21 00 : GASES NATURALES Y GASES MIXTOS
12 14 22 00 : ISÓTOPOS
12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 17 00 : AMORTIGUADORES
12 16 18 00 : COLOIDES
12 16 19 00 : SURFACTANTES
12 16 20 00 : PLASTIFICANTES
12 16 21 00 : RETARDADORES DE LLAMA
12 16 22 00 : ANTI-OXIDANTES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 24 00 : ROMPEDORES DE POLÍMERO
12 16 25 00 : ROMPEDORES DE EMULSIÓN
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 27 00 : ADITIVOS DE PÉRDIDA DE FLUIDO
12 16 28 00 : REDUCTORES DE FRICCIÓN
12 16 29 00 : AGENTES DE CONTROL DE PARAFINA ASFALTENOS
12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12 16 31 00 : ANTI LODO (SLUDGER)
12 16 32 00 : AGENTES DE MIGRACIÓN ANTI GAS
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 34 00 : EXTENSORES
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12 16 36 00 : INHIBIDORES DE CORROSIÓN
12 16 37 00 : REGULADORES DE HIDRATO DE GAS
12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS
12 16 39 00 : REGULADORES DE SARRO
12 16 40 00 : BACTERICIDAS
12 16 41 00 : IN SITU
12 16 42 00 : RETARDADORES
12 16 43 00 : CONTROLADORES DE HIERRO
12 16 44 00 : NO EMULSIFICADORAS
12 16 45 00 : ADITIVOS DE ALIMENTOS Y FÁRMACOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

12 16 46 00 : MODIFICADORES DE PAPEL, PLÁSTICO Y TELA
12 16 47 00 : ANTISÉPTICOS INDUSTRIALES
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12 16 51 00 : QUÍMICOS PARA MEJORAR LA RECUPERACIÓN DE PETRÓLEO
12 17 15 00 : TINTES
12 17 16 00 : PIGMENTOS
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
12 18 15 00 : CERAS
12 18 16 00 : ACEITES
13 10 15 00 : CAUCHO NATURAL
13 10 16 00 : CAUCHO PROCESADO Y SINTÉTICO
13 10 17 00 : ELASTÍMEROS
13 10 19 00 : PLASTICOS TERMOFORMADOS
13 10 20 00 : PLASTICOS TERMOPLÁSTICOS
13 11 10 00 : RESINAS
13 11 11 00 : COLOFONIA
13 11 12 00 : PELÍCULAS
13 11 13 00 : ESPUMAS
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
14 12 21 00 : PAPELES DE BASE SIN RECUBRIR
14 12 22 00 : PAPELES ESPECIALIZADOS DE USO INDUSTRIAL
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 13 13 00 : CEMENTO DE POZO PETROLERO
20 14 24 00 : EQUIPO PARA EL LECHO DEL OCÉANO
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
24 11 22 00 : LATAS Y CUBOS
24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24 11 25 00 : CARTÓN ONDULADO Y OTROS MATERIALES PARA DISTRIBUCIÓN
24 11 26 00 : CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS
24 11 27 00 : ESTIBAS
24 11 28 00 : CONTENEDORES DE CARGA
24 11 29 00 : EMBALAJES
24 11 30 00 : LÁMINA TERMO - RETRÁCTIL
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO
24 12 20 00 : BOTELLAS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
24 14 17 00 : TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y ACCESORIOS
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 17 00 : VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25 10 18 00 : BICICLETAS DE MOTOR
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25 10 20 00 : VEHÍCULOS DE GUERRA
25 10 21 00 : CAMIONES TRACTORES
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

25 20 15 00 : FUSELAJE Y COMPONENTES DE AVIÓN
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
25 20 17 00 : SISTEMAS RELACIONADOS CON LAS COMUNICACIONES DE VUELO
25 20 18 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL DEL AVIÓN
25 20 19 00 : SISTEMAS DE URGENCIA DEL AVIÓN
25 20 20 00 : SISTEMAS DE ENERGÍA DE AVIÓN
25 20 21 00 : INSTRUMENTACIÓN DE VUELO
25 20 22 00 : SISTEMAS DEL ATERRIZAJE Y DE FRENOS DEL AVIÓN
25 20 23 00 : CONTROLES DE PASAJEROS DE AVIÓN
25 20 24 00 : SISTEMAS Y DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE DEL AVIÓN
25 20 25 00 : EQUIPO DE AVIÓN
25 20 26 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DEL CONTROL AMBIENTAL DEL AVIÓN
25 20 27 00 : ACUMULADORES DEL AVIÓN
26 10 11 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
26 10 12 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA DC
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 10 14 00 : COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
26 10 15 00 : MOTORES
26 10 17 00 : ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 10 19 00 : COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 12 18 00 : CABLE AUTOMOTRIZ
26 14 16 00 : EQUIPO PARA ENSAMBLAJE SUBCRÍTICO
26 14 17 00 : EQUIPO PARA DOSIMETRÍA
26 14 18 00 : APARATOS PARA CELDA CALIENTE
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
26 14 20 00 : EQUIPO DE IRRADIACIÓN
26 14 21 00 : EQUIPOS PARA REACTORES NUCLEARES
26 14 22 00 : EQUIPO PARA COMBUSTIBLE NUCLEAR
26 14 23 00 : EQUIPOS PROTECTORES CONTRA LA RADIACIÓN
26 14 24 00 : EQUIPO PARA RESIDUOS RADIACTIVOS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 17 15 00 : PUERTAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 14 15 00 : MOLDURAS POR INYECCIÓN
31 14 16 00 : MOLDURAS AL VACÍO
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 18 00 : MOLDEOS POR INYECCIÓN Y REACCIÓN (RIM)
31 14 19 00 : MOLDEADOS DE INYECCIÓN CON INSERCIÓN
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 14 28 00 : MOLDEADOS POR INMERSIÓN
31 14 29 00 : MOLDEADOS DECORADOS EN EL MOLDE POR INYECCIÓN
31 14 30 00 : MOLDEADOS ASISTIDOS POR GAS
31 14 31 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO TERMINADOS
31 14 32 00 : MOLDEADOS DECORADOS POR INYECCIÓN POST MOLDEADO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 21 00 : CORDONES
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 30 00 : EMBRAGUES
31 16 31 00 : CONECTORES
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 16 33 00 : ESPACIADORES
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 23 11 00 : MATERIAL EN BARRA LABRADA
31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO
31 24 15 00 : LENTES Y PRISMAS
31 24 16 00 : CRISTALES ÓPTICOS
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 24 18 00 : FILTROS ÓPTICOS
31 24 19 00 : BÓVEDAS ÓPTICAS
31 24 20 00 : VENTANAS DE LÁSER Y LENTES
31 24 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS ÓPTICOS
31 24 22 00 : COMPONENTES ÓPTICOS VARIADOS
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR
31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

39 11 21 00 : ILUMINACIÓN ÓPTICA
39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 21 00 : TRANSDUCTORES
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 26 00 : EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIGIÉNICA
41 11 27 00 : EQUIPO PARA SEMILLAS Y PIENSOS
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
41 11 29 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN
41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
41 11 31 00 : ANALIZADORES Y MONITORES DE GAS
41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
41 11 34 00 : INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN NUCLEAR
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 40 00 : EQUIPO DE MEDIDA DE ROCAS Y ESTRATOS
41 11 41 00 : INSTRUMENTOS SISMOLÓGICOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 11 44 00 : INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 11 48 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CERÁMICA Y VIDRIO
41 11 51 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CARBÓN Y MINERAL
41 11 52 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE RADAR Y SONAR
41 11 53 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE LUZ Y ONDAS
41 11 54 00 : EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
41 11 55 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO
41 11 56 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA
41 11 57 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN CROMATOGRAFICA
41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 2. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
41 11 63 00 : COMPROBADORES DE PUNTO DE INFLAMACIÓN PARA LABORATORIO
41 11 64 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA ACELERACIÓN Y LA VIBRACIÓN
41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
41 12 21 00 : SUMINISTROS DE CULTIVO DE TEJIDO Y CRIBADO DE ALTA DEFINICIÓN
41 12 22 00 : CRISOLES
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
41 12 30 00 : DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
41 12 31 00 : SUMINISTROS DE DIÁLISIS PARA LABORATORIO
41 12 32 00 : ESPECÍMENES PRESERVADOS Y SUMINISTROS
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
42 12 16 00 : PRODUCTOS VETERINARIOS
42 12 17 00 : MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
42 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
42 14 20 00 : INSTRUMENTOS DE GRADO BAJO "FLOOR GRADE"
42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
42 14 23 00 : PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42 14 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
42 14 33 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE QUIMIOTERAPIA
42 14 34 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 14 38 00 : INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN UROL...
42 14 39 00 : PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA FECAL
42 14 40 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA DISPOSITIVOS AUDITIVOS EXTERNOS
42 14 41 00 : PRODUCTOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL
42 14 42 00 : EQUIPO DE ACUPUNTURA
42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA
42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR
42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO
42 15 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES
42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 15 23 00 : LÁSERES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y FIBRA ÓPTICA PARA ODONTOLOGÍA, Y ...
42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES
42 15 26 00 : SUMINISTROS ESPECÍFICOS A LA OPERACIÓN DENTAL
42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS
42 15 28 00 : EQUIPO Y SUMINISTRO PERIODONTAL
42 16 15 00 : EQUIPO DE DIÁLISIS PERITONEAL Y DE EQUILIBRIO Y SUMINISTROS
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 16 17 00 : EQUIPO DE HEMOFILTRACIÓN Y SUMINISTROS
42 16 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TERAPIA RENAL SUSTITUTIVA CONTINUA (CRRT)
42 16 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA AFÓRESIS TERAPÉUTICA
42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
42 17 17 00 : MANTAS DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO
42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
42 18 23 00 : PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLÓGICO
42 18 24 00 : PRODUCTOS PARA PROBAR EL OÍR
42 18 25 00 : METROS DE FUNCIÓN NASAL
42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
42 18 31 00 : MEDIDORES DE LA CAPACIDAD GUSTATIVA
42 18 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE ALERGOLOGÍA
42 18 33 00 : ACCESORIOS DE UNIDADES DE EXAMEN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y PRODUCTOS R...
42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
42 20 15 00 : SISTEMAS DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA (TAC O CT) MÉDICA Y PRODUCTOS RE...
42 20 16 00 : PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MRI) M?DICA
42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42 20 18 00 : PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
42 20 19 00 : FUENTES DE ILUMINACIÓN Y EQUIPO DE VISIÓN DE PELÍCULA RADIOGRÁFICA ...
42 20 20 00 : C?MARAS MÉDICAS GAMMA DE DIAGNÓSTICO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 21 00 : PRODUCTOS DE BRAQUITERAPIA
42 20 22 00 : PRODUCTOS DE RADIACIÓN GAMMA
42 20 23 00 : PRODUCTOS DE ACELERADOR LINEAL DE TERAPIA DE RADIACIÓN DE INTENSIDAD M...
42 20 24 00 : EQUIPO DE TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET) MÉDICA Y PRODUC...
42 20 25 00 : EQUIPO DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA POR EMISIÓN DE FOTONES SIMPLES (SP...
42 20 26 00 : PRODUCTOS DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOISÓTOPOS Y RADIOIMUNOTERAPIA
42 20 27 00 : PRODUCTOS DE RADIOTERAPIA TELE TERAPIA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/ 12 para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 20 29 00 : EQUIPO RADIOGRÁFICO MÉDICO DE BAJO CONSUMO ELÉCTRICO
42 20 30 00 : ACELERADORES MÉDICOS LINEALES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 31 00 : INSTRUMENTOS RADIO BIOLÓGICOS
42 20 32 00 : SIMULADORES DE RADIOTERAPIA
42 20 33 00 : SISTEMAS MÉDICOS ESTEREOTÁCTICA
42 20 34 00 : PRODUCTOS PARA HACER IMÁGENES VASCULARES Y PARA CARDIOLOGÍA INTERVENC...
42 20 35 00 : MARCAPASOS CARDIACOS O PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 36 00 : PRODUCTOS DE ARCHIVAR Y INFORMACIÓN DE TOMA DE IMÁGENES RADIOLÓGICOS...
42 20 37 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA DE IMÁGENES MÉDICOS
42 20 38 00 : AUXILIOS DE POSICIONAMIENTO RADIOLÓGICO MÉDICO
42 20 39 00 : PRODUCTOS PARA CONTROLAR O DETECTAR RADIACIÓN MÉDICA
42 20 40 00 : PRODUCTOS DE PROTECCIÓN Y RESGUARDO RADIOLÓGICO MEDICO
42 20 41 00 : EQUIPO CALIENTE DE LABORATORIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA MEDICINA N...
42 21 19 00 : AYUDA DE PREPARACIÓN DE COMIDA Y BEBIDA Y ALIMENTOS PARA PERSONAS FÍS...
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 27 15 00 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 18 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
42 27 19 00 : PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA AÉREA
42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN
42 27 21 00 : VENTILADORES DE PRESIÓN MECÁNICA NEGATIVA
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42 30 15 00 : AYUDAS PARA FORMACIÓN MÉDICA
42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 32 16 00 : IMPLANTES ESPINALES
42 32 17 00 : IMPLANTES DE CADERA
42 32 19 00 : IMPLANTES DE HOMBRO
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 20 14 00 : TARJETAS DEL SISTEMA
43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43 20 16 00 : COMPONENTES DEL CHASIS
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

43 20 19 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 20 00 : ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 21 22 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 16 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACC...
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 27 00 : EQUIPO TELEGRÁFICO
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 30 00 : EQUIPO DE TELETIPO
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 32 00 : PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1349 de 2019. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 13 15 00 : VEHÍCULOS DE COHETES DE LANZAMIENTO
46 13 16 00 : PROPULSORES
46 15 15 00 : EQUIPO DE CONTROL DE MASAS
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 15 17 00 : EQUIPO FORENSE Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
46 15 18 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE CONTROL DE EXPLOSIVOS
46 15 19 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA EL CONTROL QUÍMICO BIOLÓGICO
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
46 16 16 00 : SEGURIDAD DEL AGUA
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46 18 19 00 : PROTECTORES AUDITIVOS
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 22 00 : EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
46 20 10 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD PÚBLICA
46 20 11 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE ARMAS PEQUEÑAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 10 16 00 : COLECCIONABLES
49 10 17 00 : PREMIOS
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 12 16 00 : MUEBLES DE CAMPING
49 14 15 00 : ESCAFANDRAS AUTÓNOMAS Y TUBOS DE RESPIRACIÓN
49 14 16 00 : EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA WINDSURF Y NATACIÓN
49 15 15 00 : EQUIPOS DE ESQUÍ Y SNOWBOARD
49 15 16 00 : EQUIPOS DE PATINAJE Y HOCKEY SOBRE HIELO
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 18 16 00 : EQUIPO Y JUEGOS DE TIRO AL BLANCO
49 20 16 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49 21 16 00 : EQUIPO DE GOLF
49 21 17 00 : EQUIPO DE BOLOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
49 24 17 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 65 00 : TOMATES
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
51 15 20 00 : AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES
51 16 16 00 : ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)
52 13 15 00 : CORTINAS Y ROPAJE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto-Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 18 00 : ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 19 00 : TRAJES
53 10 20 00 : VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 21 00 : BATAS Y MONOS
53 10 22 00 : ROPA FOLCLÓRICA
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 26 00 : ROPA DE DORMIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 28 00 : TRAJES DE BAÑO
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
53 11 15 00 : BOTAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 17 00 : ZAPATILLAS
53 11 18 00 : SANDALIAS
53 11 19 00 : CALZADO DEPORTIVO
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 11 21 00 : CHANCLOS
53 12 15 00 : MALETAS
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53 12 17 00 : CARTERAS
53 12 18 00 : JUEGOS Y ACCESORIOS DE VIAJE
53 13 15 00 : DENTALES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
53 13 17 00 : EQUIPO PARA MASAJE TERAPÉUTICO
53 13 18 00 : ACCESORIOS Y MATERIALES PARA EQUIPO DE TATUAJES
53 14 15 00 : AFIANZADORES DE COSTURA
53 14 16 00 : SUMINISTROS DE COSTURA VARIADOS
54 10 15 00 : JOYERÍA FINA
54 10 16 00 : BISUTERÍA
54 10 17 00 : HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JOYERÍA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1349/2019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS B?SICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS,...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCI?N ...
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 30 00 : FRACCIONES, PENTOMINOES Y MATERIALES DE ENSEÑANZA DE DECIMALES
60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
60 10 32 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE ÁLGEBRA
60 10 33 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PRECÁLCULO Y CÁLCULO
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 37 00 : RECURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 40 00 : BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA, GENÉTICA, MICROBIOLOGÍA Y MATERIALES REL...
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
60 10 43 00 : ASTRONOMÍA
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 45 00 : QUÍMICA, ELECTROQUÍMICA Y MICROQUÍMICA
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 47 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
60 10 48 00 : MATERIALES DE FÍSICA DEL SONIDO Y LAS ONDAS
60 10 49 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
60 10 50 00 : MATERIALES DE FÍSICA NUCLEAR
60 10 51 00 : COHETES, MATERIALES DE VUELO Y SUMINISTROS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 55 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 57 00 : ALBUMES DE RECUERDOS Y SUMINISTROS
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 10 63 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE CIENCIA FORENSE Y SUMINISTROS
60 10 64 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE ELECTRÓNICA Y SUMINISTROS
60 10 65 00 : SUMINISTROS RELIGIOSOS
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 19 00 : MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
60 12 20 00 : EQUIPO DE TEJIDO, PESPUNTEADO Y COSIDO Y ACCESORIOS
60 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60 12 32 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE CINTAS
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 10 16 00 : VIGILANCIA PESQUERA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 17 17 00 : RIEGO
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo con las entidades del Estado

72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 12 15 00 : PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE FIBRA
73 14 16 00 : PROCESAMIENTO DE HEBRAS E HILOS
73 14 17 00 : PRODUCCIÓN DE TELAS Y CUERO
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
73 15 16 00 : SERVICIOS DE EMPAQUE
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73 15 19 00 : SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 17 15 00 : MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 16 00 : GRABADO
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN
82 12 19 00 : EMPASTE DE LIBROS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83 11 17 00 : SERVICIOS DE FACSÍMIL Y TELÉGRAFOS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
83 11 22 00 : SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 23 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
83 11 24 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MARCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍN...
83 11 25 00 : CAPACIDADES DE EJE TRONCAL
83 11 26 00 : ACCESO DE CLIENTES
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 17 00 : FACILIDADES PARA ACAMPAR
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 12 15 00 : AGENTES DE VIAJES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 16 00 : SHOWS VIAJEROS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 15 19 00 : ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS
90 15 20 00 : CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 10 16 00 : CUIDADO FACIAL Y CORPORAL
91 10 17 00 : CUIDADO DEL PELO
91 10 18 00 : ALQUILER DE ROPA
91 10 19 00 : CONSULTORES DE MODAS
91 11 15 00 : SERVICIOS DE LAVANDERÍA
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
91 11 17 00 : SERVICIOS DE COMPRA Y TRUEQUE DE CONSUMO
91 11 18 00 : CUIDADO Y ALMACENAMIENTO DE ÍTEMS PERSONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. para uso exclusivo de las entidades del Estado

92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
92 10 19 00 : SERVICIOS DE RESCATE
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 11 16 00 : DESARMAMIENTO
92 11 17 00 : CIENCIA E INVESTIGACIÓN MILITAR
92 11 18 00 : PERSONAL Y DISCIPLINA MILITAR
92 11 19 00 : POLICÍA MILITAR
92 11 20 00 : ZONAS MILITARES
92 11 21 00 : GUERRA NUCLEAR
92 11 22 00 : TÁCTICAS MILITARES
92 11 23 00 : BASES MILITARES
92 11 24 00 : CONFLICTOS E INCIDENTES ARMADOS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 11 16 00 : REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
93 12 15 00 : DIPLOMACIA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.37 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 038
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SATECH SERVICES S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :610,97

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 10 15 00 : ANIMALES DE GRANJA
10 10 16 00 : PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 10 17 00 : PECES
10 10 18 00 : MARISCOS E INVERTEBRADOS ACUÁTICOS
10 10 19 00 : INSECTOS
10 10 20 00 : ANIMALES SALVAJES
10 11 13 00 : TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10 12 15 00 : PIENSO PARA GANADO
10 12 16 00 : ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 12 17 00 : ALIMENTO PARA PECES
10 12 18 00 : ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10 12 19 00 : ALIMENTO PARA ROEDORES
10 12 20 00 : ALIMENTO PARA REPTILES
10 12 21 00 : COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10 13 15 00 : COBERTIZOS PARA ANIMALES
10 13 16 00 : RECIPIENTES PARA ANIMALES
10 13 17 00 : HÁBITAT PARA ANIMALES
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2.12 para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 16 16 00 : PLANTAS FLORALES
10 16 18 00 : PLANTAS SIN FLOR
10 16 19 00 : PRODUCTOS FLORALES SECOS
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 17 00 : HERBICIDAS
10 17 18 00 : ACONDICIONADORES DE SUELOS
11 13 15 00 : CUERO, PIELES O MATERIALES TEXTILES DE ANIMALES
11 13 16 00 : OTROS PRODUCTOS DE ANIMALES
11 15 15 00 : FIBRAS
11 15 16 00 : HEBRAS
11 15 17 00 : HILOS
11 16 15 00 : TEJIDOS DE SEDA
11 16 16 00 : TEJIDOS DE LANA
11 16 17 00 : TEJIDOS DE ALGODÓN
11 16 18 00 : TEJIDOS SINTÉTICOS
11 16 20 00 : TEJIDOS DE MATERIALES VEGETALES NO DE ALGODÓN
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
11 16 22 00 : TELAS NO TEJIDAS
11 16 23 00 : CUEROS
11 16 24 00 : GUATA
14 10 15 00 : MATERIAS PRIMAS
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
14 12 21 00 : PAPELES DE BASE SIN RECUBRIR
14 12 22 00 : PAPELES ESPECIALIZADOS DE USO INDUSTRIAL
21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 17 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

21 10 18 00 : APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
21 10 19 00 : EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
21 10 21 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA
21 10 22 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA
21 10 23 00 : EQUIPO PARA INVERNADERO
21 10 24 00 : EQUIPO PARA INSECTOS
21 11 15 00 : EQUIPO DE PESCA COMERCIAL
21 11 16 00 : EQUIPO PARA ACUICULTURA
23 12 15 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA TRANSFORMADOS TEXTILES
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
23 14 16 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA EL PREPARADO DEL CUERO
23 14 17 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA TRABAJAR Y REPARAR CUERO
23 15 20 00 : MANEJO DEL WEB Y MAQUINARIA DE CONTROL Y EQUIPO Y SUMINISTROS
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 18 15 00 : MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS
23 18 16 00 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
23 18 17 00 : MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS
23 18 18 00 : MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA ELABORACIÓN DE BEBIDAS
23 21 10 00 : MAQUINARIA DE ENSAMBLAJE ELECTRÓNICO Y EQUIPO DE SOPORTE
23 21 11 00 : MAQUINARIA DE PROCESAMIENTO Y FABRICACIÓN ELECTRÓNICA
23 26 15 00 : MÁQUINAS PARA PROTOTIPOS RÁPIDOS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 11 15 00 : DIODOS
32 11 16 00 : TRANSISTORES
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
32 12 17 00 : COMPONENTES DISCRETOS
32 12 18 00 : FILTROS DE SEÑALES
32 12 19 00 : RESONADORES
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
32 14 10 00 : TUBOS ELECTRÓNICOS
32 14 11 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE TUBOS ELECTRÓNICOS
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
32 15 16 00 : SUBSISTEMAS PROGRAMABLES DE CONTROLADOR LÓGICO
32 15 17 00 : CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
32 15 20 00 : CONTROL DE PROCESOS O SISTEMAS EMPAQUETADOS DE AUTOMATIZACIÓN
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
39 11 21 00 : ILUMINACIÓN ÓPTICA
39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACI?...
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 18 00 : EQUIPO DE FÍSICA DE ELECTRONES Y DE ESTADO SÓLIDO PARA LABORATORIO
41 10 19 00 : EQUIPO IÓNICO DE LABORATORIO
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 25 00 : EQUIPO ENTOMOLÓGICO PARA LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
41 10 27 00 : EQUIPO DE CRISTALOGRAFÍA
41 10 29 00 : EQUIPO DE HISTOLOGÍA
41 10 30 00 : EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
41 10 32 00 : EQUIPO DE LAVADO DE LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 35 00 : RECINTOS CERRADOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 37 00 : CUBETAS DE LABORATORIO
41 10 38 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA Y LA AGITACIÓN POR SACUDIDA O VARI...
41 10 39 00 : CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 41 00 : CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECÍMENES, Y SUMINISTROS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 10 43 00 : EQUIPO DE FERMENTACIÓN
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 46 00 : HORNOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 47 00 : SECADORAS POR CONGELACIÓN Y LIOFILIZADORES DE LABORATORIO, Y ACCESORIOS
41 10 48 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL VERTIDO, LA DESTILACIÓN, L...
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 50 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TAMIZADO Y CRIBADO PARA LABORATORIO
41 10 51 00 : BOMBAS Y CONDUCTOS DE LABORATORIO
41 10 52 00 : EQUIPO DE TE?IDO DE PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 53 00 : SISTEMAS DE ELECTROFORESIS Y TRANSFERENCIA PARA LABORATORIO Y SUMINISTROS
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 10 56 00 : PRODUCTOS SECUENCIADORES DE ÁCIDO DESOXIRRIBONUCLEICO (ADN)
41 10 57 00 : MATRICES GÓNICAS
41 10 58 00 : PRODUCTOS DE TRANSCRIPCIÓN Y TRADUCCIÓN IN VITRO
41 10 59 00 : BIBLIOTECAS Y MATERIAL RELACIONADO
41 10 60 00 : SISTEMAS DE ETIQUETADO Y DETECCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS
41 10 61 00 : KITS DE ANÁLISIS DE ÁCIDO DESOXIRRIBONUCLEICO (ADN)
41 10 62 00 : MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MICROORGANISMOS
41 10 63 00 : PRODUCTOS DE REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA (PCR) Y REACCIÓN EN ...
41 10 64 00 : INICIADORES, ENLACES Y ADAPTADORES
41 10 65 00 : PRODUCTOS DE EXPRESIÓN PROTEÍNICA
41 10 66 00 : VECTORES
41 10 67 00 : EQUIPOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO BOTÁNICO
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 21 00 : TRANSDUCTORES
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 11 26 00 : EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIGIÉNICA
41 11 27 00 : EQUIPO PARA SEMILLAS Y PIENSOS
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
41 11 29 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN
41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
41 11 31 00 : ANALIZADORES Y MONITORES DE GAS
41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
41 11 34 00 : INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN NUCLEAR
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 40 00 : EQUIPO DE MEDIDA DE ROCAS Y ESTRATOS
41 11 41 00 : INSTRUMENTOS SISMOLÓGICOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 11 44 00 : INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 11 48 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CERÁMICA Y VIDRIO
41 11 51 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CARBÓN Y MINERAL
41 11 52 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE RADAR Y SONAR
41 11 53 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE LUZ Y ONDAS
41 11 54 00 : EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
41 11 55 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO
41 11 56 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA
41 11 57 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN CROMATOGRAFICA
41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
41 11 63 00 : COMPROBADORES DE PUNTO DE INFLAMACIÓN PARA LABORATORIO
41 11 64 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA ACELERACIÓN Y LA VIBRACIÓN
41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
41 12 21 00 : SUMINISTROS DE CULTIVO DE TEJIDO Y CRIBADO DE ALTA DEFINICIÓN
41 12 22 00 : CRISOLES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
41 12 30 00 : DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
41 12 31 00 : SUMINISTROS DE DIÁLISIS PARA LABORATORIO
41 12 32 00 : ESPECÍMENES PRESERVADOS Y SUMINISTROS
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 20 14 00 : TARJETAS DEL SISTEMA
43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43 20 16 00 : COMPONENTES DEL CHASIS
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 20 00 : ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 21 22 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 16 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACC...
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 27 00 : EQUIPO TELEGRÁFICO
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 30 00 : EQUIPO DE TELETIPO
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 32 00 : PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

43 23 15 00 : SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43 23 16 00 : SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILID...
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43 23 22 00 : SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43 23 23 00 : SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 23 25 00 : SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43 23 26 00 : SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43 23 27 00 : SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43 23 28 00 : SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43 23 29 00 : SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43 23 30 00 : SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43 23 34 00 : SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
43 23 35 00 : SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
43 23 36 00 : SOFTWARE DE EQUIPO ELÉCTRICO
43 23 37 00 : SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
45 10 15 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
45 10 16 00 : ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE IMPRENTA
45 10 17 00 : ACCESORIOS DE IMPRENTA
45 10 18 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA EL COSIDO Y ENCUADERNACIÓN DE LIBROS
45 10 19 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE LABORATORIO DE IMPRENTA
45 10 20 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE COMPOSICIÓN
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWA...
45 11 19 00 : EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VI...
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
45 13 15 00 : PELÍCULA PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA
45 13 16 00 : MEDIOS CINEMATOGRÁFICOS
45 13 17 00 : ALMACENAMIENTO PARA SOPORTES AUDIOVISUALES
45 14 15 00 : PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ELABORACIÓN FOTOGRÁFICA
45 14 16 00 : SUMINISTROS DE CUARTO OSCURO
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 12 17 00 : TOALLAS
52 13 15 00 : CORTINAS Y ROPAJE
52 13 16 00 : PERSIANAS
52 13 17 00 : ACCESORIOS Y FERRETERÍA PARA TRATAMIENTO DE VENTANAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 14 18 00 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1499 de 2019. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

52 15 19 00 : UTENSILIOS PARA HORNEAR DOMÉSTICOS
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52 15 21 00 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 22 00 : LAVADO DE PLATOS Y ACCESORIOS DE ALMACENAMIENTO DE PLATOS
52 15 23 00 : SUMINISTROS DE COCINA DOMÉSTICA
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
52 17 10 00 : TRATAMIENTOS DE PARED DE BAÑO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
55 11 16 00 : MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓNICO
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 13 13 00 : INSTRUMENTOS DE CUERDA
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 13 15 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 16 00 : SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 17 00 : INSTRUMENTOS MUSICALES DE SONIDOS ALTERNATIVOS
60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
70 10 15 00 : EXPLOTACIONES PESQUERAS
70 10 16 00 : VIGILANCIA PESQUERA
70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA
70 10 18 00 : RECURSOS PESQUEROS
70 10 19 00 : ACUICULTURA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 12 15 00 : INDUSTRIA LECHERA
70 12 16 00 : INDUSTRIA GANADERA
70 12 17 00 : GESTIÓN GANADERA
70 12 18 00 : INDUSTRIA DE ANIMALES DOM?STICOS
70 12 19 00 : SERVICIOS DE PASTOS Y DEHESAS
70 12 20 00 : SALUD ANIMAL
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 16 00 : PROTECCIÓN DE CULTIVOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Parágrafo exclusivo de las entidades del Estado

70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 19 00 : COSECHA DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 15 17 00 : COSECHA FORESTAL
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 16 15 00 : FAUNA
70 16 16 00 : FLORA
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 10 17 00 : PRODUCCIÓN FARMACÉUTICA
73 10 18 00 : PRODUCCIÓN BIOQUÍMICA Y DE BIOTECNOLOGÍA
73 10 19 00 : PRODUCCIÓN DE CAUCHO
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA
73 11 16 00 : PROCESAMIENTO DE PULPA Y PAPEL
73 12 15 00 : PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 15 00 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 00 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 18 00 : PROCESAMIENTO DE LÁCTEOS Y HUEVOS
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE FIBRA
73 14 16 00 : PROCESAMIENTO DE HEBRAS E HILOS
73 14 17 00 : PRODUCCIÓN DE TELAS Y CUERO
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
73 15 16 00 : SERVICIOS DE EMPAQUE
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73 15 19 00 : SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 17 15 00 : MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS
73 17 16 00 : MANUFACTURA DE INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 12 00 : SERVICIOS DE FORMADO
73 18 13 00 : SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE CALOR
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78 11 15 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78 11 16 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL
78 11 17 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 11 19 00 : TRANSPORTE ESPACIAL
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 15 00 : BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

78 14 16 00 : INSPECCIÓN
78 14 17 00 : SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
78 14 18 00 : SERVICIOS AL TERMINAL
78 14 19 00 : SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 16 00 : SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA
78 18 17 00 : SERVICIOS DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS Y ALMACENA...
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 12 19 00 : SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 18 00 : SERVICIOS DE CORREO
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 2. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 12 16 00 : SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 17 00 : PUBLICIDAD AÉREA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 10 19 00 : COLOCACI?N Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

82 11 19 00 : SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82 11 20 00 : SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DE IDIOMAS DE FORMA PRESENCIAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 16 00 : GRABADO
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN
82 12 19 00 : EMPASTE DE LIBROS
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 16 00 : ARTISTAS DE CIRCO
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83 11 17 00 : SERVICIOS DE FACSÍMIL Y TELÉGRAFOS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
83 11 22 00 : SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 23 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
83 11 24 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MARCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍN...
83 11 25 00 : CAPACIDADES DE EJE TRONCAL
83 11 26 00 : ACCESO DE CLIENTES
83 12 15 00 : BIBLIOTECAS
83 12 16 00 : CENTROS DE INFORMACIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
84 10 16 00 : FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84 10 17 00 : MANEJO DE DEUDA
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
84 12 15 00 : INSTITUCIONES BANCARIAS
84 12 16 00 : SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y CANJE Y CAMBIOS
84 12 17 00 : ASESORÍA DE INVERSIONES
84 12 18 00 : SERVICIOS DE MERCADOS DE TÍTULOS VALORES Y COMMODITIES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

84 12 19 00 : BANCA HIPOTECARIA
84 12 20 00 : SERVICIOS DE CAJILLAS DE SEGURIDAD
84 13 15 00 : SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84 13 16 00 : SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
84 13 17 00 : FONDOS DE PENSIONES
84 13 18 00 : FONDOS DE RETIRO
84 14 15 00 : AGENCIAS DE CRÉDITO GUBERNAMENTAL
84 14 16 00 : AGENCIAS DE CRÉDITO PERSONAL
84 14 17 00 : AGENCIAS DE CRÉDITO COMERCIAL
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
85 10 16 00 : PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 15 00 : SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 11 17 00 : EDUCACIÓN DE IDIOMAS
86 11 18 00 : INTERCAMBIOS ESTUDIANTILES
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
86 12 16 00 : COLEGIOS MENORES
86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
86 13 15 00 : BELLAS ARTES
86 13 16 00 : MÚSICA Y DRAMA
86 13 17 00 : CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS, BUQUES Y AERONAVES
86 13 18 00 : EDUCACIÓN MILITAR
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 14 16 00 : ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 17 00 : FACILIDADES PARA ACAMPAR
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 12 15 00 : AGENTES DE VIAJES
90 12 16 00 : ASISTENCIA EN DOCUMENTOS DE VIAJES
90 12 17 00 : GUÍAS E INTÉRPRETES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 y es para uso exclusivo de las entidades del Estado

90 12 18 00 : SERVICIOS DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA EN VIAJES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 16 00 : SHOWS VIAJEROS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 15 19 00 : ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS
90 15 20 00 : CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
92 10 19 00 : SERVICIOS DE RESCATE
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 11 16 00 : DESARMAMIENTO
92 11 17 00 : CIENCIA E INVESTIGACIÓN MILITAR
92 11 18 00 : PERSONAL Y DISCIPLINA MILITAR
92 11 19 00 : POLICÍA MILITAR
92 11 20 00 : ZONAS MILITARES
92 11 21 00 : GUERRA NUCLEAR
92 11 22 00 : TÁCTICAS MILITARES
92 11 23 00 : BASES MILITARES
92 11 24 00 : CONFLICTOS E INCIDENTES ARMADOS
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92 12 18 00 : SERVICIOS DE CARROS BLINDADOS Y TRANSPORTE DE VALORES
92 12 19 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
93 10 16 00 : FUNCIONARIOS POLÍTICOS
93 10 17 00 : CUERPOS Y PRÁCTICA LEGISLATIVA
93 11 15 00 : MOVIMIENTOS POLÍTICOS
93 11 16 00 : REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
93 12 15 00 : DIPLOMACIA
93 12 16 00 : RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
93 15 17 00 : MONEDAS
93 16 15 00 : IMPUESTO DE RENTA
93 16 16 00 : IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA
93 16 17 00 : ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
93 16 18 00 : TEMAS TRIBUTARIOS
93 17 15 00 : POLÍTICA COMERCIAL
93 17 16 00 : COMERCIO INTERNACIONAL
93 17 17 00 : ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO ADUANERO
93 17 18 00 : ANÁLISIS DE COMERCIO
94 10 15 00 : ASOCIACIONES DE NEGOCIOS
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
94 10 17 00 : ASOCIACIONES DE PERSONAL
94 10 18 00 : SINDICATOS
94 11 17 00 : RESIDENCIAS RELIGIOSAS
94 11 18 00 : ORGANIZACIONES Y SERVICIOS DE PEREGRINAJE
94 11 19 00 : SERVICIOS MISIONEROS
94 11 20 00 : SERVICIOS CONFESIONARIOS
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES
94 13 18 00 : MOVIMIENTOS
94 13 19 00 : ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.38 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 039
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SATECH SERVICES S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :280,21

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 10 15 00 : ANIMALES DE GRANJA
10 10 16 00 : PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 10 17 00 : PECES
10 10 18 00 : MARISCOS E INVERTEBRADOS ACUÁTICOS
10 10 19 00 : INSECTOS
10 10 20 00 : ANIMALES SALVAJES
10 11 13 00 : TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10 12 15 00 : PIENSO PARA GANADO
10 12 16 00 : ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 12 17 00 : ALIMENTO PARA PECES
10 12 18 00 : ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10 12 19 00 : ALIMENTO PARA ROEDORES
10 12 20 00 : ALIMENTO PARA REPTILES
10 12 21 00 : COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10 13 15 00 : COBERTIZOS PARA ANIMALES
10 13 16 00 : RECIPIENTES PARA ANIMALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 13 17 00 : HÁBITAT PARA ANIMALES
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 16 16 00 : PLANTAS FLORALES
10 16 18 00 : PLANTAS SIN FLOR
10 16 19 00 : PRODUCTOS FLORALES SECOS
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 17 00 : HERBICIDAS
10 17 18 00 : ACONDICIONADORES DE SUELOS
11 13 15 00 : CUERO, PIELES O MATERIALES TEXTILES DE ANIMALES
11 13 16 00 : OTROS PRODUCTOS DE ANIMALES
11 15 15 00 : FIBRAS
11 15 16 00 : HEBRAS
11 15 17 00 : HILOS
11 16 15 00 : TEJIDOS DE SEDA
11 16 16 00 : TEJIDOS DE LANA
11 16 17 00 : TEJIDOS DE ALGODÓN
11 16 18 00 : TEJIDOS SINTÉTICOS
11 16 20 00 : TEJIDOS DE MATERIALES VEGETALES NO DE ALGODÓN
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
11 16 22 00 : TELAS NO TEJIDAS
11 16 23 00 : CUEROS
11 16 24 00 : GUATA
14 10 15 00 : MATERIAS PRIMAS
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
14 12 21 00 : PAPELES DE BASE SIN RECUBRIR
14 12 22 00 : PAPELES ESPECIALIZADOS DE USO INDUSTRIAL
21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 17 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
21 10 18 00 : APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
21 10 19 00 : EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
21 10 21 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA
21 10 22 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA
21 10 23 00 : EQUIPO PARA INVERNADERO
21 10 24 00 : EQUIPO PARA INSECTOS
21 11 15 00 : EQUIPO DE PESCA COMERCIAL
21 11 16 00 : EQUIPO PARA ACUICULTURA
23 12 15 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA TRANSFORMADOS TEXTILES
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
23 14 16 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA EL PREPARADO DEL CUERO
23 14 17 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA TRABAJAR Y REPARAR CUERO
23 15 20 00 : MANEJO DEL WEB Y MAQUINARIA DE CONTROL Y EQUIPO Y SUMINISTROS
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 18 15 00 : MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS
23 18 16 00 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
23 18 17 00 : MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS
23 18 18 00 : MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA ELABORACIÓN DE BEBIDAS
23 21 10 00 : MAQUINARIA DE ENSAMBLAJE ELECTRÓNICO Y EQUIPO DE SOPORTE
23 21 11 00 : MAQUINARIA DE PROCESAMIENTO Y FABRICACIÓN ELECTRÓNICA
23 26 15 00 : MÁQUINAS PARA PROTOTIPOS RÁPIDOS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 11 15 00 : DIODOS
32 11 16 00 : TRANSISTORES
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
32 12 17 00 : COMPONENTES DISCRETOS
32 12 18 00 : FILTROS DE SEÑALES
32 12 19 00 : RESONADORES
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
32 14 10 00 : TUBOS ELECTRÓNICOS
32 14 11 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE TUBOS ELECTRÓNICOS
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

32 15 16 00 : SUBSISTEMAS PROGRAMABLES DE CONTROLADOR LÓGICO
32 15 17 00 : CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
32 15 20 00 : CONTROL DE PROCESOS O SISTEMAS EMPAQUETADOS DE AUTOMATIZACIÓN
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
39 11 21 00 : ILUMINACIÓN ÓPTICA
39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACI?...
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 18 00 : EQUIPO DE FÍSICA DE ELECTRONES Y DE ESTADO SÓLIDO PARA LABORATORIO
41 10 19 00 : EQUIPO IÓNICO DE LABORATORIO
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 25 00 : EQUIPO ENTOMOLÓGICO PARA LABORATORIO Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
41 10 27 00 : EQUIPO DE CRISTALOGRAFÍA
41 10 29 00 : EQUIPO DE HISTOLOGÍA
41 10 30 00 : EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
41 10 32 00 : EQUIPO DE LAVADO DE LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 35 00 : RECINTOS CERRADOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 37 00 : CUBETAS DE LABORATORIO
41 10 38 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA Y LA AGITACIÓN POR SACUDIDA O VARI...
41 10 39 00 : CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 41 00 : CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECÍMENES, Y SUMINISTROS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 10 43 00 : EQUIPO DE FERMENTACIÓN
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 46 00 : HORNOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 47 00 : SECADORAS POR CONGELACIÓN Y LIOFILIZADORES DE LABORATORIO, Y ACCESORIOS
41 10 48 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL VERTIDO, LA DESTILACIÓN, L...
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 50 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TAMIZADO Y CRIBADO PARA LABORATORIO
41 10 51 00 : BOMBAS Y CONDUCTOS DE LABORATORIO
41 10 52 00 : EQUIPO DE TE?IDO DE PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 53 00 : SISTEMAS DE ELECTROFORESIS Y TRANSFERENCIA PARA LABORATORIO Y SUMINISTROS
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 10 56 00 : PRODUCTOS SECUENCIADORES DE ÁCIDO DESOXIRRIBONUCLEICO (ADN)
41 10 57 00 : MATRICES GÓNICAS
41 10 58 00 : PRODUCTOS DE TRANSCRIPCIÓN Y TRADUCCIÓN IN VITRO
41 10 59 00 : BIBLIOTECAS Y MATERIAL RELACIONADO
41 10 60 00 : SISTEMAS DE ETIQUETADO Y DETECCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS
41 10 61 00 : KITS DE ANÁLISIS DE ÁCIDO DESOXIRRIBONUCLEICO (ADN)
41 10 62 00 : MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MICROORGANISMOS
41 10 63 00 : PRODUCTOS DE REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA (PCR) Y REACCIÓN EN ...
41 10 64 00 : INICIADORES, ENLACES Y ADAPTADORES
41 10 65 00 : PRODUCTOS DE EXPRESIÓN PROTEÍNICA
41 10 66 00 : VECTORES
41 10 67 00 : EQUIPOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO BOTÁNICO
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 21 00 : TRANSDUCTORES
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 26 00 : EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIGIÉNICA
41 11 27 00 : EQUIPO PARA SEMILLAS Y PIENSOS
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
41 11 29 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN
41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
41 11 31 00 : ANALIZADORES Y MONITORES DE GAS
41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
41 11 34 00 : INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN NUCLEAR
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 40 00 : EQUIPO DE MEDIDA DE ROCAS Y ESTRATOS
41 11 41 00 : INSTRUMENTOS SISMOLÓGICOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 11 44 00 : INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 11 48 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CERÁMICA Y VIDRIO
41 11 51 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CARBÓN Y MINERAL
41 11 52 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE RADAR Y SONAR
41 11 53 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE LUZ Y ONDAS
41 11 54 00 : EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
41 11 55 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO
41 11 56 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA
41 11 57 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN CROMATOGRAFICA
41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
41 11 63 00 : COMPROBADORES DE PUNTO DE INFLAMACIÓN PARA LABORATORIO
41 11 64 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA ACELERACIÓN Y LA VIBRACIÓN
41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
41 12 21 00 : SUMINISTROS DE CULTIVO DE TEJIDO Y CRIBADO DE ALTA DEFINICIÓN
41 12 22 00 : CRISOLES
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
41 12 30 00 : DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
41 12 31 00 : SUMINISTROS DE DIÁLISIS PARA LABORATORIO
41 12 32 00 : ESPECÍMENES PRESERVADOS Y SUMINISTROS
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 20 14 00 : TARJETAS DEL SISTEMA
43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43 20 16 00 : COMPONENTES DEL CHASIS
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 20 00 : ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 21 22 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 16 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACC...
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 27 00 : EQUIPO TELEGRÁFICO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12, para uso exclusivo de las entidades del Estado

43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 30 00 : EQUIPO DE TELETIPO
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 32 00 : PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
43 23 15 00 : SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43 23 16 00 : SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILID...
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43 23 22 00 : SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43 23 23 00 : SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 23 25 00 : SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43 23 26 00 : SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43 23 27 00 : SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43 23 28 00 : SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43 23 29 00 : SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43 23 30 00 : SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43 23 34 00 : SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
43 23 35 00 : SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
43 23 36 00 : SOFTWARE DE EQUIPO ELÉCTRICO
43 23 37 00 : SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
45 10 15 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
45 10 16 00 : ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE IMPRENTA
45 10 17 00 : ACCESORIOS DE IMPRENTA
45 10 18 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA EL COSIDO Y ENCUADERNACIÓN DE LIBROS
45 10 19 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE LABORATORIO DE IMPRENTA
45 10 20 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE COMPOSICIÓN
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWA...
45 11 19 00 : EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VI...
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
45 13 15 00 : PELÍCULA PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA
45 13 16 00 : MEDIOS CINEMATOGRÁFICOS
45 13 17 00 : ALMACENAMIENTO PARA SOPORTES AUDIOVISUALES
45 14 15 00 : PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ELABORACIÓN FOTOGRÁFICA
45 14 16 00 : SUMINISTROS DE CUARTO OSCURO
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 12 17 00 : TOALLAS
52 13 15 00 : CORTINAS Y ROPAJE
52 13 16 00 : PERSIANAS
52 13 17 00 : ACCESORIOS Y FERRETERÍA PARA TRATAMIENTO DE VENTANAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 14 18 00 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 19 00 : UTENSILIOS PARA HORNEAR DOMÉSTICOS
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52 15 21 00 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 22 00 : LAVADO DE PLATOS Y ACCESORIOS DE ALMACENAMIENTO DE PLATOS
52 15 23 00 : SUMINISTROS DE COCINA DOMÉSTICA
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
52 17 10 00 : TRATAMIENTOS DE PARED DE BAÑO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
55 11 16 00 : MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓNICO
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 13 13 00 : INSTRUMENTOS DE CUERDA
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 13 15 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 16 00 : SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 17 00 : INSTRUMENTOS MUSICALES DE SONIDOS ALTERNATIVOS
60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
70 10 15 00 : EXPLOTACIONES PESQUERAS
70 10 16 00 : VIGILANCIA PESQUERA
70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA
70 10 18 00 : RECURSOS PESQUEROS
70 10 19 00 : ACUICULTURA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 12 15 00 : INDUSTRIA LECHERA
70 12 16 00 : INDUSTRIA GANADERA
70 12 17 00 : GESTIÓN GANADERA
70 12 18 00 : INDUSTRIA DE ANIMALES DOM?STICOS
70 12 19 00 : SERVICIOS DE PASTOS Y DEHESAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

70 12 20 00 : SALUD ANIMAL
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 16 00 : PROTECCIÓN DE CULTIVOS
70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 19 00 : COSECHA DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 15 17 00 : COSECHA FORESTAL
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 16 15 00 : FAUNA
70 16 16 00 : FLORA
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 10 17 00 : PRODUCCIÓN FARMACÉUTICA
73 10 18 00 : PRODUCCIÓN BIOQUÍMICA Y DE BIOTECNOLOGÍA
73 10 19 00 : PRODUCCIÓN DE CAUCHO
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA
73 11 16 00 : PROCESAMIENTO DE PULPA Y PAPEL
73 12 15 00 : PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 15 00 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 00 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 18 00 : PROCESAMIENTO DE LÁCTEOS Y HUEVOS
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE FIBRA
73 14 16 00 : PROCESAMIENTO DE HEBRAS E HILOS
73 14 17 00 : PRODUCCIÓN DE TELAS Y CUERO
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
73 15 16 00 : SERVICIOS DE EMPAQUE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73 15 19 00 : SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 17 15 00 : MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS
73 17 16 00 : MANUFACTURA DE INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 12 00 : SERVICIOS DE FORMADO
73 18 13 00 : SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE CALOR
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78 11 15 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78 11 16 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL
78 11 17 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 11 19 00 : TRANSPORTE ESPACIAL
78 12 15 00 : EMPAQUE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 15 00 : BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
78 14 17 00 : SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
78 14 18 00 : SERVICIOS AL TERMINAL
78 14 19 00 : SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 16 00 : SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA
78 18 17 00 : SERVICIOS DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS Y ALMACENA...
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 12 19 00 : SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 18 00 : SERVICIOS DE CORREO
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 12 16 00 : SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 17 00 : PUBLICIDAD AÉREA

El presente cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 10 19 00 : COLOCACI?N Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82 11 19 00 : SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82 11 20 00 : SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DE IDIOMAS DE FORMA PRESENCIAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 16 00 : GRABADO
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN
82 12 19 00 : EMPASTE DE LIBROS
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 16 00 : ARTISTAS DE CIRCO
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83 11 17 00 : SERVICIOS DE FACSÍMIL Y TELÉGRAFOS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
83 11 22 00 : SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 23 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
83 11 24 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MARCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍN...
83 11 25 00 : CAPACIDADES DE EJE TRONCAL
83 11 26 00 : ACCESO DE CLIENTES
83 12 15 00 : BIBLIOTECAS
83 12 16 00 : CENTROS DE INFORMACIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
84 10 16 00 : FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84 10 17 00 : MANEJO DE DEUDA
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
84 12 15 00 : INSTITUCIONES BANCARIAS
84 12 16 00 : SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y CANJE Y CAMBIOS
84 12 17 00 : ASESORÍA DE INVERSIONES
84 12 18 00 : SERVICIOS DE MERCADOS DE TÍTULOS VALORES Y COMMODITIES
84 12 19 00 : BANCA HIPOTECARIA
84 12 20 00 : SERVICIOS DE CAJILLAS DE SEGURIDAD
84 13 15 00 : SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84 13 16 00 : SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
84 13 17 00 : FONDOS DE PENSIONES
84 13 18 00 : FONDOS DE RETIRO
84 14 15 00 : AGENCIAS DE CRÉDITO GUBERNAMENTAL
84 14 16 00 : AGENCIAS DE CRÉDITO PERSONAL
84 14 17 00 : AGENCIAS DE CRÉDITO COMERCIAL
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
85 10 16 00 : PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 15 00 : SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 11 17 00 : EDUCACIÓN DE IDIOMAS
86 11 18 00 : INTERCAMBIOS ESTUDIANTILES
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
86 12 16 00 : COLEGIOS MENORES
86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
86 13 15 00 : BELLAS ARTES
86 13 16 00 : MÚSICA Y DRAMA
86 13 17 00 : CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS, BUQUES Y AERONAVES
86 13 18 00 : EDUCACIÓN MILITAR
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 14 16 00 : ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 17 00 : FACILIDADES PARA ACAMPAR
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 12 15 00 : AGENTES DE VIAJES
90 12 16 00 : ASISTENCIA EN DOCUMENTOS DE VIAJES
90 12 17 00 : GUÍAS E INTÉRPRETES
90 12 18 00 : SERVICIOS DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA EN VIAJES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 16 00 : SHOWS VIAJEROS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 15 19 00 : ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS
90 15 20 00 : CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
92 10 19 00 : SERVICIOS DE RESCATE
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 11 16 00 : DESARMAMIENTO
92 11 17 00 : CIENCIA E INVESTIGACIÓN MILITAR
92 11 18 00 : PERSONAL Y DISCIPLINA MILITAR
92 11 19 00 : POLICÍA MILITAR
92 11 20 00 : ZONAS MILITARES
92 11 21 00 : GUERRA NUCLEAR
92 11 22 00 : TÁCTICAS MILITARES
92 11 23 00 : BASES MILITARES
92 11 24 00 : CONFLICTOS E INCIDENTES ARMADOS
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92 12 18 00 : SERVICIOS DE CARROS BLINDADOS Y TRANSPORTE DE VALORES
92 12 19 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
93 10 16 00 : FUNCIONARIOS POLÍTICOS
93 10 17 00 : CUERPOS Y PRÁCTICA LEGISLATIVA

El presente documento Cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

93 11 15 00 : MOVIMIENTOS POLÍTICOS
93 11 16 00 : REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
93 12 15 00 : DIPLOMACIA
93 12 16 00 : RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
93 15 17 00 : MONEDAS
93 16 15 00 : IMPUESTO DE RENTA
93 16 16 00 : IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA
93 16 17 00 : ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
93 16 18 00 : TEMAS TRIBUTARIOS
93 17 15 00 : POLÍTICA COMERCIAL
93 17 16 00 : COMERCIO INTERNACIONAL
93 17 17 00 : ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO ADUANERO
93 17 18 00 : ANÁLISIS DE COMERCIO
94 10 15 00 : ASOCIACIONES DE NEGOCIOS
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
94 10 17 00 : ASOCIACIONES DE PERSONAL
94 10 18 00 : SINDICATOS
94 11 17 00 : RESIDENCIAS RELIGIOSAS
94 11 18 00 : ORGANIZACIONES Y SERVICIOS DE PEREGRINAJE
94 11 19 00 : SERVICIOS MISIONEROS
94 11 20 00 : SERVICIOS CONFESIONARIOS
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

94 13 18 00 : MOVIMIENTOS
94 13 19 00 : ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.39 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:040
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TECNIFORMAS PLASTICAS S A S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :884,61

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 50 15 00 : ASPIDISTRAS CORTADAS FRESCAS
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
23 15 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN DE CAUCHO Y PLÁS...
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 17 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA ÓPTICA
23 15 18 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA
23 15 19 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN Y EL PROCESAMIENT...
23 15 20 00 : MANEJO DEL WEB Y MAQUINARIA DE CONTROL Y EQUIPO Y SUMINISTROS
23 15 21 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO DE SEPARACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

23 15 22 00 : MESA Y ESTANTES PARA FABRICACIÓN
23 15 29 00 : MAQUINARIA EMPACADORA
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
23 15 31 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 15 34 00 : ENSAMBLADORAS
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 15 36 00 : M?QUINAS PARA EL MARCADO DE PARTES
23 15 37 00 : EQUIPO DE ASEGURAMIENTO O TORQUE DE PRECISIÓN
23 15 38 00 : SISTEMAS DE REVESTIMIENTO
23 21 10 00 : MAQUINARIA DE ENSAMBLAJE ELECTRÓNICO Y EQUIPO DE SOPORTE
23 21 11 00 : MAQUINARIA DE PROCESAMIENTO Y FABRICACIÓN ELECTRÓNICA
23 23 10 00 : DESCORTEZADORAS Y ACCESORIOS
23 23 11 00 : SIERRAS DE CINTA Y ACCESORIOS
23 23 12 00 : SIERRAS CIRCULARES Y ACCESORIOS
23 23 13 00 : CANTEADORAS
23 23 14 00 : SIERRAS DE RECORTE Y ACCESORIOS
23 23 15 00 : CLASIFICADORAS DE MADEROS Y ACCESORIOS
23 23 16 00 : APILADORAS DE MADEROS Y ACCESORIOS
23 23 17 00 : SECADEROS DE MADERA Y EQUIPO Y ACCESORIOS
23 23 18 00 : TROCEADORAS DE MADERA Y ACCESORIOS
23 23 19 00 : CEPILLADORAS Y ACCESORIOS
23 23 20 00 : TERMINADORAS DE MADERA Y ACCESORIOS
23 23 21 00 : SIERRAS RETESTADORAS Y ACCESORIOS
23 23 22 00 : EMPALMADORAS POR ENTALLADURA MÚLTIPLE Y ACCESORIOS
23 25 15 00 : MAQUINARIA PARA TUBULARES DOBLADOS
23 25 16 00 : MÁQUINAS PARA ENROLLADO DE METALES
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 25 18 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORMADO DE METALES
23 25 19 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA FABRICACIÓN DE CONTENEDORES DE METAL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 18 00 : EQUIPO PARA MUELLES
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24 10 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 10 23 00 : VEHÍCULOS GUIADOS AUTOMÁTICOS AGV
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
24 11 22 00 : LATAS Y CUBOS
24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24 11 25 00 : CARTÓN ONDULADO Y OTROS MATERIALES PARA DISTRIBUCIÓN
24 11 26 00 : CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS
24 11 27 00 : ESTIBAS
24 11 28 00 : CONTENEDORES DE CARGA
24 11 29 00 : EMBALAJES
24 11 30 00 : LÁMINA TERMO - RETRÁCTIL
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO
24 12 20 00 : BOTELLAS
24 13 15 00 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 00 : CONGELADORES INDUSTRIALES
24 13 19 00 : MÁQUINAS DE HACER EL HIELO
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
24 14 17 00 : TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y ACCESORIOS
25 11 15 00 : EMBARCACIONES MARÍTIMAS COMERCIALES
25 11 16 00 : EMBARCACIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO
25 11 17 00 : EMBARCACIONES MILITARES
25 11 18 00 : EMBARCACIONES DE RECREO
25 11 19 00 : SISTEMAS Y PREMONTAJES DE EMBARCACIONES MARÍTIMAS
25 17 20 00 : COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25 17 21 00 : COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
25 17 24 00 : DEPÓSITOS Y SISTEMAS DE COMBUSTIBLE
25 17 26 00 : ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 17 28 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25 17 29 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 30 00 : ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 31 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE LOCALIZACIÓN Y NAVEGACIÓN
25 17 33 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL
25 17 41 00 : SISTEMAS DE TEJADO
25 17 42 00 : SISTEMA DE DIRECCIÓN
25 17 44 00 : SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS
25 17 46 00 : SISTEMAS DE ASIENTOS DEL VEHÍCULO
25 19 16 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE ESPACIAL
26 10 11 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
26 10 12 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA DC
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 10 14 00 : COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

26 10 15 00 : MOTORES
26 10 17 00 : ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 10 19 00 : COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
27 13 17 00 : CILINDROS NEUMÁTICOS Y COMPONENTES
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
31 16 30 00 : EMBRAGUES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 34 11 00 : CONJUNTOS DE PLACA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 34 12 00 : CONJUNTOS REMACHADOS DE PLACA
31 34 13 00 : CONJUNTOS DE LÁMINAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
31 34 14 00 : CONJUNTOS DE LÁMINA SOLDADA SÓNICA
31 34 15 00 : CONJUNTOS DE LÁMINA SOLDADA DE SOLVENTE
31 34 16 00 : CONJUNTOS DE LÁMINA CON ACABADO LIGADO
31 34 17 00 : CONJUNTOS DE LÁMINA EMPERNADA
32 15 17 00 : CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
39 11 21 00 : ILUMINACIÓN ÓPTICA
39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 37 00 : CUBETAS DE LABORATORIO
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 21 00 : TRANSDUCTORES
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 26 00 : EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIGIÉNICA
41 11 27 00 : EQUIPO PARA SEMILLAS Y PIENSOS
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
41 11 29 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN
41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
41 11 31 00 : ANALIZADORES Y MONITORES DE GAS
41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
41 11 34 00 : INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN NUCLEAR
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 40 00 : EQUIPO DE MEDIDA DE ROCAS Y ESTRATOS
41 11 41 00 : INSTRUMENTOS SISMOLÓGICOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 11 44 00 : INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 11 48 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CERÁMICA Y VIDRIO
41 11 51 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CARBÓN Y MINERAL
41 11 52 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE RADAR Y SONAR

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 /2. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 11 53 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE LUZ Y ONDAS
41 11 54 00 : EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
41 11 55 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO
41 11 56 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA
41 11 57 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN CROMATOGRAFICA
41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
41 11 63 00 : COMPROBADORES DE PUNTO DE INFLAMACIÓN PARA LABORATORIO
41 11 64 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA ACELERACIÓN Y LA VIBRACIÓN
41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
41 12 21 00 : SUMINISTROS DE CULTIVO DE TEJIDO Y CRIBADO DE ALTA DEFINICIÓN
41 12 22 00 : CRISOLES
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
41 12 30 00 : DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
41 12 31 00 : SUMINISTROS DE DIÁLISIS PARA LABORATORIO
41 12 32 00 : ESPECÍMENES PRESERVADOS Y SUMINISTROS
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 21 16 00 : BAÑO Y AYUDAS DE BAÑO PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS
42 22 17 00 : BOLSAS DE INFUSIÓN Y RECIPIENTES Y PRODUCTOS RELACIONADOS INTRAVENOSOS...
42 22 22 00 : SISTEMAS DE INYECTAR Y RETIRAR INTRAVENOSOS SIN AGUJA
42 27 19 00 : PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA AÉREA
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 15 15 00 : EQUIPO DE CONTROL DE MASAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12, para uso exclusivo con las entidades del Estado

46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
46 16 16 00 : SEGURIDAD DEL AGUA
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 22 00 : EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 12 17 00 : TOALLAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 12 23 00 : SUMINISTROS DE CESTERÍA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 12 24 00 : SUMINISTROS DE VIDRIERAS DE COLORES
60 12 25 00 : MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
60 12 26 00 : MOSAICOS
60 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60 12 28 00 : MÁSCARAS
60 12 29 00 : CUENTAS O ACCESORIOS DE ENHEBRADO DE CUENTAS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 45 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE ESCULTURA
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para usos exclusivos de las entidades del Estado

72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 17 00 : PUBLICIDAD AÉREA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 10 19 00 : COLOCACI?N Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto-Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.40 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:041
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE BOYACA Y CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :37,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 17 17 00 : HERBICIDAS
10 17 18 00 : ACONDICIONADORES DE SUELOS
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 19 17 00 : DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
10 21 62 00 : PEONIA VIVA
10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA
10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
10 50 15 00 : ASPIDISTRAS CORTADAS FRESCAS
10 50 16 00 : CHILI VERDE CORTADO FRESCO
10 50 17 00 : HAYA CORTADA FRESCA
10 50 18 00 : HOJAS DE EUCALIPTO CORTADAS PRESCAS
10 50 19 00 : HELECHOS CORTADOS FRESCOS
10 50 20 00 : HOJAS O FOLLAJES CORTADOS FRESCOS
10 50 21 00 : PASTOS COSTADOS FRESCOS
10 50 22 00 : MORA HUCKLEBERRY FRESCA CORTADA
10 50 23 00 : HIEDRA CORTADA FRESCA
10 50 24 00 : INTEGRIFOLIA CORTADA FRESCA
10 50 25 00 : MIRTO CORTADO FRESCO
10 50 26 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ROBLE
10 50 27 00 : OREGONIA FRESCA CORTADA
10 50 28 00 : PITTOSPORUM FRESCO CORTADO
10 50 29 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ESPECIES SENCILLAS
11 10 15 00 : MINERALES
11 10 16 00 : MINERALES METÁLICOS
11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 10 18 00 : METALES PRECIOSOS
11 10 19 00 : PRODUCTOS MINERALES INTERMEDIOS, PROCESADOS Y REFINADOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 12 15 00 : SAVIA
11 12 16 00 : MADERA
11 12 17 00 : PRODUCTOS SECUNDARIOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL
11 12 18 00 : FIBRAS DE PLANTAS
11 12 19 00 : PRODUCTOS DE PERFUMERÍA
11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
11 13 15 00 : CUERO, PIELES O MATERIALES TEXTILES DE ANIMALES
11 13 16 00 : OTROS PRODUCTOS DE ANIMALES
11 15 15 00 : FIBRAS
11 15 16 00 : HEBRAS
11 15 17 00 : HILOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

11 16 15 00 : TEJIDOS DE SEDA
11 16 16 00 : TEJIDOS DE LANA
11 16 17 00 : TEJIDOS DE ALGODÓN
11 16 18 00 : TEJIDOS SINTÉTICOS
11 16 20 00 : TEJIDOS DE MATERIALES VEGETALES NO DE ALGODÓN
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
11 16 22 00 : TELAS NO TEJIDAS
11 16 23 00 : CUEROS
11 16 24 00 : GUATA
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 17 17 00 : ACEROS RÁPIDOS
11 17 18 00 : SUPERALEACIONES DE NÍQUEL
11 17 19 00 : SUPERALEACIONES DE TITANIO
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
11 17 21 00 : SUPERALEACIONES DE COBALTO
11 17 22 00 : ALEACIONES CON BASE DE MAGNESIO
11 17 23 00 : ALEACIONES CON BASE DE MANGANESO
12 14 15 00 : METALES DE TIERRA
12 14 16 00 : METALES DE TIERRA RARA
12 14 17 00 : METALES DE TRANSICIÓN
12 14 18 00 : METALES ÁLCALIS
12 14 19 00 : NO-METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS
12 14 20 00 : GASES NOBLES
12 14 21 00 : GASES NATURALES Y GASES MIXTOS
12 14 22 00 : ISÓTOPOS
12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 17 00 : AMORTIGUADORES
12 16 18 00 : COLOIDES
12 16 19 00 : SURFACTANTES
12 16 20 00 : PLASTIFICANTES
12 16 21 00 : RETARDADORES DE LLAMA
12 16 22 00 : ANTI-OXIDANTES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 24 00 : ROMPEDORES DE POLÍMERO
12 16 25 00 : ROMPEDORES DE EMULSIÓN
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 27 00 : ADITIVOS DE PÉRDIDA DE FLUIDO
12 16 28 00 : REDUCTORES DE FRICCIÓN
12 16 29 00 : AGENTES DE CONTROL DE PARAFINA ASFALTENOS
12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

12 16 31 00 : ANTI LODO (SLUDGER)
12 16 32 00 : AGENTES DE MIGRACIÓN ANTI GAS
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 34 00 : EXTENSORES
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12 16 36 00 : INHIBIDORES DE CORROSIÓN
12 16 37 00 : REGULADORES DE HIDRATO DE GAS
12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS
12 16 39 00 : REGULADORES DE SARRO
12 16 40 00 : BACTERICIDAS
12 16 41 00 : IN SITU
12 16 42 00 : RETARDADORES
12 16 43 00 : CONTROLADORES DE HIERRO
12 16 44 00 : NO EMULSIFICADORAS
12 16 45 00 : ADITIVOS DE ALIMENTOS Y FÁRMACOS
12 16 46 00 : MODIFICADORES DE PAPEL, PLÁSTICO Y TELA
12 16 47 00 : ANTISÉPTICOS INDUSTRIALES
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12 16 51 00 : QUÍMICOS PARA MEJORAR LA RECUPERACIÓN DE PETRÓLEO
12 17 15 00 : TINTES
12 17 16 00 : PIGMENTOS
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
12 18 15 00 : CERAS
12 18 16 00 : ACEITES
13 10 15 00 : CAUCHO NATURAL
13 10 16 00 : CAUCHO PROCESADO Y SINTÉTICO
13 10 17 00 : ELASTÍMEROS
13 10 19 00 : PLASTICOS TERMOFORMADOS
13 10 20 00 : PLASTICOS TERMOPLÁSTICOS
13 11 10 00 : RESINAS
13 11 11 00 : COLOFONIA
13 11 12 00 : PELÍCULAS
13 11 13 00 : ESPUMAS
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
14 12 21 00 : PAPELES DE BASE SIN RECUBRIR
14 12 22 00 : PAPELES ESPECIALIZADOS DE USO INDUSTRIAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 13 13 00 : CEMENTO DE POZO PETROLERO
20 14 24 00 : EQUIPO PARA EL LECHO DEL OCÉANO
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
24 11 22 00 : LATAS Y CUBOS
24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24 11 25 00 : CARTÓN ONDULADO Y OTROS MATERIALES PARA DISTRIBUCIÓN
24 11 26 00 : CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS
24 11 27 00 : ESTIBAS
24 11 28 00 : CONTENEDORES DE CARGA
24 11 29 00 : EMBALAJES
24 11 30 00 : LÁMINA TERMO - RETRÁCTIL
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

24 12 20 00 : BOTELLAS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
24 14 17 00 : TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y ACCESORIOS
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 17 00 : VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25 10 18 00 : BICICLETAS DE MOTOR
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25 10 20 00 : VEHÍCULOS DE GUERRA
25 10 21 00 : CAMIONES TRACTORES
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 15 00 : FUSELAJE Y COMPONENTES DE AVIÓN
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
25 20 17 00 : SISTEMAS RELACIONADOS CON LAS COMUNICACIONES DE VUELO
25 20 18 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL DEL AVIÓN
25 20 19 00 : SISTEMAS DE URGENCIA DEL AVIÓN
25 20 20 00 : SISTEMAS DE ENERGÍA DE AVIÓN
25 20 21 00 : INSTRUMENTACIÓN DE VUELO
25 20 22 00 : SISTEMAS DEL ATERRIZAJE Y DE FRENOS DEL AVIÓN
25 20 23 00 : CONTROLES DE PASAJEROS DE AVIÓN
25 20 24 00 : SISTEMAS Y DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE DEL AVIÓN
25 20 25 00 : EQUIPO DE AVIÓN
25 20 26 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DEL CONTROL AMBIENTAL DEL AVIÓN
25 20 27 00 : ACUMULADORES DEL AVIÓN
26 10 11 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
26 10 12 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA DC
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 10 14 00 : COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
26 10 15 00 : MOTORES
26 10 17 00 : ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 10 19 00 : COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 12 18 00 : CABLE AUTOMOTRIZ
26 14 16 00 : EQUIPO PARA ENSAMBLAJE SUBCRÍTICO
26 14 17 00 : EQUIPO PARA DOSIMETRÍA
26 14 18 00 : APARATOS PARA CELDA CALIENTE
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
26 14 20 00 : EQUIPO DE IRRADIACIÓN
26 14 21 00 : EQUIPOS PARA REACTORES NUCLEARES
26 14 22 00 : EQUIPO PARA COMBUSTIBLE NUCLEAR
26 14 23 00 : EQUIPOS PROTECTORES CONTRA LA RADIACIÓN
26 14 24 00 : EQUIPO PARA RESIDUOS RADIACTIVOS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/ 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 17 15 00 : PUERTAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 14 15 00 : MOLDURAS POR INYECCIÓN
31 14 16 00 : MOLDURAS AL VACÍO
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 18 00 : MOLDEOS POR INYECCIÓN Y REACCIÓN (RIM)
31 14 19 00 : MOLDEADOS DE INYECCIÓN CON INSERCIÓN
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 14 28 00 : MOLDEADOS POR INMERSIÓN
31 14 29 00 : MOLDEADOS DECORADOS EN EL MOLDE POR INYECCIÓN
31 14 30 00 : MOLDEADOS ASISTIDOS POR GAS
31 14 31 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO TERMINADOS
31 14 32 00 : MOLDEADOS DECORADOS POR INYECCIÓN POST MOLDEADO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 21 00 : CORDONES
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 30 00 : EMBRAGUES
31 16 31 00 : CONECTORES
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 16 33 00 : ESPACIADORES
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 23 11 00 : MATERIAL EN BARRA LABRADA
31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO
31 24 15 00 : LENTES Y PRISMAS
31 24 16 00 : CRISTALES ÓPTICOS
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 24 18 00 : FILTROS ÓPTICOS
31 24 19 00 : BÓVEDAS ÓPTICAS
31 24 20 00 : VENTANAS DE LÁSER Y LENTES
31 24 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS ÓPTICOS
31 24 22 00 : COMPONENTES ÓPTICOS VARIADOS
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
39 11 21 00 : ILUMINACIÓN ÓPTICA
39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 21 00 : TRANSDUCTORES
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 26 00 : EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIGIÉNICA
41 11 27 00 : EQUIPO PARA SEMILLAS Y PIENSOS
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
41 11 29 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN
41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
41 11 31 00 : ANALIZADORES Y MONITORES DE GAS
41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
41 11 34 00 : INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN NUCLEAR
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 40 00 : EQUIPO DE MEDIDA DE ROCAS Y ESTRATOS
41 11 41 00 : INSTRUMENTOS SISMOLÓGICOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 11 44 00 : INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 11 48 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CERÁMICA Y VIDRIO
41 11 51 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CARBÓN Y MINERAL
41 11 52 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE RADAR Y SONAR
41 11 53 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE LUZ Y ONDAS
41 11 54 00 : EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
41 11 55 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO
41 11 56 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA
41 11 57 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN CROMATOGRAFICA
41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
41 11 63 00 : COMPROBADORES DE PUNTO DE INFLAMACIÓN PARA LABORATORIO
41 11 64 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA ACELERACIÓN Y LA VIBRACIÓN
41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
41 12 21 00 : SUMINISTROS DE CULTIVO DE TEJIDO Y CRIBADO DE ALTA DEFINICIÓN
41 12 22 00 : CRISOLES
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
41 12 30 00 : DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
41 12 31 00 : SUMINISTROS DE DIÁLISIS PARA LABORATORIO
41 12 32 00 : ESPECÍMENES PRESERVADOS Y SUMINISTROS
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 0019 2. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
42 14 20 00 : INSTRUMENTOS DE GRADO BAJO "FLOOR GRADE"
42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
42 14 23 00 : PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42 14 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
42 14 33 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE QUIMIOTERAPIA
42 14 34 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 14 38 00 : INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN UROL...
42 14 39 00 : PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA FECAL
42 14 40 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA DISPOSITIVOS AUDITIVOS EXTERNOS
42 14 41 00 : PRODUCTOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL
42 14 42 00 : EQUIPO DE ACUPUNTURA
42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
42 17 17 00 : MANTAS DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO
42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 18 23 00 : PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLÓGICO
42 18 24 00 : PRODUCTOS PARA PROBAR EL OÍR
42 18 25 00 : METROS DE FUNCIÓN NASAL
42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
42 18 31 00 : MEDIDORES DE LA CAPACIDAD GUSTATIVA
42 18 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE ALERGOLOGÍA
42 18 33 00 : ACCESORIOS DE UNIDADES DE EXAMEN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y PRODUCTOS R...
42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
42 20 15 00 : SISTEMAS DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA (TAC O CT) MÉDICA Y PRODUCTOS RE...
42 20 16 00 : PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MRI) M?DICA
42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42 20 18 00 : PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
42 20 19 00 : FUENTES DE ILUMINACIÓN Y EQUIPO DE VISIÓN DE PELÍCULA RADIOGRÁFICA ...
42 20 20 00 : C?MARAS MÉDICAS GAMMA DE DIAGNÓSTICO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 21 00 : PRODUCTOS DE BRAQUITERAPIA
42 20 22 00 : PRODUCTOS DE RADIACIÓN GAMMA
42 20 23 00 : PRODUCTOS DE ACELERADOR LINEAL DE TERAPIA DE RADIACIÓN DE INTENSIDAD M...
42 20 24 00 : EQUIPO DE TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET) MÉDICA Y PRODUC...
42 20 25 00 : EQUIPO DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA POR EMISIÓN DE FOTONES SIMPLES (SP...
42 20 26 00 : PRODUCTOS DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOISÓTOPOS Y RADIOIMUNOTERAPIA
42 20 27 00 : PRODUCTOS DE RADIOTERAPIA TELE TERAPIA
42 20 29 00 : EQUIPO RADIOGRÁFICO MÉDICO DE BAJO CONSUMO ELÉCTRICO
42 20 30 00 : ACELERADORES MÉDICOS LINEALES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 31 00 : INSTRUMENTOS RADIO BIOLÓGICOS
42 20 32 00 : SIMULADORES DE RADIOTERAPIA
42 20 33 00 : SISTEMAS MÉDICOS ESTEREOTÁCTICA
42 20 34 00 : PRODUCTOS PARA HACER IMÁGENES VASCULARES Y PARA CARDIOLOGÍA INTERVENC...

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 20 35 00 : MARCAPASOS CARDIACOS O PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 36 00 : PRODUCTOS DE ARCHIVAR Y INFORMACIÓN DE TOMA DE IMÁGENES RADIOLÓGICOS...
42 20 37 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA DE IMÁGENES MÉDICOS
42 20 38 00 : AUXILIOS DE POSICIONAMIENTO RADIOLÓGICO MÉDICO
42 20 39 00 : PRODUCTOS PARA CONTROLAR O DETECTAR RADIACIÓN MÉDICA
42 20 40 00 : PRODUCTOS DE PROTECCIÓN Y RESGUARDO RADIOLÓGICO MEDICO
42 20 41 00 : EQUIPO CALIENTE DE LABORATORIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA MEDICINA N...
42 21 19 00 : AYUDA DE PREPARACIÓN DE COMIDA Y BEBIDA Y ALIMENTOS PARA PERSONAS FÍS...
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 27 15 00 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 18 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
42 27 19 00 : PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA AÉREA
42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN
42 27 21 00 : VENTILADORES DE PRESIÓN MECÁNICA NEGATIVA
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42 30 15 00 : AYUDAS PARA FORMACIÓN MÉDICA
42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 32 16 00 : IMPLANTES ESPINALES
42 32 17 00 : IMPLANTES DE CADERA
42 32 19 00 : IMPLANTES DE HOMBRO
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 20 14 00 : TARJETAS DEL SISTEMA
43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43 20 16 00 : COMPONENTES DEL CHASIS
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 20 00 : ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 21 22 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 16 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACC...
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 27 00 : EQUIPO TELEGRÁFICO
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 30 00 : EQUIPO DE TELETIPO
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 32 00 : PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 13 15 00 : VEHÍCULOS DE COHETES DE LANZAMIENTO
46 13 16 00 : PROPULSORES
46 15 15 00 : EQUIPO DE CONTROL DE MASAS
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 15 17 00 : EQUIPO FORENSE Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
46 15 18 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE CONTROL DE EXPLOSIVOS
46 15 19 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA EL CONTROL QUÍMICO BIOLÓGICO
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
46 16 16 00 : SEGURIDAD DEL AGUA
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46 18 19 00 : PROTECTORES AUDITIVOS
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 22 00 : EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
46 20 10 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD PÚBLICA
46 20 11 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE ARMAS PEQUEÑAS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 10 16 00 : COLECCIONABLES
49 10 17 00 : PREMIOS
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 12 16 00 : MUEBLES DE CAMPING
49 14 15 00 : ESCAFANDRAS AUTÓNOMAS Y TUBOS DE RESPIRACIÓN
49 14 16 00 : EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA WINDSURF Y NATACIÓN
49 15 15 00 : EQUIPOS DE ESQUÍ Y SNOWBOARD
49 15 16 00 : EQUIPOS DE PATINAJE Y HOCKEY SOBRE HIELO
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 18 16 00 : EQUIPO Y JUEGOS DE TIRO AL BLANCO
49 20 16 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49 21 16 00 : EQUIPO DE GOLF
49 21 17 00 : EQUIPO DE BOLOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
49 24 17 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 65 00 : TOMATES
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
51 15 20 00 : AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES
51 16 16 00 : ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)
52 13 15 00 : CORTINAS Y ROPAJE
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 18 00 : ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 19 00 : TRAJES
53 10 20 00 : VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 21 00 : BATAS Y MONOS
53 10 22 00 : ROPA FOLCLÓRICA
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 26 00 : ROPA DE DORMIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 28 00 : TRAJES DE BAÑO
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
53 11 15 00 : BOTAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 17 00 : ZAPATILLAS
53 11 18 00 : SANDALIAS
53 11 19 00 : CALZADO DEPORTIVO
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 11 21 00 : CHANCLOS
53 12 15 00 : MALETAS
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53 12 17 00 : CARTERAS
53 12 18 00 : JUEGOS Y ACCESORIOS DE VIAJE
53 13 15 00 : DENTALES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
53 13 17 00 : EQUIPO PARA MASAJE TERAPÉUTICO
53 13 18 00 : ACCESORIOS Y MATERIALES PARA EQUIPO DE TATUAJES
53 14 16 00 : SUMINISTROS DE COSTURA VARIADOS
54 10 15 00 : JOYERÍA FINA
54 10 16 00 : BISUTERÍA
54 10 17 00 : HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JOYERÍA
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS B?SICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS,...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCI?N ...
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 30 00 : FRACCIONES, PENTOMINOES Y MATERIALES DE ENSEÑANZA DE DECIMALES
60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
60 10 32 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE ÁLGEBRA
60 10 33 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PRECÁLCULO Y CÁLCULO
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 37 00 : RECURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 40 00 : BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA, GENÉTICA, MICROBIOLOGÍA Y MATERIALES REL...
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
60 10 43 00 : ASTRONOMÍA
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 45 00 : QUÍMICA, ELECTROQUÍMICA Y MICROQUÍMICA
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 47 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
60 10 48 00 : MATERIALES DE FÍSICA DEL SONIDO Y LAS ONDAS
60 10 49 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
60 10 50 00 : MATERIALES DE FÍSICA NUCLEAR
60 10 51 00 : COHETES, MATERIALES DE VUELO Y SUMINISTROS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 55 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 57 00 : ALBUMES DE RECUERDOS Y SUMINISTROS
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 10 63 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE CIENCIA FORENSE Y SUMINISTROS
60 10 64 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE ELECTRÓNICA Y SUMINISTROS
60 10 65 00 : SUMINISTROS RELIGIOSOS
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 19 00 : MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
60 12 20 00 : EQUIPO DE TEJIDO, PESPUNTEADO Y COSIDO Y ACCESORIOS
60 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60 12 32 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE CINTAS
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 10 16 00 : VIGILANCIA PESQUERA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 17 17 00 : RIEGO
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 12 15 00 : PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE FIBRA
73 14 16 00 : PROCESAMIENTO DE HEBRAS E HILOS
73 14 17 00 : PRODUCCIÓN DE TELAS Y CUERO
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
73 15 16 00 : SERVICIOS DE EMPAQUE
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73 15 19 00 : SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 17 15 00 : MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 y es para uso exclusivo de las entidades del Estado

78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78 11 15 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78 11 16 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL
78 11 17 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 11 19 00 : TRANSPORTE ESPACIAL
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78 14 19 00 : SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 17 00 : SERVICIOS DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS Y ALMACENA...
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 2. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 16 00 : GRABADO
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN
82 12 19 00 : EMPASTE DE LIBROS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83 11 17 00 : SERVICIOS DE FACSÍMIL Y TELÉGRAFOS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
83 11 22 00 : SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 23 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
83 11 24 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MARCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍN...
83 11 25 00 : CAPACIDADES DE EJE TRONCAL
83 11 26 00 : ACCESO DE CLIENTES
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 17 00 : FACILIDADES PARA ACAMPAR
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 12 15 00 : AGENTES DE VIAJES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 16 00 : SHOWS VIAJEROS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 15 19 00 : ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS
90 15 20 00 : CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 10 16 00 : CUIDADO FACIAL Y CORPORAL
91 10 17 00 : CUIDADO DEL PELO
91 10 18 00 : ALQUILER DE ROPA
91 10 19 00 : CONSULTORES DE MODAS
91 11 15 00 : SERVICIOS DE LAVANDERÍA
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
91 11 17 00 : SERVICIOS DE COMPRA Y TRUEQUE DE CONSUMO
91 11 18 00 : CUIDADO Y ALMACENAMIENTO DE ÍTEMS PERSONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
92 10 19 00 : SERVICIOS DE RESCATE
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 11 16 00 : DESARMAMIENTO
92 11 17 00 : CIENCIA E INVESTIGACIÓN MILITAR
92 11 18 00 : PERSONAL Y DISCIPLINA MILITAR
92 11 19 00 : POLICÍA MILITAR
92 11 20 00 : ZONAS MILITARES
92 11 21 00 : GUERRA NUCLEAR
92 11 22 00 : TÁCTICAS MILITARES
92 11 23 00 : BASES MILITARES
92 11 24 00 : CONFLICTOS E INCIDENTES ARMADOS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92 12 18 00 : SERVICIOS DE CARROS BLINDADOS Y TRANSPORTE DE VALORES
93 11 16 00 : REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
93 12 15 00 : DIPLOMACIA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.41 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 042
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :307,64

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 21 62 00 : PEONIA VIVA
10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA
10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
12 14 19 00 : NO-METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS
12 16 20 00 : PLASTIFICANTES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 34 00 : EXTENSORES
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12 18 16 00 : ACEITES
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 13 13 00 : CEMENTO DE POZO PETROLERO
20 14 10 00 : EQUIPO DE CABEZA DE POZO
20 14 24 00 : EQUIPO PARA EL LECHO DEL OCÉANO
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 18 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 25 00 : CARTÓN ONDULADO Y OTROS MATERIALES PARA DISTRIBUCIÓN
24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
24 14 17 00 : TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y ACCESORIOS
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto-Ley 019/12. Para uso exclusivo con las entidades del Estado

25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 17 00 : VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25 10 18 00 : BICICLETAS DE MOTOR
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25 10 20 00 : VEHÍCULOS DE GUERRA
25 10 21 00 : CAMIONES TRACTORES
25 11 16 00 : EMBARCACIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO
25 11 19 00 : SISTEMAS Y PREMONTAJES DE EMBARCACIONES MARÍTIMAS
25 17 21 00 : COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 17 41 00 : SISTEMAS DE TEJADO
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 15 00 : FUSELAJE Y COMPONENTES DE AVIÓN
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
25 20 17 00 : SISTEMAS RELACIONADOS CON LAS COMUNICACIONES DE VUELO
25 20 18 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL DEL AVIÓN
25 20 19 00 : SISTEMAS DE URGENCIA DEL AVIÓN
25 20 20 00 : SISTEMAS DE ENERGÍA DE AVIÓN
25 20 21 00 : INSTRUMENTACIÓN DE VUELO
25 20 22 00 : SISTEMAS DEL ATERRIZAJE Y DE FRENOS DEL AVIÓN
25 20 23 00 : CONTROLES DE PASAJEROS DE AVIÓN
25 20 24 00 : SISTEMAS Y DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE DEL AVIÓN
25 20 25 00 : EQUIPO DE AVIÓN
25 20 26 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DEL CONTROL AMBIENTAL DEL AVIÓN
25 20 27 00 : ACUMULADORES DEL AVIÓN
26 10 11 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
26 10 12 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA DC
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 10 14 00 : COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
26 10 15 00 : MOTORES
26 10 17 00 : ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 10 19 00 : COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 12 18 00 : CABLE AUTOMOTRIZ
26 14 16 00 : EQUIPO PARA ENSAMBLAJE SUBCRÍTICO
26 14 17 00 : EQUIPO PARA DOSIMETRÍA
26 14 18 00 : APARATOS PARA CELDA CALIENTE
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
26 14 20 00 : EQUIPO DE IRRADIACIÓN
26 14 21 00 : EQUIPOS PARA REACTORES NUCLEARES
26 14 22 00 : EQUIPO PARA COMBUSTIBLE NUCLEAR
26 14 23 00 : EQUIPOS PROTECTORES CONTRA LA RADIACIÓN
26 14 24 00 : EQUIPO PARA RESIDUOS RADIACTIVOS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 21 00 : CORDONES
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 30 00 : EMBRAGUES
31 16 31 00 : CONECTORES
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 16 33 00 : ESPACIADORES
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 23 11 00 : MATERIAL EN BARRA LABRADA
31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO
31 24 15 00 : LENTES Y PRISMAS
31 24 16 00 : CRISTALES ÓPTICOS
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 24 18 00 : FILTROS ÓPTICOS
31 24 19 00 : BÓVEDAS ÓPTICAS
31 24 20 00 : VENTANAS DE LÁSER Y LENTES
31 24 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS ÓPTICOS
31 24 22 00 : COMPONENTES ÓPTICOS VARIADOS
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR
31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
32 15 20 00 : CONTROL DE PROCESOS O SISTEMAS EMPAQUETADOS DE AUTOMATIZACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
39 11 21 00 : ILUMINACIÓN ÓPTICA
39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 46 00 : HORNOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 21 00 : TRANSDUCTORES
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 26 00 : EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIGIÉNICA
41 11 27 00 : EQUIPO PARA SEMILLAS Y PIENSOS
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
41 11 29 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN
41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
41 11 31 00 : ANALIZADORES Y MONITORES DE GAS
41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
41 11 34 00 : INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN NUCLEAR
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 40 00 : EQUIPO DE MEDIDA DE ROCAS Y ESTRATOS
41 11 41 00 : INSTRUMENTOS SISMOLÓGICOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 11 44 00 : INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 11 48 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CERÁMICA Y VIDRIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 11 51 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CARBÓN Y MINERAL
41 11 52 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE RADAR Y SONAR
41 11 53 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE LUZ Y ONDAS
41 11 54 00 : EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
41 11 55 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO
41 11 56 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA
41 11 57 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN CROMATOGRAFICA
41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
41 11 63 00 : COMPROBADORES DE PUNTO DE INFLAMACIÓN PARA LABORATORIO
41 11 64 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA ACELERACIÓN Y LA VIBRACIÓN
41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
41 12 21 00 : SUMINISTROS DE CULTIVO DE TEJIDO Y CRIBADO DE ALTA DEFINICIÓN
41 12 22 00 : CRISOLES
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
41 12 30 00 : DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
41 12 31 00 : SUMINISTROS DE DIÁLISIS PARA LABORATORIO
41 12 32 00 : ESPECÍMENES PRESERVADOS Y SUMINISTROS
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
42 12 16 00 : PRODUCTOS VETERINARIOS
42 12 17 00 : MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
42 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
42 14 20 00 : INSTRUMENTOS DE GRADO BAJO "FLOOR GRADE"
42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
42 14 23 00 : PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42 14 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
42 14 33 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE QUIMIOTERAPIA
42 14 34 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 14 38 00 : INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN UROL...
42 14 39 00 : PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA FECAL
42 14 40 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA DISPOSITIVOS AUDITIVOS EXTERNOS
42 14 41 00 : PRODUCTOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL
42 14 42 00 : EQUIPO DE ACUPUNTURA
42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA
42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR
42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO
42 15 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES
42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 15 23 00 : LÁSERES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y FIBRA ÓPTICA PARA ODONTOLOGÍA, Y ...
42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES
42 15 26 00 : SUMINISTROS ESPECÍFICOS A LA OPERACIÓN DENTAL
42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS
42 15 28 00 : EQUIPO Y SUMINISTRO PERIODONTAL
42 16 15 00 : EQUIPO DE DIÁLISIS PERITONEAL Y DE EQUILIBRIO Y SUMINISTROS
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 16 17 00 : EQUIPO DE HEMOFILTRACIÓN Y SUMINISTROS
42 16 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TERAPIA RENAL SUSTITUTIVA CONTINUA (CRRT)
42 16 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA AFÓRESIS TERAPÉUTICA
42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
42 17 17 00 : MANTAS DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO
42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
42 18 23 00 : PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLÓGICO
42 18 24 00 : PRODUCTOS PARA PROBAR EL OÍR
42 18 25 00 : METROS DE FUNCIÓN NASAL
42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
42 18 31 00 : MEDIDORES DE LA CAPACIDAD GUSTATIVA
42 18 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE ALERGOLOGÍA
42 18 33 00 : ACCESORIOS DE UNIDADES DE EXAMEN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y PRODUCTOS R...
42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 20 15 00 : SISTEMAS DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA (TAC O CT) MÉDICA Y PRODUCTOS RE...
42 20 16 00 : PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MRI) M?DICA
42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42 20 18 00 : PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
42 20 19 00 : FUENTES DE ILUMINACIÓN Y EQUIPO DE VISIÓN DE PELÍCULA RADIOGRÁFICA ...
42 20 20 00 : C?MARAS MÉDICAS GAMMA DE DIAGNÓSTICO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 21 00 : PRODUCTOS DE BRAQUITERAPIA
42 20 22 00 : PRODUCTOS DE RADIACIÓN GAMMA
42 20 23 00 : PRODUCTOS DE ACELERADOR LINEAL DE TERAPIA DE RADIACIÓN DE INTENSIDAD M...
42 20 24 00 : EQUIPO DE TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET) MÉDICA Y PRODUC...
42 20 25 00 : EQUIPO DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA POR EMISIÓN DE FOTONES SIMPLES (SP...
42 20 26 00 : PRODUCTOS DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOISÓTOPOS Y RADIOIMUNOTERAPIA
42 20 27 00 : PRODUCTOS DE RADIOTERAPIA TELE TERAPIA
42 20 29 00 : EQUIPO RADIOGRÁFICO MÉDICO DE BAJO CONSUMO ELÉCTRICO
42 20 30 00 : ACELERADORES MÉDICOS LINEALES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 31 00 : INSTRUMENTOS RADIO BIOLÓGICOS
42 20 32 00 : SIMULADORES DE RADIOTERAPIA
42 20 33 00 : SISTEMAS MÉDICOS ESTEREOTÁCTICA
42 20 34 00 : PRODUCTOS PARA HACER IMÁGENES VASCULARES Y PARA CARDIOLOGÍA INTERVENC...
42 20 35 00 : MARCAPASOS CARDIACOS O PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 36 00 : PRODUCTOS DE ARCHIVAR Y INFORMACIÓN DE TOMA DE IMÁGENES RADIOLÓGICOS...
42 20 37 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA DE IMÁGENES MÉDICOS
42 20 38 00 : AUXILIOS DE POSICIONAMIENTO RADIOLÓGICO MÉDICO
42 20 39 00 : PRODUCTOS PARA CONTROLAR O DETECTAR RADIACIÓN MÉDICA
42 20 40 00 : PRODUCTOS DE PROTECCIÓN Y RESGUARDO RADIOLÓGICO MEDICO
42 20 41 00 : EQUIPO CALIENTE DE LABORATORIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA MEDICINA N...
42 21 19 00 : AYUDA DE PREPARACIÓN DE COMIDA Y BEBIDA Y ALIMENTOS PARA PERSONAS FÍS...
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 23 18 00 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
42 26 16 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE AUTOPSIA
42 27 15 00 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 18 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
42 27 19 00 : PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA AÉREA
42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN
42 27 21 00 : VENTILADORES DE PRESIÓN MECÁNICA NEGATIVA
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42 30 15 00 : AYUDAS PARA FORMACIÓN MÉDICA
42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 19 00 : DRENAJES MÉDICOS DE INCISIÓN Y BOLSAS DE DRENAJE Y DEP?SITOS Y PRODUC...
42 31 20 00 : CIERRE DE TEJIDOS MÉDICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 32 16 00 : IMPLANTES ESPINALES
42 32 17 00 : IMPLANTES DE CADERA
42 32 19 00 : IMPLANTES DE HOMBRO
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 20 14 00 : TARJETAS DEL SISTEMA
43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43 20 16 00 : COMPONENTES DEL CHASIS
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 20 00 : ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 21 22 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 16 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACC...
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 27 00 : EQUIPO TELEGRÁFICO
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 30 00 : EQUIPO DE TELETIPO
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 32 00 : PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1499 de 2019 para uso exclusivo de las entidades del Estado

43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
43 23 26 00 : SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 11 15 00 : BOMBAS Y GRANADAS
46 11 16 00 : SISTEMAS DE ARMAS
46 11 17 00 : SENSORES DE RAYOS INFRARROJOS (IR)
46 11 18 00 : ARMAS NAVALES
46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 12 16 00 : SUBSISTEMAS DE MISILES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

46 13 15 00 : VEHÍCULOS DE COHETES DE LANZAMIENTO
46 13 16 00 : PROPULSORES
46 14 15 00 : LANZADORES DE MISILES Y COHETES
46 15 15 00 : EQUIPO DE CONTROL DE MASAS
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 15 17 00 : EQUIPO FORENSE Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
46 15 18 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE CONTROL DE EXPLOSIVOS
46 15 19 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA EL CONTROL QUÍMICO BIOLÓGICO
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
46 16 16 00 : SEGURIDAD DEL AGUA
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46 18 19 00 : PROTECTORES AUDITIVOS
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 22 00 : EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
46 20 10 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD PÚBLICA
46 20 11 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE ARMAS PEQUEÑAS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 11 15 00 : EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
47 11 16 00 : EQUIPO DE PLANCHADO
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
48 11 10 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE LÍQUIDOS
48 11 11 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PIEZAS/UNIDADES
48 11 12 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS MANDADOS HACER
48 11 13 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS SERVICIOS Y BOLETAS
48 11 14 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE DINERO EFECTIVO
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS
48 12 12 00 : MESAS DE JUEGO Y JUEGOS
48 12 13 00 : GESTIÓN DE JUEGO Y SISTEMAS DE APUESTAS EN RED
48 13 15 00 : PRODUCTOS DE ENTIERRO O TUMBAS
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 12 16 00 : MUEBLES DE CAMPING
49 21 16 00 : EQUIPO DE GOLF
49 21 17 00 : EQUIPO DE BOLOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 65 00 : TOMATES
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
51 10 16 00 : AMEBICIDAS, TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS
51 10 17 00 : ANTIHELMÉNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
51 10 18 00 : FUNGICIDAS
51 10 19 00 : MEDICAMENTOS CONTRA LA MALARIA
51 10 20 00 : MEDICAMENTOS ANTITUBERCULOSOS
51 10 21 00 : LEPROSTÁTICOS
51 10 22 00 : ANTIINFECCIOSOS Y ANALGÉSICOS URINARIOS
51 10 23 00 : MEDICAMENTOS ANTIVIRALES
51 10 24 00 : OFTÁLMICO
51 10 25 00 : ANTIHELMÉNTICOS VETERINARIOS
51 10 26 00 : ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
51 11 15 00 : AGENTES ALQUILANTE
51 11 16 00 : ANTIMETABOLITOS
51 11 17 00 : ANTIBIÓTICOS ANTINEOPLÁSICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. para uso exclusivo de las entidades del Estado

51 11 18 00 : HORMONAS Y ANTIHORMONAS
51 11 19 00 : PRODUCTOS ANTITUMORALES NATURALES
51 12 15 00 : AGENTES ANTIARRITMIA
51 12 16 00 : MEDICAMENTOS ANTIANGINA
51 12 17 00 : MEDICAMENTOS ANTIHIPERTENSIVOS
51 12 18 00 : AGENTES ANTIHIPERLIPIDÍMICOS/HIPOCOLESTEROL?MICOS
51 12 19 00 : MEDICAMENTOS USADOS PARA INSUFICIENCIA CARDÍACA CONGESTIVA
51 12 21 00 : VASODILATADORES
51 12 22 00 : FÁRMACOS CONTRA LA HIPOTENSIÓN
51 12 23 00 : AGENTES CARDIOPLÉJICOS
51 13 15 00 : MEDICAMENTOS ANTIANÍMICOS
51 13 16 00 : ANTICOAGULANTES
51 13 17 00 : TROMBOLÍTICOS/INHIBIDORES DE AGREGACIÓN DE PLAQUETAS
51 13 18 00 : AGENTES HEMOSTÁTICOS SISTÉMICOS Y COAGULANTES
51 13 19 00 : SUSTITUTOS DE PLASMA SANGUÍNEO Y EXTENSORES Y EXPANSORES
51 13 20 00 : AGENTES HEMORREOLÓGICOS
51 14 15 00 : ANTICONVULSIVOS
51 14 16 00 : ANTIDEPRESIVOS
51 14 17 00 : AGENTES ANTIPSIC?TICOS
51 14 18 00 : HIPNÓTICOS
51 14 19 00 : TRANQUILIZANTES Y FÁRMACOS ANSIOLÍTICOS Y ANTIMANIACOS
51 14 20 00 : ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS
51 14 21 00 : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)
51 14 22 00 : ANALGÉSICOS NARCÓTICOS
51 14 23 00 : ANTAGONISTAS NARCÓTICOS
51 14 24 00 : MEDICAMENTOS PARA DOLORES DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑA
51 14 25 00 : MEDICAMENTOS CONTRA EL PARKINSON
51 14 26 00 : ESTIMULANTES/ANORÉXICOS
51 14 27 00 : F?RMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS VETERINARIOS (VNSAID)
51 14 28 00 : F?RMACOS DE TRATAMIENTO DE LA ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA)
51 14 29 00 : F?RMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS
51 15 15 00 : COLINÉRGICOS Y INHIBIDORES DE LA COLINESTERASA
51 15 16 00 : AGENTES BLOQUEADORES COLINÉRGICOS
51 15 17 00 : SIMPATOMIMÍTICOS (ADRENÁRGICOS)
51 15 18 00 : AGENTES BLOQUEADORES ADRENÉRGICOS
51 15 19 00 : RELAJANTES MÚSCULO-ESQUELÉTICOS DE ACCIÓN CENTRADA
51 15 20 00 : AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES
51 16 15 00 : ANTIASMÁTICOS
51 16 16 00 : ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)
51 16 17 00 : MEDICAMENTOS PARA ALTERACIONES DEL TRACTO RESPIRATORIO
51 16 18 00 : PRODUCTOS PARA TOS, RESFRIADOS Y ANTIALÉRGICOS
51 16 19 00 : DESCONGESTIONANTES NASALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

51 17 15 00 : ANTIÁCIDOS Y ANTIFLATULENTOS
51 17 16 00 : LAXANTES
51 17 17 00 : ANTIDIARRÉICOS
51 17 18 00 : AGENTES ANTIVÉRTIGO, ANTINAUSEANTES Y ANTIEMÍTICOS
51 17 19 00 : FÁRMACOS ANTIÚLCERA Y OTROS FÁRMACOS GASTROINTESTINALES (GI) RELACIO...
51 17 20 00 : MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES DE LA VESÍCULA BILIAR
51 17 21 00 : ANTIESPASMÓDICOS
51 18 15 00 : AGENTES ANTIDIABÉTICOS Y AGENTES HIPERGLICÉMICOS
51 18 16 00 : MEDICAMENTOS TIROIDEAS Y ANTITIROIDEAS
51 18 17 00 : CORTICOSTEROIDES
51 18 18 00 : ESTRÓGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS
51 18 19 00 : HORMONAS GONADOTR?PICAS Y ESTIMULANTES E INHIBIDORES OV?RICOS
51 18 20 00 : ANDRÓGENOS E INHIBIDORES ANDROGÉNICOS
51 18 21 00 : HORMONAS DE LA PITUITARIA POSTERIOR
51 18 22 00 : MEDICAMENTOS PARA LA INDUCCIÓN DEL PARTO
51 18 23 00 : HORMONAS DEL CRECIMIENTO Y SUS INHIBIDORES
51 18 24 00 : SALES DE CALCIO Y REGULADORES DEL CALCIO
51 19 15 00 : DIURÉTICOS
51 19 16 00 : ELECTROLITOS
51 19 17 00 : AGENTES ALCALINIZADORES
51 19 18 00 : SALES DE POTASIO
51 19 19 00 : SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
51 20 15 00 : INMUNODEPRESORES
51 20 16 00 : VACUNAS, ANTÍGENOS Y TOXOIDES
51 20 17 00 : VACUNAS AVIARES
51 20 18 00 : AGENTES INMUNOESTIMULANTES
51 20 19 00 : AGENTES DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE (EM)
51 21 15 00 : MEDICAMENTOS ANTIGOTA
51 21 16 00 : ANTÍDOTOS Y EM?TICOS
51 21 19 00 : FÁRMACOS ANESTÉSICOS VETERINARIOS
51 21 20 00 : FÁRMACOS HERBALES
51 21 21 00 : FÁRMACOS DENTALES
51 21 22 00 : FÁRMACOS CONTRA LAS ADICCIONES
51 21 23 00 : RADIOFÁRMACOS Y AGENTES DE DIAGNÓSTICO
51 21 24 00 : FÁRMACOS PARA TRATAR LA DISFUNCIÓN SEXUAL
51 21 25 00 : MEDIO DE CONTRASTE PARA IMÁGENES MÉDICAS
51 24 10 00 : PREPARADOS AURALES
51 24 11 00 : AGENTES OFTÁLMICOS
51 24 12 00 : AGENTES DERMATOLÓGICOS
51 24 13 00 : ASTRINGENTES
51 25 10 00 : METABOLITOS
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 18 00 : ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 19 00 : TRAJES
53 10 20 00 : VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 21 00 : BATAS Y MONOS
53 10 22 00 : ROPA FOLCLÓRICA
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 26 00 : ROPA DE DORMIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 28 00 : TRAJES DE BAÑO
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
53 11 15 00 : BOTAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 17 00 : ZAPATILLAS
53 11 18 00 : SANDALIAS
53 11 19 00 : CALZADO DEPORTIVO
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 11 21 00 : CHANCLOS
53 12 15 00 : MALETAS
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53 12 17 00 : CARTERAS
53 12 18 00 : JUEGOS Y ACCESORIOS DE VIAJE
53 13 15 00 : DENTALES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
53 13 17 00 : EQUIPO PARA MASAJE TERAPÉUTICO
53 13 18 00 : ACCESORIOS Y MATERIALES PARA EQUIPO DE TATUAJES
53 14 15 00 : AFIANZADORES DE COSTURA
53 14 16 00 : SUMINISTROS DE COSTURA VARIADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
60 13 11 00 : INSTRUMENTOS DE METAL
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 13 13 00 : INSTRUMENTOS DE CUERDA
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 13 15 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 16 00 : SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 17 00 : INSTRUMENTOS MUSICALES DE SONIDOS ALTERNATIVOS
60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
70 10 16 00 : VIGILANCIA PESQUERA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 17 17 00 : RIEGO
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 14 10 00 : SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 12 00 : SERVICIOS DE MODELO ECONÓMICO Y DE RIESGO DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 16 10 00 : SERVICIOS DE MODELAR DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE FIBRA
73 14 16 00 : PROCESAMIENTO DE HEBRAS E HILOS
73 14 17 00 : PRODUCCIÓN DE TELAS Y CUERO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 17 15 00 : MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS
73 17 16 00 : MANUFACTURA DE INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83 11 17 00 : SERVICIOS DE FACSÍMIL Y TELÉGRAFOS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
83 11 22 00 : SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 23 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
83 11 24 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MARCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍN...
83 11 25 00 : CAPACIDADES DE EJE TRONCAL
83 11 26 00 : ACCESO DE CLIENTES
84 12 20 00 : SERVICIOS DE CAJILLAS DE SEGURIDAD
84 13 15 00 : SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
85 10 16 00 : PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 17 00 : FACILIDADES PARA ACAMPAR
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 12 15 00 : AGENTES DE VIAJES
90 12 18 00 : SERVICIOS DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA EN VIAJES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 16 00 : SHOWS VIAJEROS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 15 19 00 : ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS
90 15 20 00 : CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 10 16 00 : CUIDADO FACIAL Y CORPORAL
91 10 17 00 : CUIDADO DEL PELO
91 10 18 00 : ALQUILER DE ROPA
91 10 19 00 : CONSULTORES DE MODAS
91 11 15 00 : SERVICIOS DE LAVANDERÍA
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
91 11 17 00 : SERVICIOS DE COMPRA Y TRUEQUE DE CONSUMO
91 11 18 00 : CUIDADO Y ALMACENAMIENTO DE ÍTEMS PERSONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
92 10 19 00 : SERVICIOS DE RESCATE
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 11 16 00 : DESARMAMIENTO
92 11 17 00 : CIENCIA E INVESTIGACIÓN MILITAR

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

92 11 18 00 : PERSONAL Y DISCIPLINA MILITAR
92 11 19 00 : POLICÍA MILITAR
92 11 20 00 : ZONAS MILITARES
92 11 21 00 : GUERRA NUCLEAR
92 11 22 00 : TÁCTICAS MILITARES
92 11 23 00 : BASES MILITARES
92 11 24 00 : CONFLICTOS E INCIDENTES ARMADOS
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92 12 18 00 : SERVICIOS DE CARROS BLINDADOS Y TRANSPORTE DE VALORES
92 12 19 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA
93 11 16 00 : REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
93 12 15 00 : DIPLOMACIA
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 16 16 00 : IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA
94 10 18 00 : SINDICATOS
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 /12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.42 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 043
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :67,40

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 21 62 00 : PEONIA VIVA
10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA
10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
12 14 19 00 : NO-METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS
12 16 20 00 : PLASTIFICANTES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 34 00 : EXTENSORES
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12 18 16 00 : ACEITES
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 13 13 00 : CEMENTO DE POZO PETROLERO
20 14 10 00 : EQUIPO DE CABEZA DE POZO
20 14 24 00 : EQUIPO PARA EL LECHO DEL OCÉANO
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 18 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 25 00 : CARTÓN ONDULADO Y OTROS MATERIALES PARA DISTRIBUCIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
24 14 17 00 : TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y ACCESORIOS
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 17 00 : VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25 10 18 00 : BICICLETAS DE MOTOR
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25 10 20 00 : VEHÍCULOS DE GUERRA
25 10 21 00 : CAMIONES TRACTORES
25 11 16 00 : EMBARCACIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO
25 11 19 00 : SISTEMAS Y PREMONTAJES DE EMBARCACIONES MARÍTIMAS
25 17 21 00 : COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 17 41 00 : SISTEMAS DE TEJADO
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 15 00 : FUSELAJE Y COMPONENTES DE AVIÓN
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
25 20 17 00 : SISTEMAS RELACIONADOS CON LAS COMUNICACIONES DE VUELO
25 20 18 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL DEL AVIÓN
25 20 19 00 : SISTEMAS DE URGENCIA DEL AVIÓN
25 20 20 00 : SISTEMAS DE ENERGÍA DE AVIÓN
25 20 21 00 : INSTRUMENTACIÓN DE VUELO
25 20 22 00 : SISTEMAS DEL ATERRIZAJE Y DE FRENOS DEL AVIÓN
25 20 23 00 : CONTROLES DE PASAJEROS DE AVIÓN
25 20 24 00 : SISTEMAS Y DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE DEL AVIÓN
25 20 25 00 : EQUIPO DE AVIÓN
25 20 26 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DEL CONTROL AMBIENTAL DEL AVIÓN
25 20 27 00 : ACUMULADORES DEL AVIÓN
26 10 11 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
26 10 12 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA DC
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 10 14 00 : COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
26 10 15 00 : MOTORES
26 10 17 00 : ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 10 19 00 : COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 12 18 00 : CABLE AUTOMOTRIZ
26 14 16 00 : EQUIPO PARA ENSAMBLAJE SUBCRÍTICO
26 14 17 00 : EQUIPO PARA DOSIMETRÍA
26 14 18 00 : APARATOS PARA CELDA CALIENTE
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
26 14 20 00 : EQUIPO DE IRRADIACIÓN
26 14 21 00 : EQUIPOS PARA REACTORES NUCLEARES
26 14 22 00 : EQUIPO PARA COMBUSTIBLE NUCLEAR
26 14 23 00 : EQUIPOS PROTECTORES CONTRA LA RADIACIÓN
26 14 24 00 : EQUIPO PARA RESIDUOS RADIACTIVOS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 21 00 : CORDONES
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO

El presente documento Cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 30 00 : EMBRAGUES
31 16 31 00 : CONECTORES
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 16 33 00 : ESPACIADORES
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 23 11 00 : MATERIAL EN BARRA LABRADA
31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO
31 24 15 00 : LENTES Y PRISMAS
31 24 16 00 : CRISTALES ÓPTICOS
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 24 18 00 : FILTROS ÓPTICOS
31 24 19 00 : BÓVEDAS ÓPTICAS
31 24 20 00 : VENTANAS DE LÁSER Y LENTES
31 24 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS ÓPTICOS
31 24 22 00 : COMPONENTES ÓPTICOS VARIADOS
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR
31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
32 15 20 00 : CONTROL DE PROCESOS O SISTEMAS EMPAQUETADOS DE AUTOMATIZACIÓN
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
39 11 21 00 : ILUMINACIÓN ÓPTICA
39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 46 00 : HORNOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 21 00 : TRANSDUCTORES
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 26 00 : EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIGIÉNICA
41 11 27 00 : EQUIPO PARA SEMILLAS Y PIENSOS
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
41 11 29 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN
41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
41 11 31 00 : ANALIZADORES Y MONITORES DE GAS
41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
41 11 34 00 : INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN NUCLEAR
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 40 00 : EQUIPO DE MEDIDA DE ROCAS Y ESTRATOS
41 11 41 00 : INSTRUMENTOS SISMOLÓGICOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 11 44 00 : INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 11 48 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CERÁMICA Y VIDRIO
41 11 51 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CARBÓN Y MINERAL
41 11 52 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE RADAR Y SONAR
41 11 53 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE LUZ Y ONDAS
41 11 54 00 : EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
41 11 55 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO
41 11 56 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA
41 11 57 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN CROMATOGRAFICA
41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
41 11 63 00 : COMPROBADORES DE PUNTO DE INFLAMACIÓN PARA LABORATORIO
41 11 64 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA ACELERACIÓN Y LA VIBRACIÓN
41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
41 12 21 00 : SUMINISTROS DE CULTIVO DE TEJIDO Y CRIBADO DE ALTA DEFINICIÓN
41 12 22 00 : CRISOLES
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
41 12 30 00 : DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
41 12 31 00 : SUMINISTROS DE DIÁLISIS PARA LABORATORIO
41 12 32 00 : ESPECÍMENES PRESERVADOS Y SUMINISTROS
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
42 12 16 00 : PRODUCTOS VETERINARIOS
42 12 17 00 : MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
42 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
42 14 20 00 : INSTRUMENTOS DE GRADO BAJO "FLOOR GRADE"
42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
42 14 23 00 : PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42 14 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
42 14 33 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE QUIMIOTERAPIA
42 14 34 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 14 38 00 : INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN UROL...
42 14 39 00 : PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA FECAL
42 14 40 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA DISPOSITIVOS AUDITIVOS EXTERNOS
42 14 41 00 : PRODUCTOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL
42 14 42 00 : EQUIPO DE ACUPUNTURA
42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA
42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR
42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO
42 15 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES
42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 15 23 00 : LÁSERES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y FIBRA ÓPTICA PARA ODONTOLOGÍA, Y ...
42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 15 26 00 : SUMINISTROS ESPECÍFICOS A LA OPERACIÓN DENTAL
42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS
42 15 28 00 : EQUIPO Y SUMINISTRO PERIODONTAL
42 16 15 00 : EQUIPO DE DIÁLISIS PERITONEAL Y DE EQUILIBRIO Y SUMINISTROS
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 16 17 00 : EQUIPO DE HEMOFILTRACIÓN Y SUMINISTROS
42 16 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TERAPIA RENAL SUSTITUTIVA CONTINUA (CRRT)
42 16 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA AFÓRESIS TERAPÉUTICA
42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
42 17 17 00 : MANTAS DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO
42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
42 18 23 00 : PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLÓGICO
42 18 24 00 : PRODUCTOS PARA PROBAR EL OÍR
42 18 25 00 : METROS DE FUNCIÓN NASAL
42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
42 18 31 00 : MEDIDORES DE LA CAPACIDAD GUSTATIVA
42 18 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE ALERGOLOGÍA
42 18 33 00 : ACCESORIOS DE UNIDADES DE EXAMEN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y PRODUCTOS R...
42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de entidades del Estado

42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
42 20 15 00 : SISTEMAS DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA (TAC O CT) MÉDICA Y PRODUCTOS RE...
42 20 16 00 : PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MRI) M?DICA
42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42 20 18 00 : PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
42 20 19 00 : FUENTES DE ILUMINACIÓN Y EQUIPO DE VISIÓN DE PELÍCULA RADIOGRÁFICA ...
42 20 20 00 : C?MARAS MÉDICAS GAMMA DE DIAGNÓSTICO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 21 00 : PRODUCTOS DE BRAQUITERAPIA
42 20 22 00 : PRODUCTOS DE RADIACIÓN GAMMA
42 20 23 00 : PRODUCTOS DE ACELERADOR LINEAL DE TERAPIA DE RADIACIÓN DE INTENSIDAD M...
42 20 24 00 : EQUIPO DE TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET) MÉDICA Y PRODUC...
42 20 25 00 : EQUIPO DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA POR EMISIÓN DE FOTONES SIMPLES (SP...
42 20 26 00 : PRODUCTOS DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOISÓTOPOS Y RADIOIMUNOTERAPIA
42 20 27 00 : PRODUCTOS DE RADIOTERAPIA TELE TERAPIA
42 20 29 00 : EQUIPO RADIOGRÁFICO MÉDICO DE BAJO CONSUMO ELÉCTRICO
42 20 30 00 : ACELERADORES MÉDICOS LINEALES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 31 00 : INSTRUMENTOS RADIO BIOLÓGICOS
42 20 32 00 : SIMULADORES DE RADIOTERAPIA
42 20 33 00 : SISTEMAS MÉDICOS ESTEREOTÁCTICA
42 20 34 00 : PRODUCTOS PARA HACER IMÁGENES VASCULARES Y PARA CARDIOLOGÍA INTERVENC...
42 20 35 00 : MARCAPASOS CARDIACOS O PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 36 00 : PRODUCTOS DE ARCHIVAR Y INFORMACIÓN DE TOMA DE IMÁGENES RADIOLÓGICOS...
42 20 37 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA DE IMÁGENES MÉDICOS
42 20 38 00 : AUXILIOS DE POSICIONAMIENTO RADIOLÓGICO MÉDICO
42 20 39 00 : PRODUCTOS PARA CONTROLAR O DETECTAR RADIACIÓN MÉDICA
42 20 40 00 : PRODUCTOS DE PROTECCIÓN Y RESGUARDO RADIOLÓGICO MEDICO
42 20 41 00 : EQUIPO CALIENTE DE LABORATORIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA MEDICINA N...
42 21 19 00 : AYUDA DE PREPARACIÓN DE COMIDA Y BEBIDA Y ALIMENTOS PARA PERSONAS FÍS...
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 23 18 00 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
42 26 16 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE AUTOPSIA
42 27 15 00 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 18 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
42 27 19 00 : PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA AÉREA
42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN
42 27 21 00 : VENTILADORES DE PRESIÓN MECÁNICA NEGATIVA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42 30 15 00 : AYUDAS PARA FORMACIÓN MÉDICA
42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 19 00 : DRENAJES MÉDICOS DE INCISIÓN Y BOLSAS DE DRENAJE Y DEP?SITOS Y PRODUC...
42 31 20 00 : CIERRE DE TEJIDOS MÉDICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 32 16 00 : IMPLANTES ESPINALES
42 32 17 00 : IMPLANTES DE CADERA
42 32 19 00 : IMPLANTES DE HOMBRO
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 20 14 00 : TARJETAS DEL SISTEMA
43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43 20 16 00 : COMPONENTES DEL CHASIS
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 20 00 : ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 21 22 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 16 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACC...
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 27 00 : EQUIPO TELEGRÁFICO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12, para uso exclusivo de las entidades del Estado

43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 30 00 : EQUIPO DE TELETIPO
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 32 00 : PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
43 23 26 00 : SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 11 15 00 : BOMBAS Y GRANADAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

46 11 16 00 : SISTEMAS DE ARMAS
46 11 17 00 : SENSORES DE RAYOS INFRARROJOS (IR)
46 11 18 00 : ARMAS NAVALES
46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 12 16 00 : SUBSISTEMAS DE MISILES
46 13 15 00 : VEHÍCULOS DE COHETES DE LANZAMIENTO
46 13 16 00 : PROPULSORES
46 14 15 00 : LANZADORES DE MISILES Y COHETES
46 15 15 00 : EQUIPO DE CONTROL DE MASAS
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 15 17 00 : EQUIPO FORENSE Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
46 15 18 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE CONTROL DE EXPLOSIVOS
46 15 19 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA EL CONTROL QUÍMICO BIOLÓGICO
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
46 16 16 00 : SEGURIDAD DEL AGUA
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46 18 19 00 : PROTECTORES AUDITIVOS
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 22 00 : EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
46 20 10 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD PÚBLICA
46 20 11 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE ARMAS PEQUEÑAS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 11 15 00 : EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
47 11 16 00 : EQUIPO DE PLANCHADO
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
48 11 10 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE LÍQUIDOS
48 11 11 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PIEZAS/UNIDADES
48 11 12 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS MANDADOS HACER
48 11 13 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS SERVICIOS Y BOLETAS
48 11 14 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE DINERO EFECTIVO
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS
48 12 12 00 : MESAS DE JUEGO Y JUEGOS
48 12 13 00 : GESTIÓN DE JUEGO Y SISTEMAS DE APUESTAS EN RED
48 13 15 00 : PRODUCTOS DE ENTIERRO O TUMBAS
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 12 16 00 : MUEBLES DE CAMPING
49 21 16 00 : EQUIPO DE GOLF
49 21 17 00 : EQUIPO DE BOLOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 40 40 00 : GUISANTES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 65 00 : TOMATES
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
51 10 16 00 : AMEBICIDAS, TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS
51 10 17 00 : ANTIHELMÉNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
51 10 18 00 : FUNGICIDAS
51 10 19 00 : MEDICAMENTOS CONTRA LA MALARIA
51 10 20 00 : MEDICAMENTOS ANTITUBERCULOSOS
51 10 21 00 : LEPROSTÁTICOS
51 10 22 00 : ANTIINFECCIOSOS Y ANALGÉSICOS URINARIOS
51 10 23 00 : MEDICAMENTOS ANTIVIRALES
51 10 24 00 : OFTÁLMICO
51 10 25 00 : ANTIHELMÉNTICOS VETERINARIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

51 10 26 00 : ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
51 11 15 00 : AGENTES ALQUILANTE
51 11 16 00 : ANTIMETABOLITOS
51 11 17 00 : ANTIBIÓTICOS ANTINEOPLÁSICOS
51 11 18 00 : HORMONAS Y ANTIHORMONAS
51 11 19 00 : PRODUCTOS ANTITUMORALES NATURALES
51 12 15 00 : AGENTES ANTIARRITMIA
51 12 16 00 : MEDICAMENTOS ANTIANGINA
51 12 17 00 : MEDICAMENTOS ANTIHIPERTENSIVOS
51 12 18 00 : AGENTES ANTIHIPERLIPIDÍMICOS/HIPOCOLESTEROL?MICOS
51 12 19 00 : MEDICAMENTOS USADOS PARA INSUFICIENCIA CARDÍACA CONGESTIVA
51 12 21 00 : VASODILATADORES
51 12 22 00 : FÁRMACOS CONTRA LA HIPOTENSIÓN
51 12 23 00 : AGENTES CARDIOPLÉJICOS
51 13 15 00 : MEDICAMENTOS ANTIANÍMICOS
51 13 16 00 : ANTICOAGULANTES
51 13 17 00 : TROMBOLÍTICOS/INHIBIDORES DE AGREGACIÓN DE PLAQUETAS
51 13 18 00 : AGENTES HEMOSTÁTICOS SISTÉMICOS Y COAGULANTES
51 13 19 00 : SUSTITUTOS DE PLASMA SANGUÍNEO Y EXTENSORES Y EXPANSORES
51 13 20 00 : AGENTES HEMORREOLÓGICOS
51 14 15 00 : ANTICONVULSIVOS
51 14 16 00 : ANTIDEPRESIVOS
51 14 17 00 : AGENTES ANTIPSIC?TICOS
51 14 18 00 : HIPNÓTICOS
51 14 19 00 : TRANQUILIZANTES Y FÁRMACOS ANSIOLÍTICOS Y ANTIMANIACOS
51 14 20 00 : ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS
51 14 21 00 : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)
51 14 22 00 : ANALGÉSICOS NARCÓTICOS
51 14 23 00 : ANTAGONISTAS NARCÓTICOS
51 14 24 00 : MEDICAMENTOS PARA DOLORES DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑA
51 14 25 00 : MEDICAMENTOS CONTRA EL PARKINSON
51 14 26 00 : ESTIMULANTES/ANORÉXICOS
51 14 27 00 : F?RMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS VETERINARIOS (VNSAID)
51 14 28 00 : F?RMACOS DE TRATAMIENTO DE LA ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA)
51 14 29 00 : F?RMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS
51 15 15 00 : COLINÉRGICOS Y INHIBIDORES DE LA COLINESTERASA
51 15 16 00 : AGENTES BLOQUEADORES COLINÉRGICOS
51 15 17 00 : SIMPATOMIMÍTICOS (ADRENÁRGICOS)
51 15 18 00 : AGENTES BLOQUEADORES ADRENÉRGICOS
51 15 19 00 : RELAJANTES MÚSCULO-ESQUELÉTICOS DE ACCIÓN CENTRADA
51 15 20 00 : AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

51 16 15 00 : ANTIASMÁTICOS
51 16 16 00 : ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)
51 16 17 00 : MEDICAMENTOS PARA ALTERACIONES DEL TRACTO RESPIRATORIO
51 16 18 00 : PRODUCTOS PARA TOS, RESFRIADOS Y ANTIALÉRGICOS
51 16 19 00 : DESCONGESTIONANTES NASALES
51 17 15 00 : ANTIÁCIDOS Y ANTIFLATULENTOS
51 17 16 00 : LAXANTES
51 17 17 00 : ANTIDIARRÉICOS
51 17 18 00 : AGENTES ANTIVÉRTIGO, ANTINAUSEANTES Y ANTIEMÍTICOS
51 17 19 00 : FÁRMACOS ANTIÚLCERA Y OTROS FÁRMACOS GASTROINTESTINALES (GI) RELACIO...
51 17 20 00 : MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES DE LA VESÍCULA BILIAR
51 17 21 00 : ANTIESPASMÓDICOS
51 18 15 00 : AGENTES ANTIDIABÉTICOS Y AGENTES HIPERGLICÉMICOS
51 18 16 00 : MEDICAMENTOS TIROIDEAS Y ANTITIROIDEAS
51 18 17 00 : CORTICOSTEROIDES
51 18 18 00 : ESTRÓGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS
51 18 19 00 : HORMONAS GONADOTR?PICAS Y ESTIMULANTES E INHIBIDORES OV?RICOS
51 18 20 00 : ANDRÓGENOS E INHIBIDORES ANDROGÉNICOS
51 18 21 00 : HORMONAS DE LA PITUITARIA POSTERIOR
51 18 22 00 : MEDICAMENTOS PARA LA INDUCCIÓN DEL PARTO
51 18 23 00 : HORMONAS DEL CRECIMIENTO Y SUS INHIBIDORES
51 18 24 00 : SALES DE CALCIO Y REGULADORES DEL CALCIO
51 19 15 00 : DIURÉTICOS
51 19 16 00 : ELECTROLITOS
51 19 17 00 : AGENTES ALCALINIZADORES
51 19 18 00 : SALES DE POTASIO
51 19 19 00 : SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
51 20 15 00 : INMUNODEPRESORES
51 20 16 00 : VACUNAS, ANTÍGENOS Y TOXOIDES
51 20 17 00 : VACUNAS AVIARES
51 20 18 00 : AGENTES INMUNOESTIMULANTES
51 20 19 00 : AGENTES DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE (EM)
51 21 15 00 : MEDICAMENTOS ANTIGOTA
51 21 16 00 : ANTÍDOTOS Y EM?TICOS
51 21 19 00 : FÁRMACOS ANESTÉSICOS VETERINARIOS
51 21 20 00 : FÁRMACOS HERBALES
51 21 21 00 : FÁRMACOS DENTALES
51 21 22 00 : FÁRMACOS CONTRA LAS ADICCIONES
51 21 23 00 : RADIOFÁRMACOS Y AGENTES DE DIAGNÓSTICO
51 21 24 00 : FÁRMACOS PARA TRATAR LA DISFUNCIÓN SEXUAL
51 21 25 00 : MEDIO DE CONTRASTE PARA IMÁGENES MÉDICAS
51 24 10 00 : PREPARADOS AURALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

51 24 11 00 : AGENTES OFTÁLMICOS
51 24 12 00 : AGENTES DERMATOLÓGICOS
51 24 13 00 : ASTRINGENTES
51 25 10 00 : METABOLITOS
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 18 00 : ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 19 00 : TRAJES
53 10 20 00 : VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 21 00 : BATAS Y MONOS
53 10 22 00 : ROPA FOLCLÓRICA
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 26 00 : ROPA DE DORMIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 28 00 : TRAJES DE BAÑO
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
53 11 15 00 : Bbotas
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 17 00 : ZAPATILLAS
53 11 18 00 : SANDALIAS
53 11 19 00 : CALZADO DEPORTIVO
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 11 21 00 : CHANCLOS
53 12 15 00 : MALETAS
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53 12 17 00 : CARTERAS
53 12 18 00 : JUEGOS Y ACCESORIOS DE VIAJE
53 13 15 00 : DENTALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
53 13 17 00 : EQUIPO PARA MASAJE TERAPÉUTICO
53 13 18 00 : ACCESORIOS Y MATERIALES PARA EQUIPO DE TATUAJES
53 14 15 00 : AFIANZADORES DE COSTURA
53 14 16 00 : SUMINISTROS DE COSTURA VARIADOS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
60 13 11 00 : INSTRUMENTOS DE METAL
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 13 13 00 : INSTRUMENTOS DE CUERDA
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 13 15 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 16 00 : SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 17 00 : INSTRUMENTOS MUSICALES DE SONIDOS ALTERNATIVOS
60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
70 10 16 00 : VIGILANCIA PESQUERA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 17 17 00 : RIEGO
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 14 10 00 : SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 12 00 : SERVICIOS DE MODELO ECONÓMICO Y DE RIESGO DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 16 10 00 : SERVICIOS DE MODELAR DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE FIBRA
73 14 16 00 : PROCESAMIENTO DE HEBRAS E HILOS
73 14 17 00 : PRODUCCIÓN DE TELAS Y CUERO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 17 15 00 : MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS
73 17 16 00 : MANUFACTURA DE INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1349/2019, 2. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83 11 17 00 : SERVICIOS DE FACSÍMIL Y TELÉGRAFOS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
83 11 22 00 : SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 23 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
83 11 24 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MARCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍN...
83 11 25 00 : CAPACIDADES DE EJE TRONCAL
83 11 26 00 : ACCESO DE CLIENTES
84 12 20 00 : SERVICIOS DE CAJILLAS DE SEGURIDAD
84 13 15 00 : SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
85 10 16 00 : PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 17 00 : FACILIDADES PARA ACAMPAR
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 12 15 00 : AGENTES DE VIAJES
90 12 18 00 : SERVICIOS DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA EN VIAJES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 16 00 : SHOWS VIAJEROS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 15 19 00 : ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS
90 15 20 00 : CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 10 16 00 : CUIDADO FACIAL Y CORPORAL
91 10 17 00 : CUIDADO DEL PELO
91 10 18 00 : ALQUILER DE ROPA
91 10 19 00 : CONSULTORES DE MODAS
91 11 15 00 : SERVICIOS DE LAVANDERÍA
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
91 11 17 00 : SERVICIOS DE COMPRA Y TRUEQUE DE CONSUMO
91 11 18 00 : CUIDADO Y ALMACENAMIENTO DE ÍTEMS PERSONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
92 10 19 00 : SERVICIOS DE RESCATE
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 11 16 00 : DESARMAMIENTO
92 11 17 00 : CIENCIA E INVESTIGACIÓN MILITAR
92 11 18 00 : PERSONAL Y DISCIPLINA MILITAR
92 11 19 00 : POLICÍA MILITAR
92 11 20 00 : ZONAS MILITARES
92 11 21 00 : GUERRA NUCLEAR
92 11 22 00 : TÁCTICAS MILITARES
92 11 23 00 : BASES MILITARES
92 11 24 00 : CONFLICTOS E INCIDENTES ARMADOS
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92 12 18 00 : SERVICIOS DE CARROS BLINDADOS Y TRANSPORTE DE VALORES
92 12 19 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA
93 11 16 00 : REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
93 12 15 00 : DIPLOMACIA
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 16 16 00 : IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA
94 10 18 00 : SINDICATOS
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.43 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:044
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO REHABILITACION VIAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :45,76

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 13 16 00 : RECIPIENTES PARA ANIMALES
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 17 00 : HERBICIDAS
10 17 18 00 : ACONDICIONADORES DE SUELOS
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 19 17 00 : DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
10 21 62 00 : PEONIA VIVA
10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA
10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
10 50 15 00 : ASPIDISTRAS CORTADAS FRESCAS
10 50 16 00 : CHILI VERDE CORTADO FRESCO
10 50 17 00 : HAYA CORTADA FRESCA
10 50 18 00 : HOJAS DE EUCALIPTO CORTADAS PRESCAS
10 50 19 00 : HELECHOS CORTADOS FRESCOS
10 50 20 00 : HOJAS O FOLLAJES CORTADOS FRESCOS
10 50 21 00 : PASTOS COSTADOS FRESCOS
10 50 22 00 : MORA HUCKLEBERRY FRESCA CORTADA
10 50 23 00 : HIEDRA CORTADA FRESCA
10 50 24 00 : INTEGRIFOLIA CORTADA FRESCA
10 50 25 00 : MIRTO CORTADO FRESCO
10 50 26 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ROBLE
10 50 27 00 : OREGONIA FRESCA CORTADA
10 50 28 00 : PITTOSPORUM FRESCO CORTADO
10 50 29 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ESPECIES SENCILLAS
11 10 15 00 : MINERALES
11 10 16 00 : MINERALES METÁLICOS
11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 10 18 00 : METALES PRECIOSOS
11 10 19 00 : PRODUCTOS MINERALES INTERMEDIOS, PROCESADOS Y REFINADOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 12 15 00 : SAVIA
11 12 16 00 : MADERA
11 12 17 00 : PRODUCTOS SECUNDARIOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL
11 12 18 00 : FIBRAS DE PLANTAS
11 12 19 00 : PRODUCTOS DE PERFUMERÍA
11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
11 13 15 00 : CUERO, PIELES O MATERIALES TEXTILES DE ANIMALES
11 13 16 00 : OTROS PRODUCTOS DE ANIMALES
11 15 15 00 : FIBRAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

11 15 16 00 : HEBRAS
11 15 17 00 : HILOS
11 16 15 00 : TEJIDOS DE SEDA
11 16 16 00 : TEJIDOS DE LANA
11 16 17 00 : TEJIDOS DE ALGODÓN
11 16 18 00 : TEJIDOS SINTÉTICOS
11 16 20 00 : TEJIDOS DE MATERIALES VEGETALES NO DE ALGODÓN
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
11 16 22 00 : TELAS NO TEJIDAS
11 16 23 00 : CUEROS
11 16 24 00 : GUATA
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 17 17 00 : ACEROS RÁPIDOS
11 17 18 00 : SUPERALEACIONES DE NÍQUEL
11 17 19 00 : SUPERALEACIONES DE TITANIO
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
11 17 21 00 : SUPERALEACIONES DE COBALTO
11 17 22 00 : ALEACIONES CON BASE DE MAGNESIO
11 17 23 00 : ALEACIONES CON BASE DE MANGANESO
12 14 15 00 : METALES DE TIERRA
12 14 16 00 : METALES DE TIERRA RARA
12 14 17 00 : METALES DE TRANSICIÓN
12 14 18 00 : METALES ÁLCALIS
12 14 19 00 : NO-METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS
12 14 20 00 : GASES NOBLES
12 14 21 00 : GASES NATURALES Y GASES MIXTOS
12 14 22 00 : ISÓTOPOS
12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 17 00 : AMORTIGUADORES
12 16 18 00 : COLOIDES
12 16 19 00 : SURFACTANTES
12 16 20 00 : PLASTIFICANTES
12 16 21 00 : RETARDADORES DE LLAMA
12 16 22 00 : ANTI-OXIDANTES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 24 00 : ROMPEDORES DE POLÍMERO
12 16 25 00 : ROMPEDORES DE EMULSIÓN
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 27 00 : ADITIVOS DE PÉRDIDA DE FLUIDO
12 16 28 00 : REDUCTORES DE FRICCIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

12 16 29 00 : AGENTES DE CONTROL DE PARAFINA ASFALTENOS
12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12 16 31 00 : ANTI LODO (SLUDGER)
12 16 32 00 : AGENTES DE MIGRACIÓN ANTI GAS
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 34 00 : EXTENSORES
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12 16 36 00 : INHIBIDORES DE CORROSIÓN
12 16 37 00 : REGULADORES DE HIDRATO DE GAS
12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS
12 16 39 00 : REGULADORES DE SARRO
12 16 40 00 : BACTERICIDAS
12 16 41 00 : IN SITU
12 16 42 00 : RETARDADORES
12 16 43 00 : CONTROLADORES DE HIERRO
12 16 44 00 : NO EMULSIFICADORAS
12 16 45 00 : ADITIVOS DE ALIMENTOS Y FÁRMACOS
12 16 46 00 : MODIFICADORES DE PAPEL, PLÁSTICO Y TELA
12 16 47 00 : ANTISÉPTICOS INDUSTRIALES
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12 16 51 00 : QUÍMICOS PARA MEJORAR LA RECUPERACIÓN DE PETRÓLEO
12 17 15 00 : TINTES
12 17 16 00 : PIGMENTOS
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
12 18 15 00 : CERAS
12 18 16 00 : ACEITES
12 35 21 00 : DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS
12 35 23 00 : COMPUESTOS INORGÁNICOS
13 10 15 00 : CAUCHO NATURAL
13 10 16 00 : CAUCHO PROCESADO Y SINTÉTICO
13 10 17 00 : ELASTÍMEROS
13 10 19 00 : PLASTICOS TERMOFORMADOS
13 10 20 00 : PLASTICOS TERMOPLÁSTICOS
13 11 10 00 : RESINAS
13 11 11 00 : COLOFONIA
13 11 12 00 : PELÍCULAS
13 11 13 00 : ESPUMAS
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
14 12 21 00 : PAPELES DE BASE SIN RECUBRIR
14 12 22 00 : PAPELES ESPECIALIZADOS DE USO INDUSTRIAL
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 12 00 : EQUIPO DE FRACTURAR
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
20 12 20 00 : EQUIPO DE PRUEBA Y ACCESORIOS
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 12 33 00 : HERRAMIENTAS PARA REVESTIMIENTOS MIENTRAS SE PERFORA
20 13 13 00 : CEMENTO DE POZO PETROLERO
20 14 10 00 : EQUIPO DE CABEZA DE POZO
20 14 24 00 : EQUIPO PARA EL LECHO DEL OCÉANO
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 13 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 18 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 23 10 00 : DESCORTEZADORAS Y ACCESORIOS
23 23 11 00 : SIERRAS DE CINTA Y ACCESORIOS
23 23 12 00 : SIERRAS CIRCULARES Y ACCESORIOS
23 23 13 00 : CANTEADORAS
23 23 14 00 : SIERRAS DE RECORTE Y ACCESORIOS
23 23 15 00 : CLASIFICADORAS DE MADEROS Y ACCESORIOS
23 23 16 00 : APILADORAS DE MADEROS Y ACCESORIOS
23 23 17 00 : SECADEROS DE MADERA Y EQUIPO Y ACCESORIOS
23 23 18 00 : TROCEADORAS DE MADERA Y ACCESORIOS
23 23 19 00 : CEPILLADORAS Y ACCESORIOS
23 23 20 00 : TERMINADORAS DE MADERA Y ACCESORIOS
23 23 21 00 : SIERRAS RETESTADORAS Y ACCESORIOS
23 23 22 00 : EMPALMADORAS POR ENTALLADURA MÚLTIPLE Y ACCESORIOS
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 24 21 00 : ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE CORTAR METALES
23 24 22 00 : MÁQUINAS PARA FABRICACIÓN DE ENGRANAJES
23 24 23 00 : TORNOS Y CENTROS DE TORNEADO
23 24 24 00 : CENTROS DE MAQUINADO
23 24 25 00 : MÁQUINAS PARA EL FRESADO DE METALES
23 24 26 00 : MAQUINAS PARA EL CORTADO DE METALES ESPECIALIZADOS O DIVERSOS
23 24 27 00 : MAQUINARIA PARA MOLINOS DE TUBOS
23 25 15 00 : MAQUINARIA PARA TUBULARES DOBLADOS
23 25 16 00 : MÁQUINAS PARA ENROLLADO DE METALES
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 25 18 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORMADO DE METALES
23 25 19 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA FABRICACIÓN DE CONTENEDORES DE METAL
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 15 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA FUERTE
23 27 16 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA DÉBIL
23 27 17 00 : ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 18 00 : ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA EL TRATAMIENTO DE METAL
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 19/2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
24 11 22 00 : LATAS Y CUBOS
24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24 11 25 00 : CARTÓN ONDULADO Y OTROS MATERIALES PARA DISTRIBUCIÓN
24 11 26 00 : CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS
24 11 27 00 : ESTIBAS
24 11 28 00 : CONTENEDORES DE CARGA
24 11 29 00 : EMBALAJES
24 11 30 00 : LÁMINA TERMO - RETRÁCTIL
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO
24 12 20 00 : BOTELLAS
24 13 15 00 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
24 14 17 00 : TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y ACCESORIOS
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 17 00 : VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25 10 18 00 : BICICLETAS DE MOTOR
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25 10 20 00 : VEHÍCULOS DE GUERRA
25 10 21 00 : CAMIONES TRACTORES
25 11 16 00 : EMBARCACIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO
25 11 17 00 : EMBARCACIONES MILITARES
25 11 19 00 : SISTEMAS Y PREMONTAJES DE EMBARCACIONES MARÍTIMAS
25 13 17 00 : AERONAVE DE ALA FIJA MILITAR
25 13 19 00 : AVIÓN MILITAR DE ALA GIRATORIA
25 17 21 00 : COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 16 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE ESPACIAL
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 15 00 : FUSELAJE Y COMPONENTES DE AVIÓN
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
25 20 17 00 : SISTEMAS RELACIONADOS CON LAS COMUNICACIONES DE VUELO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 0019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

25 20 18 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL DEL AVIÓN
25 20 19 00 : SISTEMAS DE URGENCIA DEL AVIÓN
25 20 20 00 : SISTEMAS DE ENERGÍA DE AVIÓN
25 20 21 00 : INSTRUMENTACIÓN DE VUELO
25 20 22 00 : SISTEMAS DEL ATERRIZAJE Y DE FRENOS DEL AVIÓN
25 20 23 00 : CONTROLES DE PASAJEROS DE AVIÓN
25 20 24 00 : SISTEMAS Y DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE DEL AVIÓN
25 20 25 00 : EQUIPO DE AVIÓN
25 20 26 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DEL CONTROL AMBIENTAL DEL AVIÓN
25 20 27 00 : ACUMULADORES DEL AVIÓN
26 10 11 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
26 10 12 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA DC
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 10 14 00 : COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
26 10 15 00 : MOTORES
26 10 17 00 : ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 10 19 00 : COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 12 18 00 : CABLE AUTOMOTRIZ
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
26 13 16 00 : EQUIPO DE CRIBADO O ESTRUCTURAS DE TUBO DE ESCAPE
26 14 16 00 : EQUIPO PARA ENSAMBLAJE SUBCRÍTICO
26 14 17 00 : EQUIPO PARA DOSIMETRÍA
26 14 18 00 : APARATOS PARA CELDA CALIENTE
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
26 14 20 00 : EQUIPO DE IRRADIACIÓN
26 14 21 00 : EQUIPOS PARA REACTORES NUCLEARES
26 14 22 00 : EQUIPO PARA COMBUSTIBLE NUCLEAR
26 14 23 00 : EQUIPOS PROTECTORES CONTRA LA RADIACIÓN
26 14 24 00 : EQUIPO PARA RESIDUOS RADIACTIVOS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
30 26 17 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE LATÓN
30 26 18 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MAGNESIO
30 26 19 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MAGNESIO
30 26 20 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE TITANIO
30 26 21 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE TITANIO
30 26 22 00 : BARRAS DE COBRE
30 26 23 00 : LÁMINAS DE COBRE
30 26 24 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE COBRE
30 26 25 00 : BARRAS DE BRONCE
30 26 26 00 : LÁMINAS DE BRONCE
30 26 27 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE BRONCE
30 26 28 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC
30 26 29 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ZINC
30 26 30 00 : BARRAS DE ESTAÑO
30 26 31 00 : L?MINAS DE ESTAÑO
30 26 32 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ESTAÑO
30 26 33 00 : BARRAS DE PLOMO
30 26 34 00 : LÁMINAS DE PLOMO
30 26 35 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE PLOMO
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 44 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE AL CARBÓN
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 48 00 : BANDAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO
30 26 52 00 : BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
30 26 56 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 57 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 58 00 : BARRAS Y LÁMINAS PLÁSTICAS
30 26 59 00 : ALAMBRE Y BANDAS DE PLÁSTICO
30 26 60 00 : BARRAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30 26 61 00 : LÁMINAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30 26 62 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE METALES PRECIOSOS Y METALE...
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
30 26 64 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 65 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 66 00 : LÁMINAS Y LINGOTES DE NÍCKEL
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 13 37 00 : METALES EN POLVOS Y ALEACIONES DE METAL
31 14 15 00 : MOLDURAS POR INYECCIÓN
31 14 16 00 : MOLDURAS AL VACÍO
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 18 00 : MOLDEOS POR INYECCIÓN Y REACCIÓN (RIM)
31 14 19 00 : MOLDEADOS DE INYECCIÓN CON INSERCIÓN
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 14 28 00 : MOLDEADOS POR INMERSIÓN
31 14 29 00 : MOLDEADOS DECORADOS EN EL MOLDE POR INYECCIÓN
31 14 30 00 : MOLDEADOS ASISTIDOS POR GAS
31 14 31 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO TERMINADOS
31 14 32 00 : MOLDEADOS DECORADOS POR INYECCIÓN POST MOLDEADO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 21 00 : CORDONES
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 30 00 : EMBRAGUES
31 16 31 00 : CONECTORES
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 16 33 00 : ESPACIADORES
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 17 16 00 : COJINETES
31 17 17 00 : ENGRANAJES
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 23 11 00 : MATERIAL EN BARRA LABRADA
31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO
31 24 15 00 : LENTES Y PRISMAS
31 24 16 00 : CRISTALES ÓPTICOS
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 24 18 00 : FILTROS ÓPTICOS
31 24 19 00 : BÓVEDAS ÓPTICAS
31 24 20 00 : VENTANAS DE LÁSER Y LENTES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 24 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS ÓPTICOS
31 24 22 00 : COMPONENTES ÓPTICOS VARIADOS
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
31 26 16 00 : CASCOS Y ENVOLTURAS
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
31 28 15 00 : COMPONENTES ESTAMPADOS
31 28 17 00 : COMPONENTES SOLDADOS
31 28 18 00 : COMPONENTES PERFORADOS
31 28 19 00 : COMPONENTES FORMADOS POR ESTIRAJE
31 28 20 00 : COMPONENTES HIDRO FORMADOS
31 28 21 00 : COMPONENTES FORMADOS CON ROTACIÓN
31 28 22 00 : COMPONENTES FORMADOS CON RODILLO
31 28 23 00 : COMPONENTES FORMADOS POR ESTIRAMIENTO POR PRESIÓN
31 28 24 00 : COMPONENTES FORMADOS DE EXPLOSIVOS
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 32 11 00 : CONJUNTOS LIGADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 12 00 : CONJUNTOS SOLDADOS DE SOLVENTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 13 00 : CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 14 00 : CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 15 00 : CONJUNTOS DE BARRAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
31 32 16 00 : CONJUNTOS SÓNICOS SOLDADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 17 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 37 10 00 : PRODUCTOS DE FIBRA DE CERÁMICA
31 37 11 00 : LADRILLOS REFRACTARIOS
31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR
31 37 13 00 : REFRACTARIOS FORMADOS
31 37 14 00 : LOSETAS REFRACTARIAS
31 40 16 00 : EMPAQUES TROQUELADOS
31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS
31 41 16 00 : SELLOS TROQUELADOS
31 41 17 00 : SELLOS MECÁNICOS
31 41 18 00 : SELLOS DE DIAFRAGMA
31 41 19 00 : SELLOS MOLDEADOS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 11 15 00 : DIODOS
32 11 16 00 : TRANSISTORES
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
32 14 10 00 : TUBOS ELECTRÓNICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

32 14 11 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE TUBOS ELECTRÓNICOS
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
32 15 20 00 : CONTROL DE PROCESOS O SISTEMAS EMPAQUETADOS DE AUTOMATIZACIÓN
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
39 11 21 00 : ILUMINACIÓN ÓPTICA
39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO – ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES – IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 15 00 : TUBOS DE COBRE SOLDADOS
40 18 16 00 : TUBOS DE LATÓN SOLDADOS
40 18 17 00 : TUBOS DE ALUMINIO SOLDADOS
40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40 18 19 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SOLDADOS
40 18 20 00 : TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
40 18 21 00 : TUBOS DE LATÓN SIN UNIONES
40 18 22 00 : TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES
40 18 23 00 : TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
40 18 24 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES
40 18 25 00 : TUBOS DE COBRE EXTRUIDOS
40 18 26 00 : TUBOS DE LATÓN EXTRUIDOS
40 18 27 00 : TUBOS DE ALUMINIO EXTRUIDOS
40 18 28 00 : TUBOS DE ACERO EXTRUIDOS
40 18 29 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE EXTRUIDOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACI?...
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 30 00 : EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 41 00 : CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECÍMENES, Y SUMINISTROS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 46 00 : HORNOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 11 21 00 : TRANSDUCTORES
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 26 00 : EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIGIÉNICA
41 11 27 00 : EQUIPO PARA SEMILLAS Y PIENSOS
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
41 11 29 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN
41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
41 11 31 00 : ANALIZADORES Y MONITORES DE GAS
41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
41 11 34 00 : INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN NUCLEAR
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 40 00 : EQUIPO DE MEDIDA DE ROCAS Y ESTRATOS
41 11 41 00 : INSTRUMENTOS SISMOLÓGICOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 11 44 00 : INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 11 48 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CERÁMICA Y VIDRIO
41 11 51 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CARBÓN Y MINERAL
41 11 52 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE RADAR Y SONAR
41 11 53 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE LUZ Y ONDAS
41 11 54 00 : EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
41 11 55 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO
41 11 56 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA
41 11 57 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN CROMATOGRAFICA
41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
41 11 63 00 : COMPROBADORES DE PUNTO DE INFLAMACIÓN PARA LABORATORIO
41 11 64 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA ACELERACIÓN Y LA VIBRACIÓN
41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
41 12 21 00 : SUMINISTROS DE CULTIVO DE TEJIDO Y CRIBADO DE ALTA DEFINICIÓN
41 12 22 00 : CRISOLES
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
41 12 30 00 : DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
41 12 31 00 : SUMINISTROS DE DIÁLISIS PARA LABORATORIO
41 12 32 00 : ESPECÍMENES PRESERVADOS Y SUMINISTROS
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
42 14 20 00 : INSTRUMENTOS DE GRADO BAJO "FLOOR GRADE"
42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
42 14 23 00 : PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42 14 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
42 14 33 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE QUIMIOTERAPIA
42 14 34 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 14 38 00 : INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN UROL...

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 14 39 00 : PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA FECAL
42 14 40 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA DISPOSITIVOS AUDITIVOS EXTERNOS
42 14 41 00 : PRODUCTOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL
42 14 42 00 : EQUIPO DE ACUPUNTURA
42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
42 17 17 00 : MANTAS DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO
42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
42 18 23 00 : PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLÓGICO
42 18 24 00 : PRODUCTOS PARA PROBAR EL OÍR
42 18 25 00 : METROS DE FUNCIÓN NASAL
42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
42 18 31 00 : MEDIDORES DE LA CAPACIDAD GUSTATIVA
42 18 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE ALERGOLOGÍA
42 18 33 00 : ACCESORIOS DE UNIDADES DE EXAMEN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y PRODUCTOS R...
42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
42 20 15 00 : SISTEMAS DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA (TAC O CT) MÉDICA Y PRODUCTOS RE...
42 20 16 00 : PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MRI) M?DICA
42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42 20 18 00 : PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
42 20 19 00 : FUENTES DE ILUMINACIÓN Y EQUIPO DE VISIÓN DE PELÍCULA RADIOGRÁFICA ...
42 20 20 00 : C?MARAS MÉDICAS GAMMA DE DIAGNÓSTICO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 21 00 : PRODUCTOS DE BRAQUITERAPIA
42 20 22 00 : PRODUCTOS DE RADIACIÓN GAMMA
42 20 23 00 : PRODUCTOS DE ACELERADOR LINEAL DE TERAPIA DE RADIACIÓN DE INTENSIDAD M...
42 20 24 00 : EQUIPO DE TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET) MÉDICA Y PRODUC...
42 20 25 00 : EQUIPO DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA POR EMISIÓN DE FOTONES SIMPLES (SP...
42 20 26 00 : PRODUCTOS DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOISÓTOPOS Y RADIOIMUNOTERAPIA
42 20 27 00 : PRODUCTOS DE RADIOTERAPIA TELE TERAPIA
42 20 29 00 : EQUIPO RADIOGRÁFICO MÉDICO DE BAJO CONSUMO ELÉCTRICO
42 20 30 00 : ACELERADORES MÉDICOS LINEALES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 31 00 : INSTRUMENTOS RADIO BIOLÓGICOS
42 20 32 00 : SIMULADORES DE RADIOTERAPIA
42 20 33 00 : SISTEMAS MÉDICOS ESTEREOTÁCTICA
42 20 34 00 : PRODUCTOS PARA HACER IMÁGENES VASCULARES Y PARA CARDIOLOGÍA INTERVENC...
42 20 35 00 : MARCAPASOS CARDIACOS O PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 36 00 : PRODUCTOS DE ARCHIVAR Y INFORMACIÓN DE TOMA DE IMÁGENES RADIOLÓGICOS...
42 20 37 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA DE IMÁGENES MÉDICOS
42 20 38 00 : AUXILIOS DE POSICIONAMIENTO RADIOLÓGICO MÉDICO
42 20 39 00 : PRODUCTOS PARA CONTROLAR O DETECTAR RADIACIÓN MÉDICA
42 20 40 00 : PRODUCTOS DE PROTECCIÓN Y RESGUARDO RADIOLÓGICO MEDICO
42 20 41 00 : EQUIPO CALIENTE DE LABORATORIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA MEDICINA N...
42 21 19 00 : AYUDA DE PREPARACIÓN DE COMIDA Y BEBIDA Y ALIMENTOS PARA PERSONAS FÍS...
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 22 21 00 : SISTEMAS DE TRANSPORTE Y SUSPENSIÓN DE EQUIPO ARTERIAL Y INTRAVENOSO
42 23 17 00 : TUBOS NASO-ENTÉRICOS
42 23 20 00 : TRITURADORES DE PASTILLAS, CORTAPASTILLAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 26 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE DEL CADÁVER
42 27 15 00 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 18 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
42 27 19 00 : PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA AÉREA
42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 2. para uso exclusivo de entidades del Estado

42 27 21 00 : VENTILADORES DE PRESIÓN MECÁNICA NEGATIVA
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 29 16 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 17 00 : TALADROS QUIRÚRGICOS DE MANO Y ESCARIADORES Y INSTRUMENTOS DE PUNCIÓN...
42 29 18 00 : ABRAZADERAS QUIRÚRGICAS Y FÓRCEPS Y LIGADORES QUIRÚRGICOS Y INSTRUME...
42 29 19 00 : POSICIONADORES Y PORTADORES DE TUBOS Y INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS
42 29 20 00 : ESPEJOS QUIRÚRGICOS
42 29 21 00 : INSERTADORES Y EXTRACTORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 22 00 : APROXIMADORES Y COMPRESORES Y DEPRESORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELAC...
42 29 23 00 : HIERROS DE FLEXIÓN Y HERRAMIENTAS DE PLEGAR Y TENAZAS Y TENSIONADORES ...
42 29 24 00 : MACHOS DE ROSCAR Y IMPULSORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 25 00 : MARTILLOS Y MALLETES Y IMPACTADORES Y PRENSAS QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS ...
42 29 26 00 : DILATADORES Y SONDAS Y RANURAS QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 27 00 : DISECTORES Y ELEVADORES Y PIQUETAS QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 28 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE MARCAR
42 29 29 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CERRAR LA SUTURA DE TEJIDO Y PRODUCTOS REL...
42 29 30 00 : DISPOSITIVOS QUIRÚRGICOS DE MEDIR Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 31 00 : RETRACTORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 32 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE MIOMA
42 29 33 00 : DISTRACTORES Y ESPARCIDORES Y SEPARADORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELA...
42 29 34 00 : MANIPULADORES Y POSICIONADORES QUIRÚRGICOS DE IMPLANTE Y PRODUCTOS REL...
42 29 35 00 : CÁNULAS Y PUNTAS Y ESTILETES DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN QUIRÚRGICA Y P...
42 29 37 00 : MACHACADORAS Y EXCAVADORAS Y FRAGMENTADORAS QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RE...
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42 30 15 00 : AYUDAS PARA FORMACIÓN MÉDICA
42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 32 16 00 : IMPLANTES ESPINALES
42 32 17 00 : IMPLANTES DE CADERA
42 32 19 00 : IMPLANTES DE HOMBRO
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 20 14 00 : TARJETAS DEL SISTEMA
43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43 20 16 00 : COMPONENTES DEL CHASIS
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO

El presente documento Cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de entidades del Estado

43 20 19 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 20 00 : ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 21 22 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 16 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACC...
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 27 00 : EQUIPO TELEGRÁFICO
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 30 00 : EQUIPO DE TELETIPO
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 32 00 : PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 /12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 12 16 00 : SUBSISTEMAS DE MISILES
46 13 15 00 : VEHÍCULOS DE COHETES DE LANZAMIENTO
46 13 16 00 : PROPULSORES
46 15 15 00 : EQUIPO DE CONTROL DE MASAS
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 15 17 00 : EQUIPO FORENSE Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
46 15 18 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE CONTROL DE EXPLOSIVOS
46 15 19 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA EL CONTROL QUÍMICO BIOLÓGICO
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
46 16 16 00 : SEGURIDAD DEL AGUA
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46 18 19 00 : PROTECTORES AUDITIVOS
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 22 00 : EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

46 20 10 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD PÚBLICA
46 20 11 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE ARMAS PEQUEÑAS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 10 16 00 : COLECCIONABLES
49 10 17 00 : PREMIOS
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 12 16 00 : MUEBLES DE CAMPING
49 14 15 00 : ESCAFANDRAS AUTÓNOMAS Y TUBOS DE RESPIRACIÓN
49 14 16 00 : EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA WINDSURF Y NATACIÓN
49 15 15 00 : EQUIPOS DE ESQUÍ Y SNOWBOARD
49 15 16 00 : EQUIPOS DE PATINAJE Y HOCKEY SOBRE HIELO
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 18 16 00 : EQUIPO Y JUEGOS DE TIRO AL BLANCO
49 20 16 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49 21 16 00 : EQUIPO DE GOLF
49 21 17 00 : EQUIPO DE BOLOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
49 24 17 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 30 49 00 : NECTARINAS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 65 00 : TOMATES
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

51 15 20 00 : AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES
51 16 16 00 : ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)
52 13 15 00 : CORTINAS Y ROPAJE
52 13 17 00 : ACCESORIOS Y FERRETERÍA PARA TRATAMIENTO DE VENTANAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 18 00 : ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 19 00 : TRAJES
53 10 20 00 : VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 21 00 : BATAS Y MONOS
53 10 22 00 : ROPA FOLCLÓRICA
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 26 00 : ROPA DE DORMIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 28 00 : TRAJES DE BAÑO
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
53 11 15 00 : BOTAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 17 00 : ZAPATILLAS
53 11 18 00 : SANDALIAS
53 11 19 00 : CALZADO DEPORTIVO
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 11 21 00 : CHANCLOS
53 12 15 00 : MALETAS
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53 12 17 00 : CARTERAS
53 12 18 00 : JUEGOS Y ACCESORIOS DE VIAJE
53 13 15 00 : DENTALES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
53 13 17 00 : EQUIPO PARA MASAJE TERAPÉUTICO
53 13 18 00 : ACCESORIOS Y MATERIALES PARA EQUIPO DE TATUAJES
53 14 16 00 : SUMINISTROS DE COSTURA VARIADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

54 10 15 00 : JOYERÍA FINA
54 10 16 00 : BISUTERÍA
54 10 17 00 : HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JOYERÍA
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS B?SICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS,...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCI?N ...
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 30 00 : FRACCIONES, PENTOMINOES Y MATERIALES DE ENSEÑANZA DE DECIMALES
60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
60 10 32 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE ÁLGEBRA
60 10 33 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PRECÁLCULO Y CÁLCULO
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 37 00 : RECURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 40 00 : BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA, GENÉTICA, MICROBIOLOGÍA Y MATERIALES REL...
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
60 10 43 00 : ASTRONOMÍA
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 45 00 : QUÍMICA, ELECTROQUÍMICA Y MICROQUÍMICA
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 47 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
60 10 48 00 : MATERIALES DE FÍSICA DEL SONIDO Y LAS ONDAS
60 10 49 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
60 10 50 00 : MATERIALES DE FÍSICA NUCLEAR
60 10 51 00 : COHETES, MATERIALES DE VUELO Y SUMINISTROS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 55 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 10 57 00 : ALBUMES DE RECUERDOS Y SUMINISTROS
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 10 63 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE CIENCIA FORENSE Y SUMINISTROS
60 10 64 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE ELECTRÓNICA Y SUMINISTROS
60 10 65 00 : SUMINISTROS RELIGIOSOS
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60 12 10 00 : ARTE
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 19 00 : MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
60 12 20 00 : EQUIPO DE TEJIDO, PESPUNTEADO Y COSIDO Y ACCESORIOS
60 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60 12 32 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE CINTAS
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 10 16 00 : VIGILANCIA PESQUERA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 17 17 00 : RIEGO
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 12 15 00 : PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE FIBRA
73 14 16 00 : PROCESAMIENTO DE HEBRAS E HILOS
73 14 17 00 : PRODUCCIÓN DE TELAS Y CUERO
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
73 15 16 00 : SERVICIOS DE EMPAQUE
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73 15 19 00 : SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 17 15 00 : MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 24 00 : HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78 11 15 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78 11 16 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL
78 11 17 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 11 19 00 : TRANSPORTE ESPACIAL
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78 14 19 00 : SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 17 00 : SERVICIOS DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS Y ALMACENA...
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 12 19 00 : SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 18 00 : SERVICIOS DE CORREO
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 16 00 : GRABADO
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN
82 12 19 00 : EMPASTE DE LIBROS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83 11 17 00 : SERVICIOS DE FACSÍMIL Y TELÉGRAFOS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
83 11 22 00 : SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 23 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
83 11 24 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MARCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍN...
83 11 25 00 : CAPACIDADES DE EJE TRONCAL
83 11 26 00 : ACCESO DE CLIENTES
84 12 20 00 : SERVICIOS DE CAJILLAS DE SEGURIDAD
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 17 00 : FACILIDADES PARA ACAMPAR
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 12 15 00 : AGENTES DE VIAJES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 16 00 : SHOWS VIAJEROS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 15 19 00 : ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS
90 15 20 00 : CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 10 16 00 : CUIDADO FACIAL Y CORPORAL
91 10 17 00 : CUIDADO DEL PELO
91 10 18 00 : ALQUILER DE ROPA
91 10 19 00 : CONSULTORES DE MODAS
91 11 15 00 : SERVICIOS DE LAVANDERÍA
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
91 11 17 00 : SERVICIOS DE COMPRA Y TRUEQUE DE CONSUMO
91 11 18 00 : CUIDADO Y ALMACENAMIENTO DE ÍTEMS PERSONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
92 10 19 00 : SERVICIOS DE RESCATE
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 11 16 00 : DESARMAMIENTO
92 11 17 00 : CIENCIA E INVESTIGACIÓN MILITAR
92 11 18 00 : PERSONAL Y DISCIPLINA MILITAR
92 11 19 00 : POLICÍA MILITAR
92 11 20 00 : ZONAS MILITARES
92 11 21 00 : GUERRA NUCLEAR
92 11 22 00 : TÁCTICAS MILITARES
92 11 23 00 : BASES MILITARES
92 11 24 00 : CONFLICTOS E INCIDENTES ARMADOS
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

El presente documento Cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

92 12 18 00 : SERVICIOS DE CARROS BLINDADOS Y TRANSPORTE DE VALORES
92 12 19 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA
93 11 16 00 : REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
93 12 15 00 : DIPLOMACIA
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 16 16 00 : IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.44 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 045
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION PILARES SOCIALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :22,70

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 13 16 00 : RECIPIENTES PARA ANIMALES
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 17 00 : HERBICIDAS
10 17 18 00 : ACONDICIONADORES DE SUELOS
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 19 17 00 : DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
10 21 62 00 : PEONIA VIVA
10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA
10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
10 50 15 00 : ASPIDISTRAS CORTADAS FRESCAS
10 50 16 00 : CHILI VERDE CORTADO FRESCO
10 50 17 00 : HAYA CORTADA FRESCA
10 50 18 00 : HOJAS DE EUCALIPTO CORTADAS PRESCAS
10 50 19 00 : HELECHOS CORTADOS FRESCOS
10 50 20 00 : HOJAS O FOLLAJES CORTADOS FRESCOS
10 50 21 00 : PASTOS COSTADOS FRESCOS
10 50 22 00 : MORA HUCKLEBERRY FRESCA CORTADA
10 50 23 00 : HIEDRA CORTADA FRESCA
10 50 24 00 : INTEGRIFOLIA CORTADA FRESCA
10 50 25 00 : MIRTO CORTADO FRESCO
10 50 26 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ROBLE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 50 27 00 : OREGONIA FRESCA CORTADA
10 50 28 00 : PITTOSPORUM FRESCO CORTADO
10 50 29 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ESPECIES SENCILLAS
11 10 15 00 : MINERALES
11 10 16 00 : MINERALES METÁLICOS
11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 10 18 00 : METALES PRECIOSOS
11 10 19 00 : PRODUCTOS MINERALES INTERMEDIOS, PROCESADOS Y REFINADOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 12 15 00 : SAVIA
11 12 16 00 : MADERA
11 12 17 00 : PRODUCTOS SECUNDARIOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL
11 12 18 00 : FIBRAS DE PLANTAS
11 12 19 00 : PRODUCTOS DE PERFUMERÍA
11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
11 13 15 00 : CUERO, PIELES O MATERIALES TEXTILES DE ANIMALES
11 13 16 00 : OTROS PRODUCTOS DE ANIMALES
11 15 15 00 : FIBRAS
11 15 16 00 : HEBRAS
11 15 17 00 : HILOS
11 16 15 00 : TEJIDOS DE SEDA
11 16 16 00 : TEJIDOS DE LANA
11 16 17 00 : TEJIDOS DE ALGODÓN
11 16 18 00 : TEJIDOS SINTÉTICOS
11 16 20 00 : TEJIDOS DE MATERIALES VEGETALES NO DE ALGODÓN
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
11 16 22 00 : TELAS NO TEJIDAS
11 16 23 00 : CUEROS
11 16 24 00 : GUATA
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 17 17 00 : ACEROS RÁPIDOS
11 17 18 00 : SUPERALEACIONES DE NÍQUEL
11 17 19 00 : SUPERALEACIONES DE TITANIO
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
11 17 21 00 : SUPERALEACIONES DE COBALTO
11 17 22 00 : ALEACIONES CON BASE DE MAGNESIO
11 17 23 00 : ALEACIONES CON BASE DE MANGANESO
12 14 15 00 : METALES DE TIERRA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

12 14 16 00 : METALES DE TIERRA RARA
12 14 17 00 : METALES DE TRANSICIÓN
12 14 18 00 : METALES ÁLCALIS
12 14 19 00 : NO-METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS
12 14 20 00 : GASES NOBLES
12 14 21 00 : GASES NATURALES Y GASES MIXTOS
12 14 22 00 : ISÓTOPOS
12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 17 00 : AMORTIGUADORES
12 16 18 00 : COLOIDES
12 16 19 00 : SURFACTANTES
12 16 20 00 : PLASTIFICANTES
12 16 21 00 : RETARDADORES DE LLAMA
12 16 22 00 : ANTI-OXIDANTES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 24 00 : ROMPEDORES DE POLÍMERO
12 16 25 00 : ROMPEDORES DE EMULSIÓN
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 27 00 : ADITIVOS DE PÉRDIDA DE FLUIDO
12 16 28 00 : REDUCTORES DE FRICCIÓN
12 16 29 00 : AGENTES DE CONTROL DE PARAFINA ASFALTENOS
12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12 16 31 00 : ANTI LODO (SLUDGER)
12 16 32 00 : AGENTES DE MIGRACIÓN ANTI GAS
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 34 00 : EXTENSORES
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12 16 36 00 : INHIBIDORES DE CORROSIÓN
12 16 37 00 : REGULADORES DE HIDRATO DE GAS
12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS
12 16 39 00 : REGULADORES DE SARRO
12 16 40 00 : BACTERICIDAS
12 16 41 00 : IN SITU
12 16 42 00 : RETARDADORES
12 16 43 00 : CONTROLADORES DE HIERRO
12 16 44 00 : NO EMULSIFICADORAS
12 16 45 00 : ADITIVOS DE ALIMENTOS Y FÁRMACOS
12 16 46 00 : MODIFICADORES DE PAPEL, PLÁSTICO Y TELA
12 16 47 00 : ANTISÉPTICOS INDUSTRIALES
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12 16 51 00 : QUÍMICOS PARA MEJORAR LA RECUPERACIÓN DE PETRÓLEO
12 17 15 00 : TINTES
12 17 16 00 : PIGMENTOS
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
12 18 15 00 : CERAS
12 18 16 00 : ACEITES
12 35 21 00 : DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS
12 35 23 00 : COMPUESTOS INORGÁNICOS
13 10 15 00 : CAUCHO NATURAL
13 10 16 00 : CAUCHO PROCESADO Y SINTÉTICO
13 10 17 00 : ELASTÍMEROS
13 10 19 00 : PLASTICOS TERMOFORMADOS
13 10 20 00 : PLASTICOS TERMOPLÁSTICOS
13 11 10 00 : RESINAS
13 11 11 00 : COLOFONIA
13 11 12 00 : PELÍCULAS
13 11 13 00 : ESPUMAS
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
14 12 21 00 : PAPELES DE BASE SIN RECUBRIR
14 12 22 00 : PAPELES ESPECIALIZADOS DE USO INDUSTRIAL
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 12 00 : EQUIPO DE FRACTURAR
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
20 12 20 00 : EQUIPO DE PRUEBA Y ACCESORIOS
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1.3/0 19/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

20 12 33 00 : HERRAMIENTAS PARA REVESTIMIENTOS MIENTRAS SE PERFORA
20 13 13 00 : CEMENTO DE POZO PETROLERO
20 14 10 00 : EQUIPO DE CABEZA DE POZO
20 14 24 00 : EQUIPO PARA EL LECHO DEL OCÉANO
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 13 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 18 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 23 10 00 : DESCORTEZADORAS Y ACCESORIOS
23 23 11 00 : SIERRAS DE CINTA Y ACCESORIOS
23 23 12 00 : SIERRAS CIRCULARES Y ACCESORIOS
23 23 13 00 : CANTEADORAS
23 23 14 00 : SIERRAS DE RECORTE Y ACCESORIOS
23 23 15 00 : CLASIFICADORAS DE MADEROS Y ACCESORIOS
23 23 16 00 : APILLADORAS DE MADEROS Y ACCESORIOS
23 23 17 00 : SECADEROS DE MADERA Y EQUIPO Y ACCESORIOS
23 23 18 00 : TROCEADORAS DE MADERA Y ACCESORIOS
23 23 19 00 : CEPILLADORAS Y ACCESORIOS
23 23 20 00 : TERMINADORAS DE MADERA Y ACCESORIOS
23 23 21 00 : SIERRAS RETESTADORAS Y ACCESORIOS
23 23 22 00 : EMPALMADORAS POR ENTALLADURA MÚLTIPLE Y ACCESORIOS
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 24 21 00 : ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE CORTAR METALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

23 24 22 00 : MÁQUINAS PARA FABRICACIÓN DE ENGRANAJES
23 24 23 00 : TORNOS Y CENTROS DE TORNEADO
23 24 24 00 : CENTROS DE MAQUINADO
23 24 25 00 : MÁQUINAS PARA EL FRESADO DE METALES
23 24 26 00 : MAQUINAS PARA EL CORTADO DE METALES ESPECIALIZADOS O DIVERSOS
23 24 27 00 : MAQUINARIA PARA MOLINOS DE TUBOS
23 25 15 00 : MAQUINARIA PARA TUBULARES DOBLADOS
23 25 16 00 : MÁQUINAS PARA ENROLLADO DE METALES
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 25 18 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORMADO DE METALES
23 25 19 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA FABRICACIÓN DE CONTENEDORES DE METAL
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 15 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA FUERTE
23 27 16 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA DÉBIL
23 27 17 00 : ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 18 00 : ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA EL TRATAMIENTO DE METAL
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
24 11 22 00 : LATAS Y CUBOS
24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24 11 25 00 : CARTÓN ONDULADO Y OTROS MATERIALES PARA DISTRIBUCIÓN
24 11 26 00 : CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS
24 11 27 00 : ESTIBAS
24 11 28 00 : CONTENEDORES DE CARGA
24 11 29 00 : EMBALAJES
24 11 30 00 : LÁMINA TERMO - RETRÁCTIL
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO
24 12 20 00 : BOTELLAS
24 13 15 00 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
24 14 17 00 : TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y ACCESORIOS
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 17 00 : VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25 10 18 00 : BICICLETAS DE MOTOR
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25 10 20 00 : VEHÍCULOS DE GUERRA
25 10 21 00 : CAMIONES TRACTORES
25 11 16 00 : EMBARCACIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO
25 11 17 00 : EMBARCACIONES MILITARES
25 11 19 00 : SISTEMAS Y PREMONTAJES DE EMBARCACIONES MARÍTIMAS
25 13 17 00 : AERONAVE DE ALA FIJA MILITAR
25 13 19 00 : AVIÓN MILITAR DE ALA GIRATORIA
25 17 21 00 : COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 16 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE ESPACIAL
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 15 00 : FUSELAJE Y COMPONENTES DE AVIÓN
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
25 20 17 00 : SISTEMAS RELACIONADOS CON LAS COMUNICACIONES DE VUELO
25 20 18 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL DEL AVIÓN
25 20 19 00 : SISTEMAS DE URGENCIA DEL AVIÓN
25 20 20 00 : SISTEMAS DE ENERGÍA DE AVIÓN
25 20 21 00 : INSTRUMENTACIÓN DE VUELO
25 20 22 00 : SISTEMAS DEL ATERRIZAJE Y DE FRENOS DEL AVIÓN
25 20 23 00 : CONTROLES DE PASAJEROS DE AVIÓN
25 20 24 00 : SISTEMAS Y DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE DEL AVIÓN
25 20 25 00 : EQUIPO DE AVIÓN
25 20 26 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DEL CONTROL AMBIENTAL DEL AVIÓN
25 20 27 00 : ACUMULADORES DEL AVIÓN
26 10 11 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
26 10 12 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA DC
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 10 14 00 : COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
26 10 15 00 : MOTORES
26 10 17 00 : ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 10 19 00 : COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 12 18 00 : CABLE AUTOMOTRIZ
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
26 13 16 00 : EQUIPO DE CRIBADO O ESTRUCTURAS DE TUBO DE ESCAPE
26 14 16 00 : EQUIPO PARA ENSAMBLAJE SUBCRÍTICO
26 14 17 00 : EQUIPO PARA DOSIMETRÍA
26 14 18 00 : APARATOS PARA CELDA CALIENTE
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
26 14 20 00 : EQUIPO DE IRRADIACIÓN
26 14 21 00 : EQUIPOS PARA REACTORES NUCLEARES
26 14 22 00 : EQUIPO PARA COMBUSTIBLE NUCLEAR
26 14 23 00 : EQUIPOS PROTECTORES CONTRA LA RADIACIÓN
26 14 24 00 : EQUIPO PARA RESIDUOS RADIACTIVOS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12, para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
30 26 17 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE LATÓN
30 26 18 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MAGNESIO
30 26 19 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MAGNESIO
30 26 20 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE TITANIO
30 26 21 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE TITANIO
30 26 22 00 : BARRAS DE COBRE
30 26 23 00 : LÁMINAS DE COBRE
30 26 24 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE COBRE
30 26 25 00 : BARRAS DE BRONCE
30 26 26 00 : LÁMINAS DE BRONCE
30 26 27 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE BRONCE
30 26 28 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC
30 26 29 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ZINC
30 26 30 00 : BARRAS DE ESTAÑO
30 26 31 00 : L?MINAS DE ESTAÑO
30 26 32 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ESTAÑO
30 26 33 00 : BARRAS DE PLOMO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 26 34 00 : LÁMINAS DE PLOMO
30 26 35 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE PLOMO
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 44 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE AL CARBÓN
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 48 00 : BANDAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO
30 26 52 00 : BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
30 26 56 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 57 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 58 00 : BARRAS Y LÁMINAS PLÁSTICAS
30 26 59 00 : ALAMBRE Y BANDAS DE PLÁSTICO
30 26 60 00 : BARRAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30 26 61 00 : LÁMINAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30 26 62 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE METALES PRECIOSOS Y METALE...
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
30 26 64 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 65 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 66 00 : LÁMINAS Y LINGOTES DE NÍCKEL
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 13 37 00 : METALES EN POLVOS Y ALEACIONES DE METAL
31 14 15 00 : MOLDURAS POR INYECCIÓN
31 14 16 00 : MOLDURAS AL VACÍO
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 18 00 : MOLDEOS POR INYECCIÓN Y REACCIÓN (RIM)
31 14 19 00 : MOLDEADOS DE INYECCIÓN CON INSERCIÓN
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 14 28 00 : MOLDEADOS POR INMERSIÓN
31 14 29 00 : MOLDEADOS DECORADOS EN EL MOLDE POR INYECCIÓN
31 14 30 00 : MOLDEADOS ASISTIDOS POR GAS
31 14 31 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO TERMINADOS
31 14 32 00 : MOLDEADOS DECORADOS POR INYECCIÓN POST MOLDEADO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 21 00 : CORDONES
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 30 00 : EMBRAGUES
31 16 31 00 : CONECTORES
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 16 33 00 : ESPACIADORES
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 17 16 00 : COJINETES
31 17 17 00 : ENGRANAJES
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 23 11 00 : MATERIAL EN BARRA LABRADA
31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO
31 24 15 00 : LENTES Y PRISMAS
31 24 16 00 : CRISTALES ÓPTICOS
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 24 18 00 : FILTROS ÓPTICOS
31 24 19 00 : BÓVEDAS ÓPTICAS
31 24 20 00 : VENTANAS DE LÁSER Y LENTES
31 24 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS ÓPTICOS
31 24 22 00 : COMPONENTES ÓPTICOS VARIADOS
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
31 26 16 00 : CASCOS Y ENVOLTURAS
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
31 28 15 00 : COMPONENTES ESTAMPADOS
31 28 17 00 : COMPONENTES SOLDADOS
31 28 18 00 : COMPONENTES PERFORADOS
31 28 19 00 : COMPONENTES FORMADOS POR ESTIRAJE
31 28 20 00 : COMPONENTES HIDRO FORMADOS
31 28 21 00 : COMPONENTES FORMADOS CON ROTACIÓN
31 28 22 00 : COMPONENTES FORMADOS CON RODILLO
31 28 23 00 : COMPONENTES FORMADOS POR ESTIRAMIENTO POR PRESIÓN
31 28 24 00 : COMPONENTES FORMADOS DE EXPLOSIVOS
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 32 11 00 : CONJUNTOS LIGADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 12 00 : CONJUNTOS SOLDADOS DE SOLVENTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 13 00 : CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 14 00 : CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 15 00 : CONJUNTOS DE BARRAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
31 32 16 00 : CONJUNTOS SÓNICOS SOLDADOS DE MATERIAL EN BARRAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1349/19/ C. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 32 17 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 37 10 00 : PRODUCTOS DE FIBRA DE CERÁMICA
31 37 11 00 : LADRILLOS REFRACTARIOS
31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR
31 37 13 00 : REFRACTARIOS FORMADOS
31 37 14 00 : LOSETAS REFRACTARIAS
31 40 16 00 : EMPAQUES TROQUELADOS
31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS
31 41 16 00 : SELLOS TROQUELADOS
31 41 17 00 : SELLOS MECÁNICOS
31 41 18 00 : SELLOS DE DIAFRAGMA
31 41 19 00 : SELLOS MOLDEADOS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 11 15 00 : DIODOS
32 11 16 00 : TRANSISTORES
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
32 14 10 00 : TUBOS ELECTRÓNICOS
32 14 11 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE TUBOS ELECTRÓNICOS
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
32 15 20 00 : CONTROL DE PROCESOS O SISTEMAS EMPAQUETADOS DE AUTOMATIZACIÓN
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
39 11 21 00 : ILUMINACIÓN ÓPTICA
39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 15 00 : TUBOS DE COBRE SOLDADOS
40 18 16 00 : TUBOS DE LATÓN SOLDADOS
40 18 17 00 : TUBOS DE ALUMINIO SOLDADOS
40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40 18 19 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SOLDADOS
40 18 20 00 : TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
40 18 21 00 : TUBOS DE LATÓN SIN UNIONES
40 18 22 00 : TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES
40 18 23 00 : TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
40 18 24 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES
40 18 25 00 : TUBOS DE COBRE EXTRUIDOS
40 18 26 00 : TUBOS DE LATÓN EXTRUIDOS
40 18 27 00 : TUBOS DE ALUMINIO EXTRUIDOS
40 18 28 00 : TUBOS DE ACERO EXTRUIDOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2.012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

40 18 29 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE EXTRUIDOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACI?...
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 30 00 : EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 41 00 : CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECÍMENES, Y SUMINISTROS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 46 00 : HORNOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 21 00 : TRANSDUCTORES
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 26 00 : EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIGIÉNICA
41 11 27 00 : EQUIPO PARA SEMILLAS Y PIENSOS
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
41 11 29 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN
41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
41 11 31 00 : ANALIZADORES Y MONITORES DE GAS
41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
41 11 34 00 : INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN NUCLEAR
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 40 00 : EQUIPO DE MEDIDA DE ROCAS Y ESTRATOS
41 11 41 00 : INSTRUMENTOS SISMOLÓGICOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 11 44 00 : INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 11 48 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CERÁMICA Y VIDRIO
41 11 51 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CARBÓN Y MINERAL
41 11 52 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE RADAR Y SONAR
41 11 53 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE LUZ Y ONDAS
41 11 54 00 : EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
41 11 55 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO
41 11 56 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA
41 11 57 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN CROMATOGRAFICA
41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
41 11 63 00 : COMPROBADORES DE PUNTO DE INFLAMACIÓN PARA LABORATORIO
41 11 64 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA ACELERACIÓN Y LA VIBRACIÓN
41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
41 12 21 00 : SUMINISTROS DE CULTIVO DE TEJIDO Y CRIBADO DE ALTA DEFINICIÓN
41 12 22 00 : CRISOLES
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
41 12 30 00 : DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
41 12 31 00 : SUMINISTROS DE DIÁLISIS PARA LABORATORIO
41 12 32 00 : ESPECÍMENES PRESERVADOS Y SUMINISTROS
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
42 14 20 00 : INSTRUMENTOS DE GRADO BAJO "FLOOR GRADE"
42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
42 14 23 00 : PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42 14 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
42 14 33 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE QUIMIOTERAPIA
42 14 34 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 14 38 00 : INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN UROL...
42 14 39 00 : PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA FECAL
42 14 40 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA DISPOSITIVOS AUDITIVOS EXTERNOS
42 14 41 00 : PRODUCTOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL
42 14 42 00 : EQUIPO DE ACUPUNTURA
42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
42 17 17 00 : MANTAS DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO
42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
42 18 23 00 : PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLÓGICO
42 18 24 00 : PRODUCTOS PARA PROBAR EL OÍR
42 18 25 00 : METROS DE FUNCIÓN NASAL
42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
42 18 31 00 : MEDIDORES DE LA CAPACIDAD GUSTATIVA
42 18 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE ALERGOLOGÍA
42 18 33 00 : ACCESORIOS DE UNIDADES DE EXAMEN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y PRODUCTOS R...
42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
42 20 15 00 : SISTEMAS DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA (TAC O CT) MÉDICA Y PRODUCTOS RE...
42 20 16 00 : PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MRI) M?DICA
42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42 20 18 00 : PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
42 20 19 00 : FUENTES DE ILUMINACIÓN Y EQUIPO DE VISIÓN DE PELÍCULA RADIOGRÁFICA ...
42 20 20 00 : C?MARAS MÉDICAS GAMMA DE DIAGNÓSTICO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 21 00 : PRODUCTOS DE BRAQUITERAPIA
42 20 22 00 : PRODUCTOS DE RADIACIÓN GAMMA
42 20 23 00 : PRODUCTOS DE ACELERADOR LINEAL DE TERAPIA DE RADIACIÓN DE INTENSIDAD M...
42 20 24 00 : EQUIPO DE TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET) MÉDICA Y PRODUC...
42 20 25 00 : EQUIPO DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA POR EMISIÓN DE FOTONES SIMPLES (SP...
42 20 26 00 : PRODUCTOS DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOISÓTOPOS Y RADIOIMUNOTERAPIA
42 20 27 00 : PRODUCTOS DE RADIOTERAPIA TELE TERAPIA
42 20 29 00 : EQUIPO RADIOGRÁFICO MÉDICO DE BAJO CONSUMO ELÉCTRICO
42 20 30 00 : ACELERADORES MÉDICOS LINEALES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 31 00 : INSTRUMENTOS RADIO BIOLÓGICOS
42 20 32 00 : SIMULADORES DE RADIOTERAPIA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 20 33 00 : SISTEMAS MÉDICOS ESTEREOTÁCTICA
42 20 34 00 : PRODUCTOS PARA HACER IMÁGENES VASCULARES Y PARA CARDIOLOGÍA INTERVENC...
42 20 35 00 : MARCAPASOS CARDIACOS O PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 36 00 : PRODUCTOS DE ARCHIVAR Y INFORMACIÓN DE TOMA DE IMÁGENES RADIOLÓGICOS...
42 20 37 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA DE IMÁGENES MÉDICOS
42 20 38 00 : AUXILIOS DE POSICIONAMIENTO RADIOLÓGICO MÉDICO
42 20 39 00 : PRODUCTOS PARA CONTROLAR O DETECTAR RADIACIÓN MÉDICA
42 20 40 00 : PRODUCTOS DE PROTECCIÓN Y RESGUARDO RADIOLÓGICO MEDICO
42 20 41 00 : EQUIPO CALIENTE DE LABORATORIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA MEDICINA N...
42 21 19 00 : AYUDA DE PREPARACIÓN DE COMIDA Y BEBIDA Y ALIMENTOS PARA PERSONAS FÍS...
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 22 21 00 : SISTEMAS DE TRANSPORTE Y SUSPENSIÓN DE EQUIPO ARTERIAL Y INTRAVENOSO
42 23 17 00 : TUBOS NASO-ENTÉRICOS
42 23 20 00 : TRITURADORES DE PASTILLAS, CORTAPASTILLAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 26 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE DEL CADÁVER
42 27 15 00 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 18 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
42 27 19 00 : PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA AÉREA
42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN
42 27 21 00 : VENTILADORES DE PRESIÓN MECÁNICA NEGATIVA
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 29 16 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 17 00 : TALADROS QUIRÚRGICOS DE MANO Y ESCARIADORES Y INSTRUMENTOS DE PUNCIÓN...
42 29 18 00 : ABRAZADERAS QUIRÚRGICAS Y FÓRCEPS Y LIGADORES QUIRÚRGICOS Y INSTRUME...
42 29 19 00 : POSICIONADORES Y PORTADORES DE TUBOS Y INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS
42 29 20 00 : ESPEJOS QUIRÚRGICOS
42 29 21 00 : INSERTADORES Y EXTRACTORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 22 00 : APROXIMADORES Y COMPRESORES Y DEPRESORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELAC...
42 29 23 00 : HIERROS DE FLEXIÓN Y HERRAMIENTAS DE PLEGAR Y TENAZAS Y TENSIONADORES ...
42 29 24 00 : MACHOS DE ROSCAR Y IMPULSORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 25 00 : MARTILLOS Y MALLETES Y IMPACTADORES Y PRENSAS QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS ...
42 29 26 00 : DILATADORES Y SONDAS Y RANURAS QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 27 00 : DISECTORES Y ELEVADORES Y PIQUETAS QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 28 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE MARCAR
42 29 29 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CERRAR LA SUTURA DE TEJIDO Y PRODUCTOS REL...
42 29 30 00 : DISPOSITIVOS QUIRÚRGICOS DE MEDIR Y PRODUCTOS RELACIONADOS

El presente documento puede ser consultado en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 29 31 00 : RETRACTORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 32 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE MIOMA
42 29 33 00 : DISTRACTORES Y ESPARCIDORES Y SEPARADORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELA...
42 29 34 00 : MANIPULADORES Y POSICIONADORES QUIRÚRGICOS DE IMPLANTE Y PRODUCTOS REL...
42 29 35 00 : CÁNULAS Y PUNTAS Y ESTILETES DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN QUIRÚRGICA Y P...
42 29 37 00 : MACHACADORAS Y EXCAVADORAS Y FRAGMENTADORAS QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RE...
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42 30 15 00 : AYUDAS PARA FORMACIÓN MÉDICA
42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 32 16 00 : IMPLANTES ESPINALES
42 32 17 00 : IMPLANTES DE CADERA
42 32 19 00 : IMPLANTES DE HOMBRO
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 20 14 00 : TARJETAS DEL SISTEMA
43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43 20 16 00 : COMPONENTES DEL CHASIS
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 20 00 : ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 21 22 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 16 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACC...
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 27 00 : EQUIPO TELEGRÁFICO
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

43 22 30 00 : EQUIPO DE TELETIPO
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 32 00 : PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 12 16 00 : SUBSISTEMAS DE MISILES
46 13 15 00 : VEHÍCULOS DE COHETES DE LANZAMIENTO
46 13 16 00 : PROPULSORES
46 15 15 00 : EQUIPO DE CONTROL DE MASAS
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL

El presente documento Cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

46 15 17 00 : EQUIPO FORENSE Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
46 15 18 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE CONTROL DE EXPLOSIVOS
46 15 19 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA EL CONTROL QUÍMICO BIOLÓGICO
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
46 16 16 00 : SEGURIDAD DEL AGUA
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46 18 19 00 : PROTECTORES AUDITIVOS
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 22 00 : EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
46 20 10 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD PÚBLICA
46 20 11 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE ARMAS PEQUEÑAS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

49 10 16 00 : COLECCIONABLES
49 10 17 00 : PREMIOS
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 12 16 00 : MUEBLES DE CAMPING
49 14 15 00 : ESCAFANDRAS AUTÓNOMAS Y TUBOS DE RESPIRACIÓN
49 14 16 00 : EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA WINDSURF Y NATACIÓN
49 15 15 00 : EQUIPOS DE ESQUÍ Y SNOWBOARD
49 15 16 00 : EQUIPOS DE PATINAJE Y HOCKEY SOBRE HIELO
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 18 16 00 : EQUIPO Y JUEGOS DE TIRO AL BLANCO
49 20 16 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49 21 16 00 : EQUIPO DE GOLF
49 21 17 00 : EQUIPO DE BOLOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
49 24 17 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 65 00 : TOMATES
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
51 15 20 00 : AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES
51 16 16 00 : ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)
52 13 15 00 : CORTINAS Y ROPAJE
52 13 17 00 : ACCESORIOS Y FERRETERÍA PARA TRATAMIENTO DE VENTANAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 18 00 : ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 19 00 : TRAJES
53 10 20 00 : VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 21 00 : BATAS Y MONOS
53 10 22 00 : ROPA FOLCLÓRICA
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 26 00 : ROPA DE DORMIR
53 10 27 00 : UNIFORMES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

53 10 28 00 : TRAJES DE BAÑO
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
53 11 15 00 : BOTAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 17 00 : ZAPATILLAS
53 11 18 00 : SANDALIAS
53 11 19 00 : CALZADO DEPORTIVO
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 11 21 00 : CHANCLOS
53 12 15 00 : MALETAS
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53 12 17 00 : CARTERAS
53 12 18 00 : JUEGOS Y ACCESORIOS DE VIAJE
53 13 15 00 : DENTALES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
53 13 17 00 : EQUIPO PARA MASAJE TERAPÉUTICO
53 13 18 00 : ACCESORIOS Y MATERIALES PARA EQUIPO DE TATUAJES
53 14 16 00 : SUMINISTROS DE COSTURA VARIADOS
54 10 15 00 : JOYERÍA FINA
54 10 16 00 : BISUTERÍA
54 10 17 00 : HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JOYERÍA
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS B?SICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS,...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCI?N ...
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 30 00 : FRACCIONES, PENTOMINOES Y MATERIALES DE ENSEÑANZA DE DECIMALES
60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
60 10 32 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE ÁLGEBRA
60 10 33 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PRECÁLCULO Y CÁLCULO
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 37 00 : RECURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 40 00 : BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA, GENÉTICA, MICROBIOLOGÍA Y MATERIALES REL...
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
60 10 43 00 : ASTRONOMÍA
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 45 00 : QUÍMICA, ELECTROQUÍMICA Y MICROQUÍMICA
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 47 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
60 10 48 00 : MATERIALES DE FÍSICA DEL SONIDO Y LAS ONDAS
60 10 49 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
60 10 50 00 : MATERIALES DE FÍSICA NUCLEAR
60 10 51 00 : COHETES, MATERIALES DE VUELO Y SUMINISTROS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 55 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 57 00 : ALBUMES DE RECUERDOS Y SUMINISTROS
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 10 63 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE CIENCIA FORENSE Y SUMINISTROS
60 10 64 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE ELECTRÓNICA Y SUMINISTROS
60 10 65 00 : SUMINISTROS RELIGIOSOS
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60 12 10 00 : ARTE
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 19 00 : MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
60 12 20 00 : EQUIPO DE TEJIDO, PESPUNTEADO Y COSIDO Y ACCESORIOS
60 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60 12 32 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE CINTAS
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 10 16 00 : VIGILANCIA PESQUERA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 17 17 00 : RIEGO
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 12 15 00 : PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE FIBRA
73 14 16 00 : PROCESAMIENTO DE HEBRAS E HILOS
73 14 17 00 : PRODUCCIÓN DE TELAS Y CUERO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
73 15 16 00 : SERVICIOS DE EMPAQUE
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73 15 19 00 : SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 17 15 00 : MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 24 00 : HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78 11 15 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78 11 16 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL
78 11 17 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 11 19 00 : TRANSPORTE ESPACIAL
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78 14 19 00 : SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 17 00 : SERVICIOS DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS Y ALMACENA...
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 12 19 00 : SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 18 00 : SERVICIOS DE CORREO
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 16 00 : GRABADO
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN
82 12 19 00 : EMPASTE DE LIBROS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83 11 17 00 : SERVICIOS DE FACSÍMIL Y TELÉGRAFOS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
83 11 22 00 : SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 23 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
83 11 24 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MARCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍN...
83 11 25 00 : CAPACIDADES DE EJE TRONCAL
83 11 26 00 : ACCESO DE CLIENTES
84 12 20 00 : SERVICIOS DE CAJILLAS DE SEGURIDAD
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 17 00 : FACILIDADES PARA ACAMPAR
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 12 15 00 : AGENTES DE VIAJES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 16 00 : SHOWS VIAJEROS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 15 19 00 : ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS
90 15 20 00 : CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 10 16 00 : CUIDADO FACIAL Y CORPORAL
91 10 17 00 : CUIDADO DEL PELO
91 10 18 00 : ALQUILER DE ROPA
91 10 19 00 : CONSULTORES DE MODAS
91 11 15 00 : SERVICIOS DE LAVANDERÍA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
91 11 17 00 : SERVICIOS DE COMPRA Y TRUEQUE DE CONSUMO
91 11 18 00 : CUIDADO Y ALMACENAMIENTO DE ÍTEMS PERSONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
92 10 19 00 : SERVICIOS DE RESCATE
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 11 16 00 : DESARMAMIENTO
92 11 17 00 : CIENCIA E INVESTIGACIÓN MILITAR
92 11 18 00 : PERSONAL Y DISCIPLINA MILITAR
92 11 19 00 : POLICÍA MILITAR
92 11 20 00 : ZONAS MILITARES
92 11 21 00 : GUERRA NUCLEAR
92 11 22 00 : TÁCTICAS MILITARES
92 11 23 00 : BASES MILITARES
92 11 24 00 : CONFLICTOS E INCIDENTES ARMADOS
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92 12 18 00 : SERVICIOS DE CARROS BLINDADOS Y TRANSPORTE DE VALORES
92 12 19 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA
93 11 16 00 : REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
93 12 15 00 : DIPLOMACIA
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 16 16 00 : IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.45 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:046
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :653,09

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 17 00 : HERBICIDAS
10 17 18 00 : ACONDICIONADORES DE SUELOS
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 19 17 00 : DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
10 21 62 00 : PEONIA VIVA
10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA
10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
10 50 15 00 : ASPIDISTRAS CORTADAS FRESCAS
10 50 16 00 : CHILI VERDE CORTADO FRESCO
10 50 17 00 : HAYA CORTADA FRESCA
10 50 18 00 : HOJAS DE EUCALIPTO CORTADAS PRESCAS
10 50 19 00 : HELECHOS CORTADOS FRESCOS
10 50 20 00 : HOJAS O FOLLAJES CORTADOS FRESCOS
10 50 21 00 : PASTOS COSTADOS FRESCOS
10 50 22 00 : MORA HUCKLEBERRY FRESCA CORTADA
10 50 23 00 : HIEDRA CORTADA FRESCA
10 50 24 00 : INTEGRIFOLIA CORTADA FRESCA
10 50 25 00 : MIRTO CORTADO FRESCO
10 50 26 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ROBLE
10 50 27 00 : OREGONIA FRESCA CORTADA
10 50 28 00 : PITTOSPORUM FRESCO CORTADO
10 50 29 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ESPECIES SENCILLAS
11 10 15 00 : MINERALES
11 10 16 00 : MINERALES METÁLICOS
11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 10 18 00 : METALES PRECIOSOS
11 10 19 00 : PRODUCTOS MINERALES INTERMEDIOS, PROCESADOS Y REFINADOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 12 15 00 : SAVIA
11 12 16 00 : MADERA
11 12 17 00 : PRODUCTOS SECUNDARIOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL
11 12 18 00 : FIBRAS DE PLANTAS
11 12 19 00 : PRODUCTOS DE PERFUMERÍA
11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
11 13 15 00 : CUERO, PIELES O MATERIALES TEXTILES DE ANIMALES
11 13 16 00 : OTROS PRODUCTOS DE ANIMALES
11 15 15 00 : FIBRAS
11 15 16 00 : HEBRAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

11 15 17 00 : HILOS
11 16 15 00 : TEJIDOS DE SEDA
11 16 16 00 : TEJIDOS DE LANA
11 16 17 00 : TEJIDOS DE ALGODÓN
11 16 18 00 : TEJIDOS SINTÉTICOS
11 16 20 00 : TEJIDOS DE MATERIALES VEGETALES NO DE ALGODÓN
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
11 16 22 00 : TELAS NO TEJIDAS
11 16 23 00 : CUEROS
11 16 24 00 : GUATA
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 17 17 00 : ACEROS RÁPIDOS
11 17 18 00 : SUPERALEACIONES DE NÍQUEL
11 17 19 00 : SUPERALEACIONES DE TITANIO
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
11 17 21 00 : SUPERALEACIONES DE COBALTO
11 17 22 00 : ALEACIONES CON BASE DE MAGNESIO
11 17 23 00 : ALEACIONES CON BASE DE MANGANESO
12 14 15 00 : METALES DE TIERRA
12 14 16 00 : METALES DE TIERRA RARA
12 14 17 00 : METALES DE TRANSICIÓN
12 14 18 00 : METALES ÁLCALIS
12 14 19 00 : NO-METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS
12 14 20 00 : GASES NOBLES
12 14 21 00 : GASES NATURALES Y GASES MIXTOS
12 14 22 00 : ISÓTOPOS
12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 17 00 : AMORTIGUADORES
12 16 18 00 : COLOIDES
12 16 19 00 : SURFACTANTES
12 16 20 00 : PLASTIFICANTES
12 16 21 00 : RETARDADORES DE LLAMA
12 16 22 00 : ANTI-OXIDANTES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 24 00 : ROMPEDORES DE POLÍMERO
12 16 25 00 : ROMPEDORES DE EMULSIÓN
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 27 00 : ADITIVOS DE PÉRDIDA DE FLUIDO
12 16 28 00 : REDUCTORES DE FRICCIÓN
12 16 29 00 : AGENTES DE CONTROL DE PARAFINA ASFALTENOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12 16 31 00 : ANTI LODO (SLUDGER)
12 16 32 00 : AGENTES DE MIGRACIÓN ANTI GAS
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 34 00 : EXTENSORES
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12 16 36 00 : INHIBIDORES DE CORROSIÓN
12 16 37 00 : REGULADORES DE HIDRATO DE GAS
12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS
12 16 39 00 : REGULADORES DE SARRO
12 16 40 00 : BACTERICIDAS
12 16 41 00 : IN SITU
12 16 42 00 : RETARDADORES
12 16 43 00 : CONTROLADORES DE HIERRO
12 16 44 00 : NO EMULSIFICADORAS
12 16 45 00 : ADITIVOS DE ALIMENTOS Y FÁRMACOS
12 16 46 00 : MODIFICADORES DE PAPEL, PLÁSTICO Y TELA
12 16 47 00 : ANTISÉPTICOS INDUSTRIALES
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12 16 51 00 : QUÍMICOS PARA MEJORAR LA RECUPERACIÓN DE PETRÓLEO
12 17 15 00 : TINTES
12 17 16 00 : PIGMENTOS
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
12 18 15 00 : CERAS
12 18 16 00 : ACEITES
12 35 21 00 : DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS
12 35 23 00 : COMPUESTOS INORGÁNICOS
13 10 15 00 : CAUCHO NATURAL
13 10 16 00 : CAUCHO PROCESADO Y SINTÉTICO
13 10 17 00 : ELASTÍMEROS
13 10 19 00 : PLASTICOS TERMOFORMADOS
13 10 20 00 : PLASTICOS TERMOPLÁSTICOS
13 11 10 00 : RESINAS
13 11 11 00 : COLOFONIA
13 11 12 00 : PELÍCULAS
13 11 13 00 : ESPUMAS
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
14 12 21 00 : PAPELES DE BASE SIN RECUBRIR
14 12 22 00 : PAPELES ESPECIALIZADOS DE USO INDUSTRIAL
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
20 12 20 00 : EQUIPO DE PRUEBA Y ACCESORIOS
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 12 33 00 : HERRAMIENTAS PARA REVESTIMIENTOS MIENTRAS SE PERFORA
20 13 13 00 : CEMENTO DE POZO PETROLERO
20 14 10 00 : EQUIPO DE CABEZA DE POZO
20 14 24 00 : EQUIPO PARA EL LECHO DEL OCÉANO
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 13 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 23 10 00 : DESCORTEZADORAS Y ACCESORIOS
23 23 11 00 : SIERRAS DE CINTA Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

23 23 12 00 : SIERRAS CIRCULARES Y ACCESORIOS
23 23 13 00 : CANTEADORAS
23 23 14 00 : SIERRAS DE RECORTE Y ACCESORIOS
23 23 15 00 : CLASIFICADORAS DE MADEROS Y ACCESORIOS
23 23 16 00 : APILADORAS DE MADEROS Y ACCESORIOS
23 23 17 00 : SECADEROS DE MADERA Y EQUIPO Y ACCESORIOS
23 23 18 00 : TROCEADORAS DE MADERA Y ACCESORIOS
23 23 19 00 : CEPILLADORAS Y ACCESORIOS
23 23 20 00 : TERMINADORAS DE MADERA Y ACCESORIOS
23 23 21 00 : SIERRAS RETESTADORAS Y ACCESORIOS
23 23 22 00 : EMPALMADORAS POR ENTALLADURA MÚLTIPLE Y ACCESORIOS
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 24 21 00 : ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE CORTAR METALES
23 24 22 00 : MÁQUINAS PARA FABRICACIÓN DE ENGRANAJES
23 24 23 00 : TORNOS Y CENTROS DE TORNEADO
23 24 24 00 : CENTROS DE MAQUINADO
23 24 25 00 : MÁQUINAS PARA EL FRESADO DE METALES
23 24 26 00 : MAQUINAS PARA EL CORTADO DE METALES ESPECIALIZADOS O DIVERSOS
23 24 27 00 : MAQUINARIA PARA MOLINOS DE TUBOS
23 25 15 00 : MAQUINARIA PARA TUBULARES DOBLADOS
23 25 16 00 : MÁQUINAS PARA ENROLLADO DE METALES
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 25 18 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORMADO DE METALES
23 25 19 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA FABRICACIÓN DE CONTENEDORES DE METAL
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 15 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA FUERTE
23 27 16 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA DÉBIL
23 27 17 00 : ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 18 00 : ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA EL TRATAMIENTO DE METAL
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1349/2019/C. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
24 11 22 00 : LATAS Y CUBOS
24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24 11 25 00 : CARTÓN ONDULADO Y OTROS MATERIALES PARA DISTRIBUCIÓN
24 11 26 00 : CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS
24 11 27 00 : ESTIBAS
24 11 28 00 : CONTENEDORES DE CARGA
24 11 29 00 : EMBALAJES
24 11 30 00 : LÁMINA TERMO - RETRÁCTIL
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO
24 12 20 00 : BOTELLAS
24 13 15 00 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
24 14 17 00 : TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y ACCESORIOS
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 17 00 : VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25 10 18 00 : BICICLETAS DE MOTOR
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25 10 20 00 : VEHÍCULOS DE GUERRA
25 10 21 00 : CAMIONES TRACTORES
25 11 19 00 : SISTEMAS Y PREMONTAJES DE EMBARCACIONES MARÍTIMAS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 15 00 : FUSELAJE Y COMPONENTES DE AVIÓN
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
25 20 17 00 : SISTEMAS RELACIONADOS CON LAS COMUNICACIONES DE VUELO
25 20 18 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL DEL AVIÓN
25 20 19 00 : SISTEMAS DE URGENCIA DEL AVIÓN
25 20 20 00 : SISTEMAS DE ENERGÍA DE AVIÓN
25 20 21 00 : INSTRUMENTACIÓN DE VUELO
25 20 22 00 : SISTEMAS DEL ATERRIZAJE Y DE FRENOS DEL AVIÓN
25 20 23 00 : CONTROLES DE PASAJEROS DE AVIÓN
25 20 24 00 : SISTEMAS Y DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE DEL AVIÓN
25 20 25 00 : EQUIPO DE AVIÓN
25 20 26 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DEL CONTROL AMBIENTAL DEL AVIÓN
25 20 27 00 : ACUMULADORES DEL AVIÓN
26 10 11 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

26 10 12 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA DC
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 10 14 00 : COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
26 10 15 00 : MOTORES
26 10 17 00 : ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 10 19 00 : COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 12 18 00 : CABLE AUTOMOTRIZ
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
26 13 16 00 : EQUIPO DE CRIBADO O ESTRUCTURAS DE TUBO DE ESCAPE
26 14 16 00 : EQUIPO PARA ENSAMBLAJE SUBCRÍTICO
26 14 17 00 : EQUIPO PARA DOSIMETRÍA
26 14 18 00 : APARATOS PARA CELDA CALIENTE
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
26 14 20 00 : EQUIPO DE IRRADIACIÓN
26 14 21 00 : EQUIPOS PARA REACTORES NUCLEARES
26 14 22 00 : EQUIPO PARA COMBUSTIBLE NUCLEAR
26 14 23 00 : EQUIPOS PROTECTORES CONTRA LA RADIACIÓN
26 14 24 00 : EQUIPO PARA RESIDUOS RADIACTIVOS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
30 26 17 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE LATÓN
30 26 18 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MAGNESIO
30 26 19 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MAGNESIO
30 26 20 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE TITANIO
30 26 21 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE TITANIO
30 26 22 00 : BARRAS DE COBRE
30 26 23 00 : LÁMINAS DE COBRE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 26 24 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE COBRE
30 26 25 00 : BARRAS DE BRONCE
30 26 26 00 : LÁMINAS DE BRONCE
30 26 27 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE BRONCE
30 26 28 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC
30 26 29 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ZINC
30 26 30 00 : BARRAS DE ESTAÑO
30 26 31 00 : L?MINAS DE ESTAÑO
30 26 32 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ESTAÑO
30 26 33 00 : BARRAS DE PLOMO
30 26 34 00 : LÁMINAS DE PLOMO
30 26 35 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE PLOMO
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 44 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE AL CARBÓN
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 48 00 : BANDAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO
30 26 52 00 : BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
30 26 56 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 57 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 58 00 : BARRAS Y LÁMINAS PLÁSTICAS
30 26 59 00 : ALAMBRE Y BANDAS DE PLÁSTICO
30 26 60 00 : BARRAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30 26 61 00 : LÁMINAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30 26 62 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE METALES PRECIOSOS Y METALE...
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
30 26 64 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 65 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MATERIALES ESPECIALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 26 66 00 : LÁMINAS Y LINGOTES DE NÍCKEL
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 13 37 00 : METALES EN POLVOS Y ALEACIONES DE METAL
31 14 15 00 : MOLDURAS POR INYECCIÓN
31 14 16 00 : MOLDURAS AL VACÍO
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 18 00 : MOLDEOS POR INYECCIÓN Y REACCIÓN (RIM)
31 14 19 00 : MOLDEADOS DE INYECCIÓN CON INSERCIÓN
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 14 28 00 : MOLDEADOS POR INMERSIÓN
31 14 29 00 : MOLDEADOS DECORADOS EN EL MOLDE POR INYECCIÓN
31 14 30 00 : MOLDEADOS ASISTIDOS POR GAS
31 14 31 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO TERMINADOS
31 14 32 00 : MOLDEADOS DECORADOS POR INYECCIÓN POST MOLDEADO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 21 00 : CORDONES
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 30 00 : EMBRAGUES
31 16 31 00 : CONECTORES
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 16 33 00 : ESPACIADORES
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 17 16 00 : COJINETES
31 17 17 00 : ENGRANAJES
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 23 11 00 : MATERIAL EN BARRA LABRADA
31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO
31 24 15 00 : LENTES Y PRISMAS
31 24 16 00 : CRISTALES ÓPTICOS
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 24 18 00 : FILTROS ÓPTICOS
31 24 19 00 : BÓVEDAS ÓPTICAS
31 24 20 00 : VENTANAS DE LÁSER Y LENTES
31 24 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS ÓPTICOS
31 24 22 00 : COMPONENTES ÓPTICOS VARIADOS
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
31 26 16 00 : CASCOS Y ENVOLTURAS
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
31 28 15 00 : COMPONENTES ESTAMPADOS
31 28 17 00 : COMPONENTES SOLDADOS
31 28 18 00 : COMPONENTES PERFORADOS
31 28 19 00 : COMPONENTES FORMADOS POR ESTIRAJE
31 28 20 00 : COMPONENTES HIDRO FORMADOS
31 28 21 00 : COMPONENTES FORMADOS CON ROTACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 28 22 00 : COMPONENTES FORMADOS CON RODILLO
31 28 23 00 : COMPONENTES FORMADOS POR ESTIRAMIENTO POR PRESIÓN
31 28 24 00 : COMPONENTES FORMADOS DE EXPLOSIVOS
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 32 11 00 : CONJUNTOS LIGADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 12 00 : CONJUNTOS SOLDADOS DE SOLVENTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 13 00 : CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 14 00 : CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 15 00 : CONJUNTOS DE BARRAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
31 32 16 00 : CONJUNTOS SÓNICOS SOLDADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 17 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 37 10 00 : PRODUCTOS DE FIBRA DE CERÁMICA
31 37 11 00 : LADRILLOS REFRACTARIOS
31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR
31 37 13 00 : REFRACTARIOS FORMADOS
31 37 14 00 : LOSETAS REFRACTARIAS
31 40 16 00 : EMPAQUES TROQUELADOS
31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS
31 41 16 00 : SELLOS TROQUELADOS
31 41 17 00 : SELLOS MECÁNICOS
31 41 18 00 : SELLOS DE DIAFRAGMA
31 41 19 00 : SELLOS MOLDEADOS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 11 15 00 : DIODOS
32 11 16 00 : TRANSISTORES
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
32 14 10 00 : TUBOS ELECTRÓNICOS
32 14 11 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE TUBOS ELECTRÓNICOS
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

39 11 21 00 : ILUMINACIÓN ÓPTICA
39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 15 00 : TUBOS DE COBRE SOLDADOS
40 18 16 00 : TUBOS DE LATÓN SOLDADOS
40 18 17 00 : TUBOS DE ALUMINIO SOLDADOS
40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40 18 19 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SOLDADOS
40 18 20 00 : TUBOS DE COBRE SIN UNIONES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

40 18 21 00 : TUBOS DE LATÓN SIN UNIONES
40 18 22 00 : TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES
40 18 23 00 : TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
40 18 24 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES
40 18 25 00 : TUBOS DE COBRE EXTRUIDOS
40 18 26 00 : TUBOS DE LATÓN EXTRUIDOS
40 18 27 00 : TUBOS DE ALUMINIO EXTRUIDOS
40 18 28 00 : TUBOS DE ACERO EXTRUIDOS
40 18 29 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE EXTRUIDOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACI?...
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 21 00 : TRANSDUCTORES
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 26 00 : EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIGIÉNICA
41 11 27 00 : EQUIPO PARA SEMILLAS Y PIENSOS
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
41 11 29 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN
41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
41 11 31 00 : ANALIZADORES Y MONITORES DE GAS
41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
41 11 34 00 : INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN NUCLEAR
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 40 00 : EQUIPO DE MEDIDA DE ROCAS Y ESTRATOS
41 11 41 00 : INSTRUMENTOS SISMOLÓGICOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 11 44 00 : INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 11 48 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CERÁMICA Y VIDRIO
41 11 51 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CARBÓN Y MINERAL
41 11 52 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE RADAR Y SONAR
41 11 53 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE LUZ Y ONDAS
41 11 54 00 : EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
41 11 55 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO
41 11 56 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA
41 11 57 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN CROMATOGRAFICA
41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
41 11 63 00 : COMPROBADORES DE PUNTO DE INFLAMACIÓN PARA LABORATORIO
41 11 64 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA ACELERACIÓN Y LA VIBRACIÓN
41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
41 12 21 00 : SUMINISTROS DE CULTIVO DE TEJIDO Y CRIBADO DE ALTA DEFINICIÓN
41 12 22 00 : CRISOLES
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
41 12 30 00 : DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
41 12 31 00 : SUMINISTROS DE DIÁLISIS PARA LABORATORIO
41 12 32 00 : ESPECÍMENES PRESERVADOS Y SUMINISTROS
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
42 14 20 00 : INSTRUMENTOS DE GRADO BAJO "FLOOR GRADE"
42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
42 14 23 00 : PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42 14 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
42 14 33 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE QUIMIOTERAPIA
42 14 34 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 14 38 00 : INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN UROL...
42 14 39 00 : PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA FECAL
42 14 40 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA DISPOSITIVOS AUDITIVOS EXTERNOS
42 14 41 00 : PRODUCTOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL
42 14 42 00 : EQUIPO DE ACUPUNTURA
42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
42 17 17 00 : MANTAS DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO
42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
42 18 23 00 : PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLÓGICO
42 18 24 00 : PRODUCTOS PARA PROBAR EL OÍR
42 18 25 00 : METROS DE FUNCIÓN NASAL
42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
42 18 31 00 : MEDIDORES DE LA CAPACIDAD GUSTATIVA
42 18 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE ALERGOLOGÍA
42 18 33 00 : ACCESORIOS DE UNIDADES DE EXAMEN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y PRODUCTOS R...
42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
42 20 15 00 : SISTEMAS DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA (TAC O CT) MÉDICA Y PRODUCTOS RE...
42 20 16 00 : PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MRI) M?DICA
42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42 20 18 00 : PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
42 20 19 00 : FUENTES DE ILUMINACIÓN Y EQUIPO DE VISIÓN DE PELÍCULA RADIOGRÁFICA ...
42 20 20 00 : C?MARAS MÉDICAS GAMMA DE DIAGNÓSTICO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 21 00 : PRODUCTOS DE BRAQUITERAPIA
42 20 22 00 : PRODUCTOS DE RADIACIÓN GAMMA
42 20 23 00 : PRODUCTOS DE ACELERADOR LINEAL DE TERAPIA DE RADIACIÓN DE INTENSIDAD M...
42 20 24 00 : EQUIPO DE TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET) MÉDICA Y PRODUC...
42 20 25 00 : EQUIPO DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA POR EMISIÓN DE FOTONES SIMPLES (SP...
42 20 26 00 : PRODUCTOS DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOISÓTOPOS Y RADIOIMUNOTERAPIA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 20 27 00 : PRODUCTOS DE RADIOTERAPIA TELE TERAPIA
42 20 29 00 : EQUIPO RADIOGRÁFICO MÉDICO DE BAJO CONSUMO ELÉCTRICO
42 20 30 00 : ACELERADORES MÉDICOS LINEALES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 31 00 : INSTRUMENTOS RADIO BIOLÓGICOS
42 20 32 00 : SIMULADORES DE RADIOTERAPIA
42 20 33 00 : SISTEMAS MÉDICOS ESTEREOTÁCTICA
42 20 34 00 : PRODUCTOS PARA HACER IMÁGENES VASCULARES Y PARA CARDIOLOGÍA INTERVENC...
42 20 35 00 : MARCAPASOS CARDIACOS O PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 36 00 : PRODUCTOS DE ARCHIVAR Y INFORMACIÓN DE TOMA DE IMÁGENES RADIOLÓGICOS...
42 20 37 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA DE IMÁGENES MÉDICOS
42 20 38 00 : AUXILIOS DE POSICIONAMIENTO RADIOLÓGICO MÉDICO
42 20 39 00 : PRODUCTOS PARA CONTROLAR O DETECTAR RADIACIÓN MÉDICA
42 20 40 00 : PRODUCTOS DE PROTECCIÓN Y RESGUARDO RADIOLÓGICO MEDICO
42 20 41 00 : EQUIPO CALIENTE DE LABORATORIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA MEDICINA N...
42 21 19 00 : AYUDA DE PREPARACIÓN DE COMIDA Y BEBIDA Y ALIMENTOS PARA PERSONAS FÍS...
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 23 17 00 : TUBOS NASO-ENTÉRICOS
42 23 20 00 : TRITURADORES DE PASTILLAS, CORTAPASTILLAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 27 15 00 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 18 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
42 27 19 00 : PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA AÉREA
42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN
42 27 21 00 : VENTILADORES DE PRESIÓN MECÁNICA NEGATIVA
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 29 16 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 17 00 : TALADROS QUIRÚRGICOS DE MANO Y ESCARIADORES Y INSTRUMENTOS DE PUNCIÓN...
42 29 18 00 : ABRAZADERAS QUIRÚRGICAS Y FÓRCEPS Y LIGADORES QUIRÚRGICOS Y INSTRUME...
42 29 19 00 : POSICIONADORES Y PORTADORES DE TUBOS Y INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS
42 29 20 00 : ESPEJOS QUIRÚRGICOS
42 29 21 00 : INSERTADORES Y EXTRACTORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 22 00 : APROXIMADORES Y COMPRESORES Y DEPRESORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELAC...
42 29 23 00 : HIERROS DE FLEXIÓN Y HERRAMIENTAS DE PLEGAR Y TENAZAS Y TENSIONADORES ...
42 29 24 00 : MACHOS DE ROSCAR Y IMPULSORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 25 00 : MARTILLOS Y MALLETES Y IMPACTADORES Y PRENSAS QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS ...
42 29 26 00 : DILATADORES Y SONDAS Y RANURAS QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 27 00 : DISECTORES Y ELEVADORES Y PIQUETAS QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 29 28 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE MARCAR
42 29 29 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CERRAR LA SUTURA DE TEJIDO Y PRODUCTOS REL...
42 29 30 00 : DISPOSITIVOS QUIRÚRGICOS DE MEDIR Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 31 00 : RETRACTORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 32 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE MIOMA
42 29 33 00 : DISTRACTORES Y ESPARCIDORES Y SEPARADORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELA...
42 29 34 00 : MANIPULADORES Y POSICIONADORES QUIRÚRGICOS DE IMPLANTE Y PRODUCTOS REL...
42 29 35 00 : CÁNULAS Y PUNTAS Y ESTILETES DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN QUIRÚRGICA Y P...
42 29 37 00 : MACHACADORAS Y EXCAVADORAS Y FRAGMENTADORAS QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RE...
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42 30 15 00 : AYUDAS PARA FORMACIÓN MÉDICA
42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 32 16 00 : IMPLANTES ESPINALES
42 32 17 00 : IMPLANTES DE CADERA
42 32 19 00 : IMPLANTES DE HOMBRO
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 20 14 00 : TARJETAS DEL SISTEMA
43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43 20 16 00 : COMPONENTES DEL CHASIS
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 20 00 : ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 21 22 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 16 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACC...
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

43 22 27 00 : EQUIPO TELEGRÁFICO
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 30 00 : EQUIPO DE TELETIPO
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 32 00 : PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 13 15 00 : VEHÍCULOS DE COHETES DE LANZAMIENTO
46 13 16 00 : PROPULSORES
46 15 15 00 : EQUIPO DE CONTROL DE MASAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 15 17 00 : EQUIPO FORENSE Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
46 15 18 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE CONTROL DE EXPLOSIVOS
46 15 19 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA EL CONTROL QUÍMICO BIOLÓGICO
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
46 16 16 00 : SEGURIDAD DEL AGUA
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46 18 19 00 : PROTECTORES AUDITIVOS
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 22 00 : EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
46 20 10 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD PÚBLICA
46 20 11 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE ARMAS PEQUEÑAS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 10 16 00 : COLECCIONABLES
49 10 17 00 : PREMIOS
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 12 16 00 : MUEBLES DE CAMPING
49 14 15 00 : ESCAFANDRAS AUTÓNOMAS Y TUBOS DE RESPIRACIÓN
49 14 16 00 : EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA WINDSURF Y NATACIÓN
49 15 15 00 : EQUIPOS DE ESQUÍ Y SNOWBOARD
49 15 16 00 : EQUIPOS DE PATINAJE Y HOCKEY SOBRE HIELO
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 18 16 00 : EQUIPO Y JUEGOS DE TIRO AL BLANCO
49 20 16 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49 21 16 00 : EQUIPO DE GOLF
49 21 17 00 : EQUIPO DE BOLOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
49 24 17 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 65 00 : TOMATES
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
51 15 20 00 : AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES
51 16 16 00 : ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)
52 13 15 00 : CORTINAS Y ROPAJE
52 13 17 00 : ACCESORIOS Y FERRETERÍA PARA TRATAMIENTO DE VENTANAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 18 00 : ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 19 00 : TRAJES
53 10 20 00 : VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 21 00 : BATAS Y MONOS
53 10 22 00 : ROPA FOLCLÓRICA
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 26 00 : ROPA DE DORMIR

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 28 00 : TRAJES DE BAÑO
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
53 11 15 00 : BOTAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 17 00 : ZAPATILLAS
53 11 18 00 : SANDALIAS
53 11 19 00 : CALZADO DEPORTIVO
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 11 21 00 : CHANCLOS
53 12 15 00 : MALETAS
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53 12 17 00 : CARTERAS
53 12 18 00 : JUEGOS Y ACCESORIOS DE VIAJE
53 13 15 00 : DENTALES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
53 13 17 00 : EQUIPO PARA MASAJE TERAPÉUTICO
53 13 18 00 : ACCESORIOS Y MATERIALES PARA EQUIPO DE TATUAJES
53 14 16 00 : SUMINISTROS DE COSTURA VARIADOS
54 10 15 00 : JOYERÍA FINA
54 10 16 00 : BISUTERÍA
54 10 17 00 : HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JOYERÍA
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS B?SICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS,...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCI?N ...
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 30 00 : FRACCIONES, PENTOMINOES Y MATERIALES DE ENSEÑANZA DE DECIMALES
60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
60 10 32 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE ÁLGEBRA
60 10 33 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PRECÁLCULO Y CÁLCULO
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 37 00 : RECURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 40 00 : BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA, GENÉTICA, MICROBIOLOGÍA Y MATERIALES REL...
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
60 10 43 00 : ASTRONOMÍA
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 45 00 : QUÍMICA, ELECTROQUÍMICA Y MICROQUÍMICA
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 47 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
60 10 48 00 : MATERIALES DE FÍSICA DEL SONIDO Y LAS ONDAS
60 10 49 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
60 10 50 00 : MATERIALES DE FÍSICA NUCLEAR
60 10 51 00 : COHETES, MATERIALES DE VUELO Y SUMINISTROS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 55 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 57 00 : ALBUMES DE RECUERDOS Y SUMINISTROS
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 10 63 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE CIENCIA FORENSE Y SUMINISTROS
60 10 64 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE ELECTRÓNICA Y SUMINISTROS
60 10 65 00 : SUMINISTROS RELIGIOSOS
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60 12 10 00 : ARTE
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 19 00 : MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
60 12 20 00 : EQUIPO DE TEJIDO, PESPUNTEADO Y COSIDO Y ACCESORIOS
60 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60 12 32 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE CINTAS
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 10 16 00 : VIGILANCIA PESQUERA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 17 17 00 : RIEGO
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 12 15 00 : PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE FIBRA
73 14 16 00 : PROCESAMIENTO DE HEBRAS E HILOS
73 14 17 00 : PRODUCCIÓN DE TELAS Y CUERO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
73 15 16 00 : SERVICIOS DE EMPAQUE
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73 15 19 00 : SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 17 15 00 : MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

78 12 15 00 : EMPAQUE
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 16 00 : GRABADO
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN
82 12 19 00 : EMPASTE DE LIBROS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83 11 17 00 : SERVICIOS DE FACSÍMIL Y TELÉGRAFOS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
83 11 22 00 : SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 23 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
83 11 24 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MARCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍN...
83 11 25 00 : CAPACIDADES DE EJE TRONCAL
83 11 26 00 : ACCESO DE CLIENTES
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 17 00 : FACILIDADES PARA ACAMPAR
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 12 15 00 : AGENTES DE VIAJES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 16 00 : SHOWS VIAJEROS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 15 19 00 : ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS
90 15 20 00 : CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 10 16 00 : CUIDADO FACIAL Y CORPORAL
91 10 17 00 : CUIDADO DEL PELO
91 10 18 00 : ALQUILER DE ROPA
91 10 19 00 : CONSULTORES DE MODAS
91 11 15 00 : SERVICIOS DE LAVANDERÍA
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
91 11 17 00 : SERVICIOS DE COMPRA Y TRUEQUE DE CONSUMO
91 11 18 00 : CUIDADO Y ALMACENAMIENTO DE ÍTEMS PERSONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
92 10 19 00 : SERVICIOS DE RESCATE
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 11 16 00 : DESARMAMIENTO
92 11 17 00 : CIENCIA E INVESTIGACIÓN MILITAR
92 11 18 00 : PERSONAL Y DISCIPLINA MILITAR
92 11 19 00 : POLICÍA MILITAR
92 11 20 00 : ZONAS MILITARES
92 11 21 00 : GUERRA NUCLEAR
92 11 22 00 : TÁCTICAS MILITARES
92 11 23 00 : BASES MILITARES
92 11 24 00 : CONFLICTOS E INCIDENTES ARMADOS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

93 11 16 00 : REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
93 12 15 00 : DIPLOMACIA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.46 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 047
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 18/04/2026 - 14:55:39
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XZeyNwdYqA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DISING CONSTRUCCIONES M&E SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :620,78

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20 10 19 00 : SISTEMAS SECUNDARIOS DE RUPTURA DE ROCA
20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20 10 21 00 : BARRENAS DE ROCAS
20 10 22 00 : MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 12 00 : EQUIPO DE FRACTURAR
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
20 12 17 00 : HERRAMIENTAS DE PESCA
20 12 18 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN DIRECCIONAL
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20 12 20 00 : EQUIPO DE PRUEBA Y ACCESORIOS
20 12 21 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN
20 12 22 00 : EQUIPO DE PRUEBA DEL POZO
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE – CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 24 00 : EQUIPO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN
20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
20 12 26 00 : EQUIPO SÍSMICO
20 12 27 00 : MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 12 29 00 : EQUIPO DE REGISTRAR DATOS DE SUPERFICIE
20 12 30 00 : EQUIPO MULTILATERAL
20 12 31 00 : HERRAMIENTA PARA SALIDA DE REVESTIMIENTOS
20 12 32 00 : EQUIPO DE EXPANSIÓN EN PROFUNDIDAD
20 12 33 00 : HERRAMIENTAS PARA REVESTIMIENTOS MIENTRAS SE PERFORA
20 13 10 00 : LODO DE PERFORAR Y MATERIALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

20 13 11 00 : APUNTALANTES DE FRACTURAMIENTO DE POZO
20 13 12 00 : FLUIDOS DE COMPLETAR
20 13 13 00 : CEMENTO DE POZO PETROLERO
20 14 10 00 : EQUIPO DE CABEZA DE POZO
20 14 11 00 : SISTEMAS DE INYECCIÓN QUÍMICOS
20 14 12 00 : EQUIPO DE DESARENAR
20 14 13 00 : ANCLAS Y BOMBAS DE CHORRO DE BARRENAS HACIA ABAJO
20 14 14 00 : ACCESORIOS DE PRODUCCIÓN DE BARRENAS HACIA ABAJO
20 14 15 00 : BOMBAS DE BARRENAS HACIA ABAJO
20 14 16 00 : BOMBAS DE EXPORTACIÓN
20 14 17 00 : PLATAFORMAS DE ALMACENAJE Y PRODUCCIÓN A POCA DISTANCIA DE LA COSTA
20 14 18 00 : CONTADORES PARA MEDIR EL FLUJO DE PRODUCCIÓN DEL POZO
20 14 19 00 : EQUIPO DE TRATAMIENTO DE GAS
20 14 20 00 : REGENERADORES DE GLICOL
20 14 21 00 : TRATADORES DE CALENTADORES
20 14 22 00 : CALENTADORES DE LÍNEA
20 14 23 00 : DESLIZADEROS DE INYECCIÓN DE PRODUCCIÓN
20 14 24 00 : EQUIPO PARA EL LECHO DEL OCÉANO
20 14 25 00 : EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
20 14 26 00 : INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBEAR
20 14 28 00 : SEPARADORES DE PRODUCCIÓN
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
20 14 30 00 : VÁSTAGOS DE SUCCIÓN
20 14 33 00 : EQUIPO PARA SERVICIO DE OLEODUCTOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 11 15 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA DESTILADO Y TRANSFORMACIÓN DE PETRÓLEO
23 11 16 00 : MAQUINARIA DE HIDROTRATAMIENTO
23 12 15 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA TRANSFORMADOS TEXTILES
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
23 13 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
23 13 16 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE FACETAJE
23 13 17 00 : EQUIPO DEL CABBING
23 14 16 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA EL PREPARADO DEL CUERO
23 14 17 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA TRABAJAR Y REPARAR CUERO
23 15 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN DE CAUCHO Y PLÁS...

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 17 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA ÓPTICA
23 15 18 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA
23 15 19 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN Y EL PROCESAMIENT...
23 15 20 00 : MANEJO DEL WEB Y MAQUINARIA DE CONTROL Y EQUIPO Y SUMINISTROS
23 15 21 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO DE SEPARACIÓN
23 15 22 00 : MESA Y ESTANTES PARA FABRICACIÓN
23 15 29 00 : MAQUINARIA EMPACADORA
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
23 15 31 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 15 34 00 : ENSAMBLADORAS
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 15 36 00 : M?QUINAS PARA EL MARCADO DE PARTES
23 15 37 00 : EQUIPO DE ASEGURAMIENTO O TORQUE DE PRECISIÓN
23 15 38 00 : SISTEMAS DE REVESTIMIENTO
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
23 16 17 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS DE FUNDICIÓN
23 18 15 00 : MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS
23 18 16 00 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
23 18 17 00 : MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS
23 18 18 00 : MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA ELABORACIÓN DE BEBIDAS
23 19 10 00 : MEZCLADORES POR TANDAS
23 19 11 00 : MEZCLADORES CONTINUOS
23 19 12 00 : PIEZAS DE MEZCLADORA Y ACCESORIOS
23 20 10 00 : SISTEMAS DE CONTACTO LÍQUIDO GAS
23 20 11 00 : ABSORCIÓN E INTERCAMBIO DE IONES
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 21 10 00 : MAQUINARIA DE ENSAMBLAJE ELECTRÓNICO Y EQUIPO DE SOPORTE
23 21 11 00 : MAQUINARIA DE PROCESAMIENTO Y FABRICACIÓN ELECTRÓNICA
23 22 10 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN
23 22 11 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DE MATANZA Y DESPLUMAMIENTO
23 22 12 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DE EVISCERADO
23 23 10 00 : DESCORTEZADORAS Y ACCESORIOS
23 23 11 00 : SIERRAS DE CINTA Y ACCESORIOS
23 23 12 00 : SIERRAS CIRCULARES Y ACCESORIOS
23 23 13 00 : CANTEADORAS
23 23 14 00 : SIERRAS DE RECORTE Y ACCESORIOS
23 23 15 00 : CLASIFICADORAS DE MADEROS Y ACCESORIOS
23 23 16 00 : APILADORAS DE MADEROS Y ACCESORIOS
23 23 17 00 : SECADEROS DE MADERA Y EQUIPO Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Prohibido uso exclusivo de las entidades del Estado

23 23 18 00 : TROCEADORAS DE MADERA Y ACCESORIOS
23 23 19 00 : CEPILLADORAS Y ACCESORIOS
23 23 20 00 : TERMINADORAS DE MADERA Y ACCESORIOS
23 23 21 00 : SIERRAS RETESTADORAS Y ACCESORIOS
23 23 22 00 : EMPALMADORAS POR ENTALLADURA MÚLTIPLE Y ACCESORIOS
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 24 21 00 : ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE CORTAR METALES
23 24 22 00 : MÁQUINAS PARA FABRICACIÓN DE ENGRANAJES
23 24 23 00 : TORNOS Y CENTROS DE TORNEADO
23 24 24 00 : CENTROS DE MAQUINADO
23 24 25 00 : MÁQUINAS PARA EL FRESADO DE METALES
23 24 26 00 : MAQUINAS PARA EL CORTADO DE METALES ESPECIALIZADOS O DIVERSOS
23 24 27 00 : MAQUINARIA PARA MOLINOS DE TUBOS
23 25 15 00 : MAQUINARIA PARA TUBULARES DOBLADOS
23 25 16 00 : MÁQUINAS PARA ENROLLADO DE METALES
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 25 18 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORMADO DE METALES
23 25 19 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA FABRICACIÓN DE CONTENEDORES DE METAL
23 26 15 00 : MÁQUINAS PARA PROTOTIPOS RÁPIDOS
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 15 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA FUERTE
23 27 16 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA DÉBIL
23 27 17 00 : ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 15 00 : MÁQUINAS PARA RECUBRIR O PLATEAR
23 28 16 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO DE CALOR
23 28 17 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
23 28 18 00 : ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA EL TRATAMIENTO DE METAL
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
23 29 15 00 : HERRAMIENTAS DE PERFORACIÓN INDUSTRIAL
23 29 16 00 : HERRAMIENTAS DE MOLIENDA INDUSTRIAL
23 29 17 00 : HERRAMIENTAS DE ESCARIADO INDUSTRIAL
23 29 18 00 : HERRAMIENTAS DE ROSCADO INDUSTRIAL
23 29 19 00 : HERRAMIENTAS DE BARRENADO INDUSTRIAL
23 30 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO DE ALAMBRE
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 0019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 18 00 : EQUIPO PARA MUELLES
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24 10 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 10 23 00 : VEHÍCULOS GUIADOS AUTOMÁTICOS AGV
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
24 11 22 00 : LATAS Y CUBOS
24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24 11 25 00 : CARTÓN ONDULADO Y OTROS MATERIALES PARA DISTRIBUCIÓN
24 11 26 00 : CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS
24 11 27 00 : ESTIBAS
24 11 28 00 : CONTENEDORES DE CARGA
24 11 29 00 : EMBALAJES
24 11 30 00 : LÁMINA TERMO - RETRÁCTIL
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO
24 12 20 00 : BOTELLAS
24 13 15 00 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 00 : CONGELADORES INDUSTRIALES
24 13 19 00 : MÁQUINAS DE HACER EL HIELO
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
24 14 17 00 : TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y ACCESORIOS
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 17 00 : VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25 10 18 00 : BICICLETAS DE MOTOR
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25 10 20 00 : VEHÍCULOS DE GUERRA
25 10 21 00 : CAMIONES TRACTORES
25 11 15 00 : EMBARCACIONES MARÍTIMAS COMERCIALES
25 11 16 00 : EMBARCACIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO
25 11 17 00 : EMBARCACIONES MILITARES
25 11 18 00 : EMBARCACIONES DE RECREO
25 11 19 00 : SISTEMAS Y PREMONTAJES DE EMBARCACIONES MARÍTIMAS
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
25 13 15 00 : AERONAVE DE ALAS FIJAS MOTORIZADA
25 13 16 00 : AERONAVE DE ALAS GIRATORIAS CIVIL Y COMERCIAL
25 13 17 00 : AERONAVE DE ALA FIJA MILITAR
25 13 18 00 : AVIÓN ESPECIAL
25 13 19 00 : AVIÓN MILITAR DE ALA GIRATORIA
25 13 20 00 : AVIÓN DE RECREO
25 15 15 00 : NAVES ESPACIALES
25 15 17 00 : SATÉLITES
25 16 15 00 : VEHÍCULOS A PEDAL
25 17 15 00 : LIMPIAPARABRISAS
25 17 16 00 : SISTEMAS DE DESCARCHADO Y ANTINIEBLA
25 17 17 00 : SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25 17 19 00 : RUEDAS Y ACABADOS
25 17 20 00 : COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25 17 21 00 : COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
25 17 22 00 : PUERTAS PARA VEHÍCULOS
25 17 23 00 : VENTANAS Y PARABRISAS PARA VEHÍCULOS
25 17 24 00 : DEPÓSITOS Y SISTEMAS DE COMBUSTIBLE
25 17 25 00 : NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25 17 26 00 : ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 17 28 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25 17 29 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 30 00 : ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 31 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE LOCALIZACIÓN Y NAVEGACIÓN
25 17 33 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL
25 17 37 00 : CONTROLES DE EMISIÓN Y DE ESCAPE
25 17 38 00 : SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
25 17 39 00 : COMPONENTES ELÉCTRICOS
25 17 40 00 : SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
25 17 41 00 : SISTEMAS DE TEJADO
25 17 42 00 : SISTEMA DE DIRECCIÓN
25 17 44 00 : SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS
25 17 46 00 : SISTEMAS DE ASIENTOS DEL VEHÍCULO
25 17 47 00 : COMPONENTES DE CICLO NO MOTORIZADO O ACCESORIOS
25 17 48 00 : COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25 17 49 00 : AISLADORES Y AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN DE VEHÍCULOS
25 17 50 00 : SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS
25 18 16 00 : CHASIS AUTOMOTRIZ
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

25 19 16 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE ESPACIAL
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 15 00 : FUSELAJE Y COMPONENTES DE AVIÓN
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
25 20 17 00 : SISTEMAS RELACIONADOS CON LAS COMUNICACIONES DE VUELO
25 20 18 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL DEL AVIÓN
25 20 19 00 : SISTEMAS DE URGENCIA DEL AVIÓN
25 20 20 00 : SISTEMAS DE ENERGÍA DE AVIÓN
25 20 21 00 : INSTRUMENTACIÓN DE VUELO
25 20 22 00 : SISTEMAS DEL ATERRIZAJE Y DE FRENOS DEL AVIÓN
25 20 23 00 : CONTROLES DE PASAJEROS DE AVIÓN
25 20 24 00 : SISTEMAS Y DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE DEL AVIÓN
25 20 25 00 : EQUIPO DE AVIÓN
25 20 26 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DEL CONTROL AMBIENTAL DEL AVIÓN
25 20 27 00 : ACUMULADORES DEL AVIÓN
26 10 11 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
26 10 12 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA DC
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 10 14 00 : COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
26 10 15 00 : MOTORES
26 10 17 00 : ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 10 19 00 : COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 12 18 00 : CABLE AUTOMOTRIZ
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
26 13 16 00 : EQUIPO DE CRIBADO O ESTRUCTURAS DE TUBO DE ESCAPE
26 13 17 00 : EQUIPO DE DETECCIÓN O VIGILANCIA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
26 13 18 00 : EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
26 14 16 00 : EQUIPO PARA ENSAMBLAJE SUBCRÍTICO
26 14 17 00 : EQUIPO PARA DOSIMETRÍA
26 14 18 00 : APARATOS PARA CELDA CALIENTE
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

26 14 20 00 : EQUIPO DE IRRADIACIÓN
26 14 21 00 : EQUIPOS PARA REACTORES NUCLEARES
26 14 22 00 : EQUIPO PARA COMBUSTIBLE NUCLEAR
26 14 23 00 : EQUIPOS PROTECTORES CONTRA LA RADIACIÓN
26 14 24 00 : EQUIPO PARA RESIDUOS RADIACTIVOS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
27 12 16 00 : PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS
27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
27 13 17 00 : CILINDROS NEUMÁTICOS Y COMPONENTES
27 14 10 00 : HERRAMIENTAS DE CARROCERÍA
27 14 11 00 : HERRAMIENTAS DE SUSPENSIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
30 26 17 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE LATÓN
30 26 18 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MAGNESIO
30 26 19 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MAGNESIO
30 26 20 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE TITANIO
30 26 21 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE TITANIO
30 26 22 00 : BARRAS DE COBRE
30 26 23 00 : LÁMINAS DE COBRE
30 26 24 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE COBRE
30 26 25 00 : BARRAS DE BRONCE
30 26 26 00 : LÁMINAS DE BRONCE
30 26 27 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE BRONCE
30 26 28 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC
30 26 29 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ZINC
30 26 30 00 : BARRAS DE ESTAÑO
30 26 31 00 : L?MINAS DE ESTAÑO
30 26 32 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ESTAÑO
30 26 33 00 : BARRAS DE PLOMO
30 26 34 00 : LÁMINAS DE PLOMO
30 26 35 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE PLOMO
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 44 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE AL CARBÓN
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
31 10 16 00 : MOLDEOS EN ARENA
31 10 17 00 : PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE PERMANENTE
31 10 18 00 : PIEZAS FUNDIDAS POR MOLDEO EN CÁSCARA
31 10 19 00 : PIEZAS FUNDIDAS A LA CERA PERDIDA
31 10 20 00 : PIEZAS DE FUNDICIÓN CENTRÍFUGA
31 10 21 00 : PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE CERÁMICO
31 10 22 00 : PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE DE GRAFITO
31 10 23 00 : PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE DE YESO
31 10 24 00 : FUNDICIONES EN V
31 10 25 00 : FUNDICIONES CON TROQUEL Y ENSAMBLES DE FUNDICIONES PERMANENTES DE BAJA ...
31 10 26 00 : FUNDICIONES CON TROQUEL Y ENSAMBLES DE FUNDICIONES DE ALTA PRESIÓN
31 10 27 00 : FUNDICIONES Y ENSAMBLES DE FUNDICIONES POR APRIETE
31 10 28 00 : FUNDICIONES CON TROQUEL Y ENSAMBLES DE FUNDICIONES SEMI - SÓLIDAS
31 10 29 00 : MOLDEOS CON TROQUEL Y ENSAMBLES DE FUNDICIONES PERMANENTES A GRAVEDAD
31 11 15 00 : EXTRUSIONES DE PERFILES
31 11 16 00 : EXTRUSIONES POR PERCUSIÓN
31 11 17 00 : EXTRUSIONES EN FRÍO
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 12 12 00 : FUNDICIONES EN ARENA MECANIZADAS
31 12 13 00 : FUNDICIONES DE MOLDE PERMANENTE MECANIZADAS
31 12 14 00 : FUNDICIONES DE MOLDE DE YESO MECANIZADAS
31 12 15 00 : FUNDICIONES DE MOLDE DE CONCHA
31 12 16 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE INVERSIÓN
31 12 17 00 : PIEZAS FUNDIDAS CENTRÍFUGAS MECANIZADAS
31 12 18 00 : FUNDICIONES LABRADAS DE MOLDE DE CERÁMICA
31 12 19 00 : FUNDICIONES LABRADAS DE MOLDE DE GRAFITO
31 12 20 00 : FUNDICIONES Y ENSAMBLES DE FUNDICIONES MAQUINADAS POR APRIETE
31 12 21 00 : FUNDICIONES Y ENSAMBLES DE FUNDICIONES MAQUINADAS SEMI - SÓLIDAS
31 12 22 00 : FUNDICIONES Y ENSAMBLES DE FUNDICIONES MAQUINADAS POR GRAVEDAD PERMANENTE
31 13 20 00 : COMPONENTES DE METAL EN POLVO
31 13 21 00 : FORJAS DE ACERO
31 13 22 00 : FORJAS DE LATÓN
31 13 23 00 : FORJAS DE ALUMINIO
31 13 24 00 : FORJAS DE ALEACIONES NO FERROSAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 13 25 00 : FORJAS DE ALEACIONES FERROSAS
31 13 26 00 : FORJAS DE ACERO INOXIDABLE
31 13 27 00 : FORJAS DE HIERRO
31 13 28 00 : FORJAS DE MAGNESIO
31 13 29 00 : FORJAS DE TITANIO
31 13 30 00 : FORJAS DE BERILIO
31 13 31 00 : FORJAS DE COBRE
31 13 32 00 : FORJAS DE ZINC
31 13 33 00 : FORJAS DE BRONCE
31 13 34 00 : FORJAS DE ESTAÑO
31 13 35 00 : FORJAS DE PLOMO
31 13 36 00 : FORJAS DE METALES PRECIOSOS
31 13 37 00 : METALES EN POLVOS Y ALEACIONES DE METAL
31 14 15 00 : MOLDURAS POR INYECCIÓN
31 14 16 00 : MOLDURAS AL VACÍO
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 18 00 : MOLDEOS POR INYECCIÓN Y REACCIÓN (RIM)
31 14 19 00 : MOLDEADOS DE INYECCIÓN CON INSERCIÓN
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 14 28 00 : MOLDEADOS POR INMERSIÓN
31 14 29 00 : MOLDEADOS DECORADOS EN EL MOLDE POR INYECCIÓN
31 14 30 00 : MOLDEADOS ASISTIDOS POR GAS
31 14 31 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO TERMINADOS
31 14 32 00 : MOLDEADOS DECORADOS POR INYECCIÓN POST MOLDEADO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 21 00 : CORDONES
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 30 00 : EMBRAGUES
31 16 31 00 : CONECTORES
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 16 33 00 : ESPACIADORES
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 17 16 00 : COJINETES
31 17 17 00 : ENGRANAJES
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 37 11 00 : LADRILLOS REFRACTARIOS
31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 11 15 00 : DIODOS
32 11 16 00 : TRANSISTORES
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
32 12 17 00 : COMPONENTES DISCRETOS
32 12 18 00 : FILTROS DE SEÑALES
32 12 19 00 : RESONADORES
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
32 14 10 00 : TUBOS ELECTRÓNICOS
32 14 11 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE TUBOS ELECTRÓNICOS
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
32 15 16 00 : SUBSISTEMAS PROGRAMABLES DE CONTROLADOR LÓGICO
32 15 17 00 : CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
32 15 20 00 : CONTROL DE PROCESOS O SISTEMAS EMPAQUETADOS DE AUTOMATIZACIÓN
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
39 11 21 00 : ILUMINACIÓN ÓPTICA
39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 16 17 00 : SEPARADORES
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 15 00 : TUBOS DE COBRE SOLDADOS
40 18 16 00 : TUBOS DE LATÓN SOLDADOS
40 18 17 00 : TUBOS DE ALUMINIO SOLDADOS
40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40 18 19 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SOLDADOS
40 18 20 00 : TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
40 18 21 00 : TUBOS DE LATÓN SIN UNIONES
40 18 22 00 : TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES
40 18 23 00 : TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
40 18 24 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES
40 18 25 00 : TUBOS DE COBRE EXTRUIDOS
40 18 26 00 : TUBOS DE LATÓN EXTRUIDOS
40 18 27 00 : TUBOS DE ALUMINIO EXTRUIDOS
40 18 28 00 : TUBOS DE ACERO EXTRUIDOS
40 18 29 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE EXTRUIDOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 21 00 : TRANSDUCTORES
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 26 00 : EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIGIÉNICA
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
41 11 34 00 : INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN NUCLEAR
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 40 00 : EQUIPO DE MEDIDA DE ROCAS Y ESTRATOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 11 48 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CERÁMICA Y VIDRIO
41 11 51 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CARBÓN Y MINERAL
41 11 52 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE RADAR Y SONAR
41 11 53 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE LUZ Y ONDAS
41 11 54 00 : EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
41 11 55 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO
41 11 56 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA
41 11 57 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN CROMATOGRAFICA
41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
41 11 63 00 : COMPROBADORES DE PUNTO DE INFLAMACIÓN PARA LABORATORIO
41 11 64 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA ACELERACIÓN Y LA VIBRACIÓN
41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
71 14 10 00 : SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

***** EXPERIENCIA No.47 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 049
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN CONSOLIDADA S.A.

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :772,65

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN

10 12 15 00 : PIENSO PARA GANADO
10 12 16 00 : ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 12 17 00 : ALIMENTO PARA PECES
10 12 18 00 : ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10 12 19 00 : ALIMENTO PARA ROEDORES
10 12 20 00 : ALIMENTO PARA REPTILES
10 12 21 00 : COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 16 16 00 : PLANTAS FLORALES
10 16 18 00 : PLANTAS SIN FLOR
10 16 19 00 : PRODUCTOS FLORALES SECOS
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 17 00 : HERBICIDAS
10 17 18 00 : ACONDICIONADORES DE SUELOS
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 19 17 00 : DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
10 20 15 00 : ROSALES VIVOS AZULES O LAVANDA O PÚRPURA
10 20 16 00 : ROSALES VIVOS CHOCOLATE O MARRÓN
10 20 17 00 : ROSALES VIVOS CREMA
10 20 18 00 : ROSALES VIVOS VERDES O LIMA
10 20 19 00 : ROSALES VIVOS ROSADO CLARO
10 20 20 00 : ROSALES VIVOS MULTICOLOR ROSADOS
10 20 21 00 : ROSALES VIVOS ANARANJADOS
10 20 22 00 : ROSALES VIVOS DURAZNO
10 20 23 00 : ROSALES VIVOS ROSADOS
10 20 24 00 : ROSALES VIVOS ROJOS O BURGUNDY
10 20 25 00 : ROSALES VIVOS SWEETHEART
10 20 26 00 : ROSALES VIVOS BLANCOS
10 20 27 00 : ROSALES VIVOS AMARILLOS
10 20 28 00 : ROSALES VIVOS SPRAY

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 24 15 00 : CLAVEL VIVO DE FLORACIÓN SENCILLA
10 24 16 00 : CLAVEL VIVO MINI O SPRAY
10 25 15 00 : ORQUIDEA CYPRIPEDIUM O PANTUFLAS DE DAMA VIVA
10 25 16 00 : ORQUÍDEA MOCARA VIVA
10 25 17 00 : ORQUÍDEA CATLEYA VIVA
10 25 18 00 : ORQUÍDEA DISA VIVA
10 25 19 00 : ORQUÍDEA ARACHNIS VIVA
10 25 20 00 : ORQUÍDEA PHALAENOPSIS VIVA
10 25 21 00 : ORQUÍDEA DENDROBIUM VIVA
10 25 22 00 : ORQUÍDEA CYMBIDIUM VIVA
10 25 23 00 : ORQUÍDEA ONCIDIUM VIVA
10 25 24 00 : ORQUÍDEA VANDA VIVA
10 30 15 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS AZULES O LAVANDA O PÚRPURA
10 30 16 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS CHOCOLATE O MARRÓN
10 30 17 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS CREMA
10 30 18 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS VERDES O LIMA
10 30 19 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS ROSADO CLARO
10 30 20 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS MULTICOLOR ROSADOS
10 30 21 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS ANARANJADOS
10 30 22 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS DURAZNO
10 30 23 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS ROSADOS
10 30 24 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS ROJOS O BURGUNDY
10 30 25 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS SWEETHEART
10 30 26 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS BLANCOS
10 30 27 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS AMARILLOS
10 30 28 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS SPRAY
10 31 15 00 : ANTURIOS CORTADOS FRESCOS
10 31 16 00 : ALLIUM CORTADO FRESCO
10 31 17 00 : ASTROMELIA CORTADA FRESCA
10 31 18 00 : AMARANTO CORTADO FRESCO
10 31 19 00 : AMARYLLIS CORTADO FRESCO
10 31 20 00 : ANÉMONA CORTADA FRESCA
10 31 21 00 : ASCLEPIA CORTADA FRESCA
10 31 22 00 : ASTER CORTADA FRESCA
10 31 23 00 : BERZELIA CORTADA FRESCA
10 31 24 00 : BOUVARIA CORTADA FRESCA
10 31 25 00 : BRODIAEA CORTADA FRESCA
10 31 26 00 : CALLA CORTADA FRESCA
10 31 28 00 : CELOSIA CORTADA FRESCA
10 31 29 00 : NARCISO CORTADO FRESCO
10 31 30 00 : DALIA CORTADA FRESCA
10 31 31 00 : DELPHINIUM CORTADO FRESCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 2. para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 31 32 00 : CLAVEL (DIANTHUS) CORTADO FRESCO
10 31 33 00 : EREMRUSES CORTADAS FRESCAS
10 31 34 00 : BREZO (ERICA) CORTADA FRESCA
10 31 35 00 : EUPHORBIA CORTADA FRESCA
10 31 36 00 : FRESIA CORTADA FRESCA
10 31 37 00 : AJEDREZADA CORTADA FRESCA
10 31 38 00 : HINIESTA CORTADA FRESCA
10 31 39 00 : MARGARITA CORTADA FRESCA
10 31 40 00 : JENGIBRE CORTADO FRESCO
10 31 41 00 : GLADIOLO CORTADO FRESCO
10 31 42 00 : GODETIA CORTADA FRESCA
10 31 43 00 : BROMELIA CORTADA FRESCA
10 31 44 00 : GYPSOPHILIA CORTADA FRESCA
10 31 45 00 : BREZO CORTADO FRESCO
10 31 46 00 : HELICONIA CORTADA FRESCA
10 31 47 00 : JACINTO CORTADO FRESCO
10 31 48 00 : HYDRANGEA CORTADA FRESCA
10 31 49 00 : IRIS CORTADA FRESCA
10 31 50 00 : PATA DE CANGURO CORTADA FRESCA
10 31 51 00 : DELFINIO CORTADO FRESCO
10 31 52 00 : LEPTO CORTADO FRESCO
10 31 53 00 : LILA CORTADA FRESCA
10 31 54 00 : AZUCENA CORTADA FRESCA
10 31 55 00 : LAVANDA CORTADA FRESCA
10 31 56 00 : LISIANTHUS CORTADO FRESCO
10 31 57 00 : MUSCARI CORTADA FRESCA
10 31 58 00 : NARCISO CORTADO FRESCO
10 31 60 00 : PIMIENTOS ORNAMENTALES CORTADOS FRESCOS
10 31 61 00 : ESTRELLA DE BELÉN CORTADA FRESCA
10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA
10 31 63 00 : BANKSIA CORTADA FRESCA
10 31 64 00 : RANÍCULO CORTADO FRESCO
10 31 65 00 : ESCABIOSA CORTADA FRESCA
10 31 66 00 : RETAMA DE ESCOBAS CORTADA FRESCA
10 31 67 00 : BOCA DE DRAGÓN CORTADA FRESCA
10 31 68 00 : ROMERO DEL PANTANO CORTADA FRESCA
10 31 69 00 : MATIOLA CORTADA FRESCA
10 31 70 00 : GIRASOL CORTADA FRESCA
10 31 71 00 : GUISANTE DE OLOR CORTADO FRESCO
10 31 72 00 : CARDO CORTADO FRESCO
10 31 73 00 : TULIPÁN CORTADO FRESCO
10 31 74 00 : FLOR DE CERA CORTADA FRESCA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 31 75 00 : HIERBA DE AQUILES CORTADA FRESCA
10 31 76 00 : ZINIA CORTADA FRESCA
10 31 77 00 : FORSYTHIA CORTADA FRESCA
10 31 78 00 : GERANIO CORTADO FRESCO
10 31 79 00 : AMARYLLIS CORTADA FRESCA
10 31 80 00 : RUBDECKIA CORTADA FRESCA
10 31 81 00 : PROTEA CORTADA FRESCA
10 31 82 00 : LEUCADENDRON CORTADO FRESCO
10 31 83 00 : LEUCOSPERMUM CORTADO FRESCO
10 32 15 00 : AGAPANTO CORTADO FRESCO
10 32 16 00 : ALCHIMILLA CORTADA FRESCA
10 32 17 00 : ASTILBE CORTADO FRESCO
10 32 18 00 : ANGÉLICA CORTADA FRESCA
10 32 19 00 : AJENJO CORTADO FRESCO
10 32 20 00 : FLOR DE ALCACHOFA CORTADA FRESCA
10 32 21 00 : ASTRANTIA CORTADA FRESCA
10 32 22 00 : FLOR DE BANANO CORTADA FRESCA
10 32 23 00 : BAPTISIA CORTADA FRESCA
10 32 24 00 : BORONIA CORTADA FRESCA
10 32 25 00 : BROMELIA CORTADA FRESCA
10 32 26 00 : BRUNIA CORTADA FRESCA
10 32 27 00 : CATALEA CORTADA FRESCA
10 32 28 00 : CALCYNIA CORTADA FRESCA
10 32 29 00 : CALÉNDULA CORTADA FRESCA
10 32 30 00 : CAMPANILLA CORTADA FRESCA
10 32 31 00 : CESTRUM CORTADO FRESCO
10 32 32 00 : CHASMANTE CORTADA FRESCA
10 32 33 00 : COSTUS CORTADA FRESCA
10 32 34 00 : VARA DE SAN JOSÉ CORTADA FRESCA
10 32 35 00 : LIRIO DEL FUEGO CORTADO FRESCO
10 32 36 00 : FLOR DEL MUELLE CORTADA FRESCA
10 32 37 00 : PLANTA ERIZO CORTADA FRESCA
10 32 38 00 : MANZANILLA CORTADA FRESCA
10 32 39 00 : NOMEOLVIDES CORTADA FRESCA
10 32 40 00 : GALLARDIA CORTADA FRESCA
10 32 41 00 : GENCIANA CORTADA FRESCA
10 32 42 00 : GLADIOLO CORTADO FRESCO
10 32 43 00 : GLORIOSA CORTADA FRESCA
10 32 44 00 : VIOLETA SILVESTRE CORTADA FRESCA
10 32 45 00 : ELÍBORO CORTADO FRESCO
10 32 46 00 : IXIA CORTADA FRESCA
10 32 47 00 : LIATRISES CORTADAS FRESCAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 32 48 00 : LYSIMACHIA CORTADA FRESCA
10 32 49 00 : MARACA CORTADA FRESCA
10 32 50 00 : CALÉNDULA CORTADA FRESCA
10 32 51 00 : MIMOSA CORTADA FRESCA
10 32 52 00 : NERINA CORTADA FRESCA
10 32 53 00 : FLOR DE NOGAL CORTADA FRESCA
10 32 54 00 : PHLOX CORTADA FRESCA
10 32 55 00 : PHYSOSTEGIA CORTADA FRESCA
10 32 56 00 : SAPONARIA CORTADA FRESCA
10 32 57 00 : SARRACENIAS CORTADAS FRESCAS
10 32 58 00 : SICILIA CORTADA FRESCA
10 32 59 00 : SEDUM CORTADA FRESCA
10 32 60 00 : ESPECIES INDIVIDUALES O VARIEDADES DE FLORES CORTADAS FRESCAS
10 32 61 00 : SELLO DE SALOMÓN (POLYGONATO) CORTADA FRESCA
10 32 62 00 : TANACETO CORTADO FRESCO
10 32 63 00 : TRAQUELIO CORTADO FRESCO
10 32 64 00 : TUBEROSAS CORTADAS FRESCAS
10 32 65 00 : TWEEDIAS CORTADAS FRESCAS
10 32 66 00 : VERÓNICAS CORTADAS FRESCAS
10 32 67 00 : WATSONIAS CORTADAS FRESCAS
10 34 15 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE ROSA
10 34 16 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE CLAVEL
10 34 17 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE MINI CLAVEL
10 34 18 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE LIRIO
10 34 19 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE CRISANTEMO POMPÓN
10 34 20 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE ASTROMELIA
10 34 21 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE FLORES TROPICALES
10 34 22 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO FLORAL MIXTO
10 35 15 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE CLAVEL DE FLORACIÓN SENCILLA
10 35 16 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE CLAVEL MIN O SPRAY
10 36 15 00 : ORQUIDEA CYPRIPEDIUM O PANTUFLAS DE DAMA CORTADA FRESCA
10 36 16 00 : ORQUÍDEA MOCARA CORTADA FRESCA
10 36 17 00 : ORQUÍDEA CATLEYA CORTADA FRESCA
10 36 18 00 : ORQUÍDEA DISA CORTADA FRESCA
10 36 19 00 : ORQUÍDEA ARACHNIS CORTADA FRESCA
10 36 20 00 : ORQUÍDEA PHALAENOPSIS CORTADA FRESCA
10 36 21 00 : ORQUÍDEA DENDROBIUM CORTADA FRESCA
10 36 22 00 : ORQUÍDEA CYMBIDIUM CORTADA FRESCA
10 36 23 00 : ORQUÍDEA ONCIDIUM CORTADA FRESCA
10 36 24 00 : ORQUÍDEA VANDA CORTADA FRESCA
10 40 15 00 : ROSAS CORTADAS SECAS AZULES O LAVANDA O PÚRPURA
10 40 16 00 : ROSAS CORTADAS SECAS CHOCOLATE O MARRÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 40 17 00 : ROSAS CORTADAS SECAS CREMA
10 40 18 00 : ROSAS CORTADAS SECAS VERDES O LIMA
10 40 19 00 : ROSAS CORTADAS SECAS ROSADO CLARO
10 40 20 00 : ROSAS CORTADAS SECAS MULTICOLOR ROSADOS
10 40 21 00 : ROSAS CORTADAS SECAS ANARANJADOS
10 40 22 00 : ROSAS CORTADAS SECAS DURAZNO
10 40 23 00 : ROSAS CORTADAS SECAS ROSADOS
10 40 24 00 : ROSAS CORTADAS SECAS ROJOS O BURGUNDY
10 40 25 00 : ROSAS CORTADAS SECAS SWEETHEART
10 40 26 00 : ROSAS CORTADAS SECAS BLANCOS
10 40 27 00 : ROSAS CORTADAS SECAS AMARILLOS
10 40 28 00 : ROSAS CORTADAS SECAS SPRAY
10 41 15 00 : ANTURIOS CORTADO SECOS
10 41 16 00 : ALLIUM CORTADO SECO
10 41 17 00 : ASTROMELIA CORTADA SECA
10 41 18 00 : AMARANTO CORTADO SECO
10 41 19 00 : AMARYLLIS CORTADO SECO
10 41 20 00 : ANÉMONA CORTADA SECA
10 41 21 00 : ASCLEPIA CORTADA SECA
10 41 22 00 : ASTER CORTADA SECA
10 41 23 00 : BERZELIA CORTADA SECA
10 41 24 00 : BOUVARIA CORTADA SECA
10 41 25 00 : BRODIAEA CORTADA SECA
10 41 26 00 : CALLA CORTADA SECA
10 41 28 00 : CELOSIA CORTADA SECA
10 41 29 00 : NARCISO CORTADO SECO
10 41 30 00 : DALIA CORTADA SECA
10 41 31 00 : DELPHINIUM CORTADO SECO
10 41 32 00 : CLAVEL (DIANTHUS) CORTADO SECO
10 41 33 00 : EREMRUSES CORTADAS SECAS
10 41 34 00 : BREZO (ERICA) CORTADA SECA
10 41 35 00 : EUPHORBIA CORTADA SECA
10 41 36 00 : FRESIA CORTADA SECA
10 41 37 00 : AJEDREZADA CORTADA SECA
10 41 38 00 : HINIESTA CORTADA SECA
10 41 39 00 : MARGARITA CORTADA SECA
10 41 40 00 : JENGIBRE CORTADO SECO
10 41 41 00 : GLADIOLO CORTADO SECO
10 41 42 00 : GODETIA CORTADA SECA
10 41 43 00 : BROMELIA CORTADA SECA
10 41 44 00 : GYPSOPHILIA CORTADA SECA
10 41 45 00 : BREZO CORTADO SECO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 41 46 00 : HELICONIA CORTADA SECA
10 41 47 00 : JACINTO CORTADO SECO
10 41 48 00 : HYDRANGEA CORTADA SECA
10 41 49 00 : IRIS CORTADA SECA
10 41 50 00 : PATA DE CANGURO CORTADA SECA
10 41 51 00 : DELFINIO CORTADO SECO
10 41 52 00 : LEPTO CORTADO SECO
10 41 53 00 : LILA CORTADA SECA
10 41 54 00 : AZUCENA CORTADA SECA
10 41 55 00 : LAVANDA CORTADA SECA
10 41 56 00 : LISIANTHUS CORTADO SECO
10 41 57 00 : MUSCARI CORTADA SECA
10 41 58 00 : NARCISO CORTADO SECO
10 41 60 00 : PIMIENTOS ORNAMENTALES CORTADO SECOS
10 41 61 00 : ESTRELLA DE BELÉN CORTADA SECA
10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
10 41 63 00 : BANKSIA CORTADA SECA
10 41 64 00 : RANÍCULO CORTADO SECO
10 41 65 00 : ESCABIOSA CORTADA SECA
10 41 66 00 : RETAMA DE ESCOBAS CORTADA SECA
10 41 67 00 : BOCA DE DRAGÓN CORTADA SECA
10 41 68 00 : ROMERO DEL PANTANO CORTADA SECA
10 41 69 00 : MATIOLA CORTADA SECA
10 41 70 00 : GIRASOL CORTADA SECA
10 41 71 00 : GUISANTE DE OLOR CORTADO SECO
10 41 72 00 : CARDO CORTADO SECO
10 41 73 00 : TULIPÁN CORTADO SECO
10 41 74 00 : FLOR DE CERA CORTADA SECA
10 41 75 00 : HIERBA DE AQUILES CORTADA SECA
10 41 76 00 : ZINIA CORTADA SECA
10 41 77 00 : FORSYTHIA CORTADA SECA
10 41 78 00 : GERANIO CORTADO SECO
10 41 79 00 : AMARYLLIS CORTADA SECA
10 41 80 00 : RUBDECKIA CORTADA SECA
10 41 81 00 : PROTEA CORTADA SECA
10 41 82 00 : LEUCADENDRON CORTADO SECO
10 41 83 00 : LEUCOSPERMUM CORTADO SECO
10 42 15 00 : AGAPANTO CORTADO SECO
10 42 16 00 : ALCHIMILLA CORTADA SECA
10 42 17 00 : ASTILBE CORTADO SECO
10 42 18 00 : ANGÉLICA CORTADA SECA
10 42 19 00 : AJENJO CORTADO SECO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 42 20 00 : FLOR DE ALCACHOFA CORTADA SECA
10 42 21 00 : ASTRANTIA CORTADA SECA
10 42 22 00 : FLOR DE BANANO CORTADA SECA
10 42 23 00 : BAPTISIA CORTADA SECA
10 42 24 00 : BORONIA CORTADA SECA
10 42 25 00 : BROMELIA CORTADA SECA
10 42 26 00 : BRUNIA CORTADA SECA
10 42 27 00 : CATALEA CORTADA SECA
10 42 28 00 : CALCYNIA CORTADA SECA
10 42 29 00 : CALÉNDULA CORTADA SECA
10 42 30 00 : CAMPANILLA CORTADA SECA
10 42 31 00 : CESTRUM CORTADO SECO
10 42 32 00 : CHASMANTE CORTADA SECA
10 42 33 00 : COSTUS CORTADA SECA
10 42 34 00 : VARA DE SAN JOSÉ CORTADA SECA
10 42 35 00 : LIRIO DEL FUEGO CORTADO SECO
10 42 36 00 : FLOR DEL MUELLE CORTADA SECA
10 42 37 00 : PLANTA ERIZO CORTADA SECA
10 42 38 00 : MANZANILLA CORTADA SECA
10 42 39 00 : NOMEOLVIDES CORTADA SECA
10 42 40 00 : GALLARDIA CORTADA SECA
10 42 41 00 : GENCIANA CORTADA SECA
10 42 42 00 : GLADIOLO CORTADO SECO
10 42 43 00 : GLORIOSA CORTADA SECA
10 42 44 00 : VIOLETA SILVESTRE CORTADA SECA
10 42 45 00 : ELÍBORO CORTADO SECO
10 42 46 00 : IXIA CORTADA SECA
10 42 47 00 : LIATRISES CORTADAS SECAS
10 42 48 00 : LYSIMACHIA CORTADA SECA
10 42 49 00 : MARACA CORTADA SECA
10 42 50 00 : CALÉNDULA CORTADA SECA
10 42 51 00 : MIMOSA CORTADA SECA
10 42 52 00 : NERINA CORTADA SECA
10 42 53 00 : FLOR DE NOGAL CORTADA SECA
10 42 54 00 : PHLOX CORTADA SECA
10 42 55 00 : PHYSOSTEGIA CORTADA SECA
10 42 56 00 : SAPONARIA CORTADA SECA
10 42 57 00 : SARRACENIAS CORTADAS SECAS
10 42 58 00 : SICILIA CORTADA SECA
10 42 59 00 : SEDUM CORTADA SECA
10 42 60 00 : ESPECIES INDIVIDUALES O VARIEDADES DE FLORES CORTADAS SECAS
10 42 61 00 : SELLO DE SALOMÓN (POLYGONATO) CORTADA SECA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 42 62 00 : TANACETO CORTADO SECO
10 42 63 00 : TRAQUELIO CORTADO SECO
10 42 64 00 : TUBEROSAS CORTADAS SECAS
10 42 65 00 : TWEEDIAS CORTADAS SECAS
10 42 66 00 : VERÓNICAS CORTADAS SECAS
10 42 67 00 : WATSONIAS CORTADAS SECAS
10 50 15 00 : ASPIDISTRAS CORTADAS FRESCAS
10 50 16 00 : CHILI VERDE CORTADO FRESCO
10 50 17 00 : HAYA CORTADA FRESCA
10 50 18 00 : HOJAS DE EUCALIPTO CORTADAS PRESCAS
10 50 19 00 : HELECHOS CORTADOS FRESCOS
10 50 20 00 : HOJAS O FOLLAJES CORTADOS FRESCOS
10 50 21 00 : PASTOS COSTADOS FRESCOS
10 50 22 00 : MORA HUCKLEBERRY FRESCA CORTADA
10 50 23 00 : HIEDRA CORTADA FRESCA
10 50 24 00 : INTEGRIFOLIA CORTADA FRESCA
10 50 25 00 : MIRTO CORTADO FRESCO
10 50 26 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ROBLE
10 50 27 00 : OREGONIA FRESCA CORTADA
10 50 28 00 : PITTOSPORUM FRESCO CORTADO
10 50 29 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ESPECIES SENCILLAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
12 17 15 00 : TINTES
12 17 16 00 : PIGMENTOS
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
12 18 15 00 : CERAS
12 18 16 00 : ACEITES
12 19 15 00 : SOLVENTES HIDROCARBONATOS
12 19 16 00 : SOLVENTES OXIGENADOS
12 35 20 00 : COMPUESTOS AROMÁTICOS Y ALIFÍTICOS
12 35 21 00 : DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS
12 35 22 00 : PRODUCTOS BIOQUÍMICOS
12 35 23 00 : COMPUESTOS INORGÁNICOS
12 35 24 00 : MEZCLAS
12 35 25 00 : FIJADORES
13 10 15 00 : CAUCHO NATURAL
13 10 16 00 : CAUCHO PROCESADO Y SINTÉTICO
13 10 17 00 : ELASTÍMEROS
13 10 19 00 : PLASTICOS TERMOFORMADOS
13 10 20 00 : PLASTICOS TERMOPLÁSTICOS
13 11 10 00 : RESINAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

13 11 11 00 : COLOFONIA
13 11 12 00 : PELÍCULAS
13 11 13 00 : ESPUMAS
14 10 15 00 : MATERIAS PRIMAS
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
14 12 21 00 : PAPELES DE BASE SIN RECUBRIR
14 12 22 00 : PAPELES ESPECIALIZADOS DE USO INDUSTRIAL
21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 17 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
21 10 18 00 : APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
21 10 19 00 : EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
21 10 21 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA
21 10 22 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA
21 10 23 00 : EQUIPO PARA INVERNADERO
21 10 24 00 : EQUIPO PARA INSECTOS
23 18 18 00 : MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA ELABORACIÓN DE BEBIDAS
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 18 00 : EQUIPO PARA MUELLES
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24 10 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 10 23 00 : VEHÍCULOS GUIADOS AUTOMÁTICOS AGV
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
24 11 22 00 : LATAS Y CUBOS
24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24 11 25 00 : CARTÓN ONDULADO Y OTROS MATERIALES PARA DISTRIBUCIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

24 11 26 00 : CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS
24 11 27 00 : ESTIBAS
24 11 28 00 : CONTENEDORES DE CARGA
24 11 29 00 : EMBALAJES
24 11 30 00 : LÁMINA TERMO - RETRÁCTIL
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO
24 12 20 00 : BOTELLAS
24 13 15 00 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 00 : CONGELADORES INDUSTRIALES
24 13 19 00 : MÁQUINAS DE HACER EL HIELO
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
24 14 17 00 : TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 17 15 00 : LIMPIAPARABRISAS
25 17 16 00 : SISTEMAS DE DESCARCHADO Y ANTINIEBLA
25 17 17 00 : SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25 17 19 00 : RUEDAS Y ACABADOS
25 17 20 00 : COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25 17 21 00 : COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
25 17 22 00 : PUERTAS PARA VEHÍCULOS
25 17 23 00 : VENTANAS Y PARABRISAS PARA VEHÍCULOS
25 17 24 00 : DEPÓSITOS Y SISTEMAS DE COMBUSTIBLE
25 17 25 00 : NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25 17 26 00 : ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 17 28 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25 17 29 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 30 00 : ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 31 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE LOCALIZACIÓN Y NAVEGACIÓN
25 17 33 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL
25 17 37 00 : CONTROLES DE EMISIÓN Y DE ESCAPE
25 17 38 00 : SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
25 17 39 00 : COMPONENTES ELÉCTRICOS
25 17 40 00 : SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
25 17 41 00 : SISTEMAS DE TEJADO
25 17 42 00 : SISTEMA DE DIRECCIÓN
25 17 44 00 : SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS
25 17 46 00 : SISTEMAS DE ASIENTOS DEL VEHÍCULO
25 17 47 00 : COMPONENTES DE CICLO NO MOTORIZADO O ACCESORIOS
25 17 48 00 : COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

25 17 49 00 : AISLADORES Y AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN DE VEHÍCULOS
25 17 50 00 : SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS
26 14 16 00 : EQUIPO PARA ENSAMBLAJE SUBCRÍTICO
26 14 17 00 : EQUIPO PARA DOSIMETRÍA
26 14 18 00 : APARATOS PARA CELDA CALIENTE
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
26 14 20 00 : EQUIPO DE IRRADIACIÓN
26 14 21 00 : EQUIPOS PARA REACTORES NUCLEARES
26 14 22 00 : EQUIPO PARA COMBUSTIBLE NUCLEAR
26 14 23 00 : EQUIPOS PROTECTORES CONTRA LA RADIACIÓN
26 14 24 00 : EQUIPO PARA RESIDUOS RADIACTIVOS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 14 10 00 : HERRAMIENTAS DE CARROCERÍA
27 14 11 00 : HERRAMIENTAS DE SUSPENSIÓN
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
32 12 17 00 : COMPONENTES DISCRETOS
32 12 18 00 : FILTROS DE SEÑALES
32 12 19 00 : RESONADORES
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. para uso exclusivo de las entidades del Estado

40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
42 14 20 00 : INSTRUMENTOS DE GRADO BAJO "FLOOR GRADE"
42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
42 14 23 00 : PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42 14 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
42 14 33 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE QUIMIOTERAPIA
42 14 34 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 14 38 00 : INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN UROL...
42 14 39 00 : PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA FECAL
42 14 40 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA DISPOSITIVOS AUDITIVOS EXTERNOS
42 14 41 00 : PRODUCTOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL
42 14 42 00 : EQUIPO DE ACUPUNTURA
42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA
42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO
42 15 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES
42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 15 23 00 : LÁSERES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y FIBRA ÓPTICA PARA ODONTOLOGÍA, Y ...
42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES
42 15 26 00 : SUMINISTROS ESPECÍFICOS A LA OPERACIÓN DENTAL
42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS
42 15 28 00 : EQUIPO Y SUMINISTRO PERIODONTAL
42 23 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL
42 23 16 00 : ACCESORIOS O DISPOSITIVOS DE ACCESO DE JEJUNOSTOMÍA Y GASTRONOMÍA
42 23 17 00 : TUBOS NASO-ENTÉRICOS
42 23 18 00 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
42 23 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE LACTANCIA MATERNA
42 23 20 00 : TRITURADORES DE PASTILLAS, CORTAPASTILLAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 24 15 00 : SUMINISTROS DE VACIADO DE ESCAYOLA Y TABLILLAS
42 24 16 00 : EQUIPO Y PIEZAS Y ACCESORIOS DE VACIADO DE ESCAYOLA
42 24 17 00 : PRODUCTOS BLANDOS ORTOPÉDICOS PARA LA EXTREMIDAD INFERIOR
42 24 18 00 : PRODUCTOS BLANDO ORTOPÉDICOS PARA EL TORSO Y EXTREMIDAD SUPERIOR
42 24 19 00 : SUMINISTROS DE TABLILLAS DINÁMICAS Y BATANGAS
42 24 20 00 : DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PROTÁSICOS
42 24 21 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE TRACCIÓN ORTOPÉDICA
42 24 23 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTOPÉDICOS
42 25 15 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA Y EVALUACIÓN SENSORIA Y PERCEPTUAL Y DEXTERIDAD Y...
42 25 16 00 : EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN
42 25 17 00 : PRODUCTOS PARA ENTRENAMIENTO DEL MODO DE ANDAR
42 25 18 00 : EQUIPO PARA HACER DURA EL TRABAJO PARA REHABILITACIÓN O TERAPIA
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
42 28 19 00 : SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 16 00 : AGENTES HEMOESTÁTICOS TÓPICOS EXÓGENOS
42 31 17 00 : CINTAS ADHESIVAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA ...
42 31 19 00 : DRENAJES MÉDICOS DE INCISIÓN Y BOLSAS DE DRENAJE Y DEP?SITOS Y PRODUC...
42 31 20 00 : CIERRE DE TEJIDOS MÉDICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 21 00 : SUMINISTROS DE OSTOMÍA Y PRODUCTOS NO QUIRÚRGICOS DE DRENAJE DE HERIDAS
42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 31 24 00 : PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 31 25 00 : DISPOSITIVOS DE SUJECIÓN DE HERIDAS, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 31 26 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA HERIDAS
42 31 27 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE OXÍGENO PARA HERIDAS TÓPICAS
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 11 15 00 : EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
47 11 16 00 : EQUIPO DE PLANCHADO
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
48 11 10 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE LÍQUIDOS
48 11 11 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PIEZAS/UNIDADES
48 11 12 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS MANDADOS HACER
48 11 13 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS SERVICIOS Y BOLETAS
48 11 14 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE DINERO EFECTIVO
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS
48 12 12 00 : MESAS DE JUEGO Y JUEGOS
48 12 13 00 : GESTIÓN DE JUEGO Y SISTEMAS DE APUESTAS EN RED
48 13 15 00 : PRODUCTOS DE ENTIERRO O TUMBAS
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 13 15 00 : APAREJOS DE PESCA
49 13 16 00 : PRODUCTOS DE CACERÍA
50 10 17 00 : FRUTOS SECOS
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1499/2019 y es para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 12 16 00 : MARISCO FRESCO
50 12 17 00 : INVERTEBRADOS ACUÁTICOS
50 12 18 00 : PLANTAS ACUÁTICAS
50 12 19 00 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 00 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 00 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 00 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 00 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 19 32 00 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 22 00 : BEBIDAS ALCOHÓLICAS
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 20 26 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 20 30 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE MELONES FRESCOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 21 15 00 : TABACO Y SUBSTITUTOS
50 21 16 00 : PRODUCTOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA TABACO
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 16 00 : ALBARICOQUES
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 18 00 : BARBERRIES
50 30 19 00 : GAYUBAS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 00 : AGRÁS
50 30 23 00 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 00 : CHIRIMOYAS
50 30 25 00 : CEREZAS
50 30 26 00 : CITRONES
50 30 27 00 : ARÁNDANOS
50 30 28 00 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 00 : DÁTILES
50 30 30 00 : PITAHAYAS
50 30 31 00 : BREVAS
50 30 32 00 : GROSELLAS
50 30 33 00 : TORONJAS
50 30 34 00 : UVAS DE MESA
50 30 35 00 : UVAS PASAS
50 30 36 00 : UVAS PARA VINO
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY
50 30 39 00 : KIWIS
50 30 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS)
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 42 00 : LIMAS
50 30 43 00 : NÍSPEROS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 46 00 : MELONES
50 30 47 00 : MORA MULBERRY
50 30 48 00 : MIRTOS
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 30 50 00 : NARANJAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 53 00 : DURAZNOS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 55 00 : CAQUIS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS
50 30 58 00 : CIRUELAS
50 30 59 00 : GRANADAS
50 30 60 00 : POMELOS
50 30 61 00 : MEMBRILLOS
50 30 62 00 : FRAMBUESAS
50 30 63 00 : RUIBARBOS
50 30 64 00 : ESCARAMUJOS
50 30 65 00 : SAPOTES
50 30 66 00 : BAYAS SASKATOON
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 68 00 : MANZANAS DULCES
50 30 69 00 : TAMARILLOS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 30 71 00 : ARONIAS
50 30 72 00 : ACEITUNAS
50 30 75 00 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 31 15 00 : MANZANAS ORGÁNICAS
50 31 16 00 : ALBARICOQUES ORGÁNICOS
50 31 17 00 : BANANOS ORGÁNICOS
50 31 18 00 : BARBERRIES ORGÁNICOS
50 31 19 00 : GAYUBAS ORGÁNICAS
50 31 20 00 : MORAS ORGÁNICAS
50 31 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO ORGÁNICOS
50 31 22 00 : AGRÁS ORGÁNICAS
50 31 23 00 : FRUTAS DEL PAN ORGÁNICAS
50 31 24 00 : CHIRIMOYAS ORGÁNICAS
50 31 25 00 : CEREZAS ORGÁNICAS
50 31 26 00 : CITRONES ORGÁNICOS
50 31 27 00 : ARÁNDANOS ORGÁNICOS
50 31 28 00 : PASAS DE CORINTO ORGÁNICAS
50 31 29 00 : DÁTILES ORGÁNICOS
50 31 30 00 : PITAHAYAS ORGÁNICAS
50 31 31 00 : BREVAS ORGÁNICAS
50 31 32 00 : GROSELLAS ORGÁNICAS
50 31 33 00 : TORONJAS ORGÁNICAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 31 34 00 : UVAS DE MESA ORGÁNICAS
50 31 35 00 : UVAS PASAS ORGÁNICAS
50 31 36 00 : UVAS PARA VINO ORGÁNICAS
50 31 37 00 : GUAYABAS ORGÁNICAS
50 31 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY ORG?NICOS
50 31 39 00 : KIWIS ORGÁNICOS
50 31 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) ORGÁNICOS
50 31 41 00 : LIMONES ORGÁNICOS
50 31 42 00 : LIMAS ORGÁNICAS
50 31 43 00 : NÍSPEROS ORGÁNICOS
50 31 44 00 : MANDARINAS ORGÁNICAS
50 31 45 00 : MANGOS ORGÁNICOS
50 31 46 00 : MELONES ORGÁNICOS
50 31 47 00 : MORAS MULBERRY ORGÁNICAS
50 31 48 00 : MIRTOS ORGÁNICOS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 31 50 00 : NARANJAS ORGÁNICAS
50 31 51 00 : PAPAYAS ORGÁNICAS
50 31 52 00 : MARACUYÁS ORGÁNICAS
50 31 53 00 : DURAZNOS ORGÁNICOS
50 31 54 00 : PERAS ORGÁNICAS
50 31 55 00 : CAQUIS ORGÁNICOS
50 31 56 00 : PIÑAS ORGÁNICAS
50 31 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS ORGÁNICOS
50 31 58 00 : CIRUELAS ORGÁNICAS
50 31 59 00 : GRANADAS ORGÁNICAS
50 31 60 00 : POMELOS ORGÁNICOS
50 31 61 00 : MEMBRILLOS ORGÁNICOS
50 31 62 00 : FRAMBUESAS ORGÁNICAS
50 31 63 00 : RUIBARBOS ORGÁNICOS
50 31 64 00 : ESCARAMUJOS ORGÁNICOS
50 31 65 00 : SAPOTES ORGÁNICOS
50 31 66 00 : BAYAS SASKATOON ORGÁNICAS
50 31 67 00 : FRESAS ORGÁNICAS
50 31 68 00 : MANZANAS DULCES ORGÁNICAS
50 31 69 00 : TAMARILLOS ORGÁNICOS
50 31 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGÁNICAS
50 31 71 00 : ARONIAS ORGÁNICAS
50 31 72 00 : ACEITUNAS ORGÁNICAS
50 32 15 00 : MANZANAS SECAS
50 32 16 00 : ALBARICOQUES SECOS
50 32 17 00 : BANANOS SECOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 32 18 00 : BARBERRIES SECOS
50 32 19 00 : GAYUBAS SECAS
50 32 20 00 : MORAS SECAS
50 32 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO SECOS
50 32 22 00 : AGRÁS SECAS
50 32 23 00 : FRUTAS DEL PAN SECAS
50 32 24 00 : CHIRIMOYAS SECAS
50 32 25 00 : CEREZAS SECAS
50 32 26 00 : CITRONES SECOS
50 32 27 00 : ARÁNDANOS SECOS
50 32 28 00 : PASAS DE CORINTO SECAS
50 32 29 00 : DÁTILES SECOS
50 32 30 00 : PITAHAYAS SECAS
50 32 31 00 : BREVAS SECAS
50 32 32 00 : GROSELLAS SECAS
50 32 33 00 : TORONJAS SECAS
50 32 34 00 : UVAS DE MESA SECAS
50 32 35 00 : UVAS PASAS SECAS
50 32 36 00 : UVAS PARA VINO SECAS
50 32 37 00 : GUAYABAS SECAS
50 32 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY SECOS
50 32 39 00 : KIWIS SECOS
50 32 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) SECOS
50 32 41 00 : LIMONES SECOS
50 32 42 00 : LIMAS SECAS
50 32 43 00 : NÍSPEROS SECOS
50 32 44 00 : MANDARINAS SECAS
50 32 45 00 : MANGOS SECOS
50 32 46 00 : MELONES SECOS
50 32 47 00 : MORAS MULBERRY SECAS
50 32 48 00 : MIRTOS SECOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 32 50 00 : NARANJAS SECAS
50 32 51 00 : PAPAYAS SECAS
50 32 52 00 : MARACUYÁS SECAS
50 32 53 00 : DURAZNOS SECOS
50 32 54 00 : PERAS SECAS
50 32 55 00 : CAQUIS SECOS
50 32 56 00 : PIÑAS SECAS
50 32 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS SECOS
50 32 58 00 : CIRUELAS SECAS
50 32 59 00 : GRANADAS SECAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 32 60 00 : POMELOS SECOS
50 32 61 00 : MEMBRILLOS SECOS
50 32 62 00 : FRAMBUESAS SECAS
50 32 63 00 : RUIBARBOS SECOS
50 32 64 00 : ESCARAMUJOS SECOS
50 32 65 00 : SAPOTES SECOS
50 32 66 00 : BAYAS SASKATOON SECAS
50 32 67 00 : FRESAS SECAS
50 32 68 00 : MANZANAS DULCES SECAS
50 32 69 00 : TAMARILLOS SECOS
50 32 70 00 : FRUTAS NOMINANT SECAS
50 32 71 00 : ARONIAS SECAS
50 32 72 00 : ACEITUNAS SECAS
50 33 15 00 : MANZANAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 16 00 : ALBARICOQUES ORGÁNICOS SECOS
50 33 17 00 : BANANOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 18 00 : BARBERRIES ORGÁNICOS SECOS
50 33 19 00 : GAYUBAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 20 00 : MORAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO ORGÁNICOS SECOS
50 33 22 00 : AGRÁS ORGÁNICAS SECAS
50 33 23 00 : FRUTAS DEL PAN ORGÁNICAS SECAS
50 33 24 00 : CHIRIMOYAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 25 00 : CEREZAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 26 00 : CITRONES ORGÁNICOS SECOS
50 33 27 00 : ARÁNDANOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 28 00 : PASAS DE CORINTO ORGÁNICAS SECAS
50 33 29 00 : DÁTILES ORGÁNICOS SECOS
50 33 30 00 : PITAHAYAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 31 00 : BREVAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 32 00 : GROSELLAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 33 00 : TORONJAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 34 00 : UVAS DE MESA ORGÁNICAS SECAS
50 33 35 00 : UVAS PASAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 36 00 : UVAS PARA VINO ORGÁNICAS SECAS
50 33 37 00 : GUAYABAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY ORGÁNICOS SECOS
50 33 39 00 : KIWIS ORGÁNICOS SECOS
50 33 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) ORGÁNICOS SECOS
50 33 41 00 : LIMONES ORGÁNICOS SECOS
50 33 42 00 : LIMAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 43 00 : NÍSPEROS ORGÁNICOS SECOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 /12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 33 44 00 : MANDARINAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 45 00 : MANGOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 46 00 : MELONES ORGÁNICOS SECOS
50 33 47 00 : MORAS MULBERRY ORGÁNICAS SECAS
50 33 48 00 : MIRTOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 33 50 00 : NARANJAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 51 00 : PAPAYAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 52 00 : MARACUYÁS ORGÁNICAS SECAS
50 33 53 00 : DURAZNOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 54 00 : PERAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 55 00 : CAQUIS ORGÁNICOS SECOS
50 33 56 00 : PIÑAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 58 00 : CIRUELAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 59 00 : GRANADAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 60 00 : POMELOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 61 00 : MEMBRILLOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 62 00 : FRAMBUESAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 63 00 : RUIBARBOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 64 00 : ESCARAMUJOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 65 00 : SAPOTES ORGÁNICOS SECOS
50 33 66 00 : BAYAS SASKATOON ORGÁNICAS SECAS
50 33 67 00 : FRESAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 68 00 : MANZANAS DULCES ORGÁNICAS SECA
50 33 69 00 : TAMARILLOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGÁNICAS SECAS
50 33 71 00 : ARONIAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 72 00 : ACEITUNAS ORGÁNICAS SECAS
50 34 15 00 : MANZANAS CONGELADAS
50 34 16 00 : ALBARICOQUES CONGELADOS
50 34 17 00 : BANANOS CONGELADOS
50 34 18 00 : BARBERRIES CONGELADOS
50 34 19 00 : GAYUBAS CONGELADAS
50 34 20 00 : MORAS CONGELADAS
50 34 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO CONGELADOS
50 34 22 00 : AGRÁS CONGELADAS
50 34 23 00 : FRUTAS DEL PAN CONGELADAS
50 34 24 00 : CHIRIMOYAS CONGELADAS
50 34 25 00 : CEREZAS CONGELADAS
50 34 26 00 : CITRONES CONGELADOS
50 34 27 00 : ARÁNDANOS CONGELADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 34 28 00 : PASAS DE CORINTO CONGELADAS
50 34 29 00 : DÁTILES CONGELADOS
50 34 30 00 : PITAHAYAS CONGELADAS
50 34 31 00 : BREVAS CONGELADAS
50 34 32 00 : GROSELLAS CONGELADAS
50 34 33 00 : TORONJAS CONGELADAS
50 34 34 00 : UVAS DE MESA CONGELADAS
50 34 35 00 : UVAS PASAS CONGELADAS
50 34 36 00 : UVAS PARA VINO CONGELADAS
50 34 37 00 : GUAYABAS CONGELADAS
50 34 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY CONGELADOS
50 34 39 00 : KIWIS CONGELADOS
50 34 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) CONGELADOS
50 34 41 00 : LIMONES CONGELADOS
50 34 42 00 : LIMAS CONGELADAS
50 34 43 00 : NÍSPEROS CONGELADOS
50 34 44 00 : MANDARINAS CONGELADAS
50 34 45 00 : MANGOS CONGELADOS
50 34 46 00 : MELONES CONGELADOS
50 34 47 00 : MORAS MULBERRY CONGELADAS
50 34 48 00 : MIRTOS CONGELADOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 34 50 00 : NARANJAS CONGELADAS
50 34 51 00 : PAPAYAS CONGELADAS
50 34 52 00 : MARACUYÁS CONGELADAS
50 34 53 00 : DURAZNOS CONGELADOS
50 34 54 00 : PERAS CONGELADAS
50 34 55 00 : CAQUIS CONGELADOS
50 34 56 00 : PIÑAS CONGELADAS
50 34 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS CONGELADOS
50 34 58 00 : CIRUELAS CONGELADAS
50 34 59 00 : GRANADAS CONGELADAS
50 34 60 00 : POMELOS CONGELADOS
50 34 61 00 : MEMBRILLOS CONGELADOS
50 34 62 00 : FRAMBUESAS CONGELADAS
50 34 63 00 : RUIBARBOS CONGELADOS
50 34 64 00 : ESCARAMUJOS CONGELADOS
50 34 65 00 : SAPOTES CONGELADOS
50 34 66 00 : BAYAS SASKATOON CONGELADAS
50 34 67 00 : FRESAS CONGELADAS
50 34 68 00 : MANZANAS DULCES CONGELADAS
50 34 69 00 : TAMARILLOS CONGELADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 34 70 00 : FRUTAS NOMINANT CONGELADAS
50 34 71 00 : ARONIAS CONGELADAS
50 34 72 00 : ACEITUNAS CONGELADAS
50 35 15 00 : MANZANAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 16 00 : ALBARICOQUES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 17 00 : BANANOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 18 00 : BARBERRIES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 19 00 : GAYUBAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 20 00 : MORAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 22 00 : AGRÁS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 23 00 : FRUTAS DEL PAN ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 24 00 : CHIRIMOYAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 25 00 : CEREZAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 26 00 : CITRONES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 27 00 : ARÁNDANOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 28 00 : PASAS DE CORINTO ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 29 00 : DÁTILES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 30 00 : PITAHAYAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 31 00 : BREVAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 32 00 : GROSELLAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 33 00 : TORONJAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 34 00 : UVAS DE MESA ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 35 00 : UVAS PASAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 36 00 : UVAS PARA VINO ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 37 00 : GUAYABAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 39 00 : KIWIS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 41 00 : LIMONES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 42 00 : LIMAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 43 00 : NÍSPEROS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 44 00 : MANDARINAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 45 00 : MANGOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 46 00 : MELONES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 47 00 : MORAS MULBERRY ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 48 00 : MIRTOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 50 00 : NARANJAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 51 00 : PAPAYAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 52 00 : MARACUYÁS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 53 00 : DURAZNOS ORGÁNICOS CONGELADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 35 54 00 : PERAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 55 00 : CAQUIS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 56 00 : PIÑAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 58 00 : CIRUELAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 59 00 : GRANADAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 60 00 : POMELOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 61 00 : MEMBRILLOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 62 00 : FRAMBUESAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 63 00 : RUIBARBOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 64 00 : ESCARAMUJOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 65 00 : SAPOTES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 66 00 : BAYAS SASKATOON ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 67 00 : FRESAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 68 00 : MANZANAS DULCES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 69 00 : TAMARILLOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGANICAS CONGELADAS
50 35 71 00 : ARONIAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 72 00 : ACEITUNAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 36 15 00 : MANZANAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 16 00 : ALBARICOQUES EN LATA O EN FRASCO
50 36 17 00 : BANANOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 18 00 : BARBERRIES EN LATA O EN FRASCO
50 36 19 00 : GAYUBAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 20 00 : MORAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO EN LATA O EN FRASCO
50 36 22 00 : AGRÁS EN LATA O EN FRASCO
50 36 23 00 : FRUTAS DEL PAN EN LATA O EN FRASCO
50 36 24 00 : CHIRIMOYAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 25 00 : CEREZAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 26 00 : CITRONES EN LATA O EN FRASCO
50 36 27 00 : ARÁNDANOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 28 00 : PASAS DE CORINTO EN LATA O EN FRASCO
50 36 29 00 : DÁTILES EN LATA O EN FRASCO
50 36 30 00 : PITAHAYAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 31 00 : BREVAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 32 00 : GROSELLAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 33 00 : TORONJAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 34 00 : UVAS DE MESA EN LATA O EN FRASCO
50 36 35 00 : UVAS PASAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 36 00 : UVAS PARA VINO EN LATA O EN FRASCO
50 36 37 00 : GUAYABAS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 2. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 36 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY EN LATA O EN FRASCO
50 36 39 00 : KIWIS EN LATA O EN FRASCO
50 36 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) EN LATA O EN FRASCO
50 36 41 00 : LIMONES EN LATA O EN FRASCO
50 36 42 00 : LIMAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 43 00 : NÍSPEROS EN LATA O EN FRASCO
50 36 44 00 : MANDARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 45 00 : MANGOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 46 00 : MELONES EN LATA O EN FRASCO
50 36 47 00 : MORAS MULBERRY EN LATA O EN FRASCO
50 36 48 00 : MIRTOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 50 00 : NARANJAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 51 00 : PAPAYAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 52 00 : MARACUYÁS EN LATA O EN FRASCO
50 36 53 00 : DURAZNOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 54 00 : PERAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 55 00 : CAQUIS EN LATA O EN FRASCO
50 36 56 00 : PIÑAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 58 00 : CIRUELAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 59 00 : GRANADAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 60 00 : POMELOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 61 00 : MEMBRILLOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 62 00 : FRAMBUESAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 63 00 : RUIBARBOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 64 00 : ESCARAMUJOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 65 00 : SAPOTES EN LATA O EN FRASCO
50 36 66 00 : BAYAS SASKATOON EN LATA O EN FRASCO
50 36 67 00 : FRESAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 68 00 : MANZANAS DULCES EN LATA O EN FRASCO
50 36 69 00 : TAMARILLOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 70 00 : FRUTAS NOMINANT EN LATA O EN FRASCO
50 36 71 00 : ARONIAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 72 00 : ACEITUNAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 15 00 : MANZANAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 16 00 : ALBARICOQUES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 17 00 : BANANOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 18 00 : BARBERRIES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 19 00 : GAYUBAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 20 00 : MORAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 37 22 00 : AGRÁS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 23 00 : FRUTAS DEL PAN ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 24 00 : CHIRIMOYAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 25 00 : CEREZAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 26 00 : CITRONES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 27 00 : ARÁNDANOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 28 00 : PASAS DE CORINTO ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 29 00 : DÁTILES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 30 00 : PITAHAYAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 31 00 : BREVAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 32 00 : GROSELLAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 33 00 : TORONJAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 34 00 : UVAS DE MESA ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 35 00 : UVAS PASAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 36 00 : UVAS PARA VINO ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 37 00 : GUAYABAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 39 00 : KIWIS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 41 00 : LIMONES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 42 00 : LIMAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 43 00 : NÍSPEROS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 44 00 : MANDARINAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 45 00 : MANGOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 46 00 : MELONES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 47 00 : MORAS MULBERRY ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 48 00 : MIRTOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 50 00 : NARANJAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 51 00 : PAPAYAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 52 00 : MARACUYÁS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 53 00 : DURAZNOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 54 00 : PERAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 55 00 : CAQUIS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 56 00 : PIÑAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 58 00 : CIRUELAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 59 00 : GRANADAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 60 00 : POMELOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 61 00 : MEMBRILLOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 62 00 : FRAMBUESAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 63 00 : RUIBARBOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 37 64 00 : ESCARAMUJOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 65 00 : SAPOTES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 66 00 : BAYAS SASKATOON ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 67 00 : FRESAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 68 00 : MANZANAS DULCES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 69 00 : TAMARILLOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 71 00 : ARONIAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 72 00 : ACEITUNAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 38 15 00 : PURÉS DE CÍTRICOS
50 38 16 00 : PURÉS DE BAYAS
50 38 17 00 : PURÉS DE FRUTAS TROPICALES
50 38 18 00 : PURÉS DE MELÓN
50 40 15 00 : ALCACHOFAS
50 40 16 00 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 20 00 : BRÓCOLIS
50 40 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 24 00 : CARDOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 26 00 : COLIFLORES
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 29 00 : ACHICORIAS
50 40 30 00 : REPOLLOS CHINOS
50 40 31 00 : CEBOLLINES
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 33 00 : BERROS
50 40 34 00 : COCOMBROS
50 40 35 00 : BERENJENAS
50 40 36 00 : ENDIVIAS
50 40 37 00 : HINOJOS
50 40 38 00 : AJOS
50 40 39 00 : CALABAZAS
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 41 00 : HIERBAS
50 40 42 00 : COLES
50 40 43 00 : COLINABOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 40 44 00 : PUERROS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 47 00 : ÑAMES
50 40 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 00 : MOSTAZAS
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 52 00 : OKRAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 55 00 : MANÍES
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 58 00 : NABOS SUECOS
50 40 59 00 : VEGETALES MARINOS
50 40 60 00 : CHALOTES
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 40 63 00 : CALABAZAS
50 40 64 00 : BATATAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 66 00 : NABOS
50 40 67 00 : AUYAMAS
50 40 68 00 : ÑAMES
50 40 70 00 : VEGETALES NOMINANT
50 40 71 00 : ALVERJAS DULCES
50 40 72 00 : TUBÉRCULOS
50 41 15 00 : ALCACHOFAS ORGÁNICAS
50 41 16 00 : ESPÁRRAGOS ORGÁNICOS
50 41 17 00 : AGUACATES ORGÁNICOS
50 41 18 00 : FRÍJOLES ORGÁNICOS
50 41 19 00 : REMOLACHAS ORGÁNICAS
50 41 20 00 : BRÓCOLIS ORGÁNICAS
50 41 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS ORGÁNICAS
50 41 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA ORGÁNICAS
50 41 23 00 : REPOLLOS ORGÁNICOS
50 41 24 00 : CARDOS ORGÁNICOS
50 41 25 00 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 00 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 41 27 00 : APIOS ORGÁNICOS
50 41 28 00 : ACELGAS ORGÁNICAS
50 41 29 00 : ACHICORIAS ORGÁNICAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 41 30 00 : REPOLLOS CHINOS ORGÁNICOS
50 41 31 00 : CEBOLLINES ORGÁNICOS
50 41 32 00 : BERROS ORGÁNICOS
50 41 33 00 : COCOMBROS ORGÁNICOS
50 41 34 00 : BERENJENAS ORGÁNICAS
50 41 35 00 : ENDIVIAS ORGÁNICAS
50 41 36 00 : HINOJOS ORGÁNICOS
50 41 37 00 : AJOS ORGÁNICOS
50 41 38 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 40 00 : HIERBAS ORGÁNICAS
50 41 41 00 : COLES ORGÁNICOS
50 41 42 00 : COLINABOS ORGÁNICOS
50 41 43 00 : PUERROS ORGÁNICOS
50 41 44 00 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 41 45 00 : LECHUGAS ORGÁNICAS
50 41 46 00 : ÑAMES ORGÁNICOS
50 41 47 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES ORGÁNICOS
50 41 48 00 : MOSTAZAS ORGÁNICAS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 51 00 : OKRAS ORGÁNICAS
50 41 52 00 : CEBOLLAS ORGÁNICAS
50 41 53 00 : MANÍES ORGÁNICOS
50 41 54 00 : ALVERJAS ORGÁNICAS
50 41 55 00 : PIMIENTOS ORGÁNICOS
50 41 56 00 : PAPAS ORGÁNICAS
50 41 57 00 : NABOS SUECOS ORGÁNICOS
50 41 58 00 : VEGETALES MARINOS ORGÁNICOS
50 41 59 00 : CHALOTES ORGÁNICOS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 61 00 : ESPINACAS ORGÁNICAS
50 41 62 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS
50 41 63 00 : BATATAS ORGÁNICAS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 41 65 00 : NABOS ORGÁNICOS
50 41 66 00 : AUYAMAS ORGÁNICAS
50 41 67 00 : MAÍCES ORGÁNICOS
50 41 68 00 : ÑAMES ORGÁNICOS
50 41 70 00 : VEGETALES NOMINANT
50 41 71 00 : ALVERJAS DULCES ORGÁNICAS
50 42 15 00 : ALCACHOFAS SECAS
50 42 16 00 : ESPÁRRAGOS SECOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 42 17 00 : AGUACATES SECOS
50 42 18 00 : FRÍJOLES SECOS
50 42 19 00 : REMOLACHAS SECAS
50 42 20 00 : BRÓCOLIS SECAS
50 42 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS SECAS
50 42 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA SECAS
50 42 23 00 : REPOLLOS SECOS
50 42 24 00 : CARDOS SECOS
50 42 25 00 : ZANAHORIAS SECAS
50 42 26 00 : COLIFLORES SECAS
50 42 27 00 : APIOS SECOS
50 42 28 00 : ACELGAS SECAS
50 42 29 00 : ACHICORIAS SECAS
50 42 30 00 : REPOLLOS CHINOS SECOS
50 42 31 00 : CEBOLLINES SECOS
50 42 32 00 : MAÍCES SECOS
50 42 33 00 : BERROS SECOS
50 42 34 00 : COCOMBROS SECOS
50 42 35 00 : BERENJENAS SECAS
50 42 36 00 : ENDIVIAS SECAS
50 42 37 00 : HINOJOS SECOS
50 42 38 00 : AJOS SECOS
50 42 39 00 : CALABAZAS SECAS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 41 00 : HIERBAS SECAS
50 42 42 00 : COLES SECAS
50 42 43 00 : COLINABOS SECOS
50 42 44 00 : PUERROS SECOS
50 42 45 00 : LENTEJAS SECAS
50 42 46 00 : LECHUGAS SECAS
50 42 47 00 : ÑAMES SECOS
50 42 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES SECOS
50 42 49 00 : MOSTAZAS SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 51 00 : OKRAS SECAS
50 42 52 00 : CEBOLLAS SECAS
50 42 53 00 : ALVERJAS SECAS
50 42 54 00 : MANÍES SECOS
50 42 55 00 : PIMIENTOS SECOS
50 42 56 00 : PAPAS SECAS
50 42 57 00 : NABOS SUECOS SECOS
50 42 58 00 : VEGETALES MARINOS SECOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 42 59 00 : CHALOTES SECOS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 61 00 : ESPINACAS SECAS
50 42 62 00 : CALABAZAS SECAS
50 42 63 00 : BATATAS SECAS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 42 65 00 : NABOS SECOS
50 42 66 00 : AUYAMAS SECAS
50 42 67 00 : ÑAMES SECOS
50 42 68 00 : VEGETALES NOMINANT SECOS
50 42 69 00 : ALVERJAS DULCES SECAS
50 43 15 00 : ALCACHOFAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 16 00 : ESPÁRRAGOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 17 00 : AGUACATES ORGÁNICOS SECOS
50 43 18 00 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 43 19 00 : REMOLACHAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 20 00 : BRÓCOLIS ORGÁNICAS SECAS
50 43 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA ORGÁNICAS SECAS
50 43 23 00 : REPOLLOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 24 00 : CARDOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 25 00 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 26 00 : COLIFLORES ORGÁNICAS SECAS
50 43 27 00 : APIOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 28 00 : ACELGAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 29 00 : ACHICORIAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 30 00 : REPOLLOS CHINOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 31 00 : CEBOLLINES ORGÁNICOS SECOS
50 43 32 00 : MAÍCES ORGÁNICOS SECOS
50 43 33 00 : BERROS ORGÁNICOS SECOS
50 43 34 00 : COCOMBROS ORGÁNICOS SECOS
50 43 35 00 : BERENJENAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 36 00 : ENDIVIAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 37 00 : HINOJOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 38 00 : AJOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 39 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 41 00 : HIERBAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 42 00 : COLES ORGÁNICAS SECAS
50 43 43 00 : COLINABOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 44 00 : PUERROS ORGÁNICOS SECOS
50 43 45 00 : LENTEJAS ORGÁNICAS SECAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 43 46 00 : LECHUGAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 47 00 : ÑAMES ORGÁNICOS SECOS
50 43 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES ORGÁNICOS SECOS
50 43 49 00 : MOSTAZAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 51 00 : OKRAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 52 00 : CEBOLLAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 53 00 : MANÍES ORGÁNICOS SECOS
50 43 54 00 : ALVERJAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 55 00 : PIMIENTOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 56 00 : PAPAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 57 00 : NABOS SUECOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 58 00 : VEGETALES MARINOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 59 00 : CHALOTES ORGÁNICOS SECOS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 61 00 : ESPINACAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 62 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 63 00 : BATATAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 43 65 00 : NABOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 66 00 : AUYAMAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 67 00 : ÑAMES ORGÁNICOS SECOS
50 43 68 00 : VEGETALES NOMINANT ORGÁNICOS SECOS
50 43 69 00 : ALVERJAS DULCES ORGÁNICAS SECAS
50 44 15 00 : ALCACHOFAS CONGELADAS
50 44 16 00 : ESPÁRRAGOS CONGELADOS
50 44 17 00 : AGUACATES CONGELADOS
50 44 18 00 : FRÍJOLES CONGELADOS
50 44 19 00 : REMOLACHAS CONGELADAS
50 44 20 00 : BRÓCOLIS CONGELADAS
50 44 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS CONGELADAS
50 44 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA CONGELADAS
50 44 23 00 : REPOLLOS CONGELADOS
50 44 24 00 : CARDOS CONGELADOS
50 44 25 00 : ZANAHORIAS CONGELADAS
50 44 26 00 : COLIFLORES CONGELADAS
50 44 27 00 : APIOS CONGELADOS
50 44 28 00 : ACELGAS CONGELADAS
50 44 29 00 : ACHICORIAS CONGELADAS
50 44 30 00 : REPOLLOS CHINOS CONGELADOS
50 44 31 00 : CEBOLLINES CONGELADOS
50 44 32 00 : MAÍCES CONGELADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 44 33 00 : BERROS CONGELADOS
50 44 34 00 : COCOMBROS CONGELADOS
50 44 35 00 : BERENJENAS CONGELADAS
50 44 36 00 : ENDIVIAS CONGELADAS
50 44 37 00 : HINOJOS CONGELADOS
50 44 38 00 : AJOS CONGELADOS
50 44 39 00 : CALABAZAS CONGELADAS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 41 00 : HIERBAS CONGELADAS
50 44 42 00 : COLES CONGELADAS
50 44 43 00 : COLINABOS CONGELADOS
50 44 44 00 : PUERROS CONGELADOS
50 44 45 00 : LENTEJAS CONGELADAS
50 44 46 00 : LECHUGAS CONGELADAS
50 44 47 00 : ÑAMES CONGELADOS
50 44 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES CONGELADOS
50 44 49 00 : MOSTAZAS CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 51 00 : OKRAS CONGELADAS
50 44 52 00 : CEBOLLAS CONGELADAS
50 44 53 00 : MANÍES CONGELADOS
50 44 54 00 : ALVERJAS CONGELADAS
50 44 55 00 : PIMIENTOS CONGELADOS
50 44 56 00 : PAPAS CONGELADAS
50 44 57 00 : NABOS SUECOS CONGELADOS
50 44 58 00 : VEGETALES MARINOS CONGELADOS
50 44 59 00 : CHALOTES CONGELADOS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 61 00 : ESPINACAS CONGELADAS
50 44 62 00 : CALABAZAS CONGELADAS
50 44 63 00 : BATATAS CONGELADAS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 44 65 00 : NABOS CONGELADOS
50 44 66 00 : AUYAMAS CONGELADAS
50 44 67 00 : ÑAMES CONGELADOS
50 44 68 00 : VEGETALES NOMINANT CONGELADOS
50 44 69 00 : ALVERJAS DULCES CONGELADAS
50 45 15 00 : ALCACHOFAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 16 00 : ESPÁRRAGOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 17 00 : AGUACATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 18 00 : FRÍJOLES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 19 00 : REMOLACHAS ORGÁNICAS CONGELADAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 45 20 00 : BRÓCOLIS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 23 00 : REPOLLOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 24 00 : CARDOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 25 00 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 26 00 : COLIFLORES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 27 00 : APIOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 28 00 : ACELGAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 29 00 : ACHICORIAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 30 00 : REPOLLOS CHINOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 31 00 : CEBOLLINES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 32 00 : MAÍCES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 33 00 : BERROS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 34 00 : COCOMBROS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 35 00 : BERENJENAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 36 00 : ENDIVIAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 37 00 : HINOJOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 38 00 : AJOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 39 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 41 00 : HIERBAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 42 00 : COLES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 43 00 : COLINABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 44 00 : PUERROS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 45 00 : LENTEJAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 46 00 : LECHUGAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 47 00 : ÑAMES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 49 00 : MOSTAZAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 51 00 : OKRAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 52 00 : CEBOLLAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 53 00 : MANÍES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 54 00 : ALVERJAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 55 00 : PIMIENTOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 56 00 : PAPAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 57 00 : NABOS SUECOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 58 00 : VEGETALES MARINOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 59 00 : CHALOTES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 61 00 : ESPINACAS ORGÁNICAS CONGELADAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 45 62 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 63 00 : BATATAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 66 00 : AUYAMAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 67 00 : ÑAMES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 68 00 : VEGETALES NOMINANT ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 69 00 : ALVERJAS DULCES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 46 15 00 : ALCACHOFAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 16 00 : ESPÁRRAGOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 17 00 : AGUACATES EN LATA O EN FRASCO
50 46 18 00 : FRÍJOLES EN LATA O EN FRASCO
50 46 19 00 : REMOLACHAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 20 00 : BRÓCOLIS EN LATA O EN FRASCO
50 46 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA EN LATA O EN FRASCO
50 46 23 00 : REPOLLOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 24 00 : CARDOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 25 00 : ZANAHORIAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 26 00 : COLIFLORES EN LATA O EN FRASCO
50 46 27 00 : APIOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 28 00 : ACELGAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 29 00 : ACHICORIAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 30 00 : REPOLLOS CHINOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 31 00 : CEBOLLINES EN LATA O EN FRASCO
50 46 32 00 : MAÍCES EN LATA O EN FRASCO
50 46 33 00 : BERROS EN LATA O EN FRASCO
50 46 34 00 : COCOMBROS EN LATA O EN FRASCO
50 46 35 00 : BERENJENAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 36 00 : ENDIVIAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 37 00 : HINOJOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 38 00 : AJOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 39 00 : CALABAZAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 41 00 : HIERBAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 42 00 : COLES EN LATA O EN FRASCO
50 46 43 00 : COLINABOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 44 00 : PUERROS EN LATA O EN FRASCO
50 46 45 00 : LENTEJAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 46 00 : LECHUGAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 47 00 : ÑAMES EN LATA O EN FRASCO
50 46 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 46 49 00 : MOSTAZAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 51 00 : OKRAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 52 00 : CEBOLLAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 53 00 : MANÍES EN LATA O EN FRASCO
50 46 54 00 : ALVERJAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 55 00 : PIMIENTOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 56 00 : PAPAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 57 00 : NABOS SUECOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 58 00 : VEGETALES MARINOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 59 00 : CHALOTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 61 00 : ESPINACAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 62 00 : CALABAZAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 63 00 : BATATAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 46 65 00 : NABOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 66 00 : AUYAMAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 67 00 : ÑAMES EN LATA O EN FRASCO
50 46 68 00 : VEGETALES NOMINANT EN LATA O EN FRASCO
50 46 69 00 : ALVERJAS DULCES EN LATA O EN FRASCO
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
50 47 15 00 : ALCACHOFAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 16 00 : ESP?RRAGOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 17 00 : AGUACATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 18 00 : FRÍJOLES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 19 00 : REMOLACHAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 20 00 : BRÓCOLIS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 23 00 : REPOLLOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 24 00 : CARDOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 25 00 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 26 00 : COLIFLORES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 27 00 : APIOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 28 00 : ACELGAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 29 00 : ACHICORIAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 30 00 : REPOLLOS CHINOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 31 00 : CEBOLLINES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 32 00 : MAÍCES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 33 00 : BERROS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 34 00 : COCOMBROS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 47 35 00 : BERENJENAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 36 00 : ENDIVIAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 37 00 : HINOJOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 38 00 : AJOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 39 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 41 00 : HIERBAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 42 00 : COLES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 43 00 : COLINABOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 44 00 : PUERROS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 45 00 : LENTEJAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 46 00 : LECHUGAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 47 00 : ÑAMES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 49 00 : MOSTAZAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 51 00 : OKRAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 52 00 : CEBOLLAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 53 00 : MANÍES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 54 00 : ALVERJAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 55 00 : PIMIENTOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 56 00 : PAPAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 57 00 : NABOS SUECOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 58 00 : VEGETALES MARINOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 59 00 : CHALOTES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 61 00 : ESPINACAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 62 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 63 00 : BATATAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 65 00 : NABOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 66 00 : AUYAMAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 67 00 : ÑAMES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 68 00 : VEGETALES NOMINANT ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 69 00 : ALVERJAS DULCES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
51 10 16 00 : AMEBICIDAS, TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS
51 10 17 00 : ANTIHELMÉNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
51 10 18 00 : FUNGICIDAS
51 10 19 00 : MEDICAMENTOS CONTRA LA MALARIA
51 10 20 00 : MEDICAMENTOS ANTITUBERCULOSOS
51 10 21 00 : LEPROSTÁTICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

51 10 22 00 : ANTIINFECCIOSOS Y ANALGÉSICOS URINARIOS
51 10 23 00 : MEDICAMENTOS ANTIVIRALES
51 10 24 00 : OFTÁLMICO
51 10 25 00 : ANTIHELMÉNTICOS VETERINARIOS
51 10 26 00 : ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
51 11 15 00 : AGENTES ALQUILANTE
51 11 16 00 : ANTIMETABOLITOS
51 11 17 00 : ANTIBIÓTICOS ANTINEOPLÁSICOS
51 11 18 00 : HORMONAS Y ANTIHORMONAS
51 11 19 00 : PRODUCTOS ANTITUMORALES NATURALES
51 12 15 00 : AGENTES ANTIARRITMIA
51 12 16 00 : MEDICAMENTOS ANTIANGINA
51 12 17 00 : MEDICAMENTOS ANTIHIPERTENSIVOS
51 12 18 00 : AGENTES ANTIHIPERLIPIDÍMICOS/HIPOCOLESTEROL?MICOS
51 12 19 00 : MEDICAMENTOS USADOS PARA INSUFICIENCIA CARDÍACA CONGESTIVA
51 12 21 00 : VASODILATADORES
51 12 22 00 : FÁRMACOS CONTRA LA HIPOTENSIÓN
51 12 23 00 : AGENTES CARDIOPLÉJICOS
51 13 15 00 : MEDICAMENTOS ANTIANÍMICOS
51 13 16 00 : ANTICOAGULANTES
51 13 17 00 : TROMBOLÍTICOS/INHIBIDORES DE AGREGACIÓN DE PLAQUETAS
51 13 18 00 : AGENTES HEMOSTÁTICOS SISTÉMICOS Y COAGULANTES
51 13 19 00 : SUSTITUTOS DE PLASMA SANGUÍNEO Y EXTENSORES Y EXPANSORES
51 13 20 00 : AGENTES HEMORREOLÓGICOS
51 14 15 00 : ANTICONVULSIVOS
51 14 16 00 : ANTIDEPRESIVOS
51 14 17 00 : AGENTES ANTIPSIC?TICOS
51 14 18 00 : HIPNÓTICOS
51 14 19 00 : TRANQUILIZANTES Y FÁRMACOS ANSIOLÍTICOS Y ANTIMANIACOS
51 14 20 00 : ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS
51 14 21 00 : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)
51 14 22 00 : ANALGÉSICOS NARCÓTICOS
51 14 23 00 : ANTAGONISTAS NARCÓTICOS
51 14 24 00 : MEDICAMENTOS PARA DOLORES DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑA
51 14 25 00 : MEDICAMENTOS CONTRA EL PARKINSON
51 14 26 00 : ESTIMULANTES/ANORÉXICOS
51 14 27 00 : F?RMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS VETERINARIOS (VNSAID)
51 14 28 00 : F?RMACOS DE TRATAMIENTO DE LA ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA)
51 14 29 00 : F?RMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS
51 15 15 00 : COLINÉRGICOS Y INHIBIDORES DE LA COLINESTERASA
51 15 16 00 : AGENTES BLOQUEADORES COLINÉRGICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

51 15 17 00 : SIMPATOMIMÍTICOS (ADRENÁRGICOS)
51 15 18 00 : AGENTES BLOQUEADORES ADRENÉRGICOS
51 15 19 00 : RELAJANTES MÚSCULO-ESQUELÉTICOS DE ACCIÓN CENTRADA
51 15 20 00 : AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES
51 16 15 00 : ANTIASMÁTICOS
51 16 16 00 : ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)
51 16 17 00 : MEDICAMENTOS PARA ALTERACIONES DEL TRACTO RESPIRATORIO
51 16 18 00 : PRODUCTOS PARA TOS, RESFRIADOS Y ANTIALÉRGICOS
51 16 19 00 : DESCONGESTIONANTES NASALES
51 17 15 00 : ANTIÁCIDOS Y ANTIFLATULENTOS
51 17 16 00 : LAXANTES
51 17 17 00 : ANTIDIARRÉICOS
51 17 18 00 : AGENTES ANTIVÉRTIGO, ANTINAUSEANTES Y ANTIEMÍTICOS
51 17 19 00 : FÁRMACOS ANTIÚLCERA Y OTROS FÁRMACOS GASTROINTESTINALES (GI) RELACIO...
51 17 20 00 : MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES DE LA VESÍCULA BILIAR
51 17 21 00 : ANTIESPASMÓDICOS
51 18 15 00 : AGENTES ANTIDIABÉTICOS Y AGENTES HIPERGLICÉMICOS
51 18 16 00 : MEDICAMENTOS TIROIDEAS Y ANTITIROIDEAS
51 18 17 00 : CORTICOSTEROIDES
51 18 18 00 : ESTRÓGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS
51 18 19 00 : HORMONAS GONADOTR?PICAS Y ESTIMULANTES E INHIBIDORES OV?RICOS
51 18 20 00 : ANDRÓGENOS E INHIBIDORES ANDROGÉNICOS
51 18 21 00 : HORMONAS DE LA PITUITARIA POSTERIOR
51 18 22 00 : MEDICAMENTOS PARA LA INDUCCIÓN DEL PARTO
51 18 23 00 : HORMONAS DEL CRECIMIENTO Y SUS INHIBIDORES
51 18 24 00 : SALES DE CALCIO Y REGULADORES DEL CALCIO
51 19 15 00 : DIURÉTICOS
51 19 16 00 : ELECTROLITOS
51 19 17 00 : AGENTES ALCALINIZADORES
51 19 18 00 : SALES DE POTASIO
51 19 19 00 : SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
52 10 15 00 : ALFOMBRAS Y FELPUDOS
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 12 17 00 : TOALLAS
52 13 15 00 : CORTINAS Y ROPAJE
52 13 16 00 : PERSIANAS
52 13 17 00 : ACCESORIOS Y FERRETERÍA PARA TRATAMIENTO DE VENTANAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 14 18 00 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 19 00 : UTENSILIOS PARA HORNEAR DOMÉSTICOS
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52 15 21 00 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 22 00 : LAVADO DE PLATOS Y ACCESORIOS DE ALMACENAMIENTO DE PLATOS
52 15 23 00 : SUMINISTROS DE COCINA DOMÉSTICA
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
52 17 10 00 : TRATAMIENTOS DE PARED DE BAÑO
53 12 15 00 : MALETAS
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53 12 17 00 : CARTERAS
53 12 18 00 : JUEGOS Y ACCESORIOS DE VIAJE
53 13 15 00 : DENTALES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
53 13 17 00 : EQUIPO PARA MASAJE TERAPÉUTICO
53 13 18 00 : ACCESORIOS Y MATERIALES PARA EQUIPO DE TATUAJES
54 10 15 00 : JOYERÍA FINA
54 10 16 00 : BISUTERÍA
54 10 17 00 : HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JOYERÍA
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
55 11 16 00 : MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓNICO
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
73 13 15 00 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78 11 15 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78 11 16 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL
78 11 17 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 11 19 00 : TRANSPORTE ESPACIAL
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 15 00 : BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

78 14 16 00 : INSPECCIÓN
78 14 17 00 : SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
78 14 18 00 : SERVICIOS AL TERMINAL
78 14 19 00 : SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 16 00 : SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA
78 18 17 00 : SERVICIOS DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS Y ALMACENA...
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 12 19 00 : SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 18 00 : SERVICIOS DE CORREO
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 17 00 : PUBLICIDAD AÉREA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 10 19 00 : COLOCACI?N Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 2. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 17 00 : FACILIDADES PARA ACAMPAR
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 12 15 00 : AGENTES DE VIAJES
90 12 16 00 : ASISTENCIA EN DOCUMENTOS DE VIAJES
90 12 17 00 : GUÍAS E INTÉRPRETES
90 12 18 00 : SERVICIOS DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA EN VIAJES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 16 00 : SHOWS VIAJEROS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 15 19 00 : ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS
90 15 20 00 : CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 10 16 00 : CUIDADO FACIAL Y CORPORAL
91 10 17 00 : CUIDADO DEL PELO
91 10 18 00 : ALQUILER DE ROPA
91 10 19 00 : CONSULTORES DE MODAS
91 11 15 00 : SERVICIOS DE LAVANDERÍA
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
91 11 17 00 : SERVICIOS DE COMPRA Y TRUEQUE DE CONSUMO
91 11 18 00 : CUIDADO Y ALMACENAMIENTO DE ÍTEMS PERSONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA

***** EXPERIENCIA No.48 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 050
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S.A.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1017,81

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN

10 12 15 00 : PIENSO PARA GANADO
10 12 16 00 : ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 12 17 00 : ALIMENTO PARA PECES
10 12 18 00 : ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10 12 19 00 : ALIMENTO PARA ROEDORES
10 12 20 00 : ALIMENTO PARA REPTILES
10 12 21 00 : COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 16 16 00 : PLANTAS FLORALES
10 16 18 00 : PLANTAS SIN FLOR
10 16 19 00 : PRODUCTOS FLORALES SECOS
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 17 00 : HERBICIDAS
10 17 18 00 : ACONDICIONADORES DE SUELOS
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 19 17 00 : DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
10 20 15 00 : ROSALES VIVOS AZULES O LAVANDA O PÚRPURA
10 20 16 00 : ROSALES VIVOS CHOCOLATE O MARRÓN
10 20 17 00 : ROSALES VIVOS CREMA
10 20 18 00 : ROSALES VIVOS VERDES O LIMA
10 20 19 00 : ROSALES VIVOS ROSADO CLARO
10 20 20 00 : ROSALES VIVOS MULTICOLOR ROSADOS
10 20 21 00 : ROSALES VIVOS ANARANJADOS
10 20 22 00 : ROSALES VIVOS DURAZNO
10 20 23 00 : ROSALES VIVOS ROSADOS
10 20 24 00 : ROSALES VIVOS ROJOS O BURGUNDY
10 20 25 00 : ROSALES VIVOS SWEETHEART
10 20 26 00 : ROSALES VIVOS BLANCOS
10 20 27 00 : ROSALES VIVOS AMARILLOS
10 20 28 00 : ROSALES VIVOS SPRAY

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 24 15 00 : CLAVEL VIVO DE FLORACIÓN SENCILLA
10 24 16 00 : CLAVEL VIVO MINI O SPRAY
10 25 15 00 : ORQUIDEA CYPRIPEDIUM O PANTUFLAS DE DAMA VIVA
10 25 16 00 : ORQUÍDEA MOCARA VIVA
10 25 17 00 : ORQUÍDEA CATLEYA VIVA
10 25 18 00 : ORQUÍDEA DISA VIVA
10 25 19 00 : ORQUÍDEA ARACHNIS VIVA
10 25 20 00 : ORQUÍDEA PHALAENOPSIS VIVA
10 25 21 00 : ORQUÍDEA DENDROBIUM VIVA
10 25 22 00 : ORQUÍDEA CYMBIDIUM VIVA
10 25 23 00 : ORQUÍDEA ONCIDIUM VIVA
10 25 24 00 : ORQUÍDEA VANDA VIVA
10 30 15 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS AZULES O LAVANDA O PÚRPURA
10 30 16 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS CHOCOLATE O MARRÓN
10 30 17 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS CREMA
10 30 18 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS VERDES O LIMA
10 30 19 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS ROSADO CLARO
10 30 20 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS MULTICOLOR ROSADOS
10 30 21 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS ANARANJADOS
10 30 22 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS DURAZNO
10 30 23 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS ROSADOS
10 30 24 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS ROJOS O BURGUNDY
10 30 25 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS SWEETHEART
10 30 26 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS BLANCOS
10 30 27 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS AMARILLOS
10 30 28 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS SPRAY
10 31 15 00 : ANTURIOS CORTADOS FRESCOS
10 31 16 00 : ALLIUM CORTADO FRESCO
10 31 17 00 : ASTROMELIA CORTADA FRESCA
10 31 18 00 : AMARANTO CORTADO FRESCO
10 31 19 00 : AMARYLLIS CORTADO FRESCO
10 31 20 00 : ANÉMONA CORTADA FRESCA
10 31 21 00 : ASCLEPIA CORTADA FRESCA
10 31 22 00 : ASTER CORTADA FRESCA
10 31 23 00 : BERZELIA CORTADA FRESCA
10 31 24 00 : BOUVARIA CORTADA FRESCA
10 31 25 00 : BRODIAEA CORTADA FRESCA
10 31 26 00 : CALLA CORTADA FRESCA
10 31 28 00 : CELOSIA CORTADA FRESCA
10 31 29 00 : NARCISO CORTADO FRESCO
10 31 30 00 : DALIA CORTADA FRESCA
10 31 31 00 : DELPHINIUM CORTADO FRESCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 2. para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 31 32 00 : CLAVEL (DIANTHUS) CORTADO FRESCO
10 31 33 00 : EREMRUSES CORTADAS FRESCAS
10 31 34 00 : BREZO (ERICA) CORTADA FRESCA
10 31 35 00 : EUPHORBIA CORTADA FRESCA
10 31 36 00 : FRESIA CORTADA FRESCA
10 31 37 00 : AJEDREZADA CORTADA FRESCA
10 31 38 00 : HINIESTA CORTADA FRESCA
10 31 39 00 : MARGARITA CORTADA FRESCA
10 31 40 00 : JENGIBRE CORTADO FRESCO
10 31 41 00 : GLADIOLO CORTADO FRESCO
10 31 42 00 : GODETIA CORTADA FRESCA
10 31 43 00 : BROMELIA CORTADA FRESCA
10 31 44 00 : GYPSOPHILIA CORTADA FRESCA
10 31 45 00 : BREZO CORTADO FRESCO
10 31 46 00 : HELICONIA CORTADA FRESCA
10 31 47 00 : JACINTO CORTADO FRESCO
10 31 48 00 : HYDRANGEA CORTADA FRESCA
10 31 49 00 : IRIS CORTADA FRESCA
10 31 50 00 : PATA DE CANGURO CORTADA FRESCA
10 31 51 00 : DELFINIO CORTADO FRESCO
10 31 52 00 : LEPTO CORTADO FRESCO
10 31 53 00 : LILA CORTADA FRESCA
10 31 54 00 : AZUCENA CORTADA FRESCA
10 31 55 00 : LAVANDA CORTADA FRESCA
10 31 56 00 : LISIANTHUS CORTADO FRESCO
10 31 57 00 : MUSCARI CORTADA FRESCA
10 31 58 00 : NARCISO CORTADO FRESCO
10 31 60 00 : PIMIENTOS ORNAMENTALES CORTADOS FRESCOS
10 31 61 00 : ESTRELLA DE BELÉN CORTADA FRESCA
10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA
10 31 63 00 : BANKSIA CORTADA FRESCA
10 31 64 00 : RANÍCULO CORTADO FRESCO
10 31 65 00 : ESCABIOSA CORTADA FRESCA
10 31 66 00 : RETAMA DE ESCOBAS CORTADA FRESCA
10 31 67 00 : BOCA DE DRAGÓN CORTADA FRESCA
10 31 68 00 : ROMERO DEL PANTANO CORTADA FRESCA
10 31 69 00 : MATIOLA CORTADA FRESCA
10 31 70 00 : GIRASOL CORTADA FRESCA
10 31 71 00 : GUISANTE DE OLOR CORTADO FRESCO
10 31 72 00 : CARDO CORTADO FRESCO
10 31 73 00 : TULIPÁN CORTADO FRESCO
10 31 74 00 : FLOR DE CERA CORTADA FRESCA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 31 75 00 : HIERBA DE AQUILES CORTADA FRESCA
10 31 76 00 : ZINIA CORTADA FRESCA
10 31 77 00 : FORSYTHIA CORTADA FRESCA
10 31 78 00 : GERANIO CORTADO FRESCO
10 31 79 00 : AMARYLLIS CORTADA FRESCA
10 31 80 00 : RUBDECKIA CORTADA FRESCA
10 31 81 00 : PROTEA CORTADA FRESCA
10 31 82 00 : LEUCADENDRON CORTADO FRESCO
10 31 83 00 : LEUCOSPERMUM CORTADO FRESCO
10 32 15 00 : AGAPANTO CORTADO FRESCO
10 32 16 00 : ALCHIMILLA CORTADA FRESCA
10 32 17 00 : ASTILBE CORTADO FRESCO
10 32 18 00 : ANGÉLICA CORTADA FRESCA
10 32 19 00 : AJENJO CORTADO FRESCO
10 32 20 00 : FLOR DE ALCACHOFA CORTADA FRESCA
10 32 21 00 : ASTRANTIA CORTADA FRESCA
10 32 22 00 : FLOR DE BANANO CORTADA FRESCA
10 32 23 00 : BAPTISIA CORTADA FRESCA
10 32 24 00 : BORONIA CORTADA FRESCA
10 32 25 00 : BROMELIA CORTADA FRESCA
10 32 26 00 : BRUNIA CORTADA FRESCA
10 32 27 00 : CATALEA CORTADA FRESCA
10 32 28 00 : CALCYNIA CORTADA FRESCA
10 32 29 00 : CALÉNDULA CORTADA FRESCA
10 32 30 00 : CAMPANILLA CORTADA FRESCA
10 32 31 00 : CESTRUM CORTADO FRESCO
10 32 32 00 : CHASMANTE CORTADA FRESCA
10 32 33 00 : COSTUS CORTADA FRESCA
10 32 34 00 : VARA DE SAN JOSÉ CORTADA FRESCA
10 32 35 00 : LIRIO DEL FUEGO CORTADO FRESCO
10 32 36 00 : FLOR DEL MUELLE CORTADA FRESCA
10 32 37 00 : PLANTA ERIZO CORTADA FRESCA
10 32 38 00 : MANZANILLA CORTADA FRESCA
10 32 39 00 : NOMEOLVIDES CORTADA FRESCA
10 32 40 00 : GALLARDIA CORTADA FRESCA
10 32 41 00 : GENCIANA CORTADA FRESCA
10 32 42 00 : GLADIOLO CORTADO FRESCO
10 32 43 00 : GLORIOSA CORTADA FRESCA
10 32 44 00 : VIOLETA SILVESTRE CORTADA FRESCA
10 32 45 00 : ELÍBORO CORTADO FRESCO
10 32 46 00 : IXIA CORTADA FRESCA
10 32 47 00 : LIATRISES CORTADAS FRESCAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 32 48 00 : LYSIMACHIA CORTADA FRESCA
10 32 49 00 : MARACA CORTADA FRESCA
10 32 50 00 : CALÉNDULA CORTADA FRESCA
10 32 51 00 : MIMOSA CORTADA FRESCA
10 32 52 00 : NERINA CORTADA FRESCA
10 32 53 00 : FLOR DE NOGAL CORTADA FRESCA
10 32 54 00 : PHLOX CORTADA FRESCA
10 32 55 00 : PHYSOSTEGIA CORTADA FRESCA
10 32 56 00 : SAPONARIA CORTADA FRESCA
10 32 57 00 : SARRACENIAS CORTADAS FRESCAS
10 32 58 00 : SICILIA CORTADA FRESCA
10 32 59 00 : SEDUM CORTADA FRESCA
10 32 60 00 : ESPECIES INDIVIDUALES O VARIEDADES DE FLORES CORTADAS FRESCAS
10 32 61 00 : SELLO DE SALOMÓN (POLYGONATO) CORTADA FRESCA
10 32 62 00 : TANACETO CORTADO FRESCO
10 32 63 00 : TRAQUELIO CORTADO FRESCO
10 32 64 00 : TUBEROSAS CORTADAS FRESCAS
10 32 65 00 : TWEEDIAS CORTADAS FRESCAS
10 32 66 00 : VERÓNICAS CORTADAS FRESCAS
10 32 67 00 : WATSONIAS CORTADAS FRESCAS
10 34 15 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE ROSA
10 34 16 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE CLAVEL
10 34 17 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE MINI CLAVEL
10 34 18 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE LIRIO
10 34 19 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE CRISANTEMO POMPÓN
10 34 20 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE ASTROMELIA
10 34 21 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE FLORES TROPICALES
10 34 22 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO FLORAL MIXTO
10 35 15 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE CLAVEL DE FLORACIÓN SENCILLA
10 35 16 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE CLAVEL MIN O SPRAY
10 36 15 00 : ORQUIDEA CYPRIPEDIUM O PANTUFLAS DE DAMA CORTADA FRESCA
10 36 16 00 : ORQUÍDEA MOCARA CORTADA FRESCA
10 36 17 00 : ORQUÍDEA CATLEYA CORTADA FRESCA
10 36 18 00 : ORQUÍDEA DISA CORTADA FRESCA
10 36 19 00 : ORQUÍDEA ARACHNIS CORTADA FRESCA
10 36 20 00 : ORQUÍDEA PHALAENOPSIS CORTADA FRESCA
10 36 21 00 : ORQUÍDEA DENDROBIUM CORTADA FRESCA
10 36 22 00 : ORQUÍDEA CYMBIDIUM CORTADA FRESCA
10 36 23 00 : ORQUÍDEA ONCIDIUM CORTADA FRESCA
10 36 24 00 : ORQUÍDEA VANDA CORTADA FRESCA
10 40 15 00 : ROSAS CORTADAS SECAS AZULES O LAVANDA O PÚRPURA
10 40 16 00 : ROSAS CORTADAS SECAS CHOCOLATE O MARRÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 40 17 00 : ROSAS CORTADAS SECAS CREMA
10 40 18 00 : ROSAS CORTADAS SECAS VERDES O LIMA
10 40 19 00 : ROSAS CORTADAS SECAS ROSADO CLARO
10 40 20 00 : ROSAS CORTADAS SECAS MULTICOLOR ROSADOS
10 40 21 00 : ROSAS CORTADAS SECAS ANARANJADOS
10 40 22 00 : ROSAS CORTADAS SECAS DURAZNO
10 40 23 00 : ROSAS CORTADAS SECAS ROSADOS
10 40 24 00 : ROSAS CORTADAS SECAS ROJOS O BURGUNDY
10 40 25 00 : ROSAS CORTADAS SECAS SWEETHEART
10 40 26 00 : ROSAS CORTADAS SECAS BLANCOS
10 40 27 00 : ROSAS CORTADAS SECAS AMARILLOS
10 40 28 00 : ROSAS CORTADAS SECAS SPRAY
10 41 15 00 : ANTURIOS CORTADO SECOS
10 41 16 00 : ALLIUM CORTADO SECO
10 41 17 00 : ASTROMELIA CORTADA SECA
10 41 18 00 : AMARANTO CORTADO SECO
10 41 19 00 : AMARYLLIS CORTADO SECO
10 41 20 00 : ANÉMONA CORTADA SECA
10 41 21 00 : ASCLEPIA CORTADA SECA
10 41 22 00 : ASTER CORTADA SECA
10 41 23 00 : BERZELIA CORTADA SECA
10 41 24 00 : BOUVARIA CORTADA SECA
10 41 25 00 : BRODIAEA CORTADA SECA
10 41 26 00 : CALLA CORTADA SECA
10 41 28 00 : CELOSIA CORTADA SECA
10 41 29 00 : NARCISO CORTADO SECO
10 41 30 00 : DALIA CORTADA SECA
10 41 31 00 : DELPHINIUM CORTADO SECO
10 41 32 00 : CLAVEL (DIANTHUS) CORTADO SECO
10 41 33 00 : EREMRUSES CORTADAS SECAS
10 41 34 00 : BREZO (ERICA) CORTADA SECA
10 41 35 00 : EUPHORBIA CORTADA SECA
10 41 36 00 : FRESIA CORTADA SECA
10 41 37 00 : AJEDREZADA CORTADA SECA
10 41 38 00 : HINIESTA CORTADA SECA
10 41 39 00 : MARGARITA CORTADA SECA
10 41 40 00 : JENGIBRE CORTADO SECO
10 41 41 00 : GLADIOLO CORTADO SECO
10 41 42 00 : GODETIA CORTADA SECA
10 41 43 00 : BROMELIA CORTADA SECA
10 41 44 00 : GYPSOPHILIA CORTADA SECA
10 41 45 00 : BREZO CORTADO SECO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 41 46 00 : HELICONIA CORTADA SECA
10 41 47 00 : JACINTO CORTADO SECO
10 41 48 00 : HYDRANGEA CORTADA SECA
10 41 49 00 : IRIS CORTADA SECA
10 41 50 00 : PATA DE CANGURO CORTADA SECA
10 41 51 00 : DELFINIO CORTADO SECO
10 41 52 00 : LEPTO CORTADO SECO
10 41 53 00 : LILA CORTADA SECA
10 41 54 00 : AZUCENA CORTADA SECA
10 41 55 00 : LAVANDA CORTADA SECA
10 41 56 00 : LISIANTHUS CORTADO SECO
10 41 57 00 : MUSCARI CORTADA SECA
10 41 58 00 : NARCISO CORTADO SECO
10 41 60 00 : PIMIENTOS ORNAMENTALES CORTADO SECOS
10 41 61 00 : ESTRELLA DE BELÉN CORTADA SECA
10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
10 41 63 00 : BANKSIA CORTADA SECA
10 41 64 00 : RANÍCULO CORTADO SECO
10 41 65 00 : ESCABIOSA CORTADA SECA
10 41 66 00 : RETAMA DE ESCOBAS CORTADA SECA
10 41 67 00 : BOCA DE DRAGÓN CORTADA SECA
10 41 68 00 : ROMERO DEL PANTANO CORTADA SECA
10 41 69 00 : MATIOLA CORTADA SECA
10 41 70 00 : GIRASOL CORTADA SECA
10 41 71 00 : GUISANTE DE OLOR CORTADO SECO
10 41 72 00 : CARDO CORTADO SECO
10 41 73 00 : TULIPÁN CORTADO SECO
10 41 74 00 : FLOR DE CERA CORTADA SECA
10 41 75 00 : HIERBA DE AQUILES CORTADA SECA
10 41 76 00 : ZINIA CORTADA SECA
10 41 77 00 : FORSYTHIA CORTADA SECA
10 41 78 00 : GERANIO CORTADO SECO
10 41 79 00 : AMARYLLIS CORTADA SECA
10 41 80 00 : RUBDECKIA CORTADA SECA
10 41 81 00 : PROTEA CORTADA SECA
10 41 82 00 : LEUCADENDRON CORTADO SECO
10 41 83 00 : LEUCOSPERMUM CORTADO SECO
10 42 15 00 : AGAPANTO CORTADO SECO
10 42 16 00 : ALCHIMILLA CORTADA SECA
10 42 17 00 : ASTILBE CORTADO SECO
10 42 18 00 : ANGÉLICA CORTADA SECA
10 42 19 00 : AJENJO CORTADO SECO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 42 20 00 : FLOR DE ALCACHOFA CORTADA SECA
10 42 21 00 : ASTRANTIA CORTADA SECA
10 42 22 00 : FLOR DE BANANO CORTADA SECA
10 42 23 00 : BAPTISIA CORTADA SECA
10 42 24 00 : BORONIA CORTADA SECA
10 42 25 00 : BROMELIA CORTADA SECA
10 42 26 00 : BRUNIA CORTADA SECA
10 42 27 00 : CATALEA CORTADA SECA
10 42 28 00 : CALCYNIA CORTADA SECA
10 42 29 00 : CALÉNDULA CORTADA SECA
10 42 30 00 : CAMPANILLA CORTADA SECA
10 42 31 00 : CESTRUM CORTADO SECO
10 42 32 00 : CHASMANTE CORTADA SECA
10 42 33 00 : COSTUS CORTADA SECA
10 42 34 00 : VARA DE SAN JOSÉ CORTADA SECA
10 42 35 00 : LIRIO DEL FUEGO CORTADO SECO
10 42 36 00 : FLOR DEL MUELLE CORTADA SECA
10 42 37 00 : PLANTA ERIZO CORTADA SECA
10 42 38 00 : MANZANILLA CORTADA SECA
10 42 39 00 : NOMEOLVIDES CORTADA SECA
10 42 40 00 : GALLARDIA CORTADA SECA
10 42 41 00 : GENCIANA CORTADA SECA
10 42 42 00 : GLADIOLO CORTADO SECO
10 42 43 00 : GLORIOSA CORTADA SECA
10 42 44 00 : VIOLETA SILVESTRE CORTADA SECA
10 42 45 00 : ELÍBORO CORTADO SECO
10 42 46 00 : IXIA CORTADA SECA
10 42 47 00 : LIATRISES CORTADAS SECAS
10 42 48 00 : LYSIMACHIA CORTADA SECA
10 42 49 00 : MARACA CORTADA SECA
10 42 50 00 : CALÉNDULA CORTADA SECA
10 42 51 00 : MIMOSA CORTADA SECA
10 42 52 00 : NERINA CORTADA SECA
10 42 53 00 : FLOR DE NOGAL CORTADA SECA
10 42 54 00 : PHLOX CORTADA SECA
10 42 55 00 : PHYSOSTEGIA CORTADA SECA
10 42 56 00 : SAPONARIA CORTADA SECA
10 42 57 00 : SARRACENIAS CORTADAS SECAS
10 42 58 00 : SICILIA CORTADA SECA
10 42 59 00 : SEDUM CORTADA SECA
10 42 60 00 : ESPECIES INDIVIDUALES O VARIEDADES DE FLORES CORTADAS SECAS
10 42 61 00 : SELLO DE SALOMÓN (POLYGONATO) CORTADA SECA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 42 62 00 : TANACETO CORTADO SECO
10 42 63 00 : TRAQUELIO CORTADO SECO
10 42 64 00 : TUBEROSAS CORTADAS SECAS
10 42 65 00 : TWEEDIAS CORTADAS SECAS
10 42 66 00 : VERÓNICAS CORTADAS SECAS
10 42 67 00 : WATSONIAS CORTADAS SECAS
10 50 15 00 : ASPIDISTRAS CORTADAS FRESCAS
10 50 16 00 : CHILI VERDE CORTADO FRESCO
10 50 17 00 : HAYA CORTADA FRESCA
10 50 18 00 : HOJAS DE EUCALIPTO CORTADAS PRESCAS
10 50 19 00 : HELECHOS CORTADOS FRESCOS
10 50 20 00 : HOJAS O FOLLAJES CORTADOS FRESCOS
10 50 21 00 : PASTOS COSTADOS FRESCOS
10 50 22 00 : MORA HUCKLEBERRY FRESCA CORTADA
10 50 23 00 : HIEDRA CORTADA FRESCA
10 50 24 00 : INTEGRIFOLIA CORTADA FRESCA
10 50 25 00 : MIRTO CORTADO FRESCO
10 50 26 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ROBLE
10 50 27 00 : OREGONIA FRESCA CORTADA
10 50 28 00 : PITTOSPORUM FRESCO CORTADO
10 50 29 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ESPECIES SENCILLAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
12 17 15 00 : TINTES
12 17 16 00 : PIGMENTOS
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
12 18 15 00 : CERAS
12 18 16 00 : ACEITES
12 19 15 00 : SOLVENTES HIDROCARBONATOS
12 19 16 00 : SOLVENTES OXIGENADOS
12 35 20 00 : COMPUESTOS AROMÁTICOS Y ALIFÍTICOS
12 35 21 00 : DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS
12 35 22 00 : PRODUCTOS BIOQUÍMICOS
12 35 23 00 : COMPUESTOS INORGÁNICOS
12 35 24 00 : MEZCLAS
12 35 25 00 : FIJADORES
13 10 15 00 : CAUCHO NATURAL
13 10 16 00 : CAUCHO PROCESADO Y SINTÉTICO
13 10 17 00 : ELASTÍMEROS
13 10 19 00 : PLASTICOS TERMOFORMADOS
13 10 20 00 : PLASTICOS TERMOPLÁSTICOS
13 11 10 00 : RESINAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

13 11 11 00 : COLOFONIA
13 11 12 00 : PELÍCULAS
13 11 13 00 : ESPUMAS
14 10 15 00 : MATERIAS PRIMAS
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
14 12 21 00 : PAPELES DE BASE SIN RECUBRIR
14 12 22 00 : PAPELES ESPECIALIZADOS DE USO INDUSTRIAL
21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 17 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
21 10 18 00 : APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
21 10 19 00 : EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
21 10 21 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA
21 10 22 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA
21 10 23 00 : EQUIPO PARA INVERNADERO
21 10 24 00 : EQUIPO PARA INSECTOS
23 18 18 00 : MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA ELABORACIÓN DE BEBIDAS
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 18 00 : EQUIPO PARA MUELLES
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24 10 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 10 23 00 : VEHÍCULOS GUIADOS AUTOMÁTICOS AGV
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
24 11 22 00 : LATAS Y CUBOS
24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24 11 25 00 : CARTÓN ONDULADO Y OTROS MATERIALES PARA DISTRIBUCIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

24 11 26 00 : CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS
24 11 27 00 : ESTIBAS
24 11 28 00 : CONTENEDORES DE CARGA
24 11 29 00 : EMBALAJES
24 11 30 00 : LÁMINA TERMO - RETRÁCTIL
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO
24 12 20 00 : BOTELLAS
24 13 15 00 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 00 : CONGELADORES INDUSTRIALES
24 13 19 00 : MÁQUINAS DE HACER EL HIELO
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
24 14 17 00 : TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 17 15 00 : LIMPIAPARABRISAS
25 17 16 00 : SISTEMAS DE DESCARCHADO Y ANTINIEBLA
25 17 17 00 : SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25 17 19 00 : RUEDAS Y ACABADOS
25 17 20 00 : COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25 17 21 00 : COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
25 17 22 00 : PUERTAS PARA VEHÍCULOS
25 17 23 00 : VENTANAS Y PARABRISAS PARA VEHÍCULOS
25 17 24 00 : DEPÓSITOS Y SISTEMAS DE COMBUSTIBLE
25 17 25 00 : NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25 17 26 00 : ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 17 28 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25 17 29 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 30 00 : ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 31 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE LOCALIZACIÓN Y NAVEGACIÓN
25 17 33 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL
25 17 37 00 : CONTROLES DE EMISIÓN Y DE ESCAPE
25 17 38 00 : SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
25 17 39 00 : COMPONENTES ELÉCTRICOS
25 17 40 00 : SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
25 17 41 00 : SISTEMAS DE TEJADO
25 17 42 00 : SISTEMA DE DIRECCIÓN
25 17 44 00 : SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS
25 17 46 00 : SISTEMAS DE ASIENTOS DEL VEHÍCULO
25 17 47 00 : COMPONENTES DE CICLO NO MOTORIZADO O ACCESORIOS
25 17 48 00 : COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

25 17 49 00 : AISLADORES Y AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN DE VEHÍCULOS
25 17 50 00 : SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS
26 14 16 00 : EQUIPO PARA ENSAMBLAJE SUBCRÍTICO
26 14 17 00 : EQUIPO PARA DOSIMETRÍA
26 14 18 00 : APARATOS PARA CELDA CALIENTE
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
26 14 20 00 : EQUIPO DE IRRADIACIÓN
26 14 21 00 : EQUIPOS PARA REACTORES NUCLEARES
26 14 22 00 : EQUIPO PARA COMBUSTIBLE NUCLEAR
26 14 23 00 : EQUIPOS PROTECTORES CONTRA LA RADIACIÓN
26 14 24 00 : EQUIPO PARA RESIDUOS RADIACTIVOS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 14 10 00 : HERRAMIENTAS DE CARROCERÍA
27 14 11 00 : HERRAMIENTAS DE SUSPENSIÓN
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
32 12 17 00 : COMPONENTES DISCRETOS
32 12 18 00 : FILTROS DE SEÑALES
32 12 19 00 : RESONADORES
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. para uso exclusivo de las entidades del Estado

40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
42 14 20 00 : INSTRUMENTOS DE GRADO BAJO "FLOOR GRADE"
42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
42 14 23 00 : PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42 14 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
42 14 33 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE QUIMIOTERAPIA
42 14 34 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 14 38 00 : INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN UROL...
42 14 39 00 : PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA FECAL
42 14 40 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA DISPOSITIVOS AUDITIVOS EXTERNOS
42 14 41 00 : PRODUCTOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL
42 14 42 00 : EQUIPO DE ACUPUNTURA
42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA
42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO
42 15 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES
42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 15 23 00 : LÁSERES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y FIBRA ÓPTICA PARA ODONTOLOGÍA, Y ...
42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES
42 15 26 00 : SUMINISTROS ESPECÍFICOS A LA OPERACIÓN DENTAL
42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS
42 15 28 00 : EQUIPO Y SUMINISTRO PERIODONTAL
42 23 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL
42 23 16 00 : ACCESORIOS O DISPOSITIVOS DE ACCESO DE JEJUNOSTOMÍA Y GASTRONOMÍA
42 23 17 00 : TUBOS NASO-ENTÉRICOS
42 23 18 00 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
42 23 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE LACTANCIA MATERNA
42 23 20 00 : TRITURADORES DE PASTILLAS, CORTAPASTILLAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 24 15 00 : SUMINISTROS DE VACIADO DE ESCAYOLA Y TABLILLAS
42 24 16 00 : EQUIPO Y PIEZAS Y ACCESORIOS DE VACIADO DE ESCAYOLA
42 24 17 00 : PRODUCTOS BLANDOS ORTOPÉDICOS PARA LA EXTREMIDAD INFERIOR
42 24 18 00 : PRODUCTOS BLANDO ORTOPÉDICOS PARA EL TORSO Y EXTREMIDAD SUPERIOR
42 24 19 00 : SUMINISTROS DE TABLILLAS DINÁMICAS Y BATANGAS
42 24 20 00 : DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PROTÁSICOS
42 24 21 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE TRACCIÓN ORTOPÉDICA
42 24 23 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTOPÉDICOS
42 25 15 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA Y EVALUACIÓN SENSORIA Y PERCEPTUAL Y DEXTERIDAD Y...
42 25 16 00 : EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN
42 25 17 00 : PRODUCTOS PARA ENTRENAMIENTO DEL MODO DE ANDAR
42 25 18 00 : EQUIPO PARA HACER DURA EL TRABAJO PARA REHABILITACIÓN O TERAPIA
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
42 28 19 00 : SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 16 00 : AGENTES HEMOESTÁTICOS TÓPICOS EXÓGENOS
42 31 17 00 : CINTAS ADHESIVAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA ...
42 31 19 00 : DRENAJES MÉDICOS DE INCISIÓN Y BOLSAS DE DRENAJE Y DEP?SITOS Y PRODUC...
42 31 20 00 : CIERRE DE TEJIDOS MÉDICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 21 00 : SUMINISTROS DE OSTOMÍA Y PRODUCTOS NO QUIRÚRGICOS DE DRENAJE DE HERIDAS
42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 31 24 00 : PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 31 25 00 : DISPOSITIVOS DE SUJECIÓN DE HERIDAS, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 31 26 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA HERIDAS
42 31 27 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE OXÍGENO PARA HERIDAS TÓPICAS
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 11 15 00 : EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
47 11 16 00 : EQUIPO DE PLANCHADO
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
48 11 10 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE LÍQUIDOS
48 11 11 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PIEZAS/UNIDADES
48 11 12 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS MANDADOS HACER
48 11 13 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS SERVICIOS Y BOLETAS
48 11 14 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE DINERO EFECTIVO
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS
48 12 12 00 : MESAS DE JUEGO Y JUEGOS
48 12 13 00 : GESTIÓN DE JUEGO Y SISTEMAS DE APUESTAS EN RED
48 13 15 00 : PRODUCTOS DE ENTIERRO O TUMBAS
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 13 15 00 : APAREJOS DE PESCA
49 13 16 00 : PRODUCTOS DE CACERÍA
50 10 17 00 : FRUTOS SECOS
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1499/2019 y es para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 12 16 00 : MARISCO FRESCO
50 12 17 00 : INVERTEBRADOS ACUÁTICOS
50 12 18 00 : PLANTAS ACUÁTICAS
50 12 19 00 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 00 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 00 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 00 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 00 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 19 32 00 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 22 00 : BEBIDAS ALCOHÓLICAS
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 20 26 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 20 30 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE MELONES FRESCOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 21 15 00 : TABACO Y SUBSTITUTOS
50 21 16 00 : PRODUCTOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA TABACO
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 16 00 : ALBARICOQUES
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 18 00 : BARBERRIES
50 30 19 00 : GAYUBAS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 00 : AGRÁS
50 30 23 00 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 00 : CHIRIMOYAS
50 30 25 00 : CEREZAS
50 30 26 00 : CITRONES
50 30 27 00 : ARÁNDANOS
50 30 28 00 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 00 : DÁTILES
50 30 30 00 : PITAHAYAS
50 30 31 00 : BREVAS
50 30 32 00 : GROSELLAS
50 30 33 00 : TORONJAS
50 30 34 00 : UVAS DE MESA
50 30 35 00 : UVAS PASAS
50 30 36 00 : UVAS PARA VINO
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY
50 30 39 00 : KIWIS
50 30 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS)
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 42 00 : LIMAS
50 30 43 00 : NÍSPEROS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 46 00 : MELONES
50 30 47 00 : MORA MULBERRY
50 30 48 00 : MIRTOS
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 30 50 00 : NARANJAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 53 00 : DURAZNOS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 55 00 : CAQUIS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS
50 30 58 00 : CIRUELAS
50 30 59 00 : GRANADAS
50 30 60 00 : POMELOS
50 30 61 00 : MEMBRILLOS
50 30 62 00 : FRAMBUESAS
50 30 63 00 : RUIBARBOS
50 30 64 00 : ESCARAMUJOS
50 30 65 00 : SAPOTES
50 30 66 00 : BAYAS SASKATOON
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 68 00 : MANZANAS DULCES
50 30 69 00 : TAMARILLOS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 30 71 00 : ARONIAS
50 30 72 00 : ACEITUNAS
50 30 75 00 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 31 15 00 : MANZANAS ORGÁNICAS
50 31 16 00 : ALBARICOQUES ORGÁNICOS
50 31 17 00 : BANANOS ORGÁNICOS
50 31 18 00 : BARBERRIES ORGÁNICOS
50 31 19 00 : GAYUBAS ORGÁNICAS
50 31 20 00 : MORAS ORGÁNICAS
50 31 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO ORGÁNICOS
50 31 22 00 : AGRÁS ORGÁNICAS
50 31 23 00 : FRUTAS DEL PAN ORGÁNICAS
50 31 24 00 : CHIRIMOYAS ORGÁNICAS
50 31 25 00 : CEREZAS ORGÁNICAS
50 31 26 00 : CITRONES ORGÁNICOS
50 31 27 00 : ARÁNDANOS ORGÁNICOS
50 31 28 00 : PASAS DE CORINTO ORGÁNICAS
50 31 29 00 : DÁTILES ORGÁNICOS
50 31 30 00 : PITAHAYAS ORGÁNICAS
50 31 31 00 : BREVAS ORGÁNICAS
50 31 32 00 : GROSELLAS ORGÁNICAS
50 31 33 00 : TORONJAS ORGÁNICAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 31 34 00 : UVAS DE MESA ORGÁNICAS
50 31 35 00 : UVAS PASAS ORGÁNICAS
50 31 36 00 : UVAS PARA VINO ORGÁNICAS
50 31 37 00 : GUAYABAS ORGÁNICAS
50 31 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY ORG?NICOS
50 31 39 00 : KIWIS ORGÁNICOS
50 31 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) ORGÁNICOS
50 31 41 00 : LIMONES ORGÁNICOS
50 31 42 00 : LIMAS ORGÁNICAS
50 31 43 00 : NÍSPEROS ORGÁNICOS
50 31 44 00 : MANDARINAS ORGÁNICAS
50 31 45 00 : MANGOS ORGÁNICOS
50 31 46 00 : MELONES ORGÁNICOS
50 31 47 00 : MORAS MULBERRY ORGÁNICAS
50 31 48 00 : MIRTOS ORGÁNICOS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 31 50 00 : NARANJAS ORGÁNICAS
50 31 51 00 : PAPAYAS ORGÁNICAS
50 31 52 00 : MARACUYÁS ORGÁNICAS
50 31 53 00 : DURAZNOS ORGÁNICOS
50 31 54 00 : PERAS ORGÁNICAS
50 31 55 00 : CAQUIS ORGÁNICOS
50 31 56 00 : PIÑAS ORGÁNICAS
50 31 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS ORGÁNICOS
50 31 58 00 : CIRUELAS ORGÁNICAS
50 31 59 00 : GRANADAS ORGÁNICAS
50 31 60 00 : POMELOS ORGÁNICOS
50 31 61 00 : MEMBRILLOS ORGÁNICOS
50 31 62 00 : FRAMBUESAS ORGÁNICAS
50 31 63 00 : RUIBARBOS ORGÁNICOS
50 31 64 00 : ESCARAMUJOS ORGÁNICOS
50 31 65 00 : SAPOTES ORGÁNICOS
50 31 66 00 : BAYAS SASKATOON ORGÁNICAS
50 31 67 00 : FRESAS ORGÁNICAS
50 31 68 00 : MANZANAS DULCES ORGÁNICAS
50 31 69 00 : TAMARILLOS ORGÁNICOS
50 31 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGÁNICAS
50 31 71 00 : ARONIAS ORGÁNICAS
50 31 72 00 : ACEITUNAS ORGÁNICAS
50 32 15 00 : MANZANAS SECAS
50 32 16 00 : ALBARICOQUES SECOS
50 32 17 00 : BANANOS SECOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 32 18 00 : BARBERRIES SECOS
50 32 19 00 : GAYUBAS SECAS
50 32 20 00 : MORAS SECAS
50 32 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO SECOS
50 32 22 00 : AGRÁS SECAS
50 32 23 00 : FRUTAS DEL PAN SECAS
50 32 24 00 : CHIRIMOYAS SECAS
50 32 25 00 : CEREZAS SECAS
50 32 26 00 : CITRONES SECOS
50 32 27 00 : ARÁNDANOS SECOS
50 32 28 00 : PASAS DE CORINTO SECAS
50 32 29 00 : DÁTILES SECOS
50 32 30 00 : PITAHAYAS SECAS
50 32 31 00 : BREVAS SECAS
50 32 32 00 : GROSELLAS SECAS
50 32 33 00 : TORONJAS SECAS
50 32 34 00 : UVAS DE MESA SECAS
50 32 35 00 : UVAS PASAS SECAS
50 32 36 00 : UVAS PARA VINO SECAS
50 32 37 00 : GUAYABAS SECAS
50 32 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY SECOS
50 32 39 00 : KIWIS SECOS
50 32 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) SECOS
50 32 41 00 : LIMONES SECOS
50 32 42 00 : LIMAS SECAS
50 32 43 00 : NÍSPEROS SECOS
50 32 44 00 : MANDARINAS SECAS
50 32 45 00 : MANGOS SECOS
50 32 46 00 : MELONES SECOS
50 32 47 00 : MORAS MULBERRY SECAS
50 32 48 00 : MIRTOS SECOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 32 50 00 : NARANJAS SECAS
50 32 51 00 : PAPAYAS SECAS
50 32 52 00 : MARACUYÁS SECAS
50 32 53 00 : DURAZNOS SECOS
50 32 54 00 : PERAS SECAS
50 32 55 00 : CAQUIS SECOS
50 32 56 00 : PIÑAS SECAS
50 32 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS SECOS
50 32 58 00 : CIRUELAS SECAS
50 32 59 00 : GRANADAS SECAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 32 60 00 : POMELOS SECOS
50 32 61 00 : MEMBRILLOS SECOS
50 32 62 00 : FRAMBUESAS SECAS
50 32 63 00 : RUIBARBOS SECOS
50 32 64 00 : ESCARAMUJOS SECOS
50 32 65 00 : SAPOTES SECOS
50 32 66 00 : BAYAS SASKATOON SECAS
50 32 67 00 : FRESAS SECAS
50 32 68 00 : MANZANAS DULCES SECAS
50 32 69 00 : TAMARILLOS SECOS
50 32 70 00 : FRUTAS NOMINANT SECAS
50 32 71 00 : ARONIAS SECAS
50 32 72 00 : ACEITUNAS SECAS
50 33 15 00 : MANZANAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 16 00 : ALBARICOQUES ORGÁNICOS SECOS
50 33 17 00 : BANANOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 18 00 : BARBERRIES ORGÁNICOS SECOS
50 33 19 00 : GAYUBAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 20 00 : MORAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO ORGÁNICOS SECOS
50 33 22 00 : AGRÁS ORGÁNICAS SECAS
50 33 23 00 : FRUTAS DEL PAN ORGÁNICAS SECAS
50 33 24 00 : CHIRIMOYAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 25 00 : CEREZAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 26 00 : CITRONES ORGÁNICOS SECOS
50 33 27 00 : ARÁNDANOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 28 00 : PASAS DE CORINTO ORGÁNICAS SECAS
50 33 29 00 : DÁTILES ORGÁNICOS SECOS
50 33 30 00 : PITAHAYAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 31 00 : BREVAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 32 00 : GROSELLAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 33 00 : TORONJAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 34 00 : UVAS DE MESA ORGÁNICAS SECAS
50 33 35 00 : UVAS PASAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 36 00 : UVAS PARA VINO ORGÁNICAS SECAS
50 33 37 00 : GUAYABAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY ORGÁNICOS SECOS
50 33 39 00 : KIWIS ORGÁNICOS SECOS
50 33 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) ORGÁNICOS SECOS
50 33 41 00 : LIMONES ORGÁNICOS SECOS
50 33 42 00 : LIMAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 43 00 : NÍSPEROS ORGÁNICOS SECOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 /12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 33 44 00 : MANDARINAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 45 00 : MANGOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 46 00 : MELONES ORGÁNICOS SECOS
50 33 47 00 : MORAS MULBERRY ORGÁNICAS SECAS
50 33 48 00 : MIRTOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 33 50 00 : NARANJAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 51 00 : PAPAYAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 52 00 : MARACUYÁS ORGÁNICAS SECAS
50 33 53 00 : DURAZNOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 54 00 : PERAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 55 00 : CAQUIS ORGÁNICOS SECOS
50 33 56 00 : PIÑAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 58 00 : CIRUELAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 59 00 : GRANADAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 60 00 : POMELOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 61 00 : MEMBRILLOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 62 00 : FRAMBUESAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 63 00 : RUIBARBOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 64 00 : ESCARAMUJOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 65 00 : SAPOTES ORGÁNICOS SECOS
50 33 66 00 : BAYAS SASKATOON ORGÁNICAS SECAS
50 33 67 00 : FRESAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 68 00 : MANZANAS DULCES ORGÁNICAS SECA
50 33 69 00 : TAMARILLOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGÁNICAS SECAS
50 33 71 00 : ARONIAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 72 00 : ACEITUNAS ORGÁNICAS SECAS
50 34 15 00 : MANZANAS CONGELADAS
50 34 16 00 : ALBARICOQUES CONGELADOS
50 34 17 00 : BANANOS CONGELADOS
50 34 18 00 : BARBERRIES CONGELADOS
50 34 19 00 : GAYUBAS CONGELADAS
50 34 20 00 : MORAS CONGELADAS
50 34 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO CONGELADOS
50 34 22 00 : AGRÁS CONGELADAS
50 34 23 00 : FRUTAS DEL PAN CONGELADAS
50 34 24 00 : CHIRIMOYAS CONGELADAS
50 34 25 00 : CEREZAS CONGELADAS
50 34 26 00 : CITRONES CONGELADOS
50 34 27 00 : ARÁNDANOS CONGELADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 34 28 00 : PASAS DE CORINTO CONGELADAS
50 34 29 00 : DÁTILES CONGELADOS
50 34 30 00 : PITAHAYAS CONGELADAS
50 34 31 00 : BREVAS CONGELADAS
50 34 32 00 : GROSELLAS CONGELADAS
50 34 33 00 : TORONJAS CONGELADAS
50 34 34 00 : UVAS DE MESA CONGELADAS
50 34 35 00 : UVAS PASAS CONGELADAS
50 34 36 00 : UVAS PARA VINO CONGELADAS
50 34 37 00 : GUAYABAS CONGELADAS
50 34 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY CONGELADOS
50 34 39 00 : KIWIS CONGELADOS
50 34 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) CONGELADOS
50 34 41 00 : LIMONES CONGELADOS
50 34 42 00 : LIMAS CONGELADAS
50 34 43 00 : NÍSPEROS CONGELADOS
50 34 44 00 : MANDARINAS CONGELADAS
50 34 45 00 : MANGOS CONGELADOS
50 34 46 00 : MELONES CONGELADOS
50 34 47 00 : MORAS MULBERRY CONGELADAS
50 34 48 00 : MIRTOS CONGELADOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 34 50 00 : NARANJAS CONGELADAS
50 34 51 00 : PAPAYAS CONGELADAS
50 34 52 00 : MARACUYÁS CONGELADAS
50 34 53 00 : DURAZNOS CONGELADOS
50 34 54 00 : PERAS CONGELADAS
50 34 55 00 : CAQUIS CONGELADOS
50 34 56 00 : PIÑAS CONGELADAS
50 34 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS CONGELADOS
50 34 58 00 : CIRUELAS CONGELADAS
50 34 59 00 : GRANADAS CONGELADAS
50 34 60 00 : POMELOS CONGELADOS
50 34 61 00 : MEMBRILLOS CONGELADOS
50 34 62 00 : FRAMBUESAS CONGELADAS
50 34 63 00 : RUIBARBOS CONGELADOS
50 34 64 00 : ESCARAMUJOS CONGELADOS
50 34 65 00 : SAPOTES CONGELADOS
50 34 66 00 : BAYAS SASKATOON CONGELADAS
50 34 67 00 : FRESAS CONGELADAS
50 34 68 00 : MANZANAS DULCES CONGELADAS
50 34 69 00 : TAMARILLOS CONGELADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 34 70 00 : FRUTAS NOMINANT CONGELADAS
50 34 71 00 : ARONIAS CONGELADAS
50 34 72 00 : ACEITUNAS CONGELADAS
50 35 15 00 : MANZANAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 16 00 : ALBARICOQUES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 17 00 : BANANOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 18 00 : BARBERRIES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 19 00 : GAYUBAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 20 00 : MORAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 22 00 : AGRÁS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 23 00 : FRUTAS DEL PAN ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 24 00 : CHIRIMOYAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 25 00 : CEREZAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 26 00 : CITRONES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 27 00 : ARÁNDANOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 28 00 : PASAS DE CORINTO ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 29 00 : DÁTILES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 30 00 : PITAHAYAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 31 00 : BREVAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 32 00 : GROSELLAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 33 00 : TORONJAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 34 00 : UVAS DE MESA ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 35 00 : UVAS PASAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 36 00 : UVAS PARA VINO ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 37 00 : GUAYABAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 39 00 : KIWIS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 41 00 : LIMONES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 42 00 : LIMAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 43 00 : NÍSPEROS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 44 00 : MANDARINAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 45 00 : MANGOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 46 00 : MELONES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 47 00 : MORAS MULBERRY ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 48 00 : MIRTOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 50 00 : NARANJAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 51 00 : PAPAYAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 52 00 : MARACUYÁS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 53 00 : DURAZNOS ORGÁNICOS CONGELADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 35 54 00 : PERAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 55 00 : CAQUIS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 56 00 : PIÑAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 58 00 : CIRUELAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 59 00 : GRANADAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 60 00 : POMELOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 61 00 : MEMBRILLOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 62 00 : FRAMBUESAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 63 00 : RUIBARBOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 64 00 : ESCARAMUJOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 65 00 : SAPOTES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 66 00 : BAYAS SASKATOON ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 67 00 : FRESAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 68 00 : MANZANAS DULCES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 69 00 : TAMARILLOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGANICAS CONGELADAS
50 35 71 00 : ARONIAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 72 00 : ACEITUNAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 36 15 00 : MANZANAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 16 00 : ALBARICOQUES EN LATA O EN FRASCO
50 36 17 00 : BANANOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 18 00 : BARBERRIES EN LATA O EN FRASCO
50 36 19 00 : GAYUBAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 20 00 : MORAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO EN LATA O EN FRASCO
50 36 22 00 : AGRÁS EN LATA O EN FRASCO
50 36 23 00 : FRUTAS DEL PAN EN LATA O EN FRASCO
50 36 24 00 : CHIRIMOYAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 25 00 : CEREZAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 26 00 : CITRONES EN LATA O EN FRASCO
50 36 27 00 : ARÁNDANOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 28 00 : PASAS DE CORINTO EN LATA O EN FRASCO
50 36 29 00 : DÁTILES EN LATA O EN FRASCO
50 36 30 00 : PITAHAYAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 31 00 : BREVAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 32 00 : GROSELLAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 33 00 : TORONJAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 34 00 : UVAS DE MESA EN LATA O EN FRASCO
50 36 35 00 : UVAS PASAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 36 00 : UVAS PARA VINO EN LATA O EN FRASCO
50 36 37 00 : GUAYABAS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 36 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY EN LATA O EN FRASCO
50 36 39 00 : KIWIS EN LATA O EN FRASCO
50 36 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) EN LATA O EN FRASCO
50 36 41 00 : LIMONES EN LATA O EN FRASCO
50 36 42 00 : LIMAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 43 00 : NÍSPEROS EN LATA O EN FRASCO
50 36 44 00 : MANDARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 45 00 : MANGOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 46 00 : MELONES EN LATA O EN FRASCO
50 36 47 00 : MORAS MULBERRY EN LATA O EN FRASCO
50 36 48 00 : MIRTOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 50 00 : NARANJAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 51 00 : PAPAYAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 52 00 : MARACUYÁS EN LATA O EN FRASCO
50 36 53 00 : DURAZNOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 54 00 : PERAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 55 00 : CAQUIS EN LATA O EN FRASCO
50 36 56 00 : PIÑAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 58 00 : CIRUELAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 59 00 : GRANADAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 60 00 : POMELOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 61 00 : MEMBRILLOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 62 00 : FRAMBUESAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 63 00 : RUIBARBOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 64 00 : ESCARAMUJOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 65 00 : SAPOTES EN LATA O EN FRASCO
50 36 66 00 : BAYAS SASKATOON EN LATA O EN FRASCO
50 36 67 00 : FRESAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 68 00 : MANZANAS DULCES EN LATA O EN FRASCO
50 36 69 00 : TAMARILLOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 70 00 : FRUTAS NOMINANT EN LATA O EN FRASCO
50 36 71 00 : ARONIAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 72 00 : ACEITUNAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 15 00 : MANZANAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 16 00 : ALBARICOQUES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 17 00 : BANANOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 18 00 : BARBERRIES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 19 00 : GAYUBAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 20 00 : MORAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 37 22 00 : AGRÁS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 23 00 : FRUTAS DEL PAN ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 24 00 : CHIRIMOYAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 25 00 : CEREZAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 26 00 : CITRONES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 27 00 : ARÁNDANOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 28 00 : PASAS DE CORINTO ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 29 00 : DÁTILES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 30 00 : PITAHAYAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 31 00 : BREVAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 32 00 : GROSELLAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 33 00 : TORONJAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 34 00 : UVAS DE MESA ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 35 00 : UVAS PASAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 36 00 : UVAS PARA VINO ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 37 00 : GUAYABAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 39 00 : KIWIS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 41 00 : LIMONES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 42 00 : LIMAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 43 00 : NÍSPEROS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 44 00 : MANDARINAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 45 00 : MANGOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 46 00 : MELONES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 47 00 : MORAS MULBERRY ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 48 00 : MIRTOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 50 00 : NARANJAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 51 00 : PAPAYAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 52 00 : MARACUYÁS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 53 00 : DURAZNOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 54 00 : PERAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 55 00 : CAQUIS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 56 00 : PIÑAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 58 00 : CIRUELAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 59 00 : GRANADAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 60 00 : POMELOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 61 00 : MEMBRILLOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 62 00 : FRAMBUESAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 63 00 : RUIBARBOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 37 64 00 : ESCARAMUJOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 65 00 : SAPOTES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 66 00 : BAYAS SASKATOON ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 67 00 : FRESAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 68 00 : MANZANAS DULCES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 69 00 : TAMARILLOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 71 00 : ARONIAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 72 00 : ACEITUNAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 38 15 00 : PURÉS DE CÍTRICOS
50 38 16 00 : PURÉS DE BAYAS
50 38 17 00 : PURÉS DE FRUTAS TROPICALES
50 38 18 00 : PURÉS DE MELÓN
50 40 15 00 : ALCACHOFAS
50 40 16 00 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 20 00 : BRÓCOLIS
50 40 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 24 00 : CARDOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 26 00 : COLIFLORES
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 29 00 : ACHICORIAS
50 40 30 00 : REPOLLOS CHINOS
50 40 31 00 : CEBOLLINES
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 33 00 : BERROS
50 40 34 00 : COCOMBROS
50 40 35 00 : BERENJENAS
50 40 36 00 : ENDIVIAS
50 40 37 00 : HINOJOS
50 40 38 00 : AJOS
50 40 39 00 : CALABAZAS
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 41 00 : HIERBAS
50 40 42 00 : COLES
50 40 43 00 : COLINABOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 40 44 00 : PUERROS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 47 00 : ÑAMES
50 40 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 00 : MOSTAZAS
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 52 00 : OKRAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 55 00 : MANÍES
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 58 00 : NABOS SUECOS
50 40 59 00 : VEGETALES MARINOS
50 40 60 00 : CHALOTES
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 40 63 00 : CALABAZAS
50 40 64 00 : BATATAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 66 00 : NABOS
50 40 67 00 : AUYAMAS
50 40 68 00 : ÑAMES
50 40 70 00 : VEGETALES NOMINANT
50 40 71 00 : ALVERJAS DULCES
50 40 72 00 : TUBÉRCULOS
50 41 15 00 : ALCACHOFAS ORGÁNICAS
50 41 16 00 : ESPÁRRAGOS ORGÁNICOS
50 41 17 00 : AGUACATES ORGÁNICOS
50 41 18 00 : FRÍJOLES ORGÁNICOS
50 41 19 00 : REMOLACHAS ORGÁNICAS
50 41 20 00 : BRÓCOLIS ORGÁNICAS
50 41 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS ORGÁNICAS
50 41 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA ORGÁNICAS
50 41 23 00 : REPOLLOS ORGÁNICOS
50 41 24 00 : CARDOS ORGÁNICOS
50 41 25 00 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 00 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 41 27 00 : APIOS ORGÁNICOS
50 41 28 00 : ACELGAS ORGÁNICAS
50 41 29 00 : ACHICORIAS ORGÁNICAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 41 30 00 : REPOLLOS CHINOS ORGÁNICOS
50 41 31 00 : CEBOLLINES ORGÁNICOS
50 41 32 00 : BERROS ORGÁNICOS
50 41 33 00 : COCOMBROS ORGÁNICOS
50 41 34 00 : BERENJENAS ORGÁNICAS
50 41 35 00 : ENDIVIAS ORGÁNICAS
50 41 36 00 : HINOJOS ORGÁNICOS
50 41 37 00 : AJOS ORGÁNICOS
50 41 38 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 40 00 : HIERBAS ORGÁNICAS
50 41 41 00 : COLES ORGÁNICOS
50 41 42 00 : COLINABOS ORGÁNICOS
50 41 43 00 : PUERROS ORGÁNICOS
50 41 44 00 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 41 45 00 : LECHUGAS ORGÁNICAS
50 41 46 00 : ÑAMES ORGÁNICOS
50 41 47 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES ORGÁNICOS
50 41 48 00 : MOSTAZAS ORGÁNICAS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 51 00 : OKRAS ORGÁNICAS
50 41 52 00 : CEBOLLAS ORGÁNICAS
50 41 53 00 : MANÍES ORGÁNICOS
50 41 54 00 : ALVERJAS ORGÁNICAS
50 41 55 00 : PIMIENTOS ORGÁNICOS
50 41 56 00 : PAPAS ORGÁNICAS
50 41 57 00 : NABOS SUECOS ORGÁNICOS
50 41 58 00 : VEGETALES MARINOS ORGÁNICOS
50 41 59 00 : CHALOTES ORGÁNICOS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 61 00 : ESPINACAS ORGÁNICAS
50 41 62 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS
50 41 63 00 : BATATAS ORGÁNICAS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 41 65 00 : NABOS ORGÁNICOS
50 41 66 00 : AUYAMAS ORGÁNICAS
50 41 67 00 : MAÍCES ORGÁNICOS
50 41 68 00 : ÑAMES ORGÁNICOS
50 41 70 00 : VEGETALES NOMINANT
50 41 71 00 : ALVERJAS DULCES ORGÁNICAS
50 42 15 00 : ALCACHOFAS SECAS
50 42 16 00 : ESPÁRRAGOS SECOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 42 17 00 : AGUACATES SECOS
50 42 18 00 : FRÍJOLES SECOS
50 42 19 00 : REMOLACHAS SECAS
50 42 20 00 : BRÓCOLIS SECAS
50 42 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS SECAS
50 42 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA SECAS
50 42 23 00 : REPOLLOS SECOS
50 42 24 00 : CARDOS SECOS
50 42 25 00 : ZANAHORIAS SECAS
50 42 26 00 : COLIFLORES SECAS
50 42 27 00 : APIOS SECOS
50 42 28 00 : ACELGAS SECAS
50 42 29 00 : ACHICORIAS SECAS
50 42 30 00 : REPOLLOS CHINOS SECOS
50 42 31 00 : CEBOLLINES SECOS
50 42 32 00 : MAÍCES SECOS
50 42 33 00 : BERROS SECOS
50 42 34 00 : COCOMBROS SECOS
50 42 35 00 : BERENJENAS SECAS
50 42 36 00 : ENDIVIAS SECAS
50 42 37 00 : HINOJOS SECOS
50 42 38 00 : AJOS SECOS
50 42 39 00 : CALABAZAS SECAS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 41 00 : HIERBAS SECAS
50 42 42 00 : COLES SECAS
50 42 43 00 : COLINABOS SECOS
50 42 44 00 : PUERROS SECOS
50 42 45 00 : LENTEJAS SECAS
50 42 46 00 : LECHUGAS SECAS
50 42 47 00 : ÑAMES SECOS
50 42 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES SECOS
50 42 49 00 : MOSTAZAS SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 51 00 : OKRAS SECAS
50 42 52 00 : CEBOLLAS SECAS
50 42 53 00 : ALVERJAS SECAS
50 42 54 00 : MANÍES SECOS
50 42 55 00 : PIMIENTOS SECOS
50 42 56 00 : PAPAS SECAS
50 42 57 00 : NABOS SUECOS SECOS
50 42 58 00 : VEGETALES MARINOS SECOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 42 59 00 : CHALOTES SECOS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 61 00 : ESPINACAS SECAS
50 42 62 00 : CALABAZAS SECAS
50 42 63 00 : BATATAS SECAS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 42 65 00 : NABOS SECOS
50 42 66 00 : AUYAMAS SECAS
50 42 67 00 : ÑAMES SECOS
50 42 68 00 : VEGETALES NOMINANT SECOS
50 42 69 00 : ALVERJAS DULCES SECAS
50 43 15 00 : ALCACHOFAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 16 00 : ESPÁRRAGOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 17 00 : AGUACATES ORGÁNICOS SECOS
50 43 18 00 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 43 19 00 : REMOLACHAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 20 00 : BRÓCOLIS ORGÁNICAS SECAS
50 43 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA ORGÁNICAS SECAS
50 43 23 00 : REPOLLOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 24 00 : CARDOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 25 00 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 26 00 : COLIFLORES ORGÁNICAS SECAS
50 43 27 00 : APIOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 28 00 : ACELGAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 29 00 : ACHICORIAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 30 00 : REPOLLOS CHINOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 31 00 : CEBOLLINES ORGÁNICOS SECOS
50 43 32 00 : MAÍCES ORGÁNICOS SECOS
50 43 33 00 : BERROS ORGÁNICOS SECOS
50 43 34 00 : COCOMBROS ORGÁNICOS SECOS
50 43 35 00 : BERENJENAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 36 00 : ENDIVIAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 37 00 : HINOJOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 38 00 : AJOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 39 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 41 00 : HIERBAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 42 00 : COLES ORGÁNICAS SECAS
50 43 43 00 : COLINABOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 44 00 : PUERROS ORGÁNICOS SECOS
50 43 45 00 : LENTEJAS ORGÁNICAS SECAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 43 46 00 : LECHUGAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 47 00 : ÑAMES ORGÁNICOS SECOS
50 43 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES ORGÁNICOS SECOS
50 43 49 00 : MOSTAZAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 51 00 : OKRAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 52 00 : CEBOLLAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 53 00 : MANÍES ORGÁNICOS SECOS
50 43 54 00 : ALVERJAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 55 00 : PIMIENTOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 56 00 : PAPAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 57 00 : NABOS SUECOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 58 00 : VEGETALES MARINOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 59 00 : CHALOTES ORGÁNICOS SECOS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 61 00 : ESPINACAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 62 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 63 00 : BATATAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 43 65 00 : NABOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 66 00 : AUYAMAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 67 00 : ÑAMES ORGÁNICOS SECOS
50 43 68 00 : VEGETALES NOMINANT ORGÁNICOS SECOS
50 43 69 00 : ALVERJAS DULCES ORGÁNICAS SECAS
50 44 15 00 : ALCACHOFAS CONGELADAS
50 44 16 00 : ESPÁRRAGOS CONGELADOS
50 44 17 00 : AGUACATES CONGELADOS
50 44 18 00 : FRÍJOLES CONGELADOS
50 44 19 00 : REMOLACHAS CONGELADAS
50 44 20 00 : BRÓCOLIS CONGELADAS
50 44 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS CONGELADAS
50 44 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA CONGELADAS
50 44 23 00 : REPOLLOS CONGELADOS
50 44 24 00 : CARDOS CONGELADOS
50 44 25 00 : ZANAHORIAS CONGELADAS
50 44 26 00 : COLIFLORES CONGELADAS
50 44 27 00 : APIOS CONGELADOS
50 44 28 00 : ACELGAS CONGELADAS
50 44 29 00 : ACHICORIAS CONGELADAS
50 44 30 00 : REPOLLOS CHINOS CONGELADOS
50 44 31 00 : CEBOLLINES CONGELADOS
50 44 32 00 : MAÍCES CONGELADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 44 33 00 : BERROS CONGELADOS
50 44 34 00 : COCOMBROS CONGELADOS
50 44 35 00 : BERENJENAS CONGELADAS
50 44 36 00 : ENDIVIAS CONGELADAS
50 44 37 00 : HINOJOS CONGELADOS
50 44 38 00 : AJOS CONGELADOS
50 44 39 00 : CALABAZAS CONGELADAS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 41 00 : HIERBAS CONGELADAS
50 44 42 00 : COLES CONGELADAS
50 44 43 00 : COLINABOS CONGELADOS
50 44 44 00 : PUERROS CONGELADOS
50 44 45 00 : LENTEJAS CONGELADAS
50 44 46 00 : LECHUGAS CONGELADAS
50 44 47 00 : ÑAMES CONGELADOS
50 44 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES CONGELADOS
50 44 49 00 : MOSTAZAS CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 51 00 : OKRAS CONGELADAS
50 44 52 00 : CEBOLLAS CONGELADAS
50 44 53 00 : MANÍES CONGELADOS
50 44 54 00 : ALVERJAS CONGELADAS
50 44 55 00 : PIMIENTOS CONGELADOS
50 44 56 00 : PAPAS CONGELADAS
50 44 57 00 : NABOS SUECOS CONGELADOS
50 44 58 00 : VEGETALES MARINOS CONGELADOS
50 44 59 00 : CHALOTES CONGELADOS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 61 00 : ESPINACAS CONGELADAS
50 44 62 00 : CALABAZAS CONGELADAS
50 44 63 00 : BATATAS CONGELADAS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 44 65 00 : NABOS CONGELADOS
50 44 66 00 : AUYAMAS CONGELADAS
50 44 67 00 : ÑAMES CONGELADOS
50 44 68 00 : VEGETALES NOMINANT CONGELADOS
50 44 69 00 : ALVERJAS DULCES CONGELADAS
50 45 15 00 : ALCACHOFAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 16 00 : ESPÁRRAGOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 17 00 : AGUACATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 18 00 : FRÍJOLES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 19 00 : REMOLACHAS ORGÁNICAS CONGELADAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 45 20 00 : BRÓCOLIS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 23 00 : REPOLLOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 24 00 : CARDOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 25 00 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 26 00 : COLIFLORES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 27 00 : APIOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 28 00 : ACELGAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 29 00 : ACHICORIAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 30 00 : REPOLLOS CHINOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 31 00 : CEBOLLINES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 32 00 : MAÍCES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 33 00 : BERROS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 34 00 : COCOMBROS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 35 00 : BERENJENAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 36 00 : ENDIVIAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 37 00 : HINOJOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 38 00 : AJOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 39 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 41 00 : HIERBAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 42 00 : COLES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 43 00 : COLINABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 44 00 : PUERROS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 45 00 : LENTEJAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 46 00 : LECHUGAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 47 00 : ÑAMES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 49 00 : MOSTAZAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 51 00 : OKRAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 52 00 : CEBOLLAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 53 00 : MANÍES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 54 00 : ALVERJAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 55 00 : PIMIENTOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 56 00 : PAPAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 57 00 : NABOS SUECOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 58 00 : VEGETALES MARINOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 59 00 : CHALOTES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 61 00 : ESPINACAS ORGÁNICAS CONGELADAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 45 62 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 63 00 : BATATAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 66 00 : AUYAMAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 67 00 : ÑAMES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 68 00 : VEGETALES NOMINANT ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 69 00 : ALVERJAS DULCES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 46 15 00 : ALCACHOFAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 16 00 : ESPÁRRAGOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 17 00 : AGUACATES EN LATA O EN FRASCO
50 46 18 00 : FRÍJOLES EN LATA O EN FRASCO
50 46 19 00 : REMOLACHAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 20 00 : BRÓCOLIS EN LATA O EN FRASCO
50 46 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA EN LATA O EN FRASCO
50 46 23 00 : REPOLLOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 24 00 : CARDOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 25 00 : ZANAHORIAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 26 00 : COLIFLORES EN LATA O EN FRASCO
50 46 27 00 : APIOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 28 00 : ACELGAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 29 00 : ACHICORIAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 30 00 : REPOLLOS CHINOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 31 00 : CEBOLLINES EN LATA O EN FRASCO
50 46 32 00 : MAÍCES EN LATA O EN FRASCO
50 46 33 00 : BERROS EN LATA O EN FRASCO
50 46 34 00 : COCOMBROS EN LATA O EN FRASCO
50 46 35 00 : BERENJENAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 36 00 : ENDIVIAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 37 00 : HINOJOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 38 00 : AJOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 39 00 : CALABAZAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 41 00 : HIERBAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 42 00 : COLES EN LATA O EN FRASCO
50 46 43 00 : COLINABOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 44 00 : PUERROS EN LATA O EN FRASCO
50 46 45 00 : LENTEJAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 46 00 : LECHUGAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 47 00 : ÑAMES EN LATA O EN FRASCO
50 46 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 46 49 00 : MOSTAZAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 51 00 : OKRAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 52 00 : CEBOLLAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 53 00 : MANÍES EN LATA O EN FRASCO
50 46 54 00 : ALVERJAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 55 00 : PIMIENTOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 56 00 : PAPAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 57 00 : NABOS SUECOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 58 00 : VEGETALES MARINOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 59 00 : CHALOTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 61 00 : ESPINACAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 62 00 : CALABAZAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 63 00 : BATATAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 46 65 00 : NABOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 66 00 : AUYAMAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 67 00 : ÑAMES EN LATA O EN FRASCO
50 46 68 00 : VEGETALES NOMINANT EN LATA O EN FRASCO
50 46 69 00 : ALVERJAS DULCES EN LATA O EN FRASCO
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
50 47 15 00 : ALCACHOFAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 16 00 : ESP?RRAGOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 17 00 : AGUACATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 18 00 : FRÍJOLES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 19 00 : REMOLACHAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 20 00 : BRÓCOLIS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 23 00 : REPOLLOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 24 00 : CARDOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 25 00 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 26 00 : COLIFLORES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 27 00 : APIOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 28 00 : ACELGAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 29 00 : ACHICORIAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 30 00 : REPOLLOS CHINOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 31 00 : CEBOLLINES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 32 00 : MAÍCES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 33 00 : BERROS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 34 00 : COCOMBROS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 47 35 00 : BERENJENAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 36 00 : ENDIVIAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 37 00 : HINOJOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 38 00 : AJOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 39 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 41 00 : HIERBAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 42 00 : COLES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 43 00 : COLINABOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 44 00 : PUERROS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 45 00 : LENTEJAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 46 00 : LECHUGAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 47 00 : ÑAMES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 49 00 : MOSTAZAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 51 00 : OKRAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 52 00 : CEBOLLAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 53 00 : MANÍES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 54 00 : ALVERJAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 55 00 : PIMIENTOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 56 00 : PAPAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 57 00 : NABOS SUECOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 58 00 : VEGETALES MARINOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 59 00 : CHALOTES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 61 00 : ESPINACAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 62 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 63 00 : BATATAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 65 00 : NABOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 66 00 : AUYAMAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 67 00 : ÑAMES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 68 00 : VEGETALES NOMINANT ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 69 00 : ALVERJAS DULCES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
51 10 16 00 : AMEBICIDAS, TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS
51 10 17 00 : ANTIHELMÉNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
51 10 18 00 : FUNGICIDAS
51 10 19 00 : MEDICAMENTOS CONTRA LA MALARIA
51 10 20 00 : MEDICAMENTOS ANTITUBERCULOSOS
51 10 21 00 : LEPROSTÁTICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

51 10 22 00 : ANTIINFECCIOSOS Y ANALGÉSICOS URINARIOS
51 10 23 00 : MEDICAMENTOS ANTIVIRALES
51 10 24 00 : OFTÁLMICO
51 10 25 00 : ANTIHELMÉNTICOS VETERINARIOS
51 10 26 00 : ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
51 11 15 00 : AGENTES ALQUILANTE
51 11 16 00 : ANTIMETABOLITOS
51 11 17 00 : ANTIBIÓTICOS ANTINEOPLÁSICOS
51 11 18 00 : HORMONAS Y ANTIHORMONAS
51 11 19 00 : PRODUCTOS ANTITUMORALES NATURALES
51 12 15 00 : AGENTES ANTIARRITMIA
51 12 16 00 : MEDICAMENTOS ANTIANGINA
51 12 17 00 : MEDICAMENTOS ANTIHIPERTENSIVOS
51 12 18 00 : AGENTES ANTIHIPERLIPIDÍMICOS/HIPOCOLESTEROL?MICOS
51 12 19 00 : MEDICAMENTOS USADOS PARA INSUFICIENCIA CARDÍACA CONGESTIVA
51 12 21 00 : VASODILATADORES
51 12 22 00 : FÁRMACOS CONTRA LA HIPOTENSIÓN
51 12 23 00 : AGENTES CARDIOPLÉJICOS
51 13 15 00 : MEDICAMENTOS ANTIANÍMICOS
51 13 16 00 : ANTICOAGULANTES
51 13 17 00 : TROMBOLÍTICOS/INHIBIDORES DE AGREGACIÓN DE PLAQUETAS
51 13 18 00 : AGENTES HEMOSTÁTICOS SISTÉMICOS Y COAGULANTES
51 13 19 00 : SUSTITUTOS DE PLASMA SANGUÍNEO Y EXTENSORES Y EXPANSORES
51 13 20 00 : AGENTES HEMORREOLÓGICOS
51 14 15 00 : ANTICONVULSIVOS
51 14 16 00 : ANTIDEPRESIVOS
51 14 17 00 : AGENTES ANTIPSIC?TICOS
51 14 18 00 : HIPNÓTICOS
51 14 19 00 : TRANQUILIZANTES Y FÁRMACOS ANSIOLÍTICOS Y ANTIMANIACOS
51 14 20 00 : ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS
51 14 21 00 : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)
51 14 22 00 : ANALGÉSICOS NARCÓTICOS
51 14 23 00 : ANTAGONISTAS NARCÓTICOS
51 14 24 00 : MEDICAMENTOS PARA DOLORES DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑA
51 14 25 00 : MEDICAMENTOS CONTRA EL PARKINSON
51 14 26 00 : ESTIMULANTES/ANORÉXICOS
51 14 27 00 : F?RMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS VETERINARIOS (VNSAID)
51 14 28 00 : F?RMACOS DE TRATAMIENTO DE LA ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA)
51 14 29 00 : F?RMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS
51 15 15 00 : COLINÉRGICOS Y INHIBIDORES DE LA COLINESTERASA
51 15 16 00 : AGENTES BLOQUEADORES COLINÉRGICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

51 15 17 00 : SIMPATOMIMÍTICOS (ADRENÁRGICOS)
51 15 18 00 : AGENTES BLOQUEADORES ADRENÉRGICOS
51 15 19 00 : RELAJANTES MÚSCULO-ESQUELÉTICOS DE ACCIÓN CENTRADA
51 15 20 00 : AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES
51 16 15 00 : ANTIASMÁTICOS
51 16 16 00 : ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)
51 16 17 00 : MEDICAMENTOS PARA ALTERACIONES DEL TRACTO RESPIRATORIO
51 16 18 00 : PRODUCTOS PARA TOS, RESFRIADOS Y ANTIALÉRGICOS
51 16 19 00 : DESCONGESTIONANTES NASALES
51 17 15 00 : ANTIÁCIDOS Y ANTIFLATULENTOS
51 17 16 00 : LAXANTES
51 17 17 00 : ANTIDIARRÉICOS
51 17 18 00 : AGENTES ANTIVÉRTIGO, ANTINAUSEANTES Y ANTIEMÍTICOS
51 17 19 00 : FÁRMACOS ANTIÚLCERA Y OTROS FÁRMACOS GASTROINTESTINALES (GI) RELACIO...
51 17 20 00 : MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES DE LA VESÍCULA BILIAR
51 17 21 00 : ANTIESPASMÓDICOS
51 18 15 00 : AGENTES ANTIDIABÉTICOS Y AGENTES HIPERGLICÉMICOS
51 18 16 00 : MEDICAMENTOS TIROIDEAS Y ANTITIROIDEAS
51 18 17 00 : CORTICOSTEROIDES
51 18 18 00 : ESTRÓGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS
51 18 19 00 : HORMONAS GONADOTR?PICAS Y ESTIMULANTES E INHIBIDORES OV?RICOS
51 18 20 00 : ANDRÓGENOS E INHIBIDORES ANDROGÉNICOS
51 18 21 00 : HORMONAS DE LA PITUITARIA POSTERIOR
51 18 22 00 : MEDICAMENTOS PARA LA INDUCCIÓN DEL PARTO
51 18 23 00 : HORMONAS DEL CRECIMIENTO Y SUS INHIBIDORES
51 18 24 00 : SALES DE CALCIO Y REGULADORES DEL CALCIO
51 19 15 00 : DIURÉTICOS
51 19 16 00 : ELECTROLITOS
51 19 17 00 : AGENTES ALCALINIZADORES
51 19 18 00 : SALES DE POTASIO
51 19 19 00 : SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
52 10 15 00 : ALFOMBRAS Y FELPUDOS
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 12 17 00 : TOALLAS
52 13 15 00 : CORTINAS Y ROPAJE
52 13 16 00 : PERSIANAS
52 13 17 00 : ACCESORIOS Y FERRETERÍA PARA TRATAMIENTO DE VENTANAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 14 18 00 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 19 00 : UTENSILIOS PARA HORNEAR DOMÉSTICOS
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52 15 21 00 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 22 00 : LAVADO DE PLATOS Y ACCESORIOS DE ALMACENAMIENTO DE PLATOS
52 15 23 00 : SUMINISTROS DE COCINA DOMÉSTICA
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
52 17 10 00 : TRATAMIENTOS DE PARED DE BAÑO
53 12 15 00 : MALETAS
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53 12 17 00 : CARTERAS
53 12 18 00 : JUEGOS Y ACCESORIOS DE VIAJE
53 13 15 00 : DENTALES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
53 13 17 00 : EQUIPO PARA MASAJE TERAPÉUTICO
53 13 18 00 : ACCESORIOS Y MATERIALES PARA EQUIPO DE TATUAJES
54 10 15 00 : JOYERÍA FINA
54 10 16 00 : BISUTERÍA
54 10 17 00 : HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JOYERÍA
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
55 11 16 00 : MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓNICO
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
73 13 15 00 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78 11 15 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78 11 16 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL
78 11 17 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 11 19 00 : TRANSPORTE ESPACIAL
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 15 00 : BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Parágrafo. Uso exclusivo de las entidades del Estado

78 14 16 00 : INSPECCIÓN
78 14 17 00 : SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
78 14 18 00 : SERVICIOS AL TERMINAL
78 14 19 00 : SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 16 00 : SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA
78 18 17 00 : SERVICIOS DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS Y ALMACENA...
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 12 19 00 : SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 18 00 : SERVICIOS DE CORREO
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 17 00 : PUBLICIDAD AÉREA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 10 19 00 : COLOCACI?N Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 2. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 17 00 : FACILIDADES PARA ACAMPAR
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 12 15 00 : AGENTES DE VIAJES
90 12 16 00 : ASISTENCIA EN DOCUMENTOS DE VIAJES
90 12 17 00 : GUÍAS E INTÉRPRETES
90 12 18 00 : SERVICIOS DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA EN VIAJES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 16 00 : SHOWS VIAJEROS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 15 19 00 : ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS
90 15 20 00 : CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 10 16 00 : CUIDADO FACIAL Y CORPORAL
91 10 17 00 : CUIDADO DEL PELO
91 10 18 00 : ALQUILER DE ROPA
91 10 19 00 : CONSULTORES DE MODAS
91 11 15 00 : SERVICIOS DE LAVANDERÍA
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
91 11 17 00 : SERVICIOS DE COMPRA Y TRUEQUE DE CONSUMO
91 11 18 00 : CUIDADO Y ALMACENAMIENTO DE ÍTEMS PERSONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA

***** EXPERIENCIA No.49 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 051
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MARKET INTER NATIONAL SAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 18/04/2026 - 14:55:40
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XZeyNwdYqA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :589,74

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN

12 17 15 00 : TINTES
12 17 16 00 : PIGMENTOS
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
12 18 15 00 : CERAS
12 18 16 00 : ACEITES
12 35 20 00 : COMPUESTOS AROMÁTICOS Y ALIFÍTICOS
12 35 21 00 : DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS
12 35 22 00 : PRODUCTOS BIOQUÍMICOS
12 35 23 00 : COMPUESTOS INORGÁNICOS
12 35 24 00 : MEZCLAS
12 35 25 00 : FIJADORES
42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
42 12 16 00 : PRODUCTOS VETERINARIOS
42 12 17 00 : MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
42 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
42 14 20 00 : INSTRUMENTOS DE GRADO BAJO "FLOOR GRADE"
42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
42 14 23 00 : PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42 14 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
42 14 33 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE QUIMIOTERAPIA
42 14 34 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 14 38 00 : INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN UROL...
42 14 39 00 : PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA FECAL
42 14 40 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA DISPOSITIVOS AUDITIVOS EXTERNOS
42 14 41 00 : PRODUCTOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL
42 14 42 00 : EQUIPO DE ACUPUNTURA
42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA
42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR
42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO
42 15 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES
42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 15 23 00 : LÁSERES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y FIBRA ÓPTICA PARA ODONTOLOGÍA, Y ...
42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES
42 15 26 00 : SUMINISTROS ESPECÍFICOS A LA OPERACIÓN DENTAL
42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS
42 15 28 00 : EQUIPO Y SUMINISTRO PERIODONTAL
42 16 15 00 : EQUIPO DE DIÁLISIS PERITONEAL Y DE EQUILIBRIO Y SUMINISTROS
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 16 17 00 : EQUIPO DE HEMOFILTRACIÓN Y SUMINISTROS
42 16 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TERAPIA RENAL SUSTITUTIVA CONTINUA (CRRT)
42 16 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA AFÓRESIS TERAPÉUTICA
42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
42 17 17 00 : MANTAS DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO
42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
42 18 23 00 : PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLÓGICO
42 18 24 00 : PRODUCTOS PARA PROBAR EL OÍR
42 18 25 00 : METROS DE FUNCIÓN NASAL
42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
42 18 31 00 : MEDIDORES DE LA CAPACIDAD GUSTATIVA
42 18 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE ALERGOLOGÍA
42 18 33 00 : ACCESORIOS DE UNIDADES DE EXAMEN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y PRODUCTOS R...
42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
42 20 15 00 : SISTEMAS DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA (TAC O CT) MÉDICA Y PRODUCTOS RE...
42 20 16 00 : PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MRI) M?DICA
42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42 20 18 00 : PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
42 20 19 00 : FUENTES DE ILUMINACIÓN Y EQUIPO DE VISIÓN DE PELÍCULA RADIOGRÁFICA ...
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 11 15 00 : EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
47 11 16 00 : EQUIPO DE PLANCHADO
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
51 10 16 00 : AMEBICIDAS, TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS
51 10 17 00 : ANTIHELMÉNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
51 10 18 00 : FUNGICIDAS
51 10 19 00 : MEDICAMENTOS CONTRA LA MALARIA
51 10 20 00 : MEDICAMENTOS ANTITUBERCULOSOS
51 10 21 00 : LEPROSTÁTICOS
51 10 22 00 : ANTIINFECCIOSOS Y ANALGÉSICOS URINARIOS
51 10 23 00 : MEDICAMENTOS ANTIVIRALES
51 10 24 00 : OFTÁLMICO
51 10 25 00 : ANTIHELMÉNTICOS VETERINARIOS
51 10 26 00 : ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
52 17 10 00 : TRATAMIENTOS DE PARED DE BAÑO
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 18 00 : ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 19 00 : TRAJES
53 10 20 00 : VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 21 00 : BATAS Y MONOS
53 10 22 00 : ROPA FOLCLÓRICA
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 26 00 : ROPA DE DORMIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 28 00 : TRAJES DE BAÑO
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
53 11 15 00 : Bbotas
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 17 00 : ZAPATILLAS
53 11 18 00 : SANDALIAS
53 11 19 00 : CALZADO DEPORTIVO
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

53 11 21 00 : CHANCLOS
53 12 15 00 : MALETAS
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53 12 17 00 : CARTERAS
53 12 18 00 : JUEGOS Y ACCESORIOS DE VIAJE
53 13 15 00 : DENTALES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
53 13 17 00 : EQUIPO PARA MASAJE TERAPÉUTICO
53 13 18 00 : ACCESORIOS Y MATERIALES PARA EQUIPO DE TATUAJES
53 14 15 00 : AFIANZADORES DE COSTURA
53 14 16 00 : SUMINISTROS DE COSTURA VARIADOS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
76 12 21 00 : SERVICIOS DE MEZCLA DE DESECHOS A COMBUSTIBLE
76 12 22 00 : SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE DESECHOS
76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLABLES
76 12 24 00 : HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS
76 13 15 00 : TRATAMIENTO DE BASURA NUCLEAR
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
85 14 15 00 : CURANDEROS
85 14 16 00 : TRATAMIENTOS HERBALES
85 14 17 00 : PRÁCTICA HOMEOPÁTICA
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 10 16 00 : CUIDADO FACIAL Y CORPORAL
91 10 17 00 : CUIDADO DEL PELO
91 10 18 00 : ALQUILER DE ROPA
91 10 19 00 : CONSULTORES DE MODAS

***** EXPERIENCIA No.50 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 052
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 18/04/2026 - 14:55:40
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XZeyNwdYqA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :745,54

SG	FM	CL	PR	– DESCRIPCIÓN
11	10	17	00	: METALES DE BASE
11	11	15	00	: BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	: PIEDRA
11	11	17	00	: ARENA
11	11	18	00	: ARCILLAS
15	10	15	00	: PETRÓLEO Y DESTILADOS
20	10	17	00	: TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20	10	18	00	: SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20	10	19	00	: SISTEMAS SECUNDARIOS DE RUPTURA DE ROCA
20	10	20	00	: SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20	10	21	00	: BARRENAS DE ROCAS
20	11	16	00	: MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20	12	11	00	: EQUIPO PARA CEMENTAR
20	12	12	00	: EQUIPO DE FRACTURAR
20	12	13	00	: EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20	12	15	00	: HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20	12	19	00	: EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20	12	20	00	: EQUIPO DE PRUEBA Y ACCESORIOS
20	12	21	00	: EQUIPO DE PERFORACIÓN
20	12	25	00	: EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
22	10	15	00	: MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	: EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	: COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	20	00	: EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23	27	18	00	: SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23	30	15	00	: MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO DE ALAMBRE
24	10	17	00	: TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
25	10	16	00	: VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
27	11	22	00	: HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30	10	15	00	: ÁNGULOS
30	10	18	00	: CONDUCTOS
30	10	20	00	: HOJA
30	10	23	00	: PERFILES
30	10	24	00	: VARILLAS
30	10	28	00	: PILOTAJE
30	10	32	00	: ENREJADO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 19 y 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 15 16 00 : CADENAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS

El presente documento Cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 18 15 00 : TUBOS DE COBRE SOLDADOS
40 18 16 00 : TUBOS DE LATÓN SOLDADOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.51 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 053
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN CONSOLIDADA S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :465,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 19 17 00 : DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
12 14 19 00 : NO-METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS
12 18 15 00 : CERAS
12 35 23 00 : COMPUESTOS INORGÁNICOS
14 10 15 00 : MATERIAS PRIMAS
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
23 13 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
23 18 18 00 : MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA ELABORACIÓN DE BEBIDAS
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 25 00 : CARTÓN ONDULADO Y OTROS MATERIALES PARA DISTRIBUCIÓN
24 11 26 00 : CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS
24 13 15 00 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
25 17 15 00 : LIMPIAPARABRISAS
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 30 00 : CEPILLOS
40 15 15 00 : BOMBAS
42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 11 15 00 : EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
47 11 16 00 : EQUIPO DE PLANCHADO
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
71 12 13 00 : SERVICIOS DE HERRAMIENTAS BARRENOS HACIA ABAJO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 13 15 00 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES

***** EXPERIENCIA No.52 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:054
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :163,17

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
23 15 36 00 : M?QUINAS PARA EL MARCADO DE PARTES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS B?SICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS,...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCI?N ...
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 30 00 : FRACCIONES, PENTOMINOES Y MATERIALES DE ENSEÑANZA DE DECIMALES
60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
60 10 32 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE ÁLGEBRA
60 10 33 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PRECÁLCULO Y CÁLCULO
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 37 00 : RECURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 40 00 : BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA, GENÉTICA, MICROBIOLOGÍA Y MATERIALES REL...
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
60 10 43 00 : ASTRONOMÍA
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 45 00 : QUÍMICA, ELECTROQUÍMICA Y MICROQUÍMICA
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 47 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
60 10 48 00 : MATERIALES DE FÍSICA DEL SONIDO Y LAS ONDAS
60 10 49 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
60 10 50 00 : MATERIALES DE FÍSICA NUCLEAR
60 10 51 00 : COHETES, MATERIALES DE VUELO Y SUMINISTROS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 55 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 57 00 : ALBUMES DE RECUERDOS Y SUMINISTROS
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 10 63 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE CIENCIA FORENSE Y SUMINISTROS
60 10 64 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE ELECTRÓNICA Y SUMINISTROS
60 10 65 00 : SUMINISTROS RELIGIOSOS
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 11 12 00 : GUARDAS Y REMATES DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 11 14 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
60 12 10 00 : ARTE
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 13 00 : PRODUCTOS DE CORTE DE MANUALIDADES Y ARTE
60 12 14 00 : ENMARCADO DE CUADRO
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO
60 12 17 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
60 12 18 00 : TINTAS DE DIBUJO E IMPRESIÓN
60 12 19 00 : MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
60 12 20 00 : EQUIPO DE TEJIDO, PESPUNTEADO Y COSIDO Y ACCESORIOS
60 12 21 00 : VELAS ARTESANALES
60 12 22 00 : EBANISTERÍA
60 12 23 00 : SUMINISTROS DE CESTERÍA
60 12 24 00 : SUMINISTROS DE VIDRIERAS DE COLORES
60 12 25 00 : MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
60 12 26 00 : MOSAICOS
60 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60 12 28 00 : MÁSCARAS
60 12 29 00 : CUENTAS O ACCESORIOS DE ENHEBRADO DE CUENTAS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 31 00 : ARTESANÍA DE CAÑAS DE FELPILLA
60 12 32 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE CINTAS
60 12 33 00 : POMPONES DE ARTESANÍA
60 12 34 00 : MATERIALES DE OJOS MÓVILES
60 12 35 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE CUERO
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 37 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE MACRAMÉ Y ACCESORIOS
60 12 38 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE VETEADO
60 12 39 00 : LENTEJUELAS Y RIBETES
60 12 40 00 : SUMINISTROS DE ARTESANÍA DEL CORCHO Y ACCESORIOS
60 12 41 00 : MATERIALES DE PROYECTO MULTICULTURAL Y ACCESORIOS
60 12 42 00 : PROYECTOS COMPLETOS DE PLANES DE ESTUDIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 12 45 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE ESCULTURA
60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12 y es para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 13 11 00 : INSTRUMENTOS DE METAL
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 13 13 00 : INSTRUMENTOS DE CUERDA
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 13 15 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 16 00 : SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 17 00 : INSTRUMENTOS MUSICALES DE SONIDOS ALTERNATIVOS
60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
86 13 16 00 : MÚSICA Y DRAMA
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
93 14 17 00 : CULTURA
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES

***** EXPERIENCIA No.53 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 055
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :441,15

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
13 11 10 00 : RESINAS
13 11 11 00 : COLOFONIA
13 11 12 00 : PELÍCULAS
13 11 13 00 : ESPUMAS
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 11 15 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA DESTILADO Y TRANSFORMACIÓN DE PETRÓLEO
23 11 16 00 : MAQUINARIA DE HIDROTRATAMIENTO
23 12 15 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA TRANSFORMADOS TEXTILES
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
23 13 16 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE FACETAJE
23 13 17 00 : EQUIPO DEL CABBING
23 14 16 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA EL PREPARADO DEL CUERO
23 14 17 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA TRABAJAR Y REPARAR CUERO
23 15 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN DE CAUCHO Y PLÁS...
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 17 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA ÓPTICA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 19/2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

23 15 18 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA
23 15 19 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN Y EL PROCESAMIENT...
23 15 20 00 : MANEJO DEL WEB Y MAQUINARIA DE CONTROL Y EQUIPO Y SUMINISTROS
23 15 21 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO DE SEPARACIÓN
23 15 22 00 : MESA Y ESTANTES PARA FABRICACIÓN
23 15 29 00 : MAQUINARIA EMPACADORA
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
23 15 31 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 15 34 00 : ENSAMBLADORAS
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 15 36 00 : M?QUINAS PARA EL MARCADO DE PARTES
23 15 37 00 : EQUIPO DE ASEGURAMIENTO O TORQUE DE PRECISIÓN
23 15 38 00 : SISTEMAS DE REVESTIMIENTO
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
23 16 17 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS DE FUNDICIÓN
23 18 15 00 : MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS
23 18 16 00 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
23 18 17 00 : MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS
23 18 18 00 : MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA ELABORACIÓN DE BEBIDAS
23 19 10 00 : MEZCLADORES POR TANDAS
23 19 11 00 : MEZCLADORES CONTINUOS
23 19 12 00 : PIEZAS DE MEZCLADORA Y ACCESORIOS
23 20 10 00 : SISTEMAS DE CONTACTO LÍQUIDO GAS
23 20 11 00 : ABSORCIÓN E INTERCAMBIO DE IONES
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 21 10 00 : MAQUINARIA DE ENSAMBLAJE ELECTRÓNICO Y EQUIPO DE SOPORTE
23 21 11 00 : MAQUINARIA DE PROCESAMIENTO Y FABRICACIÓN ELECTRÓNICA
23 22 10 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN
23 22 11 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DE MATANZA Y DESPLUMAMIENTO
23 22 12 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DE EVISCERADO
23 23 10 00 : DESCORTEZADORAS Y ACCESORIOS
23 23 11 00 : SIERRAS DE CINTA Y ACCESORIOS
23 23 12 00 : SIERRAS CIRCULARES Y ACCESORIOS
23 23 13 00 : CANTEADORAS
23 23 14 00 : SIERRAS DE RECORTE Y ACCESORIOS
23 23 15 00 : CLASIFICADORAS DE MADEROS Y ACCESORIOS
23 23 16 00 : APILADORAS DE MADEROS Y ACCESORIOS
23 23 17 00 : SECADEROS DE MADERA Y EQUIPO Y ACCESORIOS
23 23 18 00 : TROCEADORAS DE MADERA Y ACCESORIOS
23 23 19 00 : CEPILLADORAS Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

23 23 20 00 : TERMINADORAS DE MADERA Y ACCESORIOS
23 23 21 00 : SIERRAS RETESTADORAS Y ACCESORIOS
23 23 22 00 : EMPALMADORAS POR ENTALLADURA MÚLTIPLE Y ACCESORIOS
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 24 21 00 : ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE CORTAR METALES
23 24 22 00 : MÁQUINAS PARA FABRICACIÓN DE ENGRANAJES
23 24 23 00 : TORNOS Y CENTROS DE TORNEADO
23 24 24 00 : CENTROS DE MAQUINADO
23 24 25 00 : MÁQUINAS PARA EL FRESADO DE METALES
23 24 26 00 : MAQUINAS PARA EL CORTADO DE METALES ESPECIALIZADOS O DIVERSOS
23 24 27 00 : MAQUINARIA PARA MOLINOS DE TUBOS
23 25 15 00 : MAQUINARIA PARA TUBULARES DOBLADOS
23 25 16 00 : MÁQUINAS PARA ENROLLADO DE METALES
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 25 18 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORMADO DE METALES
23 25 19 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA FABRICACIÓN DE CONTENEDORES DE METAL
23 26 15 00 : MÁQUINAS PARA PROTOTIPOS RÁPIDOS
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 15 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA FUERTE
23 27 16 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA DÉBIL
23 27 17 00 : ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 15 00 : MÁQUINAS PARA RECUBRIR O PLATEAR
23 28 16 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO DE CALOR
23 28 17 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
23 28 18 00 : ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA EL TRATAMIENTO DE METAL
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
23 29 15 00 : HERRAMIENTAS DE PERFORACIÓN INDUSTRIAL
23 29 16 00 : HERRAMIENTAS DE MOLIENDA INDUSTRIAL
23 29 17 00 : HERRAMIENTAS DE ESCARIADO INDUSTRIAL
23 29 18 00 : HERRAMIENTAS DE ROSCADO INDUSTRIAL
23 29 19 00 : HERRAMIENTAS DE BARRENADO INDUSTRIAL
23 30 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO DE ALAMBRE
25 16 15 00 : VEHÍCULOS A PEDAL
25 17 15 00 : LIMPIAPARABRISAS
25 17 16 00 : SISTEMAS DE DESCARCHADO Y ANTINIEBLA
25 17 17 00 : SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

25 17 19 00 : RUEDAS Y ACABADOS
25 17 20 00 : COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25 17 21 00 : COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
25 17 22 00 : PUERTAS PARA VEHÍCULOS
25 17 23 00 : VENTANAS Y PARABRISAS PARA VEHÍCULOS
25 17 24 00 : DEPÓSITOS Y SISTEMAS DE COMBUSTIBLE
25 17 25 00 : NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25 17 26 00 : ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 17 28 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25 17 29 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 30 00 : ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 31 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE LOCALIZACIÓN Y NAVEGACIÓN
25 17 33 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL
25 17 37 00 : CONTROLES DE EMISIÓN Y DE ESCAPE
25 17 38 00 : SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
25 17 39 00 : COMPONENTES ELÉCTRICOS
25 17 40 00 : SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
25 17 41 00 : SISTEMAS DE TEJADO
25 17 42 00 : SISTEMA DE DIRECCIÓN
25 17 44 00 : SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS
25 17 46 00 : SISTEMAS DE ASIENTOS DEL VEHÍCULO
25 17 47 00 : COMPONENTES DE CICLO NO MOTORIZADO O ACCESORIOS
25 17 48 00 : COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25 17 49 00 : AISLADORES Y AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN DE VEHÍCULOS
25 17 50 00 : SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
43 23 35 00 : SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46 18 19 00 : PROTECTORES AUDITIVOS
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 22 00 : EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
49 10 16 00 : COLECCIONABLES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

49 10 17 00 : PREMIOS
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 12 16 00 : MUEBLES DE CAMPING
49 13 15 00 : APAREJOS DE PESCA
49 13 16 00 : PRODUCTOS DE CACERÍA
49 14 15 00 : ESCAFANDRAS AUTÓNOMAS Y TUBOS DE RESPIRACIÓN
49 14 16 00 : EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA WINDSURF Y NATACIÓN
49 15 15 00 : EQUIPOS DE ESQUÍ Y SNOWBOARD
49 15 16 00 : EQUIPOS DE PATINAJE Y HOCKEY SOBRE HIELO
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 17 15 00 : EQUIPOS DE GIMNASIA
49 17 16 00 : EQUIPOS DE BOXEO
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 18 16 00 : EQUIPO Y JUEGOS DE TIRO AL BLANCO
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 20 16 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49 21 16 00 : EQUIPO DE GOLF
49 21 17 00 : EQUIPO DE BOLOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
49 24 17 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
49 24 18 00 : EQUIPOS DE SAUNA
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 18 00 : ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 19 00 : TRAJES
53 10 20 00 : VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 21 00 : BATAS Y MONOS
53 10 22 00 : ROPA FOLCLÓRICA
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 26 00 : ROPA DE DORMIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 28 00 : TRAJES DE BAÑO
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00 : CAMISETAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

53 10 31 00 : CHALECOS
53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
53 11 15 00 : BOTAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 17 00 : ZAPATILLAS
53 11 18 00 : SANDALIAS
53 11 19 00 : CALZADO DEPORTIVO
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 11 21 00 : CHANCLOS
53 12 15 00 : MALETAS
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53 12 17 00 : CARTERAS
53 12 18 00 : JUEGOS Y ACCESORIOS DE VIAJE
53 13 15 00 : DENTALES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
53 13 17 00 : EQUIPO PARA MASAJE TERAPÉUTICO
53 13 18 00 : ACCESORIOS Y MATERIALES PARA EQUIPO DE TATUAJES
53 14 15 00 : AFIANZADORES DE COSTURA
53 14 16 00 : SUMINISTROS DE COSTURA VARIADOS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS B?SICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS,...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCI?N ...
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 30 00 : FRACCIONES, PENTOMINOES Y MATERIALES DE ENSEÑANZA DE DECIMALES
60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
60 10 32 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE ÁLGEBRA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 10 33 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PRECÁLCULO Y CÁLCULO
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 37 00 : RECURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 40 00 : BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA, GENÉTICA, MICROBIOLOGÍA Y MATERIALES REL...
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
60 10 43 00 : ASTRONOMÍA
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 45 00 : QUÍMICA, ELECTROQUÍMICA Y MICROQUÍMICA
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 47 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
60 10 48 00 : MATERIALES DE FÍSICA DEL SONIDO Y LAS ONDAS
60 10 49 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
60 10 50 00 : MATERIALES DE FÍSICA NUCLEAR
60 10 51 00 : COHETES, MATERIALES DE VUELO Y SUMINISTROS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 55 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 57 00 : ALBUMES DE RECUERDOS Y SUMINISTROS
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 10 63 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE CIENCIA FORENSE Y SUMINISTROS
60 10 64 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE ELECTRÓNICA Y SUMINISTROS
60 10 65 00 : SUMINISTROS RELIGIOSOS
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 11 12 00 : GUARDAS Y REMATES DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 11 14 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
60 12 10 00 : ARTE
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 12 13 00 : PRODUCTOS DE CORTE DE MANUALIDADES Y ARTE
60 12 14 00 : ENMARCADO DE CUADRO
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO
60 12 17 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
60 12 18 00 : TINTAS DE DIBUJO E IMPRESIÓN
60 12 19 00 : MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
60 12 20 00 : EQUIPO DE TEJIDO, PESPUNTEADO Y COSIDO Y ACCESORIOS
60 12 21 00 : VELAS ARTESANALES
60 12 22 00 : EBANISTERÍA
60 12 23 00 : SUMINISTROS DE CESTERÍA
60 12 24 00 : SUMINISTROS DE VIDRIERAS DE COLORES
60 12 25 00 : MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
60 12 26 00 : MOSAICOS
60 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60 12 28 00 : MÁSCARAS
60 12 29 00 : CUENTAS O ACCESORIOS DE ENHEBRADO DE CUENTAS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 31 00 : ARTESANÍA DE CAÑAS DE FELPILLA
60 12 32 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE CINTAS
60 12 33 00 : POMPONES DE ARTESANÍA
60 12 34 00 : MATERIALES DE OJOS MÓVILES
60 12 35 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE CUERO
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 37 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE MACRAMÉ Y ACCESORIOS
60 12 38 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE VETEADO
60 12 39 00 : LENTEJUELAS Y RIBETES
60 12 40 00 : SUMINISTROS DE ARTESANÍA DEL CORCHO Y ACCESORIOS
60 12 41 00 : MATERIALES DE PROYECTO MULTICULTURAL Y ACCESORIOS
60 12 42 00 : PROYECTOS COMPLETOS DE PLANES DE ESTUDIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 12 45 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE ESCULTURA
60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
60 13 11 00 : INSTRUMENTOS DE METAL
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78 11 15 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78 11 16 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL
78 11 17 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 11 19 00 : TRANSPORTE ESPACIAL
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 15 00 : BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
78 14 17 00 : SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
78 14 18 00 : SERVICIOS AL TERMINAL
78 14 19 00 : SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 16 00 : SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA
78 18 17 00 : SERVICIOS DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS Y ALMACENA...
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 18 00 : SERVICIOS DE CORREO
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
86 13 16 00 : MÚSICA Y DRAMA
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS

***** EXPERIENCIA No.54 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:056
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 2. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 18/04/2026 - 14:55:40
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XZeyNwdYqA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :429,42

SG	FM	CL	PR	– DESCRIPCIÓN
13	11	10	00	: RESINAS
13	11	11	00	: COLOFONIA
13	11	12	00	: PELÍCULAS
13	11	13	00	: ESPUMAS
23	10	15	00	: MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23	11	15	00	: MAQUINARIA Y EQUIPO PARA DESTILADO Y TRANSFORMACIÓN DE PETRÓLEO
23	11	16	00	: MAQUINARIA DE HIDROTRATAMIENTO
23	12	15	00	: MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA TRANSFORMADOS TEXTILES
23	12	16	00	: MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
23	13	16	00	: EQUIPO Y ACCESORIOS DE FACETAJE
23	13	17	00	: EQUIPO DEL CABBING
23	14	16	00	: MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA EL PREPARADO DEL CUERO
23	14	17	00	: MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA TRABAJAR Y REPARAR CUERO
23	15	15	00	: MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN DE CAUCHO Y PLÁS...
23	15	16	00	: MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23	15	17	00	: MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA ÓPTICA
23	15	18	00	: MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA
23	15	19	00	: MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN Y EL PROCESAMIENT...
23	15	20	00	: MANEJO DEL WEB Y MAQUINARIA DE CONTROL Y EQUIPO Y SUMINISTROS
23	15	21	00	: MAQUINARIA Y EQUIPO DE SEPARACIÓN
23	15	22	00	: MESA Y ESTANTES PARA FABRICACIÓN
23	15	29	00	: MAQUINARIA EMPACADORA
23	15	30	00	: DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
23	15	31	00	: COMPONENTES Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
23	15	32	00	: ROBÓTICA
23	15	34	00	: ENSAMBLADORAS
23	15	35	00	: SISTEMAS DE PINTURA
23	15	36	00	: M?QUINAS PARA EL MARCADO DE PARTES
23	15	37	00	: EQUIPO DE ASEGURAMIENTO O TORQUE DE PRECISIÓN
23	15	38	00	: SISTEMAS DE REVESTIMIENTO
23	16	15	00	: MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23	16	16	00	: SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
23	16	17	00	: TROQUELES Y HERRAMIENTAS DE FUNDICIÓN
23	18	15	00	: MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS
23	18	16	00	: MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
23	18	17	00	: MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS
23	18	18	00	: MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA ELABORACIÓN DE BEBIDAS
23	19	10	00	: MEZCLADORES POR TANDAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 0019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

23 19 11 00 : MEZCLADORES CONTINUOS
23 19 12 00 : PIEZAS DE MEZCLADORA Y ACCESORIOS
23 20 10 00 : SISTEMAS DE CONTACTO LÍQUIDO GAS
23 20 11 00 : ABSORCIÓN E INTERCAMBIO DE IONES
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 21 10 00 : MAQUINARIA DE ENSAMBLAJE ELECTRÓNICO Y EQUIPO DE SOPORTE
23 21 11 00 : MAQUINARIA DE PROCESAMIENTO Y FABRICACIÓN ELECTRÓNICA
23 22 10 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN
23 22 11 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DE MATANZA Y DESPLUMAMIENTO
23 22 12 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DE EVISCERADO
23 23 10 00 : DESCORTEZADORAS Y ACCESORIOS
23 23 11 00 : SIERRAS DE CINTA Y ACCESORIOS
23 23 12 00 : SIERRAS CIRCULARES Y ACCESORIOS
23 23 13 00 : CANTEADORAS
23 23 14 00 : SIERRAS DE RECORTE Y ACCESORIOS
23 23 15 00 : CLASIFICADORAS DE MADEROS Y ACCESORIOS
23 23 16 00 : APILADORAS DE MADEROS Y ACCESORIOS
23 23 17 00 : SECADEROS DE MADERA Y EQUIPO Y ACCESORIOS
23 23 18 00 : TROCEADORAS DE MADERA Y ACCESORIOS
23 23 19 00 : CEPILLADORAS Y ACCESORIOS
23 23 20 00 : TERMINADORAS DE MADERA Y ACCESORIOS
23 23 21 00 : SIERRAS RETESTADORAS Y ACCESORIOS
23 23 22 00 : EMPALMADORAS POR ENTALLADURA MÚLTIPLE Y ACCESORIOS
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 24 21 00 : ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE CORTAR METALES
23 24 22 00 : MÁQUINAS PARA FABRICACIÓN DE ENGRANAJES
23 24 23 00 : TORNOS Y CENTROS DE TORNEADO
23 24 24 00 : CENTROS DE MAQUINADO
23 24 25 00 : MÁQUINAS PARA EL FRESADO DE METALES
23 24 26 00 : MAQUINAS PARA EL CORTADO DE METALES ESPECIALIZADOS O DIVERSOS
23 24 27 00 : MAQUINARIA PARA MOLINOS DE TUBOS
23 25 15 00 : MAQUINARIA PARA TUBULARES DOBLADOS
23 25 16 00 : MÁQUINAS PARA ENROLLADO DE METALES
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 25 18 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORMADO DE METALES
23 25 19 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA FABRICACIÓN DE CONTENEDORES DE METAL
23 26 15 00 : MÁQUINAS PARA PROTOTIPOS RÁPIDOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 15 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA FUERTE
23 27 16 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA DÉBIL
23 27 17 00 : ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 15 00 : MÁQUINAS PARA RECUBRIR O PLATEAR
23 28 16 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO DE CALOR
23 28 17 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
23 28 18 00 : ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA EL TRATAMIENTO DE METAL
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
23 29 15 00 : HERRAMIENTAS DE PERFORACIÓN INDUSTRIAL
23 29 16 00 : HERRAMIENTAS DE MOLIENDA INDUSTRIAL
23 29 17 00 : HERRAMIENTAS DE ESCARIADO INDUSTRIAL
23 29 18 00 : HERRAMIENTAS DE ROSCADO INDUSTRIAL
23 29 19 00 : HERRAMIENTAS DE BARRENADO INDUSTRIAL
23 30 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO DE ALAMBRE
25 16 15 00 : VEHÍCULOS A PEDAL
25 17 15 00 : LIMPIAPARABRISAS
25 17 16 00 : SISTEMAS DE DESCARCHADO Y ANTINIEBLA
25 17 17 00 : SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25 17 19 00 : RUEDAS Y ACABADOS
25 17 20 00 : COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25 17 21 00 : COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
25 17 22 00 : PUERTAS PARA VEHÍCULOS
25 17 23 00 : VENTANAS Y PARABRISAS PARA VEHÍCULOS
25 17 24 00 : DEPÓSITOS Y SISTEMAS DE COMBUSTIBLE
25 17 25 00 : NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25 17 26 00 : ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 17 28 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25 17 29 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 30 00 : ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 31 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE LOCALIZACIÓN Y NAVEGACIÓN
25 17 33 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL
25 17 37 00 : CONTROLES DE EMISIÓN Y DE ESCAPE
25 17 38 00 : SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
25 17 39 00 : COMPONENTES ELÉCTRICOS
25 17 40 00 : SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
25 17 41 00 : SISTEMAS DE TEJADO
25 17 42 00 : SISTEMA DE DIRECCIÓN
25 17 44 00 : SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS
25 17 46 00 : SISTEMAS DE ASIENTOS DEL VEHÍCULO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12, de uso exclusivo de las entidades del Estado

25 17 47 00 : COMPONENTES DE CICLO NO MOTORIZADO O ACCESORIOS
25 17 48 00 : COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25 17 49 00 : AISLADORES Y AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN DE VEHÍCULOS
25 17 50 00 : SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
43 23 35 00 : SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46 18 19 00 : PROTECTORES AUDITIVOS
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 22 00 : EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
49 10 16 00 : COLECCIONABLES
49 10 17 00 : PREMIOS
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 12 16 00 : MUEBLES DE CAMPING
49 13 15 00 : APAREJOS DE PESCA
49 13 16 00 : PRODUCTOS DE CACERÍA
49 14 15 00 : ESCAFANDRAS AUTÓNOMAS Y TUBOS DE RESPIRACIÓN
49 14 16 00 : EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA WINDSURF Y NATACIÓN
49 15 15 00 : EQUIPOS DE ESQUÍ Y SNOWBOARD
49 15 16 00 : EQUIPOS DE PATINAJE Y HOCKEY SOBRE HIELO
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 17 15 00 : EQUIPOS DE GIMNASIA
49 17 16 00 : EQUIPOS DE BOXEO
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 18 16 00 : EQUIPO Y JUEGOS DE TIRO AL BLANCO
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 20 16 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49 21 16 00 : EQUIPO DE GOLF
49 21 17 00 : EQUIPO DE BOLOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
49 24 17 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
49 24 18 00 : EQUIPOS DE SAUNA
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 18 00 : ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 19 00 : TRAJES
53 10 20 00 : VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 21 00 : BATAS Y MONOS
53 10 22 00 : ROPA FOLCLÓRICA
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 26 00 : ROPA DE DORMIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 28 00 : TRAJES DE BAÑO
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
53 11 15 00 : BOTAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 17 00 : ZAPATILLAS
53 11 18 00 : SANDALIAS
53 11 19 00 : CALZADO DEPORTIVO
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 11 21 00 : CHANCLOS
53 12 15 00 : MALETAS
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53 12 17 00 : CARTERAS
53 12 18 00 : JUEGOS Y ACCESORIOS DE VIAJE
53 13 15 00 : DENTALES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
53 13 17 00 : EQUIPO PARA MASAJE TERAPÉUTICO
53 13 18 00 : ACCESORIOS Y MATERIALES PARA EQUIPO DE TATUAJES
53 14 15 00 : AFIANZADORES DE COSTURA
53 14 16 00 : SUMINISTROS DE COSTURA VARIADOS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1349/2019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS B?SICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS,...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCI?N ...
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 30 00 : FRACCIONES, PENTOMINOES Y MATERIALES DE ENSEÑANZA DE DECIMALES
60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
60 10 32 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE ÁLGEBRA
60 10 33 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PRECÁLCULO Y CÁLCULO
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 37 00 : RECURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 40 00 : BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA, GENÉTICA, MICROBIOLOGÍA Y MATERIALES REL...
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
60 10 43 00 : ASTRONOMÍA
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 45 00 : QUÍMICA, ELECTROQUÍMICA Y MICROQUÍMICA
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 47 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
60 10 48 00 : MATERIALES DE FÍSICA DEL SONIDO Y LAS ONDAS
60 10 49 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
60 10 50 00 : MATERIALES DE FÍSICA NUCLEAR
60 10 51 00 : COHETES, MATERIALES DE VUELO Y SUMINISTROS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/ 2. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 10 55 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 57 00 : ALBUMES DE RECUERDOS Y SUMINISTROS
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 10 63 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE CIENCIA FORENSE Y SUMINISTROS
60 10 64 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE ELECTRÓNICA Y SUMINISTROS
60 10 65 00 : SUMINISTROS RELIGIOSOS
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 11 12 00 : GUARDAS Y REMATES DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 11 14 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
60 12 10 00 : ARTE
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 13 00 : PRODUCTOS DE CORTE DE MANUALIDADES Y ARTE
60 12 14 00 : ENMARCADO DE CUADRO
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO
60 12 17 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
60 12 18 00 : TINTAS DE DIBUJO E IMPRESIÓN
60 12 19 00 : MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
60 12 20 00 : EQUIPO DE TEJIDO, PESPUNTEADO Y COSIDO Y ACCESORIOS
60 12 21 00 : VELAS ARTESANALES
60 12 22 00 : EBANISTERÍA
60 12 23 00 : SUMINISTROS DE CESTERÍA
60 12 24 00 : SUMINISTROS DE VIDRIERAS DE COLORES
60 12 25 00 : MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
60 12 26 00 : MOSAICOS
60 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60 12 28 00 : MÁSCARAS
60 12 29 00 : CUENTAS O ACCESORIOS DE ENHEBRADO DE CUENTAS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 31 00 : ARTESANÍA DE CAÑAS DE FELPILLA
60 12 32 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE CINTAS
60 12 33 00 : POMPONES DE ARTESANÍA
60 12 34 00 : MATERIALES DE OJOS MÓVILES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 12 35 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE CUERO
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 37 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE MACRAMÉ Y ACCESORIOS
60 12 38 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE VETEADO
60 12 39 00 : LENTEJUELAS Y RIBETES
60 12 40 00 : SUMINISTROS DE ARTESANÍA DEL CORCHO Y ACCESORIOS
60 12 41 00 : MATERIALES DE PROYECTO MULTICULTURAL Y ACCESORIOS
60 12 42 00 : PROYECTOS COMPLETOS DE PLANES DE ESTUDIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 12 45 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE ESCULTURA
60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
60 13 11 00 : INSTRUMENTOS DE METAL
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78 11 15 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78 11 16 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL
78 11 17 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 11 19 00 : TRANSPORTE ESPACIAL
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 15 00 : BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
78 14 17 00 : SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
78 14 18 00 : SERVICIOS AL TERMINAL
78 14 19 00 : SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 16 00 : SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA
78 18 17 00 : SERVICIOS DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS Y ALMACENA...

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 18 00 : SERVICIOS DE CORREO
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
86 13 16 00 : MÚSICA Y DRAMA
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS

***** EXPERIENCIA No.55 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:057
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :BASE NAVAL ARC BOGOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2083,33

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 17 00 : HERBICIDAS
10 17 18 00 : ACONDICIONADORES DE SUELOS
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 19 17 00 : DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
10 21 62 00 : PEONIA VIVA
10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
10 50 15 00 : ASPIDISTRAS CORTADAS FRESCAS
10 50 16 00 : CHILI VERDE CORTADO FRESCO
10 50 17 00 : HAYA CORTADA FRESCA
10 50 18 00 : HOJAS DE EUCALIPTO CORTADAS PRESCAS
10 50 19 00 : HELECHOS CORTADOS FRESCOS
10 50 20 00 : HOJAS O FOLLAJES CORTADOS FRESCOS
10 50 21 00 : PASTOS COSTADOS FRESCOS
10 50 22 00 : MORA HUCKLEBERRY FRESCA CORTADA
10 50 23 00 : HIEDRA CORTADA FRESCA
10 50 24 00 : INTEGRIFOLIA CORTADA FRESCA
10 50 25 00 : MIRTO CORTADO FRESCO
10 50 26 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ROBLE
10 50 27 00 : OREGONIA FRESCA CORTADA
10 50 28 00 : PITTOSPORUM FRESCO CORTADO
10 50 29 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ESPECIES SENCILLAS
11 10 15 00 : MINERALES
11 10 16 00 : MINERALES METÁLICOS
11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 10 18 00 : METALES PRECIOSOS
11 10 19 00 : PRODUCTOS MINERALES INTERMEDIOS, PROCESADOS Y REFINADOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 12 15 00 : SAVIA
11 12 16 00 : MADERA
11 12 17 00 : PRODUCTOS SECUNDARIOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL
11 12 18 00 : FIBRAS DE PLANTAS
11 12 19 00 : PRODUCTOS DE PERFUMERÍA
11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
11 13 15 00 : CUERO, PIELES O MATERIALES TEXTILES DE ANIMALES
11 13 16 00 : OTROS PRODUCTOS DE ANIMALES
11 15 15 00 : FIBRAS
11 15 16 00 : HEBRAS
11 15 17 00 : HILOS
11 16 15 00 : TEJIDOS DE SEDA
11 16 16 00 : TEJIDOS DE LANA
11 16 17 00 : TEJIDOS DE ALGODÓN
11 16 18 00 : TEJIDOS SINTÉTICOS
11 16 20 00 : TEJIDOS DE MATERIALES VEGETALES NO DE ALGODÓN
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

11 16 22 00 : TELAS NO TEJIDAS
11 16 23 00 : CUEROS
11 16 24 00 : GUATA
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 17 17 00 : ACEROS RÁPIDOS
11 17 18 00 : SUPERALEACIONES DE NÍQUEL
11 17 19 00 : SUPERALEACIONES DE TITANIO
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
11 17 21 00 : SUPERALEACIONES DE COBALTO
11 17 22 00 : ALEACIONES CON BASE DE MAGNESIO
11 17 23 00 : ALEACIONES CON BASE DE MANGANESO
12 14 15 00 : METALES DE TIERRA
12 14 16 00 : METALES DE TIERRA RARA
12 14 17 00 : METALES DE TRANSICIÓN
12 14 18 00 : METALES ÁLCALIS
12 14 19 00 : NO-METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS
12 14 20 00 : GASES NOBLES
12 14 21 00 : GASES NATURALES Y GASES MIXTOS
12 14 22 00 : ISÓTOPOS
12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 17 00 : AMORTIGUADORES
12 16 18 00 : COLOIDES
12 16 19 00 : SURFACTANTES
12 16 20 00 : PLASTIFICANTES
12 16 21 00 : RETARDADORES DE LLAMA
12 16 22 00 : ANTI-OXIDANTES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 24 00 : ROMPEDORES DE POLÍMERO
12 16 25 00 : ROMPEDORES DE EMULSIÓN
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 27 00 : ADITIVOS DE PÉRDIDA DE FLUIDO
12 16 28 00 : REDUCTORES DE FRICCIÓN
12 16 29 00 : AGENTES DE CONTROL DE PARAFINA ASFALTENOS
12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12 16 31 00 : ANTI LODO (SLUDGER)
12 16 32 00 : AGENTES DE MIGRACIÓN ANTI GAS
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 34 00 : EXTENSORES
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12 16 36 00 : INHIBIDORES DE CORROSIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

12 16 37 00 : REGULADORES DE HIDRATO DE GAS
12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS
12 16 39 00 : REGULADORES DE SARRO
12 16 40 00 : BACTERICIDAS
12 16 41 00 : IN SITU
12 16 42 00 : RETARDADORES
12 16 43 00 : CONTROLADORES DE HIERRO
12 16 44 00 : NO EMULSIFICADORAS
12 16 45 00 : ADITIVOS DE ALIMENTOS Y FÁRMACOS
12 16 46 00 : MODIFICADORES DE PAPEL, PLÁSTICO Y TELA
12 16 47 00 : ANTISÉPTICOS INDUSTRIALES
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12 16 51 00 : QUÍMICOS PARA MEJORAR LA RECUPERACIÓN DE PETRÓLEO
12 17 15 00 : TINTES
12 17 16 00 : PIGMENTOS
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
12 18 15 00 : CERAS
12 18 16 00 : ACEITES
13 10 15 00 : CAUCHO NATURAL
13 10 16 00 : CAUCHO PROCESADO Y SINTÉTICO
13 10 17 00 : ELASTÍMEROS
13 10 19 00 : PLASTICOS TERMOFORMADOS
13 10 20 00 : PLASTICOS TERMOPLÁSTICOS
13 11 10 00 : RESINAS
13 11 11 00 : COLOFONIA
13 11 12 00 : PELÍCULAS
13 11 13 00 : ESPUMAS
14 10 15 00 : MATERIAS PRIMAS
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
14 12 21 00 : PAPELES DE BASE SIN RECUBRIR
14 12 22 00 : PAPELES ESPECIALIZADOS DE USO INDUSTRIAL
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 13 13 00 : CEMENTO DE POZO PETROLERO
20 14 24 00 : EQUIPO PARA EL LECHO DEL OCÉANO
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
24 11 22 00 : LATAS Y CUBOS
24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24 11 25 00 : CARTÓN ONDULADO Y OTROS MATERIALES PARA DISTRIBUCIÓN
24 11 26 00 : CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS
24 11 27 00 : ESTIBAS
24 11 28 00 : CONTENEDORES DE CARGA
24 11 29 00 : EMBALAJES
24 11 30 00 : LÁMINA TERMO - RETRÁCTIL
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO
24 12 20 00 : BOTELLAS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
24 14 17 00 : TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y ACCESORIOS
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 17 00 : VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25 10 18 00 : BICICLETAS DE MOTOR
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25 10 20 00 : VEHÍCULOS DE GUERRA
25 10 21 00 : CAMIONES TRACTORES
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 18 16 00 : CHASIS AUTOMOTRIZ
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 15 00 : FUSELAJE Y COMPONENTES DE AVIÓN
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
25 20 17 00 : SISTEMAS RELACIONADOS CON LAS COMUNICACIONES DE VUELO
25 20 18 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL DEL AVIÓN
25 20 19 00 : SISTEMAS DE URGENCIA DEL AVIÓN
25 20 20 00 : SISTEMAS DE ENERGÍA DE AVIÓN
25 20 21 00 : INSTRUMENTACIÓN DE VUELO
25 20 22 00 : SISTEMAS DEL ATERRIZAJE Y DE FRENOS DEL AVIÓN
25 20 23 00 : CONTROLES DE PASAJEROS DE AVIÓN
25 20 24 00 : SISTEMAS Y DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE DEL AVIÓN
25 20 25 00 : EQUIPO DE AVIÓN
25 20 26 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DEL CONTROL AMBIENTAL DEL AVIÓN
25 20 27 00 : ACUMULADORES DEL AVIÓN
26 10 11 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
26 10 12 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA DC
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 10 14 00 : COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
26 10 15 00 : MOTORES
26 10 17 00 : ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 10 19 00 : COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 12 18 00 : CABLE AUTOMOTRIZ

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

26 14 16 00 : EQUIPO PARA ENSAMBLAJE SUBCRÍTICO
26 14 17 00 : EQUIPO PARA DOSIMETRÍA
26 14 18 00 : APARATOS PARA CELDA CALIENTE
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
26 14 20 00 : EQUIPO DE IRRADIACIÓN
26 14 21 00 : EQUIPOS PARA REACTORES NUCLEARES
26 14 22 00 : EQUIPO PARA COMBUSTIBLE NUCLEAR
26 14 23 00 : EQUIPOS PROTECTORES CONTRA LA RADIACIÓN
26 14 24 00 : EQUIPO PARA RESIDUOS RADIACTIVOS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 17 15 00 : PUERTAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 14 15 00 : MOLDURAS POR INYECCIÓN
31 14 16 00 : MOLDURAS AL VACÍO
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 18 00 : MOLDEOS POR INYECCIÓN Y REACCIÓN (RIM)
31 14 19 00 : MOLDEADOS DE INYECCIÓN CON INSERCIÓN
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 14 28 00 : MOLDEADOS POR INMERSIÓN
31 14 29 00 : MOLDEADOS DECORADOS EN EL MOLDE POR INYECCIÓN
31 14 30 00 : MOLDEADOS ASISTIDOS POR GAS
31 14 31 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO TERMINADOS
31 14 32 00 : MOLDEADOS DECORADOS POR INYECCIÓN POST MOLDEADO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 21 00 : CORDONES
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 30 00 : EMBRAGUES
31 16 31 00 : CONECTORES
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 16 33 00 : ESPACIADORES
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 23 11 00 : MATERIAL EN BARRA LABRADA
31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO
31 24 15 00 : LENTES Y PRISMAS
31 24 16 00 : CRISTALES ÓPTICOS
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 24 18 00 : FILTROS ÓPTICOS
31 24 19 00 : BÓVEDAS ÓPTICAS
31 24 20 00 : VENTANAS DE LÁSER Y LENTES
31 24 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS ÓPTICOS
31 24 22 00 : COMPONENTES ÓPTICOS VARIADOS
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR
31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 12 15 00 : CAPACITORES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

32 12 16 00 : RESISTORES
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
39 11 21 00 : ILUMINACIÓN ÓPTICA
39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 21 00 : TRANSDUCTORES
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 26 00 : EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIGIÉNICA
41 11 27 00 : EQUIPO PARA SEMILLAS Y PIENSOS
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
41 11 29 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN
41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
41 11 31 00 : ANALIZADORES Y MONITORES DE GAS
41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
41 11 34 00 : INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN NUCLEAR
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 40 00 : EQUIPO DE MEDIDA DE ROCAS Y ESTRATOS
41 11 41 00 : INSTRUMENTOS SISMOLÓGICOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 11 44 00 : INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 11 48 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CERÁMICA Y VIDRIO
41 11 51 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CARBÓN Y MINERAL
41 11 52 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE RADAR Y SONAR
41 11 53 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE LUZ Y ONDAS
41 11 54 00 : EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
41 11 55 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO
41 11 56 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA
41 11 57 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN CROMATOGRAFICA
41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
41 11 63 00 : COMPROBADORES DE PUNTO DE INFLAMACIÓN PARA LABORATORIO
41 11 64 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA ACELERACIÓN Y LA VIBRACIÓN
41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
41 12 21 00 : SUMINISTROS DE CULTIVO DE TEJIDO Y CRIBADO DE ALTA DEFINICIÓN
41 12 22 00 : CRISOLES
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
41 12 30 00 : DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
41 12 31 00 : SUMINISTROS DE DIÁLISIS PARA LABORATORIO
41 12 32 00 : ESPECÍMENES PRESERVADOS Y SUMINISTROS
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
42 14 20 00 : INSTRUMENTOS DE GRADO BAJO "FLOOR GRADE"
42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 14 23 00 : PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42 14 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
42 14 33 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE QUIMIOTERAPIA
42 14 34 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 14 38 00 : INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN UROL...
42 14 39 00 : PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA FECAL
42 14 40 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA DISPOSITIVOS AUDITIVOS EXTERNOS
42 14 41 00 : PRODUCTOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL
42 14 42 00 : EQUIPO DE ACUPUNTURA
42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
42 17 17 00 : MANTAS DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO
42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
42 18 23 00 : PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLÓGICO
42 18 24 00 : PRODUCTOS PARA PROBAR EL OÍR
42 18 25 00 : METROS DE FUNCIÓN NASAL
42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12, para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
42 18 31 00 : MEDIDORES DE LA CAPACIDAD GUSTATIVA
42 18 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE ALERGOLOGÍA
42 18 33 00 : ACCESORIOS DE UNIDADES DE EXAMEN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y PRODUCTOS R...
42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
42 20 15 00 : SISTEMAS DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA (TAC O CT) MÉDICA Y PRODUCTOS RE...
42 20 16 00 : PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MRI) M?DICA
42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42 20 18 00 : PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
42 20 19 00 : FUENTES DE ILUMINACIÓN Y EQUIPO DE VISIÓN DE PELÍCULA RADIOGRÁFICA ...
42 20 20 00 : C?MARAS MÉDICAS GAMMA DE DIAGNÓSTICO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 21 00 : PRODUCTOS DE BRAQUITERAPIA
42 20 22 00 : PRODUCTOS DE RADIACIÓN GAMMA
42 20 23 00 : PRODUCTOS DE ACELERADOR LINEAL DE TERAPIA DE RADIACIÓN DE INTENSIDAD M...
42 20 24 00 : EQUIPO DE TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET) MÉDICA Y PRODUC...
42 20 25 00 : EQUIPO DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA POR EMISIÓN DE FOTONES SIMPLES (SP...
42 20 26 00 : PRODUCTOS DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOISÓTOPOS Y RADIOIMUNOTERAPIA
42 20 27 00 : PRODUCTOS DE RADIOTERAPIA TELE TERAPIA
42 20 29 00 : EQUIPO RADIOGRÁFICO MÉDICO DE BAJO CONSUMO ELÉCTRICO
42 20 30 00 : ACELERADORES MÉDICOS LINEALES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 31 00 : INSTRUMENTOS RADIO BIOLÓGICOS
42 20 32 00 : SIMULADORES DE RADIOTERAPIA
42 20 33 00 : SISTEMAS MÉDICOS ESTEREOTÁCTICA
42 20 34 00 : PRODUCTOS PARA HACER IMÁGENES VASCULARES Y PARA CARDIOLOGÍA INTERVENC...
42 20 35 00 : MARCAPASOS CARDIACOS O PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 36 00 : PRODUCTOS DE ARCHIVAR Y INFORMACIÓN DE TOMA DE IMÁGENES RADIOLÓGICOS...
42 20 37 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA DE IMÁGENES MÉDICOS
42 20 38 00 : AUXILIOS DE POSICIONAMIENTO RADIOLÓGICO MÉDICO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 20 39 00 : PRODUCTOS PARA CONTROLAR O DETECTAR RADIACIÓN MÉDICA
42 20 40 00 : PRODUCTOS DE PROTECCIÓN Y RESGUARDO RADIOLÓGICO MEDICO
42 20 41 00 : EQUIPO CALIENTE DE LABORATORIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA MEDICINA N...
42 21 19 00 : AYUDA DE PREPARACIÓN DE COMIDA Y BEBIDA Y ALIMENTOS PARA PERSONAS FÍS...
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 27 15 00 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 18 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
42 27 19 00 : PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA AÉREA
42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN
42 27 21 00 : VENTILADORES DE PRESIÓN MECÁNICA NEGATIVA
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42 30 15 00 : AYUDAS PARA FORMACIÓN MÉDICA
42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 32 16 00 : IMPLANTES ESPINALES
42 32 17 00 : IMPLANTES DE CADERA
42 32 19 00 : IMPLANTES DE HOMBRO
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 20 14 00 : TARJETAS DEL SISTEMA
43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43 20 16 00 : COMPONENTES DEL CHASIS
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 20 00 : ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 21 22 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 16 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACC...
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 27 00 : EQUIPO TELEGRÁFICO
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 30 00 : EQUIPO DE TELETIPO
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 32 00 : PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 12 15 00 : CÁMARAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 19 y 019 c.c. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 13 15 00 : VEHÍCULOS DE COHETES DE LANZAMIENTO
46 13 16 00 : PROPULSORES
46 14 15 00 : LANZADORES DE MISILES Y COHETES
46 15 15 00 : EQUIPO DE CONTROL DE MASAS
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 15 17 00 : EQUIPO FORENSE Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
46 15 18 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE CONTROL DE EXPLOSIVOS
46 15 19 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA EL CONTROL QUÍMICO BIOLÓGICO
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
46 16 16 00 : SEGURIDAD DEL AGUA
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46 18 19 00 : PROTECTORES AUDITIVOS
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 22 00 : EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
46 20 10 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD PÚBLICA
46 20 11 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE ARMAS PEQUEÑAS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 10 16 00 : COLECCIONABLES
49 10 17 00 : PREMIOS
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 12 16 00 : MUEBLES DE CAMPING
49 14 15 00 : ESCAFANDRAS AUTÓNOMAS Y TUBOS DE RESPIRACIÓN
49 14 16 00 : EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA WINDSURF Y NATACIÓN
49 15 15 00 : EQUIPOS DE ESQUÍ Y SNOWBOARD
49 15 16 00 : EQUIPOS DE PATINAJE Y HOCKEY SOBRE HIELO
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 18 16 00 : EQUIPO Y JUEGOS DE TIRO AL BLANCO
49 20 16 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49 21 16 00 : EQUIPO DE GOLF
49 21 17 00 : EQUIPO DE BOLOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
49 24 17 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 61 00 : ALAZANES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 40 65 00 : TOMATES
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
51 15 20 00 : AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES
51 16 16 00 : ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 12 17 00 : TOALLAS
52 13 15 00 : CORTINAS Y ROPAJE
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 18 00 : ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 19 00 : TRAJES
53 10 20 00 : VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 21 00 : BATAS Y MONOS
53 10 22 00 : ROPA FOLCLÓRICA
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 26 00 : ROPA DE DORMIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 28 00 : TRAJES DE BAÑO
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
53 11 15 00 : BOTAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 17 00 : ZAPATILLAS
53 11 18 00 : SANDALIAS
53 11 19 00 : CALZADO DEPORTIVO
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 11 21 00 : CHANCLOS
53 12 15 00 : MALETAS
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53 12 17 00 : CARTERAS
53 12 18 00 : JUEGOS Y ACCESORIOS DE VIAJE
53 13 15 00 : DENTALES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
53 13 17 00 : EQUIPO PARA MASAJE TERAPÉUTICO
53 13 18 00 : ACCESORIOS Y MATERIALES PARA EQUIPO DE TATUAJES
53 14 15 00 : AFIANZADORES DE COSTURA
53 14 16 00 : SUMINISTROS DE COSTURA VARIADOS
54 10 15 00 : JOYERÍA FINA
54 10 16 00 : BISUTERÍA
54 10 17 00 : HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JOYERÍA
54 11 15 00 : RELOJES DE PULSERA O BOLSILLO
54 11 16 00 : RELOJES DE PARED O DE MESA
54 11 17 00 : PIEZAS DE RELOJES DE PULSERA O DE PARED O PIE O ACCESORIOS
54 12 15 00 : PIEDRAS PRECIOSAS
54 12 16 00 : PIEDRAS SEMIPRECIOSAS
54 12 17 00 : PERLAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

54 12 18 00 : PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS INDUSTRIALES
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS B?SICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS,...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCI?N ...
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 30 00 : FRACCIONES, PENTOMINOES Y MATERIALES DE ENSEÑANZA DE DECIMALES
60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
60 10 32 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE ÁLGEBRA
60 10 33 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PRECÁLCULO Y CÁLCULO
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 37 00 : RECURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 40 00 : BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA, GENÉTICA, MICROBIOLOGÍA Y MATERIALES REL...
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
60 10 43 00 : ASTRONOMÍA
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 45 00 : QUÍMICA, ELECTROQUÍMICA Y MICROQUÍMICA
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 47 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
60 10 48 00 : MATERIALES DE FÍSICA DEL SONIDO Y LAS ONDAS
60 10 49 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
60 10 50 00 : MATERIALES DE FÍSICA NUCLEAR
60 10 51 00 : COHETES, MATERIALES DE VUELO Y SUMINISTROS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 55 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 57 00 : ALBUMES DE RECUERDOS Y SUMINISTROS
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 10 63 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE CIENCIA FORENSE Y SUMINISTROS
60 10 64 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE ELECTRÓNICA Y SUMINISTROS
60 10 65 00 : SUMINISTROS RELIGIOSOS
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 19 00 : MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
60 12 20 00 : EQUIPO DE TEJIDO, PESPUNTEADO Y COSIDO Y ACCESORIOS
60 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60 12 32 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE CINTAS
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 10 16 00 : VIGILANCIA PESQUERA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 17 17 00 : RIEGO
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 12 15 00 : PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE FIBRA
73 14 16 00 : PROCESAMIENTO DE HEBRAS E HILOS
73 14 17 00 : PRODUCCIÓN DE TELAS Y CUERO
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
73 15 16 00 : SERVICIOS DE EMPAQUE
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73 15 19 00 : SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 17 15 00 : MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 16 00 : GRABADO
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN
82 12 19 00 : EMPASTE DE LIBROS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83 11 17 00 : SERVICIOS DE FACSÍMIL Y TELÉGRAFOS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
83 11 22 00 : SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 23 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
83 11 24 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MARCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍN...
83 11 25 00 : CAPACIDADES DE EJE TRONCAL
83 11 26 00 : ACCESO DE CLIENTES
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 17 00 : FACILIDADES PARA ACAMPAR
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 12 15 00 : AGENTES DE VIAJES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 16 00 : SHOWS VIAJEROS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 15 19 00 : ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS
90 15 20 00 : CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 10 16 00 : CUIDADO FACIAL Y CORPORAL
91 10 17 00 : CUIDADO DEL PELO
91 10 18 00 : ALQUILER DE ROPA
91 10 19 00 : CONSULTORES DE MODAS
91 11 15 00 : SERVICIOS DE LAVANDERÍA
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
91 11 17 00 : SERVICIOS DE COMPRA Y TRUEQUE DE CONSUMO
91 11 18 00 : CUIDADO Y ALMACENAMIENTO DE ÍTEMS PERSONALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
92 10 19 00 : SERVICIOS DE RESCATE
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 11 16 00 : DESARMAMIENTO
92 11 17 00 : CIENCIA E INVESTIGACIÓN MILITAR
92 11 18 00 : PERSONAL Y DISCIPLINA MILITAR
92 11 19 00 : POLICÍA MILITAR
92 11 20 00 : ZONAS MILITARES
92 11 21 00 : GUERRA NUCLEAR
92 11 22 00 : TÁCTICAS MILITARES
92 11 23 00 : BASES MILITARES
92 11 24 00 : CONFLICTOS E INCIDENTES ARMADOS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 11 16 00 : REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
93 12 15 00 : DIPLOMACIA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.56 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 058
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :BASE NAVAL ARC BOGOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1335,78

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 10 15 00 : ANIMALES DE GRANJA
10 10 16 00 : PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 10 17 00 : PECES
10 10 18 00 : MARISCOS E INVERTEBRADOS ACUÁTICOS
10 10 19 00 : INSECTOS
10 10 20 00 : ANIMALES SALVAJES
10 11 13 00 : TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10 12 15 00 : PIENSO PARA GANADO
10 12 16 00 : ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 12 17 00 : ALIMENTO PARA PECES
10 12 18 00 : ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10 12 19 00 : ALIMENTO PARA ROEDORES
10 12 20 00 : ALIMENTO PARA REPTILES
10 12 21 00 : COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10 13 15 00 : COBERTIZOS PARA ANIMALES
10 13 16 00 : RECIPIENTES PARA ANIMALES
10 13 17 00 : HÁBITAT PARA ANIMALES
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 16 16 00 : PLANTAS FLORALES
10 16 18 00 : PLANTAS SIN FLOR
10 16 19 00 : PRODUCTOS FLORALES SECOS
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 17 00 : HERBICIDAS
10 17 18 00 : ACONDICIONADORES DE SUELOS
11 13 15 00 : CUERO, PIELES O MATERIALES TEXTILES DE ANIMALES
11 13 16 00 : OTROS PRODUCTOS DE ANIMALES
11 15 15 00 : FIBRAS
11 15 16 00 : HEBRAS
11 15 17 00 : HILOS
11 16 15 00 : TEJIDOS DE SEDA
11 16 16 00 : TEJIDOS DE LANA
11 16 17 00 : TEJIDOS DE ALGODÓN
11 16 18 00 : TEJIDOS SINTÉTICOS
11 16 20 00 : TEJIDOS DE MATERIALES VEGETALES NO DE ALGODÓN
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
11 16 22 00 : TELAS NO TEJIDAS
11 16 23 00 : CUEROS
11 16 24 00 : GUATA
14 10 15 00 : MATERIAS PRIMAS
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
14 12 21 00 : PAPELES DE BASE SIN RECUBRIR
14 12 22 00 : PAPELES ESPECIALIZADOS DE USO INDUSTRIAL
21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

21 10 17 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
21 10 18 00 : APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
21 10 19 00 : EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
21 10 21 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA
21 10 22 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA
21 10 23 00 : EQUIPO PARA INVERNADERO
21 10 24 00 : EQUIPO PARA INSECTOS
21 11 15 00 : EQUIPO DE PESCA COMERCIAL
21 11 16 00 : EQUIPO PARA ACUICULTURA
23 12 15 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA TRANSFORMADOS TEXTILES
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
23 14 16 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA EL PREPARADO DEL CUERO
23 14 17 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA TRABAJAR Y REPARAR CUERO
23 15 20 00 : MANEJO DEL WEB Y MAQUINARIA DE CONTROL Y EQUIPO Y SUMINISTROS
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 18 15 00 : MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS
23 18 16 00 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
23 18 17 00 : MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS
23 18 18 00 : MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA ELABORACIÓN DE BEBIDAS
23 21 10 00 : MAQUINARIA DE ENSAMBLAJE ELECTRÓNICO Y EQUIPO DE SOPORTE
23 21 11 00 : MAQUINARIA DE PROCESAMIENTO Y FABRICACIÓN ELECTRÓNICA
23 26 15 00 : MÁQUINAS PARA PROTOTIPOS RÁPIDOS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 11 15 00 : DIODOS
32 11 16 00 : TRANSISTORES
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
32 12 17 00 : COMPONENTES DISCRETOS
32 12 18 00 : FILTROS DE SEÑALES
32 12 19 00 : RESONADORES
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
32 14 10 00 : TUBOS ELECTRÓNICOS
32 14 11 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE TUBOS ELECTRÓNICOS
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
32 15 16 00 : SUBSISTEMAS PROGRAMABLES DE CONTROLADOR LÓGICO
32 15 17 00 : CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
32 15 20 00 : CONTROL DE PROCESOS O SISTEMAS EMPAQUETADOS DE AUTOMATIZACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
39 11 21 00 : ILUMINACIÓN ÓPTICA
39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACI?...
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 18 00 : EQUIPO DE FÍSICA DE ELECTRONES Y DE ESTADO SÓLIDO PARA LABORATORIO
41 10 19 00 : EQUIPO IÓNICO DE LABORATORIO
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 25 00 : EQUIPO ENTOMOLÓGICO PARA LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
41 10 27 00 : EQUIPO DE CRISTALOGRAFÍA
41 10 29 00 : EQUIPO DE HISTOLOGÍA
41 10 30 00 : EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
41 10 32 00 : EQUIPO DE LAVADO DE LABORATORIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 35 00 : RECINTOS CERRADOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 37 00 : CUBETAS DE LABORATORIO
41 10 38 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA Y LA AGITACIÓN POR SACUDIDA O VARI...
41 10 39 00 : CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 41 00 : CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECÍMENES, Y SUMINISTROS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 10 43 00 : EQUIPO DE FERMENTACIÓN
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 46 00 : HORNOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 47 00 : SECADORAS POR CONGELACIÓN Y LIOFILIZADORES DE LABORATORIO, Y ACCESORIOS
41 10 48 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL VERTIDO, LA DESTILACIÓN, L...
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 50 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TAMIZADO Y CRIBADO PARA LABORATORIO
41 10 51 00 : BOMBAS Y CONDUCTOS DE LABORATORIO
41 10 52 00 : EQUIPO DE TE?IDO DE PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 53 00 : SISTEMAS DE ELECTROFORESIS Y TRANSFERENCIA PARA LABORATORIO Y SUMINISTROS
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 10 56 00 : PRODUCTOS SECUENCIADORES DE ÁCIDO DESOXIRRIBONUCLEICO (ADN)
41 10 57 00 : MATRICES GÓNICAS
41 10 58 00 : PRODUCTOS DE TRANSCRIPCIÓN Y TRADUCCIÓN IN VITRO
41 10 59 00 : BIBLIOTECAS Y MATERIAL RELACIONADO
41 10 60 00 : SISTEMAS DE ETIQUETADO Y DETECCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS
41 10 61 00 : KITS DE ANÁLISIS DE ÁCIDO DESOXIRRIBONUCLEICO (ADN)
41 10 62 00 : MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MICROORGANISMOS
41 10 63 00 : PRODUCTOS DE REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA (PCR) Y REACCIÓN EN ...
41 10 64 00 : INICIADORES, ENLACES Y ADAPTADORES
41 10 65 00 : PRODUCTOS DE EXPRESIÓN PROTEÍNICA
41 10 66 00 : VECTORES
41 10 67 00 : EQUIPOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO BOTÁNICO
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 21 00 : TRANSDUCTORES
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 26 00 : EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIGIÉNICA
41 11 27 00 : EQUIPO PARA SEMILLAS Y PIENSOS
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
41 11 29 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN
41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
41 11 31 00 : ANALIZADORES Y MONITORES DE GAS
41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
41 11 34 00 : INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN NUCLEAR
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 40 00 : EQUIPO DE MEDIDA DE ROCAS Y ESTRATOS
41 11 41 00 : INSTRUMENTOS SISMOLÓGICOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 11 44 00 : INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 11 48 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CERÁMICA Y VIDRIO
41 11 51 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CARBÓN Y MINERAL
41 11 52 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE RADAR Y SONAR
41 11 53 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE LUZ Y ONDAS
41 11 54 00 : EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
41 11 55 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO
41 11 56 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA
41 11 57 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN CROMATOGRAFICA
41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
41 11 63 00 : COMPROBADORES DE PUNTO DE INFLAMACIÓN PARA LABORATORIO
41 11 64 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA ACELERACIÓN Y LA VIBRACIÓN
41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
41 12 21 00 : SUMINISTROS DE CULTIVO DE TEJIDO Y CRIBADO DE ALTA DEFINICIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 12 22 00 : CRISOLES
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
41 12 30 00 : DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
41 12 31 00 : SUMINISTROS DE DIÁLISIS PARA LABORATORIO
41 12 32 00 : ESPECÍMENES PRESERVADOS Y SUMINISTROS
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 20 14 00 : TARJETAS DEL SISTEMA
43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43 20 16 00 : COMPONENTES DEL CHASIS
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 20 00 : ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 21 22 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 16 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACC...
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 27 00 : EQUIPO TELEGRÁFICO
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 30 00 : EQUIPO DE TELETIPO
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 32 00 : PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1499 de 2019 y para uso exclusivo de las entidades del Estado

43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
43 23 15 00 : SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43 23 16 00 : SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILID...
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43 23 22 00 : SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43 23 23 00 : SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 23 25 00 : SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43 23 26 00 : SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43 23 27 00 : SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43 23 28 00 : SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43 23 29 00 : SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43 23 30 00 : SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43 23 34 00 : SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
43 23 35 00 : SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
43 23 36 00 : SOFTWARE DE EQUIPO ELÉCTRICO
43 23 37 00 : SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 0019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
45 10 15 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
45 10 16 00 : ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE IMPRENTA
45 10 17 00 : ACCESORIOS DE IMPRENTA
45 10 18 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA EL COSIDO Y ENCUADERNACIÓN DE LIBROS
45 10 19 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE LABORATORIO DE IMPRENTA
45 10 20 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE COMPOSICIÓN
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWA...
45 11 19 00 : EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VI...
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
45 13 15 00 : PELÍCULA PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA
45 13 16 00 : MEDIOS CINEMATOGRÁFICOS
45 13 17 00 : ALMACENAMIENTO PARA SOPORTES AUDIOVISUALES
45 14 15 00 : PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ELABORACIÓN FOTOGRÁFICA
45 14 16 00 : SUMINISTROS DE CUARTO OSCURO
52 10 15 00 : ALFOMBRAS Y FELPUDOS
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 12 17 00 : TOALLAS
52 13 15 00 : CORTINAS Y ROPAJE
52 13 16 00 : PERSIANAS
52 13 17 00 : ACCESORIOS Y FERRETERÍA PARA TRATAMIENTO DE VENTANAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 14 18 00 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 19 00 : UTENSILIOS PARA HORNEAR DOMÉSTICOS
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52 15 21 00 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 22 00 : LAVADO DE PLATOS Y ACCESORIOS DE ALMACENAMIENTO DE PLATOS
52 15 23 00 : SUMINISTROS DE COCINA DOMÉSTICA
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
52 17 10 00 : TRATAMIENTOS DE PARED DE BAÑO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
55 11 16 00 : MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓNICO
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS B?SICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS,...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCI?N ...
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 30 00 : FRACCIONES, PENTOMINOES Y MATERIALES DE ENSEÑANZA DE DECIMALES
60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
60 10 32 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE ÁLGEBRA
60 10 33 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PRECÁLCULO Y CÁLCULO
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 37 00 : RECURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 40 00 : BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA, GENÉTICA, MICROBIOLOGÍA Y MATERIALES REL...
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
60 10 43 00 : ASTRONOMÍA
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 45 00 : QUÍMICA, ELECTROQUÍMICA Y MICROQUÍMICA
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 10 47 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
60 10 48 00 : MATERIALES DE FÍSICA DEL SONIDO Y LAS ONDAS
60 10 49 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
60 10 50 00 : MATERIALES DE FÍSICA NUCLEAR
60 10 51 00 : COHETES, MATERIALES DE VUELO Y SUMINISTROS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 55 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 57 00 : ALBUMES DE RECUERDOS Y SUMINISTROS
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 10 63 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE CIENCIA FORENSE Y SUMINISTROS
60 10 64 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE ELECTRÓNICA Y SUMINISTROS
60 10 65 00 : SUMINISTROS RELIGIOSOS
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 11 12 00 : GUARDAS Y REMATES DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 11 14 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
60 12 10 00 : ARTE
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 13 00 : PRODUCTOS DE CORTE DE MANUALIDADES Y ARTE
60 12 14 00 : ENMARCADO DE CUADRO
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO
60 12 17 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
60 12 18 00 : TINTAS DE DIBUJO E IMPRESIÓN
60 12 19 00 : MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
60 12 20 00 : EQUIPO DE TEJIDO, PESPUNTEADO Y COSIDO Y ACCESORIOS
60 12 21 00 : VELAS ARTESANALES
60 12 22 00 : EBANISTERÍA
60 12 23 00 : SUMINISTROS DE CESTERÍA
60 12 24 00 : SUMINISTROS DE VIDRIERAS DE COLORES
60 12 25 00 : MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
60 12 26 00 : MOSAICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60 12 28 00 : MÁSCARAS
60 12 29 00 : CUENTAS O ACCESORIOS DE ENHEBRADO DE CUENTAS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 31 00 : ARTESANÍA DE CAÑAS DE FELPILLA
60 12 32 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE CINTAS
60 12 33 00 : POMPONES DE ARTESANÍA
60 12 34 00 : MATERIALES DE OJOS MÓVILES
60 12 35 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE CUERO
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 37 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE MACRAMÉ Y ACCESORIOS
60 12 38 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE VETEADO
60 12 39 00 : LENTEJUELAS Y RIBETES
60 12 40 00 : SUMINISTROS DE ARTESANÍA DEL CORCHO Y ACCESORIOS
60 12 41 00 : MATERIALES DE PROYECTO MULTICULTURAL Y ACCESORIOS
60 12 42 00 : PROYECTOS COMPLETOS DE PLANES DE ESTUDIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 12 45 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE ESCULTURA
60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
60 13 11 00 : INSTRUMENTOS DE METAL
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 13 13 00 : INSTRUMENTOS DE CUERDA
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 13 15 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 16 00 : SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 17 00 : INSTRUMENTOS MUSICALES DE SONIDOS ALTERNATIVOS
60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
70 10 15 00 : EXPLOTACIONES PESQUERAS
70 10 16 00 : VIGILANCIA PESQUERA
70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA
70 10 18 00 : RECURSOS PESQUEROS
70 10 19 00 : ACUICULTURA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 12 15 00 : INDUSTRIA LECHERA
70 12 16 00 : INDUSTRIA GANADERA
70 12 17 00 : GESTIÓN GANADERA
70 12 18 00 : INDUSTRIA DE ANIMALES DOM?STICOS
70 12 19 00 : SERVICIOS DE PASTOS Y DEHESAS
70 12 20 00 : SALUD ANIMAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 16 00 : PROTECCIÓN DE CULTIVOS
70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 19 00 : COSECHA DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 15 17 00 : COSECHA FORESTAL
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 16 15 00 : FAUNA
70 16 16 00 : FLORA
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 10 17 00 : PRODUCCIÓN FARMACÉUTICA
73 10 18 00 : PRODUCCIÓN BIOQUÍMICA Y DE BIOTECNOLOGÍA
73 10 19 00 : PRODUCCIÓN DE CAUCHO
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA
73 11 16 00 : PROCESAMIENTO DE PULPA Y PAPEL
73 12 15 00 : PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 15 00 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 00 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 18 00 : PROCESAMIENTO DE LÁCTEOS Y HUEVOS
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE FIBRA
73 14 16 00 : PROCESAMIENTO DE HEBRAS E HILOS
73 14 17 00 : PRODUCCIÓN DE TELAS Y CUERO
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
73 15 16 00 : SERVICIOS DE EMPAQUE
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1349/2019, 2. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73 15 19 00 : SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 17 15 00 : MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS
73 17 16 00 : MANUFACTURA DE INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 12 00 : SERVICIOS DE FORMADO
73 18 13 00 : SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE CALOR
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78 11 15 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78 11 16 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL
78 11 17 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 11 19 00 : TRANSPORTE ESPACIAL
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

78 13 15 00 : BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
78 14 17 00 : SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
78 14 18 00 : SERVICIOS AL TERMINAL
78 14 19 00 : SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 16 00 : SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA
78 18 17 00 : SERVICIOS DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS Y ALMACENA...
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 12 19 00 : SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 18 00 : SERVICIOS DE CORREO
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 12 16 00 : SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 17 00 : PUBLICIDAD AÉREA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

82 10 19 00 : COLOCACI?N Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82 11 19 00 : SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82 11 20 00 : SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DE IDIOMAS DE FORMA PRESENCIAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 16 00 : GRABADO
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN
82 12 19 00 : EMPASTE DE LIBROS
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 16 00 : ARTISTAS DE CIRCO
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83 11 17 00 : SERVICIOS DE FACSÍMIL Y TELÉGRAFOS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
83 11 22 00 : SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 23 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
83 11 24 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MARCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍN...
83 11 25 00 : CAPACIDADES DE EJE TRONCAL
83 11 26 00 : ACCESO DE CLIENTES
83 12 15 00 : BIBLIOTECAS
83 12 16 00 : CENTROS DE INFORMACIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
84 10 16 00 : FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84 10 17 00 : MANEJO DE DEUDA
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
84 12 15 00 : INSTITUCIONES BANCARIAS
84 12 16 00 : SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y CANJE Y CAMBIOS
84 12 17 00 : ASESORÍA DE INVERSIONES
84 12 18 00 : SERVICIOS DE MERCADOS DE TÍTULOS VALORES Y COMMODITIES
84 12 19 00 : BANCA HIPOTECARIA
84 12 20 00 : SERVICIOS DE CAJILLAS DE SEGURIDAD
84 13 15 00 : SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84 13 16 00 : SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
84 13 17 00 : FONDOS DE PENSIONES
84 13 18 00 : FONDOS DE RETIRO
84 14 15 00 : AGENCIAS DE CRÉDITO GUBERNAMENTAL
84 14 16 00 : AGENCIAS DE CRÉDITO PERSONAL
84 14 17 00 : AGENCIAS DE CRÉDITO COMERCIAL
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
85 10 16 00 : PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 15 00 : SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 11 17 00 : EDUCACIÓN DE IDIOMAS
86 11 18 00 : INTERCAMBIOS ESTUDIANTILES
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
86 12 16 00 : COLEGIOS MENORES
86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
86 13 15 00 : BELLAS ARTES
86 13 16 00 : MÚSICA Y DRAMA
86 13 17 00 : CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS, BUQUES Y AERONAVES
86 13 18 00 : EDUCACIÓN MILITAR
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 14 16 00 : ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

90 11 17 00 : FACILIDADES PARA ACAMPAR
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 12 15 00 : AGENTES DE VIAJES
90 12 16 00 : ASISTENCIA EN DOCUMENTOS DE VIAJES
90 12 17 00 : GUÍAS E INTÉRPRETES
90 12 18 00 : SERVICIOS DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA EN VIAJES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 16 00 : SHOWS VIAJEROS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 15 19 00 : ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS
90 15 20 00 : CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
92 10 19 00 : SERVICIOS DE RESCATE
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 11 16 00 : DESARMAMIENTO
92 11 17 00 : CIENCIA E INVESTIGACIÓN MILITAR
92 11 18 00 : PERSONAL Y DISCIPLINA MILITAR
92 11 19 00 : POLICÍA MILITAR
92 11 20 00 : ZONAS MILITARES
92 11 21 00 : GUERRA NUCLEAR
92 11 22 00 : TÁCTICAS MILITARES
92 11 23 00 : BASES MILITARES
92 11 24 00 : CONFLICTOS E INCIDENTES ARMADOS
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92 12 18 00 : SERVICIOS DE CARROS BLINDADOS Y TRANSPORTE DE VALORES
92 12 19 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
93 10 16 00 : FUNCIONARIOS POLÍTICOS
93 10 17 00 : CUERPOS Y PRÁCTICA LEGISLATIVA
93 11 15 00 : MOVIMIENTOS POLÍTICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

93 11 16 00 : REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
93 12 15 00 : DIPLOMACIA
93 12 16 00 : RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
93 15 17 00 : MONEDAS
93 16 15 00 : IMPUESTO DE RENTA
93 16 16 00 : IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA
93 16 17 00 : ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
93 16 18 00 : TEMAS TRIBUTARIOS
93 17 15 00 : POLÍTICA COMERCIAL
93 17 16 00 : COMERCIO INTERNACIONAL
93 17 17 00 : ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO ADUANERO
93 17 18 00 : ANÁLISIS DE COMERCIO
94 10 15 00 : ASOCIACIONES DE NEGOCIOS
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
94 10 17 00 : ASOCIACIONES DE PERSONAL
94 10 18 00 : SINDICATOS
94 11 17 00 : RESIDENCIAS RELIGIOSAS
94 11 18 00 : ORGANIZACIONES Y SERVICIOS DE PEREGRINAJE
94 11 19 00 : SERVICIOS MISIONEROS
94 11 20 00 : SERVICIOS CONFESIONARIOS
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES
94 13 18 00 : MOVIMIENTOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

94 13 19 00 : ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.57 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:059
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MARKET INTER NATIONAL SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :870,25

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
12 17 15 00 : TINTES
12 17 16 00 : PIGMENTOS
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
12 18 15 00 : CERAS
12 18 16 00 : ACEITES
12 35 20 00 : COMPUESTOS AROMÁTICOS Y ALIFÍTICOS
12 35 21 00 : DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS
12 35 22 00 : PRODUCTOS BIOQUÍMICOS
12 35 23 00 : COMPUESTOS INORGÁNICOS
12 35 24 00 : MEZCLAS
12 35 25 00 : FIJADORES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
42 12 16 00 : PRODUCTOS VETERINARIOS
42 12 17 00 : MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
42 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
42 14 20 00 : INSTRUMENTOS DE GRADO BAJO "FLOOR GRADE"
42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
42 14 23 00 : PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42 14 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
42 14 33 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE QUIMIOTERAPIA
42 14 34 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 14 38 00 : INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN UROL...
42 14 39 00 : PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA FECAL
42 14 40 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA DISPOSITIVOS AUDITIVOS EXTERNOS
42 14 41 00 : PRODUCTOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL
42 14 42 00 : EQUIPO DE ACUPUNTURA
42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA
42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR
42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 15 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES
42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 15 23 00 : LÁSERES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y FIBRA ÓPTICA PARA ODONTOLOGÍA, Y ...
42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES
42 15 26 00 : SUMINISTROS ESPECÍFICOS A LA OPERACIÓN DENTAL
42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS
42 15 28 00 : EQUIPO Y SUMINISTRO PERIODONTAL
42 16 15 00 : EQUIPO DE DIÁLISIS PERITONEAL Y DE EQUILIBRIO Y SUMINISTROS
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 16 17 00 : EQUIPO DE HEMOFILTRACIÓN Y SUMINISTROS
42 16 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TERAPIA RENAL SUSTITUTIVA CONTINUA (CRRT)
42 16 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA AFÓRESIS TERAPÉUTICA
42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
42 17 17 00 : MANTAS DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO
42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
42 18 23 00 : PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLÓGICO
42 18 24 00 : PRODUCTOS PARA PROBAR EL OÍR
42 18 25 00 : METROS DE FUNCIÓN NASAL
42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
42 18 31 00 : MEDIDORES DE LA CAPACIDAD GUSTATIVA
42 18 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE ALERGOLOGÍA
42 18 33 00 : ACCESORIOS DE UNIDADES DE EXAMEN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y PRODUCTOS R...
42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
42 20 15 00 : SISTEMAS DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA (TAC O CT) MÉDICA Y PRODUCTOS RE...
42 20 16 00 : PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MRI) M?DICA
42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42 20 18 00 : PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
42 20 19 00 : FUENTES DE ILUMINACIÓN Y EQUIPO DE VISIÓN DE PELÍCULA RADIOGRÁFICA ...
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 11 15 00 : EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
47 11 16 00 : EQUIPO DE PLANCHADO
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
51 10 16 00 : AMEBICIDAS, TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS
51 10 17 00 : ANTIHELMÉNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
51 10 18 00 : FUNGICIDAS
51 10 19 00 : MEDICAMENTOS CONTRA LA MALARIA
51 10 20 00 : MEDICAMENTOS ANTITUBERCULOSOS
51 10 21 00 : LEPROSTÁTICOS
51 10 22 00 : ANTIINFECCIOSOS Y ANALGÉSICOS URINARIOS
51 10 23 00 : MEDICAMENTOS ANTIVIRALES
51 10 24 00 : OFTÁLMICO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de entidades del Estado

51 10 25 00 : ANTIHELMÉNTICOS VETERINARIOS
51 10 26 00 : ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
51 12 15 00 : AGENTES ANTIARRITMIA
51 12 16 00 : MEDICAMENTOS ANTIANGINA
51 12 17 00 : MEDICAMENTOS ANTIHIPERTENSIVOS
51 12 18 00 : AGENTES ANTIHIPERLIPIDÍMICOS/HIPOCOLESTEROL?MICOS
51 12 19 00 : MEDICAMENTOS USADOS PARA INSUFICIENCIA CARDÍACA CONGESTIVA
51 12 21 00 : VASODILATADORES
51 12 22 00 : FÁRMACOS CONTRA LA HIPOTENSIÓN
51 12 23 00 : AGENTES CARDIOPLÉJICOS
51 13 15 00 : MEDICAMENTOS ANTIANÍMICOS
51 13 16 00 : ANTICOAGULANTES
51 13 17 00 : TROMBOLÍTICOS/INHIBIDORES DE AGREGACIÓN DE PLAQUETAS
51 13 18 00 : AGENTES HEMOSTÁTICOS SISTÉMICOS Y COAGULANTES
51 13 19 00 : SUSTITUTOS DE PLASMA SANGUÍNEO Y EXTENSORES Y EXPANSORES
51 13 20 00 : AGENTES HEMORREOLÓGICOS
51 14 15 00 : ANTICONVULSIVOS
51 14 16 00 : ANTIDEPRESIVOS
51 14 17 00 : AGENTES ANTIPSIC?TICOS
51 14 18 00 : HIPNÓTICOS
51 14 19 00 : TRANQUILIZANTES Y FÁRMACOS ANSIOLÍTICOS Y ANTIMANIACOS
51 14 20 00 : ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS
51 14 21 00 : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)
51 14 22 00 : ANALGÉSICOS NARCÓTICOS
51 14 23 00 : ANTAGONISTAS NARCÓTICOS
51 14 24 00 : MEDICAMENTOS PARA DOLORES DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑA
51 14 25 00 : MEDICAMENTOS CONTRA EL PARKINSON
51 14 26 00 : ESTIMULANTES/ANORÉXICOS
51 14 27 00 : F?RMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS VETERINARIOS (VNSAID)
51 14 28 00 : F?RMACOS DE TRATAMIENTO DE LA ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA)
51 14 29 00 : F?RMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS
51 15 15 00 : COLINÉRGICOS Y INHIBIDORES DE LA COLINESTERASA
51 15 16 00 : AGENTES BLOQUEADORES COLINÉRGICOS
51 15 17 00 : SIMPATOMIMÍTICOS (ADRENÁRGICOS)
51 15 18 00 : AGENTES BLOQUEADORES ADRENÉRGICOS
51 15 19 00 : RELAJANTES MÚSCULO-ESQUELÉTICOS DE ACCIÓN CENTRADA
51 15 20 00 : AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES
51 16 15 00 : ANTIASMÁTICOS
51 16 16 00 : ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)
51 16 17 00 : MEDICAMENTOS PARA ALTERACIONES DEL TRACTO RESPIRATORIO
51 16 18 00 : PRODUCTOS PARA TOS, RESFRIADOS Y ANTIALÉRGICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 2.012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

51 16 19 00 : DESCONGESTIONANTES NASALES
51 17 15 00 : ANTIÁCIDOS Y ANTIFLATULENTOS
51 17 16 00 : LAXANTES
51 17 17 00 : ANTIDIARRÉICOS
51 17 18 00 : AGENTES ANTIVÉRTIGO, ANTINAUSEANTES Y ANTIEMÍTICOS
51 17 19 00 : FÁRMACOS ANTIÚLCERA Y OTROS FÁRMACOS GASTROINTESTINALES (GI) RELACIO...
51 17 20 00 : MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES DE LA VESÍCULA BILIAR
51 17 21 00 : ANTIESPASMÓDICOS
51 18 15 00 : AGENTES ANTIDIABÉTICOS Y AGENTES HIPERGLICÉMICOS
51 18 16 00 : MEDICAMENTOS TIROIDEAS Y ANTITIROIDEAS
51 18 17 00 : CORTICOSTEROIDES
51 18 18 00 : ESTRÓGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS
51 18 19 00 : HORMONAS GONADOTR?PICAS Y ESTIMULANTES E INHIBIDORES OV?RICOS
51 18 20 00 : ANDRÓGENOS E INHIBIDORES ANDROGÉNICOS
51 18 21 00 : HORMONAS DE LA PITUITARIA POSTERIOR
51 18 22 00 : MEDICAMENTOS PARA LA INDUCCIÓN DEL PARTO
51 18 23 00 : HORMONAS DEL CRECIMIENTO Y SUS INHIBIDORES
51 18 24 00 : SALES DE CALCIO Y REGULADORES DEL CALCIO
51 19 15 00 : DIURÉTICOS
51 19 16 00 : ELECTROLITOS
51 19 17 00 : AGENTES ALCALINIZADORES
51 19 18 00 : SALES DE POTASIO
51 19 19 00 : SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
51 20 15 00 : INMUNODEPRESORES
51 20 16 00 : VACUNAS, ANTÍGENOS Y TOXOIDES
51 20 17 00 : VACUNAS AVIARES
51 20 18 00 : AGENTES INMUNOESTIMULANTES
51 20 19 00 : AGENTES DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE (EM)
51 21 15 00 : MEDICAMENTOS ANTIGOTA
51 21 16 00 : ANTÍDOTOS Y EM?TICOS
51 21 19 00 : FÁRMACOS ANESTÉSICOS VETERINARIOS
51 21 20 00 : FÁRMACOS HERBALES
51 21 21 00 : FÁRMACOS DENTALES
51 21 22 00 : FÁRMACOS CONTRA LAS ADICCIONES
51 21 23 00 : RADIOFÁRMACOS Y AGENTES DE DIAGNÓSTICO
51 21 24 00 : FÁRMACOS PARA TRATAR LA DISFUNCIÓN SEXUAL
51 21 25 00 : MEDIO DE CONTRASTE PARA IMÁGENES MÉDICAS
51 24 10 00 : PREPARADOS AURALES
51 24 11 00 : AGENTES OFTÁLMICOS
51 24 12 00 : AGENTES DERMATOLÓGICOS
51 24 13 00 : ASTRINGENTES
51 25 10 00 : METABOLITOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

52 17 10 00 : TRATAMIENTOS DE PARED DE BAÑO
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 18 00 : ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 19 00 : TRAJES
53 10 20 00 : VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 21 00 : BATAS Y MONOS
53 10 22 00 : ROPA FOLCLÓRICA
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 26 00 : ROPA DE DORMIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 28 00 : TRAJES DE BAÑO
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
53 11 15 00 : BOTAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 17 00 : ZAPATILLAS
53 11 18 00 : SANDALIAS
53 11 19 00 : CALZADO DEPORTIVO
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 11 21 00 : CHANCLOS
53 12 15 00 : MALETAS
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53 12 17 00 : CARTERAS
53 12 18 00 : JUEGOS Y ACCESORIOS DE VIAJE
53 13 15 00 : DENTALES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
53 13 17 00 : EQUIPO PARA MASAJE TERAPÉUTICO
53 13 18 00 : ACCESORIOS Y MATERIALES PARA EQUIPO DE TATUAJES
53 14 15 00 : AFIANZADORES DE COSTURA
53 14 16 00 : SUMINISTROS DE COSTURA VARIADOS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
76 12 21 00 : SERVICIOS DE MEZCLA DE DESECHOS A COMBUSTIBLE
76 12 22 00 : SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE DESECHOS
76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLABLES
76 12 24 00 : HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS
76 13 15 00 : TRATAMIENTO DE BASURA NUCLEAR
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
85 10 16 00 : PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 18 00 : LABORATORIOS MÉDICOS
85 12 19 00 : FARMACÉUTICOS
85 12 20 00 : SERVICIOS DENTALES
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 12 22 00 : SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
85 14 15 00 : CURANDEROS
85 14 16 00 : TRATAMIENTOS HERBALES
85 14 17 00 : PRÁCTICA HOMEOPÁTICA
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 10 16 00 : CUIDADO FACIAL Y CORPORAL
91 10 17 00 : CUIDADO DEL PELO
91 10 18 00 : ALQUILER DE ROPA
91 10 19 00 : CONSULTORES DE MODAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Parágrafo exclusivo de las entidades del Estado

***** EXPERIENCIA No.58 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 060
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :JEM SUPPLIES SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :652,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 12 16 00 : MADERA

11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
12 17 15 00 : TINTES
12 17 16 00 : PIGMENTOS
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
14 12 21 00 : PAPELES DE BASE SIN RECUBRIR
14 12 22 00 : PAPELES ESPECIALIZADOS DE USO INDUSTRIAL
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 12 15 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA TRANSFORMADOS TEXTILES
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
23 15 21 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO DE SEPARACIÓN
23 15 22 00 : MESA Y ESTANTES PARA FABRICACIÓN
23 15 29 00 : MAQUINARIA EMPACADORA
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
23 18 17 00 : MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS
23 25 18 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORMADO DE METALES
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24 10 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 17 00 : VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25 10 18 00 : BICICLETAS DE MOTOR
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25 10 20 00 : VEHÍCULOS DE GUERRA
25 10 21 00 : CAMIONES TRACTORES
25 17 15 00 : LIMPIAPARABRISAS
25 17 16 00 : SISTEMAS DE DESCARCHADO Y ANTINIEBLA
25 17 17 00 : SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25 17 19 00 : RUEDAS Y ACABADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2.012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

25 17 20 00 : COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25 17 21 00 : COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
25 17 22 00 : PUERTAS PARA VEHÍCULOS
25 17 23 00 : VENTANAS Y PARABRISAS PARA VEHÍCULOS
25 17 24 00 : DEPÓSITOS Y SISTEMAS DE COMBUSTIBLE
25 17 25 00 : NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25 17 26 00 : ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 17 28 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25 17 29 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 30 00 : ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 31 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE LOCALIZACIÓN Y NAVEGACIÓN
25 17 33 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL
25 17 37 00 : CONTROLES DE EMISIÓN Y DE ESCAPE
25 17 38 00 : SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
25 17 39 00 : COMPONENTES ELÉCTRICOS
25 17 40 00 : SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
25 17 41 00 : SISTEMAS DE TEJADO
25 17 42 00 : SISTEMA DE DIRECCIÓN
25 17 44 00 : SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS
25 17 46 00 : SISTEMAS DE ASIENTOS DEL VEHÍCULO
25 17 47 00 : COMPONENTES DE CICLO NO MOTORIZADO O ACCESORIOS
25 17 48 00 : COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25 17 49 00 : AISLADORES Y AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN DE VEHÍCULOS
25 17 50 00 : SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto-Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...
30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
30 26 17 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE LATÓN
30 26 18 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MAGNESIO
30 26 19 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MAGNESIO
30 26 20 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE TITANIO
30 26 21 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE TITANIO
30 26 22 00 : BARRAS DE COBRE
30 26 23 00 : LÁMINAS DE COBRE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1.994/19 y es de uso exclusivo de las entidades del Estado

30 26 24 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE COBRE
30 26 25 00 : BARRAS DE BRONCE
30 26 26 00 : LÁMINAS DE BRONCE
30 26 27 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE BRONCE
30 26 28 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC
30 26 29 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ZINC
30 26 30 00 : BARRAS DE ESTAÑO
30 26 31 00 : L?MINAS DE ESTAÑO
30 26 32 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ESTAÑO
30 26 33 00 : BARRAS DE PLOMO
30 26 34 00 : LÁMINAS DE PLOMO
30 26 35 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE PLOMO
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 44 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE AL CARBÓN
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 48 00 : BANDAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO
30 26 52 00 : BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
30 26 56 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 57 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 58 00 : BARRAS Y LÁMINAS PLÁSTICAS
30 26 59 00 : ALAMBRE Y BANDAS DE PLÁSTICO
30 26 60 00 : BARRAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30 26 61 00 : LÁMINAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30 26 62 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE METALES PRECIOSOS Y METALE...
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
30 26 64 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 65 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MATERIALES ESPECIALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 26 66 00 : LÁMINAS Y LINGOTES DE NÍCKEL
30 26 67 00 : TRASMISIONES
31 10 16 00 : MOLDEOS EN ARENA
31 10 17 00 : PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE PERMANENTE
31 10 18 00 : PIEZAS FUNDIDAS POR MOLDEO EN CÁSCARA
31 10 19 00 : PIEZAS FUNDIDAS A LA CERA PERDIDA
31 10 20 00 : PIEZAS DE FUNDICIÓN CENTRÍFUGA
31 10 21 00 : PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE CERÁMICO
31 10 22 00 : PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE DE GRAFITO
31 10 23 00 : PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE DE YESO
31 10 24 00 : FUNDICIONES EN V
31 10 25 00 : FUNDICIONES CON TROQUEL Y ENSAMBLES DE FUNDICIONES PERMANENTES DE BAJA ...
31 10 26 00 : FUNDICIONES CON TROQUEL Y ENSAMBLES DE FUNDICIONES DE ALTA PRESIÓN
31 10 27 00 : FUNDICIONES Y ENSAMBLES DE FUNDICIONES POR APRIETE
31 10 28 00 : FUNDICIONES CON TROQUEL Y ENSAMBLES DE FUNDICIONES SEMI - SÓLIDAS
31 10 29 00 : MOLDEOS CON TROQUEL Y ENSAMBLES DE FUNDICIONES PERMANENTES A GRAVEDAD
31 11 15 00 : EXTRUSIONES DE PERFILES
31 11 16 00 : EXTRUSIONES POR PERCUSIÓN
31 11 17 00 : EXTRUSIONES EN FRÍO
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 12 12 00 : FUNDICIONES EN ARENA MECANIZADAS
31 12 13 00 : FUNDICIONES DE MOLDE PERMANENTE MECANIZADAS
31 12 14 00 : FUNDICIONES DE MOLDE DE YESO MECANIZADAS
31 12 15 00 : FUNDICIONES DE MOLDE DE CONCHA
31 12 16 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE INVERSIÓN
31 12 17 00 : PIEZAS FUNDIDAS CENTRÍFUGAS MECANIZADAS
31 12 18 00 : FUNDICIONES LABRADAS DE MOLDE DE CERÁMICA
31 12 19 00 : FUNDICIONES LABRADAS DE MOLDE DE GRAFITO
31 12 20 00 : FUNDICIONES Y ENSAMBLES DE FUNDICIONES MAQUINADAS POR APRIETE
31 12 21 00 : FUNDICIONES Y ENSAMBLES DE FUNDICIONES MAQUINADAS SEMI - SÓLIDAS
31 12 22 00 : FUNDICIONES Y ENSAMBLES DE FUNDICIONES MAQUINADAS POR GRAVEDAD PERMANENTE
31 13 20 00 : COMPONENTES DE METAL EN POLVO
31 13 21 00 : FORJAS DE ACERO
31 13 22 00 : FORJAS DE LATÓN
31 13 23 00 : FORJAS DE ALUMINIO
31 13 24 00 : FORJAS DE ALEACIONES NO FERROSAS
31 13 25 00 : FORJAS DE ALEACIONES FERROSAS
31 13 26 00 : FORJAS DE ACERO INOXIDABLE
31 13 27 00 : FORJAS DE HIERRO
31 13 28 00 : FORJAS DE MAGNESIO
31 13 29 00 : FORJAS DE TITANIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 13 30 00 : FORJAS DE BERILIO
31 13 31 00 : FORJAS DE COBRE
31 13 32 00 : FORJAS DE ZINC
31 13 33 00 : FORJAS DE BRONCE
31 13 34 00 : FORJAS DE ESTAÑO
31 13 35 00 : FORJAS DE PLOMO
31 13 36 00 : FORJAS DE METALES PRECIOSOS
31 13 37 00 : METALES EN POLVOS Y ALEACIONES DE METAL
31 14 15 00 : MOLDURAS POR INYECCIÓN
31 14 16 00 : MOLDURAS AL VACÍO
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 18 00 : MOLDEOS POR INYECCIÓN Y REACCIÓN (RIM)
31 14 19 00 : MOLDEADOS DE INYECCIÓN CON INSERCIÓN
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 14 28 00 : MOLDEADOS POR INMERSIÓN
31 14 29 00 : MOLDEADOS DECORADOS EN EL MOLDE POR INYECCIÓN
31 14 30 00 : MOLDEADOS ASISTIDOS POR GAS
31 14 31 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO TERMINADOS
31 14 32 00 : MOLDEADOS DECORADOS POR INYECCIÓN POST MOLDEADO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 21 00 : CORDONES
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 30 00 : EMBRAGUES
31 16 31 00 : CONECTORES
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 16 33 00 : ESPACIADORES
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 17 16 00 : COJINETES
31 17 17 00 : ENGRANAJES
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 40 15 00 : EMPAQUES MOLDEADOS
31 40 16 00 : EMPAQUES TROQUELADOS
31 40 17 00 : EMPAQUES ESTAMPADOS
31 40 18 00 : EMPAQUES CORTADOS CON CHORRO DE AGUA
31 40 19 00 : EMPAQUES LÍQUIDOS
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
39 11 21 00 : ILUMINACIÓN ÓPTICA
39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
42 12 17 00 : MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
43 20 14 00 : TARJETAS DEL SISTEMA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43 20 16 00 : COMPONENTES DEL CHASIS
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 20 00 : ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 21 22 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 16 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACC...
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 32 00 : PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
43 23 15 00 : SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43 23 16 00 : SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILID...
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43 23 22 00 : SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43 23 23 00 : SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 23 25 00 : SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43 23 26 00 : SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43 23 27 00 : SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43 23 28 00 : SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43 23 29 00 : SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43 23 30 00 : SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43 23 34 00 : SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
43 23 35 00 : SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
43 23 36 00 : SOFTWARE DE EQUIPO ELÉCTRICO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

43 23 37 00 : SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
45 10 15 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
45 10 16 00 : ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE IMPRENTA
45 10 17 00 : ACCESORIOS DE IMPRENTA
45 10 18 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA EL COSIDO Y ENCUADERNACIÓN DE LIBROS
45 10 19 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE LABORATORIO DE IMPRENTA
45 10 20 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE COMPOSICIÓN
46 15 15 00 : EQUIPO DE CONTROL DE MASAS
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 15 17 00 : EQUIPO FORENSE Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
46 15 18 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE CONTROL DE EXPLOSIVOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2.012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

46 15 19 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA EL CONTROL QUÍMICO BIOLÓGICO
46 18 22 00 : EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
49 10 16 00 : COLECCIONABLES
49 10 17 00 : PREMIOS
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 12 16 00 : MUEBLES DE CAMPING
49 13 15 00 : APAREJOS DE PESCA
49 13 16 00 : PRODUCTOS DE CACERÍA
49 14 15 00 : ESCAFANDRAS AUTÓNOMAS Y TUBOS DE RESPIRACIÓN
49 14 16 00 : EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA WINDSURF Y NATACIÓN
49 15 15 00 : EQUIPOS DE ESQUÍ Y SNOWBOARD
49 15 16 00 : EQUIPOS DE PATINAJE Y HOCKEY SOBRE HIELO
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 17 15 00 : EQUIPOS DE GIMNASIA
49 17 16 00 : EQUIPOS DE BOXEO
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 18 16 00 : EQUIPO Y JUEGOS DE TIRO AL BLANCO
52 10 15 00 : ALFOMBRAS Y FELPUDOS
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 12 17 00 : TOALLAS
52 13 15 00 : CORTINAS Y ROPAJE
52 13 16 00 : PERSIANAS
52 13 17 00 : ACCESORIOS Y FERRETERÍA PARA TRATAMIENTO DE VENTANAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 14 18 00 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 19 00 : UTENSILIOS PARA HORNEAR DOMÉSTICOS
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52 15 21 00 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

52 15 22 00 : LAVADO DE PLATOS Y ACCESORIOS DE ALMACENAMIENTO DE PLATOS
52 15 23 00 : SUMINISTROS DE COCINA DOMÉSTICA
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
52 17 10 00 : TRATAMIENTOS DE PARED DE BAÑO
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 18 00 : ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 19 00 : TRAJES
53 10 20 00 : VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 21 00 : BATAS Y MONOS
53 10 22 00 : ROPA FOLCLÓRICA
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 26 00 : ROPA DE DORMIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 28 00 : TRAJES DE BAÑO
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
55 11 16 00 : MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓNICO
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS B?SICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS,...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCI?N ...
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 30 00 : FRACCIONES, PENTOMINOES Y MATERIALES DE ENSEÑANZA DE DECIMALES
60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
60 10 32 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE ÁLGEBRA
60 10 33 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PRECÁLCULO Y CÁLCULO
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 10 37 00 : RECURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 40 00 : BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA, GENÉTICA, MICROBIOLOGÍA Y MATERIALES REL...
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
60 10 43 00 : ASTRONOMÍA
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 45 00 : QUÍMICA, ELECTROQUÍMICA Y MICROQUÍMICA
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 47 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
60 10 48 00 : MATERIALES DE FÍSICA DEL SONIDO Y LAS ONDAS
60 10 49 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
60 10 50 00 : MATERIALES DE FÍSICA NUCLEAR
60 10 51 00 : COHETES, MATERIALES DE VUELO Y SUMINISTROS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 55 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 57 00 : ALBUMES DE RECUERDOS Y SUMINISTROS
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 10 63 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE CIENCIA FORENSE Y SUMINISTROS
60 10 64 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE ELECTRÓNICA Y SUMINISTROS
60 10 65 00 : SUMINISTROS RELIGIOSOS
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 11 12 00 : GUARDAS Y REMATES DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 11 14 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
60 12 10 00 : ARTE
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 13 00 : PRODUCTOS DE CORTE DE MANUALIDADES Y ARTE
60 12 14 00 : ENMARCADO DE CUADRO
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 y es para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 12 17 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
60 12 18 00 : TINTAS DE DIBUJO E IMPRESIÓN
60 12 19 00 : MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
60 12 20 00 : EQUIPO DE TEJIDO, PESPUNTEADO Y COSIDO Y ACCESORIOS
60 12 21 00 : VELAS ARTESANALES
60 12 22 00 : EBANISTERÍA
60 12 23 00 : SUMINISTROS DE CESTERÍA
60 12 24 00 : SUMINISTROS DE VIDRIERAS DE COLORES
60 12 25 00 : MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
60 12 26 00 : MOSAICOS
60 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60 12 28 00 : MÁSCARAS
60 12 29 00 : CUENTAS O ACCESORIOS DE ENHEBRADO DE CUENTAS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 31 00 : ARTESANÍA DE CAÑAS DE FELPILLA
60 12 32 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE CINTAS
60 12 33 00 : POMPONES DE ARTESANÍA
60 12 34 00 : MATERIALES DE OJOS MÓVILES
60 12 35 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE CUERO
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 37 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE MACRAMÉ Y ACCESORIOS
60 12 38 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE VETEADO
60 12 39 00 : LENTEJUELAS Y RIBETES
60 12 40 00 : SUMINISTROS DE ARTESANÍA DEL CORCHO Y ACCESORIOS
60 12 41 00 : MATERIALES DE PROYECTO MULTICULTURAL Y ACCESORIOS
60 12 42 00 : PROYECTOS COMPLETOS DE PLANES DE ESTUDIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 12 45 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE ESCULTURA
60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
60 13 11 00 : INSTRUMENTOS DE METAL
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA

***** EXPERIENCIA No.59 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:061
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUSEO EDGAR NEGRET SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :609,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 10 15 00 : MINERALES
11 10 16 00 : MINERALES METÁLICOS
11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 10 18 00 : METALES PRECIOSOS
11 10 19 00 : PRODUCTOS MINERALES INTERMEDIOS, PROCESADOS Y REFINADOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

11 12 15 00 : SAVIA
11 12 16 00 : MADERA
11 12 17 00 : PRODUCTOS SECUNDARIOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL
11 12 18 00 : FIBRAS DE PLANTAS
11 12 19 00 : PRODUCTOS DE PERFUMERÍA
11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
11 13 15 00 : CUERO, PIELES O MATERIALES TEXTILES DE ANIMALES
11 13 16 00 : OTROS PRODUCTOS DE ANIMALES
11 14 16 00 : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
11 14 17 00 : DESPERDICIOS O RESTOS DE ALIMENTOS Y TABACO
11 15 15 00 : FIBRAS
11 15 16 00 : HEBRAS
11 15 17 00 : HILOS
11 16 15 00 : TEJIDOS DE SEDA
11 16 16 00 : TEJIDOS DE LANA
11 16 17 00 : TEJIDOS DE ALGODÓN
11 16 18 00 : TEJIDOS SINTÉTICOS
11 16 20 00 : TEJIDOS DE MATERIALES VEGETALES NO DE ALGODÓN
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
11 16 22 00 : TELAS NO TEJIDAS
11 16 23 00 : CUEROS
11 16 24 00 : GUATA
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 17 17 00 : ACEROS RÁPIDOS
11 17 18 00 : SUPERALEACIONES DE NÍQUEL
11 17 19 00 : SUPERALEACIONES DE TITANIO
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
11 17 21 00 : SUPERALEACIONES DE COBALTO
11 17 22 00 : ALEACIONES CON BASE DE MAGNESIO
11 17 23 00 : ALEACIONES CON BASE DE MANGANESO
11 18 15 00 : ÓXIDOS METÁLICOS NO FÉRREOS
11 19 15 00 : CUERPOS SÓLIDOS DE METAL
11 19 16 00 : CHATARRA
11 19 17 00 : VIRUTAS
11 19 18 00 : SUBPRODUCTOS DEL METAL
12 14 15 00 : METALES DE TIERRA
12 14 16 00 : METALES DE TIERRA RARA
12 14 17 00 : METALES DE TRANSICIÓN
12 14 18 00 : METALES ÁLCALIS
12 14 19 00 : NO-METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS
12 16 20 00 : PLASTIFICANTES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

12 16 46 00 : MODIFICADORES DE PAPEL, PLÁSTICO Y TELA
12 17 15 00 : TINTES
12 17 16 00 : PIGMENTOS
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
12 18 15 00 : CERAS
12 18 16 00 : ACEITES
12 35 20 00 : COMPUESTOS AROMÁTICOS Y ALIFÍTICOS
12 35 21 00 : DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS
12 35 23 00 : COMPUESTOS INORGÁNICOS
12 35 24 00 : MEZCLAS
12 35 25 00 : FIJADORES
14 10 15 00 : MATERIAS PRIMAS
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
14 12 21 00 : PAPELES DE BASE SIN RECUBRIR
14 12 22 00 : PAPELES ESPECIALIZADOS DE USO INDUSTRIAL
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS
15 10 17 00 : GASOIL
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24 10 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
24 11 22 00 : LATAS Y CUBOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 19/2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24 11 25 00 : CARTÓN ONDULADO Y OTROS MATERIALES PARA DISTRIBUCIÓN
24 11 26 00 : CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS
24 11 27 00 : ESTIBAS
24 11 28 00 : CONTENEDORES DE CARGA
24 11 29 00 : EMBALAJES
24 11 30 00 : LÁMINA TERMO - RETRÁCTIL
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO
24 12 20 00 : BOTELLAS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
27 12 16 00 : PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS
27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
27 13 17 00 : CILINDROS NEUMÁTICOS Y COMPONENTES
27 14 10 00 : HERRAMIENTAS DE CARROCERÍA
27 14 11 00 : HERRAMIENTAS DE SUSPENSIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12, para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...
30 26 18 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MAGNESIO
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS B?SICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS,...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCI?N ...
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 30 00 : FRACCIONES, PENTOMINOES Y MATERIALES DE ENSEÑANZA DE DECIMALES
60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
60 10 32 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE ÁLGEBRA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 10 33 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PRECÁLCULO Y CÁLCULO
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 37 00 : RECURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 40 00 : BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA, GENÉTICA, MICROBIOLOGÍA Y MATERIALES REL...
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
60 10 43 00 : ASTRONOMÍA
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 45 00 : QUÍMICA, ELECTROQUÍMICA Y MICROQUÍMICA
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 47 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
60 10 48 00 : MATERIALES DE FÍSICA DEL SONIDO Y LAS ONDAS
60 10 49 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
60 10 50 00 : MATERIALES DE FÍSICA NUCLEAR
60 10 51 00 : COHETES, MATERIALES DE VUELO Y SUMINISTROS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 55 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 57 00 : ALBUMES DE RECUERDOS Y SUMINISTROS
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 10 63 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE CIENCIA FORENSE Y SUMINISTROS
60 10 64 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE ELECTRÓNICA Y SUMINISTROS
60 10 65 00 : SUMINISTROS RELIGIOSOS
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 11 12 00 : GUARDAS Y REMATES DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 11 14 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
60 12 10 00 : ARTE
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 12 13 00 : PRODUCTOS DE CORTE DE MANUALIDADES Y ARTE
60 12 14 00 : ENMARCADO DE CUADRO
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO
60 12 17 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
60 12 18 00 : TINTAS DE DIBUJO E IMPRESIÓN
60 12 19 00 : MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
60 12 20 00 : EQUIPO DE TEJIDO, PESPUNTEADO Y COSIDO Y ACCESORIOS
60 12 21 00 : VELAS ARTESANALES
60 12 22 00 : EBANISTERÍA
60 12 23 00 : SUMINISTROS DE CESTERÍA
60 12 24 00 : SUMINISTROS DE VIDRIERAS DE COLORES
60 12 25 00 : MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
60 12 26 00 : MOSAICOS
60 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60 12 28 00 : MÁSCARAS
60 12 29 00 : CUENTAS O ACCESORIOS DE ENHEBRADO DE CUENTAS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 31 00 : ARTESANÍA DE CAÑAS DE FELPILLA
60 12 32 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE CINTAS
60 12 33 00 : POMPONES DE ARTESANÍA
60 12 34 00 : MATERIALES DE OJOS MÓVILES
60 12 35 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE CUERO
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 37 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE MACRAMÉ Y ACCESORIOS
60 12 38 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE VETEADO
60 12 39 00 : LENTEJUELAS Y RIBETES
60 12 40 00 : SUMINISTROS DE ARTESANÍA DEL CORCHO Y ACCESORIOS
60 12 41 00 : MATERIALES DE PROYECTO MULTICULTURAL Y ACCESORIOS
60 12 42 00 : PROYECTOS COMPLETOS DE PLANES DE ESTUDIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 12 45 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE ESCULTURA
60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
60 13 11 00 : INSTRUMENTOS DE METAL
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 17 00 : PUBLICIDAD AÉREA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 10 19 00 : COLOCACI?N Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82 11 19 00 : SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82 11 20 00 : SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DE IDIOMAS DE FORMA PRESENCIAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 16 00 : GRABADO
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN
82 12 19 00 : EMPASTE DE LIBROS
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 16 00 : ARTISTAS DE CIRCO
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS

***** EXPERIENCIA No.60 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 062
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :794,07

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 12 15 00 : PIENSO PARA GANADO
10 12 16 00 : ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 12 17 00 : ALIMENTO PARA PECES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 12 18 00 : ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10 12 19 00 : ALIMENTO PARA ROEDORES
10 12 20 00 : ALIMENTO PARA REPTILES
10 12 21 00 : COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 16 16 00 : PLANTAS FLORALES
10 16 18 00 : PLANTAS SIN FLOR
10 16 19 00 : PRODUCTOS FLORALES SECOS
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 17 00 : HERBICIDAS
10 17 18 00 : ACONDICIONADORES DE SUELOS
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 19 17 00 : DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
10 20 15 00 : ROSALES VIVOS AZULES O LAVANDA O PÚRPURA
10 20 16 00 : ROSALES VIVOS CHOCOLATE O MARRÓN
10 20 17 00 : ROSALES VIVOS CREMA
10 20 18 00 : ROSALES VIVOS VERDES O LIMA
10 20 19 00 : ROSALES VIVOS ROSADO CLARO
10 20 20 00 : ROSALES VIVOS MULTICOLOR ROSADOS
10 20 21 00 : ROSALES VIVOS ANARANJADOS
10 20 22 00 : ROSALES VIVOS DURAZNO
10 20 23 00 : ROSALES VIVOS ROSADOS
10 20 24 00 : ROSALES VIVOS ROJOS O BURGUNDY
10 20 25 00 : ROSALES VIVOS SWEETHEART
10 20 26 00 : ROSALES VIVOS BLANCOS
10 20 27 00 : ROSALES VIVOS AMARILLOS
10 20 28 00 : ROSALES VIVOS SPRAY
10 24 15 00 : CLAVEL VIVO DE FLORACIÓN SENCILLA
10 24 16 00 : CLAVEL VIVO MINI O SPRAY
10 25 15 00 : ORQUIDEA CYPRIPEDIUM O PANTUFLAS DE DAMA VIVA
10 25 16 00 : ORQUÍDEA MOCARA VIVA
10 25 17 00 : ORQUÍDEA CATLEYA VIVA
10 25 18 00 : ORQUÍDEA DISA VIVA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 25 19 00 : ORQUÍDEA ARACHNIS VIVA
10 25 20 00 : ORQUÍDEA PHALAENOPSIS VIVA
10 25 21 00 : ORQUÍDEA DENDROBIUM VIVA
10 25 22 00 : ORQUÍDEA CYMBIDIUM VIVA
10 25 23 00 : ORQUÍDEA ONCIDIUM VIVA
10 25 24 00 : ORQUÍDEA VANDA VIVA
10 30 15 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS AZULES O LAVANDA O PÚRPURA
10 30 16 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS CHOCOLATE O MARRÓN
10 30 17 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS CREMA
10 30 18 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS VERDES O LIMA
10 30 19 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS ROSADO CLARO
10 30 20 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS MULTICOLOR ROSADOS
10 30 21 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS ANARANJADOS
10 30 22 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS DURAZNO
10 30 23 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS ROSADOS
10 30 24 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS ROJOS O BURGUNDY
10 30 25 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS SWEETHEART
10 30 26 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS BLANCOS
10 30 27 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS AMARILLOS
10 30 28 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS SPRAY
10 31 15 00 : ANTURIOS CORTADOS FRESCOS
10 31 16 00 : ALLIUM CORTADO FRESCO
10 31 17 00 : ASTROMELIA CORTADA FRESCA
10 31 18 00 : AMARANTO CORTADO FRESCO
10 31 19 00 : AMARYLLIS CORTADO FRESCO
10 31 20 00 : ANÉMONA CORTADA FRESCA
10 31 21 00 : ASCLEPIA CORTADA FRESCA
10 31 22 00 : ASTER CORTADA FRESCA
10 31 23 00 : BERZELIA CORTADA FRESCA
10 31 24 00 : BOUVARIA CORTADA FRESCA
10 31 25 00 : BRODIAEA CORTADA FRESCA
10 31 26 00 : CALLA CORTADA FRESCA
10 31 28 00 : CELOSIA CORTADA FRESCA
10 31 29 00 : NARCISO CORTADO FRESCO
10 31 30 00 : DALIA CORTADA FRESCA
10 31 31 00 : DELPHINIUM CORTADO FRESCO
10 31 32 00 : CLAVEL (DIANTHUS) CORTADO FRESCO
10 31 33 00 : EREMRUSES CORTADAS FRESCAS
10 31 34 00 : BREZO (ERICA) CORTADA FRESCA
10 31 35 00 : EUPHORBIA CORTADA FRESCA
10 31 36 00 : FRESIA CORTADA FRESCA
10 31 37 00 : AJEDREZADA CORTADA FRESCA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 31 38 00 : HINIESTA CORTADA FRESCA
10 31 39 00 : MARGARITA CORTADA FRESCA
10 31 40 00 : JENGIBRE CORTADO FRESCO
10 31 41 00 : GLADIOLO CORTADO FRESCO
10 31 42 00 : GODETIA CORTADA FRESCA
10 31 43 00 : BROMELIA CORTADA FRESCA
10 31 44 00 : GYPSOPHILIA CORTADA FRESCA
10 31 45 00 : BREZO CORTADO FRESCO
10 31 46 00 : HELICONIA CORTADA FRESCA
10 31 47 00 : JACINTO CORTADO FRESCO
10 31 48 00 : HYDRANGEA CORTADA FRESCA
10 31 49 00 : IRIS CORTADA FRESCA
10 31 50 00 : PATA DE CANGURO CORTADA FRESCA
10 31 51 00 : DELFINIO CORTADO FRESCO
10 31 52 00 : LEPTO CORTADO FRESCO
10 31 53 00 : LILA CORTADA FRESCA
10 31 54 00 : AZUCENA CORTADA FRESCA
10 31 55 00 : LAVANDA CORTADA FRESCA
10 31 56 00 : LISIANTHUS CORTADO FRESCO
10 31 57 00 : MUSCARI CORTADA FRESCA
10 31 58 00 : NARCISO CORTADO FRESCO
10 31 60 00 : PIMIENTOS ORNAMENTALES CORTADOS FRESCOS
10 31 61 00 : ESTRELLA DE BELÉN CORTADA FRESCA
10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA
10 31 63 00 : BANKSIA CORTADA FRESCA
10 31 64 00 : RANÍCULO CORTADO FRESCO
10 31 65 00 : ESCABIOSA CORTADA FRESCA
10 31 66 00 : RETAMA DE ESCOBAS CORTADA FRESCA
10 31 67 00 : BOCA DE DRAGÓN CORTADA FRESCA
10 31 68 00 : ROMERO DEL PANTANO CORTADA FRESCA
10 31 69 00 : MATIOLA CORTADA FRESCA
10 31 70 00 : GIRASOL CORTADA FRESCA
10 31 71 00 : GUISANTE DE OLOR CORTADO FRESCO
10 31 72 00 : CARDO CORTADO FRESCO
10 31 73 00 : TULIPÁN CORTADO FRESCO
10 31 74 00 : FLOR DE CERA CORTADA FRESCA
10 31 75 00 : HIERBA DE AQUILES CORTADA FRESCA
10 31 76 00 : ZINIA CORTADA FRESCA
10 31 77 00 : FORSYTHIA CORTADA FRESCA
10 31 78 00 : GERANIO CORTADO FRESCO
10 31 79 00 : AMARYLLIS CORTADA FRESCA
10 31 80 00 : RUBDECKIA CORTADA FRESCA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 31 81 00 : PROTEA CORTADA FRESCA
10 31 82 00 : LEUCADENDRON CORTADO FRESCO
10 31 83 00 : LEUCOSPERMUM CORTADO FRESCO
10 32 15 00 : AGAPANTO CORTADO FRESCO
10 32 16 00 : ALCHIMILLA CORTADA FRESCA
10 32 17 00 : ASTILBE CORTADO FRESCO
10 32 18 00 : ANGÉLICA CORTADA FRESCA
10 32 19 00 : AJENJO CORTADO FRESCO
10 32 20 00 : FLOR DE ALCACHOFA CORTADA FRESCA
10 32 21 00 : ASTRANTIA CORTADA FRESCA
10 32 22 00 : FLOR DE BANANO CORTADA FRESCA
10 32 23 00 : BAPTISIA CORTADA FRESCA
10 32 24 00 : BORONIA CORTADA FRESCA
10 32 25 00 : BROMELIA CORTADA FRESCA
10 32 26 00 : BRUNIA CORTADA FRESCA
10 32 27 00 : CATALEA CORTADA FRESCA
10 32 28 00 : CALCYNIA CORTADA FRESCA
10 32 29 00 : CALÉNDULA CORTADA FRESCA
10 32 30 00 : CAMPANILLA CORTADA FRESCA
10 32 31 00 : CESTRUM CORTADO FRESCO
10 32 32 00 : CHASMANTE CORTADA FRESCA
10 32 33 00 : COSTUS CORTADA FRESCA
10 32 34 00 : VARA DE SAN JOSÉ CORTADA FRESCA
10 32 35 00 : LIRIO DEL FUEGO CORTADO FRESCO
10 32 36 00 : FLOR DEL MUELLE CORTADA FRESCA
10 32 37 00 : PLANTA ERIZO CORTADA FRESCA
10 32 38 00 : MANZANILLA CORTADA FRESCA
10 32 39 00 : NOMEOLVIDES CORTADA FRESCA
10 32 40 00 : GALLARDIA CORTADA FRESCA
10 32 41 00 : GENCIANA CORTADA FRESCA
10 32 42 00 : GLADIOLO CORTADO FRESCO
10 32 43 00 : GLORIOSA CORTADA FRESCA
10 32 44 00 : VIOLETA SILVESTRE CORTADA FRESCA
10 32 45 00 : ELÍBORO CORTADO FRESCO
10 32 46 00 : IXIA CORTADA FRESCA
10 32 47 00 : LIATRISES CORTADAS FRESCAS
10 32 48 00 : LYSIMACHIA CORTADA FRESCA
10 32 49 00 : MARACA CORTADA FRESCA
10 32 50 00 : CALÉNDULA CORTADA FRESCA
10 32 51 00 : MIMOSA CORTADA FRESCA
10 32 52 00 : NERINA CORTADA FRESCA
10 32 53 00 : FLOR DE NOGAL CORTADA FRESCA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 32 54 00 : PHLOX CORTADA FRESCA
10 32 55 00 : PHYSOSTEGIA CORTADA FRESCA
10 32 56 00 : SAPONARIA CORTADA FRESCA
10 32 57 00 : SARRACENIAS CORTADAS FRESCAS
10 32 58 00 : SICILIA CORTADA FRESCA
10 32 59 00 : SEDUM CORTADA FRESCA
10 32 60 00 : ESPECIES INDIVIDUALES O VARIEDADES DE FLORES CORTADAS FRESCAS
10 32 61 00 : SELLO DE SALOMÓN (POLYGONATO) CORTADA FRESCA
10 32 62 00 : TANACETO CORTADO FRESCO
10 32 63 00 : TRAQUELIO CORTADO FRESCO
10 32 64 00 : TUBEROSAS CORTADAS FRESCAS
10 32 65 00 : TWEEDIAS CORTADAS FRESCAS
10 32 66 00 : VERÓNICAS CORTADAS FRESCAS
10 32 67 00 : WATSONIAS CORTADAS FRESCAS
10 34 15 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE ROSA
10 34 16 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE CLAVEL
10 34 17 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE MINI CLAVEL
10 34 18 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE LIRIO
10 34 19 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE CRISANTEMO POMPÓN
10 34 20 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE ASTROMELIA
10 34 21 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE FLORES TROPICALES
10 34 22 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO FLORAL MIXTO
10 35 15 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE CLAVEL DE FLORACIÓN SENCILLA
10 35 16 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE CLAVEL MIN O SPRAY
10 36 15 00 : ORQUIDEA CYPRIPEDIUM O PANTUFLAS DE DAMA CORTADA FRESCA
10 36 16 00 : ORQUÍDEA MOCARA CORTADA FRESCA
10 36 17 00 : ORQUÍDEA CATLEYA CORTADA FRESCA
10 36 18 00 : ORQUÍDEA DISA CORTADA FRESCA
10 36 19 00 : ORQUÍDEA ARACHNIS CORTADA FRESCA
10 36 20 00 : ORQUÍDEA PHALAENOPSIS CORTADA FRESCA
10 36 21 00 : ORQUÍDEA DENDROBIUM CORTADA FRESCA
10 36 22 00 : ORQUÍDEA CYMBIDIUM CORTADA FRESCA
10 36 23 00 : ORQUÍDEA ONCIDIUM CORTADA FRESCA
10 36 24 00 : ORQUÍDEA VANDA CORTADA FRESCA
10 40 15 00 : ROSAS CORTADAS SECAS AZULES O LAVANDA O PÚRPURA
10 40 16 00 : ROSAS CORTADAS SECAS CHOCOLATE O MARRÓN
10 40 17 00 : ROSAS CORTADAS SECAS CREMA
10 40 18 00 : ROSAS CORTADAS SECAS VERDES O LIMA
10 40 19 00 : ROSAS CORTADAS SECAS ROSADO CLARO
10 40 20 00 : ROSAS CORTADAS SECAS MULTICOLOR ROSADOS
10 40 21 00 : ROSAS CORTADAS SECAS ANARANJADOS
10 40 22 00 : ROSAS CORTADAS SECAS DURAZNO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 40 23 00 : ROSAS CORTADAS SECAS ROSADOS
10 40 24 00 : ROSAS CORTADAS SECAS ROJOS O BURGUNDY
10 40 25 00 : ROSAS CORTADAS SECAS SWEETHEART
10 40 26 00 : ROSAS CORTADAS SECAS BLANCOS
10 40 27 00 : ROSAS CORTADAS SECAS AMARILLOS
10 40 28 00 : ROSAS CORTADAS SECAS SPRAY
10 41 15 00 : ANTURIOS CORTADO SECOS
10 41 16 00 : ALLIUM CORTADO SECO
10 41 17 00 : ASTROMELIA CORTADA SECA
10 41 18 00 : AMARANTO CORTADO SECO
10 41 19 00 : AMARYLLIS CORTADO SECO
10 41 20 00 : ANÉMONA CORTADA SECA
10 41 21 00 : ASCLEPIA CORTADA SECA
10 41 22 00 : ASTER CORTADA SECA
10 41 23 00 : BERZELIA CORTADA SECA
10 41 24 00 : BOUVARIA CORTADA SECA
10 41 25 00 : BRODIAEA CORTADA SECA
10 41 26 00 : CALLA CORTADA SECA
10 41 28 00 : CELOSIA CORTADA SECA
10 41 29 00 : NARCISO CORTADO SECO
10 41 30 00 : DALIA CORTADA SECA
10 41 31 00 : DELPHINIUM CORTADO SECO
10 41 32 00 : CLAVEL (DIANTHUS) CORTADO SECO
10 41 33 00 : EREMRUSES CORTADAS SECAS
10 41 34 00 : BREZO (ERICA) CORTADA SECA
10 41 35 00 : EUPHORBIA CORTADA SECA
10 41 36 00 : FRESIA CORTADA SECA
10 41 37 00 : AJEDREZADA CORTADA SECA
10 41 38 00 : HINIESTA CORTADA SECA
10 41 39 00 : MARGARITA CORTADA SECA
10 41 40 00 : JENGIBRE CORTADO SECO
10 41 41 00 : GLADIOLO CORTADO SECO
10 41 42 00 : GODETIA CORTADA SECA
10 41 43 00 : BROMELIA CORTADA SECA
10 41 44 00 : GYPSOPHILIA CORTADA SECA
10 41 45 00 : BREZO CORTADO SECO
10 41 46 00 : HELICONIA CORTADA SECA
10 41 47 00 : JACINTO CORTADO SECO
10 41 48 00 : HYDRANGEA CORTADA SECA
10 41 49 00 : IRIS CORTADA SECA
10 41 50 00 : PATA DE CANGURO CORTADA SECA
10 41 51 00 : DELFINIO CORTADO SECO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 41 52 00 : LEPTO CORTADO SECO
10 41 53 00 : LILA CORTADA SECA
10 41 54 00 : AZUCENA CORTADA SECA
10 41 55 00 : LAVANDA CORTADA SECA
10 41 56 00 : LISIANTHUS CORTADO SECO
10 41 57 00 : MUSCARI CORTADA SECA
10 41 58 00 : NARCISO CORTADO SECO
10 41 60 00 : PIMIENTOS ORNAMENTALES CORTADO SECOS
10 41 61 00 : ESTRELLA DE BELÉN CORTADA SECA
10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
10 41 63 00 : BANKSIA CORTADA SECA
10 41 64 00 : RANÍCULO CORTADO SECO
10 41 65 00 : ESCABIOSA CORTADA SECA
10 41 66 00 : RETAMA DE ESCOBAS CORTADA SECA
10 41 67 00 : BOCA DE DRAGÓN CORTADA SECA
10 41 68 00 : ROMERO DEL PANTANO CORTADA SECA
10 41 69 00 : MATIOLA CORTADA SECA
10 41 70 00 : GIRASOL CORTADA SECA
10 41 71 00 : GUISANTE DE OLOR CORTADO SECO
10 41 72 00 : CARDO CORTADO SECO
10 41 73 00 : TULIPÁN CORTADO SECO
10 41 74 00 : FLOR DE CERA CORTADA SECA
10 41 75 00 : HIERBA DE AQUILES CORTADA SECA
10 41 76 00 : ZINIA CORTADA SECA
10 41 77 00 : FORSYTHIA CORTADA SECA
10 41 78 00 : GERANIO CORTADO SECO
10 41 79 00 : AMARYLLIS CORTADA SECA
10 41 80 00 : RUBDECKIA CORTADA SECA
10 41 81 00 : PROTEA CORTADA SECA
10 41 82 00 : LEUCADENDRON CORTADO SECO
10 41 83 00 : LEUCOSPERMUM CORTADO SECO
10 42 15 00 : AGAPANTO CORTADO SECO
10 42 16 00 : ALCHIMILLA CORTADA SECA
10 42 17 00 : ASTILBE CORTADO SECO
10 42 18 00 : ANGÉLICA CORTADA SECA
10 42 19 00 : AJENJO CORTADO SECO
10 42 20 00 : FLOR DE ALCACHOFA CORTADA SECA
10 42 21 00 : ASTRANTIA CORTADA SECA
10 42 22 00 : FLOR DE BANANO CORTADA SECA
10 42 23 00 : BAPTISIA CORTADA SECA
10 42 24 00 : BORONIA CORTADA SECA
10 42 25 00 : BROMELIA CORTADA SECA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 42 26 00 : BRUNIA CORTADA SECA
10 42 27 00 : CATALEA CORTADA SECA
10 42 28 00 : CALCYNIA CORTADA SECA
10 42 29 00 : CALÉNDULA CORTADA SECA
10 42 30 00 : CAMPANILLA CORTADA SECA
10 42 31 00 : CESTRUM CORTADO SECO
10 42 32 00 : CHASMANTE CORTADA SECA
10 42 33 00 : COSTUS CORTADA SECA
10 42 34 00 : VARA DE SAN JOSÉ CORTADA SECA
10 42 35 00 : LIRIO DEL FUEGO CORTADO SECO
10 42 36 00 : FLOR DEL MUELLE CORTADA SECA
10 42 37 00 : PLANTA ERIZO CORTADA SECA
10 42 38 00 : MANZANILLA CORTADA SECA
10 42 39 00 : NOMEOLVIDES CORTADA SECA
10 42 40 00 : GALLARDIA CORTADA SECA
10 42 41 00 : GENCIANA CORTADA SECA
10 42 42 00 : GLADIOLO CORTADO SECO
10 42 43 00 : GLORIOSA CORTADA SECA
10 42 44 00 : VIOLETA SILVESTRE CORTADA SECA
10 42 45 00 : ELÍBORO CORTADO SECO
10 42 46 00 : IXIA CORTADA SECA
10 42 47 00 : LIATRISES CORTADAS SECAS
10 42 48 00 : LYSIMACHIA CORTADA SECA
10 42 49 00 : MARACA CORTADA SECA
10 42 50 00 : CALÉNDULA CORTADA SECA
10 42 51 00 : MIMOSA CORTADA SECA
10 42 52 00 : NERINA CORTADA SECA
10 42 53 00 : FLOR DE NOGAL CORTADA SECA
10 42 54 00 : PHLOX CORTADA SECA
10 42 55 00 : PHYSOSTEGIA CORTADA SECA
10 42 56 00 : SAPONARIA CORTADA SECA
10 42 57 00 : SARRACENIAS CORTADAS SECAS
10 42 58 00 : SICILIA CORTADA SECA
10 42 59 00 : SEDUM CORTADA SECA
10 42 60 00 : ESPECIES INDIVIDUALES O VARIEDADES DE FLORES CORTADAS SECAS
10 42 61 00 : SELLO DE SALOMÓN (POLYGONATO) CORTADA SECA
10 42 62 00 : TANACETO CORTADO SECO
10 42 63 00 : TRAQUELIO CORTADO SECO
10 42 64 00 : TUBEROSAS CORTADAS SECAS
10 42 65 00 : TWEEDIAS CORTADAS SECAS
10 42 66 00 : VERÓNICAS CORTADAS SECAS
10 42 67 00 : WATSONIAS CORTADAS SECAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 50 15 00 : ASPIDISTRAS CORTADAS FRESCAS
10 50 16 00 : CHILI VERDE CORTADO FRESCO
10 50 17 00 : HAYA CORTADA FRESCA
10 50 18 00 : HOJAS DE EUCALIPTO CORTADAS PRESCAS
10 50 19 00 : HELECHOS CORTADOS FRESCOS
10 50 20 00 : HOJAS O FOLLAJES CORTADOS FRESCOS
10 50 21 00 : PASTOS COSTADOS FRESCOS
10 50 22 00 : MORA HUCKLEBERRY FRESCA CORTADA
10 50 23 00 : HIEDRA CORTADA FRESCA
10 50 24 00 : INTEGRIFOLIA CORTADA FRESCA
10 50 25 00 : MIRTO CORTADO FRESCO
10 50 26 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ROBLE
10 50 27 00 : OREGONIA FRESCA CORTADA
10 50 28 00 : PITTOSPORUM FRESCO CORTADO
10 50 29 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ESPECIES SENCILLAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
12 17 15 00 : TINTES
12 17 16 00 : PIGMENTOS
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
12 18 15 00 : CERAS
12 18 16 00 : ACEITES
12 19 15 00 : SOLVENTES HIDROCARBONATOS
12 19 16 00 : SOLVENTES OXIGENADOS
12 35 20 00 : COMPUESTOS AROMÁTICOS Y ALIFÍTICOS
12 35 21 00 : DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS
12 35 22 00 : PRODUCTOS BIOQUÍMICOS
12 35 23 00 : COMPUESTOS INORGÁNICOS
12 35 24 00 : MEZCLAS
12 35 25 00 : FIJADORES
13 10 15 00 : CAUCHO NATURAL
13 10 16 00 : CAUCHO PROCESADO Y SINTÉTICO
13 10 17 00 : ELASTÍMEROS
13 10 19 00 : PLASTICOS TERMOFORMADOS
13 10 20 00 : PLASTICOS TERMOPLÁSTICOS
13 11 10 00 : RESINAS
13 11 11 00 : COLOFONIA
13 11 12 00 : PELÍCULAS
13 11 13 00 : ESPUMAS
14 10 15 00 : MATERIAS PRIMAS
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
14 12 21 00 : PAPELES DE BASE SIN RECUBRIR
14 12 22 00 : PAPELES ESPECIALIZADOS DE USO INDUSTRIAL
21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 17 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
21 10 18 00 : APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
21 10 19 00 : EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
21 10 21 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA
21 10 22 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA
21 10 23 00 : EQUIPO PARA INVERNADERO
21 10 24 00 : EQUIPO PARA INSECTOS
23 18 18 00 : MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA ELABORACIÓN DE BEBIDAS
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 18 00 : EQUIPO PARA MUELLES
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24 10 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 10 23 00 : VEHÍCULOS GUIADOS AUTOMÁTICOS AGV
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
24 11 22 00 : LATAS Y CUBOS
24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24 11 25 00 : CARTÓN ONDULADO Y OTROS MATERIALES PARA DISTRIBUCIÓN
24 11 26 00 : CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS
24 11 27 00 : ESTIBAS
24 11 28 00 : CONTENEDORES DE CARGA
24 11 29 00 : EMBALAJES
24 11 30 00 : LÁMINA TERMO - RETRÁCTIL
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO
24 12 20 00 : BOTELLAS
24 13 15 00 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 00 : CONGELADORES INDUSTRIALES
24 13 19 00 : MÁQUINAS DE HACER EL HIELO
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
24 14 17 00 : TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 17 15 00 : LIMPIAPARABRISAS
25 17 16 00 : SISTEMAS DE DESCARCHADO Y ANTINIEBLA
25 17 17 00 : SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25 17 19 00 : RUEDAS Y ACABADOS
25 17 20 00 : COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25 17 21 00 : COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
25 17 22 00 : PUERTAS PARA VEHÍCULOS
25 17 23 00 : VENTANAS Y PARABRISAS PARA VEHÍCULOS
25 17 24 00 : DEPÓSITOS Y SISTEMAS DE COMBUSTIBLE
25 17 25 00 : NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25 17 26 00 : ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 17 28 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25 17 29 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 30 00 : ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 31 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE LOCALIZACIÓN Y NAVEGACIÓN
25 17 33 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL
25 17 37 00 : CONTROLES DE EMISIÓN Y DE ESCAPE
25 17 38 00 : SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
25 17 39 00 : COMPONENTES ELÉCTRICOS
25 17 40 00 : SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
25 17 41 00 : SISTEMAS DE TEJADO
25 17 42 00 : SISTEMA DE DIRECCIÓN
25 17 44 00 : SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS
25 17 46 00 : SISTEMAS DE ASIENTOS DEL VEHÍCULO
25 17 47 00 : COMPONENTES DE CICLO NO MOTORIZADO O ACCESORIOS
25 17 48 00 : COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25 17 49 00 : AISLADORES Y AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN DE VEHÍCULOS
25 17 50 00 : SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 12 18 00 : CABLE AUTOMOTRIZ
26 14 16 00 : EQUIPO PARA ENSAMBLAJE SUBCRÍTICO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto-Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

26 14 17 00 : EQUIPO PARA DOSIMETRÍA
26 14 18 00 : APARATOS PARA CELDA CALIENTE
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
26 14 20 00 : EQUIPO DE IRRADIACIÓN
26 14 21 00 : EQUIPOS PARA REACTORES NUCLEARES
26 14 22 00 : EQUIPO PARA COMBUSTIBLE NUCLEAR
26 14 23 00 : EQUIPOS PROTECTORES CONTRA LA RADIACIÓN
26 14 24 00 : EQUIPO PARA RESIDUOS RADIACTIVOS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 14 10 00 : HERRAMIENTAS DE CARROCERÍA
27 14 11 00 : HERRAMIENTAS DE SUSPENSIÓN
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 16 16 00 : PERNOS
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
32 12 17 00 : COMPONENTES DISCRETOS
32 12 18 00 : FILTROS DE SEÑALES
32 12 19 00 : RESONADORES
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
40 10 15 00 : VENTILACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
42 14 20 00 : INSTRUMENTOS DE GRADO BAJO "FLOOR GRADE"
42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
42 14 23 00 : PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42 14 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
42 14 33 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE QUIMIOTERAPIA
42 14 34 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 14 38 00 : INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN UROL...
42 14 39 00 : PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA FECAL
42 14 40 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA DISPOSITIVOS AUDITIVOS EXTERNOS
42 14 41 00 : PRODUCTOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL
42 14 42 00 : EQUIPO DE ACUPUNTURA
42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA
42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR
42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO
42 15 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES
42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 15 23 00 : LÁSERES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y FIBRA ÓPTICA PARA ODONTOLOGÍA, Y ...
42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES
42 15 26 00 : SUMINISTROS ESPECÍFICOS A LA OPERACIÓN DENTAL
42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS
42 15 28 00 : EQUIPO Y SUMINISTRO PERIODONTAL
42 23 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL
42 23 16 00 : ACCESORIOS O DISPOSITIVOS DE ACCESO DE JEJUNOSTOMÍA Y GASTRONOMÍA
42 23 17 00 : TUBOS NASO-ENTÉRICOS
42 23 18 00 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
42 23 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE LACTANCIA MATERNA
42 23 20 00 : TRITURADORES DE PASTILLAS, CORTAPASTILLAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 24 15 00 : SUMINISTROS DE VACIADO DE ESCAYOLA Y TABLILLAS
42 24 16 00 : EQUIPO Y PIEZAS Y ACCESORIOS DE VACIADO DE ESCAYOLA
42 24 17 00 : PRODUCTOS BLANDOS ORTOPÉDICOS PARA LA EXTREMIDAD INFERIOR
42 24 18 00 : PRODUCTOS BLANDO ORTOPÉDICOS PARA EL TORSO Y EXTREMIDAD SUPERIOR
42 24 19 00 : SUMINISTROS DE TABLILLAS DINÁMICAS Y BATANGAS
42 24 20 00 : DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PROTÁSICOS
42 24 21 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE TRACCIÓN ORTOPÉDICA
42 24 23 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTOPÉDICOS
42 25 15 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA Y EVALUACIÓN SENSORIA Y PERCEPTUAL Y DEXTERIDAD Y...
42 25 16 00 : EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN
42 25 17 00 : PRODUCTOS PARA ENTRENAMIENTO DEL MODO DE ANDAR
42 25 18 00 : EQUIPO PARA HACER DURA EL TRABAJO PARA REHABILITACIÓN O TERAPIA
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
42 28 19 00 : SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 16 00 : AGENTES HEMOESTÁTICOS TÓPICOS EXÓGENOS
42 31 17 00 : CINTAS ADHESIVAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA ...
42 31 19 00 : DRENAJES MÉDICOS DE INCISIÓN Y BOLSAS DE DRENAJE Y DEP?SITOS Y PRODUC...
42 31 20 00 : CIERRE DE TEJIDOS MÉDICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 21 00 : SUMINISTROS DE OSTOMÍA Y PRODUCTOS NO QUIRÚRGICOS DE DRENAJE DE HERIDAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 0019/12, para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 31 24 00 : PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS
42 31 25 00 : DISPOSITIVOS DE SUJECIÓN DE HERIDAS, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 31 26 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA HERIDAS
42 31 27 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE OXÍGENO PARA HERIDAS TÓPICAS
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 11 15 00 : EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
47 11 16 00 : EQUIPO DE PLANCHADO
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
48 11 10 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE LÍQUIDOS
48 11 11 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PIEZAS/UNIDADES
48 11 12 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS MANDADOS HACER
48 11 13 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS SERVICIOS Y BOLETAS
48 11 14 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE DINERO EFECTIVO
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS
48 12 12 00 : MESAS DE JUEGO Y JUEGOS
48 12 13 00 : GESTIÓN DE JUEGO Y SISTEMAS DE APUESTAS EN RED
48 13 15 00 : PRODUCTOS DE ENTIERRO O TUMBAS
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 13 15 00 : APAREJOS DE PESCA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1499 de 2.019. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

49 13 16 00 : PRODUCTOS DE CACERÍA
50 10 17 00 : FRUTOS SECOS
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 12 16 00 : MARISCO FRESCO
50 12 17 00 : INVERTEBRADOS ACUÁTICOS
50 12 18 00 : PLANTAS ACUÁTICAS
50 12 19 00 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 00 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 00 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 00 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 00 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 19 32 00 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 22 00 : BEBIDAS ALCOHÓLICAS
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 20 26 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 20 27 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 20 30 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE MELONES FRESCOS
50 21 15 00 : TABACO Y SUBSTITUTOS
50 21 16 00 : PRODUCTOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA TABACO
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 16 00 : ALBARICOQUES
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 18 00 : BARBERRIES
50 30 19 00 : GAYUBAS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 00 : AGRÁS
50 30 23 00 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 00 : CHIRIMOYAS
50 30 25 00 : CEREZAS
50 30 26 00 : CITRONES
50 30 27 00 : ARÁNDANOS
50 30 28 00 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 00 : DÁTILES
50 30 30 00 : PITAHAYAS
50 30 31 00 : BREVAS
50 30 32 00 : GROSELLAS
50 30 33 00 : TORONJAS
50 30 34 00 : UVAS DE MESA
50 30 35 00 : UVAS PASAS
50 30 36 00 : UVAS PARA VINO
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY
50 30 39 00 : KIWIS
50 30 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS)
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 42 00 : LIMAS
50 30 43 00 : NÍSPEROS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 46 00 : MELONES
50 30 47 00 : MORA MULBERRY

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 30 48 00 : MIRTOS
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 53 00 : DURAZNOS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 55 00 : CAQUIS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS
50 30 58 00 : CIRUELAS
50 30 59 00 : GRANADAS
50 30 60 00 : POMELOS
50 30 61 00 : MEMBRILLOS
50 30 62 00 : FRAMBUESAS
50 30 63 00 : RUIBARBOS
50 30 64 00 : ESCARAMUJOS
50 30 65 00 : SAPOTES
50 30 66 00 : BAYAS SASKATOON
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 68 00 : MANZANAS DULCES
50 30 69 00 : TAMARILLOS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 30 71 00 : ARONIAS
50 30 72 00 : ACEITUNAS
50 30 75 00 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 31 15 00 : MANZANAS ORGÁNICAS
50 31 16 00 : ALBARICOQUES ORGÁNICOS
50 31 17 00 : BANANOS ORGÁNICOS
50 31 18 00 : BARBERRIES ORGÁNICOS
50 31 19 00 : GAYUBAS ORGÁNICAS
50 31 20 00 : MORAS ORGÁNICAS
50 31 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO ORGÁNICOS
50 31 22 00 : AGRÁS ORGÁNICAS
50 31 23 00 : FRUTAS DEL PAN ORGÁNICAS
50 31 24 00 : CHIRIMOYAS ORGÁNICAS
50 31 25 00 : CEREZAS ORGÁNICAS
50 31 26 00 : CITRONES ORGÁNICOS
50 31 27 00 : ARÁNDANOS ORGÁNICOS
50 31 28 00 : PASAS DE CORINTO ORGÁNICAS
50 31 29 00 : DÁTILES ORGÁNICOS
50 31 30 00 : PITAHAYAS ORGÁNICAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 /12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 31 31 00 : BREVAS ORGÁNICAS
50 31 32 00 : GROSELLAS ORGÁNICAS
50 31 33 00 : TORONJAS ORGÁNICAS
50 31 34 00 : UVAS DE MESA ORGÁNICAS
50 31 35 00 : UVAS PASAS ORGÁNICAS
50 31 36 00 : UVAS PARA VINO ORGÁNICAS
50 31 37 00 : GUAYABAS ORGÁNICAS
50 31 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY ORG?NICOS
50 31 39 00 : KIWIS ORGÁNICOS
50 31 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) ORGÁNICOS
50 31 41 00 : LIMONES ORGÁNICOS
50 31 42 00 : LIMAS ORGÁNICAS
50 31 43 00 : NÍSPEROS ORGÁNICOS
50 31 44 00 : MANDARINAS ORGÁNICAS
50 31 45 00 : MANGOS ORGÁNICOS
50 31 46 00 : MELONES ORGÁNICOS
50 31 47 00 : MORAS MULBERRY ORGÁNICAS
50 31 48 00 : MIRTOS ORGÁNICOS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 31 50 00 : NARANJAS ORGÁNICAS
50 31 51 00 : PAPAYAS ORGÁNICAS
50 31 52 00 : MARACUYÁS ORGÁNICAS
50 31 53 00 : DURAZNOS ORGÁNICOS
50 31 54 00 : PERAS ORGÁNICAS
50 31 55 00 : CAQUIS ORGÁNICOS
50 31 56 00 : PIÑAS ORGÁNICAS
50 31 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS ORGÁNICOS
50 31 58 00 : CIRUELAS ORGÁNICAS
50 31 59 00 : GRANADAS ORGÁNICAS
50 31 60 00 : POMELOS ORGÁNICOS
50 31 61 00 : MEMBRILLOS ORGÁNICOS
50 31 62 00 : FRAMBUESAS ORGÁNICAS
50 31 63 00 : RUIBARBOS ORGÁNICOS
50 31 64 00 : ESCARAMUJOS ORGÁNICOS
50 31 65 00 : SAPOTES ORGÁNICOS
50 31 66 00 : BAYAS SASKATOON ORGÁNICAS
50 31 67 00 : FRESAS ORGÁNICAS
50 31 68 00 : MANZANAS DULCES ORGÁNICAS
50 31 69 00 : TAMARILLOS ORGÁNICOS
50 31 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGÁNICAS
50 31 71 00 : ARONIAS ORGÁNICAS
50 31 72 00 : ACEITUNAS ORGÁNICAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 32 15 00 : MANZANAS SECAS
50 32 16 00 : ALBARICOQUES SECOS
50 32 17 00 : BANANOS SECOS
50 32 18 00 : BARBERRIES SECOS
50 32 19 00 : GAYUBAS SECAS
50 32 20 00 : MORAS SECAS
50 32 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO SECOS
50 32 22 00 : AGRÁS SECAS
50 32 23 00 : FRUTAS DEL PAN SECAS
50 32 24 00 : CHIRIMOYAS SECAS
50 32 25 00 : CEREZAS SECAS
50 32 26 00 : CITRONES SECOS
50 32 27 00 : ARÁNDANOS SECOS
50 32 28 00 : PASAS DE CORINTO SECAS
50 32 29 00 : DÁTILES SECOS
50 32 30 00 : PITAHAYAS SECAS
50 32 31 00 : BREVAS SECAS
50 32 32 00 : GROSELLAS SECAS
50 32 33 00 : TORONJAS SECAS
50 32 34 00 : UVAS DE MESA SECAS
50 32 35 00 : UVAS PASAS SECAS
50 32 36 00 : UVAS PARA VINO SECAS
50 32 37 00 : GUAYABAS SECAS
50 32 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY SECOS
50 32 39 00 : KIWIS SECOS
50 32 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) SECOS
50 32 41 00 : LIMONES SECOS
50 32 42 00 : LIMAS SECAS
50 32 43 00 : NÍSPEROS SECOS
50 32 44 00 : MANDARINAS SECAS
50 32 45 00 : MANGOS SECOS
50 32 46 00 : MELONES SECOS
50 32 47 00 : MORAS MULBERRY SECAS
50 32 48 00 : MIRTOS SECOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 32 50 00 : NARANJAS SECAS
50 32 51 00 : PAPAYAS SECAS
50 32 52 00 : MARACUYÁS SECAS
50 32 53 00 : DURAZNOS SECOS
50 32 54 00 : PERAS SECAS
50 32 55 00 : CAQUIS SECOS
50 32 56 00 : PIÑAS SECAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 32 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS SECOS
50 32 58 00 : CIRUELAS SECAS
50 32 59 00 : GRANADAS SECAS
50 32 60 00 : POMELOS SECOS
50 32 61 00 : MEMBRILLOS SECOS
50 32 62 00 : FRAMBUESAS SECAS
50 32 63 00 : RUIBARBOS SECOS
50 32 64 00 : ESCARAMUJOS SECOS
50 32 65 00 : SAPOTES SECOS
50 32 66 00 : BAYAS SASKATOON SECAS
50 32 67 00 : FRESAS SECAS
50 32 68 00 : MANZANAS DULCES SECAS
50 32 69 00 : TAMARILLOS SECOS
50 32 70 00 : FRUTAS NOMINANT SECAS
50 32 71 00 : ARONIAS SECAS
50 32 72 00 : ACEITUNAS SECAS
50 33 15 00 : MANZANAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 16 00 : ALBARICOQUES ORGÁNICOS SECOS
50 33 17 00 : BANANOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 18 00 : BARBERRIES ORGÁNICOS SECOS
50 33 19 00 : GAYUBAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 20 00 : MORAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO ORGÁNICOS SECOS
50 33 22 00 : AGRÁS ORGÁNICAS SECAS
50 33 23 00 : FRUTAS DEL PAN ORGÁNICAS SECAS
50 33 24 00 : CHIRIMOYAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 25 00 : CEREZAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 26 00 : CITRONES ORGÁNICOS SECOS
50 33 27 00 : ARÁNDANOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 28 00 : PASAS DE CORINTO ORGÁNICAS SECAS
50 33 29 00 : DÁTILES ORGÁNICOS SECOS
50 33 30 00 : PITAHAYAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 31 00 : BREVAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 32 00 : GROSELLAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 33 00 : TORONJAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 34 00 : UVAS DE MESA ORGÁNICAS SECAS
50 33 35 00 : UVAS PASAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 36 00 : UVAS PARA VINO ORGÁNICAS SECAS
50 33 37 00 : GUAYABAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY ORGÁNICOS SECOS
50 33 39 00 : KIWIS ORGÁNICOS SECOS
50 33 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) ORGÁNICOS SECOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 33 41 00 : LIMONES ORGÁNICOS SECOS
50 33 42 00 : LIMAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 43 00 : NÍSPEROS ORGÁNICOS SECOS
50 33 44 00 : MANDARINAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 45 00 : MANGOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 46 00 : MELONES ORGÁNICOS SECOS
50 33 47 00 : MORAS MULBERRY ORGÁNICAS SECAS
50 33 48 00 : MIRTOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 33 50 00 : NARANJAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 51 00 : PAPAYAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 52 00 : MARACUYÁS ORGÁNICAS SECAS
50 33 53 00 : DURAZNOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 54 00 : PERAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 55 00 : CAQUIS ORGÁNICOS SECOS
50 33 56 00 : PIÑAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 58 00 : CIRUELAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 59 00 : GRANADAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 60 00 : POMELOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 61 00 : MEMBRILLOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 62 00 : FRAMBUESAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 63 00 : RUIBARBOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 64 00 : ESCARAMUJOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 65 00 : SAPOTES ORGÁNICOS SECOS
50 33 66 00 : BAYAS SASKATOON ORGÁNICAS SECAS
50 33 67 00 : FRESAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 68 00 : MANZANAS DULCES ORGÁNICAS SECA
50 33 69 00 : TAMARILLOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGÁNICAS SECAS
50 33 71 00 : ARONIAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 72 00 : ACEITUNAS ORGÁNICAS SECAS
50 34 15 00 : MANZANAS CONGELADAS
50 34 16 00 : ALBARICOQUES CONGELADOS
50 34 17 00 : BANANOS CONGELADOS
50 34 18 00 : BARBERRIES CONGELADOS
50 34 19 00 : GAYUBAS CONGELADAS
50 34 20 00 : MORAS CONGELADAS
50 34 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO CONGELADOS
50 34 22 00 : AGRÁS CONGELADAS
50 34 23 00 : FRUTAS DEL PAN CONGELADAS
50 34 24 00 : CHIRIMOYAS CONGELADAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 34 25 00 : CEREZAS CONGELADAS
50 34 26 00 : CITRONES CONGELADOS
50 34 27 00 : ARÁNDANOS CONGELADOS
50 34 28 00 : PASAS DE CORINTO CONGELADAS
50 34 29 00 : DÁTILES CONGELADOS
50 34 30 00 : PITAHAYAS CONGELADAS
50 34 31 00 : BREVAS CONGELADAS
50 34 32 00 : GROSELLAS CONGELADAS
50 34 33 00 : TORONJAS CONGELADAS
50 34 34 00 : UVAS DE MESA CONGELADAS
50 34 35 00 : UVAS PASAS CONGELADAS
50 34 36 00 : UVAS PARA VINO CONGELADAS
50 34 37 00 : GUAYABAS CONGELADAS
50 34 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY CONGELADOS
50 34 39 00 : KIWIS CONGELADOS
50 34 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) CONGELADOS
50 34 41 00 : LIMONES CONGELADOS
50 34 42 00 : LIMAS CONGELADAS
50 34 43 00 : NÍSPEROS CONGELADOS
50 34 44 00 : MANDARINAS CONGELADAS
50 34 45 00 : MANGOS CONGELADOS
50 34 46 00 : MELONES CONGELADOS
50 34 47 00 : MORAS MULBERRY CONGELADAS
50 34 48 00 : MIRTOS CONGELADOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 34 50 00 : NARANJAS CONGELADAS
50 34 51 00 : PAPAYAS CONGELADAS
50 34 52 00 : MARACUYÁS CONGELADAS
50 34 53 00 : DURAZNOS CONGELADOS
50 34 54 00 : PERAS CONGELADAS
50 34 55 00 : CAQUIS CONGELADOS
50 34 56 00 : PIÑAS CONGELADAS
50 34 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS CONGELADOS
50 34 58 00 : CIRUELAS CONGELADAS
50 34 59 00 : GRANADAS CONGELADAS
50 34 60 00 : POMELOS CONGELADOS
50 34 61 00 : MEMBRILLOS CONGELADOS
50 34 62 00 : FRAMBUESAS CONGELADAS
50 34 63 00 : RUIBARBOS CONGELADOS
50 34 64 00 : ESCARAMUJOS CONGELADOS
50 34 65 00 : SAPOTES CONGELADOS
50 34 66 00 : BAYAS SASKATOON CONGELADAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 34 67 00 : FRESAS CONGELADAS
50 34 68 00 : MANZANAS DULCES CONGELADAS
50 34 69 00 : TAMARILLOS CONGELADOS
50 34 70 00 : FRUTAS NOMINANT CONGELADAS
50 34 71 00 : ARONIAS CONGELADAS
50 34 72 00 : ACEITUNAS CONGELADAS
50 35 15 00 : MANZANAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 16 00 : ALBARICOQUES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 17 00 : BANANOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 18 00 : BARBERRIES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 19 00 : GAYUBAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 20 00 : MORAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 22 00 : AGRÁS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 23 00 : FRUTAS DEL PAN ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 24 00 : CHIRIMOYAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 25 00 : CEREZAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 26 00 : CITRONES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 27 00 : ARÁNDANOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 28 00 : PASAS DE CORINTO ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 29 00 : DÁTILES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 30 00 : PITAHAYAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 31 00 : BREVAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 32 00 : GROSELLAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 33 00 : TORONJAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 34 00 : UVAS DE MESA ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 35 00 : UVAS PASAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 36 00 : UVAS PARA VINO ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 37 00 : GUAYABAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 39 00 : KIWIS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 41 00 : LIMONES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 42 00 : LIMAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 43 00 : NÍSPEROS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 44 00 : MANDARINAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 45 00 : MANGOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 46 00 : MELONES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 47 00 : MORAS MULBERRY ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 48 00 : MIRTOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 50 00 : NARANJAS ORGÁNICAS CONGELADAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 35 51 00 : PAPAYAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 52 00 : MARACUYÁS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 53 00 : DURAZNOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 54 00 : PERAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 55 00 : CAQUIS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 56 00 : PIÑAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 58 00 : CIRUELAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 59 00 : GRANADAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 60 00 : POMELOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 61 00 : MEMBRILLOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 62 00 : FRAMBUESAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 63 00 : RUIBARBOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 64 00 : ESCARAMUJOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 65 00 : SAPOTES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 66 00 : BAYAS SASKATOON ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 67 00 : FRESAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 68 00 : MANZANAS DULCES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 69 00 : TAMARILLOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGANICAS CONGELADAS
50 35 71 00 : ARONIAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 72 00 : ACEITUNAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 36 15 00 : MANZANAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 16 00 : ALBARICOQUES EN LATA O EN FRASCO
50 36 17 00 : BANANOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 18 00 : BARBERRIES EN LATA O EN FRASCO
50 36 19 00 : GAYUBAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 20 00 : MORAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO EN LATA O EN FRASCO
50 36 22 00 : AGRÁS EN LATA O EN FRASCO
50 36 23 00 : FRUTAS DEL PAN EN LATA O EN FRASCO
50 36 24 00 : CHIRIMOYAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 25 00 : CEREZAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 26 00 : CITRONES EN LATA O EN FRASCO
50 36 27 00 : ARÁNDANOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 28 00 : PASAS DE CORINTO EN LATA O EN FRASCO
50 36 29 00 : DÁTILES EN LATA O EN FRASCO
50 36 30 00 : PITAHAYAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 31 00 : BREVAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 32 00 : GROSELLAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 33 00 : TORONJAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 34 00 : UVAS DE MESA EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 36 35 00 : UVAS PASAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 36 00 : UVAS PARA VINO EN LATA O EN FRASCO
50 36 37 00 : GUAYABAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY EN LATA O EN FRASCO
50 36 39 00 : KIWIS EN LATA O EN FRASCO
50 36 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) EN LATA O EN FRASCO
50 36 41 00 : LIMONES EN LATA O EN FRASCO
50 36 42 00 : LIMAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 43 00 : NÍSPEROS EN LATA O EN FRASCO
50 36 44 00 : MANDARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 45 00 : MANGOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 46 00 : MELONES EN LATA O EN FRASCO
50 36 47 00 : MORAS MULBERRY EN LATA O EN FRASCO
50 36 48 00 : MIRTOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 50 00 : NARANJAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 51 00 : PAPAYAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 52 00 : MARACUYÁS EN LATA O EN FRASCO
50 36 53 00 : DURAZNOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 54 00 : PERAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 55 00 : CAQUIS EN LATA O EN FRASCO
50 36 56 00 : PIÑAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 58 00 : CIRUELAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 59 00 : GRANADAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 60 00 : POMELOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 61 00 : MEMBRILLOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 62 00 : FRAMBUESAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 63 00 : RUIBARBOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 64 00 : ESCARAMUJOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 65 00 : SAPOTES EN LATA O EN FRASCO
50 36 66 00 : BAYAS SASKATOON EN LATA O EN FRASCO
50 36 67 00 : FRESAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 68 00 : MANZANAS DULCES EN LATA O EN FRASCO
50 36 69 00 : TAMARILLOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 70 00 : FRUTAS NOMINANT EN LATA O EN FRASCO
50 36 71 00 : ARONIAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 72 00 : ACEITUNAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 15 00 : MANZANAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 16 00 : ALBARICOQUES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 17 00 : BANANOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 18 00 : BARBERRIES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 2. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 37 19 00 : GAYUBAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 20 00 : MORAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 22 00 : AGRÁS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 23 00 : FRUTAS DEL PAN ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 24 00 : CHIRIMOYAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 25 00 : CEREZAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 26 00 : CITRONES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 27 00 : ARÁNDANOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 28 00 : PASAS DE CORINTO ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 29 00 : DÁTILES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 30 00 : PITAHAYAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 31 00 : BREVAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 32 00 : GROSELLAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 33 00 : TORONJAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 34 00 : UVAS DE MESA ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 35 00 : UVAS PASAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 36 00 : UVAS PARA VINO ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 37 00 : GUAYABAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 39 00 : KIWIS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 41 00 : LIMONES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 42 00 : LIMAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 43 00 : NÍSPEROS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 44 00 : MANDARINAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 45 00 : MANGOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 46 00 : MELONES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 47 00 : MORAS MULBERRY ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 48 00 : MIRTOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 50 00 : NARANJAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 51 00 : PAPAYAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 52 00 : MARACUYÁS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 53 00 : DURAZNOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 54 00 : PERAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 55 00 : CAQUIS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 56 00 : PIÑAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 58 00 : CIRUELAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 59 00 : GRANADAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 60 00 : POMELOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Parágrafo exclusivo para las entidades del Estado

50 37 61 00 : MEMBRILLOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 62 00 : FRAMBUESAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 63 00 : RUIBARBOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 64 00 : ESCARAMUJOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 65 00 : SAPOTES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 66 00 : BAYAS SASKATOON ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 67 00 : FRESAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 68 00 : MANZANAS DULCES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 69 00 : TAMARILLOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 71 00 : ARONIAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 72 00 : ACEITUNAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 38 15 00 : PURÉS DE CÍTRICOS
50 38 16 00 : PURÉS DE BAYAS
50 38 17 00 : PURÉS DE FRUTAS TROPICALES
50 38 18 00 : PURÉS DE MELÓN
50 40 15 00 : ALCACHOFAS
50 40 16 00 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 20 00 : BRÓCOLIS
50 40 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 24 00 : CARDOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 26 00 : COLIFLORES
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 29 00 : ACHICORIAS
50 40 30 00 : REPOLLOS CHINOS
50 40 31 00 : CEBOLLINES
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 33 00 : BERROS
50 40 34 00 : COCOMBROS
50 40 35 00 : BERENJENAS
50 40 36 00 : ENDIVIAS
50 40 37 00 : HINOJOS
50 40 38 00 : AJOS
50 40 39 00 : CALABAZAS
50 40 40 00 : GUISANTES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 40 41 00 : HIERBAS
50 40 42 00 : COLES
50 40 43 00 : COLINABOS
50 40 44 00 : PUERROS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 47 00 : ÑAMES
50 40 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 00 : MOSTAZAS
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 52 00 : OKRAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 55 00 : MANÍES
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 58 00 : NABOS SUECOS
50 40 59 00 : VEGETALES MARINOS
50 40 60 00 : CHALOTES
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 40 63 00 : CALABAZAS
50 40 64 00 : BATATAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 66 00 : NABOS
50 40 67 00 : AUYAMAS
50 40 68 00 : ÑAMES
50 40 70 00 : VEGETALES NOMINANT
50 40 71 00 : ALVERJAS DULCES
50 40 72 00 : TUBÉRCULOS
50 41 15 00 : ALCACHOFAS ORGÁNICAS
50 41 16 00 : ESPÁRRAGOS ORGÁNICOS
50 41 17 00 : AGUACATES ORGÁNICOS
50 41 18 00 : FRÍJOLES ORGÁNICOS
50 41 19 00 : REMOLACHAS ORGÁNICAS
50 41 20 00 : BRÓCOLIS ORGÁNICAS
50 41 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS ORGÁNICAS
50 41 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA ORGÁNICAS
50 41 23 00 : REPOLLOS ORGÁNICOS
50 41 24 00 : CARDOS ORGÁNICOS
50 41 25 00 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 00 : COLIFLORES ORGÁNICAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 41 27 00 : APIOS ORGÁNICOS
50 41 28 00 : ACELGAS ORGÁNICAS
50 41 29 00 : ACHICORIAS ORGÁNICAS
50 41 30 00 : REPOLLOS CHINOS ORGÁNICOS
50 41 31 00 : CEBOLLINES ORGÁNICOS
50 41 32 00 : BERROS ORGÁNICOS
50 41 33 00 : COCOMBROS ORGÁNICOS
50 41 34 00 : BERENJENAS ORGÁNICAS
50 41 35 00 : ENDIVIAS ORGÁNICAS
50 41 36 00 : HINOJOS ORGÁNICOS
50 41 37 00 : AJOS ORGÁNICOS
50 41 38 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 40 00 : HIERBAS ORGÁNICAS
50 41 41 00 : COLES ORGÁNICOS
50 41 42 00 : COLINABOS ORGÁNICOS
50 41 43 00 : PUERROS ORGÁNICOS
50 41 44 00 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 41 45 00 : LECHUGAS ORGÁNICAS
50 41 46 00 : ÑAMES ORGÁNICOS
50 41 47 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES ORGÁNICOS
50 41 48 00 : MOSTAZAS ORGÁNICAS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 51 00 : OKRAS ORGÁNICAS
50 41 52 00 : CEBOLLAS ORGÁNICAS
50 41 53 00 : MANÍES ORGÁNICOS
50 41 54 00 : ALVERJAS ORGÁNICAS
50 41 55 00 : PIMIENTOS ORGÁNICOS
50 41 56 00 : PAPAS ORGÁNICAS
50 41 57 00 : NABOS SUECOS ORGÁNICOS
50 41 58 00 : VEGETALES MARINOS ORGÁNICOS
50 41 59 00 : CHALOTES ORGÁNICOS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 61 00 : ESPINACAS ORGÁNICAS
50 41 62 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS
50 41 63 00 : BATATAS ORGÁNICAS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 41 65 00 : NABOS ORGÁNICOS
50 41 66 00 : AUYAMAS ORGÁNICAS
50 41 67 00 : MAÍCES ORGÁNICOS
50 41 68 00 : ÑAMES ORGÁNICOS
50 41 70 00 : VEGETALES NOMINANT

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 41 71 00 : ALVERJAS DULCES ORGÁNICAS
50 42 15 00 : ALCACHOFAS SECAS
50 42 16 00 : ESPÁRRAGOS SECOS
50 42 17 00 : AGUACATES SECOS
50 42 18 00 : FRÍJOLES SECOS
50 42 19 00 : REMOLACHAS SECAS
50 42 20 00 : BRÓCOLIS SECAS
50 42 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS SECAS
50 42 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA SECAS
50 42 23 00 : REPOLLOS SECOS
50 42 24 00 : CARDOS SECOS
50 42 25 00 : ZANAHORIAS SECAS
50 42 26 00 : COLIFLORES SECAS
50 42 27 00 : APIOS SECOS
50 42 28 00 : ACELGAS SECAS
50 42 29 00 : ACHICORIAS SECAS
50 42 30 00 : REPOLLOS CHINOS SECOS
50 42 31 00 : CEBOLLINES SECOS
50 42 32 00 : MAÍCES SECOS
50 42 33 00 : BERROS SECOS
50 42 34 00 : COCOMBROS SECOS
50 42 35 00 : BERENJENAS SECAS
50 42 36 00 : ENDIVIAS SECAS
50 42 37 00 : HINOJOS SECOS
50 42 38 00 : AJOS SECOS
50 42 39 00 : CALABAZAS SECAS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 41 00 : HIERBAS SECAS
50 42 42 00 : COLES SECAS
50 42 43 00 : COLINABOS SECOS
50 42 44 00 : PUERROS SECOS
50 42 45 00 : LENTEJAS SECAS
50 42 46 00 : LECHUGAS SECAS
50 42 47 00 : ÑAMES SECOS
50 42 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES SECOS
50 42 49 00 : MOSTAZAS SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 51 00 : OKRAS SECAS
50 42 52 00 : CEBOLLAS SECAS
50 42 53 00 : ALVERJAS SECAS
50 42 54 00 : MANÍES SECOS
50 42 55 00 : PIMIENTOS SECOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 42 56 00 : PAPAS SECAS
50 42 57 00 : NABOS SUECOS SECOS
50 42 58 00 : VEGETALES MARINOS SECOS
50 42 59 00 : CHALOTES SECOS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 61 00 : ESPINACAS SECAS
50 42 62 00 : CALABAZAS SECAS
50 42 63 00 : BATATAS SECAS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 42 65 00 : NABOS SECOS
50 42 66 00 : AUYAMAS SECAS
50 42 67 00 : ÑAMES SECOS
50 42 68 00 : VEGETALES NOMINANT SECOS
50 42 69 00 : ALVERJAS DULCES SECAS
50 43 15 00 : ALCACHOFAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 16 00 : ESPÁRRAGOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 17 00 : AGUACATES ORGÁNICOS SECOS
50 43 18 00 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 43 19 00 : REMOLACHAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 20 00 : BRÓCOLIS ORGÁNICAS SECAS
50 43 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA ORGÁNICAS SECAS
50 43 23 00 : REPOLLOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 24 00 : CARDOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 25 00 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 26 00 : COLIFLORES ORGÁNICAS SECAS
50 43 27 00 : APIOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 28 00 : ACELGAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 29 00 : ACHICORIAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 30 00 : REPOLLOS CHINOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 31 00 : CEBOLLINES ORGÁNICOS SECOS
50 43 32 00 : MAÍCES ORGÁNICOS SECOS
50 43 33 00 : BERROS ORGÁNICOS SECOS
50 43 34 00 : COCOMBROS ORGÁNICOS SECOS
50 43 35 00 : BERENJENAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 36 00 : ENDIVIAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 37 00 : HINOJOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 38 00 : AJOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 39 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 41 00 : HIERBAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 42 00 : COLES ORGÁNICAS SECAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 43 43 00 : COLINABOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 44 00 : PUERROS ORGÁNICOS SECOS
50 43 45 00 : LENTEJAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 46 00 : LECHUGAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 47 00 : ÑAMES ORGÁNICOS SECOS
50 43 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES ORGÁNICOS SECOS
50 43 49 00 : MOSTAZAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 51 00 : OKRAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 52 00 : CEBOLLAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 53 00 : MANÍES ORGÁNICOS SECOS
50 43 54 00 : ALVERJAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 55 00 : PIMIENTOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 56 00 : PAPAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 57 00 : NABOS SUECOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 58 00 : VEGETALES MARINOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 59 00 : CHALOTES ORGÁNICOS SECOS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 61 00 : ESPINACAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 62 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 63 00 : BATATAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 43 65 00 : NABOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 66 00 : AUYAMAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 67 00 : ÑAMES ORGÁNICOS SECOS
50 43 68 00 : VEGETALES NOMINANT ORGÁNICOS SECOS
50 43 69 00 : ALVERJAS DULCES ORGÁNICAS SECAS
50 44 15 00 : ALCACHOFAS CONGELADAS
50 44 16 00 : ESPÁRRAGOS CONGELADOS
50 44 17 00 : AGUACATES CONGELADOS
50 44 18 00 : FRÍJOLES CONGELADOS
50 44 19 00 : REMOLACHAS CONGELADAS
50 44 20 00 : BRÓCOLIS CONGELADAS
50 44 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS CONGELADAS
50 44 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA CONGELADAS
50 44 23 00 : REPOLLOS CONGELADOS
50 44 24 00 : CARDOS CONGELADOS
50 44 25 00 : ZANAHORIAS CONGELADAS
50 44 26 00 : COLIFLORES CONGELADAS
50 44 27 00 : APIOS CONGELADOS
50 44 28 00 : ACELGAS CONGELADAS
50 44 29 00 : ACHICORIAS CONGELADAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 44 30 00 : REPOLLOS CHINOS CONGELADOS
50 44 31 00 : CEBOLLINES CONGELADOS
50 44 32 00 : MAÍCES CONGELADOS
50 44 33 00 : BERROS CONGELADOS
50 44 34 00 : COCOMBROS CONGELADOS
50 44 35 00 : BERENJENAS CONGELADAS
50 44 36 00 : ENDIVIAS CONGELADAS
50 44 37 00 : HINOJOS CONGELADOS
50 44 38 00 : AJOS CONGELADOS
50 44 39 00 : CALABAZAS CONGELADAS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 41 00 : HIERBAS CONGELADAS
50 44 42 00 : COLES CONGELADAS
50 44 43 00 : COLINABOS CONGELADOS
50 44 44 00 : PUERROS CONGELADOS
50 44 45 00 : LENTEJAS CONGELADAS
50 44 46 00 : LECHUGAS CONGELADAS
50 44 47 00 : ÑAMES CONGELADOS
50 44 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES CONGELADOS
50 44 49 00 : MOSTAZAS CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 51 00 : OKRAS CONGELADAS
50 44 52 00 : CEBOLLAS CONGELADAS
50 44 53 00 : MANÍES CONGELADOS
50 44 54 00 : ALVERJAS CONGELADAS
50 44 55 00 : PIMIENTOS CONGELADOS
50 44 56 00 : PAPAS CONGELADAS
50 44 57 00 : NABOS SUECOS CONGELADOS
50 44 58 00 : VEGETALES MARINOS CONGELADOS
50 44 59 00 : CHALOTES CONGELADOS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 61 00 : ESPINACAS CONGELADAS
50 44 62 00 : CALABAZAS CONGELADAS
50 44 63 00 : BATATAS CONGELADAS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 44 65 00 : NABOS CONGELADOS
50 44 66 00 : AUYAMAS CONGELADAS
50 44 67 00 : ÑAMES CONGELADOS
50 44 68 00 : VEGETALES NOMINANT CONGELADOS
50 44 69 00 : ALVERJAS DULCES CONGELADAS
50 45 15 00 : ALCACHOFAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 16 00 : ESPÁRRAGOS ORGÁNICOS CONGELADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 45 17 00 : AGUACATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 18 00 : FRÍJOLES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 19 00 : REMOLACHAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 20 00 : BRÓCOLIS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 23 00 : REPOLLOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 24 00 : CARDOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 25 00 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 26 00 : COLIFLORES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 27 00 : APIOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 28 00 : ACELGAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 29 00 : ACHICORIAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 30 00 : REPOLLOS CHINOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 31 00 : CEBOLLINES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 32 00 : MAÍCES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 33 00 : BERROS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 34 00 : COCOMBROS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 35 00 : BERENJENAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 36 00 : ENDIVIAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 37 00 : HINOJOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 38 00 : AJOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 39 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 41 00 : HIERBAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 42 00 : COLES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 43 00 : COLINABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 44 00 : PUERROS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 45 00 : LENTEJAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 46 00 : LECHUGAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 47 00 : ÑAMES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 49 00 : MOSTAZAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 51 00 : OKRAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 52 00 : CEBOLLAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 53 00 : MANÍES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 54 00 : ALVERJAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 55 00 : PIMIENTOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 56 00 : PAPAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 57 00 : NABOS SUECOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 58 00 : VEGETALES MARINOS ORGÁNICOS CONGELADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 45 59 00 : CHALOTES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 61 00 : ESPINACAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 62 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 63 00 : BATATAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 66 00 : AUYAMAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 67 00 : ÑAMES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 68 00 : VEGETALES NOMINANT ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 69 00 : ALVERJAS DULCES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 46 15 00 : ALCACHOFAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 16 00 : ESPÁRRAGOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 17 00 : AGUACATES EN LATA O EN FRASCO
50 46 18 00 : FRÍJOLES EN LATA O EN FRASCO
50 46 19 00 : REMOLACHAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 20 00 : BRÓCOLIS EN LATA O EN FRASCO
50 46 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA EN LATA O EN FRASCO
50 46 23 00 : REPOLLOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 24 00 : CARDOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 25 00 : ZANAHORIAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 26 00 : COLIFLORES EN LATA O EN FRASCO
50 46 27 00 : APIOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 28 00 : ACELGAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 29 00 : ACHICORIAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 30 00 : REPOLLOS CHINOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 31 00 : CEBOLLINES EN LATA O EN FRASCO
50 46 32 00 : MAÍCES EN LATA O EN FRASCO
50 46 33 00 : BERROS EN LATA O EN FRASCO
50 46 34 00 : COCOMBROS EN LATA O EN FRASCO
50 46 35 00 : BERENJENAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 36 00 : ENDIVIAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 37 00 : HINOJOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 38 00 : AJOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 39 00 : CALABAZAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 41 00 : HIERBAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 42 00 : COLES EN LATA O EN FRASCO
50 46 43 00 : COLINABOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 44 00 : PUERROS EN LATA O EN FRASCO
50 46 45 00 : LENTEJAS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 46 46 00 : LECHUGAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 47 00 : ÑAMES EN LATA O EN FRASCO
50 46 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES EN LATA O EN FRASCO
50 46 49 00 : MOSTAZAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 51 00 : OKRAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 52 00 : CEBOLLAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 53 00 : MANÍES EN LATA O EN FRASCO
50 46 54 00 : ALVERJAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 55 00 : PIMIENTOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 56 00 : PAPAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 57 00 : NABOS SUECOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 58 00 : VEGETALES MARINOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 59 00 : CHALOTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 61 00 : ESPINACAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 62 00 : CALABAZAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 63 00 : BATATAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 46 65 00 : NABOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 66 00 : AUYAMAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 67 00 : ÑAMES EN LATA O EN FRASCO
50 46 68 00 : VEGETALES NOMINANT EN LATA O EN FRASCO
50 46 69 00 : ALVERJAS DULCES EN LATA O EN FRASCO
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
50 47 15 00 : ALCACHOFAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 16 00 : ESP?RRAGOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 17 00 : AGUACATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 18 00 : FRÍJOLES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 19 00 : REMOLACHAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 20 00 : BRÓCOLIS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 23 00 : REPOLLOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 24 00 : CARDOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 25 00 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 26 00 : COLIFLORES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 27 00 : APIOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 28 00 : ACELGAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 29 00 : ACHICORIAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 30 00 : REPOLLOS CHINOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 31 00 : CEBOLLINES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 47 32 00 : MAÍCES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 33 00 : BERROS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 34 00 : COCOMBROS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 35 00 : BERENJENAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 36 00 : ENDIVIAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 37 00 : HINOJOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 38 00 : AJOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 39 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 41 00 : HIERBAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 42 00 : COLES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 43 00 : COLINABOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 44 00 : PUERROS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 45 00 : LENTEJAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 46 00 : LECHUGAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 47 00 : ÑAMES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 49 00 : MOSTAZAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 51 00 : OKRAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 52 00 : CEBOLLAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 53 00 : MANÍES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 54 00 : ALVERJAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 55 00 : PIMIENTOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 56 00 : PAPAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 57 00 : NABOS SUECOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 58 00 : VEGETALES MARINOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 59 00 : CHALOTES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 61 00 : ESPINACAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 62 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 63 00 : BATATAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 65 00 : NABOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 66 00 : AUYAMAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 67 00 : ÑAMES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 68 00 : VEGETALES NOMINANT ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 69 00 : ALVERJAS DULCES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
51 10 16 00 : AMEBICIDAS, TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS
51 10 17 00 : ANTIHELMÉNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
51 10 18 00 : FUNGICIDAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

51 10 19 00 : MEDICAMENTOS CONTRA LA MALARIA
51 10 20 00 : MEDICAMENTOS ANTITUBERCULOSOS
51 10 21 00 : LEPROSTÁTICOS
51 10 22 00 : ANTIINFECCIOSOS Y ANALGÉSICOS URINARIOS
51 10 23 00 : MEDICAMENTOS ANTIVIRALES
51 10 24 00 : OFTÁLMICO
51 10 25 00 : ANTIHELMÉNTICOS VETERINARIOS
51 10 26 00 : ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
51 11 15 00 : AGENTES ALQUILANTE
51 11 16 00 : ANTIMETABOLITOS
51 11 17 00 : ANTIBIÓTICOS ANTINEOPLÁSICOS
51 11 18 00 : HORMONAS Y ANTIHORMONAS
51 11 19 00 : PRODUCTOS ANTITUMORALES NATURALES
51 12 15 00 : AGENTES ANTIARRITMIA
51 12 16 00 : MEDICAMENTOS ANTIANGINA
51 12 17 00 : MEDICAMENTOS ANTIHIPERTENSIVOS
51 12 18 00 : AGENTES ANTIHIPERLIPIDÍMICOS/HIPOCOLESTEROL?MICOS
51 12 19 00 : MEDICAMENTOS USADOS PARA INSUFICIENCIA CARDÍACA CONGESTIVA
51 12 21 00 : VASODILATADORES
51 12 22 00 : FÁRMACOS CONTRA LA HIPOTENSIÓN
51 12 23 00 : AGENTES CARDIOPLÉJICOS
51 13 15 00 : MEDICAMENTOS ANTIANÍMICOS
51 13 16 00 : ANTICOAGULANTES
51 13 17 00 : TROMBOLÍTICOS/INHIBIDORES DE AGREGACIÓN DE PLAQUETAS
51 13 18 00 : AGENTES HEMOSTÁTICOS SISTÉMICOS Y COAGULANTES
51 13 19 00 : SUSTITUTOS DE PLASMA SANGUÍNEO Y EXTENSORES Y EXPANSORES
51 13 20 00 : AGENTES HEMORREOLÓGICOS
51 14 15 00 : ANTICONVULSIVOS
51 14 16 00 : ANTIDEPRESIVOS
51 14 17 00 : AGENTES ANTIPSIC?TICOS
51 14 18 00 : HIPNÓTICOS
51 14 19 00 : TRANQUILIZANTES Y FÁRMACOS ANSIOLÍTICOS Y ANTIMANIACOS
51 14 20 00 : ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS
51 14 21 00 : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)
51 14 22 00 : ANALGÉSICOS NARCÓTICOS
51 14 23 00 : ANTAGONISTAS NARCÓTICOS
51 14 24 00 : MEDICAMENTOS PARA DOLORES DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑA
51 14 25 00 : MEDICAMENTOS CONTRA EL PARKINSON
51 14 26 00 : ESTIMULANTES/ANORÉXICOS
51 14 27 00 : F?RMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS VETERINARIOS (VNSAID)
51 14 28 00 : F?RMACOS DE TRATAMIENTO DE LA ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA)

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2.012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

51 14 29 00 : F?RMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS
51 15 15 00 : COLINÉRGICOS Y INHIBIDORES DE LA COLINESTERASA
51 15 16 00 : AGENTES BLOQUEADORES COLINÉRGICOS
51 15 17 00 : SIMPATOMIMÍTICOS (ADRENÁRGICOS)
51 15 18 00 : AGENTES BLOQUEADORES ADRENÉRGICOS
51 15 19 00 : RELAJANTES MÚSCULO-ESQUELÉTICOS DE ACCIÓN CENTRADA
51 15 20 00 : AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES
51 16 15 00 : ANTIASMÁTICOS
51 16 16 00 : ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)
51 16 17 00 : MEDICAMENTOS PARA ALTERACIONES DEL TRACTO RESPIRATORIO
51 16 18 00 : PRODUCTOS PARA TOS, RESFRIADOS Y ANTIALÉRGICOS
51 16 19 00 : DESCONGESTIONANTES NASALES
51 17 15 00 : ANTIÁCIDOS Y ANTIFLATULENTOS
51 17 16 00 : LAXANTES
51 17 17 00 : ANTIDIARRÉICOS
51 17 18 00 : AGENTES ANTIVÉRTIGO, ANTINAUSEANTES Y ANTIEMÍTICOS
51 17 19 00 : FÁRMACOS ANTIÚLCERA Y OTROS FÁRMACOS GASTROINTESTINALES (GI) RELACIO...
51 17 20 00 : MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES DE LA VESÍCULA BILIAR
51 17 21 00 : ANTIESPASMÓDICOS
51 18 15 00 : AGENTES ANTIDIABÉTICOS Y AGENTES HIPERGLICÉMICOS
51 18 16 00 : MEDICAMENTOS TIROIDEAS Y ANTITIROIDEAS
51 18 17 00 : CORTICOSTEROIDES
51 18 18 00 : ESTRÓGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS
51 18 19 00 : HORMONAS GONADOTR?PICAS Y ESTIMULANTES E INHIBIDORES OV?RICOS
51 18 20 00 : ANDRÓGENOS E INHIBIDORES ANDROGÉNICOS
51 18 21 00 : HORMONAS DE LA PITUITARIA POSTERIOR
51 18 22 00 : MEDICAMENTOS PARA LA INDUCCIÓN DEL PARTO
51 18 23 00 : HORMONAS DEL CRECIMIENTO Y SUS INHIBIDORES
51 18 24 00 : SALES DE CALCIO Y REGULADORES DEL CALCIO
51 19 15 00 : DIURÉTICOS
51 19 16 00 : ELECTROLITOS
51 19 17 00 : AGENTES ALCALINIZADORES
51 19 18 00 : SALES DE POTASIO
51 19 19 00 : SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
52 10 15 00 : ALFOMBRAS Y FELPUDOS
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 12 17 00 : TOALLAS
52 13 15 00 : CORTINAS Y ROPAJE
52 13 16 00 : PERSIANAS
52 13 17 00 : ACCESORIOS Y FERRETERÍA PARA TRATAMIENTO DE VENTANAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12 para uso exclusivo de las entidades del Estado

52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 14 18 00 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 19 00 : UTENSILIOS PARA HORNEAR DOMÉSTICOS
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52 15 21 00 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 22 00 : LAVADO DE PLATOS Y ACCESORIOS DE ALMACENAMIENTO DE PLATOS
52 15 23 00 : SUMINISTROS DE COCINA DOMÉSTICA
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
52 17 10 00 : TRATAMIENTOS DE PARED DE BAÑO
53 12 15 00 : MALETAS
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53 12 17 00 : CARTERAS
53 12 18 00 : JUEGOS Y ACCESORIOS DE VIAJE
53 13 15 00 : DENTALES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
53 13 17 00 : EQUIPO PARA MASAJE TERAPÉUTICO
53 13 18 00 : ACCESORIOS Y MATERIALES PARA EQUIPO DE TATUAJES
54 10 15 00 : JOYERÍA FINA
54 10 16 00 : BISUTERÍA
54 10 17 00 : HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JOYERÍA
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
55 11 16 00 : MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓNICO
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 13 00 : SERVICIOS DE HERRAMIENTAS BARRENOS HACIA ABAJO
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 13 15 00 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78 11 15 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78 11 16 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL
78 11 17 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 11 19 00 : TRANSPORTE ESPACIAL
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 15 00 : BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
78 14 17 00 : SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
78 14 18 00 : SERVICIOS AL TERMINAL
78 14 19 00 : SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 16 00 : SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA
78 18 17 00 : SERVICIOS DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS Y ALMACENA...
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 12 19 00 : SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 18 00 : SERVICIOS DE CORREO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 0019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 17 00 : PUBLICIDAD AÉREA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 10 19 00 : COLOCACI?N Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 11 25 00 : CAPACIDADES DE EJE TRONCAL
84 12 16 00 : SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y CANJE Y CAMBIOS
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 17 00 : FACILIDADES PARA ACAMPAR
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 12 15 00 : AGENTES DE VIAJES
90 12 16 00 : ASISTENCIA EN DOCUMENTOS DE VIAJES
90 12 17 00 : GUÍAS E INTÉRPRETES
90 12 18 00 : SERVICIOS DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA EN VIAJES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 16 00 : SHOWS VIAJEROS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 15 19 00 : ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

90 15 20 00 : CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 10 16 00 : CUIDADO FACIAL Y CORPORAL
91 10 17 00 : CUIDADO DEL PELO
91 10 18 00 : ALQUILER DE ROPA
91 10 19 00 : CONSULTORES DE MODAS
91 11 15 00 : SERVICIOS DE LAVANDERÍA
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
91 11 17 00 : SERVICIOS DE COMPRA Y TRUEQUE DE CONSUMO
91 11 18 00 : CUIDADO Y ALMACENAMIENTO DE ÍTEMS PERSONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA

***** EXPERIENCIA No.61 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:063
CONTRATO CELEBRADO POR :1 EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION PILARES SOCIALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :435,86

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
10 13 16 00 : RECIPIENTES PARA ANIMALES
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 17 00 : HERBICIDAS
10 17 18 00 : ACONDICIONADORES DE SUELOS
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 19 17 00 : DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 21 62 00 : PEONIA VIVA
10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA
10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
10 50 15 00 : ASPIDISTRAS CORTADAS FRESCAS
10 50 16 00 : CHILI VERDE CORTADO FRESCO
10 50 17 00 : HAYA CORTADA FRESCA
10 50 18 00 : HOJAS DE EUCALIPTO CORTADAS PRESCAS
10 50 19 00 : HELECHOS CORTADOS FRESCOS
10 50 20 00 : HOJAS O FOLLAJES CORTADOS FRESCOS
10 50 21 00 : PASTOS COSTADOS FRESCOS
10 50 22 00 : MORA HUCKLEBERRY FRESCA CORTADA
10 50 23 00 : HIEDRA CORTADA FRESCA
10 50 24 00 : INTEGRIFOLIA CORTADA FRESCA
10 50 25 00 : MIRTO CORTADO FRESCO
10 50 26 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ROBLE
10 50 27 00 : OREGONIA FRESCA CORTADA
10 50 28 00 : PITTOSPORUM FRESCO CORTADO
10 50 29 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ESPECIES SENCILLAS
11 10 15 00 : MINERALES
11 10 16 00 : MINERALES METÁLICOS
11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 10 18 00 : METALES PRECIOSOS
11 10 19 00 : PRODUCTOS MINERALES INTERMEDIOS, PROCESADOS Y REFINADOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 12 15 00 : SAVIA
11 12 16 00 : MADERA
11 12 17 00 : PRODUCTOS SECUNDARIOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL
11 12 18 00 : FIBRAS DE PLANTAS
11 12 19 00 : PRODUCTOS DE PERFUMERÍA
11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
11 13 15 00 : CUERO, PIELES O MATERIALES TEXTILES DE ANIMALES
11 13 16 00 : OTROS PRODUCTOS DE ANIMALES
11 15 15 00 : FIBRAS
11 15 16 00 : HEBRAS
11 15 17 00 : HILOS
11 16 15 00 : TEJIDOS DE SEDA
11 16 16 00 : TEJIDOS DE LANA
11 16 17 00 : TEJIDOS DE ALGODÓN
11 16 18 00 : TEJIDOS SINTÉTICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

11 16 20 00 : TEJIDOS DE MATERIALES VEGETALES NO DE ALGODÓN
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
11 16 22 00 : TELAS NO TEJIDAS
11 16 23 00 : CUEROS
11 16 24 00 : GUATA
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 17 17 00 : ACEROS RÁPIDOS
11 17 18 00 : SUPERALEACIONES DE NÍQUEL
11 17 19 00 : SUPERALEACIONES DE TITANIO
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
11 17 21 00 : SUPERALEACIONES DE COBALTO
11 17 22 00 : ALEACIONES CON BASE DE MAGNESIO
11 17 23 00 : ALEACIONES CON BASE DE MANGANESO
12 14 15 00 : METALES DE TIERRA
12 14 16 00 : METALES DE TIERRA RARA
12 14 17 00 : METALES DE TRANSICIÓN
12 14 18 00 : METALES ÁLCALIS
12 14 19 00 : NO-METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS
12 14 20 00 : GASES NOBLES
12 14 21 00 : GASES NATURALES Y GASES MIXTOS
12 14 22 00 : ISÓTOPOS
12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 17 00 : AMORTIGUADORES
12 16 18 00 : COLOIDES
12 16 19 00 : SURFACTANTES
12 16 20 00 : PLASTIFICANTES
12 16 21 00 : RETARDADORES DE LLAMA
12 16 22 00 : ANTI-OXIDANTES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 24 00 : ROMPEDORES DE POLÍMERO
12 16 25 00 : ROMPEDORES DE EMULSIÓN
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 27 00 : ADITIVOS DE PÉRDIDA DE FLUIDO
12 16 28 00 : REDUCTORES DE FRICCIÓN
12 16 29 00 : AGENTES DE CONTROL DE PARAFINA ASFALTENOS
12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12 16 31 00 : ANTI LODO (SLUDGER)
12 16 32 00 : AGENTES DE MIGRACIÓN ANTI GAS
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 34 00 : EXTENSORES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12 16 36 00 : INHIBIDORES DE CORROSIÓN
12 16 37 00 : REGULADORES DE HIDRATO DE GAS
12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS
12 16 39 00 : REGULADORES DE SARRO
12 16 40 00 : BACTERICIDAS
12 16 41 00 : IN SITU
12 16 42 00 : RETARDADORES
12 16 43 00 : CONTROLADORES DE HIERRO
12 16 44 00 : NO EMULSIFICADORAS
12 16 45 00 : ADITIVOS DE ALIMENTOS Y FÁRMACOS
12 16 46 00 : MODIFICADORES DE PAPEL, PLÁSTICO Y TELA
12 16 47 00 : ANTISÉPTICOS INDUSTRIALES
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12 16 51 00 : QUÍMICOS PARA MEJORAR LA RECUPERACIÓN DE PETRÓLEO
12 17 15 00 : TINTES
12 17 16 00 : PIGMENTOS
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
12 18 15 00 : CERAS
12 18 16 00 : ACEITES
12 35 21 00 : DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS
12 35 23 00 : COMPUESTOS INORGÁNICOS
13 10 15 00 : CAUCHO NATURAL
13 10 16 00 : CAUCHO PROCESADO Y SINTÉTICO
13 10 17 00 : ELASTÍMEROS
13 10 19 00 : PLASTICOS TERMOFORMADOS
13 10 20 00 : PLASTICOS TERMOPLÁSTICOS
13 11 10 00 : RESINAS
13 11 11 00 : COLOFONIA
13 11 12 00 : PELÍCULAS
13 11 13 00 : ESPUMAS
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
14 12 21 00 : PAPELES DE BASE SIN RECUBRIR
14 12 22 00 : PAPELES ESPECIALIZADOS DE USO INDUSTRIAL
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 12 00 : EQUIPO DE FRACTURAR
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
20 12 20 00 : EQUIPO DE PRUEBA Y ACCESORIOS
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 12 33 00 : HERRAMIENTAS PARA REVESTIMIENTOS MIENTRAS SE PERFORA
20 13 13 00 : CEMENTO DE POZO PETROLERO
20 14 10 00 : EQUIPO DE CABEZA DE POZO
20 14 24 00 : EQUIPO PARA EL LECHO DEL OCÉANO
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 13 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 18 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
23 15 32 00 : ROBÓTICA
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 23 10 00 : DESCORTEZADORAS Y ACCESORIOS
23 23 11 00 : SIERRAS DE CINTA Y ACCESORIOS
23 23 12 00 : SIERRAS CIRCULARES Y ACCESORIOS
23 23 13 00 : CANTEADORAS
23 23 14 00 : SIERRAS DE RECORTE Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 0019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

23 23 15 00 : CLASIFICADORAS DE MADEROS Y ACCESORIOS
23 23 16 00 : APILADORAS DE MADEROS Y ACCESORIOS
23 23 17 00 : SECADEROS DE MADERA Y EQUIPO Y ACCESORIOS
23 23 18 00 : TROCEADORAS DE MADERA Y ACCESORIOS
23 23 19 00 : CEPILLADORAS Y ACCESORIOS
23 23 20 00 : TERMINADORAS DE MADERA Y ACCESORIOS
23 23 21 00 : SIERRAS RETESTADORAS Y ACCESORIOS
23 23 22 00 : EMPALMADORAS POR ENTALLADURA MÚLTIPLE Y ACCESORIOS
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 24 21 00 : ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE CORTAR METALES
23 24 22 00 : MÁQUINAS PARA FABRICACIÓN DE ENGRANAJES
23 24 23 00 : TORNOS Y CENTROS DE TORNEADO
23 24 24 00 : CENTROS DE MAQUINADO
23 24 25 00 : MÁQUINAS PARA EL FRESADO DE METALES
23 24 26 00 : MAQUINAS PARA EL CORTADO DE METALES ESPECIALIZADOS O DIVERSOS
23 24 27 00 : MAQUINARIA PARA MOLINOS DE TUBOS
23 25 15 00 : MAQUINARIA PARA TUBULARES DOBLADOS
23 25 16 00 : MÁQUINAS PARA ENROLLADO DE METALES
23 25 17 00 : MÁQUINAS DE FORJADO
23 25 18 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORMADO DE METALES
23 25 19 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA FABRICACIÓN DE CONTENEDORES DE METAL
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 15 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA FUERTE
23 27 16 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA DÉBIL
23 27 17 00 : ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 18 00 : ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA EL TRATAMIENTO DE METAL
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
24 11 22 00 : LATAS Y CUBOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24 11 25 00 : CARTÓN ONDULADO Y OTROS MATERIALES PARA DISTRIBUCIÓN
24 11 26 00 : CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS
24 11 27 00 : ESTIBAS
24 11 28 00 : CONTENEDORES DE CARGA
24 11 29 00 : EMBALAJES
24 11 30 00 : LÁMINA TERMO - RETRÁCTIL
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO
24 12 20 00 : BOTELLAS
24 13 15 00 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
24 14 17 00 : TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y ACCESORIOS
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 17 00 : VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25 10 18 00 : BICICLETAS DE MOTOR
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25 10 20 00 : VEHÍCULOS DE GUERRA
25 10 21 00 : CAMIONES TRACTORES
25 11 16 00 : EMBARCACIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO
25 11 17 00 : EMBARCACIONES MILITARES
25 11 19 00 : SISTEMAS Y PREMONTAJES DE EMBARCACIONES MARÍTIMAS
25 13 17 00 : AERONAVE DE ALA FIJA MILITAR
25 13 19 00 : AVIÓN MILITAR DE ALA GIRATORIA
25 17 21 00 : COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25 19 16 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE ESPACIAL
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25 20 15 00 : FUSELAJE Y COMPONENTES DE AVIÓN
25 20 16 00 : SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
25 20 17 00 : SISTEMAS RELACIONADOS CON LAS COMUNICACIONES DE VUELO
25 20 18 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL DEL AVIÓN
25 20 19 00 : SISTEMAS DE URGENCIA DEL AVIÓN
25 20 20 00 : SISTEMAS DE ENERGÍA DE AVIÓN
25 20 21 00 : INSTRUMENTACIÓN DE VUELO
25 20 22 00 : SISTEMAS DEL ATERRIZAJE Y DE FRENOS DEL AVIÓN
25 20 23 00 : CONTROLES DE PASAJEROS DE AVIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

25 20 24 00 : SISTEMAS Y DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE DEL AVIÓN
25 20 25 00 : EQUIPO DE AVIÓN
25 20 26 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DEL CONTROL AMBIENTAL DEL AVIÓN
25 20 27 00 : ACUMULADORES DEL AVIÓN
26 10 11 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
26 10 12 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA DC
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 10 14 00 : COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
26 10 15 00 : MOTORES
26 10 17 00 : ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 10 19 00 : COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 12 18 00 : CABLE AUTOMOTRIZ
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
26 13 16 00 : EQUIPO DE CRIBADO O ESTRUCTURAS DE TUBO DE ESCAPE
26 14 16 00 : EQUIPO PARA ENSAMBLAJE SUBCRÍTICO
26 14 17 00 : EQUIPO PARA DOSIMETRÍA
26 14 18 00 : APARATOS PARA CELDA CALIENTE
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES
26 14 20 00 : EQUIPO DE IRRADIACIÓN
26 14 21 00 : EQUIPOS PARA REACTORES NUCLEARES
26 14 22 00 : EQUIPO PARA COMBUSTIBLE NUCLEAR
26 14 23 00 : EQUIPOS PROTECTORES CONTRA LA RADIACIÓN
26 14 24 00 : EQUIPO PARA RESIDUOS RADIACTIVOS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
30 26 17 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE LATÓN
30 26 18 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MAGNESIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 26 19 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MAGNESIO
30 26 20 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE TITANIO
30 26 21 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE TITANIO
30 26 22 00 : BARRAS DE COBRE
30 26 23 00 : LÁMINAS DE COBRE
30 26 24 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE COBRE
30 26 25 00 : BARRAS DE BRONCE
30 26 26 00 : LÁMINAS DE BRONCE
30 26 27 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE BRONCE
30 26 28 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC
30 26 29 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ZINC
30 26 30 00 : BARRAS DE ESTAÑO
30 26 31 00 : L?MINAS DE ESTAÑO
30 26 32 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ESTAÑO
30 26 33 00 : BARRAS DE PLOMO
30 26 34 00 : LÁMINAS DE PLOMO
30 26 35 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE PLOMO
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 44 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE AL CARBÓN
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 48 00 : BANDAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO
30 26 52 00 : BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
30 26 56 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 57 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 58 00 : BARRAS Y LÁMINAS PLÁSTICAS
30 26 59 00 : ALAMBRE Y BANDAS DE PLÁSTICO
30 26 60 00 : BARRAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 26 61 00 : LÁMINAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30 26 62 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE METALES PRECIOSOS Y METALE...
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
30 26 64 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 65 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 66 00 : LÁMINAS Y LINGOTES DE NÍCKEL
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 13 37 00 : METALES EN POLVOS Y ALEACIONES DE METAL
31 14 15 00 : MOLDURAS POR INYECCIÓN
31 14 16 00 : MOLDURAS AL VACÍO
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 18 00 : MOLDEOS POR INYECCIÓN Y REACCIÓN (RIM)
31 14 19 00 : MOLDEADOS DE INYECCIÓN CON INSERCIÓN
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 14 28 00 : MOLDEADOS POR INMERSIÓN
31 14 29 00 : MOLDEADOS DECORADOS EN EL MOLDE POR INYECCIÓN
31 14 30 00 : MOLDEADOS ASISTIDOS POR GAS
31 14 31 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO TERMINADOS
31 14 32 00 : MOLDEADOS DECORADOS POR INYECCIÓN POST MOLDEADO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 21 00 : CORDONES
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 30 00 : EMBRAGUES
31 16 31 00 : CONECTORES
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 16 33 00 : ESPACIADORES
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 17 16 00 : COJINETES
31 17 17 00 : ENGRANAJES
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 23 11 00 : MATERIAL EN BARRA LABRADA
31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO
31 24 15 00 : LENTES Y PRISMAS
31 24 16 00 : CRISTALES ÓPTICOS
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 24 18 00 : FILTROS ÓPTICOS
31 24 19 00 : BÓVEDAS ÓPTICAS
31 24 20 00 : VENTANAS DE LÁSER Y LENTES
31 24 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS ÓPTICOS
31 24 22 00 : COMPONENTES ÓPTICOS VARIADOS
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
31 26 16 00 : CASCOS Y ENVOLTURAS
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
31 28 15 00 : COMPONENTES ESTAMPADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 28 17 00 : COMPONENTES SOLDADOS
31 28 18 00 : COMPONENTES PERFORADOS
31 28 19 00 : COMPONENTES FORMADOS POR ESTIRAJE
31 28 20 00 : COMPONENTES HIDRO FORMADOS
31 28 21 00 : COMPONENTES FORMADOS CON ROTACIÓN
31 28 22 00 : COMPONENTES FORMADOS CON RODILLO
31 28 23 00 : COMPONENTES FORMADOS POR ESTIRAMIENTO POR PRESIÓN
31 28 24 00 : COMPONENTES FORMADOS DE EXPLOSIVOS
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 32 11 00 : CONJUNTOS LIGADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 12 00 : CONJUNTOS SOLDADOS DE SOLVENTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 13 00 : CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 14 00 : CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 15 00 : CONJUNTOS DE BARRAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
31 32 16 00 : CONJUNTOS SÓNICOS SOLDADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 17 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 37 10 00 : PRODUCTOS DE FIBRA DE CERÁMICA
31 37 11 00 : LADRILLOS REFRACTARIOS
31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR
31 37 13 00 : REFRACTARIOS FORMADOS
31 37 14 00 : LOSETAS REFRACTARIAS
31 40 16 00 : EMPAQUES TROQUELADOS
31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS
31 41 16 00 : SELLOS TROQUELADOS
31 41 17 00 : SELLOS MECÁNICOS
31 41 18 00 : SELLOS DE DIAFRAGMA
31 41 19 00 : SELLOS MOLDEADOS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 11 15 00 : DIODOS
32 11 16 00 : TRANSISTORES
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
32 14 10 00 : TUBOS ELECTRÓNICOS
32 14 11 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE TUBOS ELECTRÓNICOS
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
32 15 20 00 : CONTROL DE PROCESOS O SISTEMAS EMPAQUETADOS DE AUTOMATIZACIÓN
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
39 11 21 00 : ILUMINACIÓN ÓPTICA
39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de entidades del Estado

40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 15 00 : TUBOS DE COBRE SOLDADOS
40 18 16 00 : TUBOS DE LATÓN SOLDADOS
40 18 17 00 : TUBOS DE ALUMINIO SOLDADOS
40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40 18 19 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SOLDADOS
40 18 20 00 : TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
40 18 21 00 : TUBOS DE LATÓN SIN UNIONES
40 18 22 00 : TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES
40 18 23 00 : TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
40 18 24 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES
40 18 25 00 : TUBOS DE COBRE EXTRUIDOS
40 18 26 00 : TUBOS DE LATÓN EXTRUIDOS
40 18 27 00 : TUBOS DE ALUMINIO EXTRUIDOS
40 18 28 00 : TUBOS DE ACERO EXTRUIDOS
40 18 29 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE EXTRUIDOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACI?...
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 30 00 : EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 41 00 : CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECÍMENES, Y SUMINISTROS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 46 00 : HORNOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 21 00 : TRANSDUCTORES
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 26 00 : EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIGIÉNICA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

41 11 27 00 : EQUIPO PARA SEMILLAS Y PIENSOS
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
41 11 29 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN
41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
41 11 31 00 : ANALIZADORES Y MONITORES DE GAS
41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
41 11 34 00 : INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN NUCLEAR
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 40 00 : EQUIPO DE MEDIDA DE ROCAS Y ESTRATOS
41 11 41 00 : INSTRUMENTOS SISMOLÓGICOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 11 44 00 : INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 47 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41 11 48 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CERÁMICA Y VIDRIO
41 11 51 00 : INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CARBÓN Y MINERAL
41 11 52 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE RADAR Y SONAR
41 11 53 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE LUZ Y ONDAS
41 11 54 00 : EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
41 11 55 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO
41 11 56 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA
41 11 57 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN CROMATOGRAFICA
41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
41 11 63 00 : COMPROBADORES DE PUNTO DE INFLAMACIÓN PARA LABORATORIO
41 11 64 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA ACELERACIÓN Y LA VIBRACIÓN
41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
41 12 21 00 : SUMINISTROS DE CULTIVO DE TEJIDO Y CRIBADO DE ALTA DEFINICIÓN
41 12 22 00 : CRISOLES
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Parágrafo exclusivo de las entidades del Estado

41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
41 12 30 00 : DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
41 12 31 00 : SUMINISTROS DE DIÁLISIS PARA LABORATORIO
41 12 32 00 : ESPECÍMENES PRESERVADOS Y SUMINISTROS
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
42 14 20 00 : INSTRUMENTOS DE GRADO BAJO "FLOOR GRADE"
42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
42 14 23 00 : PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42 14 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
42 14 33 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE QUIMIOTERAPIA
42 14 34 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 14 38 00 : INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN UROL...
42 14 39 00 : PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA FECAL
42 14 40 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA DISPOSITIVOS AUDITIVOS EXTERNOS
42 14 41 00 : PRODUCTOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL
42 14 42 00 : EQUIPO DE ACUPUNTURA
42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
42 17 17 00 : MANTAS DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO
42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
42 18 23 00 : PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLÓGICO
42 18 24 00 : PRODUCTOS PARA PROBAR EL OÍR
42 18 25 00 : METROS DE FUNCIÓN NASAL
42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
42 18 31 00 : MEDIDORES DE LA CAPACIDAD GUSTATIVA
42 18 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE ALERGOLOGÍA
42 18 33 00 : ACCESORIOS DE UNIDADES DE EXAMEN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y PRODUCTOS R...
42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
42 20 15 00 : SISTEMAS DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA (TAC O CT) MÉDICA Y PRODUCTOS RE...
42 20 16 00 : PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MRI) M?DICA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42 20 18 00 : PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
42 20 19 00 : FUENTES DE ILUMINACIÓN Y EQUIPO DE VISIÓN DE PELÍCULA RADIOGRÁFICA ...
42 20 20 00 : C?MARAS MÉDICAS GAMMA DE DIAGNÓSTICO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 21 00 : PRODUCTOS DE BRAQUITERAPIA
42 20 22 00 : PRODUCTOS DE RADIACIÓN GAMMA
42 20 23 00 : PRODUCTOS DE ACELERADOR LINEAL DE TERAPIA DE RADIACIÓN DE INTENSIDAD M...
42 20 24 00 : EQUIPO DE TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET) MÉDICA Y PRODUC...
42 20 25 00 : EQUIPO DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA POR EMISIÓN DE FOTONES SIMPLES (SP...
42 20 26 00 : PRODUCTOS DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOISÓTOPOS Y RADIOIMUNOTERAPIA
42 20 27 00 : PRODUCTOS DE RADIOTERAPIA TELE TERAPIA
42 20 29 00 : EQUIPO RADIOGRÁFICO MÉDICO DE BAJO CONSUMO ELÉCTRICO
42 20 30 00 : ACELERADORES MÉDICOS LINEALES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 31 00 : INSTRUMENTOS RADIO BIOLÓGICOS
42 20 32 00 : SIMULADORES DE RADIOTERAPIA
42 20 33 00 : SISTEMAS MÉDICOS ESTEREOTÁCTICA
42 20 34 00 : PRODUCTOS PARA HACER IMÁGENES VASCULARES Y PARA CARDIOLOGÍA INTERVENC...
42 20 35 00 : MARCAPASOS CARDIACOS O PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 36 00 : PRODUCTOS DE ARCHIVAR Y INFORMACIÓN DE TOMA DE IMÁGENES RADIOLÓGICOS...
42 20 37 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA DE IMÁGENES MÉDICOS
42 20 38 00 : AUXILIOS DE POSICIONAMIENTO RADIOLÓGICO MÉDICO
42 20 39 00 : PRODUCTOS PARA CONTROLAR O DETECTAR RADIACIÓN MÉDICA
42 20 40 00 : PRODUCTOS DE PROTECCIÓN Y RESGUARDO RADIOLÓGICO MEDICO
42 20 41 00 : EQUIPO CALIENTE DE LABORATORIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA MEDICINA N...
42 21 19 00 : AYUDA DE PREPARACIÓN DE COMIDA Y BEBIDA Y ALIMENTOS PARA PERSONAS FÍS...
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 22 21 00 : SISTEMAS DE TRANSPORTE Y SUSPENSIÓN DE EQUIPO ARTERIAL Y INTRAVENOSO
42 23 17 00 : TUBOS NASO-ENTÉRICOS
42 23 20 00 : TRITURADORES DE PASTILLAS, CORTAPASTILLAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 26 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE DEL CADÁVER
42 27 15 00 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 18 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
42 27 19 00 : PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA AÉREA
42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN
42 27 21 00 : VENTILADORES DE PRESIÓN MECÁNICA NEGATIVA
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 29 16 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 17 00 : TALADROS QUIRÚRGICOS DE MANO Y ESCARIADORES Y INSTRUMENTOS DE PUNCIÓN...
42 29 18 00 : ABRAZADERAS QUIRÚRGICAS Y FÓRCEPS Y LIGADORES QUIRÚRGICOS Y INSTRUME...
42 29 19 00 : POSICIONADORES Y PORTADORES DE TUBOS Y INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS
42 29 20 00 : ESPEJOS QUIRÚRGICOS
42 29 21 00 : INSERTADORES Y EXTRACTORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 22 00 : APROXIMADORES Y COMPRESORES Y DEPRESORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELAC...
42 29 23 00 : HIERROS DE FLEXIÓN Y HERRAMIENTAS DE PLEGAR Y TENAZAS Y TENSIONADORES ...
42 29 24 00 : MACHOS DE ROSCAR Y IMPULSORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 25 00 : MARTILLOS Y MALLETES Y IMPACTADORES Y PRENSAS QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS ...
42 29 26 00 : DILATADORES Y SONDAS Y RANURAS QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 27 00 : DISECTORES Y ELEVADORES Y PIQUETAS QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 28 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE MARCAR
42 29 29 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CERRAR LA SUTURA DE TEJIDO Y PRODUCTOS REL...
42 29 30 00 : DISPOSITIVOS QUIRÚRGICOS DE MEDIR Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 31 00 : RETRACTORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 32 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE MIOMA
42 29 33 00 : DISTRACTORES Y ESPARCIDORES Y SEPARADORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELA...
42 29 34 00 : MANIPULADORES Y POSICIONADORES QUIRÚRGICOS DE IMPLANTE Y PRODUCTOS REL...
42 29 35 00 : CÁNULAS Y PUNTAS Y ESTILETES DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN QUIRÚRGICA Y P...
42 29 37 00 : MACHACADORAS Y EXCAVADORAS Y FRAGMENTADORAS QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RE...
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42 30 15 00 : AYUDAS PARA FORMACIÓN MÉDICA
42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 32 16 00 : IMPLANTES ESPINALES
42 32 17 00 : IMPLANTES DE CADERA
42 32 19 00 : IMPLANTES DE HOMBRO
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 20 14 00 : TARJETAS DEL SISTEMA
43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43 20 16 00 : COMPONENTES DEL CHASIS
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 20 00 : ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 21 22 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 16 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACC...
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 27 00 : EQUIPO TELEGRÁFICO
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 30 00 : EQUIPO DE TELETIPO
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 32 00 : PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1969 de 2.019. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 12 15 00 : MISILES TELEDIRIGIDOS
46 12 16 00 : SUBSISTEMAS DE MISILES
46 13 15 00 : VEHÍCULOS DE COHETES DE LANZAMIENTO
46 13 16 00 : PROPULSORES
46 15 15 00 : EQUIPO DE CONTROL DE MASAS
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 15 17 00 : EQUIPO FORENSE Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
46 15 18 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE CONTROL DE EXPLOSIVOS
46 15 19 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA EL CONTROL QUÍMICO BIOLÓGICO
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
46 16 16 00 : SEGURIDAD DEL AGUA
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46 18 19 00 : PROTECTORES AUDITIVOS
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 22 00 : EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
46 20 10 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD PÚBLICA
46 20 11 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE ARMAS PEQUEÑAS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/ 01. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 10 16 00 : COLECCIONABLES
49 10 17 00 : PREMIOS
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 12 16 00 : MUEBLES DE CAMPING
49 14 15 00 : ESCAFANDRAS AUTÓNOMAS Y TUBOS DE RESPIRACIÓN
49 14 16 00 : EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA WINDSURF Y NATACIÓN
49 15 15 00 : EQUIPOS DE ESQUÍ Y SNOWBOARD
49 15 16 00 : EQUIPOS DE PATINAJE Y HOCKEY SOBRE HIELO
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 18 16 00 : EQUIPO Y JUEGOS DE TIRO AL BLANCO
49 20 16 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49 21 16 00 : EQUIPO DE GOLF
49 21 17 00 : EQUIPO DE BOLOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
49 24 17 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 65 00 : TOMATES
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
51 15 20 00 : AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES
51 16 16 00 : ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)
52 13 15 00 : CORTINAS Y ROPAJE
52 13 17 00 : ACCESORIOS Y FERRETERÍA PARA TRATAMIENTO DE VENTANAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto-Ley 019/12, para uso exclusivo de las entidades del Estado

52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 18 00 : ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 19 00 : TRAJES
53 10 20 00 : VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 21 00 : BATAS Y MONOS
53 10 22 00 : ROPA FOLCLÓRICA
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 26 00 : ROPA DE DORMIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 28 00 : TRAJES DE BAÑO
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
53 11 15 00 : BOTAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 17 00 : ZAPATILLAS
53 11 18 00 : SANDALIAS
53 11 19 00 : CALZADO DEPORTIVO
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 11 21 00 : CHANCLOS
53 12 15 00 : MALETAS
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53 12 17 00 : CARTERAS
53 12 18 00 : JUEGOS Y ACCESORIOS DE VIAJE
53 13 15 00 : DENTALES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
53 13 17 00 : EQUIPO PARA MASAJE TERAPÉUTICO
53 13 18 00 : ACCESORIOS Y MATERIALES PARA EQUIPO DE TATUAJES
53 14 16 00 : SUMINISTROS DE COSTURA VARIADOS
54 10 15 00 : JOYERÍA FINA
54 10 16 00 : BISUTERÍA
54 10 17 00 : HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JOYERÍA
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS B?SICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS,...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCI?N ...
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 30 00 : FRACCIONES, PENTOMINOES Y MATERIALES DE ENSEÑANZA DE DECIMALES
60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
60 10 32 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE ÁLGEBRA
60 10 33 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PRECÁLCULO Y CÁLCULO
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 37 00 : RECURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 40 00 : BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA, GENÉTICA, MICROBIOLOGÍA Y MATERIALES REL...
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
60 10 43 00 : ASTRONOMÍA
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 45 00 : QUÍMICA, ELECTROQUÍMICA Y MICROQUÍMICA
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 47 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
60 10 48 00 : MATERIALES DE FÍSICA DEL SONIDO Y LAS ONDAS
60 10 49 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
60 10 50 00 : MATERIALES DE FÍSICA NUCLEAR
60 10 51 00 : COHETES, MATERIALES DE VUELO Y SUMINISTROS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 55 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 57 00 : ALBUMES DE RECUERDOS Y SUMINISTROS
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2.012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 10 63 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE CIENCIA FORENSE Y SUMINISTROS
60 10 64 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE ELECTRÓNICA Y SUMINISTROS
60 10 65 00 : SUMINISTROS RELIGIOSOS
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60 12 10 00 : ARTE
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 19 00 : MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
60 12 20 00 : EQUIPO DE TEJIDO, PESPUNTEADO Y COSIDO Y ACCESORIOS
60 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60 12 32 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE CINTAS
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 10 16 00 : VIGILANCIA PESQUERA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 17 17 00 : RIEGO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 13 00 : SERVICIOS DE HERRAMIENTAS BARRENOS HACIA ABAJO
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 12 15 00 : PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE FIBRA
73 14 16 00 : PROCESAMIENTO DE HEBRAS E HILOS
73 14 17 00 : PRODUCCIÓN DE TELAS Y CUERO
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
73 15 16 00 : SERVICIOS DE EMPAQUE
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73 15 19 00 : SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 17 15 00 : MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 24 00 : HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78 11 15 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78 11 16 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL
78 11 17 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 11 19 00 : TRANSPORTE ESPACIAL
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78 14 19 00 : SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 17 00 : SERVICIOS DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS Y ALMACENA...
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 12 19 00 : SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 18 00 : SERVICIOS DE CORREO
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 16 00 : GRABADO
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN
82 12 19 00 : EMPASTE DE LIBROS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83 11 17 00 : SERVICIOS DE FACSÍMIL Y TELÉGRAFOS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
83 11 22 00 : SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 23 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
83 11 24 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MARCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍN...
83 11 25 00 : CAPACIDADES DE EJE TRONCAL
83 11 26 00 : ACCESO DE CLIENTES
84 12 16 00 : SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y CANJE Y CAMBIOS
84 12 20 00 : SERVICIOS DE CAJILLAS DE SEGURIDAD
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 17 00 : FACILIDADES PARA ACAMPAR
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL

El presente documento Cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

90 12 15 00 : AGENTES DE VIAJES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 16 00 : SHOWS VIAJEROS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 15 19 00 : ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS
90 15 20 00 : CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 10 16 00 : CUIDADO FACIAL Y CORPORAL
91 10 17 00 : CUIDADO DEL PELO
91 10 18 00 : ALQUILER DE ROPA
91 10 19 00 : CONSULTORES DE MODAS
91 11 15 00 : SERVICIOS DE LAVANDERÍA
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
91 11 17 00 : SERVICIOS DE COMPRA Y TRUEQUE DE CONSUMO
91 11 18 00 : CUIDADO Y ALMACENAMIENTO DE ÍTEMS PERSONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
92 10 19 00 : SERVICIOS DE RESCATE
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92 11 16 00 : DESARMAMIENTO
92 11 17 00 : CIENCIA E INVESTIGACIÓN MILITAR
92 11 18 00 : PERSONAL Y DISCIPLINA MILITAR
92 11 19 00 : POLICÍA MILITAR
92 11 20 00 : ZONAS MILITARES
92 11 21 00 : GUERRA NUCLEAR
92 11 22 00 : TÁCTICAS MILITARES
92 11 23 00 : BASES MILITARES
92 11 24 00 : CONFLICTOS E INCIDENTES ARMADOS
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92 12 18 00 : SERVICIOS DE CARROS BLINDADOS Y TRANSPORTE DE VALORES
92 12 19 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA
93 11 16 00 : REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

93 12 15 00 : DIPLOMACIA
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 16 16 00 : IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.62 :**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 18/04/2026 - 14:55:43
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XZeyNwdYqA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 064
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :JEM SUPPLIES SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :718,43

SG	FM	CL	PR	– DESCRIPCIÓN
11	12	16	00	: MADERA
11	12	20	00	: PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
12	17	15	00	: TINTES
12	17	16	00	: PIGMENTOS
12	17	17	00	: COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
14	11	15	00	: PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14	11	16	00	: PAPEL FANTASÍA
14	11	17	00	: PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14	11	18	00	: PAPELES DE USO COMERCIAL
14	12	15	00	: CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14	12	16	00	: PAPEL DE SEDA
14	12	17	00	: PAPELES LAMINADOS
14	12	18	00	: PAPELES RECUBIERTOS
14	12	19	00	: PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
14	12	21	00	: PAPELES DE BASE SIN RECUBRIR
14	12	22	00	: PAPELES ESPECIALIZADOS DE USO INDUSTRIAL
22	10	15	00	: MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	: EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	: COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	18	00	: GRÚAS DE ELEVACIÓN
22	10	19	00	: MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22	10	20	00	: EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23	12	15	00	: MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA TRANSFORMADOS TEXTILES
23	12	16	00	: MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
23	15	21	00	: MAQUINARIA Y EQUIPO DE SEPARACIÓN
23	15	22	00	: MESA Y ESTANTES PARA FABRICACIÓN
23	15	29	00	: MAQUINARIA EMPACADORA
23	15	30	00	: DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
23	18	17	00	: MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS
23	25	18	00	: TROQUELES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORMADO DE METALES
24	10	20	00	: DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24	10	21	00	: EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
25	10	15	00	: VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25	10	16	00	: VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25	10	17	00	: VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1389/2019, para uso exclusivo de las entidades del Estado

25 10 18 00 : BICICLETAS DE MOTOR
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25 10 20 00 : VEHÍCULOS DE GUERRA
25 10 21 00 : CAMIONES TRACTORES
25 17 15 00 : LIMPIAPARABRISAS
25 17 16 00 : SISTEMAS DE DESCARCHADO Y ANTINIEBLA
25 17 17 00 : SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25 17 19 00 : RUEDAS Y ACABADOS
25 17 20 00 : COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25 17 21 00 : COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
25 17 22 00 : PUERTAS PARA VEHÍCULOS
25 17 23 00 : VENTANAS Y PARABRISAS PARA VEHÍCULOS
25 17 24 00 : DEPÓSITOS Y SISTEMAS DE COMBUSTIBLE
25 17 25 00 : NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25 17 26 00 : ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 17 28 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25 17 29 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 30 00 : ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 31 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE LOCALIZACIÓN Y NAVEGACIÓN
25 17 33 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL
25 17 37 00 : CONTROLES DE EMISIÓN Y DE ESCAPE
25 17 38 00 : SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
25 17 39 00 : COMPONENTES ELÉCTRICOS
25 17 40 00 : SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
25 17 41 00 : SISTEMAS DE TEJADO
25 17 42 00 : SISTEMA DE DIRECCIÓN
25 17 44 00 : SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS
25 17 46 00 : SISTEMAS DE ASIENTOS DEL VEHÍCULO
25 17 47 00 : COMPONENTES DE CICLO NO MOTORIZADO O ACCESORIOS
25 17 48 00 : COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25 17 49 00 : AISLADORES Y AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN DE VEHÍCULOS
25 17 50 00 : SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...
30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
30 26 17 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE LATÓN
30 26 18 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MAGNESIO
30 26 19 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MAGNESIO
30 26 20 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE TITANIO
30 26 21 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE TITANIO
30 26 22 00 : BARRAS DE COBRE
30 26 23 00 : LÁMINAS DE COBRE
30 26 24 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE COBRE
30 26 25 00 : BARRAS DE BRONCE
30 26 26 00 : LÁMINAS DE BRONCE
30 26 27 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE BRONCE
30 26 28 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC
30 26 29 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ZINC
30 26 30 00 : BARRAS DE ESTAÑO
30 26 31 00 : L?MINAS DE ESTAÑO
30 26 32 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ESTAÑO
30 26 33 00 : BARRAS DE PLOMO
30 26 34 00 : LÁMINAS DE PLOMO
30 26 35 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE PLOMO
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 44 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE AL CARBÓN
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 48 00 : BANDAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO
30 26 52 00 : BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
30 26 56 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 57 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ALEACIONES FERROSAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 26 58 00 : BARRAS Y LÁMINAS PLÁSTICAS
30 26 59 00 : ALAMBRE Y BANDAS DE PLÁSTICO
30 26 60 00 : BARRAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30 26 61 00 : LÁMINAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30 26 62 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE METALES PRECIOSOS Y METALE...
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
30 26 64 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 65 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 66 00 : LÁMINAS Y LINGOTES DE NÍCKEL
30 26 67 00 : TRASMISIONES
31 10 16 00 : MOLDEOS EN ARENA
31 10 17 00 : PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE PERMANENTE
31 10 18 00 : PIEZAS FUNDIDAS POR MOLDEO EN CÁSCARA
31 10 19 00 : PIEZAS FUNDIDAS A LA CERA PERDIDA
31 10 20 00 : PIEZAS DE FUNDICIÓN CENTRÍFUGA
31 10 21 00 : PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE CERÁMICO
31 10 22 00 : PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE DE GRAFITO
31 10 23 00 : PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE DE YESO
31 10 24 00 : FUNDICIONES EN V
31 10 25 00 : FUNDICIONES CON TROQUEL Y ENSAMBLES DE FUNDICIONES PERMANENTES DE BAJA ...
31 10 26 00 : FUNDICIONES CON TROQUEL Y ENSAMBLES DE FUNDICIONES DE ALTA PRESIÓN
31 10 27 00 : FUNDICIONES Y ENSAMBLES DE FUNDICIONES POR APRIETE
31 10 28 00 : FUNDICIONES CON TROQUEL Y ENSAMBLES DE FUNDICIONES SEMI - SÓLIDAS
31 10 29 00 : MOLDEOS CON TROQUEL Y ENSAMBLES DE FUNDICIONES PERMANENTES A GRAVEDAD
31 11 15 00 : EXTRUSIONES DE PERFILES
31 11 16 00 : EXTRUSIONES POR PERCUSIÓN
31 11 17 00 : EXTRUSIONES EN FRÍO
31 12 10 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31 12 12 00 : FUNDICIONES EN ARENA MECANIZADAS
31 12 13 00 : FUNDICIONES DE MOLDE PERMANENTE MECANIZADAS
31 12 14 00 : FUNDICIONES DE MOLDE DE YESO MECANIZADAS
31 12 15 00 : FUNDICIONES DE MOLDE DE CONCHA
31 12 16 00 : PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE INVERSIÓN
31 12 17 00 : PIEZAS FUNDIDAS CENTRÍFUGAS MECANIZADAS
31 12 18 00 : FUNDICIONES LABRADAS DE MOLDE DE CERÁMICA
31 12 19 00 : FUNDICIONES LABRADAS DE MOLDE DE GRAFITO
31 12 20 00 : FUNDICIONES Y ENSAMBLES DE FUNDICIONES MAQUINADAS POR APRIETE
31 12 21 00 : FUNDICIONES Y ENSAMBLES DE FUNDICIONES MAQUINADAS SEMI - SÓLIDAS
31 12 22 00 : FUNDICIONES Y ENSAMBLES DE FUNDICIONES MAQUINADAS POR GRAVEDAD PERMANENTE
31 13 20 00 : COMPONENTES DE METAL EN POLVO
31 13 21 00 : FORJAS DE ACERO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 13 22 00 : FORJAS DE LATÓN
31 13 23 00 : FORJAS DE ALUMINIO
31 13 24 00 : FORJAS DE ALEACIONES NO FERROSAS
31 13 25 00 : FORJAS DE ALEACIONES FERROSAS
31 13 26 00 : FORJAS DE ACERO INOXIDABLE
31 13 27 00 : FORJAS DE HIERRO
31 13 28 00 : FORJAS DE MAGNESIO
31 13 29 00 : FORJAS DE TITANIO
31 13 30 00 : FORJAS DE BERILIO
31 13 31 00 : FORJAS DE COBRE
31 13 32 00 : FORJAS DE ZINC
31 13 33 00 : FORJAS DE BRONCE
31 13 34 00 : FORJAS DE ESTAÑO
31 13 35 00 : FORJAS DE PLOMO
31 13 36 00 : FORJAS DE METALES PRECIOSOS
31 13 37 00 : METALES EN POLVOS Y ALEACIONES DE METAL
31 14 15 00 : MOLDURAS POR INYECCIÓN
31 14 16 00 : MOLDURAS AL VACÍO
31 14 17 00 : MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
31 14 18 00 : MOLDEOS POR INYECCIÓN Y REACCIÓN (RIM)
31 14 19 00 : MOLDEADOS DE INYECCIÓN CON INSERCIÓN
31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
31 14 21 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO
31 14 22 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 23 00 : ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN
31 14 24 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 25 00 : ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO
31 14 26 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO POR DISPARO MÚLTIPLE
31 14 27 00 : ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO
31 14 28 00 : MOLDEADOS POR INMERSIÓN
31 14 29 00 : MOLDEADOS DECORADOS EN EL MOLDE POR INYECCIÓN
31 14 30 00 : MOLDEADOS ASISTIDOS POR GAS
31 14 31 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO TERMINADOS
31 14 32 00 : MOLDEADOS DECORADOS POR INYECCIÓN POST MOLDEADO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 21 00 : CORDONES
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 30 00 : EMBRAGUES
31 16 31 00 : CONECTORES
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 16 33 00 : ESPACIADORES
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 17 16 00 : COJINETES
31 17 17 00 : ENGRANAJES
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 40 15 00 : EMPAQUES MOLDEADOS
31 40 16 00 : EMPAQUES TROQUELADOS
31 40 17 00 : EMPAQUES ESTAMPADOS
31 40 18 00 : EMPAQUES CORTADOS CON CHORRO DE AGUA
31 40 19 00 : EMPAQUES LÍQUIDOS
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
39 11 21 00 : ILUMINACIÓN ÓPTICA
39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
42 12 17 00 : MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
43 20 14 00 : TARJETAS DEL SISTEMA
43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43 20 16 00 : COMPONENTES DEL CHASIS
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 20 00 : ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 21 22 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 16 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACC...
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 32 00 : PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
43 23 15 00 : SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43 23 16 00 : SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILID...
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43 23 22 00 : SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43 23 23 00 : SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 23 25 00 : SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43 23 26 00 : SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

43 23 27 00 : SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43 23 28 00 : SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43 23 29 00 : SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43 23 30 00 : SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43 23 34 00 : SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
43 23 35 00 : SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
43 23 36 00 : SOFTWARE DE EQUIPO ELÉCTRICO
43 23 37 00 : SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 00 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 00 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 00 : ETIQUETADORAS
44 10 25 00 : MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 00 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 00 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
45 10 15 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
45 10 16 00 : ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE IMPRENTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

45 10 17 00 : ACCESORIOS DE IMPRENTA
45 10 18 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA EL COSIDO Y ENCUADERNACIÓN DE LIBROS
45 10 19 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE LABORATORIO DE IMPRENTA
45 10 20 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE COMPOSICIÓN
46 15 15 00 : EQUIPO DE CONTROL DE MASAS
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 15 17 00 : EQUIPO FORENSE Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
46 15 18 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE CONTROL DE EXPLOSIVOS
46 15 19 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA EL CONTROL QUÍMICO BIOLÓGICO
46 18 22 00 : EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
49 10 16 00 : COLECCIONABLES
49 10 17 00 : PREMIOS
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 12 16 00 : MUEBLES DE CAMPING
49 13 15 00 : APAREJOS DE PESCA
49 13 16 00 : PRODUCTOS DE CACERÍA
49 14 15 00 : ESCAFANDRAS AUTÓNOMAS Y TUBOS DE RESPIRACIÓN
49 14 16 00 : EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA WINDSURF Y NATACIÓN
49 15 15 00 : EQUIPOS DE ESQUÍ Y SNOWBOARD
49 15 16 00 : EQUIPOS DE PATINAJE Y HOCKEY SOBRE HIELO
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 17 15 00 : EQUIPOS DE GIMNASIA
49 17 16 00 : EQUIPOS DE BOXEO
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 18 16 00 : EQUIPO Y JUEGOS DE TIRO AL BLANCO
52 10 15 00 : ALFOMBRAS Y FELPUDOS
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 12 17 00 : TOALLAS
52 13 15 00 : CORTINAS Y ROPAJE
52 13 16 00 : PERSIANAS
52 13 17 00 : ACCESORIOS Y FERRETERÍA PARA TRATAMIENTO DE VENTANAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

52 14 18 00 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 19 00 : UTENSILIOS PARA HORNEAR DOMÉSTICOS
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52 15 21 00 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 22 00 : LAVADO DE PLATOS Y ACCESORIOS DE ALMACENAMIENTO DE PLATOS
52 15 23 00 : SUMINISTROS DE COCINA DOMÉSTICA
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
52 17 10 00 : TRATAMIENTOS DE PARED DE BAÑO
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 18 00 : ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 19 00 : TRAJES
53 10 20 00 : VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 21 00 : BATAS Y MONOS
53 10 22 00 : ROPA FOLCLÓRICA
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 26 00 : ROPA DE DORMIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 28 00 : TRAJES DE BAÑO
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
55 11 16 00 : MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓNICO
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS B?SICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS,...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCI?N ...
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 30 00 : FRACCIONES, PENTOMINOES Y MATERIALES DE ENSEÑANZA DE DECIMALES
60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
60 10 32 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE ÁLGEBRA
60 10 33 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PRECÁLCULO Y CÁLCULO
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 37 00 : RECURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 40 00 : BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA, GENÉTICA, MICROBIOLOGÍA Y MATERIALES REL...
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
60 10 43 00 : ASTRONOMÍA
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 45 00 : QUÍMICA, ELECTROQUÍMICA Y MICROQUÍMICA
60 10 46 00 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 47 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
60 10 48 00 : MATERIALES DE FÍSICA DEL SONIDO Y LAS ONDAS
60 10 49 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
60 10 50 00 : MATERIALES DE FÍSICA NUCLEAR
60 10 51 00 : COHETES, MATERIALES DE VUELO Y SUMINISTROS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 55 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 57 00 : ALBUMES DE RECUERDOS Y SUMINISTROS
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 10 63 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE CIENCIA FORENSE Y SUMINISTROS
60 10 64 00 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE ELECTRÓNICA Y SUMINISTROS
60 10 65 00 : SUMINISTROS RELIGIOSOS
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 11 12 00 : GUARDAS Y REMATES DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

60 11 14 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
60 12 10 00 : ARTE
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 13 00 : PRODUCTOS DE CORTE DE MANUALIDADES Y ARTE
60 12 14 00 : ENMARCADO DE CUADRO
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO
60 12 17 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
60 12 18 00 : TINTAS DE DIBUJO E IMPRESIÓN
60 12 19 00 : MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
60 12 20 00 : EQUIPO DE TEJIDO, PESPUNTEADO Y COSIDO Y ACCESORIOS
60 12 21 00 : VELAS ARTESANALES
60 12 22 00 : EBANISTERÍA
60 12 23 00 : SUMINISTROS DE CESTERÍA
60 12 24 00 : SUMINISTROS DE VIDRIERAS DE COLORES
60 12 25 00 : MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
60 12 26 00 : MOSAICOS
60 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60 12 28 00 : MÁSCARAS
60 12 29 00 : CUENTAS O ACCESORIOS DE ENHEBRADO DE CUENTAS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 31 00 : ARTESANÍA DE CAÑAS DE FELPILLA
60 12 32 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE CINTAS
60 12 33 00 : POMPONES DE ARTESANÍA
60 12 34 00 : MATERIALES DE OJOS MÓVILES
60 12 35 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE CUERO
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 37 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE MACRAMÉ Y ACCESORIOS
60 12 38 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE VETEADO
60 12 39 00 : LENTEJUELAS Y RIBETES
60 12 40 00 : SUMINISTROS DE ARTESANÍA DEL CORCHO Y ACCESORIOS
60 12 41 00 : MATERIALES DE PROYECTO MULTICULTURAL Y ACCESORIOS
60 12 42 00 : PROYECTOS COMPLETOS DE PLANES DE ESTUDIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 12 45 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE ESCULTURA
60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
60 13 11 00 : INSTRUMENTOS DE METAL
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA

***** EXPERIENCIA No.63 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:065
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1016,09

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 12 16 00 : MADERA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo ante entidades del Estado

11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
23 15 21 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO DE SEPARACIÓN
23 15 22 00 : MESA Y ESTANTES PARA FABRICACIÓN
23 15 29 00 : MAQUINARIA EMPACADORA
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
23 18 17 00 : MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS
23 25 18 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORMADO DE METALES
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24 10 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO
30 26 52 00 : BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 58 00 : BARRAS Y LÁMINAS PLÁSTICAS
30 26 61 00 : LÁMINAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30 26 62 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE METALES PRECIOSOS Y METALE...
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
30 26 64 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 65 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 66 00 : LÁMINAS Y LINGOTES DE NÍCKEL
30 26 67 00 : TRASMISIONES
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 21 00 : CORDONES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 31 00 : CONECTORES
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 16 33 00 : ESPACIADORES
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
39 11 21 00 : ILUMINACIÓN ÓPTICA
39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/ 2. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
42 12 17 00 : MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43 20 16 00 : COMPONENTES DEL CHASIS
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 20 00 : ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 21 22 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 16 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACC...
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 32 00 : PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
43 23 15 00 : SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43 23 16 00 : SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILID...
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43 23 22 00 : SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43 23 23 00 : SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 23 25 00 : SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43 23 26 00 : SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43 23 27 00 : SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43 23 28 00 : SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43 23 29 00 : SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43 23 30 00 : SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43 23 34 00 : SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
43 23 35 00 : SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
43 23 36 00 : SOFTWARE DE EQUIPO ELÉCTRICO
43 23 37 00 : SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 11 19 00 : TABLEROS
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 22 00 : EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
52 13 15 00 : CORTINAS Y ROPAJE
52 13 16 00 : PERSIANAS
52 13 17 00 : ACCESORIOS Y FERRETERÍA PARA TRATAMIENTO DE VENTANAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 /12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

52 14 18 00 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 23 00 : SUMINISTROS DE COCINA DOMÉSTICA
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
52 17 10 00 : TRATAMIENTOS DE PARED DE BAÑO
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA

***** EXPERIENCIA No.64 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 066
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ACRYLUZ SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MARKET INTER NATIONAL SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1179,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 12 15 00 : PIENSO PARA GANADO
10 12 16 00 : ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 12 17 00 : ALIMENTO PARA PECES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 12 18 00 : ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10 12 19 00 : ALIMENTO PARA ROEDORES
10 12 20 00 : ALIMENTO PARA REPTILES
10 12 21 00 : COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 16 16 00 : PLANTAS FLORALES
10 16 18 00 : PLANTAS SIN FLOR
10 16 19 00 : PRODUCTOS FLORALES SECOS
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 17 00 : HERBICIDAS
10 17 18 00 : ACONDICIONADORES DE SUELOS
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 19 17 00 : DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
10 20 15 00 : ROSALES VIVOS AZULES O LAVANDA O PÚRPURA
10 20 16 00 : ROSALES VIVOS CHOCOLATE O MARRÓN
10 20 17 00 : ROSALES VIVOS CREMA
10 20 18 00 : ROSALES VIVOS VERDES O LIMA
10 20 19 00 : ROSALES VIVOS ROSADO CLARO
10 20 20 00 : ROSALES VIVOS MULTICOLOR ROSADOS
10 20 21 00 : ROSALES VIVOS ANARANJADOS
10 20 22 00 : ROSALES VIVOS DURAZNO
10 20 23 00 : ROSALES VIVOS ROSADOS
10 20 24 00 : ROSALES VIVOS ROJOS O BURGUNDY
10 20 25 00 : ROSALES VIVOS SWEETHEART
10 20 26 00 : ROSALES VIVOS BLANCOS
10 20 27 00 : ROSALES VIVOS AMARILLOS
10 20 28 00 : ROSALES VIVOS SPRAY
10 24 15 00 : CLAVEL VIVO DE FLORACIÓN SENCILLA
10 24 16 00 : CLAVEL VIVO MINI O SPRAY
10 25 15 00 : ORQUIDEA CYPRIPEDIUM O PANTUFLAS DE DAMA VIVA
10 25 16 00 : ORQUÍDEA MOCARA VIVA
10 25 17 00 : ORQUÍDEA CATLEYA VIVA
10 25 18 00 : ORQUÍDEA DISA VIVA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 25 19 00 : ORQUÍDEA ARACHNIS VIVA
10 25 20 00 : ORQUÍDEA PHALAENOPSIS VIVA
10 25 21 00 : ORQUÍDEA DENDROBIUM VIVA
10 25 22 00 : ORQUÍDEA CYMBIDIUM VIVA
10 25 23 00 : ORQUÍDEA ONCIDIUM VIVA
10 25 24 00 : ORQUÍDEA VANDA VIVA
10 30 15 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS AZULES O LAVANDA O PÚRPURA
10 30 16 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS CHOCOLATE O MARRÓN
10 30 17 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS CREMA
10 30 18 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS VERDES O LIMA
10 30 19 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS ROSADO CLARO
10 30 20 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS MULTICOLOR ROSADOS
10 30 21 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS ANARANJADOS
10 30 22 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS DURAZNO
10 30 23 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS ROSADOS
10 30 24 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS ROJOS O BURGUNDY
10 30 25 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS SWEETHEART
10 30 26 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS BLANCOS
10 30 27 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS AMARILLOS
10 30 28 00 : ROSAS CORTADAS FRESCAS SPRAY
10 31 15 00 : ANTURIOS CORTADOS FRESCOS
10 31 16 00 : ALLIUM CORTADO FRESCO
10 31 17 00 : ASTROMELIA CORTADA FRESCA
10 31 18 00 : AMARANTO CORTADO FRESCO
10 31 19 00 : AMARYLLIS CORTADO FRESCO
10 31 20 00 : ANÉMONA CORTADA FRESCA
10 31 21 00 : ASCLEPIA CORTADA FRESCA
10 31 22 00 : ASTER CORTADA FRESCA
10 31 23 00 : BERZELIA CORTADA FRESCA
10 31 24 00 : BOUVARIA CORTADA FRESCA
10 31 25 00 : BRODIAEA CORTADA FRESCA
10 31 26 00 : CALLA CORTADA FRESCA
10 31 28 00 : CELOSIA CORTADA FRESCA
10 31 29 00 : NARCISO CORTADO FRESCO
10 31 30 00 : DALIA CORTADA FRESCA
10 31 31 00 : DELPHINIUM CORTADO FRESCO
10 31 32 00 : CLAVEL (DIANTHUS) CORTADO FRESCO
10 31 33 00 : EREMRUSES CORTADAS FRESCAS
10 31 34 00 : BREZO (ERICA) CORTADA FRESCA
10 31 35 00 : EUPHORBIA CORTADA FRESCA
10 31 36 00 : FRESIA CORTADA FRESCA
10 31 37 00 : AJEDREZADA CORTADA FRESCA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 31 38 00 : HINIESTA CORTADA FRESCA
10 31 39 00 : MARGARITA CORTADA FRESCA
10 31 40 00 : JENGIBRE CORTADO FRESCO
10 31 41 00 : GLADIOLO CORTADO FRESCO
10 31 42 00 : GODETIA CORTADA FRESCA
10 31 43 00 : BROMELIA CORTADA FRESCA
10 31 44 00 : GYPSOPHILIA CORTADA FRESCA
10 31 45 00 : BREZO CORTADO FRESCO
10 31 46 00 : HELICONIA CORTADA FRESCA
10 31 47 00 : JACINTO CORTADO FRESCO
10 31 48 00 : HYDRANGEA CORTADA FRESCA
10 31 49 00 : IRIS CORTADA FRESCA
10 31 50 00 : PATA DE CANGURO CORTADA FRESCA
10 31 51 00 : DELFINIO CORTADO FRESCO
10 31 52 00 : LEPTO CORTADO FRESCO
10 31 53 00 : LILA CORTADA FRESCA
10 31 54 00 : AZUCENA CORTADA FRESCA
10 31 55 00 : LAVANDA CORTADA FRESCA
10 31 56 00 : LISIANTHUS CORTADO FRESCO
10 31 57 00 : MUSCARI CORTADA FRESCA
10 31 58 00 : NARCISO CORTADO FRESCO
10 31 60 00 : PIMIENTOS ORNAMENTALES CORTADOS FRESCOS
10 31 61 00 : ESTRELLA DE BELÉN CORTADA FRESCA
10 31 62 00 : PEONIA CORTADA FRESCA
10 31 63 00 : BANKSIA CORTADA FRESCA
10 31 64 00 : RANÍCULO CORTADO FRESCO
10 31 65 00 : ESCABIOSA CORTADA FRESCA
10 31 66 00 : RETAMA DE ESCOBAS CORTADA FRESCA
10 31 67 00 : BOCA DE DRAGÓN CORTADA FRESCA
10 31 68 00 : ROMERO DEL PANTANO CORTADA FRESCA
10 31 69 00 : MATIOLA CORTADA FRESCA
10 31 70 00 : GIRASOL CORTADA FRESCA
10 31 71 00 : GUISANTE DE OLOR CORTADO FRESCO
10 31 72 00 : CARDO CORTADO FRESCO
10 31 73 00 : TULIPÁN CORTADO FRESCO
10 31 74 00 : FLOR DE CERA CORTADA FRESCA
10 31 75 00 : HIERBA DE AQUILES CORTADA FRESCA
10 31 76 00 : ZINIA CORTADA FRESCA
10 31 77 00 : FORSYTHIA CORTADA FRESCA
10 31 78 00 : GERANIO CORTADO FRESCO
10 31 79 00 : AMARYLLIS CORTADA FRESCA
10 31 80 00 : RUBDECKIA CORTADA FRESCA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 31 81 00 : PROTEA CORTADA FRESCA
10 31 82 00 : LEUCADENDRON CORTADO FRESCO
10 31 83 00 : LEUCOSPERMUM CORTADO FRESCO
10 32 15 00 : AGAPANTO CORTADO FRESCO
10 32 16 00 : ALCHIMILLA CORTADA FRESCA
10 32 17 00 : ASTILBE CORTADO FRESCO
10 32 18 00 : ANGÉLICA CORTADA FRESCA
10 32 19 00 : AJENJO CORTADO FRESCO
10 32 20 00 : FLOR DE ALCACHOFA CORTADA FRESCA
10 32 21 00 : ASTRANTIA CORTADA FRESCA
10 32 22 00 : FLOR DE BANANO CORTADA FRESCA
10 32 23 00 : BAPTISIA CORTADA FRESCA
10 32 24 00 : BORONIA CORTADA FRESCA
10 32 25 00 : BROMELIA CORTADA FRESCA
10 32 26 00 : BRUNIA CORTADA FRESCA
10 32 27 00 : CATALEA CORTADA FRESCA
10 32 28 00 : CALCYNIA CORTADA FRESCA
10 32 29 00 : CALÉNDULA CORTADA FRESCA
10 32 30 00 : CAMPANILLA CORTADA FRESCA
10 32 31 00 : CESTRUM CORTADO FRESCO
10 32 32 00 : CHASMANTE CORTADA FRESCA
10 32 33 00 : COSTUS CORTADA FRESCA
10 32 34 00 : VARA DE SAN JOSÉ CORTADA FRESCA
10 32 35 00 : LIRIO DEL FUEGO CORTADO FRESCO
10 32 36 00 : FLOR DEL MUELLE CORTADA FRESCA
10 32 37 00 : PLANTA ERIZO CORTADA FRESCA
10 32 38 00 : MANZANILLA CORTADA FRESCA
10 32 39 00 : NOMEOLVIDES CORTADA FRESCA
10 32 40 00 : GALLARDIA CORTADA FRESCA
10 32 41 00 : GENCIANA CORTADA FRESCA
10 32 42 00 : GLADIOLO CORTADO FRESCO
10 32 43 00 : GLORIOSA CORTADA FRESCA
10 32 44 00 : VIOLETA SILVESTRE CORTADA FRESCA
10 32 45 00 : ELÍBORO CORTADO FRESCO
10 32 46 00 : IXIA CORTADA FRESCA
10 32 47 00 : LIATRISES CORTADAS FRESCAS
10 32 48 00 : LYSIMACHIA CORTADA FRESCA
10 32 49 00 : MARACA CORTADA FRESCA
10 32 50 00 : CALÉNDULA CORTADA FRESCA
10 32 51 00 : MIMOSA CORTADA FRESCA
10 32 52 00 : NERINA CORTADA FRESCA
10 32 53 00 : FLOR DE NOGAL CORTADA FRESCA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 32 54 00 : PHLOX CORTADA FRESCA
10 32 55 00 : PHYSOSTEGIA CORTADA FRESCA
10 32 56 00 : SAPONARIA CORTADA FRESCA
10 32 57 00 : SARRACENIAS CORTADAS FRESCAS
10 32 58 00 : SICILIA CORTADA FRESCA
10 32 59 00 : SEDUM CORTADA FRESCA
10 32 60 00 : ESPECIES INDIVIDUALES O VARIEDADES DE FLORES CORTADAS FRESCAS
10 32 61 00 : SELLO DE SALOMÓN (POLYGONATO) CORTADA FRESCA
10 32 62 00 : TANACETO CORTADO FRESCO
10 32 63 00 : TRAQUELIO CORTADO FRESCO
10 32 64 00 : TUBEROSAS CORTADAS FRESCAS
10 32 65 00 : TWEEDIAS CORTADAS FRESCAS
10 32 66 00 : VERÓNICAS CORTADAS FRESCAS
10 32 67 00 : WATSONIAS CORTADAS FRESCAS
10 34 15 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE ROSA
10 34 16 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE CLAVEL
10 34 17 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE MINI CLAVEL
10 34 18 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE LIRIO
10 34 19 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE CRISANTEMO POMPÓN
10 34 20 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE ASTROMELIA
10 34 21 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE FLORES TROPICALES
10 34 22 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO FLORAL MIXTO
10 35 15 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE CLAVEL DE FLORACIÓN SENCILLA
10 35 16 00 : BOUQUET CORTADO FRESCO DE CLAVEL MIN O SPRAY
10 36 15 00 : ORQUIDEA CYPRIPEDIUM O PANTUFLAS DE DAMA CORTADA FRESCA
10 36 16 00 : ORQUÍDEA MOCARA CORTADA FRESCA
10 36 17 00 : ORQUÍDEA CATLEYA CORTADA FRESCA
10 36 18 00 : ORQUÍDEA DISA CORTADA FRESCA
10 36 19 00 : ORQUÍDEA ARACHNIS CORTADA FRESCA
10 36 20 00 : ORQUÍDEA PHALAENOPSIS CORTADA FRESCA
10 36 21 00 : ORQUÍDEA DENDROBIUM CORTADA FRESCA
10 36 22 00 : ORQUÍDEA CYMBIDIUM CORTADA FRESCA
10 36 23 00 : ORQUÍDEA ONCIDIUM CORTADA FRESCA
10 36 24 00 : ORQUÍDEA VANDA CORTADA FRESCA
10 40 15 00 : ROSAS CORTADAS SECAS AZULES O LAVANDA O PÚRPURA
10 40 16 00 : ROSAS CORTADAS SECAS CHOCOLATE O MARRÓN
10 40 17 00 : ROSAS CORTADAS SECAS CREMA
10 40 18 00 : ROSAS CORTADAS SECAS VERDES O LIMA
10 40 19 00 : ROSAS CORTADAS SECAS ROSADO CLARO
10 40 20 00 : ROSAS CORTADAS SECAS MULTICOLOR ROSADOS
10 40 21 00 : ROSAS CORTADAS SECAS ANARANJADOS
10 40 22 00 : ROSAS CORTADAS SECAS DURAZNO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 40 23 00 : ROSAS CORTADAS SECAS ROSADOS
10 40 24 00 : ROSAS CORTADAS SECAS ROJOS O BURGUNDY
10 40 25 00 : ROSAS CORTADAS SECAS SWEETHEART
10 40 26 00 : ROSAS CORTADAS SECAS BLANCOS
10 40 27 00 : ROSAS CORTADAS SECAS AMARILLOS
10 40 28 00 : ROSAS CORTADAS SECAS SPRAY
10 41 15 00 : ANTURIOS CORTADO SECOS
10 41 16 00 : ALLIUM CORTADO SECO
10 41 17 00 : ASTROMELIA CORTADA SECA
10 41 18 00 : AMARANTO CORTADO SECO
10 41 19 00 : AMARYLLIS CORTADO SECO
10 41 20 00 : ANÉMONA CORTADA SECA
10 41 21 00 : ASCLEPIA CORTADA SECA
10 41 22 00 : ASTER CORTADA SECA
10 41 23 00 : BERZELIA CORTADA SECA
10 41 24 00 : BOUVARIA CORTADA SECA
10 41 25 00 : BRODIAEA CORTADA SECA
10 41 26 00 : CALLA CORTADA SECA
10 41 28 00 : CELOSIA CORTADA SECA
10 41 29 00 : NARCISO CORTADO SECO
10 41 30 00 : DALIA CORTADA SECA
10 41 31 00 : DELPHINIUM CORTADO SECO
10 41 32 00 : CLAVEL (DIANTHUS) CORTADO SECO
10 41 33 00 : EREMRUSES CORTADAS SECAS
10 41 34 00 : BREZO (ERICA) CORTADA SECA
10 41 35 00 : EUPHORBIA CORTADA SECA
10 41 36 00 : FRESIA CORTADA SECA
10 41 37 00 : AJEDREZADA CORTADA SECA
10 41 38 00 : HINIESTA CORTADA SECA
10 41 39 00 : MARGARITA CORTADA SECA
10 41 40 00 : JENGIBRE CORTADO SECO
10 41 41 00 : GLADIOLO CORTADO SECO
10 41 42 00 : GODETIA CORTADA SECA
10 41 43 00 : BROMELIA CORTADA SECA
10 41 44 00 : GYPSOPHILIA CORTADA SECA
10 41 45 00 : BREZO CORTADO SECO
10 41 46 00 : HELICONIA CORTADA SECA
10 41 47 00 : JACINTO CORTADO SECO
10 41 48 00 : HYDRANGEA CORTADA SECA
10 41 49 00 : IRIS CORTADA SECA
10 41 50 00 : PATA DE CANGURO CORTADA SECA
10 41 51 00 : DELFINIO CORTADO SECO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 41 52 00 : LEPTO CORTADO SECO
10 41 53 00 : LILA CORTADA SECA
10 41 54 00 : AZUCENA CORTADA SECA
10 41 55 00 : LAVANDA CORTADA SECA
10 41 56 00 : LISIANTHUS CORTADO SECO
10 41 57 00 : MUSCARI CORTADA SECA
10 41 58 00 : NARCISO CORTADO SECO
10 41 60 00 : PIMIENTOS ORNAMENTALES CORTADO SECOS
10 41 61 00 : ESTRELLA DE BELÉN CORTADA SECA
10 41 62 00 : PEONIA CORTADA SECA
10 41 63 00 : BANKSIA CORTADA SECA
10 41 64 00 : RANÍCULO CORTADO SECO
10 41 65 00 : ESCABIOSA CORTADA SECA
10 41 66 00 : RETAMA DE ESCOBAS CORTADA SECA
10 41 67 00 : BOCA DE DRAGÓN CORTADA SECA
10 41 68 00 : ROMERO DEL PANTANO CORTADA SECA
10 41 69 00 : MATIOLA CORTADA SECA
10 41 70 00 : GIRASOL CORTADA SECA
10 41 71 00 : GUISANTE DE OLOR CORTADO SECO
10 41 72 00 : CARDO CORTADO SECO
10 41 73 00 : TULIPÁN CORTADO SECO
10 41 74 00 : FLOR DE CERA CORTADA SECA
10 41 75 00 : HIERBA DE AQUILES CORTADA SECA
10 41 76 00 : ZINIA CORTADA SECA
10 41 77 00 : FORSYTHIA CORTADA SECA
10 41 78 00 : GERANIO CORTADO SECO
10 41 79 00 : AMARYLLIS CORTADA SECA
10 41 80 00 : RUBDECKIA CORTADA SECA
10 41 81 00 : PROTEA CORTADA SECA
10 41 82 00 : LEUCADENDRON CORTADO SECO
10 41 83 00 : LEUCOSPERMUM CORTADO SECO
10 42 15 00 : AGAPANTO CORTADO SECO
10 42 16 00 : ALCHIMILLA CORTADA SECA
10 42 17 00 : ASTILBE CORTADO SECO
10 42 18 00 : ANGÉLICA CORTADA SECA
10 42 19 00 : AJENJO CORTADO SECO
10 42 20 00 : FLOR DE ALCACHOFA CORTADA SECA
10 42 21 00 : ASTRANTIA CORTADA SECA
10 42 22 00 : FLOR DE BANANO CORTADA SECA
10 42 23 00 : BAPTISIA CORTADA SECA
10 42 24 00 : BORONIA CORTADA SECA
10 42 25 00 : BROMELIA CORTADA SECA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 42 26 00 : BRUNIA CORTADA SECA
10 42 27 00 : CATALEA CORTADA SECA
10 42 28 00 : CALCYNIA CORTADA SECA
10 42 29 00 : CALÉNDULA CORTADA SECA
10 42 30 00 : CAMPANILLA CORTADA SECA
10 42 31 00 : CESTRUM CORTADO SECO
10 42 32 00 : CHASMANTE CORTADA SECA
10 42 33 00 : COSTUS CORTADA SECA
10 42 34 00 : VARA DE SAN JOSÉ CORTADA SECA
10 42 35 00 : LIRIO DEL FUEGO CORTADO SECO
10 42 36 00 : FLOR DEL MUELLE CORTADA SECA
10 42 37 00 : PLANTA ERIZO CORTADA SECA
10 42 38 00 : MANZANILLA CORTADA SECA
10 42 39 00 : NOMEOLVIDES CORTADA SECA
10 42 40 00 : GALLARDIA CORTADA SECA
10 42 41 00 : GENCIANA CORTADA SECA
10 42 42 00 : GLADIOLO CORTADO SECO
10 42 43 00 : GLORIOSA CORTADA SECA
10 42 44 00 : VIOLETA SILVESTRE CORTADA SECA
10 42 45 00 : ELÍBORO CORTADO SECO
10 42 46 00 : IXIA CORTADA SECA
10 42 47 00 : LIATRISES CORTADAS SECAS
10 42 48 00 : LYSIMACHIA CORTADA SECA
10 42 49 00 : MARACA CORTADA SECA
10 42 50 00 : CALÉNDULA CORTADA SECA
10 42 51 00 : MIMOSA CORTADA SECA
10 42 52 00 : NERINA CORTADA SECA
10 42 53 00 : FLOR DE NOGAL CORTADA SECA
10 42 54 00 : PHLOX CORTADA SECA
10 42 55 00 : PHYSOSTEGIA CORTADA SECA
10 42 56 00 : SAPONARIA CORTADA SECA
10 42 57 00 : SARRACENIAS CORTADAS SECAS
10 42 58 00 : SICILIA CORTADA SECA
10 42 59 00 : SEDUM CORTADA SECA
10 42 60 00 : ESPECIES INDIVIDUALES O VARIEDADES DE FLORES CORTADAS SECAS
10 42 61 00 : SELLO DE SALOMÓN (POLYGONATO) CORTADA SECA
10 42 62 00 : TANACETO CORTADO SECO
10 42 63 00 : TRAQUELIO CORTADO SECO
10 42 64 00 : TUBEROSAS CORTADAS SECAS
10 42 65 00 : TWEEDIAS CORTADAS SECAS
10 42 66 00 : VERÓNICAS CORTADAS SECAS
10 42 67 00 : WATSONIAS CORTADAS SECAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10 50 15 00 : ASPIDISTRAS CORTADAS FRESCAS
10 50 16 00 : CHILI VERDE CORTADO FRESCO
10 50 17 00 : HAYA CORTADA FRESCA
10 50 18 00 : HOJAS DE EUCALIPTO CORTADAS PRESCAS
10 50 19 00 : HELECHOS CORTADOS FRESCOS
10 50 20 00 : HOJAS O FOLLAJES CORTADOS FRESCOS
10 50 21 00 : PASTOS COSTADOS FRESCOS
10 50 22 00 : MORA HUCKLEBERRY FRESCA CORTADA
10 50 23 00 : HIEDRA CORTADA FRESCA
10 50 24 00 : INTEGRIFOLIA CORTADA FRESCA
10 50 25 00 : MIRTO CORTADO FRESCO
10 50 26 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ROBLE
10 50 27 00 : OREGONIA FRESCA CORTADA
10 50 28 00 : PITTOSPORUM FRESCO CORTADO
10 50 29 00 : HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ESPECIES SENCILLAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
12 17 15 00 : TINTES
12 17 16 00 : PIGMENTOS
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
12 18 15 00 : CERAS
12 18 16 00 : ACEITES
12 19 15 00 : SOLVENTES HIDROCARBONATOS
12 19 16 00 : SOLVENTES OXIGENADOS
12 35 20 00 : COMPUESTOS AROMÁTICOS Y ALIFÍTICOS
12 35 21 00 : DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS
12 35 22 00 : PRODUCTOS BIOQUÍMICOS
12 35 23 00 : COMPUESTOS INORGÁNICOS
12 35 24 00 : MEZCLAS
12 35 25 00 : FIJADORES
13 10 15 00 : CAUCHO NATURAL
13 10 16 00 : CAUCHO PROCESADO Y SINTÉTICO
13 10 17 00 : ELASTÍMEROS
13 10 19 00 : PLASTICOS TERMOFORMADOS
13 10 20 00 : PLASTICOS TERMOPLÁSTICOS
13 11 10 00 : RESINAS
13 11 11 00 : COLOFONIA
13 11 12 00 : PELÍCULAS
13 11 13 00 : ESPUMAS
14 10 15 00 : MATERIAS PRIMAS
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
14 12 21 00 : PAPELES DE BASE SIN RECUBRIR
14 12 22 00 : PAPELES ESPECIALIZADOS DE USO INDUSTRIAL
21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 17 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
21 10 18 00 : APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
21 10 19 00 : EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
21 10 21 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA
21 10 22 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA
21 10 23 00 : EQUIPO PARA INVERNADERO
21 10 24 00 : EQUIPO PARA INSECTOS
23 18 18 00 : MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA ELABORACIÓN DE BEBIDAS
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 18 00 : EQUIPO PARA MUELLES
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24 10 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
24 10 22 00 : HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24 10 23 00 : VEHÍCULOS GUIADOS AUTOMÁTICOS AGV
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
24 11 22 00 : LATAS Y CUBOS
24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24 11 25 00 : CARTÓN ONDULADO Y OTROS MATERIALES PARA DISTRIBUCIÓN
24 11 26 00 : CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS
24 11 27 00 : ESTIBAS
24 11 28 00 : CONTENEDORES DE CARGA
24 11 29 00 : EMBALAJES
24 11 30 00 : LÁMINA TERMO - RETRÁCTIL
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO
24 12 20 00 : BOTELLAS
24 13 15 00 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 00 : CONGELADORES INDUSTRIALES
24 13 19 00 : MÁQUINAS DE HACER EL HIELO
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
24 14 17 00 : TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 17 15 00 : LIMPIAPARABRISAS
25 17 16 00 : SISTEMAS DE DESCARCHADO Y ANTINIEBLA
25 17 17 00 : SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25 17 19 00 : RUEDAS Y ACABADOS
25 17 20 00 : COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25 17 21 00 : COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
25 17 22 00 : PUERTAS PARA VEHÍCULOS
25 17 23 00 : VENTANAS Y PARABRISAS PARA VEHÍCULOS
25 17 24 00 : DEPÓSITOS Y SISTEMAS DE COMBUSTIBLE
25 17 25 00 : NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25 17 26 00 : ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 17 28 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25 17 29 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 30 00 : ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 31 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE LOCALIZACIÓN Y NAVEGACIÓN
25 17 33 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL
25 17 37 00 : CONTROLES DE EMISIÓN Y DE ESCAPE
25 17 38 00 : SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
25 17 39 00 : COMPONENTES ELÉCTRICOS
25 17 40 00 : SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
25 17 41 00 : SISTEMAS DE TEJADO
25 17 42 00 : SISTEMA DE DIRECCIÓN
25 17 44 00 : SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS
25 17 46 00 : SISTEMAS DE ASIENTOS DEL VEHÍCULO
25 17 47 00 : COMPONENTES DE CICLO NO MOTORIZADO O ACCESORIOS
25 17 48 00 : COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25 17 49 00 : AISLADORES Y AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN DE VEHÍCULOS
25 17 50 00 : SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS
26 14 16 00 : EQUIPO PARA ENSAMBLAJE SUBCRÍTICO
26 14 17 00 : EQUIPO PARA DOSIMETRÍA
26 14 18 00 : APARATOS PARA CELDA CALIENTE
26 14 19 00 : INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto-Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

26 14 20 00 : EQUIPO DE IRRADIACIÓN
26 14 21 00 : EQUIPOS PARA REACTORES NUCLEARES
26 14 22 00 : EQUIPO PARA COMBUSTIBLE NUCLEAR
26 14 23 00 : EQUIPOS PROTECTORES CONTRA LA RADIACIÓN
26 14 24 00 : EQUIPO PARA RESIDUOS RADIACTIVOS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 14 10 00 : HERRAMIENTAS DE CARROCERÍA
27 14 11 00 : HERRAMIENTAS DE SUSPENSIÓN
32 12 15 00 : CAPACITORES
32 12 16 00 : RESISTORES
32 12 17 00 : COMPONENTES DISCRETOS
32 12 18 00 : FILTROS DE SEÑALES
32 12 19 00 : RESONADORES
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
42 14 20 00 : INSTRUMENTOS DE GRADO BAJO "FLOOR GRADE"
42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
42 14 23 00 : PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42 14 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
42 14 33 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE QUIMIOTERAPIA
42 14 34 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 14 38 00 : INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN UROL...
42 14 39 00 : PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA FECAL
42 14 40 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA DISPOSITIVOS AUDITIVOS EXTERNOS
42 14 41 00 : PRODUCTOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL
42 14 42 00 : EQUIPO DE ACUPUNTURA
42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA
42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR
42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO
42 15 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES
42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 15 23 00 : LÁSERES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y FIBRA ÓPTICA PARA ODONTOLOGÍA, Y ...
42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES
42 15 26 00 : SUMINISTROS ESPECÍFICOS A LA OPERACIÓN DENTAL
42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS
42 15 28 00 : EQUIPO Y SUMINISTRO PERIODONTAL
42 23 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL
42 23 16 00 : ACCESORIOS O DISPOSITIVOS DE ACCESO DE JEJUNOSTOMÍA Y GASTRONOMÍA
42 23 17 00 : TUBOS NASO-ENTÉRICOS
42 23 18 00 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
42 23 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE LACTANCIA MATERNA
42 23 20 00 : TRITURADORES DE PASTILLAS, CORTAPASTILLAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 24 15 00 : SUMINISTROS DE VACIADO DE ESCAYOLA Y TABLILLAS
42 24 16 00 : EQUIPO Y PIEZAS Y ACCESORIOS DE VACIADO DE ESCAYOLA
42 24 17 00 : PRODUCTOS BLANDOS ORTOPÉDICOS PARA LA EXTREMIDAD INFERIOR
42 24 18 00 : PRODUCTOS BLANDO ORTOPÉDICOS PARA EL TORSO Y EXTREMIDAD SUPERIOR
42 24 19 00 : SUMINISTROS DE TABLILLAS DINÁMICAS Y BATANGAS
42 24 20 00 : DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PROTÁSICOS
42 24 21 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE TRACCIÓN ORTOPÉDICA
42 24 23 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTOPÉDICOS
42 25 15 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA Y EVALUACIÓN SENSORIA Y PERCEPTUAL Y DEXTERIDAD Y...
42 25 16 00 : EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN
42 25 17 00 : PRODUCTOS PARA ENTRENAMIENTO DEL MODO DE ANDAR
42 25 18 00 : EQUIPO PARA HACER DURA EL TRABAJO PARA REHABILITACIÓN O TERAPIA
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
42 28 19 00 : SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 16 00 : AGENTES HEMOESTÁTICOS TÓPICOS EXÓGENOS
42 31 17 00 : CINTAS ADHESIVAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA ...
42 31 19 00 : DRENAJES MÉDICOS DE INCISIÓN Y BOLSAS DE DRENAJE Y DEP?SITOS Y PRODUC...
42 31 20 00 : CIERRE DE TEJIDOS MÉDICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 21 00 : SUMINISTROS DE OSTOMÍA Y PRODUCTOS NO QUIRÚRGICOS DE DRENAJE DE HERIDAS
42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 31 24 00 : PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS
42 31 25 00 : DISPOSITIVOS DE SUJECIÓN DE HERIDAS, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 31 26 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA HERIDAS
42 31 27 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE OXÍGENO PARA HERIDAS TÓPICAS
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 11 15 00 : EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
47 11 16 00 : EQUIPO DE PLANCHADO
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
48 11 10 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE LÍQUIDOS
48 11 11 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PIEZAS/UNIDADES
48 11 12 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS MANDADOS HACER
48 11 13 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS SERVICIOS Y BOLETAS
48 11 14 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE DINERO EFECTIVO
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS
48 12 12 00 : MESAS DE JUEGO Y JUEGOS
48 12 13 00 : GESTIÓN DE JUEGO Y SISTEMAS DE APUESTAS EN RED
48 13 15 00 : PRODUCTOS DE ENTIERRO O TUMBAS
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 13 15 00 : APAREJOS DE PESCA
49 13 16 00 : PRODUCTOS DE CACERÍA
50 10 17 00 : FRUTOS SECOS
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 12 16 00 : MARISCO FRESCO
50 12 17 00 : INVERTEBRADOS ACUÁTICOS
50 12 18 00 : PLANTAS ACUÁTICAS
50 12 19 00 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 00 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 00 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 00 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 00 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 19 32 00 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 22 00 : BEBIDAS ALCOHÓLICAS
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 20 26 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 20 30 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE MELONES FRESCOS
50 21 15 00 : TABACO Y SUBSTITUTOS
50 21 16 00 : PRODUCTOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA TABACO
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 16 00 : ALBARICOQUES
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 18 00 : BARBERRIES
50 30 19 00 : GAYUBAS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 00 : AGRÁS
50 30 23 00 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 00 : CHIRIMOYAS
50 30 25 00 : CEREZAS
50 30 26 00 : CITRONES
50 30 27 00 : ARÁNDANOS
50 30 28 00 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 00 : DÁTILES
50 30 30 00 : PITAHAYAS
50 30 31 00 : BREVAS
50 30 32 00 : GROSELLAS
50 30 33 00 : TORONJAS
50 30 34 00 : UVAS DE MESA
50 30 35 00 : UVAS PASAS
50 30 36 00 : UVAS PARA VINO
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY
50 30 39 00 : KIWIS
50 30 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS)
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 42 00 : LIMAS
50 30 43 00 : NÍSPEROS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 46 00 : MELONES
50 30 47 00 : MORA MULBERRY
50 30 48 00 : MIRTOS
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 53 00 : DURAZNOS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 55 00 : CAQUIS
50 30 56 00 : PIÑAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 30 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS
50 30 58 00 : CIRUELAS
50 30 59 00 : GRANADAS
50 30 60 00 : POMELOS
50 30 61 00 : MEMBRILLOS
50 30 62 00 : FRAMBUESAS
50 30 63 00 : RUIBARBOS
50 30 64 00 : ESCARAMUJOS
50 30 65 00 : SAPOTES
50 30 66 00 : BAYAS SASKATOON
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 68 00 : MANZANAS DULCES
50 30 69 00 : TAMARILLOS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 30 71 00 : ARONIAS
50 30 72 00 : ACEITUNAS
50 30 75 00 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 31 15 00 : MANZANAS ORGÁNICAS
50 31 16 00 : ALBARICOQUES ORGÁNICOS
50 31 17 00 : BANANOS ORGÁNICOS
50 31 18 00 : BARBERRIES ORGÁNICOS
50 31 19 00 : GAYUBAS ORGÁNICAS
50 31 20 00 : MORAS ORGÁNICAS
50 31 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO ORGÁNICOS
50 31 22 00 : AGRÁS ORGÁNICAS
50 31 23 00 : FRUTAS DEL PAN ORGÁNICAS
50 31 24 00 : CHIRIMOYAS ORGÁNICAS
50 31 25 00 : CEREZAS ORGÁNICAS
50 31 26 00 : CITRONES ORGÁNICOS
50 31 27 00 : ARÁNDANOS ORGÁNICOS
50 31 28 00 : PASAS DE CORINTO ORGÁNICAS
50 31 29 00 : DÁTILES ORGÁNICOS
50 31 30 00 : PITAHAYAS ORGÁNICAS
50 31 31 00 : BREVAS ORGÁNICAS
50 31 32 00 : GROSELLAS ORGÁNICAS
50 31 33 00 : TORONJAS ORGÁNICAS
50 31 34 00 : UVAS DE MESA ORGÁNICAS
50 31 35 00 : UVAS PASAS ORGÁNICAS
50 31 36 00 : UVAS PARA VINO ORGÁNICAS
50 31 37 00 : GUAYABAS ORGÁNICAS
50 31 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY ORG?NICOS
50 31 39 00 : KIWIS ORGÁNICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 31 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) ORGÁNICOS
50 31 41 00 : LIMONES ORGÁNICOS
50 31 42 00 : LIMAS ORGÁNICAS
50 31 43 00 : NÍSPEROS ORGÁNICOS
50 31 44 00 : MANDARINAS ORGÁNICAS
50 31 45 00 : MANGOS ORGÁNICOS
50 31 46 00 : MELONES ORGÁNICOS
50 31 47 00 : MORAS MULBERRY ORGÁNICAS
50 31 48 00 : MIRTOS ORGÁNICOS
50 31 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS
50 31 50 00 : NARANJAS ORGÁNICAS
50 31 51 00 : PAPAYAS ORGÁNICAS
50 31 52 00 : MARACUYÁS ORGÁNICAS
50 31 53 00 : DURAZNOS ORGÁNICOS
50 31 54 00 : PERAS ORGÁNICAS
50 31 55 00 : CAQUIS ORGÁNICOS
50 31 56 00 : PIÑAS ORGÁNICAS
50 31 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS ORGÁNICOS
50 31 58 00 : CIRUELAS ORGÁNICAS
50 31 59 00 : GRANADAS ORGÁNICAS
50 31 60 00 : POMELOS ORGÁNICOS
50 31 61 00 : MEMBRILLOS ORGÁNICOS
50 31 62 00 : FRAMBUESAS ORGÁNICAS
50 31 63 00 : RUIBARBOS ORGÁNICOS
50 31 64 00 : ESCARAMUJOS ORGÁNICOS
50 31 65 00 : SAPOTES ORGÁNICOS
50 31 66 00 : BAYAS SASKATOON ORGÁNICAS
50 31 67 00 : FRESAS ORGÁNICAS
50 31 68 00 : MANZANAS DULCES ORGÁNICAS
50 31 69 00 : TAMARILLOS ORGÁNICOS
50 31 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGÁNICAS
50 31 71 00 : ARONIAS ORGÁNICAS
50 31 72 00 : ACEITUNAS ORGÁNICAS
50 32 15 00 : MANZANAS SECAS
50 32 16 00 : ALBARICOQUES SECOS
50 32 17 00 : BANANOS SECOS
50 32 18 00 : BARBERRIES SECOS
50 32 19 00 : GAYUBAS SECAS
50 32 20 00 : MORAS SECAS
50 32 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO SECOS
50 32 22 00 : AGRÁS SECAS
50 32 23 00 : FRUTAS DEL PAN SECAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 32 24 00 : CHIRIMOYAS SECAS
50 32 25 00 : CEREZAS SECAS
50 32 26 00 : CITRONES SECOS
50 32 27 00 : ARÁNDANOS SECOS
50 32 28 00 : PASAS DE CORINTO SECAS
50 32 29 00 : DÁTILES SECOS
50 32 30 00 : PITAHAYAS SECAS
50 32 31 00 : BREVAS SECAS
50 32 32 00 : GROSELLAS SECAS
50 32 33 00 : TORONJAS SECAS
50 32 34 00 : UVAS DE MESA SECAS
50 32 35 00 : UVAS PASAS SECAS
50 32 36 00 : UVAS PARA VINO SECAS
50 32 37 00 : GUAYABAS SECAS
50 32 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY SECOS
50 32 39 00 : KIWIS SECOS
50 32 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) SECOS
50 32 41 00 : LIMONES SECOS
50 32 42 00 : LIMAS SECAS
50 32 43 00 : NÍSPEROS SECOS
50 32 44 00 : MANDARINAS SECAS
50 32 45 00 : MANGOS SECOS
50 32 46 00 : MELONES SECOS
50 32 47 00 : MORAS MULBERRY SECAS
50 32 48 00 : MIRTOS SECOS
50 32 49 00 : NECTARINAS SECOS
50 32 50 00 : NARANJAS SECAS
50 32 51 00 : PAPAYAS SECAS
50 32 52 00 : MARACUYÁS SECAS
50 32 53 00 : DURAZNOS SECOS
50 32 54 00 : PERAS SECAS
50 32 55 00 : CAQUIS SECOS
50 32 56 00 : PIÑAS SECAS
50 32 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS SECOS
50 32 58 00 : CIRUELAS SECAS
50 32 59 00 : GRANADAS SECAS
50 32 60 00 : POMELOS SECOS
50 32 61 00 : MEMBRILLOS SECOS
50 32 62 00 : FRAMBUESAS SECAS
50 32 63 00 : RUIBARBOS SECOS
50 32 64 00 : ESCARAMUJOS SECOS
50 32 65 00 : SAPOTES SECOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 32 66 00 : BAYAS SASKATOON SECAS
50 32 67 00 : FRESAS SECAS
50 32 68 00 : MANZANAS DULCES SECAS
50 32 69 00 : TAMARILLOS SECOS
50 32 70 00 : FRUTAS NOMINANT SECAS
50 32 71 00 : ARONIAS SECAS
50 32 72 00 : ACEITUNAS SECAS
50 33 15 00 : MANZANAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 16 00 : ALBARICOQUES ORGÁNICOS SECOS
50 33 17 00 : BANANOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 18 00 : BARBERRIES ORGÁNICOS SECOS
50 33 19 00 : GAYUBAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 20 00 : MORAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO ORGÁNICOS SECOS
50 33 22 00 : AGRÁS ORGÁNICAS SECAS
50 33 23 00 : FRUTAS DEL PAN ORGÁNICAS SECAS
50 33 24 00 : CHIRIMOYAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 25 00 : CEREZAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 26 00 : CITRONES ORGÁNICOS SECOS
50 33 27 00 : ARÁNDANOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 28 00 : PASAS DE CORINTO ORGÁNICAS SECAS
50 33 29 00 : DÁTILES ORGÁNICOS SECOS
50 33 30 00 : PITAHAYAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 31 00 : BREVAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 32 00 : GROSELLAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 33 00 : TORONJAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 34 00 : UVAS DE MESA ORGÁNICAS SECAS
50 33 35 00 : UVAS PASAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 36 00 : UVAS PARA VINO ORGÁNICAS SECAS
50 33 37 00 : GUAYABAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY ORGÁNICOS SECOS
50 33 39 00 : KIWIS ORGÁNICOS SECOS
50 33 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) ORGÁNICOS SECOS
50 33 41 00 : LIMONES ORGÁNICOS SECOS
50 33 42 00 : LIMAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 43 00 : NÍSPEROS ORGÁNICOS SECOS
50 33 44 00 : MANDARINAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 45 00 : MANGOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 46 00 : MELONES ORGÁNICOS SECOS
50 33 47 00 : MORAS MULBERRY ORGÁNICAS SECAS
50 33 48 00 : MIRTOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS SECOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 33 50 00 : NARANJAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 51 00 : PAPAYAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 52 00 : MARACUYÁS ORGÁNICAS SECAS
50 33 53 00 : DURAZNOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 54 00 : PERAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 55 00 : CAQUIS ORGÁNICOS SECOS
50 33 56 00 : PIÑAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 58 00 : CIRUELAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 59 00 : GRANADAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 60 00 : POMELOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 61 00 : MEMBRILLOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 62 00 : FRAMBUESAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 63 00 : RUIBARBOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 64 00 : ESCARAMUJOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 65 00 : SAPOTES ORGÁNICOS SECOS
50 33 66 00 : BAYAS SASKATOON ORGÁNICAS SECAS
50 33 67 00 : FRESAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 68 00 : MANZANAS DULCES ORGÁNICAS SECA
50 33 69 00 : TAMARILLOS ORGÁNICOS SECOS
50 33 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGÁNICAS SECAS
50 33 71 00 : ARONIAS ORGÁNICAS SECAS
50 33 72 00 : ACEITUNAS ORGÁNICAS SECAS
50 34 15 00 : MANZANAS CONGELADAS
50 34 16 00 : ALBARICOQUES CONGELADOS
50 34 17 00 : BANANOS CONGELADOS
50 34 18 00 : BARBERRIES CONGELADOS
50 34 19 00 : GAYUBAS CONGELADAS
50 34 20 00 : MORAS CONGELADAS
50 34 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO CONGELADOS
50 34 22 00 : AGRÁS CONGELADAS
50 34 23 00 : FRUTAS DEL PAN CONGELADAS
50 34 24 00 : CHIRIMOYAS CONGELADAS
50 34 25 00 : CEREZAS CONGELADAS
50 34 26 00 : CITRONES CONGELADOS
50 34 27 00 : ARÁNDANOS CONGELADOS
50 34 28 00 : PASAS DE CORINTO CONGELADAS
50 34 29 00 : DÁTILES CONGELADOS
50 34 30 00 : PITAHAYAS CONGELADAS
50 34 31 00 : BREVAS CONGELADAS
50 34 32 00 : GROSELLAS CONGELADAS
50 34 33 00 : TORONJAS CONGELADAS

El presente documento lo impreso lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 34 34 00 : UVAS DE MESA CONGELADAS
50 34 35 00 : UVAS PASAS CONGELADAS
50 34 36 00 : UVAS PARA VINO CONGELADAS
50 34 37 00 : GUAYABAS CONGELADAS
50 34 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY CONGELADOS
50 34 39 00 : KIWIS CONGELADOS
50 34 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) CONGELADOS
50 34 41 00 : LIMONES CONGELADOS
50 34 42 00 : LIMAS CONGELADAS
50 34 43 00 : NÍSPEROS CONGELADOS
50 34 44 00 : MANDARINAS CONGELADAS
50 34 45 00 : MANGOS CONGELADOS
50 34 46 00 : MELONES CONGELADOS
50 34 47 00 : MORAS MULBERRY CONGELADAS
50 34 48 00 : MIRTOS CONGELADOS
50 34 49 00 : NECTARINAS CONGELADOS
50 34 50 00 : NARANJAS CONGELADAS
50 34 51 00 : PAPAYAS CONGELADAS
50 34 52 00 : MARACUYÁS CONGELADAS
50 34 53 00 : DURAZNOS CONGELADOS
50 34 54 00 : PERAS CONGELADAS
50 34 55 00 : CAQUIS CONGELADOS
50 34 56 00 : PIÑAS CONGELADAS
50 34 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS CONGELADOS
50 34 58 00 : CIRUELAS CONGELADAS
50 34 59 00 : GRANADAS CONGELADAS
50 34 60 00 : POMELOS CONGELADOS
50 34 61 00 : MEMBRILLOS CONGELADOS
50 34 62 00 : FRAMBUESAS CONGELADAS
50 34 63 00 : RUIBARBOS CONGELADOS
50 34 64 00 : ESCARAMUJOS CONGELADOS
50 34 65 00 : SAPOTES CONGELADOS
50 34 66 00 : BAYAS SASKATOON CONGELADAS
50 34 67 00 : FRESAS CONGELADAS
50 34 68 00 : MANZANAS DULCES CONGELADAS
50 34 69 00 : TAMARILLOS CONGELADOS
50 34 70 00 : FRUTAS NOMINANT CONGELADAS
50 34 71 00 : ARONIAS CONGELADAS
50 34 72 00 : ACEITUNAS CONGELADAS
50 35 15 00 : MANZANAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 16 00 : ALBARICOQUES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 17 00 : BANANOS ORGÁNICOS CONGELADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 35 18 00 : BARBERRIES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 19 00 : GAYUBAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 20 00 : MORAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 22 00 : AGRÁS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 23 00 : FRUTAS DEL PAN ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 24 00 : CHIRIMOYAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 25 00 : CEREZAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 26 00 : CITRONES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 27 00 : ARÁNDANOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 28 00 : PASAS DE CORINTO ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 29 00 : DÁTILES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 30 00 : PITAHAYAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 31 00 : BREVAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 32 00 : GROSELLAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 33 00 : TORONJAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 34 00 : UVAS DE MESA ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 35 00 : UVAS PASAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 36 00 : UVAS PARA VINO ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 37 00 : GUAYABAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 39 00 : KIWIS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 41 00 : LIMONES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 42 00 : LIMAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 43 00 : NÍSPEROS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 44 00 : MANDARINAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 45 00 : MANGOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 46 00 : MELONES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 47 00 : MORAS MULBERRY ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 48 00 : MIRTOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 50 00 : NARANJAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 51 00 : PAPAYAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 52 00 : MARACUYÁS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 53 00 : DURAZNOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 54 00 : PERAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 55 00 : CAQUIS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 56 00 : PIÑAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 58 00 : CIRUELAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 59 00 : GRANADAS ORGÁNICAS CONGELADAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 35 60 00 : POMELOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 61 00 : MEMBRILLOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 62 00 : FRAMBUESAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 63 00 : RUIBARBOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 64 00 : ESCARAMUJOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 65 00 : SAPOTES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 66 00 : BAYAS SASKATOON ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 67 00 : FRESAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 68 00 : MANZANAS DULCES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 69 00 : TAMARILLOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 35 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGANICAS CONGELADAS
50 35 71 00 : ARONIAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 35 72 00 : ACEITUNAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 36 15 00 : MANZANAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 16 00 : ALBARICOQUES EN LATA O EN FRASCO
50 36 17 00 : BANANOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 18 00 : BARBERRIES EN LATA O EN FRASCO
50 36 19 00 : GAYUBAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 20 00 : MORAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO EN LATA O EN FRASCO
50 36 22 00 : AGRÁS EN LATA O EN FRASCO
50 36 23 00 : FRUTAS DEL PAN EN LATA O EN FRASCO
50 36 24 00 : CHIRIMOYAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 25 00 : CEREZAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 26 00 : CITRONES EN LATA O EN FRASCO
50 36 27 00 : ARÁNDANOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 28 00 : PASAS DE CORINTO EN LATA O EN FRASCO
50 36 29 00 : DÁTILES EN LATA O EN FRASCO
50 36 30 00 : PITAHAYAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 31 00 : BREVAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 32 00 : GROSELLAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 33 00 : TORONJAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 34 00 : UVAS DE MESA EN LATA O EN FRASCO
50 36 35 00 : UVAS PASAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 36 00 : UVAS PARA VINO EN LATA O EN FRASCO
50 36 37 00 : GUAYABAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY EN LATA O EN FRASCO
50 36 39 00 : KIWIS EN LATA O EN FRASCO
50 36 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) EN LATA O EN FRASCO
50 36 41 00 : LIMONES EN LATA O EN FRASCO
50 36 42 00 : LIMAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 43 00 : NÍSPEROS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 36 44 00 : MANDARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 45 00 : MANGOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 46 00 : MELONES EN LATA O EN FRASCO
50 36 47 00 : MORAS MULBERRY EN LATA O EN FRASCO
50 36 48 00 : MIRTOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 49 00 : NECTARINAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 50 00 : NARANJAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 51 00 : PAPAYAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 52 00 : MARACUYÁS EN LATA O EN FRASCO
50 36 53 00 : DURAZNOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 54 00 : PERAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 55 00 : CAQUIS EN LATA O EN FRASCO
50 36 56 00 : PIÑAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 58 00 : CIRUELAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 59 00 : GRANADAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 60 00 : POMELOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 61 00 : MEMBRILLOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 62 00 : FRAMBUESAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 63 00 : RUIBARBOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 64 00 : ESCARAMUJOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 65 00 : SAPOTES EN LATA O EN FRASCO
50 36 66 00 : BAYAS SASKATOON EN LATA O EN FRASCO
50 36 67 00 : FRESAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 68 00 : MANZANAS DULCES EN LATA O EN FRASCO
50 36 69 00 : TAMARILLOS EN LATA O EN FRASCO
50 36 70 00 : FRUTAS NOMINANT EN LATA O EN FRASCO
50 36 71 00 : ARONIAS EN LATA O EN FRASCO
50 36 72 00 : ACEITUNAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 15 00 : MANZANAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 16 00 : ALBARICOQUES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 17 00 : BANANOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 18 00 : BARBERRIES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 19 00 : GAYUBAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 20 00 : MORAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 22 00 : AGRÁS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 23 00 : FRUTAS DEL PAN ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 24 00 : CHIRIMOYAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 25 00 : CEREZAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 26 00 : CITRONES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 27 00 : ARÁNDANOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 37 28 00 : PASAS DE CORINTO ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 29 00 : DÁTILES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 30 00 : PITAHAYAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 31 00 : BREVAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 32 00 : GROSELLAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 33 00 : TORONJAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 34 00 : UVAS DE MESA ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 35 00 : UVAS PASAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 36 00 : UVAS PARA VINO ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 37 00 : GUAYABAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 39 00 : KIWIS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS) ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 41 00 : LIMONES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 42 00 : LIMAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 43 00 : NÍSPEROS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 44 00 : MANDARINAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 45 00 : MANGOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 46 00 : MELONES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 47 00 : MORAS MULBERRY ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 48 00 : MIRTOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 49 00 : NECTARINAS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 50 00 : NARANJAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 51 00 : PAPAYAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 52 00 : MARACUYÁS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 53 00 : DURAZNOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 54 00 : PERAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 55 00 : CAQUIS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 56 00 : PIÑAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 58 00 : CIRUELAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 59 00 : GRANADAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 60 00 : POMELOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 61 00 : MEMBRILLOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 62 00 : FRAMBUESAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 63 00 : RUIBARBOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 64 00 : ESCARAMUJOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 65 00 : SAPOTES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 37 66 00 : BAYAS SASKATOON ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 67 00 : FRESAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 68 00 : MANZANAS DULCES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 69 00 : TAMARILLOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 37 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 71 00 : ARONIAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 37 72 00 : ACEITUNAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 38 15 00 : PURÉS DE CÍTRICOS
50 38 16 00 : PURÉS DE BAYAS
50 38 17 00 : PURÉS DE FRUTAS TROPICALES
50 38 18 00 : PURÉS DE MELÓN
50 40 15 00 : ALCACHOFAS
50 40 16 00 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 20 00 : BRÓCOLIS
50 40 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 24 00 : CARDOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 26 00 : COLIFLORES
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 29 00 : ACHICORIAS
50 40 30 00 : REPOLLOS CHINOS
50 40 31 00 : CEBOLLINES
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 33 00 : BERROS
50 40 34 00 : COCOMBROS
50 40 35 00 : BERENJENAS
50 40 36 00 : ENDIVIAS
50 40 37 00 : HINOJOS
50 40 38 00 : AJOS
50 40 39 00 : CALABAZAS
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 41 00 : HIERBAS
50 40 42 00 : COLES
50 40 43 00 : COLINABOS
50 40 44 00 : PUERROS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 47 00 : ÑAMES
50 40 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 00 : MOSTAZAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 52 00 : OKRAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 55 00 : MANÍES
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 58 00 : NABOS SUECOS
50 40 59 00 : VEGETALES MARINOS
50 40 60 00 : CHALOTES
50 40 61 00 : ALAZANES
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 40 63 00 : CALABAZAS
50 40 64 00 : BATATAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 66 00 : NABOS
50 40 67 00 : AUYAMAS
50 40 68 00 : ÑAMES
50 40 70 00 : VEGETALES NOMINANT
50 40 71 00 : ALVERJAS DULCES
50 40 72 00 : TUBÉRCULOS
50 41 15 00 : ALCACHOFAS ORGÁNICAS
50 41 16 00 : ESPÁRRAGOS ORGÁNICOS
50 41 17 00 : AGUACATES ORGÁNICOS
50 41 18 00 : FRÍJOLES ORGÁNICOS
50 41 19 00 : REMOLACHAS ORGÁNICAS
50 41 20 00 : BRÓCOLIS ORGÁNICAS
50 41 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS ORGÁNICAS
50 41 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA ORGÁNICAS
50 41 23 00 : REPOLLOS ORGÁNICOS
50 41 24 00 : CARDOS ORGÁNICOS
50 41 25 00 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 00 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 41 27 00 : APIOS ORGÁNICOS
50 41 28 00 : ACELGAS ORGÁNICAS
50 41 29 00 : ACHICORIAS ORGÁNICAS
50 41 30 00 : REPOLLOS CHINOS ORGÁNICOS
50 41 31 00 : CEBOLLINES ORGÁNICOS
50 41 32 00 : BERROS ORGÁNICOS
50 41 33 00 : COCOMBROS ORGÁNICOS
50 41 34 00 : BERENJENAS ORGÁNICAS
50 41 35 00 : ENDIVIAS ORGÁNICAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 41 36 00 : HINOJOS ORGÁNICOS
50 41 37 00 : AJOS ORGÁNICOS
50 41 38 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS
50 41 39 00 : GUISANTES ORGÁNICOS
50 41 40 00 : HIERBAS ORGÁNICAS
50 41 41 00 : COLES ORGÁNICOS
50 41 42 00 : COLINABOS ORGÁNICOS
50 41 43 00 : PUERROS ORGÁNICOS
50 41 44 00 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 41 45 00 : LECHUGAS ORGÁNICAS
50 41 46 00 : ÑAMES ORGÁNICOS
50 41 47 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES ORGÁNICOS
50 41 48 00 : MOSTAZAS ORGÁNICAS
50 41 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS
50 41 51 00 : OKRAS ORGÁNICAS
50 41 52 00 : CEBOLLAS ORGÁNICAS
50 41 53 00 : MANÍES ORGÁNICOS
50 41 54 00 : ALVERJAS ORGÁNICAS
50 41 55 00 : PIMIENTOS ORGÁNICOS
50 41 56 00 : PAPAS ORGÁNICAS
50 41 57 00 : NABOS SUECOS ORGÁNICOS
50 41 58 00 : VEGETALES MARINOS ORGÁNICOS
50 41 59 00 : CHALOTES ORGÁNICOS
50 41 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS
50 41 61 00 : ESPINACAS ORGÁNICAS
50 41 62 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS
50 41 63 00 : BATATAS ORGÁNICAS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 41 65 00 : NABOS ORGÁNICOS
50 41 66 00 : AUYAMAS ORGÁNICAS
50 41 67 00 : MAÍCES ORGÁNICOS
50 41 68 00 : ÑAMES ORGÁNICOS
50 41 70 00 : VEGETALES NOMINANT
50 41 71 00 : ALVERJAS DULCES ORGÁNICAS
50 42 15 00 : ALCACHOFAS SECAS
50 42 16 00 : ESPÁRRAGOS SECOS
50 42 17 00 : AGUACATES SECOS
50 42 18 00 : FRÍJOLES SECOS
50 42 19 00 : REMOLACHAS SECAS
50 42 20 00 : BRÓCOLIS SECAS
50 42 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS SECAS
50 42 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA SECAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 42 23 00 : REPOLLOS SECOS
50 42 24 00 : CARDOS SECOS
50 42 25 00 : ZANAHORIAS SECAS
50 42 26 00 : COLIFLORES SECAS
50 42 27 00 : APIOS SECOS
50 42 28 00 : ACELGAS SECAS
50 42 29 00 : ACHICORIAS SECAS
50 42 30 00 : REPOLLOS CHINOS SECOS
50 42 31 00 : CEBOLLINES SECOS
50 42 32 00 : MAÍCES SECOS
50 42 33 00 : BERROS SECOS
50 42 34 00 : COCOMBROS SECOS
50 42 35 00 : BERENJENAS SECAS
50 42 36 00 : ENDIVIAS SECAS
50 42 37 00 : HINOJOS SECOS
50 42 38 00 : AJOS SECOS
50 42 39 00 : CALABAZAS SECAS
50 42 40 00 : GUISANTES SECAS
50 42 41 00 : HIERBAS SECAS
50 42 42 00 : COLES SECAS
50 42 43 00 : COLINABOS SECOS
50 42 44 00 : PUERROS SECOS
50 42 45 00 : LENTEJAS SECAS
50 42 46 00 : LECHUGAS SECAS
50 42 47 00 : ÑAMES SECOS
50 42 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES SECOS
50 42 49 00 : MOSTAZAS SECAS
50 42 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) SECAS
50 42 51 00 : OKRAS SECAS
50 42 52 00 : CEBOLLAS SECAS
50 42 53 00 : ALVERJAS SECAS
50 42 54 00 : MANÍES SECOS
50 42 55 00 : PIMIENTOS SECOS
50 42 56 00 : PAPAS SECAS
50 42 57 00 : NABOS SUECOS SECOS
50 42 58 00 : VEGETALES MARINOS SECOS
50 42 59 00 : CHALOTES SECOS
50 42 60 00 : ALAZANES SECOS
50 42 61 00 : ESPINACAS SECAS
50 42 62 00 : CALABAZAS SECAS
50 42 63 00 : BATATAS SECAS
50 42 64 00 : TOMATES SECOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 42 65 00 : NABOS SECOS
50 42 66 00 : AUYAMAS SECAS
50 42 67 00 : ÑAMES SECOS
50 42 68 00 : VEGETALES NOMINANT SECOS
50 42 69 00 : ALVERJAS DULCES SECAS
50 43 15 00 : ALCACHOFAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 16 00 : ESPÁRRAGOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 17 00 : AGUACATES ORGÁNICOS SECOS
50 43 18 00 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 43 19 00 : REMOLACHAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 20 00 : BRÓCOLIS ORGÁNICAS SECAS
50 43 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA ORGÁNICAS SECAS
50 43 23 00 : REPOLLOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 24 00 : CARDOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 25 00 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 26 00 : COLIFLORES ORGÁNICAS SECAS
50 43 27 00 : APIOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 28 00 : ACELGAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 29 00 : ACHICORIAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 30 00 : REPOLLOS CHINOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 31 00 : CEBOLLINES ORGÁNICOS SECOS
50 43 32 00 : MAÍCES ORGÁNICOS SECOS
50 43 33 00 : BERROS ORGÁNICOS SECOS
50 43 34 00 : COCOMBROS ORGÁNICOS SECOS
50 43 35 00 : BERENJENAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 36 00 : ENDIVIAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 37 00 : HINOJOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 38 00 : AJOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 39 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS SECAS
50 43 41 00 : HIERBAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 42 00 : COLES ORGÁNICAS SECAS
50 43 43 00 : COLINABOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 44 00 : PUERROS ORGÁNICOS SECOS
50 43 45 00 : LENTEJAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 46 00 : LECHUGAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 47 00 : ÑAMES ORGÁNICOS SECOS
50 43 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES ORGÁNICOS SECOS
50 43 49 00 : MOSTAZAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS SECAS
50 43 51 00 : OKRAS ORGÁNICAS SECAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 43 52 00 : CEBOLLAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 53 00 : MANÍES ORGÁNICOS SECOS
50 43 54 00 : ALVERJAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 55 00 : PIMIENTOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 56 00 : PAPAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 57 00 : NABOS SUECOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 58 00 : VEGETALES MARINOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 59 00 : CHALOTES ORGÁNICOS SECOS
50 43 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS SECOS
50 43 61 00 : ESPINACAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 62 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 63 00 : BATATAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS SECOS
50 43 65 00 : NABOS ORGÁNICOS SECOS
50 43 66 00 : AUYAMAS ORGÁNICAS SECAS
50 43 67 00 : ÑAMES ORGÁNICOS SECOS
50 43 68 00 : VEGETALES NOMINANT ORGÁNICOS SECOS
50 43 69 00 : ALVERJAS DULCES ORGÁNICAS SECAS
50 44 15 00 : ALCACHOFAS CONGELADAS
50 44 16 00 : ESPÁRRAGOS CONGELADOS
50 44 17 00 : AGUACATES CONGELADOS
50 44 18 00 : FRÍJOLES CONGELADOS
50 44 19 00 : REMOLACHAS CONGELADAS
50 44 20 00 : BRÓCOLIS CONGELADAS
50 44 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS CONGELADAS
50 44 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA CONGELADAS
50 44 23 00 : REPOLLOS CONGELADOS
50 44 24 00 : CARDOS CONGELADOS
50 44 25 00 : ZANAHORIAS CONGELADAS
50 44 26 00 : COLIFLORES CONGELADAS
50 44 27 00 : APIOS CONGELADOS
50 44 28 00 : ACELGAS CONGELADAS
50 44 29 00 : ACHICORIAS CONGELADAS
50 44 30 00 : REPOLLOS CHINOS CONGELADOS
50 44 31 00 : CEBOLLINES CONGELADOS
50 44 32 00 : MAÍCES CONGELADOS
50 44 33 00 : BERROS CONGELADOS
50 44 34 00 : COCOMBROS CONGELADOS
50 44 35 00 : BERENJENAS CONGELADAS
50 44 36 00 : ENDIVIAS CONGELADAS
50 44 37 00 : HINOJOS CONGELADOS
50 44 38 00 : AJOS CONGELADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 44 39 00 : CALABAZAS CONGELADAS
50 44 40 00 : GUISANTES CONGELADAS
50 44 41 00 : HIERBAS CONGELADAS
50 44 42 00 : COLES CONGELADAS
50 44 43 00 : COLINABOS CONGELADOS
50 44 44 00 : PUERROS CONGELADOS
50 44 45 00 : LENTEJAS CONGELADAS
50 44 46 00 : LECHUGAS CONGELADAS
50 44 47 00 : ÑAMES CONGELADOS
50 44 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES CONGELADOS
50 44 49 00 : MOSTAZAS CONGELADAS
50 44 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) CONGELADAS
50 44 51 00 : OKRAS CONGELADAS
50 44 52 00 : CEBOLLAS CONGELADAS
50 44 53 00 : MANÍES CONGELADOS
50 44 54 00 : ALVERJAS CONGELADAS
50 44 55 00 : PIMIENTOS CONGELADOS
50 44 56 00 : PAPAS CONGELADAS
50 44 57 00 : NABOS SUECOS CONGELADOS
50 44 58 00 : VEGETALES MARINOS CONGELADOS
50 44 59 00 : CHALOTES CONGELADOS
50 44 60 00 : ALAZANES CONGELADOS
50 44 61 00 : ESPINACAS CONGELADAS
50 44 62 00 : CALABAZAS CONGELADAS
50 44 63 00 : BATATAS CONGELADAS
50 44 64 00 : TOMATES CONGELADOS
50 44 65 00 : NABOS CONGELADOS
50 44 66 00 : AUYAMAS CONGELADAS
50 44 67 00 : ÑAMES CONGELADOS
50 44 68 00 : VEGETALES NOMINANT CONGELADOS
50 44 69 00 : ALVERJAS DULCES CONGELADAS
50 45 15 00 : ALCACHOFAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 16 00 : ESPÁRRAGOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 17 00 : AGUACATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 18 00 : FRÍJOLES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 19 00 : REMOLACHAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 20 00 : BRÓCOLIS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 23 00 : REPOLLOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 24 00 : CARDOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 25 00 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS CONGELADAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 45 26 00 : COLIFLORES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 27 00 : APIOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 28 00 : ACELGAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 29 00 : ACHICORIAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 30 00 : REPOLLOS CHINOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 31 00 : CEBOLLINES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 32 00 : MAÍCES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 33 00 : BERROS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 34 00 : COCOMBROS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 35 00 : BERENJENAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 36 00 : ENDIVIAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 37 00 : HINOJOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 38 00 : AJOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 39 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 41 00 : HIERBAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 42 00 : COLES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 43 00 : COLINABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 44 00 : PUERROS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 45 00 : LENTEJAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 46 00 : LECHUGAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 47 00 : ÑAMES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 49 00 : MOSTAZAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 51 00 : OKRAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 52 00 : CEBOLLAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 53 00 : MANÍES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 54 00 : ALVERJAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 55 00 : PIMIENTOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 56 00 : PAPAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 57 00 : NABOS SUECOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 58 00 : VEGETALES MARINOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 59 00 : CHALOTES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 61 00 : ESPINACAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 62 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 63 00 : BATATAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 66 00 : AUYAMAS ORGÁNICAS CONGELADAS
50 45 67 00 : ÑAMES ORGÁNICOS CONGELADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 45 68 00 : VEGETALES NOMINANT ORGÁNICOS CONGELADOS
50 45 69 00 : ALVERJAS DULCES ORGÁNICAS CONGELADAS
50 46 15 00 : ALCACHOFAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 16 00 : ESPÁRRAGOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 17 00 : AGUACATES EN LATA O EN FRASCO
50 46 18 00 : FRÍJOLES EN LATA O EN FRASCO
50 46 19 00 : REMOLACHAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 20 00 : BRÓCOLIS EN LATA O EN FRASCO
50 46 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA EN LATA O EN FRASCO
50 46 23 00 : REPOLLOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 24 00 : CARDOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 25 00 : ZANAHORIAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 26 00 : COLIFLORES EN LATA O EN FRASCO
50 46 27 00 : APIOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 28 00 : ACELGAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 29 00 : ACHICORIAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 30 00 : REPOLLOS CHINOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 31 00 : CEBOLLINES EN LATA O EN FRASCO
50 46 32 00 : MAÍCES EN LATA O EN FRASCO
50 46 33 00 : BERROS EN LATA O EN FRASCO
50 46 34 00 : COCOMBROS EN LATA O EN FRASCO
50 46 35 00 : BERENJENAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 36 00 : ENDIVIAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 37 00 : HINOJOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 38 00 : AJOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 39 00 : CALABAZAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 40 00 : GUISANTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 41 00 : HIERBAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 42 00 : COLES EN LATA O EN FRASCO
50 46 43 00 : COLINABOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 44 00 : PUERROS EN LATA O EN FRASCO
50 46 45 00 : LENTEJAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 46 00 : LECHUGAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 47 00 : ÑAMES EN LATA O EN FRASCO
50 46 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES EN LATA O EN FRASCO
50 46 49 00 : MOSTAZAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) EN LATA O EN FRASCO
50 46 51 00 : OKRAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 52 00 : CEBOLLAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 53 00 : MANÍES EN LATA O EN FRASCO
50 46 54 00 : ALVERJAS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 46 55 00 : PIMIENTOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 56 00 : PAPAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 57 00 : NABOS SUECOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 58 00 : VEGETALES MARINOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 59 00 : CHALOTES EN LATA O EN FRASCO
50 46 60 00 : ALAZANES EN LATA O EN FRASCO
50 46 61 00 : ESPINACAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 62 00 : CALABAZAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 63 00 : BATATAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 64 00 : TOMATES EN LATA O EN FRASCO
50 46 65 00 : NABOS EN LATA O EN FRASCO
50 46 66 00 : AUYAMAS EN LATA O EN FRASCO
50 46 67 00 : ÑAMES EN LATA O EN FRASCO
50 46 68 00 : VEGETALES NOMINANT EN LATA O EN FRASCO
50 46 69 00 : ALVERJAS DULCES EN LATA O EN FRASCO
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
50 47 15 00 : ALCACHOFAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 16 00 : ESP?RRAGOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 17 00 : AGUACATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 18 00 : FRÍJOLES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 19 00 : REMOLACHAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 20 00 : BRÓCOLIS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 23 00 : REPOLLOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 24 00 : CARDOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 25 00 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 26 00 : COLIFLORES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 27 00 : APIOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 28 00 : ACELGAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 29 00 : ACHICORIAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 30 00 : REPOLLOS CHINOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 31 00 : CEBOLLINES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 32 00 : MAÍCES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 33 00 : BERROS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 34 00 : COCOMBROS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 35 00 : BERENJENAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 36 00 : ENDIVIAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 37 00 : HINOJOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 38 00 : AJOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 39 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 40 00 : GUISANTES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

50 47 41 00 : HIERBAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 42 00 : COLES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 43 00 : COLINABOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 44 00 : PUERROS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 45 00 : LENTEJAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 46 00 : LECHUGAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 47 00 : ÑAMES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 49 00 : MOSTAZAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 50 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES) ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 51 00 : OKRAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 52 00 : CEBOLLAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 53 00 : MANÍES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 54 00 : ALVERJAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 55 00 : PIMIENTOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 56 00 : PAPAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 57 00 : NABOS SUECOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 58 00 : VEGETALES MARINOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 59 00 : CHALOTES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 60 00 : ALAZANES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 61 00 : ESPINACAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 62 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 63 00 : BATATAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 65 00 : NABOS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 66 00 : AUYAMAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 67 00 : ÑAMES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 68 00 : VEGETALES NOMINANT ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
50 47 69 00 : ALVERJAS DULCES ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
51 10 16 00 : AMEBICIDAS, TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS
51 10 17 00 : ANTIHELMÉNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
51 10 18 00 : FUNGICIDAS
51 10 19 00 : MEDICAMENTOS CONTRA LA MALARIA
51 10 20 00 : MEDICAMENTOS ANTITUBERCULOSOS
51 10 21 00 : LEPROSTÁTICOS
51 10 22 00 : ANTIINFECCIOSOS Y ANALGÉSICOS URINARIOS
51 10 23 00 : MEDICAMENTOS ANTIVIRALES
51 10 24 00 : OFTÁLMICO
51 10 25 00 : ANTIHELMÉNTICOS VETERINARIOS
51 10 26 00 : ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

51 11 15 00 : AGENTES ALQUILANTE
51 11 16 00 : ANTIMETABOLITOS
51 11 17 00 : ANTIBIÓTICOS ANTINEOPLÁSICOS
51 11 18 00 : HORMONAS Y ANTIHORMONAS
51 11 19 00 : PRODUCTOS ANTITUMORALES NATURALES
51 12 15 00 : AGENTES ANTIARRITMIA
51 12 16 00 : MEDICAMENTOS ANTIANGINA
51 12 17 00 : MEDICAMENTOS ANTIHIPERTENSIVOS
51 12 18 00 : AGENTES ANTIHIPERLIPIDÍMICOS/HIPOCOLESTEROL?MICOS
51 12 19 00 : MEDICAMENTOS USADOS PARA INSUFICIENCIA CARDÍACA CONGESTIVA
51 12 21 00 : VASODILATADORES
51 12 22 00 : FÁRMACOS CONTRA LA HIPOTENSIÓN
51 12 23 00 : AGENTES CARDIOPLÉJICOS
51 13 15 00 : MEDICAMENTOS ANTIANÍMICOS
51 13 16 00 : ANTICOAGULANTES
51 13 17 00 : TROMBOLÍTICOS/INHIBIDORES DE AGREGACIÓN DE PLAQUETAS
51 13 18 00 : AGENTES HEMOSTÁTICOS SISTÉMICOS Y COAGULANTES
51 13 19 00 : SUSTITUTOS DE PLASMA SANGUÍNEO Y EXTENSORES Y EXPANSORES
51 13 20 00 : AGENTES HEMORREOLÓGICOS
51 14 15 00 : ANTICONVULSIVOS
51 14 16 00 : ANTIDEPRESIVOS
51 14 17 00 : AGENTES ANTIPSIC?TICOS
51 14 18 00 : HIPNÓTICOS
51 14 19 00 : TRANQUILIZANTES Y FÁRMACOS ANSIOLÍTICOS Y ANTIMANIACOS
51 14 20 00 : ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS
51 14 21 00 : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)
51 14 22 00 : ANALGÉSICOS NARCÓTICOS
51 14 23 00 : ANTAGONISTAS NARCÓTICOS
51 14 24 00 : MEDICAMENTOS PARA DOLORES DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑA
51 14 25 00 : MEDICAMENTOS CONTRA EL PARKINSON
51 14 26 00 : ESTIMULANTES/ANORÉXICOS
51 14 27 00 : F?RMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS VETERINARIOS (VNSAID)
51 14 28 00 : F?RMACOS DE TRATAMIENTO DE LA ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA)
51 14 29 00 : F?RMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS
51 15 15 00 : COLINÉRGICOS Y INHIBIDORES DE LA COLINESTERASA
51 15 16 00 : AGENTES BLOQUEADORES COLINÉRGICOS
51 15 17 00 : SIMPATOMIMÍTICOS (ADRENÁRGICOS)
51 15 18 00 : AGENTES BLOQUEADORES ADRENÉRGICOS
51 15 19 00 : RELAJANTES MÚSCULO-ESQUELÉTICOS DE ACCIÓN CENTRADA
51 15 20 00 : AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES
51 16 15 00 : ANTIASMÁTICOS
51 16 16 00 : ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

51 16 17 00 : MEDICAMENTOS PARA ALTERACIONES DEL TRACTO RESPIRATORIO
51 16 18 00 : PRODUCTOS PARA TOS, RESFRIADOS Y ANTIALÉRGICOS
51 16 19 00 : DESCONGESTIONANTES NASALES
51 17 15 00 : ANTIÁCIDOS Y ANTIFLATULENTOS
51 17 16 00 : LAXANTES
51 17 17 00 : ANTIDIARRÉICOS
51 17 18 00 : AGENTES ANTIVÉRTIGO, ANTINAUSEANTES Y ANTIEMÍTICOS
51 17 19 00 : FÁRMACOS ANTIÚLCERA Y OTROS FÁRMACOS GASTROINTESTINALES (GI) RELACIO...
51 17 20 00 : MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES DE LA VESÍCULA BILIAR
51 17 21 00 : ANTIESPASMÓDICOS
51 18 15 00 : AGENTES ANTIDIABÉTICOS Y AGENTES HIPERGLICÉMICOS
51 18 16 00 : MEDICAMENTOS TIROIDEAS Y ANTITIROIDEAS
51 18 17 00 : CORTICOSTEROIDES
51 18 18 00 : ESTRÓGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS
51 18 19 00 : HORMONAS GONADOTR?PICAS Y ESTIMULANTES E INHIBIDORES OV?RICOS
51 18 20 00 : ANDRÓGENOS E INHIBIDORES ANDROGÉNICOS
51 18 21 00 : HORMONAS DE LA PITUITARIA POSTERIOR
51 18 22 00 : MEDICAMENTOS PARA LA INDUCCIÓN DEL PARTO
51 18 23 00 : HORMONAS DEL CRECIMIENTO Y SUS INHIBIDORES
51 18 24 00 : SALES DE CALCIO Y REGULADORES DEL CALCIO
51 19 15 00 : DIURÉTICOS
51 19 16 00 : ELECTROLITOS
51 19 17 00 : AGENTES ALCALINIZADORES
51 19 18 00 : SALES DE POTASIO
51 19 19 00 : SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
52 10 15 00 : ALFOMBRAS Y FELPUDOS
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 12 17 00 : TOALLAS
52 13 15 00 : CORTINAS Y ROPAJE
52 13 16 00 : PERSIANAS
52 13 17 00 : ACCESORIOS Y FERRETERÍA PARA TRATAMIENTO DE VENTANAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 14 18 00 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 19 00 : UTENSILIOS PARA HORNEAR DOMÉSTICOS
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

52 15 21 00 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 22 00 : LAVADO DE PLATOS Y ACCESORIOS DE ALMACENAMIENTO DE PLATOS
52 15 23 00 : SUMINISTROS DE COCINA DOMÉSTICA
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
52 17 10 00 : TRATAMIENTOS DE PARED DE BAÑO
53 12 15 00 : MALETAS
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53 12 17 00 : CARTERAS
53 12 18 00 : JUEGOS Y ACCESORIOS DE VIAJE
53 13 15 00 : DENTALES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
53 13 17 00 : EQUIPO PARA MASAJE TERAPÉUTICO
53 13 18 00 : ACCESORIOS Y MATERIALES PARA EQUIPO DE TATUAJES
54 10 15 00 : JOYERÍA FINA
54 10 16 00 : BISUTERÍA
54 10 17 00 : HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JOYERÍA
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
55 11 16 00 : MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓNICO
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
73 13 15 00 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78 11 15 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78 11 16 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL
78 11 17 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 11 19 00 : TRANSPORTE ESPACIAL
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 15 00 : BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
78 14 17 00 : SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
78 14 18 00 : SERVICIOS AL TERMINAL
78 14 19 00 : SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 16 00 : SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA
78 18 17 00 : SERVICIOS DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS Y ALMACENA...

El presente cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 12 19 00 : SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 18 00 : SERVICIOS DE CORREO
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 17 00 : FACILIDADES PARA ACAMPAR
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 12 15 00 : AGENTES DE VIAJES
90 12 16 00 : ASISTENCIA EN DOCUMENTOS DE VIAJES
90 12 17 00 : GUÍAS E INTÉRPRETES
90 12 18 00 : SERVICIOS DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA EN VIAJES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 16 00 : SHOWS VIAJEROS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 15 19 00 : ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS
90 15 20 00 : CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 10 16 00 : CUIDADO FACIAL Y CORPORAL
91 10 17 00 : CUIDADO DEL PELO
91 10 18 00 : ALQUILER DE ROPA
91 10 19 00 : CONSULTORES DE MODAS
91 11 15 00 : SERVICIOS DE LAVANDERÍA
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
91 11 17 00 : SERVICIOS DE COMPRA Y TRUEQUE DE CONSUMO
91 11 18 00 : CUIDADO Y ALMACENAMIENTO DE ÍTEMS PERSONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 17 00 : CULTURA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 36801 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

QUE EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 37731 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024.

QUE EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 38364 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

QUE EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 39522 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2025.

CERTIFICA:
CONTRATOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS TERMINADOS O EJECUTADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE BOYACA Y CASANARE
NIT:8001658045
MUNICIPIO:15001 - TUNJA
AREA O SECCIONAL:BOYACA Y CASANARE
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:40043998
NOMBRE FUNCIONARIO:CAROLINA CARREÃ?O SABOGAL
NÚMERO DEL CONTRATO:158 DE 2024
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CO1.PCCNTR.7135775
FECHA DE ADJUDICACIÓN:11/12/2024
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:13/12/2024
FECHA DE INICIO:16/12/2024
FECHA DE TERMINADO:15/01/2025
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$53.600.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:26/02/2026
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:40548
OBJETO:CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DOTAR A LA BRIGADA DE EMERGENCIA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 18 15 00 :
46 18 16 00 :
46 18 17 00 :

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

53 10 25 00 :
55 12 15 00 :

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE CUENTA COMO DÍA HÁBIL.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****